

COLECCIÓN GRUPOS DE TRABAJO



Serie Violencia, seguridad y justicia

VIGILANTISMO EN AMÉRICA LATINA VIOLENCIAS COLECTIVAS, APROPIACIONES DE LA JUSTICIA Y DESAFÍOS A LA SEGURIDAD PÚBLICA

*Antonio Fuentes Díaz
Leandro Gamallo
Loreto Quiroz Rojas
[Coords.]*



BUAP



CLACSO

VIGILANTISMO EN AMÉRICA LATINA



LIBRERÍA LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE CIENCIAS SOCIALES

CONOCIMIENTO ABIERTO, CONOCIMIENTO LIBRE

Los libros de CLACSO pueden descargarse libremente en formato digital o adquirirse en versión impresa desde cualquier lugar del mundo ingresando a www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana



CC BY-NC-ND 4.0



Este material/producción ha sido financiado por la Patrocinado por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Asdi. La responsabilidad del contenido recae enteramente sobre el creador. Asdi no comparte necesariamente las opiniones e interpretaciones expresadas.

Vigilantismo en América Latina: violencias colectivas, apropiaciones de la justicia y desafíos a la seguridad pública / Antonio Fuentes Díaz ... [et al.]; coordinación general de Antonio Fuentes Díaz [et al.] - 1a ed. - Buenos Aires: CLACSO; Benemérita Universidad Autónoma de Puebla - Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélaz Pliego", 2022.
Libro digital, PDF - (Grupos de trabajo de CLACSO)

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-813-308-9

1. América Latina. 2. Violencia. 3. Seguridad Pública. I. Fuentes Díaz, Antonio, coord. II. Gamallo, Leandro, coord. III. Quiroz Rojas, Loreto Francisca, coord.
CDD 303.6098

Otros descriptores asignados por CLACSO:

Vigilantismo / Violencias colectivas / Justicia / Seguridad pública / Linchamiento / Prensa / Autodefensa / Criminalidad / Policía / América Latina

Los trabajos que integran este libro fueron sometidos a una evaluación por pares.

VIGILANTISMO EN AMÉRICA LATINA

VIOLENCIAS COLECTIVAS, APROPIACIONES DE LA JUSTICIA Y DESAFÍOS A LA SEGURIDAD PÚBLICA

**Antonio Fuentes Díaz
Leandro Gamallo
Loreto Quiroz Rojas
(Coords.)**

Grupo de Trabajo de Vigilantismo y Violencia Colectiva





CLACSO

Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales

Conselho Latino-americano
de Ciências Sociais

Colección Grupos de Trabajo

Pablo Vommaro - Director

CLACSO - Secretaría Ejecutiva

Karina Batthyány - Directora Ejecutiva

María Fernanda Pampín - Directora de Publicaciones

Pablo Vommaro - Director de Investigación

CLACSO - Equipo Editorial

Lucas Sablich - Coordinador Editorial

Solange Victory y Marcela Alemandi - Gestión Editorial

Área de investigación

Natalia Gianatelli - Coordinadora de Investigación

Cecilia Gofman, Marta Paredes, Rodolfo Gómez, Sofía Torres, Teresa Arteaga y Ulises Rubinschik -
Equipo de Gestión Académica

1ª edición: *Vigilantismo en América Latina: Violencias colectivas, apropiaciones de la justicia y desafíos a la seguridad pública* (Buenos Aires: CLACSO; Benemérita Universidad Autónoma de Puebla - Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vález Pliego", octubre de 2022).

ISBN 978-987-813-308-9

© Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales | Queda hecho el depósito que establece la Ley 11.723. La responsabilidad por las opiniones expresadas en los libros, artículos, estudios y otras colaboraciones incumbe exclusivamente a los autores firmantes, y su publicación no necesariamente refleja los puntos de vista de la Secretaría Ejecutiva de CLACSO.

CLACSO

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - Conselho Latino-americano de Ciências Sociais

Estados Unidos 1168 | C1023AAB Ciudad de Buenos Aires | Argentina

Tel [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875 | <clacso@clacsoinst.edu.ar> | <www.clacso.org>

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

Ma. Lilia Cedillo Ramírez - Rectora

José Manuel Alonso Orozco - Secretario General

Giuseppe Lo Brutto - Director del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vález Pliego"

D. R. © Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

4 Sur 104, Col. Centro Histórico, Puebla, Pue. C.P. 72000

Teléfono (222) 229 55 00

<www.buap.mx>

Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vález Pliego"

Av. Juan de Palafox y Mendoza 208, Centro Histórico

C.P. 72000, Puebla, Pue. Tel. (222) 229 55 00 Ext. 3131

<www.icsyh.org.mx>

ÍNDICE

Agradecimientos		9
Antonio Fuentes Díaz, Leandro Gamallo, Loreto Quiroz Rojas Introducción. Violencias y Estado en América Latina: los debates sobre el vigilantismo		11
PARTE 1. LINCHAMIENTOS EN AMÉRICA LATINA		
Leandro Gamallo y Leandro González De cuarentenas, encierros y violencias. Las acciones colectivas de violencia punitiva en Argentina durante 2020		33
Fabio Magalhães Candotti e Israel Pinheiro Vigilantismo difuso: una etnografía de linchamientos en Manaus (Brasil)		55
Loreto Quiroz Rojas Legitimidad del derecho y linchamientos: Los casos de Argentina y Chile		81
Ailén Cirulli (In)visibilización del acto criminal: Construcciones mediáticas de linchadores y linchados en la prensa gráfica argentina		109
PARTE 2. ACCIONES VIGILANTES, SEGURITARIAS Y DEFENSIVAS EN AMÉRICA LATINA		
Antonio Fuentes Díaz y José Alberto González Zempoalteca De la vigilancia al vigilantismo. El caso de los linchamientos perpetrados por colectivos vecinales en Puebla		141
Evangelina Caravaca y Violeta Dikenstein Violencias y vigilantismos: dos marcos conceptuales para pensar un caso en los bordes. Un estudio sociológico en Barracas		167

Alejandra Ramírez Soruco

Vigilantismo, violencia inter-ciudadana y configuración de la sociedad.
Estudio del caso boliviano durante el 2020 | 191

Eduardo Castillo Claudett

Política y autodefensa en el Perú: una mirada a la labor legislativa
sobre los Comités de Autodefensa | 217

Daniele Fini

Todos quieren ser policía comunitaria. Las múltiples ambivalencias de
la defensa comunitaria en Guerrero, México, entre 2014 y 2018 | 245

PARTE 3. VIGILANCIA, CONTROL Y SEGURIDAD

Daniel Vázquez

Macrocriminalidad y construcción de paz: una perspectiva para México | 275

Francisca Gómez Baeza

Vigilantismo y vigilancia digital desde la Patagonia. Antecedentes para
un análisis sociohistórico sobre las transiciones a la digitalización del
control social desde la Patagonia austral en soberanía territorial chilena | 301

Rocío Baquero y Mariana Fernández

Las tramas de la cultura policial. Un análisis sobre las concepciones
policiales de la seguridad, el orden y la violencia urbana en Argentina
durante la pandemia por el virus COVID-19 | 325

Iván Javier Mojica

El concepto de justicia en la justicia por mano propia: ¿por qué es
necesario reformularlo en el imaginario ciudadano? | 349

Antonio Fuentes Díaz, Leandro Gamallo y Loreto Quiroz Rojas

Epílogo | 369

Sobre las autoras y los autores | 371

AGRADECIMIENTOS

EL PRESENTE LIBRO es resultado de las investigaciones realizadas por los integrantes del Grupo de Trabajo *Vigilantismo y Violencia* colectiva de CLACSO, conformado en 2019 para problematizar los escenarios de violencia y acciones vigilantes proliferantes en Latinoamérica.

Al siguiente año de la creación del grupo, el escenario de pandemia y confinamiento global impactó en nuestro trabajo, nuestras reflexiones y nuestras vidas. En esa contingencia los encuentros programados de manera presencial -que permitieran además del intercambio intelectual fructífero, el conocernos y estrecharnos las manos, en algunos casos por primera vez- cedieron el paso a la interacción en pantalla, lo que nos llevó a ensayar la construcción de nuestra comunidad de saberes a través de esa mediación. Hemos de decir que una circunstancia derivada de la contingencia sanitaria también potenció nuestros encuentros en la distancia y cercanía del medio. A la vez, nos hizo posar la mirada desde otra óptica sobre el tema de nuestro interés, al ver la aparición durante los primeros días de confinamiento de acciones vigilantes volcadas a la contención de la propagación epidémica.

Producto del encuentro de diversas tradiciones académicas, de numerosas reuniones de organización y de apasionadas charlas virtuales es el presente texto que el lector tiene entre sus manos. Este

libro, como todo producto intelectual, es fruto de una labor colectiva, por lo que los agradecimientos constituyen no sólo una formalidad, sino que son una forma de reconocer explícitamente esa dimensión de los textos que lo componen, esto más allá de las autorías individuales de los trabajos contenidos en el libro. Esta compilación es, en este sentido, el punto de llegada de un proceso de dos años de producción académica colectiva. Pero es, al mismo tiempo, el punto de partida de nuevas indagaciones que contribuirán, como pretende hacerlo este libro, a consolidar al vigilantismo y las violencias colectivas como un campo de investigación en la región.

Esta publicación ha sido posible gracias a la coedición entre el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélaz Pliego” de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. A ellos nuestro más profundo agradecimiento.

Agradecemos de igual manera la lectura atenta, los comentarios críticos y las sugerencias puntuales vertidas a la lectura de esta obra, realizados por Alejandra Luneke, Eduardo Moncada y José Alfredo Zavaleta Betancourt.

Loreto, Leandro, Antonio
Santiago, Buenos Aires, Puebla, enero de 2022

INTRODUCCIÓN

VIOLENCIAS Y ESTADO EN AMÉRICA LATINA: LOS DEBATES SOBRE EL VIGILANTISMO

Antonio Fuentes Díaz, Leandro Gamallo
y Loreto Quiroz Rojas

UN FENÓMENO emergente de las últimas décadas en América Latina han sido las apropiaciones comunitarias de la seguridad y la justicia. En distintos contextos, ciudadanos convocados de manera espontánea u organizada resuelven hacerse cargo de su seguridad o ejecutar castigos con relativa independencia de las instituciones estatales. Los textos compilados en este libro contribuyen a la comprensión de estos fenómenos, planteando nuevas líneas de interpretación respecto a esta temática.

Una conceptualización posible de estas acciones se ha producido a través de la categoría de *vigilantismo*, de origen estadounidense. El vocablo *vigilantism* se construyó a partir de una “americanización” del término español *vigilante*, aunque con una acepción particular: según el *Cambridge Dictionary*, *vigilante* define a “una persona que intenta de manera no oficial prevenir el crimen, o atrapar y castigar a alguien que ha cometido un delito, especialmente porque no cree que los organismos oficiales, como la policía, estén controlando el crimen de manera efectiva” (Cambridge Dictionary, 2021). Así pues, el idioma inglés distingue entre el sustantivo *vigilante*, que acabamos de definir, y el adjetivo *vigilant*. Este último, sinónimo de “cauteloso” o “alerta”, refiere a la detección del peligro y la observación minuciosa. Mientras que el origen de *vigilant* data del siglo XV, el término *vigilante* se re-

monta a mediados del siglo XIX, en un contexto en el que “los comités de vigilancia” mantuvieron un orden informal en la frontera sur de los Estados Unidos (Online Etymology Dictionary [Etymonline], 2021). Ambas nociones derivan a su vez de la raíz latina *vigil*, que apela a la vigilia, función llevada a cabo por los centinelas, quienes en la Roma Antigua preservaban el orden público durante la noche.

En efecto, la noción contemporánea de *vigilantism* aparece asociada a la caracterización de una serie de acciones en el sur de los Estados Unidos hacia la segunda mitad del siglo XIX, vinculadas con la vigilancia contra presuntos delincuentes, el control político y social (Thurston, 2011) y la marcación de distancias raciales (Martins, 1995). Es justamente la ciencia social anglosajona, específicamente la estadounidense, la que ha desarrollado esta temática (Brown, 1975; Favarel-Garrigues y Gayer, 2016), dado la temprana y extendida emergencia del fenómeno en ese territorio. En la actualidad, los estudios sobre las acciones de vigilantismo abarcan los Estados Unidos, diversos países de Europa, Latinoamérica y África, especialmente Sudáfrica, entre otras regiones (Favarel-Garrigues y Gayer, 2016; Pratten, 2008; Buur y Jensen, 2004; Moncada, 2017; Huggins, 1991; Buur, 2010). Es así como un corpus robusto de investigaciones ha intentado caracterizar una serie de fenómenos que incluyen linchamientos, grupos de autodefensa, organizaciones vecinales contra la delincuencia, paramilitares, milicias y bandas criminales que monopolizan la seguridad en un territorio, entre otros. Mientras que en los países centrales suelen enmarcarse estos fenómenos en procesos de a) control social hacia las minorías o b) respuestas de dichas minorías segregadas a la violencia material y simbólica; los estudios sobre naciones “periféricas” explican las acciones vigilantistas en un contexto de debilidad estatal, disputas políticas armadas, ejercicios de soberanía comunitaria y extensión creciente de la violencia y la criminalidad, entre otras cuestiones.

En términos académicos, la noción de *vigilantismo*, hace referencia, como lo señalan Brown (1975), Huggins (1991), Johnston (1996), Abrahams (1998) y Hawley (2014), entre otros, al uso que grupos o individuos hacen de la fuerza física, o de la amenaza de su uso, hacia personas u objetos con la finalidad de prevenir, expresar represalias, castigar conductas consideradas lesivas o contener situaciones peligrosas, ya sea de manera extralegal o ilegal. En ese sentido la categoría de vigilantismo, en lo referido al uso legítimo de la coacción, ha sido pensada como antinómica al Estado, en la medida en que lo que parece definir a colectivos o acciones dentro de su rango es su apartamiento de la institucionalidad vigente.

Sin embargo, como veremos a lo largo de este libro con la presentación de diversos casos que tensionan la definición clásica, parece necesario plantearse una extensión conceptual que apunte a complejizar la noción típico ideal weberiana respecto a la legitimidad de la coacción centrada en el Estado (Weber, 2014). En ese sentido la noción de vigilantismo debe ser ampliada a la consideración de formas nuevas de gubernamentalidad (Foucault, 2011), donde actores no estatales complementan, suplen y/o disputan la instauración de órdenes locales al Estado y donde otras legitimidades priman sobre la legalidad de los ordenamientos políticos.

En este punto se hace necesario volver a la distinción analítica entre *vigilancia* y *vigilantismo*. La primera apela a un comportamiento fundamental de cualquier grupo social que busca su sostenimiento en el tiempo. La vigilancia estaría vinculada, de esta manera, al cuidado y preservación, siendo inherente a la construcción social comunitaria misma (Esposito, 2012). De ahí es posible entender que en ciertos contextos ese cuidado de lo comunitario pueda derivar hacia el control inmunitario (Esposito, 2009) y en determinado momento a una *stásis* (Agamben, 2018). Vemos operando en simultaneidad el par cuidado-control. En ese sentido, la vigilancia en general y el vigilantismo en particular, comparten el núcleo que refiere al control social y a la modulación de condiciones sociales acotadas y tolerables en determinados contextos para fines específicos.

Lo interesante de este punto es que permite ver que la vigilancia, dada su utilidad para el sostenimiento permanente de un grupo social, es una práctica que es excedente al Estado, lo precede y quizá también lo sucede. En ese sentido, la vigilancia, y por ende el vigilantismo, no debiera comprenderse únicamente bajo la óptica de la centralización/oposición estatal, dado que no se agota en él. De ahí que resulte pertinente la observación de la heterogeneidad de las dinámicas asociadas a la vigilancia a nivel tanto supra como infraestatal, niveles donde lo local, nacional y global en lo relativo a la construcción de la estatalidad se articulan basándose en procesos históricos y contingentes.

En este orden de ideas conviene destacar una serie de investigaciones sobre las formas de regulación poblacional y de la securitización contemporánea que, abrevando de los trabajos, fundamentalmente de Foucault (2011) y Deleuze (2014), se han enfocado en el rol de la vigilancia, desde la normalización disciplinaria a la prefiguración algorítmica en sus derivas tecnológicas actuales. La influencia de Foucault en los estudios sobre seguridad permite plantear la cuestión a partir de la noción de gubernamentalidad, ayudando a comprender las prácticas de vigilancia más allá del Estado. Así lo han mostrado una serie de estudios en diferentes contextos a escala global en los

últimos años. La vigilancia aparece en esas investigaciones depositada o ubicada en otros actores que la utilizan para una serie de efectos, como generar control social, modular conductas consideradas lesivas, generar información (Lyon, 2018), extraer ganancias a partir de la información de datos (Gago y Mezzadra, 2017; ver en este libro el capítulo de Francisca Gómez) o bien emplazar conductas que generen ordenamientos específicos (Schuberth, 2015). La emergencia de actores privados a escala local y global, desde corporaciones industriales hasta organizaciones ciudadanas -lo que sería propio del denominado vigilatismo-, es lo que permite entender estas formas desde el punto de vista de la gestión de poblaciones y la aparición de múltiples autoridades regulatorias en distintos contextos a nivel global (Roitman, 2004; ver en este libro el capítulo de Daniele Fini). Estas formas regulatorias han sido conceptualizadas desde el punto de vista tanto de la gobernanza (Stoker, 1998; Lessing, 2020), como de la gubernamentalidad (Foucault, 2011) y han sido favorecidas por el contexto de reformas neoliberales pro-mercado.

Desde esta nueva gestión del gobierno de poblaciones, las prácticas vigilantistas no están desligadas del Estado. La informalidad de su coordinación, en algunos casos, no implica necesariamente su desvinculación, ni su rechazo con respecto a este. Por el contrario, una de las derivas de las políticas securitarias bajo el neoliberalismo ha sido la participación en estas tareas de actores no estatales (Pegoraro, 2002), cuestión que ha abarcado a todas las políticas públicas bajo el modelo de la gobernanza, entendida como el “proceso de construcción colectiva de capacidad de gobierno” (Subirats en Hernández y Rivera, 2017). En ese sentido se perfila una implicación mutua entre el fomento de la participación ciudadana de parte del Estado en funciones securitarias como gobernanza y las múltiples incumbencias sociales en la regulación de los entornos íntimos, bajo la llamada coproducción de la seguridad, que promueve la participación ciudadana como auxiliar en la prevención del crimen. En ese contexto

Para muchos estados, gobiernos y cuerpos policiales en el mundo, los ciudadanos ya no son solamente individuos que deben limitarse a denunciar a la policía cuando enfrentan problemas y luego acatar sus decisiones; los ciudadanos son personas y organizaciones con las cuales la policía debe trabajar de manera conjunta, asumiendo sus demandas y también pidiendo y aceptando su participación en la prevención del delito (Candina, 2006, p. 7; ver en este libro los capítulos de Fuentes Díaz y González y de Caravaca y Dikenstein).

Esta reconfiguración de la seguridad a partir de la coproducción, ha posibilitado, en algunas situaciones que, a través de acuerdos

formales y sobre todo informales entre vecinos y agentes gubernamentales, emerjan prácticas híbridas, más allá de la gramática de la participación ciudadana, susceptibles de favorecer acciones vigilantistas. En esos casos, la coproducción se articula en tensión con los marcos institucionales y de manera extralegal. (Capron, 2019; Fuentes Díaz, 2017)

En este orden de ideas es posible afirmar que las prácticas vigilantistas se sitúan u ocurren en áreas de ambigüedad o solapamiento entre lo público y lo privado. En el despliegue de la violencia colectiva existen espacios en el que acontecen y se traban relaciones clandestinas y ocultas entre actores que el sentido común suele percibir como opuestos o antagónicos (Auyero, 2007). Siguiendo a este autor, afirmamos que en estas relaciones se generan intersticios entre actores gubernamentales y perpetradores de la violencia, en las que incluso se difuminan sus límites. En otras palabras, en ocasiones habría una zona gris “en la que las actividades de aquellos que perpetran la violencia y aquellos que presumiblemente tratan de controlarla, se unen” (Auyero, 2007, p. 54).

Sin perjuicio de lo anterior es posible que en la región estas funciones del vigilantismo no sean tan novedosas. Por ejemplo, investigaciones históricas sobre el tema, han propuesto que en algunos momentos los linchamientos fueron utilizados por el propio Estado para mantener el control de adversarios políticos en ciertas coyunturas, generando áreas de indistinción entre la violencia legal y la extralegal (Kloppe, 2020). A su vez, se debe tener presente que lo que muchas veces se identifica como el “fracaso” del sistema penal y sus funciones policiales, puede ser una forma de gestión diferencial de los ilegalismos que utiliza la represión y la tolerancia como herramientas políticas contingentes según la clase, la nacionalidad, el género, la etnia, etc. (Foucault, 2002). De hecho, el sistema penal en su funcionamiento es siempre políticamente selectivo y está guiado por las necesidades del orden social, de su preservación y reproducción (Pegoraro, 2011).

En ese sentido, si se atiende a los procesos de formación de los Estados en la región y se tienen en consideración los estudios de Tilly (1985) y Lane (1963), podría sugerirse que incluso las prácticas que ahora llamaríamos vigilantistas pueden entenderse, en algunos casos, como parte sustancial de la formación del Estado. Desde esta perspectiva podrían leerse por ejemplo, el fomento de milicias cívicas durante la revuelta liberal federalista en los primeros años del México independiente hacia el siglo XIX (Serrano y Chust, 2018) o la formación de las llamadas “Montoneras” y la explosión de las guerras civiles en Sudamérica luego de las guerras de independencia (Halperín Donghi, 1986). En definitiva, una lectura acerca del vigilantismo globalizante,

anclada en el presente y reificadora del Estado, puede tender a invisibilizar las matrices culturales e históricas en las que se inscriben estas acciones en su relación con el Estado. En ese sentido, entender los procesos históricos regionales de conformación del Estado sin duda ayuda a la comprensión fenomenológica y a la clarificación conceptual del fenómeno en la región.

De modo que estas numerosas aproximaciones al fenómeno develan a su vez la capacidad heurística del vigilantismo para acercarnos hacia otros tópicos centrales como el Estado, su historia y su infraestructura (Mann, 2007), la política formal y su relación con las instituciones informales, el derecho, la criminalidad, etc. Así por ejemplo en este libro, el capítulo escrito por Eduardo Castillo, al abordar la labor legislativa sobre los comités de autodefensa en el Perú, da cuenta de la imbricación del Estado en el fenómeno. Por otra parte, el texto de Antonio Fuentes Díaz y José Alberto González nos informa sobre la articulación entre cierta institucionalidad informal de grupos de vecinos en Puebla y la institucionalidad estatal para el despliegue de acciones de carácter vigilantista. El artículo de Loreto Quiroz reflexiona sobre los linchamientos como huella de la configuración de la legitimidad del derecho en Chile y Argentina. Por último, el texto de Daniel Fini nos muestra los vínculos entre cuestiones de orden político y las defensas comunitarias en México.

ESTUDIOS SOBRE VIGILANTISMO EN AMÉRICA LATINA

En nuestra región este tipo de apropiaciones sociales de la seguridad y la justicia forman parte de un continuum en la gestión de riesgos que adopta múltiples formas: desde la justicia vigilantista hasta la auto-defensa armada; pasando por reacciones con relativa espontaneidad como los linchamientos hacia eventos con mayor organización y permanencia como las redes de vecinos en alerta desarrolladas en varias regiones del continente.

Los estudios sobre el subcontinente se orientan fundamentalmente en dos líneas: por un lado, aquellos que se enfocan en las transformaciones sociales y económicas macroestructurales a partir de la implementación del giro neoliberal de finales de los años setenta; por otro, aquellos que se enfocan en las dinámicas institucionales, las culturas políticas locales y las capacidades y recursos organizativos colectivos en los lugares de aparición. De esta manera, se ha considerado que la emergencia de estas acciones se vincula con la existencia de espacios en donde la relación del Estado con la sociedad es tenue, con una manifiesta dificultad del Estado para monopolizar el uso de la violencia y bajo una coexistencia de otros órdenes legales como el comunitario-tradicional que se enfrentan y compiten con la legali-

dad jurídica positiva (Vilas, 2006). Esta última línea de lectura situaba a los linchamientos como atribuciones permitidas por los usos y costumbres de comunidades indígenas o tradicionales. No obstante, investigaciones producidas con posterioridad en distintos contextos latinoamericanos y mundiales, desesencializaron su explicación en estos términos, demostrando que estas acciones no son exclusivas de comunidades indígenas o tradicionales y que los colectivos involucrados comparten prácticas y representaciones sociales modernas como cualquier otro (Fuentes Díaz y Binford, 2001). Mendoza Alvarado (2004) y Gamallo (2014) han mostrado para el caso guatemalteco y mexicano respectivamente que la creciente frecuencia de linchamientos en distritos con mayor presencia indígena no se debía a la apelación a los usos y costumbres; sino a la activación de una trama organizacional basada en la vida comunitaria que se aplicarían a la resolución de conflictos mediante la acción linchadora. La tesis de los autores sostiene que las reacciones de violencia colectiva no se fundamentan en el derecho indígena, sino en una respuesta comunitaria particular ante una situación de inseguridad colectiva.

De todas formas, el debate acerca del significado de estas acciones cruza buena parte de la literatura. Lo que en algunas investigaciones aparece como el reclamo ciudadano ante la ineficacia estatal corporizado en represalias violentas y el ejercicio de justicia extralegal (Castillo Claudett, 2000); en otros es conceptualizado como la producción de micro soberanías comunitarias y la disputa ante la racionalidad del Estado central (Guerrero, 2000).

En todas las lecturas que se hacen del fenómeno y en todas las formas que adoptan estas apropiaciones sociales de la seguridad en América Latina la justicia emerge como un componente sustancial (ver el capítulo de Iván Mojica en este libro). Los testimonios recabados a testigos de estos hechos confirman que su recurrencia se vincula de manera directa con la percepción social de impunidad generalizada (Fuentes Díaz, 2006). Esta impunidad es sostenida por los sistemas de justicia legales, tanto por la carencia de agentes judiciales en las localidades, como por la baja tasa de jueces por habitante en los países de la región, ubicada por debajo del promedio mundial (Le Clercq et al., 2016). A partir de ahí, una de las líneas de investigación desarrolladas en la región ha enfocado vigorosamente el tema de la formación del Estado, para plantear cómo las instituciones de distintos países de Latinoamérica han permitido umbrales de impunidad estructural, además de un sesgo étnico y de clase en el acceso a la impartición de justicia. En este orden de ideas una investigación reciente sobre Chile y Argentina (Quiroz, 2022), respecto a la reacción del sistema de administración de justicia frente a los linchamientos, observa que si bien

los operadores del derecho (jueces, fiscales, defensores) movilizan las formas jurídicas en orden de enunciar un reproche respecto de estas acciones, esa enunciación escasamente finca responsabilidades jurídicas a los linchadores, de tal manera que incluso la violencia linchadora suele quedar impune.

Otro aspecto, ubicado en la caracterización y efectos del neoliberalismo, ha sido la relación de este último con las políticas públicas de seguridad. Esto se ha planteado en dos ámbitos paralelos pero con puntos en común. Por un lado, el “giro punitivo” consistente en la aplicación de políticas de seguridad represivas, el endurecimiento de las penas y una inflación punitiva marcada por un discurso expresivo autoritario y violento que emerge sobre el fondo de nuevos consensos sociales sobre los modos de castigar contemporáneos (Rodríguez Alzuela, 2020). En este sentido, diversos trabajos han mostrado de manera crítica cómo los medios de comunicación hegemónicos legitiman la violencia colectiva hacia sujetos construidos como peligrosos como los jóvenes varones y de sectores populares (ver los capítulos de Baquero y Fernández y el de Ailén Cirulli). Por otro lado, como se enunció líneas arriba, algunas apropiaciones de la seguridad son fomentadas por el Estado a través de las políticas de participación ciudadana que acompañaron aquel giro, las cuales involucran a colectivos y comunidades que, en algunas ocasiones, derivan hacia diversas formas vigilantistas (ver capítulos de González y Fuentes Díaz y Caravaca y Dikenstein en este libro). En algunos casos, incluso se promueve la implicación de empresas privadas en las estrategias de gobernanza securitaria.

En relación al giro punitivo en la región, en los últimos años la implementación de políticas de seguridad, como la *Guerra contra el Narcotráfico en México* (2008) o de *Seguridad Democrática en Colombia* (2002), han incorporado nuevas variables a la comprensión del vigilantismo, como la violencia ejercida por actores armados no-estatales, la militarización de la seguridad interior y la autonomización de regiones enteras en relación con los Estados Nacionales o locales (ver el capítulo de Daniel Vázquez en esta compilación). De esta manera observamos que el recurso al vigilantismo y a la violencia colectiva reordena entornos políticos locales a través de la disputa con actores armados -estatales o no-, redefiniendo la relación público-privado y produciendo así nuevas formas de estatalidad y ciudadanía.

Finalmente, se puede decir que las acciones vigilantistas se despliegan como formas de acción colectiva disponibles en determinadas coyunturas para algunos actores, conformándose como repertorios de acción (Tilly, 2007). Algunas investigaciones han enfatizado el carácter subjetivo mostrado en las acciones colectivas punitivas, plantean-

do que su incorporación como repertorio de acción evidencia culturas no marcadas por las gramáticas de la estatalidad oficial (Fuentes Díaz, 2017). En este orden de ideas algunos autores han reparado en la capacidad de algunas comunidades de activar acciones colectivas y la relación de estos episodios con la cultura de lucha y los movimientos sociales de cada territorio en particular (ver artículo de González y Gamallo en este libro). Desarrollos empíricos han mostrado con datos que las acciones colectivas vigilantistas suceden con más frecuencia en aquellos territorios con mayores tradiciones organizativas que habitualmente apelan a la resolución de problemas de forma colectiva (Gamallo, 2014; Mendoza Alvarado, 2004).

En las acciones vigilantistas presentadas en las investigaciones de este libro notamos que se ponen en juego seis dimensiones: *Orden, legitimidad, autoridad, justicia, securitización y acción colectiva*. Se produce, a través de ellas, una apelación a la restitución de un ordenamiento social percibido como roto o amenazado. Se expresan en contextos de crisis o cuestionamientos a la legitimidad de las instituciones policiales y de justicia (Nivette, 2016) y, en consecuencia, pretenden para sí mismas una nueva legitimidad en tanto se sustituye, disputa o complementa a la institucionalidad estatal. En algunos casos, reforzando la legalidad vigente; en otros, impulsando normativas propias o instaurando órdenes paralegales, convirtiéndose en acciones restituyentes de autoridad.

Ahora bien, todas estas dimensiones que ayudan a comprender el vigilantismo en la región, deben ser consideradas sin perder de vista que Latinoamérica constituye una región que aglutina diversas configuraciones sociales y territoriales, tanto que en ocasiones pareciera difícil trazar puntos en común o parámetros que permitan comparar esas profundas diferencias. No obstante, es también innegable que hay problemáticas comunes que recorren la región. Este libro nos presenta una muestra de dicha pluralidad y con ello contribuye al necesario ejercicio de repensar la adecuación de ciertas categorías conceptuales a la complejidad del territorio latinoamericano.

En relación con lo anterior, en términos teóricos, Moncada (2017) ha propuesto un concepto raíz que permite comparar las diferentes variedades de vigilantismos, cuyos componentes constitutivos estarían dados por la forma de *organización social*; los *objetivos* de la sanción; los *repertorios* de violencia desplegados; así como la *justificación* de los eventos. De acuerdo con las investigaciones colectadas en este libro, y considerando el aporte conceptual de Moncada, se puede señalar que las expresiones empíricas de estos eventos están en función de la historia social de cada país o región y sus mediaciones institucionales para regular el conflicto. Lo que permite expresar concretamen-

te cada uno de estos componentes de manera particular. Por tanto, anotamos que las diferencias históricas y contextuales dan pie a la utilización e incorporación, de manera diferenciada, de prácticas vigilantistas con distintos niveles de intensidad –por ejemplo en lo relativo a la violencia pueden ir desde la tentativa de su uso a los resultados letales–; niveles diferenciados de interconexiones entre clase, género y raza– apelando a las formaciones histórico-sociales donde se expresan (ver el capítulo de Candotti y Pinheiro)–, así como a la incorporación legítima de acciones vigilantistas como repertorios de acción en coyunturas políticas.

Los estudios aquí contenidos nos conducen a entender que la expresividad de la violencia, su ritualización y recurrencia tendrá sentido si se atiende a la manera en que las sociedades y los marcos estatales han sido formados y las relaciones conflictivas que han mediado en los ciclos históricos largos, así como su grado de eficiencia en la regulación social. En ese sentido la intensidad de la violencia y la incorporación de distintos patrones de confrontación como acciones colectivas, estarán en relación con las capacidades gubernamentales, las fortalezas institucionales y sus inscripciones subjetivas en lo social en el tiempo. Desde ahí podemos entender la variabilidad de estas acciones en la región en lo que podrían considerarse formas *duradas* y *blandas* del vigilantismo. Por una parte, algunas acciones vigilantistas resultan efímeras y espontáneas, no se desbordan hacia el ritual punitivo, en algunos casos no exceden la legalidad y, por el contrario, a veces tienden hacia el reforzamiento de la participación ciudadana democrática y la gestión social de conflictos: *vigilantismo blando* (ver el capítulo de Caravaca y Dikenstein y el de Gamallo y González). Por otra parte, ciertas acciones tienden, además de los rituales supliciantes, hacia su incorporación como acciones que interpelan la esfera pública, nutren repertorios de protesta o negociación política y pretenden legitimidad, en lo que se podría caracterizar como un *vigilantismo duro* (ver el capítulo de Alejandra Ramírez y el de Eduardo Castillo).

En ese sentido, las prácticas vigilantistas se deben entender no sólo como expresiones atípicas, sino como procesos contenciosos y constituyentes a la vez de la participación colectiva y de nuevas formas de estatalidad.

El presente libro busca dar cuenta de las dinámicas de desgarramiento que producen estas acciones, así como avizorar con la información producida alternativas que se puedan traducir en políticas públicas que atenúen los efectos de los diversos conflictos sociales violentos. Esperamos que esta matriz de lectura del fenómeno y la pluralidad de perspectivas desde la que es abordado constituyan un aporte que permita identificar tensiones y puntos de encuentro y des-

encuentro entre las distintas aproximaciones, para así ir delineando un campo de estudios regional sobre el fenómeno que nos permita identificar similitudes y matices en distintas escalas: infraestatal, estatal, regional y global.

CONTENIDO DE LA OBRA

Los textos aquí reunidos fueron presentados y discutidos, en una versión preliminar, en el *Primer encuentro virtual: Vigilantismos y violencias colectivas en Latinoamérica* organizado por el Grupo de Trabajo de CLACSO *Vigilantismo y violencia colectiva*, coordinado por quienes suscriben esta introducción. Dicho encuentro se desarrolló de manera virtual en cuatro paneles distintos los días 11, 12, 18 y 19 de marzo de 2021 y fue transmitido en forma simultánea por las plataformas de CLACSO.

Los trabajos que componen el volumen se aproximan al fenómeno de la violencia colectiva y el vigilantismo en Latinoamérica desde distintos registros, algunos textos tienen una vocación más bien ensayística, otros implican una aproximación que se asienta en técnicas propias de la sociología y la antropología, otros procuran cuantificar el fenómeno; por último hay textos que tienen aspiraciones normativas. La diversidad también se expresa en las múltiples fuentes que se utilizan para acercarse a la comprensión del fenómeno, las que incluyen registros de prensa, revisión de documentos legales, entrevistas, grupos de *whatsapp*, etnografías, entre otros. Esta diversidad decanta en abordajes al fenómeno que suponen tanto perspectivas macroestructurales como el relevamiento de cuestiones situacionales que pueden resultar muy productivas para entender este tipo de violencias y también para repensar los marcos teóricos desde dónde aprehendemos el vigilantismo.

Más allá de las potencialidades y limitaciones propias de cada técnica de recolección de datos, los trabajos reunidos aquí muestran que los estudios sobre vigilantismo y violencia colectiva presentan desafíos particulares desde el punto de vista metodológico. Las técnicas cuantitativas que recurren a la prensa como fuente para construir bases de datos, por ejemplo, tienen la ventaja de proporcionar información en el mediano y largo plazo sobre acciones (por ejemplo, los linchamientos) sobre las que no suele haber registros oficiales disponibles. Sin embargo, los medios de comunicación tienen un evidente sesgo en la selección y presentación de los datos en función de intereses políticos, económicos y otros propios del campo periodístico (Río Ruiz, 2008). Con las técnicas de investigación cualitativas ocurre lo propio. Las entrevistas en profundidad, los análisis de documentos (archivos judiciales, material de prensa, etc.), la observación y el método etnográfico, en general, son técnicas privilegiadas para el acceso

a testimonios y moralidades que dan cuenta de la trama relacional y conflictiva en la que se producen las interacciones violentas y las organizaciones de carácter vigilantista. Sin embargo, este tipo de técnicas construyen datos para casos singulares que no pueden generalizarse a otros procesos. En este sentido, cabe hacer presente que la referencia en algunos capítulos a casos nacionales o dónde se comparan casos nacionales, alude al territorio en el que acontecen las acciones estudiadas, sin que se pretenda que tales casos sean representativos de todo el territorio nacional del que se trate.

Por otro lado, el acceso al campo en este tipo de estudios es sumamente difícil: entrevistar o convivir en grupos que, en general, están cometiendo ilícitos u organizando acciones por fuera de la ley suele ser rechazado y percibido con desconfianza por los involucrados (Rojido y Cano, 2018). Estas investigaciones trabajan con información sensible que involucran una dimensión ética, más allá de que se trate de datos de libre acceso público –por ejemplo en el caso de la prensa y, en ciertas ocasiones, de los archivos judiciales. En razón de lo anterior la información disponible en los textos que incluya personas en riesgo se encuentra anonimizada. De esta manera, se procura la no revictimización tanto de los sujetos que de una u otra manera hacen parte de las investigaciones de las que dan cuenta los artículos del libro, como de las víctimas de acciones de violencia colectiva en las que algunos de los textos indagan; así como también no entorpecer los posibles procesos judiciales en curso.

El libro se organiza en tres apartados. En el primero de ellos contiene capítulos que refieren a un tipo específico de acción de violencia colectiva, los linchamientos. Los textos dan cuenta de diversos factores en su recurrencia como la crisis sanitaria gatillada por la pandemia del Covid-19, la incidencia de la legitimidad del derecho, la mediación de la prensa en la construcción del relato sobre estas acciones, las transformaciones en las prácticas de seguridad y las moralidades implicadas en los linchamientos o la relación de estas acciones con el orden y el control social y su carácter de ceremonia de degradación y acto comunicativo. Ahora bien, estas aproximaciones tienen un punto de encuentro, en todas ellas se devela que en los linchamientos la responsabilidad respecto a la inseguridad se sitúa principalmente a nivel individual y que las personas que delinquen son significadas como los principales responsables al respecto.

El texto *De cuarentenas, encierros y violencias. Las acciones colectivas de violencia punitiva en Argentina durante 2020*, de Leandro Gamallo y Leandro González, describe el comportamiento de las acciones colectivas de violencia punitiva a partir del impacto de las regulaciones sanitarias frente a la pandemia de Covid-19. El objetivo del

trabajo fue analizar el impacto de las transformaciones vinculadas a la regulación sociosanitaria de la pandemia por parte del Estado sobre la dinámica de las violencias. Entre otras cuestiones, se muestra cómo algunas de estas acciones de violencia se produjeron hacia individuos considerados como fuentes potenciales de contagio, en lo que los autores denominan *vigilantismo sanitario*.

El capítulo *Vigilantismo difuso: una etnografía de linchamientos en Manaus (Brasil)* de Fabio Magalhães Candotti e Israel Pinheiro, presenta seis escenarios de linchamientos en Manaus, sosteniendo la existencia de un *vigilantismo difuso* ejercido a través de lo que los autores denominan *dispositivos de seguridad y justicia callejera*. Estos dispositivos se constituyen por un conjunto de relaciones dentro de una zona gris entre actores estatales y no estatales, legales e ilegales, que es atravesado a la vez, por relaciones de género y raciales, remitiendo a formas coloniales del ejercicio del poder. De esta manera, los linchamientos son entendidos como parte de un *continuum punitivo* en la producción del sufrimiento sobre los cuerpos subalternos, que va desde las calles hasta las prisiones, mostrando sentidos situados de “seguridad” y “justicia”.

El trabajo de Loreto Quiroz, *Legitimidad del derecho y linchamientos: Los casos de Argentina y Chile*, da cuenta de la forma en que en Chile y Argentina se expresa la legitimidad del derecho del Estado en los linchamientos. Usando archivos hemerográficos relativos a las capitales de ambos países, abarcando el período diciembre 2014 – marzo 2018, los resultados muestran no sólo debilidades en la legitimidad del derecho, sino también fortalezas, las que en ocasiones se expresan a través del accionar de los mismos linchadores.

El texto de Ailén Cirulli, *(In)visibilización del acto criminal: Construcciones mediáticas de linchadores y linchados en la prensa gráfica argentina*, da cuenta de las formas en que los medios de comunicación representaron a los sujetos que participaron de los linchamientos en Argentina durante el año 2014. De este modo, se abordan los modos en que linchadores y linchados fueron presentados en los medios gráficos, mostrando cómo se asoció la emergencia de los linchamientos a la problemática de la inseguridad en aquel país.

El segundo apartado del libro contiene capítulos que nos muestran el amplio abanico de acciones vigilantistas que es posible observar en la región, desde lo que podríamos llamar vigilantismos de baja intensidad, expresados a través de actitudes vigilantes en grupos de *whatsapp* que escasamente rebasan el espacio virtual, hasta el relato sobre organizaciones que incluso tienen un estatuto legal discutido y reformado legalmente en sede parlamentaria. Es así como el capítulo nos muestra acciones vigilantistas con diversos grados de institucionalización. Sin

perjuicio de lo anterior, las expresiones de vigilantismo que nos muestran los textos en conjunto nos permiten afirmar que, más allá de las diferencias entre países, este tipo de acciones se encuentran ampliamente extendidas en la región. El capítulo pone de relieve la profundidad y complejidad de la zona gris con respecto a la estatalidad, en la que se sitúan estas acciones a lo largo de Latinoamérica.

El texto *De la vigilancia al vigilantismo. El caso de los linchamientos perpetrados por colectivos vecinales en Puebla*, de Antonio Fuentes Díaz y José Alberto González Zempoalteca, presenta los resultados de una investigación, basada en información de prensa y entrevistas, producidos en el período 2013-2018. El texto explora en un aspecto que suele darse por descartado, la presencia –no siempre pasiva y omisa– del Estado en la producción de linchamientos. La evidencia reunida da testimonio de los vínculos y negociaciones informales que se traban entre habitantes de vecindarios urbanos y agentes gubernamentales a nivel local, bajo el esquema de la vigilancia comunitaria y la coproducción de seguridad, lo que ha dado pie a la constitución de áreas grises en las que actores estatales –policías e intermediarios políticos– toleran y/o propician la comisión de linchamientos.

El texto *Violencias y vigilantismos: dos marcos conceptuales para pensar un caso en los bordes. Un estudio sociológico en Barracas*, de Evangelina Caravaca y Violeta Dikenstein, analiza la actividad de un grupo de vecinos de Buenos Aires que se involucra en tareas relativas a la seguridad del barrio en el que habitan, a partir de construir lazos con funcionarios estatales de rango diverso, así como con miembros de distintos escalafones de las fuerzas de seguridad. Esta forma de participación, no obstante, no incurre en acciones que crucen los límites democráticos, ni tampoco presentan altos niveles de organización y coordinación. En ese sentido, las autoras reflexionan sobre la cercanía y la distancia que estas participaciones ciudadanas tienen con el denominado vigilantismo. Asimismo, discuten el lugar que la violencia ocupa en su accionar, así como el rol del Estado.

El capítulo *Vigilantismo, violencia inter-ciudadana y configuración de la sociedad. Estudio del caso boliviano durante el 2020*, de Alejandra Ramírez Soruco, analiza la incidencia de las prácticas vigilantistas en la coyuntura sociopolítica boliviana actual. La autora señala que estas prácticas se configuran como parte del repertorio legítimo de protesta social, conformando una expresión más de la “política en las calles”, utilizada en contextos de institucionalidad minada y recomposiciones políticas partidarias. El vigilantismo aparece así, como “revelador sociopolítico”, de un país que presenta un tejido sociocultural y político cada vez más fracturado, marcado por la ausencia de una visión conjunta e integrada, y en el que prepondera una tendencia a no sólo

excluir sino desechar al “otro”, así como una relación conflictiva entre ciudadanos y gobiernos en todos los niveles de gestión, tendiente hacia al enfrentamiento en vez de la conciliación.

El texto *Política y autodefensa en el Perú: una mirada a la labor legislativa sobre los Comités de Autodefensa*, de Eduardo Castillo Clau-dett, refiere a grupos vigilantistas –Comités de Autodefensa–, organi-zaciones civiles armadas que actúan bajo la lógica paramilitar, que fueron instituidos a inicios de los noventa en el marco del conflicto armado interno en el Perú. El texto nos muestra los argumentos utiliza-dos a lo largo de las últimas décadas, por el sistema político-jurídico, para justificar la continuidad de estas organizaciones en un contexto diferente al que les dio origen, basándose en el análisis de iniciativas legislativas presentadas al Congreso Peruano. Asimismo, presenta al-gunas reflexiones sobre las relaciones entre política y paramilitarismo en el contexto peruano.

El trabajo de Daniele Fini, *Todos quieren ser policía comunitaria. Las múltiples ambivalencias de la defensa comunitaria en Guerrero, Mé-xico, entre 2014 y 2018*, presenta datos etnográficos y empíricos sobre algunos casos de autodefensa comunitaria en el estado de Guerrero estudiados entre 2014 y 2018. Se muestra que en varios de los grupos de defensa comunitaria lo que está en juego no es solo el combate a la inseguridad, sino que en sus prácticas intervienen y se entrecruzan di-ferentes intereses y dimensiones relacionados a las dinámicas del po-der local. De manera general, se propone que la defensa comunitaria se ha convertido en una práctica y discurso adoptados por diferentes actores para diferentes fines, más allá de los meros vecinos protegiendo la seguridad de su localidad.

El tercer apartado del libro contiene textos que nos informan de temáticas que podríamos identificar como próximas al estudio del fe-nómeno del vigilantismo y que sirven para reflexionar acerca de éste. La gobernanza criminal en México, la vigilancia digital en la Patago-nia chilena, la noción de justicia y la cultura policial en torno al orden y la violencia urbana en el contexto de la pandemia, constituyen tó-picos que alimentan la reflexión sobre las dinámicas involucradas en las acciones de carácter vigilantista. Los textos de este tercer apartado como conjunto nos permiten mirar las derivas del fenómeno del vigi-lantismo en Latinoamérica y, por ende, pensar desde esas cuestiones lo propio de la región en torno al fenómeno. En estos trabajos, se documenta la incidencia del Estado en el vigilantismo, cómo se van configurando relaciones híbridas entre lo público y lo privado, lo formal e informal, lo legal y lo ilegal, lo estatal y el crimen.

El capítulo *Macrocriminalidad y construcción de paz: una perspec-tiva para México*, de Daniel Vázquez, describe la gobernanza criminal

desarrollada por las redes de macrocriminalidad, generada por la relación entre política, crimen y empresa. Estas redes se caracterizan por los delitos que cometen, las víctimas que producen y los territorios que controlan en la apropiación del excedente social. Un señalamiento interesante que realiza el autor desde esta perspectiva, es que el Estado mexicano se formó vinculado al crimen y ha sido “clanificado” en términos de las redes de macrocriminalidad. El capítulo permite entender el contexto donde se producen acciones vigilantistas que enfrentan o forman parte de la criminalidad organizada, algunas veces en áreas grises entre lo legal e ilegal.

El texto *Vigilantismo y Vigilancia Digital desde la Patagonia. Antecedentes para la investigación de las transiciones a la digitalización del control social desde la Patagonia austral en soberanía territorial chilena*, de Francisca Gómez Baeza, expone algunas aproximaciones teóricas para abordar los antecedentes de la vigilancia digital contemporánea global e incorpora una mirada situada en un contexto específico. El artículo nos muestra que la alianza capital-Estado en la construcción de aparatos de control se encuentra presente desde los inicios de la ocupación del territorio estudiado y que la digitalización del control social es parte de una tendencia más amplia hacia la cuantificación y la evaluación algorítmica de riesgos en el sistema de justicia penal.

El texto *Las tramas de la cultura policial. Un análisis sobre las concepciones policiales de la seguridad, el orden y la violencia urbana en Argentina durante la pandemia por el virus Covid-19*, de Rocío Baquero y Mariana Fernández, indaga –a partir de entrevistas semiestructuradas a agentes policiales– en torno a la seguridad, el orden, la delincuencia y la violencia durante la pandemia en Argentina. El supuesto de partida es que las formas de comprender estos tópicos por parte de estos agentes se insertan en una red de relaciones de poder que no se reduce al mundo policial. La investigación muestra que los sentidos que atribuyen los policías a estas materias no son homogéneos ni armónicos, sino que presentan matices y contradicciones y en términos analíticos se encuadran en dos modelos para abordar la seguridad: el modelo de la seguridad pública y el de la seguridad ciudadana.

El texto *El concepto de justicia en la justicia por mano propia: ¿por qué es necesario reformularlo en el imaginario ciudadano?*, de Iván Mojica, es un ensayo en el que se explora en el concepto de justicia, con el fin de aportar un análisis que permita concebir respuestas integrales para las acciones violentas de carácter vigilantista. El texto repara en la distinción “ellos vs. nosotros”, contenida en *La República* de Platón, vincula las ideas sobre lo justo contenidas en ese texto con las nociones de justicia restaurativa y justicia retributiva y reflexiona sobre

cómo esas diferentes concepciones de justicia entran en juego en la sociedad colombiana.

Las tensiones y continuidades en las diversas violencias de carácter vigilantista de las que dan cuenta los textos que componen el libro nos permiten aprehender el carácter dinámico del vigilantismo en Latinoamérica. No se trata de un fenómeno cuyos contornos estén claramente delimitados, ni que se ajuste cómodamente a las categorías que emergen desde otras realidades sociohistóricas. Con esta compilación esperamos aportar a la comprensión de esas prácticas y con ello brindar una contribución que consolide y fortalezca el campo de estudios sobre el vigilantismo en la región. Asimismo deseamos, desde las particularidades de Latinoamérica, aportar elementos que tributen a la discusión conceptual sobre esta materia más allá del subcontinente.

BIBLIOGRAFÍA

- Abrahams, Ray. G. (1998). *Vigilant Citizens: Vigilantism and the State*. Cambridge: Polity Press.
- Agamben, Giorgio (2018). *Stasis. La Guerra civil como paradigma político*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- Auyero, Javier (2007). *La zona gris. Violencia colectiva y política partidaria en la Argentina contemporánea*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Buur, Lars y Jensen, Steffen (2004). Introduction: Vigilantism and the Policing of Everyday Life in South Africa. *African Studies*, 63(2), 139-152.
- Buur, Lars (2010). The Changing Nature of Vigilante Groups in South Africa. En T. G. Kirsch y T. Grätz (eds.), *Domesticating Vigilantism in Africa* (pp. 23-50). Oxford: James Currey.
- Cambridge Dictionary (2022). "Vigilante". En Cambridge Dictionary. Recuperado de: <https://dictionary.cambridge.org/dictionary/english/vigilante>.
- Candina, Azun (2006). *Manual de Relaciones Policía y Comunidad: Casos y soluciones*. Santiago: Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana.
- Capron, Guénola (2019). Coproducción de la seguridad pública en urbanizaciones cerradas del Valle de México, *Nueva Antropología*, XXXII (91), 10-25
- Castillo Claudett, Eduardo (2000). Linchamientos populares urbanos en América Latina, *Ecuador Debate*, 51, 207-226
- Deleuze, Gilles (2014). Post-scriptum sobre las sociedades de control. En *Conversaciones* (pp. 277-286). Valencia: Pre-Textos.

- Esposito, Roberto (2009). *Immunitas. Protección y negación de la vida*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Esposito, Roberto (2012). *Communitas. Origen y destino de la comunidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Favarel-Garrigues, Gilles y Gayer, Laurent (2016). Violer la loi pour maintenir l'ordre. Le vigilantisme en débat. *Politix*, 115(3), 7-33.
- Foucault, Michel (2002). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Foucault, Michel (2011). *Seguridad, territorio y población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Fuentes Díaz, Antonio y Binford, Leigh (2001). Linchamientos en México: Una respuesta a Carlos Vilas. *Bajo el Volcán*, 2(3), 143-154.
- Fuentes Díaz, Antonio (2006). *Linchamientos: Fragmentación y Respuesta en el México Neoliberal*. México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Fuentes Díaz, Antonio (2017). Violência e apropriações comunitárias da segurança e justiça no México. *Dilemas, Revista Estudos de Conflito Controle Social*, 10(3), 479-501. Rio de Janeiro. Recuperado de: <https://revistas.ufrj.br/index.php/dilemas/article/view/14560>.
- Gago, Verónica y Mezzadra, Sandro (2017). A Critique of the Extractive Operations of Capital: Toward an Expanded Concept of Extractivism. *Rethinking Marxism*, 29(4)
- Gamallo, Leandro (2014). *Violencias colectivas: Linchamientos en México*. Ciudad de México: FLACSO.
- Gamallo, Leandro (2020). *De la furia a la acción colectiva: las represalias violentas en Argentina*. New York: Peter Lang
- Guerrero, Andrés (2000). Los linchamientos en las comunidades indígenas (Ecuador) ¿La política perversa de una modernidad marginal? *Bulletin de l'Institut Français de études andines*, 29(3), 463-489.
- Halperin Donghi, Tulio (1986). *Historia contemporánea de América Latina*. Buenos Aires: Alianza.
- Hawley, Francis (2014). Vigilantism. En B. A. Arrigo (editor). *Encyclopedia of Criminal Justice Ethics* (pp. 989-991). Washington DC: Sage.
- Hernández, Freddy y Jairo Rivera (2017). Gobernanza, Ciudades Y Políticas Públicas, Una conversación a propósito de Hábitat III y la Nueva Agenda Urbana. Entrevista con Joan Subirats. *Mundos Plurales. Revista Latinoamericana de Políticas y Acción*

Pública, 3(2), 101-13. Recuperado de: <https://doi.org/10.17141/mundosplurales.2.2016.2846>.

- Huggins, Martha Kanisely (Ed.) (1991). *Vigilantism and the State in Modern Latin America: Essays on extralegal violence*. Nueva York: Praeger.
- Johnston, Les (1996). What is Vigilantism? *The British Journal of Criminology*, 36(2), 220-236.
- Kloppe Santamaría, Gema (2020). *In the Vortex of Violence: Lynching, Extralegal Justice, and the State in post-Revolutionary Mexico*. Oakland: University of California Press.
- Lane, Frederic (1963). *Profits from Power: Readings in Protection Rent and Violence-Controlling Enterprises*. Albany: State University of New York Press.
- Le Clercq, Juan Antonio; Cháidez, Azucena; Rodríguez, Gerardo (2016). Midiendo la impunidad en América Latina: retos conceptuales y metodológicos. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 55, 69-91.
- Lessing, Benjamin (2020). Conceptualizing Criminal Governance. *Perspectives on Politics*, 1-20.
- Lyon, David (2018). *The Culture of Surveillance: Watching as a Way of Life*. Cambridge: Polity Press.
- Martins, José de Souza (1995). As condições do estudo sociológico dos linchamentos no Brasil. *Estudos Avançados*, 9(25), 295-310. Recuperado de: http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0103-40141995000300022yscript=sci_arttextylng=pt
- Mendoza Alvarado, Carlos (2004). Linchamientos y falta de acceso a la justicia. *Revista de estudios interétnicos* (18), 15-36.
- Moncada, Eduardo (2017). Varieties of vigilantism: conceptual discord, meaning and strategies. *Global Crime*, 18 (4), 403-423.
- Online Etymology Dictionary [Etymonline] (2022). *Vigilante, vigilant*. Recuperado el 1 de enero de 2022, de <https://www.etymonline.com/search?q=vigilante>.
- Pegoraro, Juan (2002). Las políticas de seguridad y la participación comunitaria en el marco de la violencia social. En Briceño-León, Roberto (Ed.), *Violencia, Sociedad y justicia*. Buenos Aires: CLACSO.
- Pegoraro, Juan (2011). La política penal de la defensa social". En Mariano Gutiérrez (Ed.), *Populismo Punitivo y Violencia Expresiva* (pp. 21-41). Buenos Aires: Fabian J. Di Plácido.

- Pratten, David (2008). Introduction. The Politics of Protection: Perspectives on Vigilantism in Nigeria. *Africa: Journal of the International African Institute*, 78(1), 1-15.
- Quiroz, Loreto (2022). Linchamientos en Chile y Argentina: Una aproximación desde el quehacer de jueces, fiscales y defensores. *Oñati Socio Legal Series*, 2.
- Río Ruiz, Manuel A. (2008). Usos y abusos de la prensa como fuente de datos sobre acciones colectivas. *Empiria: revista de metodología de ciencias sociales*, 16, 59-84.
- Rodríguez Alzueta (2019). *Vecinocracia: olfato social y linchamientos*. La Plata: Estructura mental a las estrellas.
- Roitman, Janet (2004). Productivity in the margins: the reconstitution of state power in the Chad Basin. En Das, Veena y Poole, Deborah. *Anthropology in the margins of the State* (pp. 191-224). Santa Fe: Sar Press.
- Rojido, Emiliano y Cano, Ignacio (2018). Los desafíos metodológicos de investigar la violencia: una mirada desde América Latina. *Acta Sociológica*, 75, 61-85.
- Schuberth, Moritz (2015). The Challenge of Community-Based Armed Groups: Towards a Conceptualization of Militias, Gangs, and Vigilantes. *Contemporary Security Policy*, 36(2), 296-320.
- Serrano, José Antonio y Chust, Manuel (2018). *¡A las armas! Milicia cívica, revolución liberal y federalismo en México (1812-1846)*. Madrid: Marcial Pons.
- Stoker, Gerry (1998). Governance as theory: Five propositions. *International Social Science Journal*, 155 (50), 17-28
- Thurston, Robert W. (2011). Lynching and Legitimacy: Toward a Global Description of Mob Murder. En Berg, Manfred y Wendt, Simon (Eds.), *Globalizing Lynching History. Vigilantism and extralegal punishment from an International perspective* (pp. 69-86). New York: Palgrave MacMillan.
- Tilly, Charles (1985). War Making and State Making as Organized Crime. En Evans, P., Rueschemeyer, D. y Skocpol, T. *Bringing the State Back* (pp. 169-187). Cambridge: Cambridge University Press.
- Tilly, Charles (2007). *Violencia colectiva*. Barcelona: Hacer.
- Vilas, Carlos (2007). Linchamientos en América Latina: Hipótesis de explicación. En Rodríguez Guillén, Raúl y Mora Heredia, Juan, *Los linchamientos en México* (pp. 73-110). Ciudad de México: Ediciones y Gráficos Eón/Universidad Autónoma Metropolitana.
- Weber, Max (2014). *Economía y Sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.

PARTE 1

LINCHAMIENTOS EN
AMÉRICA LATINA

DE CUARENTENAS, ENCIERROS Y VIOLENCIAS

LAS ACCIONES COLECTIVAS DE VIOLENCIA PUNITIVA EN ARGENTINA DURANTE 2020

Leandro Gamallo y Leandro González

INTRODUCCIÓN

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró a la enfermedad del Covid-19 como una pandemia de escala planetaria. Durante los meses subsiguientes la propagación del virus se haría sentir en prácticamente todos los rincones del mundo, provocando no solo la pérdida de innumerables vidas sino el trastocamiento de la existencia cotidiana de millones de personas. Argentina no ha sido la excepción a este proceso y el tránsito del país por la pandemia ha dejado huellas visibles en diversas dimensiones de lo social.

En este texto nos proponemos analizar el impacto de estas transformaciones sobre la dinámica de las violencias, particularmente sobre la evolución de las *acciones colectivas de violencia punitiva* durante el año 2020. Este trabajo se inscribe y continúa investigaciones previas de nuestra autoría que han abordado el desarrollo de dichas acciones para los años 1997-2008 (González et al., 2011) y 2009-2015 (Gamallo, 2017 y 2020). En línea con esas publicaciones, se trabajará con una estrategia metodológica de carácter cuantitativo, diseñada a partir del procesamiento estadístico de una base de datos conformada con todos los episodios de violencia colectiva punitiva hallados en la prensa nacional y local desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. Buscamos comparar los datos de 2020 con años previos, con

el objetivo de conocer los efectos de la pandemia y de las distintas medidas gubernamentales sobre un fenómeno particular como las violencias colectivas que buscan responder a violencias previas en Argentina.

De este modo, en primer lugar se presentará el concepto de *acciones colectivas de violencia punitiva* a partir de un breve repaso de nuestros trabajos previos. Desarrollaremos el uso que le hemos dado a la noción en investigaciones recientes, así como su relación con los trabajos acerca de los linchamientos y el fenómeno del vigilantismo en América Latina. La propuesta conceptual dialoga con dicha literatura, especificando un recorte en relación a las características del fenómeno empírico en el país. En este primer apartado se justificará también el abordaje metodológico. Posteriormente, presentaremos el análisis de los datos, describiendo el comportamiento de las acciones a lo largo del año. Se describirán las variaciones en relación a las distintas medidas gubernamentales adoptadas en distintos meses. Luego, analizaremos algunas características específicas de las acciones como el lugar en el que transcurren los hechos, los factores que precipitan los ataques y los objetos atacados en los mismos. Por último, en las conclusiones realizaremos un balance con las continuidades y cambios con respecto a los trabajos previos.

UN REPASO CONCEPTUAL Y ANTECEDENTES SOBRE LA CUESTIÓN

La noción de *acciones colectivas de violencia punitiva* (en adelante ACVP) fue acuñada por González et al. (2011) en un artículo que constituye uno de los primeros esfuerzos por sistematizar el comportamiento de los episodios violentos de “justicia por mano propia” en Argentina. Si bien allí se presenta un diálogo con trabajos que previamente habían investigado el problema de los linchamientos, las autodefensas y/o las policías comunitarias en otros países de América Latina (Castillo Claudett, 2000; Fuentes Díaz, 2006; Guerrero, 2000; Goldstein, 2003; Mendoza Alvarado, 2003; Rodríguez Guillén, 2002; Santillán, 2008; Souza Martins, 1991; Vilas, 2006; entre otros), los autores argentinos demuestran que la especificidad del fenómeno local requería de la construcción de un concepto distinto. Mientras que en otros países de la región el linchamiento parecía ser la forma de acción preponderante, en Argentina las conclusiones del análisis de una base de datos con casos registrados por la prensa escrita mostraban que el recurso de la destrucción de viviendas aparecía más frecuentemente que los ataques de violencia colectiva sobre el cuerpo de individuos. De modo que mientras la noción de linchamiento aludía a una forma concreta de acción, el concepto de ACVP se ajustaba mejor al fenómeno local, dado que permitía incluir a formas diversas como los propios

linchamientos, los ataques a viviendas (los casos más frecuentemente hallados), las agresiones a funcionarios o las destrucciones de edificios públicos luego de un crimen considerado socialmente aberrante.

El concepto construido por González, Ladeuix y Ferreyra no sólo dio lugar a analizar y describir un conjunto de acciones más amplias vinculadas entre sí por el hecho de constituirse como violencias que responden a violencias previas, sino que abrió un campo de diálogo de los estudios sobre linchamientos y eventos semejantes con las teorías de la acción colectiva, la protesta social y los movimientos sociales. Dado que la noción de ACVP entiende a los hechos como *acciones colectivas*, el interrogante de aquella investigación giraba en torno a las relaciones entre este tipo de episodios y los procesos de organización de acciones colectivas “tradicionales” que convergen en manifestaciones de protesta directa contra el Estado (huelgas, movilizaciones, cortes de calles), en un contexto en el que los autores verificaron un aumento significativo en el número de hechos por año para el período 1997-2008. Por esta razón, en las conclusiones de aquel trabajo se considera que las mismas contienen un “contundente principio de protesta ante un Estado que no logra institucionalizar los reclamos de los sectores sociales más postergados” (González et al., 2011: 185).

Años más tarde, los trabajos de Gamallo retomarían el concepto para investigar el fenómeno en la Argentina (Gamallo, 2020), luego de haber analizado los linchamientos en México (Gamallo, 2014). Acordando con la idea de que el concepto de ACVP es el más adecuado para comprender el fenómeno en el país, el problema fue abordado nuevamente a partir de esta noción y los registros empíricos de las acciones se continuaron para los años 2009-2015. Entre otras cosas, Gamallo encontró un predominio mayor de las acciones de linchamiento en el período, razón por la que propuso una definición un poco más amplia de las ACVP que no restringiera el concepto a los ataques a viviendas. Partiendo explícitamente de las teorías de la acción colectiva de los autores de la llamada *estructuras de oportunidades políticas* (McAdam et al., 2005; Tarrow, 1997; Tilly, 2000), el autor encontró respaldo empírico para construir una tipología de ACVP en función de algunas dimensiones de análisis como el grado de coordinación de las acciones, los factores precipitantes y los objetos atacados, entre otras. Según esta tipología, las ACVP en Argentina se manifiestan en linchamientos a personas, generalmente poco coordinados, más espontáneos y en el espacio público de los centros urbanos; ataques a viviendas o bienes de presuntos perpetradores de crímenes considerados aberrantes como violaciones, abusos de menores, homicidios, etc., por lo general más organizados, producidos en las periferias urbanas y en los que tanto atacantes como atacados suelen conocerse

entre sí; y estallidos en los que generalmente se destruyen edificios públicos con la participación masiva de personas producidos a veces en ciudades intermedias o pequeñas también luego de un crimen considerado aberrante.

La evolución de las acciones marcaba un predominio cada vez mayor de los linchamientos y un aumento en la frecuencia de las ACVP en el período. En relación a la pregunta por el vínculo entre las acciones y la protesta social, existe un gradiente entre el componente de protesta y de represalia en el que los linchamientos expresan un mayor grado de represalia y menor de protesta; mientras que los estallidos -formato instalado en el repertorio de protestas en Argentina en los años 90 (Auyero, 2002; Farinetti, 2000; entre otros)- contienen elementos de protesta y demandas explícitas al Estado.

La hipótesis allí desplegada sostenía que la frecuencia cada vez mayor de las ACVP en Argentina respondía a dos procesos estructurales de mediano plazo relacionados con cambios en dimensiones de la acción colectiva en dicho país. Por un lado, teniendo en cuenta las transformaciones en las formas de acción, las ACVP se inscriben como un tipo particular dentro de otras formas de violencia colectiva como los saqueos, los estallidos, los ataques a formaciones ferroviarias o los enfrentamientos y destrucciones en el marco de protestas, entre otras (Rebón y Gamallo, 2014). Es decir que una de las condiciones de posibilidad de las ACVP es la permanencia de la violencia colectiva como una forma posible dentro del repertorio de acciones en la Argentina contemporánea. Por otro lado, se sostenía que las ACVP se enmarcan en una tendencia al protagonismo de las demandas de justicia y lucha por la reparación de víctimas de violencias diversas. En este sentido, el desarrollo de las ACVP se encuentra vinculado a la emergencia de colectivos muy diversos como los familiares de víctimas de violencia de la represión policial-institucional, víctimas de accidentes o tragedias colectivas, víctimas del delito común en demanda de mayor seguridad, entre otras (Pereyra, 2011). Es así que las ACVP se instalan sobre cambios en las demandas de las acciones colectivas y de la composición de los sujetos que reclaman, particularmente sobre el protagonismo cada vez mayor de las víctimas y sus familiares y allegados, un rol que fue adquiriendo cada vez más privilegio en el campo de enunciación de reclamos y discursos públicos (Cerruti, 2015).

Teniendo en cuenta estos antecedentes, retomaremos la definición de Gamallo de las ACVP, en tanto “eventos en los que un colectivo de personas pretende repudiar, sancionar y/o demandar una sanción en relación a un agravio previo a partir de acciones de violencia dirigidas hacia los considerados responsables (directos o indirectos), sus bienes y/o sus familiares. En otras palabras, se trata de acciones colectivas

en las que se provoca intencionalmente un daño físico sobre cuerpos y/o cosas con el objeto de expresar la represalia y/o la disconformidad con respecto a un hecho de violencia previo” (Gamallo, 2020: 2). En el contexto de la pandemia de Covid hemos incluido también eventos de violencia colectiva en respuesta a incumplimientos de las normas impuestas por el gobierno central y las provincias, es decir, agresiones ante casos sospechosos o confirmados de Covid acusados de propagar el virus. Como veremos más adelante, estos episodios son cuantitativamente poco representativos en el total de las acciones pero novedosos en relación al factor que precipita la violencia colectiva.

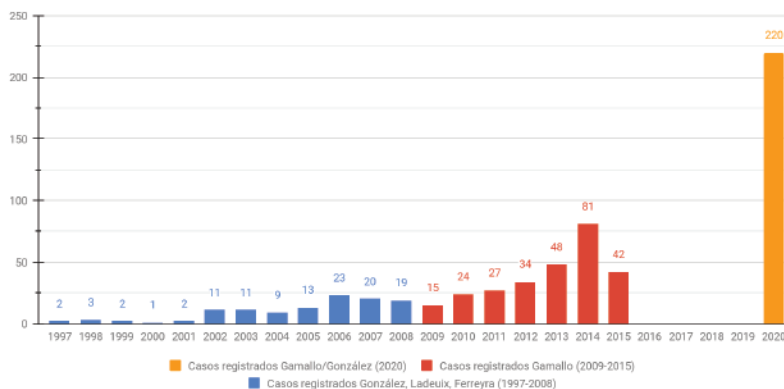
Esta definición de las ACVP remite al modo en que Charles Tilly desarrolla su noción de violencia colectiva, definida como “una interacción social episódica que inflige daños físicos a personas y/u objetos (‘daños’ incluye la retención por la fuerza de personas u objetos pasando por encima de cualquier restricción o resistencia); implica por lo menos a dos autores en los daños, y es consecuencia, al menos en parte, de la coordinación entre las personas que realizan los actos que provocan los daños” (Tilly, 2007: 3). Este trabajo descansa en el marco teórico de los estudios sobre acción colectiva desarrollados por la corriente de las oportunidades políticas que tiene a Tilly entre sus máximos referentes (McAdam, Tarrow y Tilly, 2005).

La estrategia metodológica cuantitativa, a su vez, encuentra respaldo en dicho marco teórico. Los estudios longitudinales cuyo objeto de estudio son acciones colectivas conforman una tradición investigativa especialmente en el campo de la llamada sociología histórica, aunque también en el área de la sociología y la ciencia política aplicadas al análisis de las protestas sociales, las revueltas y las acciones colectivas tanto pasadas como contemporáneas (Rudé, 1979; Franzosi, 1989; Silver, 2004; entre otros). Según el propio Tilly, los denominados catálogos de eventos “tienen la ventaja de facilitar la comparación y detectar el cambio...” (Tilly, 2000, p. 19). Al agrupar los eventos y analizarlos de modo estadístico es posible observar sus regularidades a lo largo del tiempo más allá de los casos particulares. Nuestra base de datos fue construida a partir del relevamiento de todas las ACVP halladas en la prensa periódica argentina durante el año 2020. El criterio de la búsqueda de los artículos periodísticos estuvo guiado por motores de búsqueda a partir de palabras clave como “linchamiento”, “justicia por mano propia”, “incendio de casa”, entre otras que resultaban ser buenos indicadores de la presencia de ACVP y saturaban la búsqueda, dado que no se hallaban nuevos casos con nuevas palabras.

LA EVOLUCIÓN DE LAS ACVP EN 2020

El relevamiento y procesamiento de noticias publicadas en distintos medios digitales arrojó un resultado de 220 acciones colectivas de violencia punitiva entre el mes enero y diciembre de 2020. Esta cifra representa un salto cuantitativo muy significativo comparado con los registros anuales hasta ahora conocidos elaborados en base a una metodología similar. Como podemos ver en el Gráfico 1, donde se vuelcan los resultados de las investigaciones cuantitativas precedentes, las ACVP han experimentado una tendencia creciente desde finales de los años noventa hasta mediados de la década de 2010. Según estos resultados, el incremento en el número de acciones fue constante año tras año. Pero tuvieron un súbito aumento en el 2014, con un total 81 eventos, constituyéndose así en la moda del período. No casualmente es a partir de entonces que la temática sobre los casos catalogados mediáticamente como “linchamientos” cobró cierta visibilidad en el debate público, a la vez que comenzó a catapultar el interés de los investigadores.

Gráfico 1
Evolución de las ACVP en la Argentina reciente (1997/2015-2020)

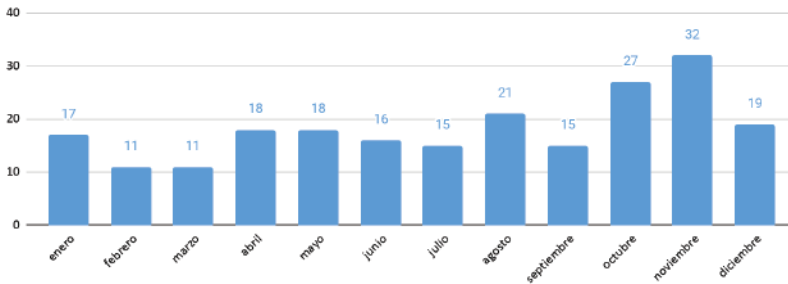


Visto en perspectiva, los casos de ACVP publicados por la prensa argentina durante el 2020 parecerían inscribirse en esta tendencia de mediano plazo. Lamentablemente, no contamos todavía con los datos procesados para los años 2016-2019, de modo que queda por ver cómo fue su evolución y las características que ésta asumió durante el último lustro. El contexto particular que caracterizó al 2020 debe ponernos al resguardo de hacer conclusiones muy taxativas. Pero el hecho de que el número de casos registrado el pasado año se ubique 2,5 veces más en relación al pico de 2014, invita a concluir que la tendencia

al incremento de casos no solo se mantuvo, sino que probablemente lo haya hecho de manera más acelerada.

Veamos ahora cómo fue su desarrollo el último año. En el Gráfico 2 se muestra la distribución de las ACVP entre enero y diciembre de 2020. El promedio mensual es de 18 casos. A pesar de que nos encontramos con una distribución bastante equitativa es notorio que en el segundo semestre del año se produjo un incremento: desde enero a junio se produjeron 91 hechos (41%, un promedio de 15,1 casos mensuales), mientras que desde julio a diciembre se dieron 129 (59%, un promedio de 21,5 casos mensuales). El pico se produjo en el último trimestre del año, siendo la moda el mes de noviembre (32 casos) y el segundo mes con más frecuencias, octubre (27 casos). En esos tres meses se concentraron el 35% de las acciones, dando un promedio de 26 acciones por mes.

Gráfico 2
Distribución mensual de casos de ACVP durante 2020



Fuente: Elaboración propia en base a prensa

Yendo a las explicaciones hipotéticas de este comportamiento, es posible encontrar correspondencias con los distintos momentos de la crisis sociosanitaria en el país, su gestión por parte de los distintos niveles del Estado y las respuestas por parte de la sociedad civil en el marco de la dinámica de violencias.

A diferencia de otros países de América Latina, cuando sólo había unas decenas de contagios positivos el 20 de marzo de ese año el gobierno de Alberto Fernández tomó rápidamente la decisión de decretar el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (en adelante ASPO) para todo el territorio nacional con sucesivas extensiones desde entonces. Las diversas etapas de la popularmente llamada “cuarentena”, los diversos controles estatales para asegurarla y la variante percepción de la sociedad ante estos cambios han sido el contexto en el que se han desarrollado las ACVP. En este sentido, es notorio

que durante la primera parte del año se registraran la menor cantidad de casos, tanto antes del ASPO como durante los primeros meses del aislamiento. Durante las semanas en las que transcurrió la cuarentena dura y el aislamiento social se cumplió con mayor rigidez, los delitos y violencias parecen haber menguado en relación a años previos debido a una menor circulación de personas¹, mientras que en la segunda parte del año los indicadores delictivos parecen haber aumentado a tono con el relajamiento de las medidas de prevención sanitaria. Como han mostrado otros trabajos (Gamallo, 2020; Fuentes Díaz, 2006), las ACVP deben entenderse en la dinámica general de violencias de un territorio. En este sentido, un aumento de los delitos y violencias a nivel general puede estar asociado a una mayor presencia de represalias colectivas.

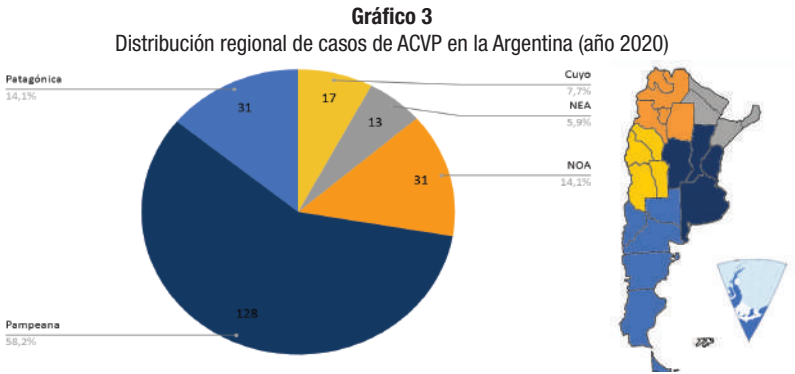
A pesar de ello, los números de ACVP de los meses de abril y mayo se encuentran dentro del promedio anual. Como veremos en detalle más adelante, algunos de estos casos se explican en el marco de las medidas de control poblacional desplegadas por los gobiernos nacionales y provinciales para asegurar el cumplimiento del aislamiento; medidas que tuvieron su correlato en un intenso control social ciudadano expresado en ocasiones en prácticas de “vigilantismo sanitario”: escraches virtuales y presenciales a quienes incumplían las medidas de aislamiento, persecuciones a pacientes que portaban el virus e incluso a médicos acusados de contagiar a vecinos. Como afirman Baquero et al. (2020: 81), “la pandemia nos permite observar de qué modo estas prácticas vigilantes son un recurso disponible para ser utilizado en otros contextos”.

Durante la segunda parte del año, las ACVP aumentaron a tono con un incremento en los indicadores delictivos y en la percepción pública de un aumento de las violencias. A medida que se producían aperturas y más gente salía a las calles, se instaló en la agenda pública y mediática el fenómeno de la (in)seguridad como uno de los grandes problemas públicos que estaba azotando a la sociedad en el marco de la crisis económica y social desatada a partir de la pandemia. Decenas de casos de robos, arrebatos, homicidios, enfrentamientos con la policía se mostraban a diario en los medios masivos de comunicación. Esto parece haber tenido consecuencias en las maneras en que en diversos territorios se respondió ante situaciones de este tipo, incrementándose las ACVP hacia finales del año de manera notable.

1 Según los datos oficiales de las denuncias recibidas por el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires los delitos “prevenibles” se redujeron en un 24% durante el primer semestre de 2020 (Klipphan, 2020)

GEOGRAFÍA

Desde el punto de vista territorial, todas las provincias argentinas, a excepción de Formosa, presentaron durante el 2020 al menos un caso de lo que aquí definimos como acciones colectivas de violencia punitiva. Este dato reafirma el carácter nacional que ha adquirido el fenómeno en nuestro país, aspecto que ya había señalado en anteriores oportunidades (González, Ladeux y Ferreyra, 2011; Gamallo, 2017).



Fuente: Elaboración propia en base a prensa

La distribución espacial de las ACVP resulta, sin embargo, heterogénea. Como puede visualizarse en el siguiente gráfico, la mayoría de los casos publicados por la prensa tuvieron lugar en la región pampeana². En este espacio territorial, que congrega a buena parte de los centros urbanos más poblados del país, se registraron el 58% de los casos que componen el universo de análisis. En el resto de las regiones la cantidad de eventos se presentó con estos matices. Las provincias que integran el NEA³ y la región de Cuyo⁴ fueron las jurisdicciones donde se reportaron la menor cantidad de casos (6% y 8% respectivamente). En tanto que las regiones del NOA⁵ y la Patagonia⁶ concentraron por

2 Región Pampeana: Incluye las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Santa Fé y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

3 Región NEA: compuesta por las provincias de Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones.

4 Región Cuyo: integrada por las provincias de La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis

5 Región NOA: incluye las provincias de Catamarca, Jujuy, Tucumán, Salta y Santiago del Estero.

6 Región Patagónica: Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

igual un porcentaje mayor de las ACVP (14%). De esta manera, pese a ser la región menos poblada de la Argentina, las provincias australes del país fueron escenario de por lo menos 30 eventos de las características que estamos analizando.

Más allá de la distribución regional, una particularidad frecuente de las ACVP en la Argentina reside en su carácter urbano. Algunos trabajos anteriores alertaron sobre ello y lo relacionaron a la alta tasa de urbanización que presenta desde hace ya varias décadas la sociedad Argentina, cercana al 90%, según estimaciones recientes. Un análisis espacial de la distribución de casos a nivel intrarregional muestra que son sobre todo las ciudades y, en especial, sus periferias, los escenarios predilectos donde tienen lugar estas manifestaciones de violencia colectiva. En la región pampeana, por caso, la mayoría de las ACVP se produjeron en la denominada Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y otras aglomeraciones urbanas como las ciudades santafesinas de Rosario y Santa Fe, la ciudad de Córdoba en la provincia de Córdoba, las ciudades entrerrianas de Paraná y Concordia y otros centros urbanos bonaerenses demográficamente importantes, como Mar del Plata y Bahía Blanca. En otros espacios regionales, como en Cuyo y la Patagonia, puede detectarse un fenómeno similar. Incluso en las regiones del NOA y NEA, que presentan una tasa de población rural más elevada que la media nacional (cercana al 19 % en ambos casos), los distritos en los que suelen producirse las ACVP son las periferias y barriadas populares de las principales urbes de la región, comúnmente las capitales de provincia, como San Miguel de Tucumán, San Salvador de Jujuy, Salta, Santiago del Estero o Resistencia en la provincia de Chaco.

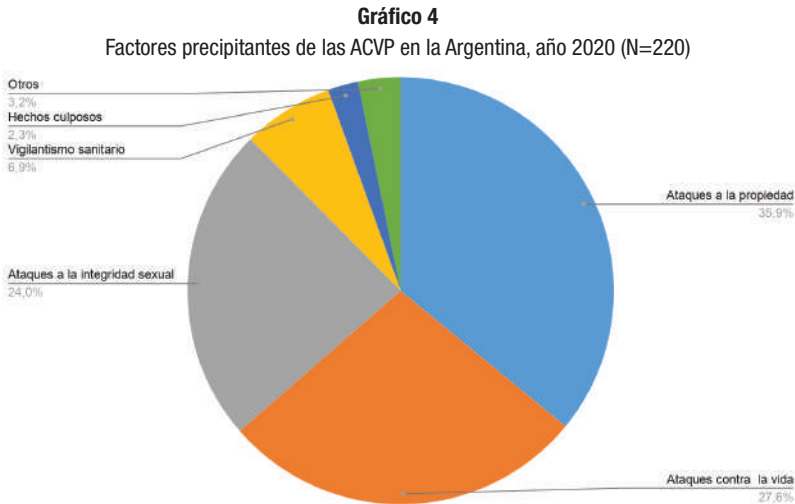
LOS FACTORES PRECIPITANTES

En la medida en que surgen como una reacción ante algunas situaciones en particular -y no otras-, los delitos que desencadenan la violencia colectiva brindan valiosos indicios sobre el universo moral de los que atacan, es decir, el tipo de ofensas que para determinadas comunidades resultan intolerables y provocan, en consecuencia, una reacción.

Para el caso argentino, distintos estudios (González, Ladeuix y Ferreyra, 2011; Alvarito y Schwartzman, 2014; Gamallo, 2020) han mostrado que las ACVP suelen configurarse de manera más frecuente en respuesta ante determinados tipos de delitos que otros. A diferencia de diversos países de la región, donde los linchamientos y otras manifestaciones punitivas suelen estar dirigidas de manera más frecuente al castigo de delitos contra la propiedad, en la Argentina los crímenes contra la vida de las personas y los ataques a la integridad

sexual parecerían ser los factores precipitantes más habituales de las reacciones de violencia colectiva.

A excepción quizás de los casos que aquí denominamos como “vigilantismo sanitario”, que serán analizados más adelante, durante el año 2020 ésta matriz no pareció modificarse de manera sustancial. Como podemos ver en el gráfico, los llamados delitos contra la vida y los ataques a la integridad sexual continuaron siendo los agravios que provocaron el mayor número de ACVP. Ambas categorías, que pueden ser consideradas de manera conjunta como agresiones hacia las personas, representaron algo más del 50% de los casos, mientras que las reacciones colectivas desatadas ante delitos contra la propiedad significaron un 37% del total. Un porcentaje minoritario de eventos resultaron a raíz de delitos relacionados a la venta de estupefacientes así como homicidios culposos producto de accidentes viales (5%).



Fuente: Elaboración propia en base a prensa

Al analizar más detenidamente los tipos de violencias ante la cuales se producen las ACVP nos encontramos ante un panorama diverso. De todas formas, una cantidad de éstas parecen haberse articulado en reacción a casos de homicidios dolosos y femicidios, así como otras formas de violencia interpersonal derivadas de muertes producidas en situación de robo o enfrentamientos. Como otros estudios han señalado (González, Ladeuix y Ferreyra, 2011; Alvarito y Schwartzman, 2014; Gamallo, 2017) no es inusual que acontecimientos de estas características activen una represalia comunitaria, en especial, aquellos

actos violentos que ya sea por las características de la víctima o por la forma en que la muerte es perpetrada, generan un sentimiento de indignación que actúa como disparador de la movilización. Especialmente las muertes violentas de individuos jóvenes o niños provocan un gran impacto en la comunidad, dado que son vividas como una anomalía que trastoca los sentidos comunes y las expectativas sociales que asocian juventud con proyectos de vida (Carozzi, 2006; Noel, 2013).

En el transcurso de 2020 se produjeron numerosas ACVP que tuvieron como trasfondo este tipo de situaciones. Un caso representativo sucedió en el mes de octubre en la provincia de Tucumán. Allí un hombre fue linchado hasta perder la vida por una multitud de personas luego de que se supiera que había estado implicado en la violación y muerte de una niña de 4 años⁷. En la provincia de Salta, el crimen de una docente desató la movilización de estudiantes y vecinos que terminó con el incendio de la casa de la menor acusada del hecho⁸. En la localidad bonaerense de Merlo, provincia de Buenos Aires, el asesinato de un colectivo ante su esposa durante un asalto generó una situación similar. En esta oportunidad, familiares y vecinos se movilizaron frente a un domicilio particular y, tras prender fuego a la vivienda, arrojaron a las llamas al supuesto sospechoso del crimen⁹.

Los llamados delitos contra la integridad sexual fueron otras de las fuentes que motivaron diversas reacciones colectivas violentas durante el 2020. Del total de eventos que componen la muestra, cerca de la cuarta parte tuvieron como factor desencadenante algún episodio vinculado a la violencia sexual, entre los que se destacan los intentos o hechos de violación, abuso u acoso, como los más habituales. Un común denominador que podemos observar en estas ACVP es que suelen articularse en respuesta a situaciones en las que las víctimas de estas violencias presentan un perfil etario muy específico. En su gran mayoría resultan ser niños o niñas menores de edad, aunque también hay un número de ellas adolescentes. Por otra parte, también parecería ser gravitante en la configuración de la acción colectiva las características de las personas acusadas como supuestos victimarios. La mayoría de las veces se trata de hombres, tanto jóvenes como adultos, que mantienen un vínculo cercano con la víctima, ya sea porque resul-

7 <http://www.tucumanoticias.com.ar/noticia/actualidad/encuentran-y-linchan-hasta-matar-al-sospechoso-de-haber-asesinado-a-la-pequena-abigail-214684.html>

8 <https://www.diariopanorama.com/noticia/349630/incendiaron-casa-imputada-crimen-mujer-salta>

9 <https://www.cronica.com.ar/policiales/Le-incendian-la-casa-y-arrojan-al-fuego-a-joven-acusado-por-el-crimen-del-colectivo-20200621-0021.html>

tan familiares en algún grado o porque comparten relaciones previas de vecindad.

Veamos algunos ejemplos. En el mes de octubre, en el barrio San Jorge II de la localidad tucumana de Lastenia, un carnicero fue acusado de abusar de una adolescente de 14 años. Luego de haber sido denunciado por la madre de la víctima, un grupo de vecinos se dirigió a la carnicería y realizó diversos daños hasta destruir el local. También incendiaron la casa del sospechoso, una propiedad contigua al comercio. Finalmente, se dirigieron a la comisaría con intentos de linchar al acusado pero fueron disuadidos por personal policial¹⁰. En el mes de mayo, en la localidad de Los Hornos, provincia de Buenos Aires, un niño de cuatro años fue abusado por su vecino, un joven de dieciséis. Los padres del niño realizaron la correspondiente denuncia, pero cuando los vecinos se enteraron de que el sospechoso no sería detenido debido a su edad, una veintena de personas decidieron dirigirse a la casa del sospechoso y, en medio de la noche, la prendieron fuego. En el mes de diciembre, en el barrio Villa Obrera de la ciudad patagónica de Neuquén, un hombre de más de sesenta años fue acusado por su ex pareja de abusar sexualmente de sus hijos menores de edad. Según la cobertura periodística realizada por un medio local, unas cincuenta personas entre las que se hallaban familiares y vecinos, se convocaron mediante publicaciones en redes sociales para ir a la vivienda del supuesto victimario. “Te va a caer todo el peso de la justicia, o mejor, la de los vecinos. Violador muerto no viola más”, rezaba la convocatoria que circuló por las redes sociales. El grupo arremetió contra la casa del acusado. Tras arrojar piedras y diversos proyectiles, lograron finalmente ingresar a la vivienda, en donde rociaron con combustible y finalmente prendieron fuego al supuesto abusador. El hombre murió días después a raíz de las quemaduras sufridas en su cuerpo¹¹.

La relación existente entre las violencias sexuales, particularmente hacia menores de edad, y las reacciones colectivas violentas destinadas a su castigo no constituye un fenómeno novedoso. De hecho, distintos trabajos han explorado su vinculación y se han interrogado hasta qué punto situaciones como las descritas más arriba no expresan un temor tan fundado como enraizado en los sectores populares de la sociedad argentina (Auyero y Berti, 2013:96; Gamallo, 2020). Sin embargo, en los últimos años la emergencia y masividad de las luchas de los feminismos denunciando la violencia machista (Natalucci y Rey, 2018) probable-

10 <https://www.contextotucuman.com/nota/207524/crece-la-justicia-por-mano-propia-intentaron-linchar-a-carnicero-acusado-de-abusar-de-una-chica-en-lastenia.html>

11 <https://www.lmneuquen.com/cuatro-acusados-quemar-vivo-y-matar-un-vecino-n759988>

mente haya visibilizado aún más este tipo de situaciones, provocando mayores reacciones ante casos de violaciones, abusos, etc. Recordemos que desde el año 2015, todos los 3 de junio se conmemora el día de “Ni una Menos”, en recuerdo y repudio al femicidio de Chiara Pérez. Desde ese año, en esa fecha se producen masivas movilizaciones en todo el país denunciando la violencia machista (Abbate, 2018). Por otra parte, todo parece indicar que las violencias domésticas perpetradas contra mujeres se vieron agravadas durante la pandemia en el contexto de encierro hogareño dictado durante buena parte del año (La Nación, 25/11/2020).

Al margen de los ataques y violencias contra las personas, los delitos contra la propiedad se revelaron también como otra causa frecuente de las ACVP durante el 2020. Su incidencia, algo mayor a la detectada en investigaciones previas, parece estar estrechamente relacionada a los efectos adversos que trajo aparejado el desarrollo de la pandemia sobre la actividad económica y al aumento de los delitos contra la propiedad que en consecuencia hubo, principalmente en los partidos del conurbano bonaerense y las periferias de las ciudades más importantes del país. Analizados de cerca, este universo se compone de reacciones colectivas generadas en respuesta a robos a comercios y casas particulares, así como hurtos y asaltos cometidos en la vía pública. Particularmente en este año, se hicieron visibles numerosas ACVP que tuvieron como protagonistas a trabajadores de reparto de aplicación, también conocidos como “deliverys”. El aumento exponencial que experimentó esta actividad debido a las restricciones de circulación de personas se vio acompañado también de un creciente número de asaltos que los tuvieron como víctimas. Todo parece sugerir que, al margen de la violencia ejercida contra su integridad física, el hecho de que muchos de estos asaltos implicase el robo de las herramientas indispensables para el desarrollo de esta actividad laboral, como la motocicleta o el teléfono celular, ayuda a explicar la solidaridad y características de la movilización desplegadas por este colectivo de trabajadores. En el mes de agosto en el partido bonaerense de Esteban Echeverría, por caso, un grupo de “deliverys” se congregó en la casa de una persona a la que creían sospechosa de haber robado la moto a un repartidor. Tras obligarlo a abandonar la vivienda, sometieron al supuesto ladrón a una golpiza que filmaron con un teléfono celular y luego compartieron por las redes sociales. Según la crónica periodística, *los repartidores justificaron su accionar señalando que “nosotros vivimos y le damos de comer a nuestra familia con este trabajo. Y estos tipos se dedican al choreo de motos y todos los conocen”*¹². En el mes de

12 <https://pumnoticias.com/2020/08/30/videos-matenlo-repartidores-de-delivery-linchan-a-ladron-de-motos/>

agosto, en la localidad de City Bell ubicada en el partido bonaerense de La Plata, tuvo lugar un episodio muy similar. En esta oportunidad, alrededor de cincuenta repartidores ingresaron a una vivienda señalada de ser un desarmadero de motos¹³ y, tras recuperar varios vehículos, golpearon a los supuestos ladrones. En el mes de octubre, en San Miguel de Tucumán, una centena de repartidores intentaron linchar a un adolescente al que acusaban de haberle robado el celular a un repartidor¹⁴.

La mayoría de las ACVP relacionadas a delitos contra la propiedad se producen, sin embargo, en respuesta a robos advertidos de manera “in fraganti” por un colectivo de personas que no necesariamente comparten vínculos previos, pero que actúan, sin embargo, mancomunadamente en su castigo. A diferencia de otras ACVP, las manifestaciones relacionadas a este tipo de delito suelen concentrar la violencia contra el físico del ladrón aprovechando la ventaja numérica, es decir, adquieren la forma del típico linchamiento. Varios casos de estas características se registraron a lo largo y ancho de todo el país en el transcurso del año analizado. En el partido de Moreno, en la provincia de Buenos Aires, un joven de 17 años de edad fue hallado por la policía golpeado, desnudo y atado a un árbol luego de que unos transeúntes lo descubrieran intentando robar una moto¹⁵. En la ciudad de Tucumán, en el mes de noviembre un grupo de comerciantes golpearon, desnudaron y amenazaron con prender fuego en plena vía pública a una mujer acusada de ser autora de varios robos en los locales de la zona¹⁶.

Como hemos indicado anteriormente, en la categoría “vigilantismo sanitario” hemos agrupado a un conjunto de acciones colectivas violentas muy particulares en cuanto a las motivaciones o causas que le dieron origen. Estas ACVP se desarrollaron específicamente en el contexto de la pandemia y tuvieron como hecho precipitante el temor hacia a personas o familias considerados potenciales fuentes de contagio de Covid-19. A diferencia de los ejemplos analizados con anterioridad, que se mantuvieron relativamente a estables a lo largo de 2020, las ACVP vinculadas al “vigilantismo sanitario” tendieron a

13 <https://www.mdzol.com/sociedad/2020/8/25/repartidores-recuperaron-una-moto-robada-casi-linchan-al-ladron-100674.html>

14 <http://www.nuevodiarioweb.com.ar/noticias/2020/10/06/267667-video-entre-unos-cien-cadetes-de-delivery-intentaron-linchar-a-ladron>

15 <https://www.andigital.com.ar/policiales-y-judiciales/item/91589-justicia-por-mano-propia-en-moreno-dejan-a-joven-atado-con-cables-y-desnudo-en-una-plaza>

16 <https://www.eltribuno.com/salta/nota/2020-11-20-8-6-0-video-comerciantes-desnudan-y-linchan-a-una-mujer-a-la-que-acusaban-de-varios-robos>

concentrarse entre los meses de marzo y agosto, meses en los que las restricciones a la circulación fueron más rígidas,¹⁷ representando el 7% de los eventos informados por las fuentes periodísticas.

Durante estos meses, las figuras que cargaron con este estigma social y resultaron como consecuencia de ello blanco de ataques colectivos fueron variando. Si en un principio se trató de individuos que regresaban de vacacionar en el exterior y eran acusados de “traer” el virus; el objeto de esas represalias, con el correr de los días y el incremento de los contagios, se depositó en otro tipo de perfiles (Baquero et al., 2020). De esta manera, las acciones violentas se concentraron en personas señaladas de quebrantar la cuarentena, casos sospechosos o confirmados de Covid y, finalmente, trabajadores de la salud vinculados al cuidado de personas contagiadas. En algunas ocasiones los episodios violentos se complementaron con señalamientos públicos en redes sociales, escraches en espacios públicos barriales o muestras de estigmatización por parte de vecinos en edificios o espacios comunes de viviendas en las que se sospechaba convivía un individuo portador del virus. Si bien en ninguno de estos episodios se produjeron víctimas fatales, Matta y Pizarro (2020) afirman que en estos hechos se pone en juego una concepción particular de la vecindad y las relaciones de proximidad espaciales entre habitantes de un mismo edificio, una misma calle o barrio. Al igual que sucede con los otros factores precipitantes, aquí las violencias muestran que la sospecha, el rumor y la puesta en práctica de acciones consideradas peligrosas se vuelven intolerables en determinados contextos. Más aún, el temor a los contagios hizo que el solo hecho de convivir con ciertas personificaciones como los trabajadores de la salud fuera considerado peligroso.

Así, pues, estas acciones fueron novedosas desde el punto de vista del hecho que las precipitaba pero se asentaron sobre conflictos y mecanismos de desconfianza vecinales que generalmente precedían a los episodios, tal como generalmente sucede con las violencias en los territorios. Por otra parte, teniendo en cuenta las formas, estas manifestaciones recurrieron a repertorios conocidos. Así por ejemplo, en el mes de marzo, en la ciudad santafesina de Rosario, una pareja que regresaba de España fue recibida con insultos y pedradas por

17 Desde el 19 de marzo (por el decreto 297/2020) y durante los primeros meses del año rigió el aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) que disponía la permanencia en el domicilio obligatoria de la población, con excepciones como la movilidad para realizar compras básicas, trabajos esenciales o trabajos exceptuados. En el mes de junio de 2020 se dictó el decreto 520/2020 que establecía para algunas regiones del país el distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO), una medida que habilitaba un conjunto amplio de actividades, continuando con la prohibición de eventos masivos

sus vecinos tras ser acusados de infringir el aislamiento dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional. En el partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, una vivienda fue saqueada y prendida fuego mientras sus propietarios se hallaban en una institución sanitaria al ser diagnosticados como casos positivos de Covid. En la localidad cordobesa de Villa Santa Cruz del Lago, un vecino encontró su camioneta incendiada mientras se encontraba realizando el aislamiento voluntario de manera preventiva.¹⁸ Hechos similares a este caso se registraron también en la localidad santafesina de Venado Tuerto y en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. En esta última ocasión, vecinos incendiaron la camioneta a un verdulero al que señalaban responsable del contagio de más de veinte personas ocurrido en la comunidad, luego de que éste regresara de un viaje en busca de mercaderías para su negocio. Los trabajadores de la salud, como se dijo, tampoco escaparon a represalias de este tipo. En el mes de julio, en la ciudad patagónica de Neuquén, un enfermero recuperado de coronavirus fue golpeado por sus vecinos y obligado a abandonar el barrio luego de incendiar la casa en la que vivía. Casos muy parecidos contra el personal médico se registraron también en las provincias de La Rioja, Santa Fe y Buenos Aires.

EN CONCLUSIÓN

El comportamiento de las ACVP en un año especial como 2020 muestra particularidades y continuidades con respecto a los relevamientos previos. Destacan la cantidad de acciones halladas en comparación a estudios publicados que tienen como último registro el año 2015. Futuros trabajos que completen el vacío de los datos deberán dilucidar si la multiplicación de episodios registrada en estas páginas corresponde a una tendencia de mediana duración o resulta una excepción puntual.

Más allá de esto es posible hipotetizar que la inusitada frecuencia de ACVP en el año posiblemente esté influenciada por el impacto de la pandemia de coronavirus, las restricciones a la circulación impuesta durante buena parte del año y las consecuencias sociales y económicas debidas a la pandemia. La emergencia del llamado “vigilantismo sanitario” en torno al cumplimiento de las medidas de cuidado y los ataques a supuestos infectados y el aumento de los conflictos sociales registrados sobre todo en los territorios suburbanos parecen haber impactado en el número de reacciones violentas.

18 Ver <https://www.eldiariodecarlospaz.com.ar/sucesos/2020/8/2/encontro-su-camioneta-incendiada-teme-que-sea-por-estar-en-aislamiento-94059.html>

Los datos de la distribución de casos durante el año, así como el comportamiento de los factores precipitantes y localización de las acciones parecen reforzar estas interpretaciones y colocan las acciones de 2020 en un marco de continuidad con respecto a los hallazgos de estudios previos. En este sentido, cabe remarcar que, según los registros consultados, las causas de ACVP en Argentina se siguen encontrando principalmente en los delitos contra la integridad física de las personas, especialmente en aquellos crímenes socialmente aberrantes como los delitos sexuales y los ataques a niños, niñas y adolescentes. Aun así, los linchamientos espontáneos frente a hurtos callejeros se cuentan en gran número dentro de las ACVP del año.

Será necesario continuar con los registros, tanto de años anteriores como posteriores, para ratificar las hipótesis vertidas aquí y corroborar si los datos presentados conforman una tendencia de mediana duración que ratifique algunas de las transformaciones más importantes de las ACVP en Argentina que configuran la especificidad del fenómeno del vigilantismo en el país en relación a otros casos de América Latina.

BIBLIOGRAFÍA

- Abbate, Florencia (2018). Procesos de subjetivación feminista en las movilizaciones #NiUnaMenos en Argentina. *Letras Feministas*, 43 (2), 147-158.
- Alvarito, Rodolfo y Schwartzman, Claudia (2014). *Ajusticiamientos populares como respuesta punitiva social en la provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires: CIJUSO.
- Auyero, Javier (2002). Los cambios en el repertorio de la protesta social argentina. *Desarrollo Económico*, 42(166) (julio-septiembre), 187-220.
- Auyero, Javier y Berti, María Fernanda (2013). *La violencia en los márgenes: una maestra y un sociólogo en el conurbano bonaerense*. Buenos Aires: Katz Ediciones.
- Baquero, Rocío et al. (2020). Acciones vigilantes y pandemia en Argentina. En AAVV, *Violencias colectivas en América Latina: una mirada crítica*, Boletín N° 1 del GT de CLACSO Vigilantismo y violencia colectiva, "Violencias y acciones vigilantes en pandemia", 81-86.
- Carozzi, María Julia (2006). Antiguos difuntos y difuntos nuevos. Las canonizaciones populares en la década del 90. En Semán, Pablo y Míguez, Daniel (Eds.) *Entre cumbias, santos y piquetes. Las culturas populares en la Argentina reciente* (pp. 97-110). Buenos Aires: Biblos.

- Castillo Claudett, Eduardo (2000). La justicia en tiempos de la ira: Linchamientos populares urbanos en América Latina. *Ecuador Debate*, 51, 207-226.
- Cerruti, Pedro (2015). *Genealogía del victimismo. Violencia y subjetividad en la Argentina postdictatorial*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Farinetti, Marina (2000). Violencia y risa contra la política en el Santiagueño. *Apuntes de Investigación del CECyP*, 6, 77-126.
- Franzosi, Roberto (1989). One hundred years of strike statistics: Methodological and theoretical issues in quantitative strike research. *Industrial and Labor Relations Review*, 42, 348-362.
- Fuentes Díaz, Antonio (2006). *Linchamientos. Fragmentación y respuesta en el México neoliberal*, México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Gamallo, Leandro (2014). *Violencias colectivas: linchamientos en México*. México: FLACSO México.
- Gamallo, Leandro (2017). Las formas de las represalias violentas en Argentina: las acciones colectivas de violencia punitiva (2009-2015). *Delito y Sociedad*, 44(26), 9-39.
- Gamallo, Leandro (2020). *De la furia a la acción colectiva: las represalias violentas en Argentina (2009-2015)*. New York: Peter Lang.
- Goldstein, Daniel (2003). "In our hands": Lynching, Justice and the Law in Bolivia. *American Ethnologist*, 30(1), 22-43.
- González, Leandro Ignacio; Ladeuix, Juan Iván y Ferreyra, Gabriela (2011). Acciones colectivas de violencia punitiva en la Argentina reciente. *Bajo el Volcán*, 3(16), 165-193.
- Guerrero, Andrés (2000). Los linchamientos en las comunidades indígenas (Ecuador) ¿La política perversa de una modernidad marginal? *Bulletin de l'Institut Francais de études andines*, 29(3). Lima: Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia.
- Huggins, Martha K. (1991). Introduction: vigilantism and the state –a look south and north. En Huggins, Martha K. (Ed.) *Vigilantism and the State in Modern Latin America: Essays on extralegal violence*. New York: Praeger.
- Kessler, Gabriel (2009). *El sentimiento de inseguridad: sociología del temor al delito*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Klipphan, Andrés (2020). Los números del delito en la provincia de Buenos Aires durante la pandemia. *Infobae.com*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/politica/2020/11/08/los-numeros-del-delito-en-la-provincia-de-buenos-aires-durante-la-pandemia/>.

- La Nación (2020). Femicidios. Crecieron los casos mortales de violencia de género en la cuarentena, agosto, 25. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/femicidios-crecieron-casos-mortales-violencia-genero-cuarentena-nid2520880/>.
- Matta, Juan Pablo y Pizarro, Matías Rafael (2020). Las relaciones vecinales como clave analítica de ciertas violencias asociadas al Covid-19 en la Argentina. *Dilemas. Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social*, 1-10.
- McAdam, Doug; Tarrow, Sidney y Tilly, Charles (2005). *Dinámica de la contienda política*. Barcelona: Hacer.
- Mendoza Alvarado, Carlos (2003), "Violencia colectiva en Guatemala: una aproximación teórica al problema de los linchamientos". En Mendoza, Carlos y Torres-Rivas, Edelberto (Eds.). *Linchamientos: ¿Barbarie o Justicia popular?* Guatemala: FLACSO-Guatemala.
- Natalucci, Ana y Rey, Julieta (2018). ¿Una nueva oleada feminista? Agendas de género, repertorios de acción y colectivos de mujeres (Argentina, 2015-2018). *Revista de estudios políticos y estratégicos*, 6 (2), 14-34.
- Noel, Gabriel (2013). Vivir y morir en el barrio: lecturas morales de una muerte. *Dilemas*, 6 (2), 229-250.
- Pereyra, Sebastián (2011). *¿La lucha es una sola? La movilización social entre la democratización y el neoliberalismo*. Buenos Aires: Biblioteca Nacional.
- Rebón Julián y Gamallo, Leandro (2014). La violencia colectiva en la Argentina reciente. *Anuario del conflicto social* 2013, 3, 665-697.
- Rodríguez Guillén, Raúl (2002). Los linchamientos en México: crisis de autoridad y violencia social. *El Cotidiano*, 18(111), 18-27.
- Rudé, George (1979). *La multitud en la historia: los disturbios populares en Francia e Inglaterra 1730-1848*. Madrid: Siglo XXI.
- Santillán, Alfredo (2008). Linchamientos urbanos. "Ajusticiamiento popular" en tiempos de la seguridad ciudadana. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 31, 57-69.
- Silver, Beverly (2005). *Fuerzas de trabajo. Los movimientos obreros y la globalización desde 1870*. Madrid: Akal.
- Souza Martins, José (1991). Lynching-Life by a Thread: Street Justice in Brazil. En Martha K. Huggins (Ed.) *Vigilantism and the State in Modern Latin America. Essays on Extralegal Violence*. New York: Praeger.
- Tarrow, Sidney (1997). *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza.

- Tilly, Charles (2000). Acción colectiva. *Apuntes de Investigación del CECyP*, 6, 9-32.
- Tilly, Charles (2007). *Violencia colectiva*. Barcelona: Hacer.
- Vilas, Carlos (2006). Linchamientos en América Latina: Hipótesis de explicación. En Rodríguez Guillén, Raúl y Mora Heredia, Juan (Eds.), *Los linchamientos en México*. México DF: UAM/Ediciones y Gráficos Eón.

VIGILANTISMO DIFUSO: UNA ETNOGRAFÍA DE LINCHAMIENTOS EN MANAUS (BRASIL)¹

Fabio Magalhães Candotti e Israel Pinheiro

*Traducción del portugués al español por
Maria Teresa Mhereb y Marina Waquil*

CRECIMIENTOS Y TRANSFORMACIONES

En la última década, la ciudad de Manaus, capital del estado de Amazonas, en Brasil, ha vivido un aumento de casos de linchamiento. Este aumento, como sabemos, no se puede explicar fácilmente. Como en tantos otros lugares, el registro policial es rarísimo. Además, no existe una tipificación legal en el Código Penal brasileño, lo que dificulta mucho la solicitud de informaciones oficiales. Al mismo tiempo, las publicaciones periodísticas –otra fuente común de investigación– no dan cuenta de la totalidad de los acontecimientos y no siempre utilizan el término “linchamiento”, sino que emplean una serie de palabras que difícilmente se pueden enumerar (“agresiones”, “palizas”, “justicia con las propias manos”, “ajusticiamiento”, etc.). Aun así, no son pocos los indicios de un aumento real.

Una investigación en medios de comunicación locales encontró 345 reportes sobre linchamientos en Manaus entre 2011 y 2020 (Candotti, 2022b), lo que demuestra un crecimiento de un 1.460% en el

1 La investigación que dio origen al texto es financiada por el Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq) y por la Fundação de Amparo à Pesquisa do Estado do Amazonas (FAPEAM). Agradecemos a Loreto Quiroz, Violeta Dikenstein y Flávia Melo por sus comentarios a las primeras versiones del texto.

período, con un 80% de ocurrencias entre 2017 y 2020². Sin embargo, es desde la experiencia diaria de la ciudad que se puede medir con mayor precisión la magnitud de este acontecimiento. Desde 2015, se ha vuelto cada vez más difícil encontrar personas –especialmente de la clase trabajadora, que vivencia las calles de la ciudad– que nunca hayan presenciado al menos un linchamiento o que nunca se hayan enterado de dichos eventos en su vecindad o en las cercanías de sus lugares de trabajo.³ Los dos autores nos encontramos entre los que los presenciaron de cerca. En conversaciones informales en 2019, policías militares también compartieron la misma percepción durante el mismo período reciente: “casi todos los días” recibían informaciones de casos en sus grupos de Whatsapp y ya habían sido llamados a intervenir en más de una ocasión. Los linchamientos también aparecieron en investigaciones de nuestro grupo realizadas entre 2015 y 2018 (Pinheiro, 2017; Alves, 2018). Fue desde este momento que empezamos a abordar colectivamente el tema, estimulando proyectos individuales y construyendo investigaciones colectivas a escala local y nacional.⁴

Es, por lo tanto, un tema que surge de preocupaciones anteriores que se centraban en las transformaciones sociales en Manaus en las últimas décadas. La ciudad es el centro urbano más grande de

2 Investigación que empieza Faccio (2019) y mantiene Vieira (2021) con la dirección de Candotti. En contraste, el Sistema Integrado de Segurança Pública [Sistema Integrado de Seguridad Pública] registró 78 casos, de los cuales el 57% entre 2015 y 2016 (Porto, 2019). Antes de nuestra investigación, el estudio de Lima (2017), que abarcó todo el estado de Amazonas, identificó 89 reportajes en periódicos en línea y 64 en periódicos impresos entre 2014 y 2017 –32 en 2014, 22 en 2015, 47 en 2016 y 57 entre enero y agosto de 2017, lo que también sugiere (aunque no confirme) un crecimiento de los casos.

3 Es importante señalar que el crecimiento del número de personas que han presenciado linchamientos no indica necesariamente un aumento de los casos. Este tipo de dato es acumulativo y, aunque haya una disminución de los eventos, habrá un aumento de testigos vivos en un corto periodo de tiempo –lo que también vale, por ejemplo, para el número de personas víctimas de robo. La cuestión aquí es el crecimiento repentino de este tipo de testimonios a partir de 2015.

4 Actualmente, están en marcha dos proyectos con financiamiento público, que comenzaron en 2020: “Linchamento e segurança de rua em três metrópoles brasileiras” [“Linchamiento y seguridad callera en tres metrópolis brasileñas”] (CNPq) y “Linchamentos na Região Metropolitana de Manaus: um estudo multidimensional e comparado sobre justiça de rua, Estado e moralidades” [“Linchamientos en la Región Metropolitana de Manaus: un estudio multidimensional y comparativo sobre justicia callera, Estado y moralidades”] (FAPEAM), ambos coordinados por Fabio Candotti. Estos proyectos cuentan con una red de nueve instituciones de investigación de siete estados de Brasil. Con ellos pretendemos establecer una comparación con otras dos regiones metropolitanas de Brasil: São Luís (estado de Maranhão) y Vitória (estado de Espírito Santo).

la región Norte del país y de la Pan-Amazonia, con una población actual estimada en 2,2 millones de habitantes; se trata de una capital profundamente marcada por un persistente colonialismo interno y extranjero (Candotti, 2022a). En los últimos 50 años, su población ha crecido aproximadamente un 600%, en un proceso impulsado inicialmente por la instalación de un Polo Industrial bajo un régimen de Zona Franca que hace décadas se encuentra en crisis. Aunque se esté desacelerando, la tasa de crecimiento poblacional puede haber superado el 20% en la última década. Así, la población se forma en gran medida con base en un complejo régimen de movilidades (Glick Schiller y Salazar, 2013) relativamente reciente, que conecta la ciudad con otras regiones del país; con pequeñas ciudades y comunidades en el interior de la Amazonia brasileña; y también con otros países, sobre todo de América Latina, como Perú, Colombia, Haití y, más recientemente, Venezuela. Se trata, en general, de una población en su mayoría “de color”: negra, indígena y descendiente de indígenas, de manera que las personas blancas son comúnmente marcadas como “extranjeras” (Candotti, 2022a).

Además, en las últimas cinco décadas, la expansión urbana se ha mantenido horizontal y con una fuerte presencia de ocupaciones irregulares de terrenos –llamadas “invasiones”– junto a la presencia de una economía informal y trabajos profundamente precarizados. Relacionado con esto, uno de los principales cambios que se produjeron en las décadas de 2000 y 2010 en la economía urbana fue la importancia que alcanzó el comercio de drogas ilícitas, que se convirtió, además, en el centro de la atención de la seguridad pública y del periodismo policial –un enfoque bastante espectacularizado que actualizó las viejas preocupaciones coloniales con el control de las fronteras nacionales (Candotti, Melo da Cunha y Siqueira, 2017). Desde el punto de vista de la micropolítica urbana, este proceso ha transformado la vida cotidiana de Manaus, instituyendo una nueva gestión diferencial de los ilegalismos (Foucault, 1975), mediada por armas de fuego y con fuertes tensiones entre los colectivos criminales –formados en su mayoría por hombres negros y descendientes de indígenas de clases populares– y entre ellos y los dispositivos policiales, legales y penitenciarios. Durante este período, las Policías Civil y Militar se “modernizaron” y ampliaron, con la construcción de un centro de inteligencia, la compra de armas y equipos y el aumento de los salarios. Al mismo tiempo, entre 2000 y 2020, el conteo de la población carcelaria en el estado de Amazonas creció alrededor del 550%, llegando a 13 mil personas, la mayoría concentrada en la capital. Las cárceles se han convertido en lugares por los que pasan miles de personas cada año y,

además, se puede estimar que el 10% de la población de la ciudad ha sido detenida o tuvo/tiene una persona de la familia detenida.⁵

En la última década, sin embargo, otro fenómeno se ha convertido en el centro de las preocupaciones ordinarias de las residentes y de los residentes de la ciudad, una vez más sobre todo de las clases populares: los pequeños “asaltos” –una noción común con la que generalmente se denomina a los robos y también a los hurtos, es decir, lo que el lenguaje jurídico traduce como “delitos contra la propiedad”. Estos asaltos se producen principalmente en las calles, en el transporte público y en los pequeños establecimientos comerciales –en estos delitos, los teléfonos celulares son el objeto-foco privilegiado. También se ha vuelto cada vez más difícil encontrar personas que nunca hayan tenido una experiencia reciente de robo o hurto o al menos intentos. Los dos autores de este texto también estamos incluidos en este grupo.

Si el comercio de drogas crece junto a otros mercados formales e informales, legales e ilegales y con todo un mercado de protección (Telles, 2010; Misse, 2006), el crecimiento de los “asaltos” va acompañando del redimensionamiento y de las innovaciones en lo que se puede llamar “seguridad callejera” –un universo en el que, como discutiremos más adelante, se mezclan personajes y prácticas legales e ilegales, formales e informales. Estas prácticas también pasaron a conectarse con otras que definimos como “justicia callejera”, dirigida a personas acusadas de robar o hurtar, lo que incluye la ejecución sumaria, con el uso de arma de fuego, y el linchamiento, que puede resultar en muerte. De los 345 reportajes sobre linchamientos ya analizados con base en la recopilación citada anteriormente, el 70% resultó de situación de robo o hurto o incluso de un intento o sospecha de robo o hurto (Vieira, 2021).

En este capítulo, volveremos a algunas conclusiones anteriores sobre el funcionamiento más abstracto de los “dispositivos de seguridad y justicia callejera” (Candotti, Pinheiro y Alves, 2019). Desde una perspectiva etnográfica y micropolítica, avanzaremos tanto en el análisis de este funcionamiento abstracto como en la comprensión de las moralidades que conforman los agenciamientos más concretos de la “justicia callejera”, en lo que se incluye una repercusión mediática. Para ello, proponemos hilvanar desde un punto de vista etnográfico

5 La Defensoría Pública atendió a 21,9 mil *personas* entre agosto de 2019 y junio de 2021 dentro de las unidades carcelarias de Manaus. Es decir, alrededor del 1% de la población de la ciudad. En el conteo de julio de 2021, las unidades de Manaus identificaron “sólo” aproximadamente 4.600 personas. Dato obtenido de la Defensoría Pública por medio del proyecto InfoCadeia-AM.

el análisis de seis situaciones de linchamiento ocurridas entre 2015 y 2021 y motivadas por acusaciones de robo y hurto. Con base en estas situaciones y en diálogo con el concepto de zona gris de Fuentes Díaz (2017), proponemos, a continuación, el concepto de *vigilantismo difuso*. Luego presentamos un análisis puntual y generificado de la moralidad agenciada en algunas situaciones. Finalmente, actualizamos la tesis de los linchamientos como un modo de gestión del sufrimiento que conforma un *continuum* punitivo más amplio.

SEIS SITUACIONES

Las dos primeras situaciones fueron etnografiadas por Jander Alves (2018) e Israel Pinheiro (2017) y descritas en detalle en un artículo anterior (Candotti, Pinheiro y Alves, 2019). Alves observó la primera situación a mediados de 2017, durante una investigación en el centro de Manaus sobre el trabajo de los cuidadores y lavadores de vehículos –en Brasil, comúnmente llamados *flanelinhas*. Se trata de una categoría de trabajadores –casi todos hombres– que vigilan automóviles y motocicletas estacionados en las calles y a veces también los limpian. La actividad está formalmente reconocida pero no reglamentada, lo que la convierte en un típico ilegalismo, marcado por cierta paradoja: por un lado, cumple una función muy importante, ya que los vehículos son, *grosso modo*, la mercancía más cara que consumen las clases populares y medias; por otro lado, el trabajo de vigilancia de estos bienes se encuentra en una posición radicalmente subalterna –es objeto de desconfianza y constantes amenazas. En torno a esta actividad existe una compleja red de relaciones de alianza orientada a la producción de “seguridad” que involucra a taxistas, mototaxistas, vendedores ambulantes, dueños y empleados de comercios, guardias de seguridad privada y policías militares. Se trata de una red organizada por relaciones de poder basadas en confianza, parentesco e intercambios desiguales, mediados por dinero, favores y amenazas. En esta red, los *flanelinhas* son constantemente interpelados, amenazados e incluso “entrenados” por policías para colaborar en la vigilancia no solo de vehículos, sino de todo el comercio local, incluido el narcotráfico –presuntamente practicado por algunos de los suyos (Alves, 2017).

Fue en ese contexto que, en 2017, Alves escuchó de un *flanelinha* –que tenía un historial de veintitrés años de trabajo en el lugar– el relato del hurto de una moto que había ocurrido años antes en su “zona”. A pesar de todo este tiempo alimentando relaciones de confianza, el hecho sirvió de justificación para que lo amenazaran con lincharlo, lo que solo se evitó con una larga y solitaria búsqueda del vehículo, que finalmente se encontró, sin la ayuda de la policía que opera en la región. El *flanelinha* conocía al “ladrón” y había un detalle importante

en esto: se trataba del novio de su hija y futuro padre de su nieta, al que le había dado un trozo de calle para trabajar. Al narrar la historia, el hombre justifica un posible linchamiento: en este caso, el del joven que, según el *flanelinha*, “toma drogas” –una acusación muy común dirigida a los “ladrones” de la calle. En sus propias palabras: “¡Si aparece allí, la gente lo va a linchar! Le dimos la orden...”.

La segunda situación ocurrió en 2016, en un lugar considerado “seguro”, dentro de un barrio consolidado y antiguo de la periferia de Manaus. Atravesado por una “calle principal” con intenso movimiento de vehículos (automóviles, motos y colectivos), personas y con variados establecimientos comerciales, el lugar también está marcado por la presencia de un cuartel de la Policía Militar. Sin embargo, según vecinas y vecinos, lo que garantiza la “seguridad” es sobre todo la presencia de una droguería, que cuenta con cámaras, advertencias amenazantes contra ladrones y guardias de seguridad privada armados, que, como el dueño del establecimiento, son policías militares. En torno a este centro de vigilancia, hay otros comercios y mototaxistas que también trabajan con la seguridad, en una red muy similar a la del centro de la ciudad descrita por Alves. Esta noción de lugar “seguro” se construye, en los términos de Pinheiro (2017), a través de un “régimen de violencia” particular, que involucra cierto consenso entre la comunidad, los agentes de seguridad pública que frecuentan el barrio en función del cuartel, los trabajadores que laboran en esta región y también el “crimen”, que *no* opera la venta de drogas en el lugar.

Un día, al final de la tarde, Pinheiro presenció un linchamiento. No fueron los guardias de seguridad o la policía –que solo observaban la escena– los que produjeron la acción, sino el resto de la red. La situación comenzó con una persecución, bajo gritos de “atrapa al ladrón”, proveniente de una de las “calles traseras”. Al llegar a la calle principal, un motociclista que trabajaba como repartidor en la droguería detuvo a un hombre negro. Poco después, otras personas lo derribaron y comenzaron a golpearlo. Una persona apareció con un palo mientras las otras continuaban el linchamiento; unos se amontonaban alrededor de la situación, pero otros simplemente observaban. El linchamiento sólo se detuvo tras la intervención de unos policías que se encontraban cerca y arrastraron el hombre de la calle a la acera, donde esperaron hasta que llegara un automóvil de la policía.

En 2019, el ex-dueño de un pequeño mercado de barrio, mientras trabajaba como conductor de aplicación⁶, le contó a Candotti que cerró el establecimiento debido a los asaltos. Había muchos. Explicó que

6 Así llamamos a las personas que trabajan en el transporte de personas con la mediación de aplicaciones móviles (Uber, 99, Cabfy, etc).

esto sucedió luego de que la Policía Militar cerrara el punto de venta de drogas que existía en las cercanías y que, según él, garantizaba la seguridad del lugar. Luego, como ejemplo, contó que una vez una motocicleta con dos jóvenes patinó y volcó en la calle del mercado. Los traficantes fueron a ayudarlos y notaron que uno de ellos arrojó un objeto debajo de un automóvil. Lo buscaron y se dieron cuenta de que se trataba de un “simulacro” –una palabra común para designar una imitación de arma de fuego. Dos jóvenes de piel oscura en una motocicleta ya son comúnmente considerados sospechosos por la policía, además de estigmatizados y temidos por los transeúntes y observados atentamente por las redes de vigilancia. El “simulacro” en sus manos convirtió la desconfianza en certeza e inmediatamente la gente tomó a los dos jóvenes como posibles agresores en fuga. Muchos golpearon a uno de ellos allí mismo; el otro logró escapar, pero “terminó en un callejón donde estaban unos narcotraficantes más duros que le dieron una paliza”. No mataron a los jóvenes, pero los dejaron en la calle, sangrando, para que la Policía Militar se los llevara.

Esta situación corrobora otros relatos, de distintos barrios, que aseguran que hay un incentivo hacia los linchamientos de parte de los traficantes. En Manaus, el comercio minorista de drogas está organizado por redes de pequeños grupos de hombres y mujeres –pobres, negros, indígenas y descendientes de indígenas– que forman colectivos más grandes y con fronteras inestables, las “facciones”.⁷ Cada barrio y sus subdivisiones espaciales cuentan con decenas de puntos de venta, con distancias que pueden ser inferiores a 1 km. Hay aún muchos otros negocios ilícitos y lícitos que están conectados con la venta de drogas (desde el robo y despiece de vehículos hasta el mercado de tierras y viviendas). Los traficantes generalmente no ostentan armas, aunque a lo largo de la década del 2010, con la expansión de este mercado, se hayan intensificado los conflictos mortales entre facciones –e incluso dentro de ellas– así como con las Policías Militar y Civil. Se tratan de conflictos a menudo interpretados, por las narrativas hegemónicas, como “disputas por territorios”. Es importante señalar aquí que cada vez hay más lugares en los que las redes de vigilancia callejera involucran la participación de estos grupos. Para estos, los que cometen pequeños hurtos y robos no merecen el mismo estatus en el universo “criminal”, así que muchas veces los reconocen como “noias”⁸, es decir, adictos a las drogas. En otra de nuestras investigaciones, actualmente en curso, sobre la realidad carcelaria, notamos

7 Para un análisis de una de las facciones más importantes de la última década, la Família do Norte, véase Paiva y Siqueira (2019).

8 La jerga “noia” es la forma reducida de la palabra “paranoia”.

que estas mismas personas son comúnmente tratadas, dentro de las cárceles, como subalternos que deben realizar las tareas más desacreditadas y riesgosas –en portugués, llamados por la jerga “*mil grau*” (“mil grado”).

En junio de 2021, Candotti presenció un linchamiento nocturno en una calle ya desierta –aunque cercana a una avenida de bastante movimiento– y con los comercios ya cerrados, a excepción de una pequeña cafetería, una distribuidora de bebidas, algunos puntos de venta de droga y el pequeño edificio de una radio. A esa hora, en un barrio donde se mezclan la clase media y la trabajadora, las vecinas y los vecinos suelen recomendar que la gente no se quede en la calle por el riesgo de robos –un temor que, en los últimos años, ha reducido los horarios de apertura de la mayoría de los establecimientos. El linchamiento comenzó cuando dos personas acusadas de robo fueron derribadas de una motocicleta a toda velocidad por un automóvil –un comienzo muy común. Uno de los acusados logró huir hacia un terreno abandonado, pero el otro, un joven alto, fuerte, no blanco, pero de piel clara, fue rápidamente inmovilizado, arrojado al pavimento, insultado y pateado sucesivamente unos cuatro jóvenes que sabían lo que él había hecho (el robo a la cafetería). Ya al inicio, le quitaron los pantalones. Al mismo tiempo, los vecinos y, sobre todo, las vecinas del pequeño conjunto de edificios de clase media de enfrente, gritaban pidiendo que lo dejaran. Uno de los hombres, blanco, sacó una pistola y se identificó como policía civil, dejando a la vista su distintivo colgado del pantalón. Con el acusado ya sin reacción, el policía lo inmovilizó primero con las rodillas en su espalda y luego con la planta de uno de sus pies. Otros hombres vinieron a darle patadas, de manera esporádica, mientras se aglomeraba más y más gente.

En cuestión de minutos, la calle desierta se llenó con más de cien personas. Algunas de ellas, la mayoría mujeres, se pararon en la acera opuesta, rogando que cesaran los golpes. Entre los que se acercaron al linchado, en su mayoría hombres, se encontraban dos jóvenes narco traficantes, uno negro y otro blanco, con pistolas en la cintura (escondidas solo por sus camisas), que alimentaban verbalmente la humillación. En cierto momento, una motocicleta se detiene, el conductor salta, patea al acusado, vuelve a subirse a la motocicleta, acelera y se va. Luego, suspendida la paliza, se acercan al hombre linchado un hombre y una mujer adultos y una niña. El hombre se agacha y comienza a hablarle al joven, que todavía estaba boca abajo, sin pantalones, inmovilizado por la planta del pie del policía: “¡Estás avergonzando a tu familia! ¡Tu padre es un pastor!”. Era su tío, quien, entre una y otra frase, le daba ligeros golpes en la cabeza. En ese momento, un hombre negro, muy delgado y en estado de ebriedad, sin camisa y des-

calzo –un típico “noia”– cruza la pequeña multitud y patea al acusado, pero las mismas personas que iniciaron la paliza lo alejan de allí.

La “familia” permaneció en el lugar de la confusión por un largo tiempo, hasta la llegada de dos policías militares, casi media hora después. Apenas bajaron del auto, uno de los hombres que iniciaron la paliza –blanco, alto y musculoso– señaló a uno de los narcotraficantes que ya salía del lugar: “ese va armado”. Los oficiales lo atraparon y encontraron el arma, que el joven dijo que era “un juguete”, antes de que lo esposaran. Al final, lo “liberaron” después de hacerlo escuchar con la cabeza gacha las palabras de los policías y de otras personas que parecían intentar convencerlo de que le estaban dando “una oportunidad”. Al otro joven, el linchado, lo esposaron, detuvieron y condujeron –todavía sin pantalones, solo en ropa interior– al auto policial, sin ningún clamor por parte de su “familia”. Después de eso, comenzó la búsqueda por el otro acusado, que estaría escondido en el terreno abandonado. Un grupo de vecinos acompañó a la policía, pero no lo encontraron.

En otra narración, recopilada a mediados de 2019, un ex-cobrador de boletos en autobuses le contó a Pinheiro un intento de asalto en el vehículo en el que trabajaba, en una de las principales avenidas de la región central de Manaus. Se trata de otro evento muy común en la ciudad.⁹

Quando estava trabalhando em el autobús, dos mocosos se subieron al autobús. Fue la primera vez que me intentaron asaltar. Se fueron a la parte de atrás del autobús y empezaron a quitarle todo a la gente. Entonces vinieron a mí. Les di el dinero, pero el bienaventurado me pidió mi celular. Ya lo puedes imaginar, ¿no? Mi preciosidad. Entonces no se lo quise dar y me di cuenta que él no tenía nada, nos asaltaba sólo amenazándonos, metiéndonos miedo. Entonces se lo avisé a mi compañero.

El cobrador de boletos se dio cuenta de que los jóvenes los estaban robando sólo “metiéndoles miedo” o, como dicen, “con el dedo” (forjando un arma con las manos y los dedos). Así que en ese momento

9 No hay datos continuos y comparables al respecto. Sin embargo, además de las denuncias comunes de los habitantes de la ciudad, según datos del Sindicato de las Empresas de Transporte de Pasajeros de Amazonas (Sinetram), solo en 2016 se registraron 3.389 asaltos en autobuses en Manaus (Portal Marcos Santos, 12/01/2017, <https://www.portalmarcossantos.com.br/2017/01/12/assaltos-coletivos-aumentaram-cerca-de-25-em-2016-prejuizo-foi-de-r-990-mil-segundo-o-sinetram/>); en 2017, 3.844 (G1 AM 15/01/2018, <https://g1.globo.com/am/amazonas/noticia/manaus-registra-mais-de-38-mil-assaltos-a-onibus-em-2017-diz-sinetram.ghtml>) y, en 2018, hasta noviembre, 3.556. En 2017 fueron detenidas 1.785 personas por este tipo de acción; en 2018, 1.400 (Marques, 11/01/2019, <https://diariodotransporte.com.br/2019/01/11/em-2018-mais-de-14-mil-pessoas-sao-presas-por-assalto-a-onibus-em-manau/>).

dejó de sentir cierto temor. Lo que nos relata es una especie de ira profunda.

Atrapé el que estaba conmigo en el torniquete. Lo atrapé amasándolo. Cuando me dijo “dame el celular”, lo agarré de la muñeca y lo golpeé. El loco se desmayó en el torniquete conmigo. La gente se acercó para aprovecharse de la situación. Había unas 10 personas en el autobús. Mi compañero también vino con un puñetazo, pero el hombre ya estaba desmayado en el torniquete. El otro saltó por la parte delantera del bus con las cosas todas, pero la policía lo siguió y lo atrapó.

Al narrador no le dio pena. Nos cuenta que unos policías militares se llevaron a los “mocosos” y los pusieron en el suelo. Mientras tanto, las personas que pasaban intentaban patearlos.

[La policía] dijo que no los golpeáramos más. Pero la gente pasaba al lado y quería patearlos de todos modos. Ya sabes, ¿no? Principalmente las personas a las que ellos habían robado, incluso las que no tenían celular. Todos recuperaron todo. Ni siquiera hice la denuncia, pero algunas personas fueron a la comisaría. Hermano, todo lo que sentí fue indignación, porque tenemos... Tenemos las cosas y el tipo nos viene a robarlas.

La escena de policías sujetando a “ladrones” mientras otras personas los golpean reaparece en un reportaje de un famoso programa de televisión de Amazonas que ganó fama nacional, “Alerta Amazonas”¹⁰. El programa mezcla noticias de delitos y actuaciones policiales con otros tipos de entretenimiento, siempre con cierto humor, además de un marcado carácter homófobo y machista. El 26 de agosto de 2019, el programa transmitió escenas de una paliza contra dos hombres negros acusados de robar a un conductor de aplicación la noche anterior. Se trata también de un evento bastante común en Manaus, en los que los conductores de esta categoría suelen trabajar conectados a centrales de comunicación (a través de aplicaciones de celular específicas) cuyo objetivo principal es monitorear sus movimientos y garantizar la “seguridad”. En concreto, estas centrales median la comunicación con la policía y, en caso de sospecha de robo o secuestro, movilizan su propia red de conductores y autos para perseguir, interceptar y linchar a los acusados.

10 Programa emitido por el canal de televisión local A Crítica. Desde la contratación del presentador Sikêra Jr, en agosto de 2019, la audiencia del programa vence a la de otras emisoras más importantes. En menos de seis meses, la producción cambia su nombre a “Alerta Nacional” y el programa es transmitido a todo el país por la emisora Rede TV. Para un análisis del programa y su humor, véase Godinho (2020).

En el caso que narra el reportaje, el conductor se habría arrojado del automóvil mientras sufría el asalto y llamado la atención de un vehículo del Batallón de Choque de la Policía Militar, que los persiguió. Las imágenes, grabadas por un celular, comienzan a mostrarse desde el momento en que los dos acusados del asalto se encuentran tirados en el piso, con las manos a la espalda, rodeados de policías y otras personas. Mientras los primeros los mantienen en el suelo, con los pies y las rodillas en sus espaldas, los demás los patean, incluso en la cara. Es probable que estas personas también fueran conductores. Durante la transmisión de las escenas, acompañadas de la narración de una reportera, se entrevista a un policía sobre el procedimiento después de la detención: “no hubo enfrentamiento, pues los dos se entregaron y se presentaron en la 11^a DIP [Comisaría Interactiva de Policía]”. Mientras los golpean, uno de ellos se levanta bruscamente, en un intento de detener la paliza. Al poco tiempo es inmovilizado y arrojado contra el capó de uno de los vehículos policiales, aún sin esposas. Un hombre aparece en las imágenes atando sus brazos con una especie de cable; luego este mismo hombre aparece dándole puñetazos con tanta fuerza a la cabeza del presunto ladrón que golpea su rostro contra el capó del auto. Estas imágenes se repiten varias veces durante el programa de televisión. En un momento, el presentador lo comenta, con el vídeo proyectado al fondo, empezando por la imagen de los dos acusados detenidos y esposados ya en la comisaría.

Para la suerte de esos dos “giletões”¹¹, llegó la policía, si no se morirían de la paliza. Los chicos les pegaron mucho. La gente, enojada por todo lo que le está pasando, los quería matar. ¡Pon la pantalla completa! [El video grabado ocupa la pantalla del programa] La policía se alejaba y la gente se acercaba. ¡Dale! ¡Dale! [Repite muchas veces la expresión brasileña “tome-lhe pau”¹², que tiene también un sentido sexual] Dale en los muslos, dale en el lomo, dale en el culo! Y la policía: “no hagas eso”. Pero la gente está muy revoltosa. No es broma, la gente está muy revoltosa. Lo que lamento es que la TV Globo¹³ los muestre a estos policías como truculentos, brutales, violentos e incompetentes. Y entonces aparece la Comisión de Derechos Humanos. “¿Cómo puede la policía hacer tal cosa? Les están haciendo daño a los pobrecitos”. ¡Llamen a Maria do Rosário¹⁴, defensora de ordinarios!

11 “*Gilete*” es una expresión utilizada en Brasil como sinónimo de navaja y, metafóricamente, de manera peyorativa y prejuiciosa, de bisexuales.

12 En portugués brasileño, “*pau*” (palo) no sólo denomina a un trozo de madera y, como metonimia –en “*dar um pau*” (meterle un palo a alguien) – una agresión, sino que funciona, además, como una referencia al órgano genital masculino (pene).

13 Canal de televisión más importante de Brasil.

14 Diputada Federal.

(...) Al carajo con “incompetentes”. Quiero ver cuando te roben a ti. El día que te roben, el día que te pongan un revólver en la cabeza, te roben el celular, tu salario y amenacen a tu familia, entonces vas a cambiar de opinión, entonces vas a estar del lado de la policía. “Ah, la policía es buena ahora”. Entonces te vas a dar cuenta de la mierda. ¡Mira esta violencia! La suerte de los dos fue que llegara la policía. Si no llegara la policía, estarían muertos. ¡Mira, mira, le van a dar otra patada! ¡Van a patearlo ahora! ¡En las costillas! [La patada aparece en el video] ¡Ay! ¡Ay! [Gritando fuerte] Lo triste fue cuando se lastimó el auto policial. Fíjate en lo que le va a suceder al techo del auto. [Aparece el puñetazo y la cabeza del acusado que golpea contra el auto] ¡Eso no se puede hacer! ¡Vuelvan a esta imagen! ¡Haciéndole daño al patrimonio público, muchacho! ¡Eso es caro, es mi dinero, es mi impuesto! [El video regresa y repite la escena] ¡Mira lo que le va a hacer al techo del auto! ¡Qué bárbaros! ¡Vuelvan a mostrarlo! No es que me guste ver la violencia. Estoy en contra de la violencia. ¡De verdad! Estoy en contra de la violencia. Pero hay cosas... Hay que ver esto... [El puñetazo aparece de nuevo] ¡Ay! ¡Una vez más! ¡Una vez más! ¡Una vez más! [El video se repite de nuevo] ¡Atención, atención! [El puñetazo aparece de nuevo] ¡Ay! ¡Muchacho! ¡Qué paliza! ¡Qué paliza! ¡Qué jodida paliza! ¡Pero a ver si aprenden ahora! ¿Lo aprenden? ¿Lo aprenden? Muestran a los dos ahora arrestados, en la comisaría de policía, a ver cómo se pusieron tranquilos, tranquilos. [El video muestra nuevamente la foto de los dos acusados] ¿Es “giletão” o no?¹⁵

VIGILANTISMO DIFUSO Y ZONA GRIS

De manera breve y provisionalmente dejando a un lado una serie de diferencias, las seis situaciones descritas anteriormente indican una realidad distinta a la analizada en un conjunto de estudios consagrados sobre el tema en Brasil. Se trata de una producción dispersa que configura un debate de baja intensidad, pero bastante valioso. En las últimas décadas se han realizado algunas revisiones (Sinhoretto, 2001; Natal, 2012), pero queda, todavía, la tarea de una nueva lectura que pueda dar cuenta no solo de los últimos diez años de publicaciones, sino también de una apreciación histórica a la luz de los temas que caracterizan nuestra actualidad. Aquí, nos referimos fundamentalmente a la producción elaborada en instituciones del estado de São Paulo, que incluye análisis sobre otros lugares de Brasil. De una manera extremadamente reducida, se puede decir que estos estudios estuvieron profundamente marcados por la problematización de la transición macropolítica de la dictadura a la democracia. Basados sobre todo

15 Programa disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=p_k0u3=-1Xuo&t=2772s. El reportaje citado comienza en 42 minutos y 55 segundos. Consultado el 20/02/2021.

en el análisis de reportajes de las décadas de 1980 y 1990¹⁶, desde perspectivas teóricas ligeramente distintas y con algunas conclusiones diferentes, convergieron en una interpretación de los linchamientos: (a) en la clave de una “justicia popular”, no sólo distinta, sino opuesta a una justicia estatal moderna y democrática; (b) como acciones espontáneas u “organización efímera”; y c) como formas de ejecución sumaria (Martins, 2015; Sinhoretto, 2001, 2009; Pinheiro *et al.*, 1999; Menandro y Souza, 1991, Benevides y Fischer, 1984).

La primera diferencia importante respecto a la parte de nuestra investigación que presentamos en este capítulo se debe a su naturaleza etnográfica. Más que un método, la etnografía es una forma de producir teoría atenta e inmanente a las perspectivas y prácticas discursivas y no discursivas de interlocutoras e interlocutores. Se trata, como mínimo, de tomar en serio lo que estas personas dicen y cómo lo dicen, esto es, los sentidos elaborados teniendo en cuenta la relación de conocimiento construida y su contexto de enunciación. Es decir, una práctica de conocimiento que potencia la comprensión de las singularidades de los acontecimientos. Por otro lado, requiere cuidado frente a ejercicios de comparación con otros contextos y elaboraciones teóricas más amplias. Las seis situaciones que presentamos fueron “registradas” en diferentes contextos de investigación: observación directa en una interacción prolongada con las personas involucradas en los eventos, conversaciones sistemáticas con los conductores de aplicaciones, un diálogo esporádico con un cobrador de boletos en autobuses y, en medio de este conjunto de interlocuciones y observaciones, un seguimiento, no menos etnográfico, de las formas como los linchamientos se despliegan –desde las calles hasta los programas de televisión y las redes sociales. Por un lado, estas diferentes situaciones muestran la diversidad de modos por los que se agencian los linchamientos en Manaus –lo que nos lleva a pensar en este fenómeno siempre en plural. Por otro lado, permiten acceder a características comunes potencialmente presentes en muchos eventos.

Desde esta perspectiva etnográfica, se produjeron algunos desplazamientos teóricos. El primero se refiere a la dificultad de definir los linchamientos observados y reportados como “espontáneos”, al estilo *mob lynching*, contrariando las conclusiones de los estudios brasileños sobre el tema, incluidas las del investigador más establecido, Martins (2015), y la de la principal investigación ya realizada en el país (Pinheiro *et al.*, 1999). Al mismo tiempo, no encontramos algo parecido al típico vigilatismo, como las redes vecinales de las que habla Sinhoretto

16 Con la excepción, sin duda, de la tesis de maestría de Natal (2012), que abarca reportajes de los años 2000.

retto (2009) en Brasil, o los grupos de defensa comunitaria descritos por Fuentes Díaz (2017) en México. La inmersión etnográfica de los estudios de Pinheiro (2017) y Alves (2018), así como los diálogos con conductores de aplicaciones y con residentes de algunos barrios sobre la actuación de colectivos criminales, nos permiten ver el linchamiento como una posibilidad anticipada dentro de redes de vigilancia o “seguridad callejera” compuestas por agentes muy heterogéneos. No se trata, con esto, de descartar por completo algún grado de espontaneidad, sino de darse cuenta de cómo la rígida oposición entre *mob lynching* y vigilantismo no funciona tan bien como clave analítica. Por lo tanto, empezamos a teorizar la existencia de algo como un *vigilantismo difuso*, de naturaleza micropolítica, en el sentido del ejercicio de un poder que no es homogéneo, ni localizable o atribuido a un sujeto específico (Foucault, 1975, 1976), algo que sin duda dialoga con los “repertorios de acciones colectivas contenciosas” –y, más específicamente, de “violencia punitiva”– analizados por Gamallo (2017). En estos términos, los linchamientos no pueden atribuirse a uno u otro sujeto, sino que pueden analizarse como “agenciamientos”, es decir, por la convergencia o simbiosis entre un conjunto de acciones y relaciones heterogéneas, humanas y no humanas, en continua variación (Deleuze y Guattari, 1996). Esto nos permite pensar de otra manera la adhesión “espontánea” de personas que no parecen estar comprometidas con las redes de vigilancia. Así, proponemos entender este vigilantismo como un *poder* que da forma a “dispositivos de seguridad y justicia callejera” (Candotti, Pinheiro y Alves, 2019).

Una importante novedad analítica sobre la que el conjunto de situaciones presentadas nos llevó a reflexionar se refiere a la diferencia entre los dispositivos que operan a través de la producción de una *territorialidad sedentaria y relativamente delimitada* y los que operan en una *territorialidad en movimiento*. De un lado, está la producción de un “lugar seguro” en la periferia; las redes de vigilancia y “zonas de *flanelinhas*” en el centro de Manaus; y la acción de colectivos criminales en torno a un conjunto de puntos de venta de drogas y, también, a otros mercados ilegales y legales. De otro lado, están las muchas redes en línea de conductores de aplicaciones con sus autos en comunicación con una policía motorizada; la “autodefensa” de los cobradores de boletos, conductores y pasajeros del transporte público; la persecución y el derribo de motocicletas por parte de conductores que identifican una acusación en pleno movimiento, incluso en calles sin ninguna presencia activa de redes de vigilancia. Así, hay que pensar en la fecundidad de la noción de “máquinas de guerra”, que Mbembe (2018) elabora a partir de Deleuze y Guattari (1996), para dar cuenta de las formas de organización de grupos armados y cuya definición

se ajusta bien a nuestros dispositivos de seguridad y justicia callejera: “organizaciones difusas y polimórficas” que “se caracterizan por su capacidad de metamorfosis”, por la relación “móvil” con el espacio y por las “relaciones complejas con las formas estatales (de la autonomía a la incorporación)” (Mbembe, 2018, p. 54).

De esto se despliega un segundo desplazamiento, que atañe a la frontera entre estado y “populares”. Las relaciones de continuidad entre estos dos polos ya han sido discutidas en Brasil en la clave de una “cultura política” de naturaleza “autoritaria” (Pinheiro et al., 1999), extranjera al estado democrático de derecho y remanente colonial y dictatorial que acercaría la acción ilegal de las policías y la de los ciudadanos y ciudadanas, con consecuencias similares, como la tortura y la ejecución sumaria. O, aún, por la impunidad criminal de los linchadores, lo que demostraría una “convergencia” entre sus acciones y las de los operadores de seguridad pública y justicia estatal: “ambos parecen movidos por la misma desconfianza en las instituciones públicas para la resolución de los litigios criminales” (Pasinato y Adorno, 2007, p. 152). Sin embargo, por este camino, se establece de antemano una división rígida y bien definida entre qué es estado y qué no lo es, juzgando la actuación de ambas partes según la legalidad o ilegalidad de la acción. Una segmentaridad estadocentrada que, por cierto, marca diferentes definiciones de vigilatismo, a veces no estatal (Johnston, 1996), a veces extralegal (Moncada, 2017).

Lo que percibimos etnográficamente, una vez más, nos lleva a un análisis atento a la micropolítica, a las diferentes formas en que se hace el estado, de manera situada y práctica, y a los modos en que se “gestiona” la frontera entre lo legal y lo ilegal –la “gestión diferencial de los ilegalismos” mencionada por Foucault (1975). Es decir, se trata de tomar los linchamientos como un fenómeno “analizador” del ejercicio del poder y, desde ahí, las maneras en que se “hace” el estado. En estos términos, se puede pensar menos en cómo el estado contemporáneo es connivente con una justicia no moderna –incluso no escrita– y más en cómo un poder específico, vigilantista y linchador, encuentra condiciones de posibilidad para ejercerse en una amplia, compleja, flexible y porosa “zona de indiscernibilidad” (Deleuze y Guattari, 1996) o, aún, “zona gris”: “un campo del espacio social y político caracterizado por prácticas indistintas entre lo legal e lo ilegal, entre la política institucional y no institucional” (Fuentes Díaz, 2017, p. 496). Se trata de una realidad que está muy lejos de ser nueva y que actualiza, en cierta dirección, el poder colonial que atraviesa el funcionamiento del estado moderno, ya sea durante las dictaduras o durante las democracias liberales. Esta perspectiva compone y despliega toda una producción que, en el cambio del milenio, revivió el debate académico mundial

sobre el poder y el estado (Gupta y Sharma, 2006; Das y Poole, 2004; Hansen y Stepputat, 2001).

Más concretamente, *en las calles*, observamos policías militares actuando como guardias de seguridad privada y, como tales, a veces como policías y a veces dentro de los límites legales de la seguridad privada; *flanelinhas* llamados –bajo amenazas– a actuar como policías, trabajando, a la vez, al margen de la legislación laboral y en el narcotráfico; mototaxistas, taxistas y comerciantes (muchas veces armados) que producen, mientras trabajan legalmente, redes vigilantistas silenciosas y eficaces también articuladas con la seguridad privada y la policía; conductores de aplicaciones que componen, a través de aplicaciones especializadas y centrales de comunicación conectadas a la policía militar, diversas redes móviles de protección potencialmente ofensivas y linchadoras¹⁷; policías que inmovilizan con los pies a personas acusadas de robo mientras los “populares” les atan las manos con cables que reproducen esposas para que todos sigan, juntos, humillándolos y golpeándolos en plena calle; por fin, grupos criminales que operan el narcotráfico al por menor y que ejercen “seguridad callejera” armada a través de tensos, frágiles y mortíferos acuerdos con las Policías Militar y Civil, con lo que reproducen en las calles una subalternidad criminal de individuos linchados que seguirá dentro de las cárceles.

Por lo tanto, no se puede definir los linchamientos que promueven estas redes vigilantistas como formas de “justicia popular”. Por ello, optamos por la noción de “justicia callejera”, entendida como una parte espectacular, ruidosa y sangrienta de los “dispositivos de seguridad callejera” bastante ordinarios, discretos y silenciosos.

La naturaleza fronteriza o gris de estos dispositivos no parece ser algo que obstaculice la producción de la “seguridad” y la “justicia”. Como hemos afirmado, “contrariamente a lo que la perspectiva institucionalista sobre la seguridad puede hacernos imaginar, nos parece que es precisamente esta indiscernibilidad y la manera como multiplica los centros y las relaciones de poder inestables lo que permite que estos dispositivos funcionen sin barreras” (Candotti, Pinheiro y Alves, 2019, p. 663). Esta eficiencia tiene su correlato económico, que hay que estudiar más: estos dispositivos operan por medio de un mercado, igualmente fronterizo, de “seguridad”. El mercado específico de seguridad privada ha crecido mucho en las últimas dos décadas (Cubas, 2017):

17 Es justamente de las “redes para la prevención y gobernanza de los crímenes contra los taxistas” en Salvador que tratan Paes-Machado y Nascimento (2012, 2013) en dos de las pocas publicaciones que utilizan el concepto de vigilantismo en Brasil. En este caso, el autor y la autora discuten la conversión de una red móvil de protección en una “comunidad ofensiva” que opera “represalias violentas”.

incluye cada vez más policías “fuera de servicio” (empleados de manera informal, ilegal y precaria) y la venta de sistemas digitales de monitoreo y, por supuesto, armas de fuego; *flanelinhas* reciben dinero no solo de sus clientes sino igualmente de los comerciantes, que también pagan a los policías “en servicio” y a la seguridad privada; conductores de aplicaciones pagan por el sistema de comunicación antirrobo; traficantes y policías componen un “mercado de protección” mediado por dinero –y mucho dinero (Misse, 2006); empresas de autobuses calculan sus pérdidas en millones e invierten en reemplazar el efectivo por tarjetas magnéticas¹⁸. Mercado legal e ilegal, formal e informal, en intenso movimiento, altamente rentable y, a la vez, brutalmente desigual, sustentado, en la base, por la extracción de trabajo precario de cuerpos expuestos, ellos mismos, a detenciones y muertes. Cuando consideramos la dimensión económica, surge también un conjunto amplio y heterogéneo de agentes no humanos de distintos valores monetarios (armas, autos, motos, cámaras, tarjetas, aplicaciones, celulares, etc.).

Finalmente, es imposible ignorar la casi omnipresencia de los policías, especialmente policías militares, incluso fuera de servicio y trabajando en la seguridad privada. Tal vez sea posible decir –como en el caso chileno, analizado por Quiroz– que en Manaus “existe una marcada predisposición a reconocer la autoridad de la policía en tanto agentes del derecho legitimados” (2019, p. 434). En estos términos, como señala la autora, los linchamientos

Se articulan con el derecho del Estado en una especie de cadena de control, cuestión que devela que, aun cuándo ciertas normas legales orientadas a la represión interpersonal dejen de ser observadas, el derecho cómo fenómeno, representado a través de las acciones y omisiones de operadores del derecho y de agentes no institucionales, los linchadores, sigue estando presente. (ibídem)

Con relación a este punto, se puede producir un interesante diálogo: también es posible cuestionar si las distintas actuaciones policiales se dan precisamente bajo la forma de “agentes del derecho” o si forjan su legitimidad en la medida en que operan –“en servicio” o no– como agentes centrales de la producción ordinaria, callejera, armada y económicamente precaria de cierta ordenación social bajo el signo de

18 En el reportaje ya mencionado, las empresas de transporte de Manaus afirmaron que perdieron, en conjunto, más de R\$ 1 millón solo en 2017 (G1 AM 15/01/2018, <https://g1.globo.com/am/amazonas/noticia/manaus-registra-mais-de-38-mil-assaltos-a-onibus-em-2017-diz-sinetram.ghtml>). De acuerdo con la cotización promedio de ese año, este valor equivaldría a unos U\$ 312 mil. En ese momento, las tarjetas magnéticas ya estaban en uso para el pago de los boletos.

la “seguridad” –y no sólo de la “seguridad pública”. Esta segunda hipótesis podría reforzarse con un estudio más amplio de la actuación policial en Manaus por medio de grupos de exterminio, secuestros, extorsiones, allanamientos de morada, desalojos sin orden judicial, etc. El derecho aparece en ese contexto como *recurso táctico*, que se puede reclamar o ignorar según la situación.

“SEGURIDAD”, “JUSTICIA” Y GÉNERO

Otro aspecto del funcionamiento concreto de los dispositivos de seguridad y justicia callejera y su vigilantismo difuso es la moralidad que le da sentido a los linchamientos y los justifica. Este es un tema que también encuentra un diálogo fértil con estudios realizados en algunos países africanos. Por ejemplo, en la década de 2000, ubicados en Sudáfrica, donde los policías también forman parte de grupos vigilantes, Buur y Jensen apostaron por el vigilantismo como un *“everyday policing”* que “constituye la formación de la comunidad moral” basada en una “negociación y contestación perpetua sobre qué es estado y qué no lo es; qué es moral y qué no lo es; qué es un ejercicio legítimo de autoridad y qué no lo es” (2004, p. 145). Pratten (2006, 2008), realizando estudios en Nigeria, también sobre vigilantismo, problematizó cómo la “seguridad” es parte de un discurso que “evade los clichés del análisis occidental” (2008, p. 11), incluidas sus nociones de “justicia” y “ley”.

Así, aunque todas las situaciones aquí descritas involucren “hurtos” y “robos”, es importante señalar que no se lincha a las personas porque cometen delitos tipificados por la ley estatal. La narrativa del cobrador de boletos del autobús lo deja claro: lo que lo motivó no fue la ilegalidad, sino el intento de llevar su “preciosidad”, un celular, el bien de mayor valor económico en los bolsillos y billeteras de los trabajadores y trabajadoras, ya que puede costarles todo el salario. Se trata de un bien que hoy es indispensable para el trabajo y otras actividades; que también contiene una gran cantidad de informaciones personalmente valiosas; y que tiene un importante valor simbólico. De la misma manera, la acción de traficantes quizás pueda entenderse como un castigo por una acción contraria a lo que se considera *“certo”* (“correcto”) –que incluye robar a los vecinos y vecinas, portar un arma (aunque sea un “simulacro”) en la “zona” de otro o, aún, *ser un “noia”*, es decir, un dependiente de las mismas drogas vendidas por el tráfico. La noción de *“certo”*, a menudo utilizada junto a la de “justicia” o lo “justo”, traspasa las fronteras estatales y regionales del crimen en Brasil y compone un “debate incesante” y ético sobre el “respeto” y la “humildad”, sobre la “conducción adecuada de los movimientos” (Biondi, 2018, p. 345).

Ese tema nos lleva a otro aspecto de la moralidad presente en las situaciones etnografiadas. El predominio de cuerpos masculinos, jóvenes y adultos, en su mayoría de piel oscura, es evidente en la composición de las redes sedentarias que hemos descrito. La seguridad y la justicia en las calles son asuntos y atribuciones de los hombres, quienes las reclaman, asumen y monopolizan, incluso económicamente. Además, en una de las situaciones, la del linchamiento en la calle desierta, una mayoría de mujeres se dispusieron –incluso espacialmente– a clamar por la interrupción de la paliza. Al mismo tiempo, eran hombres todas las personas linchadas. Esta distribución de posiciones de cuerpos diferenciados por género no ocurre sin que se produzca de manera relacional un cierto sentido de masculinidad/feminidad o, aún, una cierta normatividad de género. Por un lado, la masculinidad misma se define, en este ámbito, por su poder de seguridad y justicia –incluida la capacidad no solo de violar y humillar físicamente, sino también de arrestar y decidir sobre la vida y la muerte. Por otro lado, la feminidad se distribuye diferencialmente. Quizás, a través de la etnografía de otras situaciones, sea posible analizar el lugar de *objeto* de la “seguridad” que ocupan *ciertos* cuerpos femeninos –de los cuales se excluyen las mujeres trans, lésbicas, *queers*, putas, etc. Pero el sentido que emerge con más fuerza es el de la feminización de los cuerpos linchados, elaborado de manera espectacular por el presentador del programa de televisión, que nombra a los acusados “*giletões*” –definición típicamente homofóbica para los bisexuales en Brasil– y luego duplica la violencia física y la humillación al narrar la paliza: “*¡Dale! ¡Dale en los muslos, dale en el lomo, dale en el culo!*” (en portugués, “*Tome-lhe pau! Pau nas coxas, pau no lombo, pau na bunda, pau no rabo!*”).

“*Tomar um pau*” (dar una paliza) es una expresión comúnmente utilizada para denominar los linchamientos en Manaus y en muchos otros lugares de Brasil. En ella, la palabra “*pau*” (literalmente palo) sustituye metonímicamente el efecto de la acción (un porrazo) por su instrumento (un palo/“*pau*”, es decir, un trozo de madera, como el utilizado en la segunda situación descrita), y también sustituye metafóricamente una diversidad de acciones (darle un puñetazo, una patada, una pedrada, etc.). Lo que pasa es que “*pau*”, en portugués brasileño, también es una palabra que nombra el órgano genital masculino (pene). De ahí el doble sentido con el que juega el presentador, de manera muy explícita y cargada de humor homofóbico. El linchamiento, en este sentido, se narra como una violación no solo colectiva, sino correctiva, practicada por hombres heterosexuales, marcados por una masculinidad viril, sobre hombres homosexuales (los “*giletões*”). Quizás sea este también el sentido de quitarle los pantalones al joven linchado en la calle desierta. Además, es necesario reflexionar sobre la

conexión de esta violencia con las tensiones sexuales que atraviesan el racismo colonial moderno problematizado por Fanon (2008).¹⁹

También desde un análisis generificado, es interesante notar cómo la “familia” aparece en dos situaciones. En la primera, cuando el *fanelinha* justifica el linchamiento del futuro padre de su nieta no solo por el robo de una moto en su “zona”, sino también por el uso de “drogas” –que no constituye un delito en Brasil, sino una infracción penal. En Manaus –como en otras ciudades brasileñas– fluye intensamente un discurso que explica los pequeños robos por la adicción a algunas sustancias –crack, cocaína y marihuana. Esta explicación caracteriza al que roba como un sujeto más abyecto que los demás precisamente porque es un agente de destrucción de la “familia”: “le robaría incluso a su propia madre”, como se suele decir. O sea, fue en cierto modo en nombre de la familia, afectada por el robo motivado por la “droga”, que se justificó el linchamiento. Casi simétricamente, en la situación que tuvo lugar en la calle desierta, el linchamiento se suspendió por el reconocimiento de parentesco del acusado –tenía una “familia” y no cualquier familia: era la “familia” de un pastor. Y fue en nombre de esta “familia” que el tío –con su mujer y su hija en silencio y a su lado, llevando trajes evangélicos– pronunció su sermón, mientras golpeaba en la cabeza al joven, que todavía estaba boca abajo y semidesnudo, con la cara en el suelo y observado por más de cien personas. La “familia” –ese sujeto tan apreciado por el estado laico, así como por la religiosidad cristiana y la moralidad hegemónica brasileña más difusa– es, obviamente, la familia monógama constituida por la heterosexualidad normativa y los roles de género jerárquicamente definidos.²⁰ La existencia y naturaleza del vínculo con esa familia re-

19 Este análisis parte de una perspectiva teórica que entiende el género como una noción relacional, fluida y corporal producida a través de prácticas discursivas y no discursivas, tal como lo propone Butler (2003). En un artículo sobre la absolución de los policías que lincharon a Rodney King, en 1992, en Estados Unidos, la autora invoca a Fanon para discutir el “peligroso” cuerpo del hombre negro bajo la mirada paranoica del hombre blanco. Nuestro análisis se inspira, en parte, en la forma en que elabora la teoría fanoniana desde una perspectiva que intersecciona el género y la sexualidad: “Tal vez deberíamos, de momento, dejar el masculinismo de la escena en su lugar; porque hay, en el interior del miedo racista del hombre blanco al cuerpo del hombre negro, una clara ansiedad acerca de la posibilidad de intercambio sexual. Por lo tanto, hay referencias repetidas al ‘culo’ de Rodney King por parte de los policías que lo rodean y la circunscripción homofóbica de tal locus de sodomía como una especie de amenaza” (Butler, 2020, p. 5).

20 También sería posible discutir cómo los “noias” están excluidos de las “familias” del crimen, ya que es así que los colectivos criminales definen a sí mismos, no en el sentido de la familia monógama, sino de una hermandad en la que, aun así, la heterosexualidad es la norma.

sulta ser, en estas situaciones, un parámetro para juzgar la humanidad de los individuos y, con ella, los afectos, como la pena y la ira.

SUFRIMIENTO Y *CONTINUUM* PUNITIVO

Esta perspectiva generificada de la moralidad presente en el vigilatismo difuso contribuye al desarrollo de otra problematización que presentamos anteriormente (Candotti, Pinheiro y Alves, 2019). Es importante señalar que en ninguno de los casos hubo muertes, por lo que es difícil definir estos linchamientos como “ejecuciones sumarias” o incluso como ritos que tienen como objetivo último la muerte. Vale la pena mencionar que, en la recopilación de reportajes que mencionamos, la gran mayoría de los casos (el 62%) no tuvieron ninguna muerte confirmada (Vieira, 2021).²¹ Como otros estudios que insisten en la importancia de la duración del linchamiento – por ejemplo, el excelente estudio de Rodrigues (2013), que detalla 18 “escenas” que componen este rito– entendemos que puede ser más acertado definir este fenómeno por la *producción de sufrimientos*, por el *hacer sufrir o dejar sufrir*, a través de patadas, bofetadas, puñetazos, aliados a palos, piedras, cables que sujetan el cuerpo castigado y también palabras vejatorias. Se trata de perpetuar el sufrimiento lo máximo posible, durante un período de tiempo que puede variar considerablemente, produciendo una experiencia de casi-muerte, donde siempre está en juego la frontera entre la vida y la muerte. Algo muy similar al “arte cuantitativo del sufrimiento” del que habla Foucault (1975, p. 38) en su estudio sobre los suplicios; sin embargo –lo que es absolutamente distinto–, *sin* que corresponda a ningún saber jurídico centrado en el estado.

Se tratan de sufrimientos corporales –físicos y afectivos– que pueden desplegarse mucho más allá de las calles para continuar en los autos de la policía, en comisarías y centros penitenciarios –una compleja maquinaria punitiva atravesada por una “tortura difusa y continua” (Godoi, 2017a) y por la “gestión del sufrimiento” a través de la modulación temporal (Candotti, 2022c; Godoi, 2017b). Sufrimientos que también se despliegan a través del periodismo escrito y televisivo, que aquí ejemplificamos, y de las redes sociales (Godinho, 2021). Apostamos, pues, por una teorización que ubique los linchamientos dentro de un *continuum* punitivo distinto –aunque no totalmente desvincu-

21 Los reportajes rara vez investigan las muertes como resultado de linchamientos fuera del sitio en el que se producen (como en hospitales, por ejemplo). Por otra parte, el citado estudio del NEV demuestra que la “intensificación del uso de la violencia” les dio a los linchamientos una mayor repercusión en la prensa (Pinheiro *et al.*, 1999, p. 152). Por lo tanto, la proporción de muertes inmediatas puede ser aún menor.

lado– del propuesto por Foucault (1975) en su análisis de la sociedad disciplinaria. Una continuidad que opera a través de la diferenciación de sufrimientos “necesarios” o “gratuitos”, “inevitables” o “inhumanos”, en un juego entre el secreto y la exposición. Diferenciación que se sitúa en cada caso y que –como bien analiza Asad (1996)– define el discurso y el ejercicio del poder colonial occidental y moderno y sus transformaciones a lo largo de sus múltiples historias.

Finalmente, la pregunta que surge es precisamente cómo, en Manaus, con su singularidad y similitudes con otros contextos, este poder colonial se diferencia y actualiza hoy. En la última década, el aumento de los casos de linchamiento ha acompañado visiblemente las transformaciones micropolíticas y económicas en la producción de la “seguridad” y de la “justicia” que intensificó no solo la vigilancia, sino el castigo violento y público en las calles –y ahora bajo el lente de las cámaras de celulares. Son los mismos cuerpos de siempre: no blancos, negros, indígenas y descendientes de indígenas, hechos y marcados por el trabajo precario y otras violencias menos espectaculares.

Hace veinte años, podíamos hablar en Brasil de “vestigios” de una cultura autoritaria alimentada por una larga dictadura militar. Hoy, cuando observamos los linchamientos y todo el conjunto de relaciones que los hacen posibles, lo que vemos y escuchamos es un deseo difuso de una ciudad vigilantista, gobernada por cuerpos masculinos viriles y armados, moralmente cargada de sentidos patriarcales y de un racismo velado.

BIBLIOGRAFÍA

- Alves, Jander (2018). *Os flanelinhas e sua legitimidade: uma análise de relações de poder no Centro da cidade de Manaus*. 2018. Tesina (Maestría en Sociología). Manaus: Universidade Federal do Amazonas.
- Asad, Talal (1996). On torture, or Cruel, Inhuman, and Degrading Treatment. *Social Research*, 63(4), 1081-1109.
- Biondi, Karina (2018). *Proibido roubar na quebrada: território, hierarquia e lei no PCC*. São Paulo: Terceiro Nome.
- Benevides, Maria Vitória y Fischer, Rosa Maria (1984). Respostas populares e violência urbana: O caso de linchamento no Brasil (1979-1982). En Pinheiro, Paulo Sérgio (Ed.), *Crime, violência e poder* (pp. 225-247). São Paulo: Brasiliense.
- Butler, Judith (2020). Em perigo/perigoso: racismo esquemático e paranoia branca. *Educação e Pesquisa*, São Paulo, 46. DOI: <https://doi.org/10.1590/S1517-97022020460100302>.

- Butler, Judith (2003). *Problemas de Gênero – Feminismo e subversão da identidade*. Rio de Janeiro: Civilização brasileira.
- Buur, Lars y Jensen, Steffen (2004). Introduction: Vigilantism and the Policing of Everyday Life in South Africa. *African Studies*, 63(2), 139-152.
- Candotti, Fabio M. (2022a). Entre o “Sul” e a “Amazônia”: a branquitude estrangeira numa fronteira colonial. En Alburquerque, Lindomar y Cardin, Eric (Ed.) *Fronteiras e deslocamentos: assimetrias, dinâmicas e relações sociais*. Uberlândia: Editora UFU.
- Candotti, Fabio M. (Ed.) (2022b). *Linchamentos em três metrópoles brasileiras (Manaus, Grande São Luís e Grande Vitória, 2011-2020)*. Manaus: ILHARGAS, FAPEAM, CNPq.
- Candotti, Fabio M. (2022c). “Quando a massa erra, o Estado avança”: notas sobre transformações carcerárias e criminais em Manaus. *Revista Tomo*, 40, 197-241.
- Candotti, Fabio M.; Pinheiro, Israel y Alves, Jander (2019). Dispositivos de segurança e justiça de rua: outras questões sobre assaltos, vigilantismos e linchamentos. *Dilemas – Revista de Estudos do Conflitos e Controle Social*, 12(3), 647-673.
- Candotti, Fabio M.; Melo da Cunha, Flávia y Siqueira, Ítalo Barbosa Lima (2017). A grande narrativa do Norte: Considerações na fronteira entre crime e Estado. En Mallart, Fábio y Godoi, Rafael (Ed.), *BR 111: A rota das prisões brasileiras* (pp. 35-47). São Paulo: Veneta/Le Monde Diplomatique.
- Das, Veena y Poole, Deborah (Ed.) (2004). *Anthropology in the Margins of the State*. Santa Fe/Oxford: School of American Research Press/James Currey.
- Deleuze, Gilles y Guattari, Felix (1996) [1933] Micropolítica e segmentaridade. En *Mil platôs: capitalismo e esquizofrenia* (pp. 74-124). Rio de Janeiro: Editora 34.
- Faccio, Natália Freitas (2019). *Um estudo sobre linchamentos em Manaus a partir de reportagens. Informe de iniciación a la investigación científica*. Manaus: Universidade Federal do Amazonas.
- Fanon, Frantz (2008). *Pele negra, máscaras brancas*. Salvador: EDUFBA.
- Foucault, Michel (2004). *Sécurité, Territoire, Population*. Paris: Gallimard y Seuil.
- Foucault, Michel (1975). *Surveiller et punir: naissance de la prison*. Paris: Gallimard.

- Foucault, Michel (1976). *Histoire de la sexualité: la volonté de savoir*. Paris: Gallimard.
- Fuentes Díaz, Antonio (2017). Violência e apropriações comunitárias da segurança e justiça no México. *Dilemas, Revista Estudos de Conflito Controle Social*, Rio de Janeiro, 10(3), 479-501.
- Gamallo, Leandro (2017). Las formas de las represalias violentas en Argentina. Las acciones colectivas de violencia punitiva (2009-2015). *Delito y Sociedad*, 44(26), 9-39.
- Glick Schiller, Nina y Salazar, Noel (2013). Regimes of mobility across the globe. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 39(2), 183-200.
- Godoi, Rafael (2017a). Tortura difusa e continuada. En Mallart, Fábio y Godoi, Rafael (Ed.), *BR 111: a rota das prisões brasileiras* (pp. 117-126). São Paulo: Veneta y Le Monde Diplomatique.
- Godoi, Rafael (2017b). *Fluxos em cadeia: as prisões em São Paulo na virada dos tempos*. São Paulo: Boitempo.
- Hansen, Thomas Blom y Stepputat, Finn (Eds.) (2001). *States of Imagination: Ethnographic Explorations of the Postcolonial State*. Durham: Duke University Press.
- Johnston, Les. (1996). What is vigilantism? *British Journal of Criminology*, 36(2), 220-236.
- Lima, Suzane O. da Cunha (2017). *Linchamentos e a sede de justiça popular: análise dos casos ocorridos entre 2014 a 2017 no Estado do Amazonas*. Tesina (Maestría). Manaus: Universidade do Estado do Amazonas.
- Martins, José de Souza (2015). *Linchamentos: a justiça popular no Brasil*. São Paulo: Contexto.
- Mbembe, Achille (2018). *Necropolítica: Biopoder, Soberania, Estado de Exceção, Política de Morte*. São Paulo: N-1 Edições.
- Misse, Michel (2006). As ligações perigosas: mercado informal, ilegal, narcotráfico e violência no Rio. En Misse, Michel, *Crime e Violência no Brasil Contemporâneo. Estudos de sociologia do crime e da violência urbana*. Rio de Janeiro: Lumen Juris.
- Moncada, Eduardo (2017). Varieties of Vigilantism: Conceptual Discord, Meaning and Strategies. *Global Crime*, 18(4), 403-423.
- Natal, Ariadne Lima (2012). *30 anos de linchamentos na Região Metropolitana de São Paulo - 1980 2009*. Tesina (Maestría en Sociología). São Paulo: Universidade de São Paulo.
- Paes-Machado, Eduardo y Nascimento, Ana Márcia (2012). Governança multicêntrica e redes de segurança de taxistas.

- Dilemas. Revista de Estudos de Conflito e Controle Social*, 5(4), 597-626.
- Paes-Machado, Eduardo y Nascimento, Ana Márcia (2013). Conducting Danger: Governance, Networks, and Layperson Security Intelligence among Taxi Drivers. *International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice*, 38(1), 1-22.
- Pinheiro, Israel (2017). *Regimes de violência: narrativas ao redor de um lugar "seguro"*. Tesina (Maestría en Sociología). Manaus: Universidade Federal do Amazonas.
- Pinheiro, Paulo Sérgio et al. (1999). *Continuidade autoritária e construção da democracia*. São Paulo: NEV/USP.
- Pratten, David (2008). Introduction. The Politics of Protection: Perspectives on Vigilantism in Nigeria. *Africa: Journal of the International African Institute*, 78(1), 1-15.
- Pratten, David (2006). The Politics of Vigilance in Southeastern Nigeria. *Development and Change*, 37(4), 707-734.
- Quiroz, Loreto (2019). Linchamientos y derecho en Chile: entre la ineficacia y el poder simbólico. *Revista de Direito da Cidade*, 11(2), 412- 438.
- Rodrigues, Danielle (2013). O círculo da punição: o linchamento como cena de acusação e denúncia criminal. *Dilemas, Revista de Estudos de Conflito e Controle Social*, 6(4), 625-643.
- Sharma, Aradhana y Gupta, Akhi (Ed.) (2006). *The Anthropology of the State: A Reader*. Oxford: Blackwell Publishing.
- Sinhoretto, Jaqueline (2001). *Os justiceiros e sua justiça: linchamentos, costume e conflito*. Tesina (Maestría en Sociología). São Paulo: Universidade de São Paulo.
- Sinhoretto, Jaqueline (2009). Linchamentos: insegurança e revolta popular. *Revista Brasileira de Segurança Pública*, 3(1), 72-92.
- Telles, Vera da Silva (2010). *A cidade nas fronteiras do legal e ilegal*. Belo Horizonte: Argvmentvm.
- Vieira, Yasmin (2021). *Descrição e moralidade em reportagens sobre linchamentos em Manaus*. Informe de iniciación a la investigación científica. Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq). Manaus: Universidade Federal do Amazonas.

LEGITIMIDAD DEL DERECHO Y LINCHAMIENTOS: LOS CASOS DE ARGENTINA Y CHILE¹

Loreto Quiroz Rojas

INTRODUCCIÓN

Parte de la explicación de los linchamientos radica en la relación con el Estado. Sin embargo, por paradójico que parezca, la incidencia de este último reside en ocasiones en cierta anuencia y/o impulso respecto de estas acciones. Este trabajo da cuenta de ese tipo de incidencia a partir del examen de uno de los ámbitos de acción del Estado: su derecho. Utilizando el marco analítico de Beetham (2013) se indaga en la forma en que, en ambos países, se expresa la legitimidad del derecho del Estado en los linchamientos. Para ello se trabajó con archivos hemerográficos relativos a las capitales de ambos países, abarcando el período diciembre 2014-marzo 2018. La información se examinó utilizando la técnica de análisis de contenido. Los resultados muestran no sólo debilidades en la legitimidad del derecho, sino también fortalezas, las que en ocasiones se expresan a través del accionar de los mismos linchadores. Por otra parte, los resultados muestran cierta variabilidad entre ambos países, cuestión llamativa si se considera que, de acuerdo a la literatura, se trataría de territorios en los que el derecho opera en términos similares.

¹ Investigación realizada con apoyo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (ANID/FONDECYT/3220055) y del Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social, (ANID/FONDAP/15130009).

La literatura sobre linchamientos en ocasiones explica estas acciones a partir de la fragilidad del Estado (Favarel-Garrigues, y Gayer, 2016; Santillán, 2008; Comaroff y Comaroff, 2006; Vilas, 2001). Sin embargo, otros trabajos han detectado que el respaldo de la ciudadanía a estas acciones depende muchas veces de circunstancias que no se explican en función de la fortaleza o debilidad de los aparatos estatales (Schubert, 2013; Nivette, 2016). Sin perjuicio de esta divergencia, es posible afirmar que parte de la explicación de los linchamientos habla acerca de la relación con el Estado, pues su incidencia reside no sólo en su fortaleza o fragilidad, sino también en la promoción, a través de sus discursos y prácticas, de cierta racionalidad y lógica de la acción (Moctezuma, 2019).

Es justamente en este punto en el que este trabajo se sitúa: en la relación de estas acciones con el Estado, en particular con uno de sus ámbitos de acción: el derecho. La cuestión resulta relevante en tanto el análisis de la manera en la que se involucra al sistema jurídico en estas acciones, contribuye a llenar de contenido la cuestión de la incidencia del Estado en la promoción de estas acciones a la que alude Moctezuma (2019).

Respecto a Chile y Argentina² se ha afirmado la existencia de una sociedad civil relativamente más homogénea que en el resto de Latinoamérica, cuestión que incidiría en mejores posibilidades para el Estado de construir una hegemonía interna (Lechner, 2006) y, por ende, en un derecho regularmente más obedecido y una menor distancia con la noción clásica respecto al monopolio de la coacción centrada en el Estado (Weber, 2014).

Utilizando la propuesta teórica de Beetham (2013) y aportes de la literatura respecto de las características del derecho en Latinoamérica (Santos y García, 2001; García y Rodríguez, 2003; Lechner, 2006; Santos 2009), la investigación tiene por objeto develar la fisonomía de la legitimidad del derecho del Estado que se expresa en los linchamientos. El marco analítico utilizado permite pensar el derecho y su legitimidad no en términos abstractos, sino examinándolo como fenómeno y, de esta manera, superar la mirada reificadora del derecho que lo sitúa en el binomio presencia/ausencia en estas acciones. Para alcanzar el objetivo se trabajó, desde una perspectiva cualitativa, con la información aparecida en archivos de prensa relativa a: i) las acciones de los particulares involucrados en los linchamientos; ii) las acciones de los agentes del Estado sobre linchadores y linchados; iii) los grados de estructuración de la acción.

2 Junto a Uruguay.

SOBRE LOS LINCHAMIENTOS Y EL DERECHO: ALGUNOS ANTECEDENTES

Favarel-Garrigues y Gayer (2016) han afirmado que acciones como los linchamientos se basan fundamentalmente en una tensión oximorónica: se viola la ley para hacerla respetar; quienes los perpetran se comprometen en acciones ilegales para combatir otras infracciones. Para los autores esto revela una peculiar jerarquía de normas: las que deben ser respetadas, cueste lo que cueste y aquellas cuya transgresión se hace necesaria por una especie de legitimidad de la lucha librada. Esta paradoja se nutre de las representaciones que tienen los agentes que participan de estas acciones respecto de lo que el Estado debería ser y hacer. Pareciera ser que los linchadores son más críticos del desempeño del Estado, que del Estado mismo (Abrahams, 2007).

Por su parte, Nivette (2016) plantea que el respaldo a acciones como los linchamientos es inversamente proporcional a los niveles de acceso a la ley o a la percepción de tener acceso a ella. En otras palabras, el apoyo a estas acciones estaría motivado por la brecha entre las normas oficiales y la realidad de las prácticas policiales y/o judiciales. La misma autora agrega que la ley puede considerarse inaccesible o ausente porque las instituciones del Estado son ineficaces –es decir fallan en la labor de hacer cumplir la ley y/o de otorgar seguridad a los ciudadanos–, y/o son ilegítimas –es decir la ley no se aplica de manera imparcial y equitativa– o ambas. Aun cuando el estudio de Nivette no se aboca a explicar la participación efectiva en estas acciones, sino el respaldo a las mismas, reparar en sus resultados resulta relevante, ya que las actitudes favorables al uso de la violencia están vinculadas con la posibilidad de comprometerse efectivamente en acciones violentas (Markowitz, 2001).

En el caso de Argentina, González Ladeuix, y Ferreyra (2011) identifican entre los rasgos fundamentales de las prácticas sociales punitivas su objetivo de interpelación a diversos actores estatales (policía, poder judicial y autoridades políticas) y públicos (medios de comunicación), en pos de garantizar que el delito cometido no permanezca impune. De acuerdo con Moreira (2010), en estas acciones reside una “nueva conciencia legal”, la que describe como un mecanismo en el que el pueblo reasume brevemente el poder y recupera un escenario monopolizado por el Estado, justificado en la morosidad e incompetencia del mismo. A su vez, el Estado, personificado en los agentes policiales, está ahí, pero la tolerancia policial y las posteriores omisiones judiciales hacen que muy frecuentemente los linchadores no tengan ninguna consecuencia penal, cuestiones que envían un mensaje y refuerzan la percepción de que se trata de acciones legítimas (Gamallo, 2020).

En el caso de Chile se ha observado que, entre quienes apoyan los linchamientos, la motivación mayor se relaciona con cuestiones de poder. Estas acciones se significan como una forma de humillar y poner a los delincuentes “donde les corresponde”, como un intento de restituir un cierto orden jerárquico y, de esta manera, reproducir el statu quo (Gerber y Puga, 2016). Estas acciones operan como parte de una cadena de control en la que constituyen un primer eslabón, el que se entronca con el accionar de los agentes policiales encargados del control social (Quiroz, 2015). Muchas veces el accionar de los linchadores y la interacción entre estos y las fuerzas de seguridad, lejos de implicar cuestionamientos entre ambos tipos de agentes, resultan convergentes (Quiroz, 2019). En un sentido un tanto divergente Romero (2018) afirma que estas acciones no son resultado directo del actuar de los sujetos que ejercen la violencia, sino del propio accionar del Estado, que sería puesto en tela de juicio e invalidado.

LEGITIMIDAD DEL DERECHO LATINOAMERICANO: UNA CONFIGURACIÓN PARADÓJICA

La regulación del derecho del Estado se constituye como hegemónica frente a otros órdenes normativos (Santos, 2009). Esto implica que el derecho del Estado es considerado el instrumento legítimo a la hora de ejercer control en muchos niveles o aspectos de la vida social. La noción de legitimidad es lo que explica la anuencia respecto a las acciones y los pronunciamientos que se realizan con base en las formas previstas por el derecho del Estado.

De acuerdo con Beetham (2013) la legitimidad se configura a partir de diversos factores que operan en diferentes niveles. Estos son: la conformidad –en cuanto a la adquisición y el ejercicio del poder– con las reglas establecidas; el que esas reglas puedan ser justificadas en base a creencias compartidas entre la autoridad y los subordinados y la evidencia del consentimiento de los subordinados, a través de acciones que expresen dicho consentimiento respecto de los mandatos de autoridad (con independencia de las motivaciones de dichas acciones). Todos estos factores contribuyen a configurar la legitimidad, en tanto todos aportan a los subordinados fundamentos para estar en acuerdo con los mandatos de autoridad y/o para cooperar con ellos.

En la propuesta de Beetham (2013) la legitimidad del derecho del Estado no es una cuestión que se mueva en la dicotomía presencia/ausencia. La intensidad en la que estén presentes o ausentes estos elementos, implica la posibilidad de diversas configuraciones de legitimidad.

La fisonomía de la legitimidad del derecho en Latinoamérica es producto de factores históricos y sociológicos que se relacionan con

la formación de los Estados. Los Estados latinoamericanos no logran determinar el sentido del orden social, ya que no emergieron cimentados en la nación como mecanismo de identidad colectiva. Esto redundaba en su falta de hegemonía (Lechner, 2006).

El déficit de hegemonía de los estados del subcontinente permite aventurar cierta fragilidad en el factor de configuración de la legitimidad relativo a la existencia de creencias compartidas (entre la autoridad y los subordinados) que justifican las reglas del derecho del Estado. Las clases dominantes –insertas en la lógica externa del capital total– no logran asumir la dirección del proceso social; ningún grupo social es capaz de pensar, a partir de sus intereses particulares, la totalidad de la sociedad (Lechner, 2006). Esto puede incidir en que las creencias que fundan las reglas del derecho del Estado puedan aparecer regularmente como no compartidas por la autoridad y los subordinados. Lo anterior podría decantar en la emergencia, con cierta regularidad, de prácticas de control social que difieran de los modelos normativos propios del derecho del Estado. Repertorios de acción posibles, que incluyan por ejemplo el uso de la violencia interpersonal.

Por otra parte, el déficit de hegemonía de los Estados latinoamericanos redundaba en un déficit de maniobra política de los mismos, lo que se expresa en la continua recurrencia del Estado al uso simbólico de las normas y los discursos jurídicos (Santos y García, 2001). A través de la generación de marcos regulatorios por parte del Estado se hacen promesas. De esta manera la producción de derecho pasa a ser un sustituto del sistema político, al instaurar una cierta comunicación entre el Estado y sus asociados (García y Rodríguez, 2003). En la medida en que esta dinámica genera normas de derecho que responden a demandas que son capaces de presentarse, al menos de manera contingente, como demandas de la sociedad toda, la legitimidad del derecho del Estado podría verse fortalecida en el nivel de las creencias compartidas por autoridad y subordinados, respecto de las justificaciones de las normas propias de este derecho.

De esta manera, se genera una situación paradójica. El déficit de hegemonía de los Estados en Latinoamérica explica, por una parte, una cierta fragilidad en el nivel de las creencias compartidas por la autoridad y los subordinados respecto de las justificaciones de las normas propias de este derecho. Por otra parte, ese mismo déficit de hegemonía está a la base de una dinámica que tiende a fortalecer justamente ese factor de legitimidad del derecho del Estado. Es posible que encontremos a la vez creencias compartidas en torno a la justificación de ciertas normas, y cierta distancia en las creencias vinculadas a la justificación de otras normas.

En cuanto al factor de legitimidad relativo a la realización de acciones que impliquen el consentimiento al derecho, se estima que la falta de hegemonía del Estado podría incidir en minar la legitimidad del derecho en este nivel. Esto por cuanto una de las derivas de esa falta de hegemonía es la producción de derecho por parte del Estado como forma de responder a las demandas sociales, práctica que no va acompañada por un interés o capacidad de hacer cumplir esas normas (García y Rodríguez, 2003). Esto quiere decir que se produce derecho sin aspirar necesariamente a que este se cumpla. Es posible esperar que las debilidades del factor de legitimidad relativo a la realización de acciones que impliquen el consentimiento al derecho, se vean expresadas principalmente en el incumplimiento de las normas que se producen a modo de promesa y sustituto del sistema político (García y Rodríguez, 2003). Así por ejemplo las que derivan de la suscripción de tratados internacionales de derechos humanos.

En lo relativo al factor de configuración de legitimidad que alude a la conformidad –en cuanto a la adquisición y el ejercicio del poder– con las reglas establecidas, conviene reparar en una práctica recurrente: la excepción jurídica. El exceso de retórica jurídica por parte del Estado se compensa con catálogos y prácticas que plantean excepciones a los derechos que pregona esa retórica (García y Rodríguez, 2003). La recurrente excepción jurídica implica que las prácticas de los agentes institucionales del derecho muchas veces no están en conformidad con las reglas establecidas por el derecho del Estado para la adquisición y el ejercicio del poder.

Esta configuración de la legitimidad del derecho en los Estados Latinoamericanos media en la generación de prácticas complejas de desobediencia, de las que los linchamientos podrían ser una expresión. Es esperable que, pese a que estas acciones en principio aparezcan en contraposición a una cuestión canónica del derecho moderno, cuál es la proscripción de la violencia sobre el cuerpo humano, no expresen una total ausencia de legitimidad de dicho derecho. En la dinámica de los linchamientos podríamos encontrar datos que nos revelen la existencia de creencias compartidas con la autoridad respecto de la justificación de algunas normas. A su vez podemos suponer que estas acciones pueden expresar consentimiento respecto de ciertos ámbitos del derecho y, paradójicamente, que en las mismas se observe que son los agentes institucionales los que, cómo reflejo de lo que García y Rodríguez (2003) llamaron la práctica de la excepción jurídica, no actúan en conformidad con las reglas establecidas por el derecho del Estado para el ejercicio del poder.

LA ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Los linchamientos han sido pensados como una categoría antinómica al Estado y/o, en términos más amplios, se ha señalado que parte de su explicación expresa un tipo de relación con el Estado. De ahí que a primera vista pareciera pertinente recurrir a información producida por el Estado a propósito de las conductas desviadas para estudiarlos, esto es por el sistema penal. Sin embargo, los linchamientos no constituyen una figura penal, ya que los hechos involucrados en estas acciones pueden constituir diversos tipos penales: homicidio, lesiones, riñas, daños, etcétera. En términos prácticos esto implica que el universo de documentos alusivos a estas acciones, contenidos en registros oficiales, constituye un conjunto inabarcable de datos. Por otra parte, la cuestión de la cobertura de las acciones implicadas en los linchamientos en diversos tipos penales, nos lleva a pensar en la impertinencia de tales tipologías para comprender la fisonomía de la legitimidad del derecho del Estado que se expresa en los linchamientos. Si el marco analítico utilizado apunta a pensar el derecho y su legitimidad, examinándolo como fenómeno y, de esta manera, superar la mirada reificadora del derecho que lo sitúa en el binomio presencia/ausencia en estas acciones, pareciera entonces necesario recurrir a otro tipo de fuentes, pareciera pertinente rebasar la óptica de la centralización/oposición estatal. El marco metodológico propuesto apunta a responder a la necesidad de producir información que no logra ser alcanzada por las normas positivas de derecho, que orientan los datos que produce el sistema penal. Se necesita trabajar con datos que, si bien impliquen al sistema penal, excedan la información producida por el Estado.

Es por estas razones que se descartó trabajar con información producida por el sistema penal y se optó por trabajar con fuentes hemerográficas. Ahora bien, este tipo de archivos tienen una serie de limitaciones. Las fuentes hemerográficas presentan restricciones logísticas para cubrir los territorios alejados de las grandes ciudades (Gamallo, 2020) y sesgos editoriales de cobertura que muestran tendencias centralistas (Garretón, Joignant, Somma y Campos, 2017). Sin perjuicio de ello, estas fuentes permiten justamente acceder a información que excede los marcos de referencia del sistema penal, pero que sin embargo lo implican. Para el análisis de estos archivos se utilizó la técnica de análisis de contenido.

Para la realización del estudio se escogieron las áreas metropolitanas identificadas como Gran Santiago y Gran Buenos Aires. Esto debido a que los linchamientos han sido caracterizados, tanto en Chi-

le como en Argentina, como un fenómeno eminentemente urbano³ (Quiroz, 2015; González et. al, 2011; Gamallo, 2020).

El que las áreas escogidas para la realización del estudio estén nucleadas en torno a las capitales de sus respectivos países permite suponer que los medios de prensa revisados cuentan con importantes capacidades logísticas y mayor disposición para cubrir los hechos ocurridos en estos territorios.

Para cada país se realizó un censo respecto de las noticias sobre linchamientos aparecidas en 2 medios de prensa⁴, el que abarcó el período que va noviembre de 2014 a marzo de 2018.

Es preciso destacar que las fuentes examinadas refieren a información sensible que, eventualmente, podría afectar directa o indirectamente a quienes aparezcan nombrados en los archivos. En razón de lo anterior los nombres y lugares identificados en las fuentes fueron omitidos en la transcripción de citas.

DEL ANÁLISIS: ACCIONAR DE LOS PARTICULARES, ACCIONAR DE LOS POLICÍAS Y GRADOS DE ESTRUCTURACIÓN

Lo relativo a las creencias compartidas entre autoridades y subordinados respecto a las justificaciones de las normas, se indaga a partir del accionar de los particulares involucrados en los linchamientos en relación con los policías. Estos datos permiten develar las creencias de los primeros respecto a las justificaciones de las normas que otorgan poder a los agentes institucionales.

Por su parte lo referente a la conformidad –en cuanto a la adquisición y el ejercicio del poder– con las reglas establecidas se establecerá a partir de la información relativa a la acción de los agentes institucionales respecto de los particulares y sobre el linchado.

Por último, la fisonomía del factor de legitimidad que alude a la ocurrencia de acciones que expresan consentimiento respecto del derecho, se develará a partir de los datos relativos al grado de estructuración de estas acciones. Las acciones con mayores grados de estructuración podrían implicar falta de consentimiento respecto no sólo de las normas que prohíben la violencia sobre el cuerpo humano.

Cabe consignar, para el caso argentino, la existencia de un grupo de linchamientos en los que los archivos de prensa no hacen referencia alguna a la intervención de los agentes institucionales, ni durante la acción, ni con posterioridad a la misma. Esto nos podría llevar a

3 Sin perjuicio de lo anterior no puede dejar de considerarse que el grueso de la población en ambos países reside en zonas urbanas, lo que tiene incidencia directa en tal caracterización.

4 Ver anexos.

afirmar que en ese país los linchamientos, en algunas ocasiones, se constituyen como formas de castigo abiertamente soberanas respecto del derecho del Estado⁵. Sin embargo, es posible que la falta de información relativa a la intervención institucional se deba a la forma de construcción de la noticia. En razón de lo anterior no resulta prudente inferir de este punto cuestiones relativas a la configuración de la legitimidad del derecho.

ACCIONAR DE LOS PARTICULARES EN RELACIÓN CON LAS POLICÍAS

EL CASO ARGENTINO

En la gran mayoría de casos catastrados hay registro del contacto entre policías y particulares que podrían haber participado de los linchamientos. También existen casos que dan cuenta de la intervención posterior al linchamiento mismo, por parte de otros agentes institucionales. Estas cuestiones se expresan en relatos tales como: “la gente que estaba allí lo retuvo y lo golpeó, hasta que llegó la policía” (A 8) y “...se masturbó durante el viaje y eyaculó sobre una pasajera, según confirmaron a Clarín fuentes judiciales. Al final, el abusador terminó detenido por la policía, cuando el resto de los pasajeros lo descubrieron y comenzaron a golpearlo” (A 12).

Aun cuando los relatos de la prensa, sólo en unos pocos casos identifican explícitamente el contacto entre policías y linchadores, en los archivos en los que no se releva esta información claramente se advierte que los policías acuden al lugar, ya sea en medio del desarrollo del linchamiento, y de alguna manera lo clausuran, y/o se informa que sujeto fue entregado a los policías por particulares. Es así como de los relatos de la prensa sobre los linchamientos, puede inferirse que en la gran mayoría de los casos catastrados los particulares que se involucraron en los linchamientos toman contacto con los agentes de seguridad.

En la mayoría de los casos no existen mayores tensiones en la interacción entre los policías y las personas que están en el lugar donde ocurren los hechos. De hecho, en todos estos casos el traspaso del cuerpo de la víctima del linchamiento a las policías aparece como una cuestión pacífica, como una entrega. De estas circunstancias dan cuenta por ejemplo estos relatos: “algunos le pegaron piñas y otros, patadas. Los insultos se mezclaron con los gritos del joven, que se cubrió la cabeza con los brazos y aguantó tirado en la vereda hasta que llegó la policía, convocada por otro vecino” (A 35) y “fue atrapado por

5 La heterogeneidad de las acciones en las que se observa esta ausencia de intervención del Estado no permite establecer un patrón que las explique.

los padres de los alumnos de la escuela que lo ataron de pies y manos. Llamaron al 911 y retuvieron al delincuente hasta que llegó un patrullero de la policía local y se lo llevó detenido” (A 24).

En un grupo menor de casos se aprecian distintos indicios que dan cuenta de tensiones en la interacción entre policías y las personas que estaban en el lugar en que ocurren los hechos. Se indica, por ejemplo: “la fuerza de seguridad tuvo que solicitar refuerzos y dispersar con gases lacrimógenos a las personas que se concentraron allí” (A 31) y

[...] el trágico final de [...] encendió la mecha de la ira de los vecinos de las víctimas, que atacaron a los policías bonaerenses que participaron de la persecución y tiroteo y a los policías de la Ciudad que habían llegado hasta el lugar alertados por el tiroteo. Hubo patrulleros rotos por los pedrazos. Los uniformados porteños, en tanto, intentaron dispersar a los más exaltados con disparos de postas de goma y detuvieron uno de los manifestantes (A 9).

En este último caso, la ofensa que gatilla la acción justamente proviene de la policía; se trata de un disparo atribuido a esta en el contexto de una persecución policial, tiro que termina con la vida de una persona.

En los casos en los que se observan señales de tensión existía una relación previa entre la víctima de la ofensa que gatilla, el linchamiento y los linchadores. En algunos casos, también existía un vínculo con el linchado. Se trata de vecinos, amigos o familiares que conviven en el mismo territorio.

EL CASO CHILENO

En todos los casos del catastro hay contacto entre los policías y particulares involucrados en el linchamiento y/o al menos se aspira o se cuenta con que las policías se involucren de alguna manera en la acción. En efecto, en el único caso en el que el relato no da cuenta del arribo de la policía al lugar, la información periodística rescata declaraciones de los linchadores, de las que se infiere que estos cuentan con la intervención de la policía: “quienes subieron el video a redes sociales explicaron que la idea era retener al delincuente hasta que llegara Carabineros, por eso lo grabaron a ‘modo de desquite y advertencia’ mientras esperaban la llegada policial” (CH 8). En general, no hay mayores tensiones en la interacción entre los particulares involucrados en estas acciones y los policías. Es más, en casi todos estos casos el traspaso del cuerpo de la víctima del linchamiento a las policías aparece como una cuestión pacífica, como una entrega. Así por ejemplo un relato indica: “los vecinos del sector intentaron linchar al sujeto sin éxito, tras lo cual fue detenido por efectivos policiales. Personal

del GOPE llegó hasta la zona y evitar que el hombre fuera atacado por el grupo de vecinos, tras lo cual fue detenido y llevado hasta una comisaría local” (CH 7).

Si bien es cierto los archivos periodísticos no identifican a los particulares que aparecen en el relato como los agresores del linchado, del relato mismo se puede inferir que es muy probable que algunos de estos sujetos efectivamente hayan participado de la acción o que al menos la hayan observado sin intenciones de interrumpirla. Esto porque en los archivos de prensa se indica que los policías acuden al lugar en medio del desarrollo del linchamiento y, de alguna manera lo clausuran, así por ejemplo a través de informaciones que indican que el sujeto golpeado fue entregado a los policías por particulares.

Se identifica un caso en el que existen indicios de tensiones en la interacción entre policías y las personas que se involucran en el linchamiento. “Fue en el momento de la detención que vecinos intentaron lincharlo, golpeándolo en varias ocasiones. Personas de Fuerzas Especiales de Carabineros debió intervenir incluso con el carro lanza aguas para dispersarlos” (CH 3). Cabe destacar que en este caso existía una relación previa entre los linchadores y el linchado, ya que se trata de vecinos que conviven en el mismo barrio.

LOS VÍNCULOS PREVIOS MARCAN LA DIFERENCIA

En primer lugar, es necesario señalar que el análisis de esta cuestión es posible en la medida en que en la mayoría de los archivos de prensa existe información que da cuenta del contacto entre policías y particulares que podrían haber participado de los linchamientos. Esta cuestión permite controvertir la conceptualización de los linchamientos como una categoría antinómica al Estado. Pareciera que la noción clásica respecto a la legitimidad de la coacción centrada en el Estado, no alcanza para comprender estas acciones. Se hace necesario pensar esa legitimidad considerando la variabilidad en la interacción con actores no estatales, en parte es esa cuestión lo que le da una determinada fisonomía a su configuración.

La situación en Argentina y Chile es similar, cuando los particulares involucrados en el linchamiento no tienen relaciones previas entre sí, la violencia de la acción tiende a agotarse en el cuerpo del linchado. Lo que se tensiona con respecto al derecho se acota a las normas que proscriben la violencia sobre el cuerpo humano como forma de castigo. En estos casos no existen mayores tensiones en la interacción entre los policías y las personas que están en el lugar donde ocurren los hechos. Esto indica que quienes se involucran en estas acciones creen en las normas que entregan facultades a los agentes policiales para reprimir los delitos. El castigo del linchado de acuerdo a lo previsto

por el derecho positivo es autorizado o, al menos, no es directamente impedido por los linchadores. De esta manera, los linchamientos constituyen acciones que expresan, en alguna medida, consentimiento respecto de ese derecho; al menos en lo que respecta a las normas que otorgan autoridad a los agentes institucionales que intervienen en los linchamientos.

La existencia de vínculos previos entre quienes participan del linchamiento, la víctima de la ofensa y, eventualmente, el ofensor, marca una diferencia con respecto a las formas de interacción entre los particulares y la policía. En algunos de los casos en los que existen estos vínculos encontramos indicios de cuestionamiento respecto de la autoridad de la policía. De ahí es posible estimar que las creencias en las justificaciones de las normas que organizan el sistema de administración de justicia, podrían ser más frágiles cuando existen vínculos previos

Es posible que la falta de hegemonía de los Estados latinoamericanos incida en la diferencia que marca la existencia de vínculos previos. Esta falta de hegemonía incide en la imposibilidad de representación de los intereses generales por parte de los grupos sociales, lo que hace que el derecho aparezca transparente en su parcialidad. Esa parcialidad puede volverse más elocuente cuando el colectivo que actúa tiene intereses comunes previos al linchamiento, cuando no es la ofensa que gatilla la acción la que los configura como colectivo. Es posible que en esos casos para los particulares parezca más evidente que los intereses que representan los agentes del Estado no son los mismos intereses del grupo de vecinos, familiares o amigos, que participan de la acción.

EL ACCIONAR DE LOS POLICÍAS Y OTROS AGENTES INSTITUCIONALES SOBRE LINCHADORES Y LINCHADO

EL CASO ARGENTINO

Los archivos de prensa revelan que, muchas veces, el accionar de los agentes del Estado devela cierta tolerancia respecto a los linchamientos. Esto se puede concluir a partir de relatos en que no se observa una intención de reproche respecto de quienes participan de la acción por parte de los policías que arribaron al lugar, ni tampoco de otros agentes institucionales del campo jurídico (jueces, fiscales y/o defensores penales). La intervención, en muchas ocasiones, se orienta a la represión del linchado y/o al restablecimiento del orden que, en razón del linchamiento, de alguna manera resulta fracturado. Por ejemplo: “tras recibir golpes y patadas, la policía lo rescató y anoche lo liberaron” (A 1). En este orden de ideas resulta revelador un caso en el que aparece claramente que la persona objeto del linchamiento no es quién

comete la ofensa que lo gatilla: ella es la pareja del sujeto que habría delinquido, "...la mujer del delincuente muerto se presentó al lugar y fue agredida por los vecinos. Según indicaron, la policía tuvo que intervenir para evitar el linchamiento" (A 3). En el relato no se observa indicio alguno de reproche por parte de los agentes institucionales sobre quienes agredieron a la mujer.

Por otra parte, en algunos relatos encontramos algunas señales de reacción de diversos agentes institucionales. Así por ejemplo: "Se labraron actuaciones por resistencia a la autoridad y lesiones a las personas que arrojaron piedras, que quedaron filmadas" (A 30); "el conductor y las personas que agredieron al ciclista fueron llevadas detenidas a una comisaria de la policía bonaerense" (A 17); "uno de los tres vecinos que golpearon a mansalva a una mujer que, totalmente fuera de sí, producía desmanes en un barrio de [...], y que murió durante el fin de semana tras haber agonizado dos días, fue detenido ayer por orden judicial" (A 19); "los hechos los investiga la Fiscalía 2 de [...]" (A 34). Ahora bien, no obstante estos hallazgos, resulta llamativo que no se hayan encontrado noticias que dieran cuenta de algún tipo de fallo judicial relativo a estas acciones.

Respecto de la intervención institucional sobre el linchado se aprecia que, en la mayoría de los casos los agentes institucionales realizan acciones represivas sobre este. Por ejemplo: "un hombre fue condenado a dos años de prisión en suspenso por tocarle los glúteos a una mujer en el subte porteño. El hecho ocurrió en enero del año pasado en la línea C de la red. La pena recayó sobre [...] quien tras cometer el abuso evitó ser linchado arrojándose a las vías, donde permaneció hasta que llegó la policía y lo llevó detenido" (A 10).

En un grupo menor de casos, si bien se advierten intervenciones de agentes policiales, estas no se orientan a la represión sobre el linchado. Ejemplos de aquello son tres casos en los que los niveles de violencia sobre los supuestos ofensores fueron de tal magnitud que el resultado a la larga fue fatal. En estos casos, si bien hay datos de algún tipo de intervención institucional sobre el linchado, esta no es de orden represivo: "El asaltante, ensangrentado, fue llevado hasta el hospital de Avellaneda, donde murió, confirmaron las fuentes policiales" (A 2). Otro tipo de situaciones en las que la intervención policial no se orienta a la represión del linchado conciernen a casos en los que este último no cometió la ofensa que gatilla el linchamiento: en un caso se trata de la pareja de la persona que habría delinquido (A 3) y en otro, del hermano de quienes habrían cometido un delito (A 21). En otros casos, no existe claridad respecto de cuál habría sido la ofensa cometida o de que esta pudiera ser calificada jurídicamente como tal. Por ejemplo, la ocasión en que un ciclista fue golpeado por

automovilistas (A 17); y un caso en el que un grupo de personas que vivían en el interior de un edificio abandonado eran culpadas por un atropello ferroviario ocurrido horas antes (A 6). Por último, en este grupo encontramos un caso en que la ofensa que da lugar al linchamiento habría sido ya calificada jurídicamente como no susceptible de castigo institucional. Se había estimado que el sujeto –un agente policial– había actuado en legítima defensa y por eso estaba en libertad (A 33).

EL CASO CHILENO

En la mayoría de los casos no aparecen mayores tensiones en la interacción entre los policías y las personas que están en el lugar donde ocurren los hechos, ello incluso en linchamientos con resultados letales. Así se desprende del siguiente relato: “tras ello, y mientras se esperaba que llegaran los carabineros, el hombre falleció. Si bien en un primer momento se pensó que había sido por una fuerte golpiza que habría recibido por parte de las personas que lo detuvieron, la policía de investigaciones y la fiscalía lo descartaron” (CH 4). De hecho, se verifica el traspaso del cuerpo de la víctima del linchamiento a las policías, acción que aparece como una cuestión pacífica, como una entrega. Por ejemplo: “los vecinos del sector intentaron linchar al sujeto sin éxito, tras lo cual fue detenido por efectivos policiales” (CH 7).

En un grupo menor de casos los agentes institucionales, dan indicios que se orientan a la represión de los linchadores. Estas señales varían desde aquellas que son frágiles, tales como: “Personal de fuerzas especiales de Carabineros debió intervenir incluso con el carro lanza aguas para dispersarlos” (CH 3); “la fiscalía [...] abrió una investigación contra quienes resulten responsables del delito de lesiones en contra del joven” (CH 5), hasta señales que aparecen a primera vista más vigorosas. El siguiente relato se orienta en este último sentido: “la fiscalía decidió reformatar a [...] por lesiones menos graves” (CH 11). Lo indicado en esta cita se identifica como una señal más fuerte para reprimir la acción linchadora, por cuanto la formalización implica que los posibles responsables de la golpiza fueron identificados y que, efectivamente, hay un procedimiento judicial en curso. Las señales de reproche se refieren a casos que se distancian abiertamente de los cánones del derecho del Estado. Se trata de casos en que: el agredido fue un menor de edad; el linchamiento tuvo resultado letal; la violencia se desplegó contra un policía; la violencia se ejerció contra un ministro del Tribunal Constitucional.

Respecto de la intervención institucional sobre el linchado, se aprecia que, en muchos casos, las acciones represivas de los agentes institucionales se ciernen sobre este. Ejemplo de ello es el siguiente

relato: "...el GOPE logró detener al acusado, todo esto en medio de intentos de linchamiento por parte de los habitantes del sector" (CH 6).

En otro grupo de casos, los archivos no dan cuenta de acción represiva alguna de los agentes institucionales sobre el linchado. En dos de estos casos, los niveles de violencia sobre los cuerpos de los supuestos ofensores fueron de tal magnitud que el resultado fue fatal (CH 4 y CH11). En los casos letales, si bien hay datos de algún tipo de intervención institucional a propósito del linchamiento, esta no se orienta, por razones obvias, a la represión del linchado. En otro de estos casos en que no hay datos sobre la represión institucional sobre el linchado, la acción involucraba a un menor, a quien la policía llevó a constatar lesiones y luego lo liberó, lo que se habría debido a que nadie presentó una denuncia (CH 2). Por último, en este grupo de casos en los que los archivos no dan cuenta de acción represiva alguna de los agentes institucionales sobre el linchado, encontramos un subgrupo en los que resulta dudoso que la ofensa que gatilla el linchamiento pudiera ser calificada jurídicamente como delito. Esto porque los sujetos agredidos comenten la supuesta ofensa en el marco de sus funciones laborales. Se trata de un policía que interviene en una marcha para el día del trabajador (CH 12), de uno de los Ministros del Tribunal Constitucional -el hecho ocurre a raíz de su intervención sobre el proyecto de ley de aborto (CH 9)- y de un guardia de seguridad del transporte subterráneo al que se le acusaba de haber agredido a una pasajera, esto en el marco de un control por evasión (CH 10).

SOBRE LA SUSPENSIÓN SELECTIVA DEL DERECHO

La información de los archivos de prensa devela que en ocasiones la intervención de los agentes institucionales no se orienta a la represión de la acción linchadora. Por otra parte, si bien, en una proporción menor de casos, encontramos señales de reacción de los agentes institucionales, estas, en su abrumadora mayoría, no implican más que indicios de represión contra los linchadores o reacciones que están relacionadas con el restablecimiento del orden público, casi no existen datos que den cuenta del procesamiento jurídico efectivo de la violencia linchadora, es decir del desarrollo de procesos judiciales que se orienten a su reproche. Esto permite vislumbrar cierta debilidad en el factor de legitimidad relativo a la conformidad –en cuanto a la adquisición y el ejercicio del poder– con las reglas establecidas. La omisión de la represión de la violencia linchadora, o al menos la fragilidad del accionar institucional en ese sentido, permite afirmar que la actuación de los agentes del Estado no se conforma firmemente con las reglas que proscriben la violencia sobre el cuerpo humano.

Por otra parte, de la información relativa a la acción represiva de los agentes institucionales sobre el linchado se observa que, generalmente, si la ofensa que gatilla el linchamiento es reprochable por el derecho estatal se despliegan acciones represivas sobre el linchado.

Ahora bien, existe un grupo menor de casos en los que la intervención de los agentes institucionales no se orienta a la represión del linchado. En estos casos resultó que la golpiza devino en la muerte del linchado, que el golpeado no era quién habría cometido la ofensa, que el linchado era un menor de edad o que no había claridad respecto a que la ofensa fuese reprochable desde la perspectiva del derecho positivo del Estado. En todos estos casos, aun cuando la policía interviene, no lo hace a objeto de inscribir al linchado en las formas de procesamiento que prevé el derecho del Estado, justamente porque dichas formas resultan absolutamente desajustadas respecto de la acción que se reprocha y/o del sujeto sobre el que se despliega la violencia. En otras palabras, no es posible castigar de acuerdo a los cánones propios del derecho estatal a un sujeto que está muerto, ni tampoco tener una relación afectiva o filial con el ofensor hace a un sujeto susceptible de castigo jurídico por la acción de su pariente o ser querido. Por su parte los menores de edad son sujetos de especial protección por parte del derecho. Asimismo, tampoco es posible inscribir al linchado en las formas de procesamiento del Estado si el hecho no se corresponde con un tipo penal establecido de antemano en la ley y, por último, si ya hubo juicio se produce lo que en derecho se identifica como “la cosa juzgada” –que no se puede volver a debatir jurídicamente sobre los mismos hechos–.

Los casos en los que la intervención de los agentes institucionales no se orienta a la represión del linchado corresponden a linchamientos que se alejan de manera más marcada de los cánones previstos por el derecho positivo, tal distanciamiento no sólo reside en la violencia implicada en estas acciones. Las características descriptivas de estos casos vuelven burocráticamente dificultoso o impracticable el despliegue represivo de los agentes de seguridad sobre el cuerpo del linchado.

De acuerdo a los datos, las formas de actuación de las policías sobre el linchado develan cierta fortaleza del factor de legitimidad relativo a la conformidad –en cuanto a la adquisición y el ejercicio del poder– con las reglas establecidas. Esto por cuanto los policías reprimen o no reprimen al linchado en consonancia con los cánones dispuestos por el derecho.

Resulta entonces que la configuración de este factor de legitimidad resulta paradójica: el derecho represivo opera sobre el linchado, pero tiende a no operar sobre los linchadores. Esto podría ser una expresión de la práctica de la excepción jurídica, que se orienta a ate-

nuar el alcance de los derechos, en este caso de los derechos de la persona que delinque. La producción y adscripción a diversa retórica jurídica relativa a los derechos fundamentales que consagra la sacralidad del cuerpo humano se compensa con catálogos y prácticas que plantean excepciones a los derechos que pregona esa retórica.

SOBRE LA ESTRUCTURACIÓN DE LA ACCIÓN

EL CASO ARGENTINO

Se observa un amplio abanico de grados de estructuración de estas acciones. En la gran mayoría de los casos, el linchamiento se configura como una reacción no deliberada que surge a raíz de la comisión de una ofensa. No existen datos que permitan avizorar algún tipo de arreglo entre los linchadores, más allá de la golpiza misma. Por ejemplo: “un delincuente que intentaba asaltar, junto a su cómplice, [...] fue atrapado por un comerciante vecino, que lo desmayó de una trompada. Ocasionales peatones se sumaron al ataque al ladrón” (A 25).

En otro grupo de casos, se observan datos que dan cuenta de cierta coordinación para acciones que exceden la violencia sobre el linchado. Por ejemplo, se da cuenta del despliegue de violencia sobre los bienes de este: “entraron a la casa del sospechoso. Primero destrozaron todo, robaron algunas cosas de valor y luego incendiaron la propiedad.” (A 22). Otra cuestión que revela algún grado mayor de organización es el desplazamiento de los linchadores a la casa de un vecino: “un grupo de vecinos indignados –aparentemente influidos por la madre de la víctima– se había acercado a la vivienda con claras intenciones de hacer justicia por mano propia” (A 30). Estos antecedentes no representan más que indicios bastante tenues de organización en torno a estas acciones. Esto porque se producen de manera inmediatamente posterior a la ocurrencia de la ofensa que gatilla el linchamiento y no implican el desplazamiento de los linchadores más allá de las cercanías del lugar en el que se comete la ofensa.

En otros casos se observan datos que dan cuenta de grados mayores de coordinación y por ende de estructuración de la acción. Entre estos se encuentran: el desplazamiento de los linchadores más allá del barrio, la diferencia temporal entre la ocurrencia de la ofensa y la acción de linchamiento y la existencia de algún tipo de procedimiento jurídico previo al linchamiento, orientado a la sanción de la ofensa que gatilla la acción. De estas circunstancias dan cuenta relatos como los siguientes: “Así, atraparon a un joven de 20 años (que vive en el mismo barrio) y lo atacaron a golpes. Según informaron fuentes de la investigación, después lo subieron a un auto y lo entregaron en la comisaría 48, donde quedó alojado a disposición de la Justicia” (A 29). Otro ejemplo es: “este viernes cerca de las 20.00 el grupo de padres se

presentó en la puerta de la vivienda del joven [profesor acusado de abusar de siete niños] en el barrio porteño de [...] y tiraron piedras contra la casa por lo que tuvo que intervenir la Policía” (A 7). En el mismo orden de ideas se mueve el siguiente relato: “Apareció un grupo de gente, que se identificaban como padres de los chicos del colegio y acusaban a uno de los músicos de haber sido abusador de menores. Se produjo todo un lío porque pusieron carteles en las paredes y algunos se fueron a donde estaba este muchacho. Él se quiso escapar por la puerta de atrás del altar, corrió por un pasillo y ahí le pegaron” (A 34). En este último caso, los archivos de prensa dan cuenta de una sentencia condenatoria – por abusos sexuales– anterior a estos hechos; resolución judicial que había establecido una pena que el agredido ya había cumplido.

Los linchamientos en los que se observan grados de estructuración más elevados corresponden a casos en los que existen lazos previos entre quienes participan del linchamiento y también entre estos y los linchados.

EL CASO CHILENO

En el caso chileno se observa una relativa homogeneidad respecto al grado de estructuración de los linchamientos. En la gran mayoría de los casos, se trata de una reacción no deliberada que surge inmediatamente a raíz de la comisión de una ofensa. Prácticamente no transcurre ningún espacio de tiempo entre la acción que gatilla la ofensa y la reacción de los linchadores. En general en los casos catastrados no existen datos que permitan avizorar algún tipo de arreglo entre los linchadores, más allá de lo inmediato. Estas circunstancias se pueden evidenciar por ejemplo en relatos como: “un fuerte altercado se registró ayer por la tarde en la Estación de Metro [...], luego de que en pleno horario punta decenas de personas comenzaran a patear y a golpear una de las oficinas de la terminal [...] el problema se habría originado cuando un guardia de Metro presuntamente golpeó a una menor de 15 años quién no habría pagado su pasaje. Por ello el guardia tuvo que refugiarse en la oficina” (CH 10).

No obstante, existe un grupo de casos en los que se observan indicios que podrían interpretarse como señales de algún grado menor de organización. Por ejemplo, el traslado, por parte de linchadores que viven en el mismo barrio a la casa del linchado, esto en un período de tiempo muy próximo al momento en el que habría ocurrido la ofensa. El siguiente relato refiere a un hecho de estas características: “el crimen quedó al descubierto luego que vecinos de la población [...] detectaran humo en una de las casas. Ante esto, llamaron a personal de Carabineros y la PDI para trabajar en el caso. Durante varios mi-

nutos, el hombre se parapetó en el inmueble y disparó contra los funcionarios policiales y los propios vecinos [...] Tras esto, el GOPE logró detener al acusado, todo esto en medio de intentos de linchamiento por parte de los habitantes del sector” (CH 6).

En otro de estos casos existe un desplazamiento de los agresores hacia el lugar del trabajo del agredido; en este caso un ministro del Tribunal Constitucional. “Fue durante su salida por el acceso lateral del tribunal cuando los periodistas se acercaron [...] En ese momento cerca de 50 manifestantes lo rodearon insultándolo y golpeándolo con carteles” (CH 9).

SIMILITUDES Y DIFERENCIAS

En una gran mayoría de casos los linchamientos aparecen como reacciones más bien espontáneas y no deliberadas, a su vez en una proporción menor de casos sólo se aprecian frágiles indicios de organización. Estos antecedentes permiten aventurar que los linchamientos tienden a constituirse como acciones más bien desorganizadas y espontáneas o, al menos, presentan en términos generales muy bajos grados de estructuración.

Los antecedentes permiten afirmar que, en los casos en los que no existen lazos previos entre los linchadores y/o entre estos y el linchado, estas acciones no pretenden imponerse al derecho del Estado, ni disputar con este las formas de castigo. Tampoco se busca disputar la autoridad de quienes procesan esas formas de castigo. En tales casos los linchamientos se construyen como formas divergentes de sanción, más bien expresivas, que emergen en el momento inmediatamente posterior a la comisión de la ofensa y se disuelven inmediatamente tras su consumación; lo que les permite convivir con este derecho. La ocurrencia de estas acciones implica falta de consentimiento respecto de las normas del derecho que proscriben la violencia como forma de castigo, pero no significan falta de anuencia con respecto a otras normas del derecho del Estado.

No obstante, para el caso de Argentina, que los linchamientos en los que se observan grados de estructuración más elevados correspondan a casos en los que existen lazos previos entre quienes participan del linchamiento y también entre estos y los linchados, puede implicar que la existencia o inexistencia de lazos previos y las características de estos vínculos, están a la base de la posibilidad de emergencia de grados mayores de estructuración en los linchamientos. Los indicios de organización observados implican una tensión mayor con respecto al derecho del Estado en algunos de los casos en que existen tales vínculos. Así, por ejemplo, se vislumbran algunas acciones que implican desconocer la autoridad de una sentencia previa al linchamiento. Otra

acción devela la organización para el despliegue de los linchadores más allá del barrio en un tiempo no inmediatamente posterior a la ocurrencia de la ofensa, lo que implica una cierta deliberación que decanta en el desconocimiento de las normas que otorgan autoridad para el castigo de los agentes institucionales. Ambas circunstancias divergen de los cánones establecidos por las normas jurídicas. En el primer caso, un asunto sobre el que se resolvió jurídicamente no puede volver a ser cuestionado, de lo contrario se desconoce la autoridad de cosa juzgada y, en el segundo caso, las normas que establecen la posibilidad de la retención y entrega a los agentes institucionales –no la violencia– del sujeto que comete una ofensa, sólo previenen dicha facultad para el caso que el ofensor sea descubierto in fraganti en la comisión de una ofensa jurídicamente reprochable. Aquí no es sólo la violencia sobre el cuerpo humano la que hace aparecer la acción de linchamiento como desautorizando al derecho del Estado, pareciera que en Argentina, cuándo existen lazos previos, en ocasiones estas acciones también podrían expresar una falta de consentimiento respecto de otras normas de este derecho.

Para el caso chileno existe una relativa homogeneidad en cuanto a los grados de estructuración, los linchamientos se constituyen como acciones más bien desorganizadas y espontáneas sin mayor variabilidad al respecto. El único caso en el que la condición de acción desorganizada y espontánea de los linchamientos en principio parece variar, es el que se refiere a la golpiza que se propina a un ministro del Tribunal Constitucional. Esto por cuanto la nota de prensa devela que hay un desplazamiento de los linchadores hacia el lugar del trabajo del agredido, lo que podría sugerir una cierta organización. No obstante, los datos que informan sobre el contexto en el que se da la agresión permiten afirmar que se trata de una acción con bajos grados de estructuración. El día en que ocurre la agresión el Tribunal Constitucional debía pronunciarse sobre el proyecto de ley que despenalizaría el aborto en tres causales, sin embargo, la institución decidió aplazar el pronunciamiento. El ministro sale del edificio que estaba rodeado de manifestantes –a favor y en contra del proyecto– y es abordado por un grupo de ellos. De acuerdo al relato que hace la prensa, la agresión parece ser una reacción que surge como respuesta inmediata a la decisión de la institución de aplazar su decisión respecto a la ley de aborto, cuestión que había sucedido en el momento inmediatamente anterior a la agresión, momento en el que los quienes golpearon al ministro ya se encontraban en el lugar.

De acuerdo a los antecedentes, en este punto observamos una mayor variabilidad entre Argentina y Chile. Los datos nos sugieren que en Argentina la existencia o inexistencia de lazos previos está a la

base de la posibilidad de generar un mayor grado de estructuración en los linchamientos. Esta variabilidad nos permite intuir que en este país, cuándo los linchamientos involucran a sujetos vinculados previamente, pueden expresar falta de consentimiento no sólo respecto de las normas del derecho que proscriben la violencia sobre el cuerpo humano, sino también sobre otras normas. Esta cuestión implica que el factor de legitimidad relativo a la evidencia del consentimiento de los subordinados, a través de acciones que expresen dicho consentimiento, aparece más frágil en Argentina que en Chile.

CONSIDERACIONES FINALES: ADHESIÓN Y DESAPEGO AL DERECHO EN LOS LINCHAMIENTOS

La legitimidad del derecho del Estado que se expresa en los linchamientos coincide con lo previsto para la fisonomía de la configuración de la legitimidad del derecho en los territorios latinoamericanos. Esto quiere decir que, a través del examen de estas acciones, se observan tanto fortalezas cómo fragilidades en los distintos niveles en los que dicha legitimidad de constituye. Así es como, pese a que los linchamientos entrañan per se una tensión con lo jurídico -ya que la institucionalidad asociada al derecho estatal está llamada a reprimir la violencia interpersonal- estas acciones no implican lisa y llanamente el descrédito de las normas jurídicas y su falta de cumplimiento, sino que también revelan la conformidad con las justificaciones de algunas de sus normas y/o derechamente su cumplimiento.

Paradójicamente en ocasiones son los particulares los que aportan a las fortalezas de la configuración de la legitimidad del derecho y los policías y otros agentes institucionales los que aportan a su fragilidad. Así se puede inferir de lo observado en relación al accionar de los particulares respecto de las policías y en relación a los niveles de estructuración de los linchamientos. En lo que concierne a la actuación de la policía se aprecia que esta colabora con la fragilidad en la configuración de la legitimidad del derecho en tanto la información de los archivos de prensa devela que la intervención de los agentes institucionales no se orienta a la represión de la acción linchadora. Las señales de reacción contra los linchadores no pasan de ser indicios, casi no existen datos que den cuenta del procesamiento jurídico efectivo de estos, es decir del desarrollo de procesos judiciales que se orienten a su reproche. La omisión de la represión de la violencia linchadora, o al menos la fragilidad del accionar institucional en ese sentido, permite vislumbrar cierta debilidad en el factor de legitimidad relativo a la conformidad -en cuanto a la adquisición y el ejercicio del poder- con las reglas establecidas. Ello sin perjuicio de la regularidad de la acción represiva de los agentes institucionales sobre el linchado.

Las mayores fragilidades en la configuración de la legitimidad del derecho se observan en algunos de los casos en los que los particulares que se involucran en la acción tienen vínculos previos. Así se infiere de los datos que revelan que las señales de agresión a las policías y los indicios de mayor coordinación en estas acciones, se presentan en casos en los que existen relaciones preexistentes entre quienes se involucran en el linchamiento. Sin embargo, no en todos los casos en los que existen tales relaciones la legitimidad del derecho es particularmente frágil. Esto nos permite afirmar que, la existencia de vínculos entre los particulares que se involucran en la acción, está a la base de la posibilidad de una mayor fragilidad de la legitimidad del derecho en los linchamientos.

Sin embargo, la existencia de relaciones previas entre los particulares pareciera incidir de manera variable en la configuración de la legitimidad del Derecho en Argentina y Chile. Para el caso de Argentina tales vínculos inciden la posibilidad de fragilidad de la legitimidad en dos niveles: el que las reglas puedan ser justificadas en base a creencias compartidas entre la autoridad y los subordinados y; en cuanto a la evidencia del consentimiento de los subordinados a las reglas. Esto se infiere a partir de los datos que revelan que algunos de los linchamientos catastrados en este país, en los que existían vínculos previos entre los particulares que se involucran en la acción, aparecen mayores indicios de tensión con las fuerzas policiales y un mayor grado de estructuración. Para el caso de Chile las relaciones previas entre los particulares que se involucran en la acción solo aparecen incidiendo en la debilidad del primero de los niveles aludidos y de manera muy tenue. En este último país se observa una cierta homogeneidad en cuanto a los bajos grados de estructuración de estas acciones. De acuerdo a estos datos es posible afirmar que, ante la existencia de vínculos previos entre quienes se involucran en los linchamientos, la configuración de la legitimidad del derecho aparece con una mayor fragilidad en Argentina.

Dada la similitud en la configuración histórica de los Estados en ambos territorios, cabe suponer que la explicación de esta variabilidad deviene de circunstancias que tienen que ver con cuestiones más propias de la historia reciente de estos respectivos territorios y/o con otros factores que se sitúan a distancia de las estructuras propiamente institucionales.

Por último, cabe consignar que indagar en la fisonomía de la legitimidad del derecho involucrada en los linchamientos, resulta relevante a efectos prácticos. Esto porque nos permite ver que arreglos son los que hacen posible que la tensión con el derecho se canalice y colabore en la recurrencia de estas acciones. Lo anterior puede dar

luces para la elaboración de políticas públicas que incidan en un cambio que se oriente al cumplimiento de uno de los cánones básicos del derecho moderno y en particular de los Derechos Fundamentales: La sacralidad del cuerpo humano.

BIBLIOGRAFÍA

- Abrahams, Ray (2007). Some Thoughts on Vigilantism. En Pratten, D. y Sen, A. (Eds.), *Global Vigilantes* (pp. 419-441). London: Hurst.
- Beetham, David (2013). *The legitimation of Power*. Basingstoke: Palgrave Macmillan
- Comaroff, Jean y Comaroff, John (2006). *Law and Disorder in the Postcolony*. Chicago: Chicago University Press.
- Favarel-Garrigues, Gilles y Gayer, Laurent (2016). Violer la loi pour maintenir l'ordre. Le vigilantisme en débat. *Politix*, 115(3), 7-33. DOI: [doi:10.3917/pox.115.0007](https://doi.org/10.3917/pox.115.0007).
- Gamallo, Leandro (2020). *De la furia a la acción colectiva. Las represalias violentas en Argentina*. Nueva York: Peter Lang Publishing.
- García, Mauricio y Rodríguez, César. (2003) Derecho y Sociedad en América Latina: propuesta para la consolidación de los estudios jurídicos críticos. En García, M. y Rodríguez, C. (Eds.) *Derecho y sociedad en América Latina: Un debate sobre los estudios jurídicos críticos* (pp. 15-66). Bogotá: ILSA.
- Garretón, Matías, Joignant, Alfredo, Somma, Nicolás y Campos, Tomás. (Eds.) (2017). *Conflicto Social en Chile 2015- 2016: disputando mitos*. Santiago, Chile: COES. Recuperado de: <https://coes.cl/wp-content/uploads/2017/07/NCPP04.-Conflicto-Social-en-Chile-2015-2016.pdf>
- Gerber, Mónica y Puga, Ismael (2016). *Control social y justificación de la violencia en Chile. Resultados Encuesta Nacional UDP 2015. Documento De Trabajo ICSO, 22, serie encuesta nacional UDP*. Recuperado del sitio de Internet de la Universidad Diego Portales, Instituto de Investigación en Ciencias Sociales. Recuperado de: http://www.icsoc.cl/wp-content/uploads/2016/01/ICSO_DT22_Puga_Gerber.pdf
- González, Leandro; Ladeuix, Juan y Ferreyra, Gabriela (2011). Acciones colectivas de violencia punitiva en la Argentina reciente. *Bajo el Volcán*, 10, 165-193.
- Lechner, Norbert (2006). *Obras Escogidas*, Santiago de Chile: LOM.

- Markowitz, Fred (2001). Attitudes and Family Violence: Linking Intergenerational and Cultural Theories. *Journal of Family Violence*, 16(2), 205-218
- Moctezuma, Vicente (2019). No sólo ruido y furia. Linchamientos, acciones populares frente a la inseguridad y economías morales de las violencias. *Estudios sociológicos*, 37(111), 785-802. DOI: <https://doi.org/10.24201/es.2019v37n111.1806>.
- Moreira, Manuel 2010. Escalas y expectativas sociales de justicia en la Argentina: la justicia colectiva y el linchamiento simbólico. *Antropología y Derecho*, 8. Posadas.
- Nivette, Amy (2016). Institutional ineffectiveness, illegitimacy, and public support for vigilantism in Latin America. *Criminology*, 54, 142-175. Doi:10.1111/1745-9125.12099
- Quiroz, Loreto (2015). Linchamientos en Chile. Una aproximación a su comprensión a partir de la descripción de las relaciones entre derecho y violencia que emergen de relatos de prensa del año 2012. *Revista de Sociología Universidad de Chile*, 30, 71-92.
- Quiroz, Loreto (2019). Linchamientos y Derecho en Chile: entre la ineficacia y el poder simbólico. *Revista de Direito da Cidade*, 11, 412-438. DOI: [10.12957/rdc.2019.39487](https://doi.org/10.12957/rdc.2019.39487).
- Romero, Alejandro (2018 enero-junio). El victigresor. La personificación de la violencia prosocial en México y Chile. *Alter Enfoques Críticos*, 17, 33-49.
- Santillán, Alfredo (2008). Linchamientos urbanos, “Ajusticiamiento popular” en tiempos de la seguridad ciudadana. *Iconos*, 31, 57-69.
- Santos, Boaventura de Sousa (2009). *Sociología Jurídica Crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho*. Madrid: Trotta.
- Santos, Boaventura de Sousa y García, Mauricio (2001). El caleidoscopio de las justicias en Colombia. Bogotá: UNIANDES; Siglo del Hombre Editores; ICAH/CES, Colciencias.
- Vilas, Carlos (2001). (In) Justicia por mano propia: Linchamientos en el México contemporáneo. *Revista Mexicana de Sociología*, 63, 415-428. Recuperado de: <http://www.jstor.org/discover/3541204?sid=21104996463441yuid=4yuid=2>.
- Weber, Max (2014). *Economía y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.

ANEXOS⁶

ANEXO 1: UNIDADES DE MUESTREO ARGENTINA

Identificación del caso	Fecha	Fuente	Ofensa
A 1	03.02.2017	www.clarin.com	Abuso sexual
A 2	06.07.2015 07.07.2015 06.07.2015 04.10.2015	www.lanacion.com.ar www.lanacion.com.ar www.clarin.com www.clarin.com	Robo
A 3	27.06.2017 28.06.2017	www.lanacion.com.ar www.clarin.com	Robo
A 4	06.8.2015 06.08.2015	www.clarin.com www.clarin.com	Choque
A 5	24.11.2016	www.clarin.com	Robo
A 6	06.12.2014 06.12.2014	www.lanacion.com.ar www.clarin.com	Riña
A 7	01.08.2015 03.08.2015	www.clarin.com www.clarin.com	Abuso sexual
A 8	15.10.2015	www.clarin.com	Robo
A 9	23.03.2017	www.lanacion.com.ar	Violencia policial
A 10	09.08.2016	www.clarin.com	Abuso sexual
A 11	07.08.2015 08.08.2015	www.lanacion.com.ar www.lanacion.com.ar	Robo
A 12	20.10.2015	www.clarin.com	Abuso sexual
A 13	27.07.2016 27.07.2016	www.clarin.com www.clarin.com	Abuso sexual
A 14	16.04.2016	www.clarin.com	Representar a empresa UBER
A 15	23.09.2015	www.clarin.com	Mala praxis médica
A 16	13.03.2018	www.clarin.com	Abuso sexual
A 17	29.04.2015	www.clarin.com	Accidente de tránsito
A 18	15.12.2016	www.clarin.com	Negligencia bomberos

6 Los anexos fueron elaborados con la información disponible para todas las fuentes y de modo de que resultara suficiente para localizarlas. Sólo en algunos casos los archivos estaban disponibles en formato digital, por ello, con el propósito de estandarizar la información, no se incorporaron los hipervínculos correspondientes. A su vez, con el objeto de anonimizar en lo posible las fuentes, para no revictimizar a las personas que aparecen referidas en ellas, se omitió la información relativa al título de las notas de prensa.

A 19	23.03.2016 23.03.2016 07.04.2016	www.lanacion.com.ar www.clarin.com www.clarin.com	Desórdenes
A 20	05.07.2016	www.lanacion.com.ar	Robo
A 21	27.05.2015	www.clarin.com	Homicidio
A 22	03.01.2016	www.clarin.com	Homicidio
A 23	13.01.2016	www.lanacion.com.ar	Homicidio
A 24	27.10.2016 27.10.2016	www.lanacion.com.ar www.clarin.com	Robo
A 25	18.12.2014	www.clarin.com	Robo
A 26	14.02.2017	www.lanacion.com.ar	Robo
A 27	20.09.2017	www.clarin.com	Robo
A 28	12.11.2017 13.11.2017	www.lanacion.com.ar www.clarin.com	Homicidio
A 29	16.05.2016 19.10.2017	www.clarin.com www.lanacion.com.ar	Violación
A 30	21.03.2016 21.03.2016 22.03.2016 09.05.2016	www.lanacion.com.ar www.clarin.com www.clarin.com www.lanacion.com.ar	Violación
A 31	23.02.2017	www.lanacion.com.ar	Homicidio
A 32	17.02.2017 17.02.2017	www.lanacion.com.ar www.clarin.com	Homicidio
A 33	13.05.2016	www.lanacion.com.ar	Homicidio
A 34	03.12.2016 05.12.2016 10.12.2016	www.clarin.com www.lanacion.com.ar www.clarin.com.ar	Abuso sexual
A 35	01.04.2017	www.clarin.com	Robo

ANEXO 2: UNIDADES DE MUESTREO CHILE

Identificación del caso	Fecha archivo	Fuente	Ofensa
CH 1	29.08.2016 29.08.2016	www.soychile.cl www.emol.com	Atropello
CH 2	27.11.2014 28.11.2014 03.12.2014 27.11.2014	www.soychile.cl www.emol.com	Robo
CH 3	24.11.2016 24.11.2016	www.soychile.cl www.emol.com	Abuso sexual

CH 4	09.07.2017 08.07.2017	www.emol.com	Robo
CH 5	03.02.2015 04.02.2015	www.emol.com www.soychile.com La Tercera	Robo
CH 6	02.07.2015 03.07.2015	www.soychile.cl La Tercera	Violación
CH 7	22.07.2015	www.emol.com	Amenazas con arma de fuego
CH 8	22.05.2017	www.soychile.cl	Robo
CH 9	19.08.2017	La Tercera	Decisión judicial
CH 10	07.06.2017	La Tercera	Agresión física
CH 11	12.10.2017	La Tercera	Robo
CH 12	29.12.2014	La Tercera	Infiltrarse en marcha

(IN)VISIBILIZACIÓN DEL ACTO CRIMINAL: CONSTRUCCIONES MEDIÁTICAS DE LINCHADORES Y LINCHADOS EN LA PRENSA GRÁFICA ARGENTINA¹

Ailén Cirulli

INTRODUCCIÓN

La exposición mediática de acciones de violencia punitiva, tales como linchamientos, ha adquirido un lugar relevante en la agenda mediática y política en los últimos años en Argentina. Lejos de presentarse como acciones de violencia por parte de la ciudadanía, se las enmarca dentro del problema de la inseguridad que tiene a la ciudadanía como víctima. En Argentina, en el año 2014² se impulsó una reforma (fallida) del Código Penal la cual derivó en un debate mediático que puso en agenda la preocupación sobre la reducción de penas y castigos como consecuencia de su aplicación. Tras ese debate, irrumpieron

1 Este trabajo forma parte de un capítulo presentado en la tesis de maestría de la autora.

2 Al comienzo del 2014, los medios de comunicación anunciaban un año signado por la inseguridad como tema central de la agenda. A su vez, algunas semanas antes de la aparición de los linchamientos como problema mediático, fue discutido públicamente un proyecto de reforma del Código Penal, lo cual generó una serie de debates a nivel político y fue eje temático indiscutido en la prensa. La importancia del año 2014 radica sobre todo en que se configuró como la antesala de la disputa electoral del año posterior; en este período se fueron consolidando las distintas candidaturas a la presidencia. Debido a las particularidades mencionadas, se seleccionó el período de un año en el cual rastreamos las noticias de linchamientos en el territorio argentino en la prensa gráfica, particularmente en los diarios *Clarín*, *La Nación* y *Página/12*.

en el escenario público discursos y acciones relativas a la imposición de castigos por mano propia. Consideramos a los linchamientos como una práctica cuya emergencia estuvo vinculada a discursos mediáticos que retomaban la voz de una ciudadanía que, representada a través de diversas encuestas, exigía y reclamaba castigos efectivos para la delincuencia “común”. La representación de los hechos de linchamientos como fenómeno creciente por parte de los medios de comunicación, funcionó como advertencia ante el posible advenimiento de una práctica de violencia punitiva que actuaría por fuera de la legalidad y podría tornarse cotidiana. El eje de este texto es dar cuenta de las formas en que los medios de comunicación representan a los sujetos que participan de los linchamientos: linchadores y linchados.

Las demandas de castigo por parte de la ciudadanía no son construidas por los medios de comunicación, sin embargo, estos poseen un rol relevante en la visibilización de dichas demandas. La imposición de agenda sobre la reforma del Código Penal, que puso en tela de juicio su eficacia y utilidad frente al problema de la inseguridad, reactivó la indignación de una parte de la ciudadanía frente a la aplicación de penas, el funcionamiento de la justicia y la lucha contra la inseguridad. Esas demandas punitivas terminaron por mostrar su cara más violenta en tanto funcionaron como condición de posibilidad de una serie de castigos violentos públicos en manos de un sector de la ciudadanía hacia “ladrones callejeros”. Este accionar se vio posibilitado en parte por una serie de discursos sobre el castigo dirigido hacia un sector específico de “la delincuencia”: el hombre joven y de clase popular.

La mayor parte de la prensa gráfica, abordó a las noticias sobre linchamientos como noticias de inseguridad, las cuales fueron narradas a partir de la construcción de dos figuras estereotipadas: la víctima y el victimario.

Los medios de comunicación son uno de los principales instrumentos de construcción de imágenes de alteridad, ya que plasman y alimentan representaciones preexistentes en la sociedad, estableciendo así, fronteras que marcan límites entre un “nosotros” y un “otros”. (Alsina, 1993). Hall (2010) sostiene que la construcción y reproducción de estereotipos está destinado, en parte, a mantener el orden social y simbólico, a través de una estrategia de separación de lo que es considerado normal ante todo aquello que se presenta como diferente. Según el autor, esta estrategia define una frontera simbólica entre lo que pertenece y lo que es “Otro”, entre nosotros y ellos, lo cual facilita una identificación del “nosotros” “en una comunidad imaginada” (Hall, 2010, p. 430).

La noticia sobre el delito en la prensa gráfica argentina se caracteriza por la narración de un caso en el cual se apela a la subjetividad

individual para construir “héroes y villanos” (Martini, 2007, p. 15). En los medios de comunicación se pueden distinguir la circulación de dos estereotipos: uno, asociado a la ciudadanía “normal”, y el otro, construido en torno a la idea de delincuencia. Esta última, aparece íntimamente ligada a la cuestión de la inseguridad ocupando un espacio considerable en la prensa (Pegoraro, 2000), vinculándola a la pobreza, la peligrosidad y la juventud (Calzado, 2015; Saintout, 2002; Pereyra, 2005; Daroqui, 2003).

La figura del vecino aparece ligada a la condición de víctima de la inseguridad (Calzado, 2010) la cual no implica necesariamente ser víctima, sino percibirse como tal al vivir en un contexto considerado inseguro (Hernández, 2013). Cuando la prensa nombra a estos sujetos, suele referirse a habitantes de un sector de la ciudad o de un barrio específico (Tufro, 2012) que se perciben amenazados por un Otro que invade el barrio (Hernández, 2013). La figura del vecino en la prensa cuenta con una carga valorativa implícita, se trata de gente común caracterizada por su apoliticismo y por su rectitud moral (Hernández, 2014).

Dentro de esta construcción, los medios de comunicación suelen solidarizarse con los reclamos por la seguridad que realiza el ciudadano-víctima, haciendo propio el pedido de castigo al otro (Calzado, 2010). De esta manera, parte del discurso mediático se identifica con el “nosotros” a la vez que vincula al “ellos” con una imagen negativa del otro, representándolos como una amenaza (Van Dijk, 2007).

Las noticias de linchamientos fueron presentadas en la prensa como noticias de inseguridad, no sólo por la modalidad de narración de los hechos, sino también, y más específicamente, por la construcción oposicional de los sujetos que allí aparecen.

Sostenemos que existe en los relatos mediáticos sobre el crimen una frontera entre el “vecino” y el “delincuente” trazada por las formas de representar a estos sujetos vinculando al “vecino” como víctima y al “delincuente” como victimario. Las noticias que tratan sobre linchamientos en la prensa suelen ubicarlos en el marco de un contexto de inseguridad, invisibilizando su arista violenta y punitiva. De esta manera, gran parte de la prensa contribuye a la profundización de esa frontera reproduciendo los estereotipos “vecino-víctima” y “delincuente-victimario” sin poner en cuestión el accionar del “vecino” en tanto hecho delictivo.

METODOLOGÍA

La metodología utilizada para el trabajo fue la cualitativa, ya que nos permitió recabar datos expresados a través del lenguaje escrito, verbal, no verbal y visual, los cuales se describen y analizan y convier-

ten en temas vinculados. (Todd, 2005 en Hernández Sampieri, 2010). En tanto nos propusimos analizar las construcciones de las noticias y cómo éstas tematizan a los linchamientos, a sus sujetos y la forma en que allí son representados, nos valemos de la herramienta del análisis de contenido cualitativo porque tiene por objetivo “verificar la presencia de temas, palabras o de conceptos en un contenido y su sentido dentro de un texto en un contexto” (Arbeláez y Onrubia, 2014: 19) permitiendo elaborar inferencias reproducibles y válidas que puedan aplicarse a su contexto (Krippendorff, 1990).

Respecto a nuestro material de trabajo, creemos que el lector de un diario se impregna más de la forma que del texto en sí, en este sentido, el diario forma una unidad en la que ningún elemento es dissociable sin que se altere su autenticidad (Colle, 2011). De esta manera, resultó fundamental un primer análisis morfológico en pos de poner de relieve las características fundamentales del periódico. Al trabajar con prensa escrita, nos enfrentamos a un documento que tiene dos lenguajes, el lenguaje escrito, muy codificado, y el lenguaje fotográfico, aparentemente poco codificado (del Valle Gastaminza, 1993). En este sentido, resultó indispensable analizar, sin perder de vista el contexto referencial, las imágenes fotográficas en un momento específico del análisis de contenido.

CONFORMACIÓN DEL CORPUS

En pos de rastrear los modos en que esas acciones fueron representadas en la prensa gráfica argentina en el año 2014, el corpus fue conformado por noticias publicadas en los diarios *Clarín*, *La Nación* y *Página/12* que tematizaron a los linchamientos ocurridos en nuestro país en ese año. Este trabajo representa el resultado de un análisis cualitativo de contenido que tuvo en cuenta no sólo la narración escrita de las noticias, sino también la visual.

La elección de estos diarios³ radica en su importancia en términos de circulación y en cuanto a su capacidad de establecer agenda. *Clarín* y *La Nación* son los diarios de mayor referencia del país, ya que instalan su opinión no sólo en la sociedad, sino también a nivel político y en los demás medios masivos de comunicación (Martini,

3 Consideramos la utilización de los diarios en su versión impresa por sobre las plataformas online, debido a que las noticias publicadas en ambos formatos no son las mismas y cuentan con diferentes modos de recepción. El diario en su formato impreso continúa siendo un insumo muy utilizado en otros medios de comunicación como la radio y la televisión, como fuente de información. Si bien hoy en día la lectura de los portales web de los diarios es cada vez más significativa cuantitativamente, el diario impreso continúa siendo una práctica muy extendida en la población que no ha sido reemplazada por su formato digital.

2007). *Página/12*, por otro lado, si bien no posee el mismo nivel de llegada al público, es un medio con impacto en los formadores de opinión (Amado, 2007), ubicándose a sí mismo como un diario de contra-información (Ulanovsky, 1997).

El corpus quedó compuesto por un total de 144 notas de *Clarín*, *La Nación* y *Página/12* en las que se tematiza a los linchamientos, las cuales fueron analizadas de manera exhaustiva. Consideramos no excluir las notas de opinión y los editoriales de los diarios, que, si bien se diferencian de las noticias informativas, forman parte relevante del discurso de cada medio.

Los tres diarios seleccionados cuentan con un estilo visual y discursivo particular. Cada diario posee características propias que los hacen distintos entre sí, pero es importante también, a las finalidades de este trabajo, enfocarnos en sus “contratos de lectura”⁴ (Verón, 1985). Cada diario define su contrato de lectura en base al estilo, al tamaño de las notas, a las secciones, al uso del paratexto y material fotográfico, etc. (Molina, 2015).

Uno de los elementos fundamentales de los periódicos en general es el uso de temas y su portada. En este sentido, *Página/12* se caracteriza por desarrollar una cantidad reducida de temas centrales a lo largo de todas sus secciones, lo cual se ve reflejado en su portada, mientras que *Clarín* y *La Nación* suelen presentar mayor variedad temática ubicando en su primera plana un breve adelanto de los temas más importantes que se tratarán en su interior. Sin embargo, *Clarín* y *Página/12* tienden a valorizar más las noticias sociales, mientras que *La Nación* valoriza más las económicas (De la Torre y Téramo, 2004).

Otro elemento indispensable a la hora de establecer sus contratos es la sección Editorial y las columnas de opinión. *La Nación* se caracteriza por la importancia que posee el editorial en sus páginas, ya que se configura como la voz del diario. También tiene una sección especial para las opiniones que suelen ser expertos en el tema. En *Clarín*, la sección Editorial posee menor relevancia respecto de *La Nación*, pero se le otorga más importancia a la opinión de los lectores. *Página/12* no posee un editorial, debido a que una de sus características fundamentales es que la opinión de sus periodistas se encuentra desplegada por todo el diario.

Otro aspecto fundamental para el abordaje de las noticias y su alcance, es la capacidad de llegada al público de cada medio. En este sentido, tanto *Clarín*, como *La Nación* se han convertido en los líderes

4 El contrato de lectura es una relación de contrato implícita (e impuesta por el medio) que tienen los lectores con los diarios (Verón, 1985). Este contrato puede estar referido a ciertos elementos especiales de cada diario que “se forjan a partir de la fidelidad ejercida por los lectores a través de los años” (Clauso, 2010: 34).

de la prensa escrita si tenemos en cuenta la circulación de los mismos. Por otro lado, *Página/12*, si bien no posee la misma llegada al público que los anteriores, sigue representando aquello que en sus orígenes se proponía, ser “la otra mirada”, captando así, un importante flujo de lectores que no se ven interpelados por los contratos que proponen tanto *Clarín* como *La Nación*.

La conformación de estos diarios como conglomerados mediáticos, es importante para comprender la magnitud de las empresas y su llegada a la cotidianidad de sus consumidores. El problema de la concentración implica no sólo tener mayor alcance y número de tirada, sino también, la concentración de otros medios que llegan al público. En el caso del Grupo Clarín⁵, posee otros diarios y revistas como *Olé* que es el periódico deportivo más consumido; la productora Artear, que aglomera entre sus canales de televisión más vistos a “El trece” y “TN”; también la productora de señales radiofónica entre las que destacamos “Radio Mitre” (AM) y “La 100” (FM); y por último, un proveedor de servicios de televisión por cable e internet que es “Cablevisión Holdings”, que recientemente incorporó también telefonía móvil a través de la fusión con la empresa “Telecom” de telefonía, que a su vez posee la empresa “Personal” de telefonía móvil. En suma, es necesario destacar que *Clarín* no es sólo el diario más leído, sino que es un grupo empresarial dueño de muchos de los medios más consumidos a nivel nacional. Por su parte, el grupo *La Nación*, concentra una gran parte del mercado de revistas, entre las más leídas destacamos las revistas *Hola*, *¡Ohlala!* y *Rolling Stone*; también posee un canal de televisión (“LN+”) y es uno de los mayores socios accionarios del Grupo Clarín. Por último, *Página/12* pertenece al grupo “Octubre”, quien posee otro diario: *Diario Z* de la Ciudad de Buenos Aires, la revista *Caras y Caretas* (junto con un centro cultural homónimo) y la radio AM 750. Si bien *Página/12* no es un diario que alcance el nivel de tirada de *Clarín* y *La Nación*, resulta indispensable para el análisis de las representaciones mediáticas sobre los linchamientos que aquí tendrán lugar, tener en cuenta no sólo los diarios más leídos sino también aquellos que nos permitan plantear diferencias discursivas entre sí.

5 Según Borrelli, uno de los hitos necesarios para comprender la conformación del Grupo Clarín hacia la década de 1990, fue el vínculo establecido con la empresa productora de papel Papel Prensa S. A. Su participación accionaria, junto a los diarios *La Nación* y *La Razón*, fue facilitada por la última dictadura militar y se concretó en enero de 1977. A partir de Papel Prensa, Clarín y *La Nación* (socios mayoritarios) alcanzaron una posición monopólica en relación a la producción de papel prensa al amparo de las regulaciones del Estado. (Borrelli, 2008)

DESARROLLO

LINCHADORES: ¿VÍCTIMAS O VICTIMARIOS?

Los tres diarios representan de distintas formas a los sujetos que realizan el acto del linchamiento. Incluso al interior de cada discurso mediático, encontramos diversas maneras de referirse a ellos. En primer lugar, la categoría más utilizada para designar a este sujeto es “vecino”, la cual aparece constantemente en las noticias de *Clarín* y *La Nación*, y también es frecuentemente utilizada en el discurso de *Página/12*.

La categoría “vecino”, construida en los medios de comunicación, denomina a la gente común, apolítica y con “integridad moral”, a la que se le atribuye la cualidad de víctima (Hernández, 2014). La condición de víctima no está necesariamente atada a haber sufrido un delito, sino a experimentar de manera permanente la sensación del riesgo a ser victimizado por un otro (Alzueta, 2019; Hernández, 2014) que se conforma en oposición al vecino, porque tiene otro estilo de vida y otras pautas de consumo. Esta categoría suele ser utilizada con mayor frecuencia en las páginas policiales y en las noticias sobre inseguridad.

La construcción de estos hechos en las noticias, vinculan al linchador, victimario del hecho violento, con la figura del vecino, quienes usualmente son denominados a partir de su carácter de víctima. Sin embargo, la figura del vecino no suele encontrarse representada como victimario en las noticias. En reiteradas ocasiones, las notas publicadas en *Clarín* y *La Nación* representan al vecino en tanto víctima de un hecho de inseguridad previo, indicando una permanencia del mismo en el campo de la victimización.

La víctima del robo hizo luego la denuncia del robo mientras que el arrebataador fue dado de alta ayer al mediodía cuando se recuperó. Enseguida fue trasladado a un calabozo de la comisaría local. (*Clarín*, 02/04/2014)

Pero al ciudadano atacado en plena calle le queda un argumento. Si va a salvar su vida, necesita hacerlo aún con riesgo de su agresor [...] (*La Nación*, 03/04/2014)

“Hijo de puta, de tu cara no me olvido, me entendiste. Te mataría”, dijo exaltada la joven víctima al ver de cerca al ladrón que ya había sido esposado e introducido en un patrullero. (*La Nación*, 03/04/2014)

“Víctima”, “joven víctima” y “ciudadano atacado”, son algunas de las formas con las que se describe al linchador en estas notas. Un sujeto caracterizado como quien ha sufrido un ataque contra la propiedad privada, por lo general un objeto como una cartera o un celular. Se configura así en una víctima que, justificada por la “sensación de indefensión que padece”, denuncia y se enfrenta con otro.

Al mismo tiempo, es representado como parte de un todo más amplio, la ciudadanía. Una ciudadanía usualmente signada por una pasividad: ante la supuesta violencia del accionar del delincuente que roba y ataca, el ciudadano observa, mira, hace una denuncia y necesita salvar su vida. En *La Nación* se afirma que los ciudadanos padecen de una sensación de indefensión, entonces se lo vincula al miedo de una ciudadanía entera frente a un Estado que debería brindar seguridad, pero no lo hace.

En las notas periodísticas de estos diarios se referencia a los linchamientos como una “reacción” frente a un robo (o intento de), esto implica que frente a cierto estímulo, el ciudadano emprende el camino opuesto al habitual, que nada tiene que ver con la criminalidad, y reacciona frente a un “hecho de inseguridad”. Tal como indica Calzadillo (2010), los medios de comunicación suelen mostrar a la ciudadanía como aquel que actúa o reacciona solamente ante una violación a su espacio privado, cuando se ha constituido de manera indeseada en una víctima.

De esta manera, el vecino que lincha es mostrado en estos medios como una víctima y no como victimario o responsable de un hecho de violencia. La victimización de este sujeto no sólo está ligada a nombrarlo como víctima, sino también a mostrarlo como indefenso, atacado y pasivo.

Otra forma en la que estos sujetos son representados en las noticias sobre linchamientos es a través de su pertenencia a un barrio, ciudad o pueblo. En muchas ellas se destaca frecuentemente la ubicación espacial de los hechos, aportando no sólo un dato concreto sobre el episodio, sino construyendo al sujeto linchador a partir de características específicas.

Vecinos atrapan y le pegan a un ladrón en pleno Recoleta (*Clarín*, 09/04/2014)

Dos motochorros atacaron a una mujer el sábado pasado en el barrio Azcuénaga, zona de casas de dos pisos, de clase media, de vecinos que se conocen entre sí en el trato cotidiano. (*La Nación*, 27/03/2014)

La locura llegó a Capital Federal. Un joven que en la tarde de ayer intentó robarle la cartera a una mujer que tomaba algo en un bar del barrio de Palermo fue atrapado por los vecinos cuando escapaba. (*Clarín*, 30/03/2014)

En Charcas y Coronel Díaz, a una cuadra del shopping Alto Palermo, el sábado por la tarde un joven que intentó robarle la cartera a una mujer que tomaba algo en un bar del barrio de Palermo, fue golpeado de forma brutal por un grupo de unos 30 vecinos, luego de que consiguieran atraparlo cuando escapaba en moto. (*Página/12*, 31/03/2014)

Usualmente en las noticias periodísticas el vecino aparece como un sujeto de clase media, que habita barrios de clase media, y tiene preocupaciones y miedos propios de la clase media, ligados a la inseguridad. Encontramos aquí representado al vecino de Palermo, Recoleta, y de Azcuénaga, que vive tranquilo en su prolija casa de dos pisos, cerca del centro, o que toma algo en un bar, hasta que alguien irrumpe en su quietud cotidiana. En este sentido, el vecino es definido, en parte, a partir de su proximidad. Alzueta (2019) vincula al barrio con una fortaleza contra la barbarie, con límites precisos y vigilados muchas veces por “vecinos alertas”. En este sentido, esta delimitación espacial implica también una especie de frontera que indica quiénes están dentro y quiénes se ubican por fuera, caracterizando no sólo a los vecinos, sino también al otro. El otro no es nombrado ni como vecino ni como ciudadano, por lo que se desprende que es alguien que no pertenece a los barrios mencionados, sino que viene “de afuera”.

Al nombrar “pleno Recoleta”, al caracterizar el barrio Azcuénaga como un barrio de clase media, al ubicar al lector espacialmente a cuadras del Shopping Alto Palermo, los diarios representan los hechos con cierto asombro. “La locura llegó a Capital Federal”, titula *Clarín*, dejando implícito que la Capital es (o era) un lugar normal en donde irrumpe algo que pertenece al orden de la anormal o insano.

Nos preguntamos entonces, ¿en qué reside el asombro que parece desprenderse del relato mediático? ¿generaría el mismo asombro que estos hechos ocurrieran en barrios populares? La respuesta vuelve a encontrarse con la construcción mediática del vecino, como un sujeto pacífico, y por sobre todo civilizado, de clase media. La sorpresa reside en que la violencia (y el acto delictivo) aparezca en los barrios mencionados, dejando implícito que la violencia y la delincuencia son características que le son ajenas al vecino. Esto tiene su punto de anclaje en la columna de opinión de *La Nación* “Se quebró un contrato básico”:

Algo raro sucede en una sociedad cuando personas comunes deciden matar por cuenta propia. A veces matan, a veces hieren. Pero la intención es terminar con otra vida. Odio e indefensión se mezclan confusamente hasta explotar en un escándalo de violencia. Sucedió en la Capital, en Santa Fe, en Córdoba, en La Rioja. En el conurbano y en el interior del país las muertes son menos espectaculares. Hay mucha gente preventivamente armada. El delito suele chocar con esas armas, aunque no siempre. (*La Nación*, 02/04/2014)

Las personas comunes que viven en los grandes centros urbanos del país y se sienten indefensas, son contrapuestas a las personas que viven en el conurbano e interior del país, que están preventivamente

armadas y donde es moneda corriente la violencia y la “justicia por mano propia”. En este sentido, aparece en el discurso mediático una tensión entre el supuesto de civilidad del vecino y la barbarie a la que se somete al cometer dichos actos, barbarie que no le es propia. Se muestra una preocupación por la transformación de la gente común en aquello que no son, a saber: locos, violentos, primitivos e incivilizados.

Uno de los hombres que participaron de las agresiones en Córdoba admitió a Clarín: “Está pésimo hacer justicia por mano propia, nos convertimos en una selva. Pero acá todos fuimos asaltados alguna vez y cuando lo vimos a este ladrón en el piso, fue como tener a uno de los que nos asaltó” (*Clarín*, 02/04/2014)

Si la confianza en la policía es valla de contención para que no actuemos como hordas primitivas, tal vez no sea tan raro que estos episodios empiecen a aparecer en Rosario, que deja a la intemperie a los ciudadanos, sin protección del Estado y sin ley, el marco civilizatorio que nos ampara de nuestras peores pulsiones humanas (*La Nación*, 02/04/2014)

Las familias que se sentaron a tomar un cafecito por Palermo no imaginaban que sus integrantes se convertirían, de arrebato, en autores, cómplices o encubridores de un delito mayor (*Página/12*, 03/04/2014)

Cualquier ciudadano/a puede ver hoy, encendidas por un resentimiento inexplicable, a personas de su amistad, hasta ahora tranquilas y respetables, de pronto convertidas en justificadores de cualquier barbaridad. (*Página/12*, 15/04/2014)

David Moreira, el chico que murió tras agonizar tres días a causa de una brutal golpiza a manos de una turba enardecida, en barrio Azcuénaga de Rosario (*Página/12*, 29/03/2014)

Aquí se pueden observar dos maneras distintas de representar los hechos: uno que los vincula a situaciones extrañas y otro que los supone posibles. El primer escenario descrito se corresponde con el discurso de *Clarín*, que retoma un testimonio que se presenta como fuente de lo ocurrido, en el cual se califica negativamente a las acciones llevadas a cabo por los vecinos y se las relaciona con la metáfora de una selva. Aquí, la imagen de la selva implica una relación con la animalidad, el salvajismo y la falta de normas. El testigo, si bien advierte la posibilidad de convertirse en una selva, termina por justificar ese accionar al identificarse con el vecino robado diciendo: “todos fuimos asaltados”.

En la narración de *La Nación*, se evidencia que esa conversión hacia “hordas primitivas” tiene su raíz ante la falta de protección que, se supone, debería brindar el Estado. El marco civilizatorio que otorga el Estado contiene a las pulsiones humanas, pero cuando se ve resquebrajado estas pueden reaparecer.

Ahora bien, cuando los vecinos aparecen como quienes realizan acciones como matar, linchar, delinquir, son presentados como sujetos que pueden convertirse o transformarse negativamente en algo que no representan. Estos discursos suponen que los vecinos, es decir, las “personas comunes”, se convierten, en tanto y en cuanto perciban una falta de seguridad, (que se evidencia en la falta de protección por parte del Estado) en personas capaces de realizar acciones relacionadas con la locura y la barbaridad.

En las noticias de *Página/12* se puede apreciar una hipótesis explicativa sobre esta conversión, al mencionar que cualquier ciudadano puede convertirse en autor y cómplice de delitos y justificador de cualquier barbaridad. Sin embargo, esto no es mostrado como algo extraordinario, sino como parte de la normalidad, dejando en claro que, tal como se explicita en el titular de la nota, la gente también delinque.

Al mismo tiempo, se suele nombrar con frecuencia al linchador como parte de una “turba violenta o enardecida”. En el término “turba”, utilizado por este medio, se emplea siempre un adjetivo calificativo como “violenta”, “linchadora”, “enardecida”, etc. referenciando así a grupos de personas aglomeradas que actúan en conjunto. En este sentido, esta caracterización indica que el linchador no es representado a partir de su vínculo con la inseguridad, o a partir de características positivas, sino a partir de características propias del acto violento que este sujeto comete.

La violencia del acto del linchamiento aparece connotada negativamente en el discurso de los tres diarios, sin embargo, identificamos que, en tanto se subjetiva la acción del linchamiento, en algunas ocasiones aparece desdibujada la construcción del vecino como hemos mostrado previamente. Especialmente en el cuerpo de las noticias, se utiliza el término “grupo de vecinos/personas” para referirse a las personas que cometieron un linchamiento. Al emplear el término grupo de vecinos o personas, se pone en evidencia que quienes realizan estos actos sólo constituyen un subgrupo de la totalidad de vecinos. Esta manera de nombrarlos, implica desligar a los ciudadanos de las acciones violentas que son caracterizadas negativamente en los discursos. Esto puede visualizarse mayormente en la construcción de las noticias de *La Nación* y *Página/12*.

Sostenemos que la representación del sujeto linchador a partir de la categoría “vecino” supone una desvinculación de su responsabilidad en el acto criminal. “Vecino” se utiliza para nombrar a un conjunto de personas que viven en un mismo barrio, distrito o ciudad, pero no implica ninguna otra característica que pueda resultar en la identificación de esas personas. En los casos que aquí analizamos, no aparecen los nombres de los autores de estos hechos (como sí ocurre con

los linchados). Las identidades de estas personas permanecen ocultas bajo el apelativo con las que se nombran. Esto se puede observar no sólo en la manera en que son narradas las noticias y en la forma en la que se caracteriza discursivamente a los sujetos, sino también, en la manera de mostrarlos visualmente.



Fuente: Clarín (01/04/2014), Página/12 (02/04/2014), La Nación (01/04/2014).

En la mayoría de las fotografías podemos ver, por lo general, al sujeto linchado en el suelo luego de haber sido detenido. Estas imágenes se centran en la representación del momento posterior del acto violento. Por otro lado, también encontramos, aunque en una gran minoría, un conjunto de fotografías en las que se puede ver retratados no sólo al linchado sino también a diferentes personas.

La imagen publicada en el diario *Clarín*, bajo el título “Una saga de locura social” (01/04/2014), exhibe la escena de lo que ha sido una golpiza, según se puede interpretar a partir del titular y la nota. El epígrafe versa lo siguiente: “Esposado. El ladrón, custodiado por la Policía que llegó cuando los vecinos lo golpeaban”. Lo que puede observarse en la fotografía es, en primer plano, un sujeto en el piso, esposado siendo observado por dos policías. Hacia el fondo de la imagen podemos ver un conjunto de personas que, desde lejos, observa la escena. No podemos inferir que aquellas personas que están observando hayan golpeado al supuesto ladrón, lo cual tampoco puede deducirse del título, ya que el sujeto de la oración es tácito. Lo que aparece a primera vista, es como dice el epígrafe, el ladrón. En contrapartida, un grupo de gente, que mira.

Algo similar ocurre en la imagen publicada por el diario *La Nación*. En la fotografía, que está tomada desde atrás, se puede apreciar un grupo de gente reunida pero no se puede identificar si este grupo está realizando una acción, ni sus identidades. Tanto el titular como el epígrafe (“En Palermo, una paliza a un carterista”) omiten el nombramiento de estos sujetos.

En ambas imágenes se puede observar a grupos de gente, de espaldas o en un plano secundario, que se muestran estáticos y/o contemplando algo que ha sucedido. Los titulares y las palabras que visiblemente rodean las imágenes utilizan una modalidad de ocultamiento del sujeto de la acción a través del uso del sujeto tácito y la voz pasiva. Mientras que el “ladrón” aparece fotografiado y nombrado en titulares y epígrafes, el vecino que asiste y/o ejecuta el linchamiento no aparece como tal.

Esto se corresponde con la representación de los sujetos tal como hemos mostrado que se presenta en los discursos de los medios gráficos: el vecino es un sujeto pasivo y víctima de la inseguridad. Estas imágenes no hacen más que contribuir a esa representación. En este sentido, si bien aparece fotografiado, el vecino-linchador es invisibilizado en los discursos visuales y textuales, esto no implica una operación de invisibilización del vecino, sino de su accionar delictivo.

En contraposición, en la tapa de *Página/12* se revelan varias escenas en donde se puede ver claramente el momento en que dos personas le pegan a otra que se encuentra en el suelo. La portada de este diario habitualmente se compone por un fotomontaje y un titular relacionado al mismo, y en ocasiones, algunas pequeñas frases a modo de copete o adelanto de otras noticias. En la tapa del día 2 de abril, se pueden ver distintas imágenes del linchamiento de David Moreira, enmarcados dentro de cuadros de un rollo fílmico, bajo el título, “Una película de terror”. Las imágenes pertenecen a un video real que fue difundido públicamente, pero que sólo este diario (de los aquí analizados) publicó esos fotogramas. En un intento por mostrar la violencia y caracterizarla como escenas terroríficas de una película, se exhibe también al sujeto linchador de manera activa. Aquí se visibiliza al vecino como linchador, en plena acción violenta, en contraposición con la víctima que se la puede ver recibiendo golpes y sin posibilidad de defenderse. Esta es la única imagen de las que aparecen en las noticias de los tres diarios, en la que se puede identificar a los sujetos que cometen el linchamiento.

Los tres medios operan a partir de diferentes dispositivos de visibilidad: en *Clarín* y *La Nación* se invisibiliza el acto criminal de los vecinos a la vez que se muestra en primer plano al “ladrón”, mientras que en *Página/12*, se exhibe el accionar delictivo del vecino, caracterizado de manera monstruosa y ficcional. Estos dispositivos de visibilidad e invisibilidad operados diferencialmente por los medios de comunicación contribuyen a construir sentidos sobre los sujetos del linchamiento.

“Vecinos”, “ciudadanos” o “personas comunes”, como vimos, son las formas en la que se suele nombrar a los sujetos linchadores en

los medios analizados. Sin embargo, estas palabras refieren a representaciones construidas no sólo en los medios de comunicación, sino también en el ámbito público, formando parte del sentido común de un sector de la sociedad. Estas construcciones están presentes comúnmente en las noticias sobre el delito, en las que se relatan robos o crímenes que tienen por lo general dos actores: un ejecutor del crimen, representado como el “villano”, y una víctima construida a partir de características positivas, por oposición al otro.

En *Clarín* y *La Nación* predomina la representación del vecino como víctima de la inseguridad, justificando en cierta medida su “reacción” ante ciertos hechos delictivos llevados a cabo por quienes sí son considerados como delincuentes. En estas notas se puede observar la circulación de dos estereotipos: uno, asociado a la ciudadanía “normal”, y el otro, construido en torno a la idea de delincuencia. Las imágenes visuales que presentan ambos diarios, refuerzan la idea de la despersonalización, ya que el linchador es retratado generalmente de espaldas y en un gran grupo de personas, lo cual opera como una invisibilización del sujeto linchador. Por otro lado, en *Página/12* es mostrado en pleno acto violento y ubicando la imagen en la tapa del diario, lo cual pudo funcionar como una estrategia de visibilización del acto criminal por parte de grupos de vecinos, tal como se expresa en gran parte de las notas.

Si bien en los tres diarios podemos apreciar distintas maneras de construir a estos sujetos, la mayoría de las veces se muestran en el contraste entre unos y otros. Esto se puede observar con mayor claridad en los titulares en los que son mencionados ambos sujetos:

Vecinos atrapan a un motochorro e intentan lincharlo (*Clarín*, 30/03/2014).
Nueva paliza de vecinos de Rosario a un ladrón que intentó asaltar a dos mujeres (*La Nación*, 29/03/2014).

En tanto ayer se conoció otro caso de una feroz golpiza por parte de vecinos a dos detenidos el sábado a la madrugada luego de ingresar a robar a una vivienda de la zona sur de la ciudad. (*Página/12*, 01/04/2014).

Así, aparece representado el sujeto linchador en contraste con el linchado, pero ninguno es nombrado por su acción en el linchamiento, sino a partir del estereotipo circulante en los medios de comunicación. En esta operación, se los presenta a unos en oposición a otros, en donde los primeros son aquellos caracterizados positivamente, y los segundos configuran lo opuesto. Es justamente en esa construcción relacional, donde operan estereotipos e imágenes sobre lo normal y lo anormal, la civilidad y la barbarie (Focás y Galar, 2016).

En este sentido, la categoría “vecino” no sugiere ninguna carga valorativa, sin embargo, las palabras “motochorro” o “ladrón” poseen una connotación negativa a priori. Esto últimos, son nombrados por la acción que (se supone) realizaron, mientras que el ciudadano no es vinculado a su accionar en el linchamiento. Aparece en *Página/12*, la palabra “detenido” la cual no implica una acción llevada adelante por el sujeto, sino más bien, un estado a partir de la captura policial, el cual no se traduce necesariamente en un apelativo peyorativo.

LINCHADOS: ¿VÍCTIMAS O DELINCUENTES?

En la construcción relacional de los sujetos, la víctima del linchamiento, es asociado a la figura de delincuente ya constituida en los medios de comunicación y arraigada en el imaginario social.

El sujeto linchado es representado en los medios gráficos de maneras distintas, por un lado, en las notas de *Clarín* y *La Nación*, aunque con diferentes apelativos, es mostrado como victimario, en oposición a la víctima de la inseguridad. En *Clarín*, la forma más frecuente en que se lo suele nombrar es “motochorro”, “delincuente” y “ladrón”, mientras que *La Nación*, utiliza mayormente el término “delincuente”, pero también aparecen otras formas como “asaltante” y “malviviente”. Por otro lado, en el discurso de *Página/12*, si bien se menciona el término “motochorro”, “asaltante” y “ladrón”, casi siempre aparece entre comillas. El apelativo más empleado en este medio es “joven” o “supuesto/presunto ladrón”.

Nueva paliza de vecinos de Rosario a un ladrón que intentó asaltar a dos mujeres. (*La Nación*, 29/03/2014).

Barrio de clase media. En Rosario, vecinos mataron a golpes a un motochorro. El ladrón tenía 18 años. Le robó el bolso a una joven el sábado. Y 50 personas le dieron una paliza.” (*Clarín*, 27/03/2014).

El lunes al mediodía, en el barrio Irupé de la ciudad de Córdoba, cuatro vecinos intentaron linchar a un hombre de 34 años que, al parecer, quiso robarle la mochila a una nena de 12. (*Página/12*, 03/04/2014).

En principio se muestra al sujeto linchado como quien ha cometido un delito de robo, sin embargo, en *Clarín* y *La Nación* el hecho del robo se presenta como una certeza, mientras que en *Página/12* se pone en cuestión. Más allá del robo, las noticias aquí presentadas son crónicas de linchamientos que tuvieron por blanco a estos sujetos, sin embargo, los discursos de *Clarín* y *La Nación*, frecuentemente se detienen en la narración del robo (si lo hubiera) que antecede al linchamiento, y a la caracterización del linchado como un sujeto criminal a través de nombrarlo como ladrón o delincuente.

En este sentido, otra de las características que se suelen destacar sobre el sujeto linchado es su edad.

A Lucas Navarro, de 15 años, lo habían sorprendido robando un auto en La Matanza en 2010. Los vecinos lo agarraron y golpearon hasta matarlo. (*La Nación*, 04/04/2014).

Uno ocurrió en Rosario donde un adolescente de 17 años fue atrapado y golpeado por los vecinos. Otro fue en Córdoba. Allí la víctima de la furia vecinal fue un hombre de 34 años. Ayer fue liberado el joven que recibió una paliza feroz el sábado en Palermo (*Página/12*, 02/04/2014).

Tenía 22 años. Sus cómplices lograron escapar. Los trabajadores que lo atacaron quedaron detenidos. El fin de semana hubo cuatro crímenes en 30 horas. (*Clarín*, 22/12/2014)

Aquí podemos apreciar como en la narración del hecho se menciona no sólo la acción delictiva ejercida por el sujeto linchado sino también el carácter juvenil del mismo. Esta característica ha sido históricamente utilizada para nombrar a la criminalidad en los medios de comunicación. El discurso periodístico del crimen construye al autor de actos violentos y criminales como un sujeto joven generalmente proveniente de sectores populares. El otro es construido negativamente a partir de la delincuencia, la juventud y la pobreza (Saintout, 2002), sin embargo, en reiteradas ocasiones la prensa tiende a atribuir el delito no a las condiciones de desigualdad, sino a la “perversidad moral” del delincuente, justificando visiones punitivas (Koziner, 2014). En una nota de opinión publicada por *La Nación*, esto queda expresado con claridad:

La exclusión social o la pobreza no pueden justificar el crimen. Es una ofensa a millones de pobres que prefieren permanecer en el lado honesto de la historia. El sofisma oficial carece, además, de veracidad. Los motochorros, que a veces viajan en motos caras, desvalijan a jubilados a la salida de los bancos, cuando los viejos acaban de cobrar sus escasas remuneraciones. (*La Nación*, 02/04/2014)

Usualmente en el discurso mediático se menciona a la minoría de edad en relación con la idea que sustenta la baja en la edad de imputabilidad, uno de los ejes de discusión durante el debate por la reforma penal, tan sólo unas semanas atrás. En este sentido, consideramos que nombrar al linchado como joven, es decir, a partir de características que no son necesariamente negativas, no implica ubicarlo del lado del nosotros, sino que, por lo contrario, es una operación más que contribuye al posicionamiento de ese sujeto del otro lado de la frontera. En este sentido, Calzado asegura que: “El Joven pobre es la figura del victi-

mario más amenazante para el nosotros. David Moreyra, el muchacho asesinado durante una golpiza en Rosario en marzo de 2014, también respondía a los rasgos del joven pobre.” (Calzado, 2015, p. 47)

En las noticias de linchamiento, según lo expuesto hasta aquí, se puede apreciar la centralidad discursiva del sujeto linchado, exhibido no como víctima del linchamiento sino en calidad de delincuente. La mayoría de las narraciones comienzan por relatar el robo, y en un segundo momento se centran en el linchamiento, siempre resaltando la figura del “ladrón” por sobre el “grupo de vecinos”. El posicionamiento del accionar del sujeto linchado caracterizado como delincuente por sobre la acción violenta llevada adelante por el vecino en el relato de *Clarín* y *La Nación*, tiene una implicancia doble: por un lado, porque reactiva la “sensación de inseguridad”, al enfocarse en el hecho del robo y caracterizar al sujeto linchado como criminal, pero por otro lado, porque de esta manera queda en segundo plano el accionar violento del vecino, pudiendo verse justificado por el hecho de inseguridad previo.

La centralidad de la figura del linchado como delincuente y la exposición de su identidad, se expresa no sólo en el cuerpo de las notas, sino también en las fotografías publicadas. La mayoría de las fotografías de las noticias de linchamientos tienen por protagonista al sujeto linchado y sólo en una pequeña porción de estas aparece el linchador también. Es necesario especificar que existen menos cantidad de fotografías de linchamientos que noticias sobre estos en la prensa, y que con frecuencia suelen publicarse las mismas fotografías en distintos medios.



Fuente: *Clarín* (03/04/2014), *Página/12* (15/04/2014)

En la imagen de *Clarín* podemos observar una imagen de un sujeto tirado en el suelo, esposado con la remera rota. Esta imagen corresponde a una noticia que se titula: “Le robó un reloj a una turista y los vecinos quisieron agredirlo”, y el epígrafe permite inferir que el sujeto de la fotografía es el mismo de quien se habla en el título: “En el piso, el ladrón que le robó un reloj a una turista en Palermo, ya esposado. Los vecinos lo increparon”. La noticia narra la detención por parte de los vecinos al ladrón del reloj y la posterior detención por parte de un policía. El relato afirma que cuando el sujeto estaba siendo esposado, los vecinos continuaron agrediendo, sin embargo, la imagen muestra sólo al objeto de las agresiones vecinales y no a sus autores. En la imagen de *Página/12*, los sentidos que se desprenden de la relación entre título, cuerpo de la nota e imagen son diferentes. El título exhibe la palabra “víctima”, al lado de un hombre que yace en el suelo, arriba, el subtítulo indica: “El debate acerca de la seguridad y los ataques contra presuntos delincuentes”. Como vimos, en los dos diarios se presentan distintas maneras de construir al linchado, sin embargo, la relevancia de estas imágenes reside en un detalle observable en la contraposición entre ellas: en la nota de la derecha el rostro del sujeto está borroso, mientras que en la fotografía de *Clarín* se lo puede identificar con claridad.

Siguiendo a Vale de Almeida (2000) sostenemos que la aparición o no de los rostros de las personas implica dotarlos de identidad particular, el rostro es, en consecuencia, el lugar por excelencia de la individualización pero también de la empatía. Es un factor común en los segmentos policiales, encontrar rostros borroneados, eliminados en un momento de postproducción, sin embargo, en la mayoría de las fotografías de linchamientos de la prensa, los rostros de los sujetos linchados son mostrados. En muchas ocasiones, la intencionalidad de los medios se centra en la exposición pública de fotografías de los supuestos delincuentes.



Fuente: *Página/12* (09/04/2014), *Clarín* (02/04/2014)

En este otro grupo de imágenes, ambos rostros aparecen completamente visibles. *Clarín* publica un conjunto de imágenes de distintos casos de linchamientos, aquí nos detendremos en la imagen del extremo superior izquierdo. En ella podemos ver un sujeto con la cara ensangrentada y la camisa desabrochada, alrededor, un grupo de personas las cuales no podemos ver sus rostros. Esa misma imagen es publicada en la nota de opinión “Los miedos de comunicación de masas” (09/04/2014) de *Página/12*. Nuevamente el epígrafe de la imagen de *Clarín* aclara que el sujeto de la fotografía es un delincuente: “En La Rioja. Un ladrón atacado a golpes tras asaltar el kiosco de una anciana y golpearla”. La imagen, además, está ubicada bajo un título que sentencia: “La nueva cara de la inseguridad”.

Sostenemos aquí, que no es casual el emplazamiento de esa fotografía, que es la única de las cuatro en la que se puede ver un rostro, bajo una oración que utiliza la palabra “cara” para titular. Nos preguntamos, entonces, si estas imágenes retratan hechos de linchamientos, ¿Cuál es la nueva cara de la inseguridad? Si hay una nueva cara, podemos inferir que existe una vieja cara. Si pensamos en la representación de la inseguridad para este medio, como dijimos anteriormente, podría recaer en la imagen de un joven delincuente, sin embargo, esa sería la “cara conocida”. La inseguridad tiene otra cara, una cara ensangrentada, golpeada por aquellos que eran víctimas y ahora son victimarios, pero la cara siempre es la del mismo sujeto, el delincuente. En el cuerpo de las noticias de la sección, no aparece un discurso que

implique que los vecinos generan un estado de inseguridad al linchar a otras personas, la inseguridad como problema, está siempre ligada a la delincuencia, pero no a cualquier delincuencia, sino a la delincuencia del joven marginado, como mencionamos con anterioridad. En la prensa gráfica usualmente se utilizan imágenes que naturalizan la violencia y el morbo, y que, por sobre todo, construyen un relato ejemplificador (Baquero, 2015) En este sentido, la nueva cara de la inseguridad, marcada por la violencia en el rostro ensangrentado puede funcionar como una amenaza y a su vez como relato ejemplificador para el sector que es vinculado con la delincuencia, tal como aparecen en los carteles de vecinos organizados: “Ratero, si te agarramos robando te vamos a linchar” (*Clarín*, 02/04/2014; *La Nación*, 02/04/2014; *Página/12*, 02/04/2014).

Si, como mencionamos anteriormente, el rostro funciona como lugar de la individualización y la empatía, aquí podríamos acordar que estas imágenes funcionan diferencialmente en el discurso de ambos diarios. En *Clarín*, la foto del joven en primer plano es acompañada por otras imágenes de sujetos linchados en condiciones similares, sin embargo, el texto de la noticia remarca los hechos previos al linchamiento de estos sujetos, por lo tanto, aparecen representados como “motochorros” y “ladrones”. Si bien la fotografía del joven ensangrentado podría generar empatía, sostenemos que no lo hace, en principio por varias razones. Por un lado, porque en el texto, desde el título al cuerpo de la nota, se lo representa como un criminal. Por otro lado, porque las páginas Policiales, en especial las de *Clarín*, se componen asiduamente de fotografías de criminales heridos por enfrentamientos policiales, en este sentido, la recurrencia de este tipo de imágenes contribuye constantemente a construir visualmente a la criminalidad, una criminalidad que en los medios aparece ligada, exclusivamente a las personas pertenecientes a sectores populares. En este sentido, sostenemos que las imágenes propician, a partir de ciertas marcas visuales, la identidad de un determinado tipo social (Caggiano, 2012), por ende, los sujetos linchados aparecen vinculados textual y visualmente a un tipo social caracterizado por la pobreza, la juventud y la delincuencia. En definitiva, estas vinculaciones textuales y visuales impiden de manera radical una identificación del lector del diario, que en el contrato de lectura se asume de clase media, con el sujeto representado en la fotografía, que se exhibe a partir de los rasgos mencionados aquí arriba.

La nota de *Página/12*, se pregunta por la “obsesión por la inseguridad y los linchamientos” que tuvieron los medios de comunicación. La imagen anclada en este discurso implica otros sentidos: los medios de comunicación generan temor entre su audiencia. En este sentido,

esta fotografía, acorde al discurso del diario, refuerza la idea del sujeto linchado como víctima y como blanco de las “turbas violentas” que son personas que consumen discursos mediáticos que infunden temor por la inseguridad.



Fuente: Clarín (27/03/2014), Página/12 (09/04/2014)

Esta imagen muestra a un hombre joven que se encuentra en el suelo luego de ser golpeado, su ropa está ensangrentada. La fotografía no nos permite ver su rostro, sin embargo, el cuerpo de las notas proporciona su identidad: nombre y apellido, edad y antecedentes penales.

En las imágenes y fotografías de los cuerpos, está la persona y, en la persona, la sociedad y la cultura, las relaciones y posiciones que las configuran (Caggiano, 2012). Así, estas imágenes muestran, a partir de ciertas características, la identificación de un tipo social determinado: no es lo mismo el cuerpo del linchador que del linchado, por ende, cada sujeto aparece representado por oposición el uno con el otro. En la diferenciación de los cuerpos mostrados se hace evidente una vez más la construcción oposicional de los sujetos del linchamiento: uno de los sujetos detenta el poder físico y la violencia por sobre el otro que aparece en un lugar de indefensión e inmóvil.

Clarín hace noticiable el “drama” que supone esta situación, mientras que en la nota de Página/12 esta muerte es presentada como producto de “una bola de odio”, tal como indican sus respectivos titulares. Nuevamente las imágenes refuerzan los sentidos desplegados en las noticias, en Clarín el titular indica, en primer lugar, que (el ladrón)

“quiso robar un bolso”, y luego “los vecinos lo mataron a golpes” y observamos en la fotografía un grupo de personas que indiferentes a la situación están allí, al lado de un cadáver. En *Página/12*, la frase “Cuando el miedo es una bola de odio” corona la imagen, en este sentido, la muerte del sujeto está relacionada con el odio, que, según indica la nota, posee cierto sector de la sociedad. Es el mismo sector cuyo “miedo” es producto del “fogoneo de los medios”, tal como indica la nota de opinión citada más arriba.

Esta imagen fotográfica fue la más replicada por los tres diarios, su aparición no sólo estuvo anclada a la narración del hecho del momento de la toma de la fotografía, sino también funcionó como representación de otras noticias y notas de opinión sobre los linchamientos. El hecho representado aquí es el linchamiento de David Moreira que terminó con su muerte, el único caso de linchamiento de ese año que terminó con la muerte de la víctima. Esta imagen, impactante, recorrió distintos medios de comunicación funcionando como representación de diversos hechos de linchamientos.

La repercusión mediática del linchamiento y homicidio de David Moreira se vio prolongada en el tiempo ya que los medios de comunicación realizaron un seguimiento del caso: desde la causa judicial hasta los pedidos de reclamo de los familiares. El sujeto linchado, fue presentado con nombre y apellido, y en algunas ocasiones como víctima del linchamiento:

Un grupo numeroso de vecinos asesina a David Moreira en Rosario. La víctima tenía 18 años (*Página/12*, 3/04/2014).

[...] uno de los cuales culminó en la muerte de la víctima. Se trata de David Moreira (18 años), que el 22 de marzo fue atacado por una turba supuestamente por intentar robar una cartera en Rosario (*La Nación*, 03/04/2014). La Policía confirmó que la víctima no tenía antecedentes delictivos ni estaba armada. Alberto, su padre, jura que los vecinos lo confundieron (*Clarín*, 27/03/2014).

En las tres narraciones sobre el hecho, David Moreira fue configurado como víctima del linchamiento que terminó con su vida. Su muerte, la única producto de un linchamiento ese año, desencadenó una serie de debates en el ámbito político y social, e incluso el Papa Francisco se pronunció al respecto. En *Clarín* y *La Nación*, este sujeto, aún representado como (supuesto) delincuente, fue nombrado en algunas ocasiones como víctima.

En este sentido, sostenemos que la condición de víctima de David Moreira en esos discursos tiene relación con su muerte, en principio, porque los demás sujetos linchados no fueron caracterizados como víctimas. Sin embargo, acorde a las construcciones que los discursos

mediáticos realizan sobre los linchados y linchadores, en el cual el único considerado víctima (de la inseguridad) es el vecino, nos preguntamos ¿Por qué David Moreira es considerado una víctima y los demás sujetos linchados no?

David Moreira posee todos los rasgos del “otro”: es joven, pobre y delincuente, así es representado en los medios, no sólo a partir de la caracterización discursiva, sino también a partir de las imágenes visuales. Como vimos, es mostrado ensangrentado, derrotado y muerto. Si bien en algunas líneas se lo denomina como víctima del linchamiento, las imágenes se posicionan firmemente en el centro de las páginas de los diarios para representar visualmente al sujeto. En este sentido, sostenemos que debido a su condición de muerto ya no representa un peligro real para el “nosotros”.

Entonces, si bien el joven linchado en Rosario es víctima del acto violento en manos de algunos vecinos, los discursos de *La Nación* y *Clarín* terminan por demostrar que esa categoría sólo sirve para denominar a las “víctimas verdaderas”, que son aquellas consideradas como parte del “nosotros”: las personas comunes que sienten y viven la inseguridad, aquellos que no son víctimas ahora pero que pueden serlo en cualquier momento.

En las noticias publicadas en *Página/12*, David Moreira es construido a partir de su victimización y de los pedidos de justicia de su familia. La primera nota que publica el diario sobre este caso se titula “David no era un delincuente” (29/03/2014), desde allí se toma partida por una postura clara: no se trata de un presunto ladrón, sino de una persona inocente que fue linchada. De este modo, en este medio aparecen otro tipo de imágenes para relatar el linchamiento de David Moreira. Si bien, como vimos, la fotografía de su cuerpo tirado en el suelo también es publicada aquí, distintos son los sentidos se desprenden a partir de la lectura de los textos que la circundan. Aquí se retrató en varias ocasiones a la madre de David portando carteles y reclamando justicia por su hijo, por otro lado, se publicó una fotografía del joven, la cual era usada en los pedidos de los familiares. En una nota de opinión, ubicada centralmente, una imagen de David Moreira, vivo, sonriente, bajo el título “Linchar a la razón” afirma que se cometió un acto de locura por parte de los “vecinos” al asesinar a este joven. La imagen de David sonriente tiene diferentes implicancias que la conocida fotografía de su cuerpo tendido en el suelo. Si esa imagen lo mostraba derrotado ante la furia vecinal, esta fotografía no hace más que recordarnos que David Moreira era una persona real, inocente, como cualquier otra. La imagen viene a establecer una sentencia: ese joven sonriente fue la víctima de un grupo de vecinos que lo golpearon hasta matarlo.



Fuente: *Página*/12 (07/04/2014; 05/04/2014)

Las imágenes fotográficas de los linchamientos muestran en un lugar central a sus víctimas, marginando las identidades de sus victimarios. El sujeto linchado es la figura central tanto en el discurso como en las imágenes sobre los linchamientos en los tres medios, pero con mayor énfasis en *Clarín* y *La Nación*. Existen, por otro lado, escasas fotografías que retratan a los linchadores, y en las que aparecen suelen hacerlo de manera marginal, pasando desapercibidos ante una mirada distraída. La imagen que cobró más relevancia ya que circuló en reiteradas ocasiones por diversos medios de comunicación fue la que capturó al cuerpo de David Moreira abandonado en la calle, una imagen de la crueldad y del abandono, pero también de un grupo de gente que venció a su victimario.

A las imágenes de delincuentes publicadas con regularidad en las páginas policiales de la prensa gráfica en general, se le suman nuevas tomas, de otros delincuentes heridos o muertos, no en enfrentamientos policiales o por riñas entre criminales, como son presentadas habitualmente, sino en manos de grupos de vecinos. Todas estas imágenes, indistintamente de quienes sean los detentores de la violencia, contribuyen a las representaciones sobre la delincuencia. Las muertes del “otro” son imágenes que recomponen la sensación de inseguridad (Calzado, 2010), mostrar la delincuencia a través de imágenes que circulan constantemente en distintos medios de comunicación, no hace

más que visibilizar su existencia y por ende, hacer real un problema: la inseguridad está entre nosotros.

CONSIDERACIONES FINALES

Aquí nos propusimos describir las maneras en que se representa en los medios gráficos a los sujetos que forman parte de los linchamientos. Pudimos ver que, en primer lugar, ambos sujetos son representados a partir de sus diferencias. Estas representaciones, ya construidas previamente en los medios, reproducen estereotipos que vinculan a los “vecinos” con las víctimas de la inseguridad y a los “delincuentes” con los victimarios, presentándolos en el marco de noticias que narran los problemas de la inseguridad.

Las noticias de linchamientos publicadas en los diarios *Clarín* y *La Nación*, se extienden particularmente en el relato del robo previo al acto violento. En ese escenario el sujeto linchado es representado como quien comete un acto delictivo, y el linchador como víctima de ese acto. En línea con esto, en la narrativa sobre el linchamiento que estos medios elaboran, el acto violento se presenta como una “reacción” por parte de los vecinos ante los sucesivos hechos de inseguridad que viven. Las noticias sobre linchamientos reproducen los estereotipos que circulan en las noticias sobre inseguridad y crimen, al caracterizar al “vecino” a partir de rasgos vinculados a la civilidad y al “delincuente” a partir de sus antecedentes penales, y su juventud.

Caracterizados así, en *Clarín* y *La Nación*, la categoría de víctima es otorgada al “vecino”, quien es mostrado constantemente como una (potencial) víctima de la inseguridad, en contraposición con el “delincuente” que se presenta como quien usualmente logra su cometido, pero que en esta ocasión “algo salió mal” y no pudo escapar. En *Página/12*, la disputa por la victimización es ganada por el sujeto linchado, que es representado a partir del desenlace del linchamiento, poniendo en cuestión su supuesto accionar delictivo previo. Asimismo, es el único diario que publica una imagen en la cual se ve con claridad a los linchadores cometiendo el acto violento, ya que en los demás medios no existen fotografías que retraten a estos sujetos en el momento de la acción.

Las páginas de los diarios *Clarín* y *La Nación* ubican con centralidad fotografías en las cuales se pueden observar en primer plano los rostros y los cuerpos de las víctimas de linchamientos. Estas imágenes, lejos de generar empatía con la víctima, retratan un estado de situación: al construir al sujeto linchado discursivamente a partir de características delictivas y amenazantes para la ciudadanía y al representarlo de esa manera en fotografías, se pone en evidencia a la inseguridad como problemática vigente y constante. Tal como expre-

só Sontag: “algo se vuelve real — para los que están en otros lugares siguiéndolo como noticia- al ser fotografiado” (Sontag, 2003, p. 31) En línea con esto, al exhibir a los linchamientos como un problema producto de la inseguridad, las imágenes de jóvenes ensangrentados no hacen más que apuntar el desenlace fatal de hechos violentos impulsados por el hartazgo de los vecinos.

En la prensa gráfica seleccionada operan dos tipos de regímenes de visibilidad: por un lado, en el discurso visual de *Clarín* y *La Nación*, se invisibiliza al sujeto linchador al no mostrarlo en fotografías y al ocultarlo como sujeto responsable del linchamiento, al mismo tiempo, se visibiliza mayormente al sujeto linchado como protagonista (siempre vinculado a la criminalidad, como vimos), tanto en el texto como en las fotografías de linchamientos. Por otro lado, *Página/12* visibiliza la imagen del sujeto linchador como un sujeto violento y capaz de cometer hechos delictivos. A su vez, se visibilizan los reclamos de la familia de David Moreira así como también, imágenes de David vivo, construyéndolo a partir de su carácter víctima fatal de un linchamiento en manos de grupos de vecinos.

Las construcciones que la prensa elabora sobre los sujetos que tienen lugar en los linchamientos remiten a representaciones previas al hecho: el linchador no es caracterizado como tal y tampoco como victimario de un hecho violento, y lo mismo ocurre con el linchado, ambos son representados de la manera en que usualmente los medios los suelen mostrar. Los linchamientos, entendidos como acciones violentas y punitivas, trastocan el binomio víctima-victimario clásicamente presentado por los medios de comunicación al tener como detentor del hecho delictivo y violento al sujeto comúnmente representado como víctima. Sin embargo, en los relatos de la prensa las figuras de víctima y victimario no aparecen modificadas, esto se debe a que, por un lado, el accionar delictivo en manos del “vecino” se intenta invisibilizar, como vimos, y por el otro, a que el linchamiento en la prensa (principalmente en *Clarín* y *La Nación*) no es entendido como un hecho delictivo, violento ni punitivo, sino como la reacción ante un robo. En este sentido, el discurso mediático hegemónico reproduce el discurso de la víctima de la inseguridad como propio al presentar estos hechos a partir de la narración detenida del robo que “desencadenó” el hecho violento, enmarcando a la noticia de linchamiento dentro del conjunto de noticias sobre la inseguridad. Esta operación, justifica la sensación de indefensión de la víctima poniendo en primer plano la criminalidad del linchado e invisibilizando el accionar delictivo del linchador, profundizando así la división existente entre “vecino” y “delincuente”.

La mayoría de las noticias de linchamientos sugiere que el verdadero agente de estas acciones no es el sujeto linchador encarnado en la figura del vecino, sino la inseguridad misma. A principios del año 2014 se anunció en *Clarín* y *La Nación* un crecimiento de la inseguridad, el cual fue resaltado en los discursos mediáticos a partir del proyecto de reforma del Código Penal. En este marco, en el cual las encuestas que publicaban varios medios revelaban una ciudadanía que exigía mayor castigo a delincuentes, y donde la inseguridad y su gestión era arena de debate público, se presentó al linchamiento como un problema de justicia por mano propia, en el cual los sujetos que hicieron uso de la violencia colectiva fueron mostrados como víctimas indefensas en un escenario inseguro.

BIBLIOGRAFÍA

- Alsina, Miquel (1993). *La construcción de la noticia*. Barcelona: Paidós.
- Alzueta, Esteban (2019). *Vecinocracia: olfato social y linchamientos*. La Plata: EME.
- Amado, Adriana (2007). *Noticias de los medios. La producción de información y los diarios argentinos en el cambio de siglo*. Buenos Aires: FLACSO.
- Arbeláez, Martha y Onrubia, Javier (2014). “Análisis bibliométrico y de contenido. Dos metodologías complementarias para el análisis de la revista colombiana”. *Educación y Cultura. Revista de Investigaciones UCM*, 14(23), 14-31.
- Baquero, Rocío (2015). “Discursos sobre linchamientos: entre el repudio y la legitimación de la violencia homicida”. XI Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires.
- Borrelli, Marcelo (2008). *Hacia el final inevitable. El diario Clarín y la caída del gobierno de Isabel Perón (1975-1976)*. [Tesis de Maestría]. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Caggiano, Sergio (2012). *El sentido común visual. Disputas en torno a género, “raza” y clase en imágenes de circulación pública*. Buenos Aires: Miño y Dávila editores.
- Calzado, Mercedes (2010). Miedo y sensación térmica. Hacia un análisis de los protagonistas de lo inseguro. *Oficios Terrestres*, 25(16), 107-116. Recuperado de: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/45373/Documento_completo.pdf?sequence=1

- Calzado, Mercedes (2015). *Inseguros. El rol de los medios y la respuesta política frente a la violencia. De Blumberg a hoy*. Buenos Aires: Aguilar.
- Colle, Raymond (2011). *El análisis de contenido de las comunicaciones*. España: Sociedad Latina de Comunicación Social.
- Daroqui, Alcira (2003). Las Seguridades perdidas. *Argumentos. Revista electrónica de crítica social*, 1(2), 1-8. Recuperado de: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iigg-uba/20120627030945/2_5.pdf
- De la Torre, Lidia y Téramo, María Teresa (2004). La noticia en el espejo. Medición de la calidad periodística: la información y su público. Buenos Aires: Educa.
- Del valle Gastaminza, Félix (1993). "El análisis documental de la fotografía". *Cuadernos de documentación multimedia*, (2), 4.
- Focás, Brenda y Galar, Santiago (2016). Inseguridad y medios de comunicación. Prácticas periodísticas y conformación de públicos para el delito en Argentina (2010-2015). *Revista Delito y Sociedad*, 25, 59-76. DOI: <https://doi.org/10.14409/dys.v1i41.6198>
- Hall, Stuart (2010). "El espectáculo del otro". En Restrepo, C. Walsh y V. Vich (Eds.), *Sin garantías. Trayectorias y problemáticas en estudios culturales*. Lima: Envió editores/IEP.
- Hernández, Silvia (2013) ¿Un único modelo? La figura de los vecinos y las construcciones discursivas de lo urbano. *Quid 16: Revista del Área de Estudios Urbanos*, (3), 50-65. Recuperado de: <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/quid16/article/view/1142>
- Hernández, Silvia (2014) "Si te agarramos, te linchamos": los vecinos, las víctimas y la inseguridad. *AVATARES de la comunicación y la cultura* (8) 1-18. Buenos Aires. Recuperado de: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/5226>
- Hernández-Sampieri, Roberto, et al. (2010). *Metodología de la investigación*. México DF: McGraw-Hill Interamericana.
- Koziner, Nadia Sabrina (2014). Ni víctimas ni victimarios. Juventud y violencia en los medios masivos de comunicación. *Question*, 1(42), 140-148. Recuperado de: <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/2113>
- Krippendorff, Klaus (1990). *Content analysis. An introduction to Its Methodology*. Londres: Sage Publications.
- Martini, Stella (2007). "Prensa gráfica, delito y seguridad". En Rey, G. (comp) *Los relatos periodísticos del crimen* (pp. 92-144). Bogotá: Centro de Competencia en Comunicación para América Latina.

- Molina, María Lucía (2015). *Representaciones discursivas de las personas en situación de pobreza urbana en notas periodísticas informativas publicadas en los principales diarios argentinos. Vol. 1*. [Tesis de doctorado]. Repositorio de la Facultad de Filosofía y letras, UBA.
- Pegoraro, Juan (2000). Violencia delictiva, inseguridad urbana. *Nueva Sociedad*, 167, 114-131. Recuperado de: <https://nuso.org/articulo/violencia-delictiva-inseguridad-urbana-la-construccion-social-de-la-inseguridad-ciudadana/>
- Saintout, Florencia (2002). Pensar la investigación de la comunicación/cultura 'al calor de los acontecimientos'. *Violencias urbanas: la construcción social del delincuente. Revista Tram[p]as de la comunicación y la cultura*, 1(1). Recuperado de: https://perio.unlp.edu.ar/sistemas/biblioteca/files/Saintout_Florencia_1_Anclajes_Saintout_Florencia_76-85.pdf
- Sontag, Susan (2003). *Ante el dolor de los demás*. México: Editorial Alfaguara.
- Tufró, Manuel (2012). El apelativo vecino como categoría del discurso político: de las campañas del PRO a la disputa en Vicente López. Ponencia presentada en el XIV Congreso REDCOM, Universidad Nacional de Quilmes.
- Ulanovsky, Carlos (1997). *Paren las rotativas. Una historia de grandes diarios, revistas y periodistas argentinos (1920-2000)*. Buenos Aires: Espasa.
- Vale de Almeida, Miguel (2000). Corpos marginais: notas etnográficas sobre página "de policía" e páginas "de sociedade". *Cadernos Pagu*, 14, pp. 129-147. Recuperado de: <https://periodicos.sbu.unicamp.br/ojs/index.php/cadpagu/article/view/8635345>
- Van Dijk, Teun (2007). Discurso racista. Medios de comunicación y sociedad. En Perosanz, J. y Muñiz, C. (Coords.) *Medios de comunicación, inmigración y sociedad* (pp. 9-16). Salamanca: Universidad de Salamanca ediciones.
- Verón, Eliseo (1985). "El análisis del Contrato de lectura, un nuevo método para los estudios de posicionamiento de los soportes de los media". En Verón, E. *Les Medias: Experiences, recherches actuelles, applications*. París: IREP.

PRENSA GRÁFICA

Aliverti, Eduardo (07 de abril de 2014). Linchar a la razón. *Página/12*.

Cecchi, Horacio (01 de abril de 2014) Cuando el miedo es una bola de odio. *Página/12*.

Cecchi, Horacio (03 de abril de 2014). Llamar los hechos por su nombre. *Página/12*.

De los Santos, Germán (29 de marzo de 2014). Nueva paliza de vecinos de Rosario a un ladrón que intentó asaltar a dos mujeres. *La Nación*.

Morales Solá, Joaquín (02 de abril de 2014). Se quebró un contrato básico. *La Nación*.

Rodriguez, Carlos (31 de marzo de 2014). Un ajusticiamiento que nada tiene que ver con la justicia. *Página/12*.

Roa, Ricardo (01 de abril de 2014). El virus del vale todo. *Clarín*.

Russo, Sandra (05 de abril de 2014). El buen nombre de David Moreira (Contratapa). *Página/12*.

Waindfeld, Mario (03 de abril de 2014). La gente también delinque. *Página/12*.

Waindfeld, Mario (27 de marzo de 2014). Drama en Rosario: quiso robar un bolso y los vecinos lo mataron a golpes. *Clarín*.

Waindfeld, Mario (29 de marzo de 2014). David no era delincuente. *Página/12*.

Waindfeld, Mario (30 de marzo de 2014). Vecinos atrapan a un motochorro en Palermo e intentan lincharlo. *Clarín*.

Waindfeld, Mario (01 de abril de 2014). Una saga de locura social. Otra paliza a un ladrón: ya van siete casos en tan sólo 9 días. *Clarín*.

Waindfeld, Mario (02 de abril de 2014). Nota de tapa. Una película de terror. *Página/12*.

Waindfeld, Mario (02 de abril de 2014). Conmoción y polémica: hubo otros cinco casos de palizas de vecinos a ladrones. *Clarín*.

Waindfeld, Mario (03 de abril de 2014). Aumentan los casos de ladrones detenidos por vecinos. *La Nación*.

Waindfeld, Mario (06 de abril de 2014). Reacciones frente al delito. Crecen los casos de víctimas que enfrentan a los ladrones. *Clarín*.

Waindfeld, Mario (09 de abril de 2014). Vecinos atrapan y le pegan a un ladrón en pleno Recoleta. *Clarín*.

Waindfeld, Mario (15 de abril de 2014) Las víctimas, la justicia y los medios. *Página/12*.

PARTE 2

**ACCIONES VIGILANTES,
SEGURITARIAS Y DEFENSIVAS
EN AMÉRICA LATINA**

DE LA VIGILANCIA AL VIGILANTISMO. EL CASO DE LOS LINCHAMIENTOS PERPETRADOS POR COLECTIVOS VECINALES EN PUEBLA

Antonio Fuentes Díaz
y José Alberto González Zempoalteca

INTRODUCCIÓN

El presente capítulo examina la evolución y las características de una serie de linchamientos ocurridos en el estado mexicano de Puebla¹, en un contexto marcado por el aumento del crimen y la violencia. A partir de ello, destaca que la mayoría de los linchamientos ocurrieron en centros urbanos de la entidad y fueron perpetrados por organizaciones de vigilancia vecinal fomentadas por gobiernos locales bajo el esquema de la coproducción de la seguridad. La evidencia reunida da testimonio de los vínculos y negociaciones informales que se construyeron entre habitantes de vecindarios urbanos que participan en programas de vigilancia y agentes gubernamentales a nivel local, lo que ha dado pie a la constitución de zonas grises en las que actores estatales –policías e intermediarios políticos– toleran y/o propician la comisión de linchamientos.

Dicho esto, analizamos los casos de linchamientos ocurridos en Puebla durante el periodo 2013-2018, teniendo como objetivo princi-

1 En México se define como *estado o entidad* a las unidades territoriales soberanas que en su conjunto componen y responden a la Federación. El territorio nacional se compone de treinta y dos entidades, incluyendo la capital del país, la Ciudad de México.

pal dar cuenta de los múltiples lazos implicados en este tipo de eventos y cómo dichos lazos se conectan en ocasiones con la política institucional y, por tanto, con actores estatales. En ese sentido, eludimos tomar como punto de partida las definiciones y concepciones generales o abstractas sobre los linchamientos para afirmar, en cambio, que este tipo de eventos no responden a las mismas causas, ni se reproducen en ellos las mismas interacciones entre actores. Nuestro interés residió en explorar un aspecto que suele darse por descartado, y es la presencia –no siempre pasiva ni omisa– del Estado en la producción de linchamientos. El examen y análisis de los casos de linchamientos en nuestro lugar de estudio, puso el foco de atención en la naturaleza de los vínculos que se traban entre perpetradores de linchamientos y agentes estatales; en especial a partir del abordaje de los episodios en que la violencia fue protagonizada por comités vecinales promovidos por gobiernos municipales; pero también en otros casos y espacios sociales en los que la presencia estatal es más difusa, o para decirlo mejor, de otro carácter. La información obtenida da cuenta que los linchamientos no necesariamente son acciones que enfrentan a la sociedad con el Estado, sino que la presencia de éste influye en la producción y el carácter de este tipo de eventos.

El abordaje metodológico es mixto, siguió una perspectiva cualitativa y cuantitativa. Se basó en la construcción de una base de datos a partir de la consulta de diarios digitales de circulación nacional y local. También se realizaron entrevistas en profundidad a actores claves implicados directa o indirectamente en linchamientos como habitantes y líderes de vecindarios, policías, vigilantes privados, funcionarios públicos y observación participante en reuniones entre policías y vecinos en los que se discutieron temas relacionados a los problemas de inseguridad. El trabajo de campo se desarrolló en diferentes puntos de la ciudad de Puebla en las colonias Santa Lucía², Joaquín Colombres, en la Unidad Habitacional San Bartolo, La Margarita e Ignacio Romero Vargas. Otro grupo de entrevistas se realizaron en municipios del interior del estado, específicamente, en los municipios de Tepexco y Coronango.

Este trabajo se divide en tres partes: en primer lugar, describimos, de forma somera, los principales debates sobre el linchamiento que se han dado en las ciencias sociales en México. Hacemos hincapié en las diversas conceptualizaciones que se han realizado acerca de la relación entre Estado y linchamientos. En segundo lugar, se presentan los

2 Nombre ficticio que usamos para evitar poner en descubierto la identidad de algunos de nuestros entrevistados. Este fue el único caso en el que decidimos cambiar el nombre original del lugar.

conceptos y teorías clave en el análisis de las interfaces e interacciones entre actores. En relación con esto último, se exponen algunas teorías que rompen con una visión esencialista sobre el Estado, de tal forma que observan los márgenes y mecanismos informales por medio de los cuales se hace presente, lo que sirve como base para romper con la prenoción de que los linchamientos se producen ante la “ausencia” o “debilidad” estatal. Finaliza con el desarrollo del análisis en el que se presentan los resultados de investigación.

UNA MIRADA SOBRE LOS ESTUDIOS DE LOS LINCHAMIENTOS EN MÉXICO

El aumento de los linchamientos en las últimas décadas en Latinoamérica, y también en otras regiones del mundo, han motivado a actores gubernamentales, periodistas y científicos sociales a generar interpretaciones que buscan dar legibilidad a un fenómeno complejo. Hasta ahora, no existe un consenso en torno a una definición general del linchamiento, ni de sus causas; sin embargo, se han venido proponiendo en el ámbito académico métodos para generar análisis comparativos (Berg y Wendt, 2011), así como la necesidad de trabajar sobre una categoría central que ayude a captar las diversas dimensiones y rango de atributos que presenta (Moncada, 2017). De igual forma, se ha optado cada vez más en conocer los mecanismos y dinámicas del fenómeno en un plano situado (Gamallo, 2014), que hallar causas macroestructurales, psicológicas o conductuales.

En el caso de México, los debates y explicaciones contemporáneas sobre los linchamientos han estado vinculados al contexto de su emergencia y a su posterior trayectoria. En un primer momento, a inicios de los años noventa, los linchamientos se volvieron frecuentes en estados con alta presencia de población indígena como Guerrero, Oaxaca y Chiapas. Esto condujo a un primer grupo de interpretaciones –tanto académicas como periodísticas– a caracterizar al linchamiento como parte integral de los usos y costumbres de los pueblos originarios, así como a asumir que este fenómeno tenía predisposición a aparecer en áreas rurales en el marco de conflictos entre el Estado y comunidades. En las décadas siguientes, los linchamientos se desplazaron y extendieron a las zonas urbanas, sobre todo de la Ciudad de México, Puebla y estado de México, cambiando los escenarios y los actores del fenómeno, lo que ha obligado a estudios posteriores a buscar otras categorías y procedimientos metodológicos que permitan explorar sus dinámicas presentes.

Estos estudios varían en cuanto al papel que asignan al Estado en la producción de este tipo de violencia, las características y definiciones que proponen, así como por los enfoques teóricos que utilizan

para explicar e interpretar el fenómeno. Y si bien no existen explícitamente corrientes interpretativas, sí podemos –por convenir a nuestros propios intereses expositivos– identificar dos perspectivas en los estudios disponibles sobre el tema. La primera de ellas –que podríamos nombrar como *paradigma de la ausencia estatal*– coincide, en términos generales, en explicar al linchamiento como respuesta a la incapacidad –o ausencia, debilidad, vacío, crisis u otros términos similares– del Estado por hacer cumplir la ley y prevenir la comisión de delitos frente a escenarios de incertidumbre e inquietud social provocados por el aumento del crimen y la violencia. Ejemplo de esto último mencionado es el ensayo de Carlos Vilas (2001) titulado “(In)justicia por mano propia: linchamientos en el México contemporáneo”, en el cual se parte precisamente de la premisa de que los linchamientos se producen debido a la incapacidad estructural del Estado mexicano por lograr la efectividad en el uso monopólico de la fuerza, así como a la ilegitimidad —percibida por actores no estatales— suscitado por ese monopolio. Por eso mismo, considera que los linchamientos se producen “por fuera” de los límites estatales, de tal forma que una de sus conclusiones centrales es que los linchamientos expresan y son consecuencia de los “usos y costumbres” de grupos sociales que no han sido incorporados a las prácticas y discursos de la legalidad moderna. Otro autor que se circunscribe a esta línea de análisis es el sociólogo Raúl Rodríguez Guillén (2012; 2014), quien a lo largo de varias publicaciones ha sostenido la hipótesis de que los linchamientos son fomentados por la ineptitud de las autoridades, las cuales no actúan, o no lo hacen de la forma correcta, para garantizar la protección de la integridad y la propiedad de los ciudadanos. Para este autor, dichos vacíos en el ámbito de la procuración de justicia y seguridad son ocupados por la violencia que emprenden los sujetos que linchan, lo que constituye, a su vez, una forma de impugnar a las autoridades y sus símbolos. Asimismo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), ha elaborado en los últimos años un grupo de trabajos e informes dedicados a abordar la problemática (2002; 2003; 2019). Estos informes también plantean una visión espasmódica del linchamiento que lo ubica como un síntoma de la ausencia o debilidad estatal, pues según uno de sus primeros abordajes, el fenómeno es la “manifestación de la crisis del Estado de Derecho, [en el que] los colectivos humanos, negando todo pacto jurídico-social, deciden hacer justicia por propia mano [...] estos actos surgen de la ineficacia de las instituciones responsables de la procuración de justicia” (CNDH, 2002, p. 7).

Por otro lado, podemos señalar a un conjunto de trabajos que han ido más allá de las interpretaciones anteriores y han generado propuestas que, entre otras cosas, complejizan la relación entre el Estado y la

producción de linchamientos (Moctezuma, 2017; Kloppe-Santamaría, 2019). También se preocupan menos por condenar este tipo de acciones desde un punto de vista normativo o legal y, en cambio, exploran las condiciones de posibilidad de su aparición y las relaciones que se ponen en juego en su producción (Fuentes Díaz, 2006; Gamallo, 2014). Entre estos trabajos podemos mencionar el ensayo “Linchamientos en México: una respuesta a Carlos Vilas” de los sociólogos Antonio Fuentes Díaz y Leigh Binford (2001) el cual, como su título lo indica, es una respuesta a la hipótesis de Vilas acerca del carácter “no estatal” y tradicional-indígena de los linchamientos. Dichos autores sitúan al linchamiento en un entramado más amplio de prácticas que sirvieron a la constitución del orden político y económico en México. Señalan la manera en cómo los procesos históricos –en particular la Colonia y la constitución del Estado nacional en el siglo XIX– generaron una matriz de mecanismos de subalternización y patrones de sometimiento que sobreviven y se conectan con dinámicas presentes. En ese sentido, la violencia que es ejercida en el linchamiento parte de sensibilidades y subjetividades que se entrelazan con las prácticas estatales. Esta aproximación rastrea los determinantes históricos y sociales del fenómeno para sugerir cómo los procesos de constitución del Estado y de las relaciones de dominación consustancial al mismo, generó matrices de prácticas y disposiciones subjetivas violentas, tomando distancia de aquellas primeras explicaciones que entendían al linchamiento como un resabio premoderno o ajeno a la racionalidad del Estado.

Otro aporte para destacar es el libro *Violencias colectivas. Linchamientos en México* del sociólogo Leandro Gamallo (2014). En dicho trabajo, el autor se enfoca en conocer *cómo* se produce la violencia punitiva más que en el *porqué* de la misma. En las dinámicas y las formas que puede adoptar más que en las causas macroestructurales. De tal manera que ahonda en describir las características de los linchamientos –a partir de la formulación de variables y categorías de análisis que detallen sus dinámicas– con la finalidad de encontrar regularidades que permitan avanzar hacia una tipología. Todo ello supone una ventaja en comparación a las explicaciones que se enfocan únicamente en los factores estructurales, pues permite poner de relieve la heterogeneidad del linchamiento. Es así como Gamallo expone diferentes tipos de linchamientos que varían en cuanto a su coordinación y el tipo de colectivo que participa. A nuestro parecer, esto es importante para no fetichizar al linchamiento, pues detrás de la supuesta apariencia de desorden, espontaneidad o irracionalidad, se encuentran relaciones –con arraigo histórico– y sujetos con diferentes razones y motivos por los que deciden recurrir a la violencia.

REPENSAR EL ESTADO Y SU RELACIÓN CON LOS LINCHAMIENTOS

Una de las tareas pendientes en el estudio de los linchamientos en México ha sido la de atender analítica y empíricamente las múltiples relaciones de actores estatales con sujetos o grupos involucrados en la comisión de este tipo de violencia. Esto último tiene que ver con que algunos estudios parten del concepto canónico del Estado que piensan a este último en oposición a la sociedad, y cuyo funcionamiento se circunscribe a sus límites formales. En consecuencia, una de las inquietudes que guían nuestro trabajo consiste en alumbrar las zonas e interfaces donde se entrelaza el accionar cotidiano de quienes ejercen castigos físicos violentos y autoridades estatales, sobre todo de aquellos que son el primer contacto en este tipo de eventos: policías locales, funcionarios de prevención del delito, punteros políticos, etc. Pero esto lo retomaremos más adelante.

Regresando al planteamiento específico de este apartado, creemos pertinente acudir a herramientas teóricas que avancen sobre una perspectiva no esencialista del Estado. En ese sentido, retomamos algunos enfoques que se han desarrollado en especial desde la antropología política y la sociología, y que argumentan que el Estado no es una entidad de la que fluya de manera unilateral la dominación, ni es una estructura coherente que tenga un centro y un lugar exclusivo de ejercicio del poder. Dicha concepción ampliada de lo político surgió del interés por superar los límites de la comprensión más extendida sobre la definición weberiana del Estado, entendida como una entidad centralizada y burocratizada del poder que detenta el monopolio de la violencia legítima. Michel Foucault, por ejemplo, sentó una definición no restrictiva del Estado en *Nacimiento de la biopolítica*.

El Estado no tiene esencia. El Estado no es universal, no es en sí mismo una fuente autónoma de poder. El Estado no es otra cosa que el efecto, el perfil, el recorte móvil de una perpetua estatización o de perpetuas estatizaciones. De transacciones incesantes que modifican, desplazan, trastornan, hacen insinuarse de manera insidiosa, poco importa, las fuentes de financiamiento, las modalidades de inversión, los centros de decisión, las formas y los tipos de control, las relaciones entre poderes locales, autoridades centrales, etcétera [...] El Estado no es nada más que el efecto móvil de un régimen de gubernamentalidades múltiples. (Foucault, 2009, p. 83)

Otros autores como Phillip Abrams (2018), cuestionaron el supuesto carácter material y sustancial del Estado. En su ensayo “Notas sobre la dificultad de estudiar al estado”, el autor sugiere dejar de analizar al Estado tal y como si tuviera una existencia fáctica y, en cambio, poner el énfasis en la *idea* de este y los efectos que esa idea produce. El Estado es, desde esta perspectiva, un proyecto ideológico, una manera de

imponer una dominación, en resumen “un triunfo del ocultamiento [...] oculta la historia y las relaciones de sujeción reales detrás de una máscara ahistórica de legitimidad ilusoria” (p. 55). El supuesto poder monolítico del Estado no deja percibir que su presencia es en realidad fragmentaria:

El estado es el símbolo unificado de desunión real. Esto es no sólo una falta de unidad entre lo político y lo económico sino, igualmente, una profunda desunión dentro de lo político. Las instituciones políticas no logran mostrar de manera visible una unidad de práctica. De manera manifiesta, están enfrentadas entre sí, actúan de forma volátil y confusa. Lo que está constituido a partir de su práctica colectiva es una serie de posturas efímeramente unificadas en relación con cuestiones transitorias sin ninguna coherencia de propósito sostenida. (Abrams, 2018, p. 58)

Para Abrams, el Estado es una reificación que no debe darse por sentada, su supuesta existencia como entidad autónoma y por encima de la sociedad es más aparente que real. En cambio, el poder se asienta en una serie de prácticas menos coherentes y que no pasan exclusivamente por el campo de la “política”.

Siguiendo dichas premisas, otros autores han señalado que las relaciones entre sociedad y política no están exclusivamente confinadas dentro de las estructuras formales e institucionales del Estado, e incluso, resulta complicado distinguir una frontera clara entre ambas dimensiones. Para Mitchell, “la línea entre estado y sociedad no es el perímetro de una entidad intrínseca que pueda ser concebida como un objeto o actor independiente. Es una línea trazada internamente, dentro de la red de mecanismos institucionales, por medio de los cuales se mantiene determinado orden social y político” (Mitchell, 2018, p. 160). El autor considera necesario establecer dos objetos de análisis, la primera dirigida a analizar los mecanismos y técnicas por las cuales el Estado produce las líneas de diferenciación con otras esferas de lo social y la otra enfocada al sistema de prácticas por medio de las cuales se ejerce la dominación. De acuerdo con estos argumentos, la constitución o formación del Estado implica un ir y venir, o áreas difusas, entre actores estatales y no estatales, lo que indica que un orden nunca está dado de manera definitiva, sino que está siendo continuamente impugnado.

Algunos estudios han seguido esta línea de análisis con el objetivo de examinar los múltiples procesos culturales y políticos de la construcción del Estado en México (Joseph y Nugent, 1994; Lomnitz, 1995; Sanchíz y Saavedra, 2014). Esto último ha venido matizando o revisando la idea de que el Estado mexicano haya mantenido una presencia homogénea, centralizada y verticalizada en el extenso y com-

plejo territorio nacional. En esa medida se ha identificado la amplia participación de actores no estatales y del uso de mecanismos ilegales y violentos en la constitución del orden político posterior a la Revolución Mexicana. Esto último, autores como Will Pansters (2012) lo nombra como el “lado oscuro” de la formación del Estado mexicano, para referir que éste no sólo se ha apoyado de la fabricación del consenso a través de mecanismos como el clientelismo y el corporativismo, sino de la coerción para lograr el control político estatal. Esta interrelación entre actores informales –sean violentos o no- y agentes estatales en el sostenimiento de diversos órdenes de dominación, da cuenta de las múltiples caras del entramado de poder que configuran al régimen político mexicano. Como lo sugiere el sociólogo Alberto Olvera (2017), las relaciones informales y las reglas no escritas son, de hecho, la forma real por la que han coexistido o se han relacionado Estado y sociedad en México.

Siguiendo la línea de análisis descrita arriba, consideramos que los linchamientos se sitúan u ocurren en dichas áreas de ambigüedad entre lo público y lo privado, y en el marco de un régimen político cuya presencia se teje en múltiples niveles. Es decir, pensamos, junto a autores como Javier Auyero (2007), que en el despliegue de la violencia colectiva existen espacios en el que acontecen y se traban relaciones *clandestinas* y *ocultas* entre actores que el sentido común suele percibir como opuestos o antagónicos.

Esta necesidad imperiosa por estudiar esas áreas borrosas es lo que nos impele a explorar esos puntos ciegos del linchamiento, los cuales pueden ser visibilizados a partir del análisis de los actores y las dinámicas que pueden ser observables en los grupos de casos que estudiamos como también por medio de trabajo de campo en espacios en los que este tipo de violencia es frecuente. Esto, a su vez, nos conduce a tomar en cuenta las múltiples caras del entramado de poder que configuran al régimen político mexicano, asumiendo que lejos de ser una anomalía, la interrelación entre actores informales –sean violentos o no- y agentes estatales en el sostenimiento o disputa de diversos órdenes de dominación ha sido parte fundamental de la construcción y del funcionamiento estatal.

VIGILAR Y LINCHAR

LINCHAMIENTOS EN PUEBLA: LAS CIFRAS EN CONTEXTO

Una primera aproximación al fenómeno de los linchamientos en Puebla debe mencionar un par de antecedentes que sirvan de contexto. Primero, decir que la entidad no fue de las primeras en registrar el aumento de estos episodios de violencia. En los años noventa y dos mil, los linchamientos tuvieron como lugar de ocurrencia el sur y cen-

tro del país, en especial los estados de Oaxaca, Chiapas, la Ciudad de México y el estado de México. Podemos decir, por tanto, que los linchamientos en Puebla son algo relativamente reciente, al menos, en la magnitud e intensidad que han adquirido. En un lapso menor a una década —que puede ser ubicado dentro del recorte temporal de nuestra investigación— Puebla se ha colocado como el primer lugar nacional en número de linchamientos. Por el tamaño de la tarea, aún deben ser estudiadas con mayor profundidad, las causas de carácter más estructural que pudieron haber detonado la ola de linchamientos. Sin embargo, podemos mencionar a grandes rasgos, algunos trastocamientos acontecidos y percibidos en la entidad, los cuales dividimos en dos ejes que pueden ser complementarios. El primero de tipo político, que ubicamos con la llegada de un régimen autoritario encabezado por el exgobernador del estado Rafael Moreno Valle Rosas³ (2011-2017), durante el cual se experimentó una de las más graves crisis de inseguridad y violencia, agudizada por la presunta participación del propio gobierno estatal en la aparición y expansión de economías ilegales⁴ y del aumento del punitivismo oficial, dirigido en especial a la represión de opositores políticos y sociales.⁵ El otro eje es el aumento de la violencia criminal y el delito en general. Según cifras oficiales (INEGI, 2018), aumentaron en Puebla —entre 2015 y 2019— los homicidios en un 101%, los feminicidios en un 62%, y la incidencia delictiva en un 35%. Y además aumentaron los delitos de alto impacto ligados al crimen organizado, como las ejecuciones, robos y secuestros. De acuerdo con la organización *Semáforo Delictivo*, en 2017, el 63% de los homicidios dolosos registrados, fueron ejecuciones. Asimismo,

3 Moreno Valle encabezó en 2011 una coalición de partidos de oposición, encabezados por el partido de derecha Acción Nacional (PAN). Luego de su gobierno, obtuvo por parte de su partido una curul como senador federal en el año 2018. Ese mismo año falleció en un accidente aéreo junto a su sucesora en la gubernatura de Puebla y también esposa, Martha Érika Alonso.

4 Se ha documentado, y han salido a la luz pública, pruebas que indicarían la complicidad de funcionarios del gobierno estatal con bandas criminales dedicadas al robo de combustible de ductos de Petróleos Mexicanos (PEMEX), dichas bandas se han extendido, en especial, en las zonas rurales del estado. En julio de 2015, por ejemplo, fueron detenidos por el Ejército Mexicano, el entonces titular de la Policía Estatal de Puebla, Marco Antonio Estrada García, y el jefe del Grupo de Operaciones Especiales, Tomás Méndez Lozano, acusados de robo de combustible y por presuntos nexos con la organización criminal dedicada al robo de combustible liderada por Delfino de Jesús Cruz, alias “El Gasparín” (Regeneración, 2015).

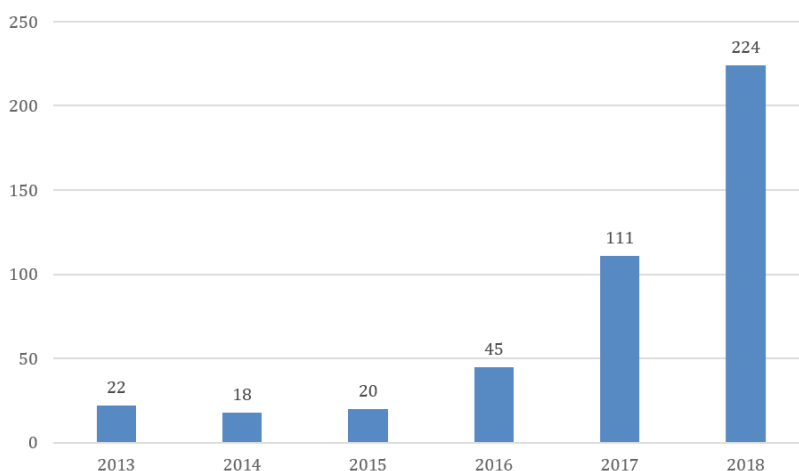
5 Durante este periodo de gobierno, se documentó la existencia de trescientos sesenta y seis presos políticos, la mayoría de ellos activistas sociales, juzgados por delitos como “conspiración” o “motín”.

el robo a ductos de combustible incrementó 2 mil 236 por ciento entre 2010 y 2015 (Aroche Aguilar, 2016).

EVOLUCIÓN Y GEOGRAFÍA DE LOS LINCHAMIENTOS

La exposición de los datos recolectados en prensa, muestra una imagen panorámica de cómo se distribuyen y han evolucionado los linchamientos en Puebla. De acuerdo con nuestro recuento, en un periodo de seis años, de 2013 a 2018, ocurrieron un total de 440 linchamientos en la entidad, pasando de 22 a 224 casos del primer al último año del recuento. Un aumento del 918%.

Gráfico 1
Linchamientos en Puebla por año (2013-2018)



Fuente: Elaboración propia a partir de notas de prensa.

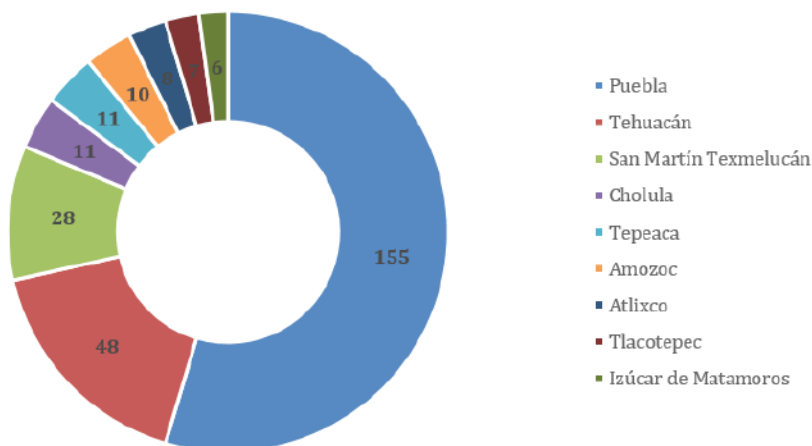
Los casos se concentran geográficamente en las zonas con los índices más altos de criminalidad, sobre todo en los centros urbanos, pero también en zonas rurales donde ha aparecido, en los últimos años, el fenómeno del robo de combustible. Precisamente uno de los polos en los que se concentraron los linchamientos lo encontramos en la zona conocida como el *Triángulo Rojo*⁶. En los municipios con presencia de

6 Se ha denominado por parte de las autoridades de seguridad como *Triángulo Rojo* a la zona comprendida por un grupo de municipios del estado de Puebla en la que operan grupos criminales atraídos por la operación de ductos petroleros. Puebla se convirtió de hecho, en el centro del robo de combustible en el país entre 2011 y 2015, pues en esos años se llegó a registrar más de 600 tomas clandestinas y se concentró en el Triángulo Rojo el 66% de dicho delito del total nacional.

este delito como Acajete, Acatzingo, Ajalpan, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Huauchinango, Palmar de Bravo, Los Reyes de Juárez, San Matías Tlalancaleca, Tecamachalco, Tepeaca, Tlacotepec de Benito Juárez y Yehualtepec, tenemos registrados casos de linchamientos, casi todos ocurridos entre 2017 y 2018, fechas que coinciden con la escalada del robo de combustible. De 2013 a 2018, por ejemplo, los linchamientos en los municipios del *Triángulo Rojo* pasaron de 4 a 29 casos, y durante todo el periodo ocurrieron 63 casos, el 14.3% del total estatal.

Por su parte, el impacto de la inseguridad y la violencia en los centros urbanos del estado de Puebla –como la ciudad de Puebla y la Zona Metropolitana, San Martín Texmelucan y Tehuacán– también se ve reflejado en nuestros datos, pues los linchamientos de hecho se concentran en su mayoría en este tipo de emplazamiento. La ciudad de Puebla es el municipio con más linchamientos a nivel estatal con 155 episodios registrados en nuestro periodo de estudio. Le siguen Tehuacán y San Martín Texmelucan, con 48 y 28 linchamientos respectivamente. Si sumamos las cifras de estos tres municipios y agregamos a los municipios de la llamada Zona Metropolitana que rodean a la capital del estado, tenemos que en estas zonas se produjeron el 61% (268 casos) del total de linchamientos en el estado.

Gráfico 2
Linchamientos en Puebla por municipio



Fuente: Elaboración propia a partir de notas de prensa.

¿QUIÉNES LINCHAN?

A partir de la revisión de las notas de prensa, y también por el trabajo de campo, pudimos constatar que un segmento importante de linchamientos en Puebla fue perpetrado por grupos de vecinos o habitantes de barrios o vecindarios, principalmente urbanos de la Ciudad de Puebla, así como en otros municipios como Amozoc, San Martín Texmelucan y Tehuacán. Asimismo, hallamos que una parte considerable de estos grupos actuaban en función de su participación en programas de prevención comunitaria del delito⁷, esquema de seguridad que fue impulsado principalmente por gobiernos municipales en la última década. Esta transformación en el ámbito de la seguridad de la entidad puede ser entendida como un giro hacia la *Seguridad Ciudadana o comunitaria* cuya traducción y principal línea de acción fue la conformación masiva de grupos de vigilancia vecinal, pues tan sólo en la ciudad de Puebla fueron organizados 1,397 comités de 2011 a 2018. No resulta extraño que muchos de los linchamientos hayan sido organizados, planeados y ejecutados por este tipo de colectivos de vecinos si tomamos en cuenta que la vigilancia vecinal tuvo un auge masivo como puede ser constatado en varias notas de prensa⁸.

NOTA METODOLÓGICA

Previo a pasar a la exposición más extensa sobre los casos aquí analizados, quisiéramos puntualizar una serie de cuestiones metodológicas. Una primera cuestión es mencionar que hicimos uso de diversas estrategias para la obtención y cruce de información sobre los linchamientos, en especial, y como ya se ha venido explicando, de aquellos cometidos por habitantes de vecindarios. En la parte cuantitativa, desagregamos los episodios de linchamientos obtenidos de notas de

7 Estas iniciativas consisten, en términos generales, en la participación de los ciudadanos en tareas de seguridad en sus colonias en coordinación con las autoridades locales, en especial con funcionarios encargados de las agencias de prevención del delito, así como comandantes de zona y policías de proximidad. Para ello, la mayoría de los programas funcionan con la figura del *comité vecinal*, en el que un grupo de ciudadanos son elegidos para coordinar actividades relacionadas a la vigilancia y la denuncia de personas o situaciones sospechosas. La premisa principal de estos programas es hacer de la seguridad una responsabilidad compartida entre ciudadanos y gobierno, por lo que con ese fin se busca el acercamiento entre policías y vecinos a partir de reuniones periódicas y del contacto directo con los policías a través de grupos de chat telefónico.

8 “Ante delincuencia, implementan Vecino Vigilante en Huauchinango” *Municipios Puebla*, 15 de abril de 2015. “Operan en Atlixco 125 grupos de vecinos vigilantes” *Municipios Puebla*, 23 de noviembre de 2016. “Vecinos vigilantes someten y golpean a ladrón” *Municipios Puebla*, 12 de marzo de 2020. “Cada vez más colonias tienen comités de vecino vigilante en Texmelucan”. *Diario Cambio*, 15 de julio de 2019.

prensa en dos grupos o categorías de análisis: *linchamientos con comité vecinal* y *linchamientos sin comité vecinal*. La información de los vecindarios en los que existen comités de vigilancia nos fue proporcionada por instancias de gobiernos locales a partir de los registros que tienen sobre los lugares a los que han acudido funcionarios de prevención del delito a formar comités. A partir de ello, pudimos empalmar las colonias con registro de linchamiento y que cuentan, al mismo tiempo, con comités de vigilancia. Así, hallamos que el 50.8% ocurrieron en lugares con presencia de *comité vecinal*, este grupo está conformado en su mayoría por casos en los tres municipios más urbanizados del estado: la capital, Tehuacán y San Martín Texmelucan. Mientras que en la otra parte –en el 50.2% de los linchamientos– no existe presencia de comités vecinales o no se pudo comprobar su existencia⁹. Las cifras cambian drásticamente dependiendo del municipio. En la Ciudad de Puebla, por poner un caso, el 81% de los linchamientos ocurrieron en emplazamientos con presencia de comités de vigilancia vecinal.

Respecto a lo cualitativo, quisiéramos abordar los objetivos, los criterios, así como el acceso a campo y aspectos éticos. El objetivo del realizar trabajo de campo partió de la necesidad de explorar las relaciones, los significados y experiencias de los actores que están involucrados en linchamientos. Los resultados obtenidos fueron centrales en el análisis y conceptualización de dinámicas que, junto al trabajo estadístico, dieron luz sobre los intrincados vínculos entre una serie de actores, tanto estatales como no estatales. El acceso a campo tuvo como criterio una selección previa de lugares con alta frecuencia de linchamientos, en especial de vecindarios urbanos. En ese sentido, ubicamos a actores clave del espacio estudiado tales como líderes vecinales o los encargados de dirigir comités de vigilancia vecinal. También entrevistamos a vecinos, vigilantes privados, funcionarios públicos, tanto encargados de los departamentos de prevención del delito, así como a policías. Todo ello con la finalidad de ubicar la red de relaciones, negociaciones informales y el trato cotidiano que se teje en estos espacios. Finalmente, queremos mencionar que el abordaje cualitativo en entornos de violencia implica una serie de desafíos éticos para el investigador. En nuestro caso, como una manera de sortear dicho desafío, nos orientamos por tres premisas. La primera fue garantizar el anonimato de nuestros informantes, sin entrar en detalles y omitiendo descripciones que pudieran poner en riesgo su identidad

9 Este grupo está compuesto por casos ocurridos en 60 municipios de la entidad, por lo que, si bien representan la mitad del total, los casos están distribuidos entre un número mayor de municipios.

e integridad. Esto fue manifestado en todas las entrevistas y participaciones. La segunda fue no realizar juicios de valor y tomar distancia moral respecto a nuestros entrevistados, sin el afán de condenar ni glorificar sus acciones. Por último, como han señalado investigadores en el tema de la violencia, no creemos que haya sujetos esencialmente violentos, sino contextos y situaciones que propician estas acciones; por lo que exponer, como lo hacemos en este trabajo, lo que piensan o las acciones de quienes linchan, tiene como único propósito, esclarecer los motivos y las relaciones que producen los linchamientos.

LINCHAMIENTOS CON COMITÉ VECINAL: EMPRENDEDORES POLÍTICOS Y COORDINACIÓN DE LA VIOLENCIA

Siguiendo la categorización que proponemos, es posible distinguir una primera característica: en los episodios ocurridos en emplazamientos con presencia de comité vecinal, el puntero o emprendedor político, por lo general el líder vecinal o titular del comité vecinal de vigilancia, juega un papel determinante en el desarrollo del linchamiento. Encontramos que, en estos casos, el grado de coordinación de los linchamientos aumenta en la medida que los emprendedores logran organizar con éxito y poner en contacto a los vecinos a los que representan, esta tarea a veces la enfatizan señalando que antes lo que existía era apatía o desinterés en los problemas de su colonia. Asimismo, establecen guiones y planifican con antelación el ataque a presuntos delincuentes.

Este aumento de la coordinación a partir de la actividad del emprendedor vecinal puede ilustrarse con las entrevistas que realizamos. Es el caso de Gabriela, una mujer de 30 años. Ella es la encargada de los comités de vigilancia y la presidenta del vecindario “Santa Lucía”. Este vecindario se ubica en la zona norte de la Ciudad de Puebla, y fue fundado en 1941 con el objetivo de alojar a familias de clase media y alta. Con el tiempo, esta zona residencial perdió su atractivo para muchos habitantes que se mudaron a los más “modernos” fraccionamientos exclusivos ubicados en las periferias de la ciudad. Actualmente, este lugar es un “foco rojo” de inseguridad, cuyo principal problema a decir de sus habitantes, es su ubicación, pues queda en medio de zonas en las que ha proliferado las bandas dedicadas al robo a casa habitación y asalto a transporte público. Sentados en una banca del parque de la colonia, lugar en el que han sido exhibidos y amarrados presuntos delincuentes, preguntamos a Gabriela acerca de sus responsabilidades y actividades como cabeza de los comités de vigilancia vecinal. En su discurso, Gabriela resalta un tanto orgullosa la organización que ha propiciado:

Aquí en la Santa Lucía prácticamente toda la colonia está metida en la organización de la seguridad, pero cambia según el sector. Por ejemplo, si sonamos el silbato allí en mi calle, salen todos los vecinos. Además, nos apoyamos de grupos de WhatsApp, esa es una herramienta muy buena. Es importante apoyarse de los chats, de la tecnología. Otra acción que realizamos son rondines nocturnos en diferentes lugares. Ya los vecinos saben si le entran o si no le entran, pero al momento de sonar el silbato los vecinos van a apoyar, eso es una seguridad. También nos han servido mucho las cámaras de videovigilancia. Así hemos agarrado a los rateros. Eso es con base en la observación del vecino que cuando ve algo sospechoso, lo primero que hace es pasar el reporte a los grupos de chat. Luego le dan seguimiento. Ya los vecinos son los que se encargan de avisar en qué calles va caminando o corriendo el delincuente. Y nuestra organización ya está tan pulida que, si se suben a una casa de aquí, los vecinos la rodean y algunos se suben. Se suben a las azoteas de las casas colindantes para que los rateros no tengan manera de escaparse por ahí, que es lo que también hacen mucho. Aquí en la colonia hemos detenido a más de 300 delincuentes, nosotros ya los olemos, tenemos un radar para detectarlos, y a la mayoría les pegamos o los amarramos al poste. Ni modo, no nos gusta usar la violencia, pero tenemos que responder acorde a lo que los “malandros” están haciendo, además si en su casa no los educaron de niños, hay que educarlos nosotros, por lo menos que entiendan que aquí ya no. (Gabriela, entrevista realizada en la ciudad de Puebla; 7 de febrero de 2019).

Gabriela cuenta que el impulso a organizar a los vecinos en tareas de seguridad surgió, en parte, a raíz de una agresión personal que sufrió cerca de su domicilio en la que –según su relato– dos “vendedoras ambulantes” la asaltaron y agredieron. Además, menciona que su iniciativa también partió de “hacer algo” frente al aumento de los delitos, en especial los robos a casa habitación, de transeúnte y de autopartes. Eso la llevó a acercarse –durante uno de los informes de gobierno– al presidente municipal de la ciudad de Puebla, Luis Banck (2016-2018), para solicitar la instalación de cámaras y la puesta en marcha de los programas de prevención del delito *Colono Alerta* y *4x4*. La respuesta fue favorable e incluso Banck acudió posteriormente a la colonia para anunciar y publicitar, en un evento con vecinos, la instalación de cámaras de vigilancia, la poda de árboles y renovación de luminarias, así como la entrega de alarmas vecinales, silbatos, lonas, cursos de capacitación en el uso del silbato y defensa personal, así como la entrega de una patrulla que se dedica exclusivamente a la vigilancia del lugar. Para Gabriela el acercamiento con figuras políticas y funcionarios de gobierno ha sido clave para “bajar” los recursos no sólo relacionados al tema de la seguridad, sino de apoyos sociales. A lo largo de la charla también menciona con nombre y apellido a otros funcionarios de distintos niveles jerárquicos como comandantes y oficiales de policía,

titulares de la oficina de prevención del delito o funcionarios de la Secretaría de Seguridad. Estos contactos y lazos con figuras políticas son un elemento central no sólo en el fortalecimiento de la organización, sino que es entendido como un reconocimiento oficial hacia los vecinos, quienes se sienten respaldados por las autoridades. Asimismo, no en pocas ocasiones Gabriela reconocía que los contactos con funcionarios y policías generaron cierto margen de autonomía para disponer del uso de la fuerza en contra de supuestos delincuentes.

En otros vecindarios del municipio de Puebla encontramos situaciones análogas. Como en la colonia “Joaquín Colombres”. Ahí entrevistamos a Diana, mujer que trabaja en casa de 40 años, y a Julián, de 35 años y propietario de un negocio de comida. Diana es titular del comité vecinal del programa *Colono Alerta*, se ha encargado de establecer contacto con oficiales de policía y de registrar a los vecinos en las listas de participantes, además de integrarlos a los grupos de chat en los que comparten fotografías de personas o automóviles sospechosos. Por su parte, Julián colabora cercanamente con Diana, pues afirma que, como pequeño empresario local, le interesa la seguridad de la zona. Durante la entrevista explican a grandes rasgos las premisas del programa que integran y enfatizan la importancia de mantener limpia e iluminada las calles como medida disuasoria del delito. Según lo que nos narran, saben de la existencia de casos de linchamientos a manos de grupos vecinales como los que ellos integran, pero en vecindarios colindantes: “Nos contaron que aquí junto, en la Agustín Ortega, ya se ponen de acuerdo y salen a cuidar armados con palos [...] también tienen sus silbatos, los hacen sonar y todos los vecinos están listos para apoyar, de esa forma ya han agarrado rateros” (*Diana*, entrevista realizada en la ciudad de Puebla; 7 de agosto de 2019).

Por su parte, en la “Unidad Habitacional San Bartolo”, también en la ciudad de Puebla, pero en la zona sur, platicamos con César, un vigilante privado contratado por la presidenta de la Unidad Habitacional. Al preguntarle sobre los casos de linchamientos reportados en el lugar, nuestro entrevistado mencionó que un número considerable de ilícitos son castigados por los propios vecinos y narró un episodio que presenció semanas atrás.

En esa ocasión, un compañero y yo estábamos haciendo guardia en una escuela secundaria, pues es usual que hagamos este tipo de guardias en el ingreso y la salida de alumnos. Entonces, de repente, activaron la alarma vecinal y por un grupo de WhatsApp nos dieron aviso de que personas tenían retenido a un hombre que había supuestamente asaltado a una señora. Inmediatamente nosotros nos trasladamos al lugar, pero cuando llegamos ya le estaban pegando al hombre [...] Esto que te cuento ocurrió en el sector “B”, es donde vive más gente y hay más unidad entre ellos, son los

que están más organizados. Tienen además la práctica del “Vecino Vigilante” (esta es una forma genérica que tiene la gente de llamarle a los programas de seguridad), un programa que se trata de reportar a sospechosos. Y además como se conocen de años, ven una actitud inusual en alguien extraño y empiezan a reportarlo. El personal de prevención del delito y policías municipales son los que han venido a dar pláticas, entregar lonas y silbatos de esos programas. Pero como ese, nos ha tocado presenciar otros linchamientos, tratamos de calmar los ánimos, pero a veces la gente está tan enojada que pensamos que hasta nos pueden pegar a nosotros. Por eso decidimos no intervenir y llamamos a los municipales, y ya a ellos les entregan a los ladrones (*César*, entrevista realizada en la ciudad de Puebla; 19 de noviembre de 2019).

Otro relato que expone una lógica similar de acción en este tipo de linchamientos fue proporcionado por Esther, una vecina que es parte del círculo de trabajo del presidente de la Junta Auxiliar “Ignacio Romero Vargas”.

Sucedió que una persona abrió un vehículo para robarle el aparato de sonido, la gente alrededor se da cuenta, empiezan a reunirse, un grupo de aproximadamente 15 personas. Dan aviso por WhatsApp a otros vecinos para que lleguen al lugar a apoyar. Y pues igual, lo golpearon. Nosotros por nuestra parte solicitamos inmediatamente la presencia de las unidades de la Secretaría de Seguridad Pública, los cuales sólo llegaron por el presunto delincuente. Aquí se sabe contener a la gente, que es lo que queremos hacer. (*Esther*, entrevista realizada en la ciudad de Puebla; 16 de marzo de 2019).

Estos relatos revelan que este conjunto de linchamientos –cometidos por comités vecinales– no fueron espontáneos ni anónimos, sino llevados a cabo por grupos organizados y coordinados previamente. Asimismo, estas entrevistas apuntan a la existencia de conexiones entre intermediarios locales, funcionarios o agentes policiales y residentes de vecindarios. Este entretrejo fue importante para la producción de este tipo de violencia y una de sus consecuencias fue la complicidad o la tolerancia –o ambas– de los linchamientos por parte de agentes policiales, pues éstos en muchos casos permitían las golpizas a presuntos delincuentes. Uno de los acuerdos entre policías y los participantes en comités vecinales fue el establecimiento de una suerte de *regulación del castigo*, permitiendo el uso de la violencia a cambio de (a) evitar la muerte de la víctima y (b) entregarla voluntariamente. Los policías operaron entonces como *tercera parte* que *inhibe la prolongación del conflicto*, por ocupar una categoría del sociólogo Charles Tilly.

Lo que mencionamos sobre la regulación del castigo pudo a su vez ser corroborado en pláticas con policías. Al finalizar una reunión

entre vecinos de la colonia Joaquín Colombres y agentes policiales, uno de los oficiales presentes comentó en plan informal a un pequeño grupo que encabeza el comité vecinal: “yo estoy de acuerdo en que en lo que llegamos al auxilio le peguen al ratero, pero sólo no se les vaya a ir la mano. Y antes eso lo decía en las pláticas con todos los vecinos, pero ya no porque luego por ahí andan diciendo que yo les doy ‘permiso’ para linchar”. Una vez que se retiraron los policías, los vecinos aceptaron que han detenido y golpeado a ladrones y comentaron que existe discreción o simulación al momento en que los policías municipales llegan por ellos: “una vez los vecinos le pegaron a un ratero que había robado una tiendita, y pues quedó todo herido. Cuando llegó el oficial y preguntó por qué estaba lastimado, nos hicimos los sorprendidos y le dijimos que se había caído, ya sólo le dio risa y se lo llevó”. La presidenta de la colonia Santa Lucía, Gabriela, también relató que cuando detienen y golpean a un delincuente, ella misma avisa a los policías o a un comandante, los cuales llegan a recoger al herido, y comentó algo parecido al caso descrito anteriormente: “¿Quién le pegó? Nadie sabe. Lo tuvimos que bajar de un techo ¿cómo lo bajas? Pero pues los policías ya también saben cómo está la cosa. Muchos nos han dicho, en tono de broma, que ya mejor matemos a los delincuentes, dicen que les ahorraríamos mucho papeleo y trámites burocráticos”. Otros participantes en linchamientos, y esto nos lo contó el guardia privado de la Unidad Habitacional San Bartolo, suelen aprovechar para pegarle lo más que puedan a un presunto delincuente antes de que llegue la policía, pues ya tienen entendido que deben entregarlo.

Esta *regulación del castigo* se puede ver también reflejada en nuestros datos estadísticos. En los linchamientos *con comité vecinal* ocurrieron menos muertes en comparación con los linchamientos perpetrados por otro tipo de actores no organizados en comité. En los “linchamientos con comité vecinal”, en tan sólo 3.5% del total de ellos se registró la muerte de la víctima en comparación con el “linchamiento sin comité vecinal” en el que en el 27.2% de los casos, las víctimas perdieron la vida.

Tabla 1
Consecuencias para el linchado por comité vecinal en Puebla (2017-2018)

			Muerto	Rescatado o entregado	Total
Consecuencias para el linchado	Linchamiento con Comité Vecinal	Recuento	6 3.5%	164 96.5%	170 100%
	Linchamiento sin Comité Vecinal	Recuento	44 27.2%	118 72.8%	162 100%
Total		Recuento	50 8.5%	282 91.5%	332 100%

Fuente: Elaboración propia a partir de notas de prensa.

La relación con los agentes estatales puede llegar a tal intensidad que documentamos casos en los que policías entregaron a presuntos delincuentes para que fueran golpeados por los vecinos. Lo anterior nos lo refirió Gabriela con el nombre de “sentar” al delincuente, es decir, la acción de que la policía les deje por cierto tiempo a un indiciado para luego volver por él. Esto ocurrió en al menos dos ocasiones. En la primera, los policías llevaron directamente a una persona a la que los vecinos golpearon y luego entregaron simulando haberlo detenido. En la segunda, los vecinos tuvieron que negociar con los policías para que les entregaran a un par de presuntos ladrones.

Un día acudimos a un auxilio porque se habían metido a robar a un taller mecánico. Entramos al lugar y platicamos con el dueño. Tiempo después llegaron unos policías que no eran de la zona, y estaban por eso herméticos con nosotros. El problema fue que ya se habían escapado los ladrones, eran dos. Ya estábamos por irnos, pero de repente un chavo que estaba haciendo guardia en la calle nos hace una señal y nos grita que los ladrones iban corriendo con dirección a la avenida principal. Y pues salimos corriendo a todo lo que da, los correteamos entre cuatro y los alcanzamos en el estacionamiento de un centro comercial. En ese momento llegaron los policías, nos quitan a los ladrones y los suben a la patrulla. Ahí sí me enojé, me tuve que acercar y decirles “bájamelos allá”, pues se siente feo que, si los habíamos atrapado nosotros, nos hicieran a un lado. No querían entregarnos en un principio, pero tuve que dialogar con ellos. Básicamente les enseñe los números de teléfono del comandante y del supervisor de la zona, pues los conozco personalmente. Y total que quedamos que los llevarían ahí a un costado del centro comercial. Llegan y me dicen “sabes qué, ya pártanles su madre, pero ahí en los arbolitos que está oscuro”. Los encueramos y les pegamos hasta que nos hartamos, tanto que se pusieron a llorar. Estaban chille y chille. Eso creo que hizo enojar al policía pues

le metió una patada a uno de los rateros, y le dijo: “aquí no te acerques, porque a la próxima te veo y te meto un plomazo”. (*Gabriela*, entrevista realizada en la ciudad de Puebla; 25 de noviembre de 2019).

Este episodio muestra cómo también existen conflictos o momentos de tensión entre los colectivos linchadores compuestos por vecinos y policías. No obstante, las negociaciones suelen evitar que la violencia se desborde. Además, la relación linchadores/policías desactiva la *línea divisoria* entre ellos o, usando otros términos, reduce la distancia física y social entre las partes. Por lo que los líderes o las asociaciones vecinales se mueven hacia otras líneas de división y categorías sobre la que se ejerce el control, sobre todo frente a aquellas poblaciones caracterizadas como “amenazantes”, como el criminal o los inmigrantes.

LINCHAMIENTOS SIN COMITÉ VECINAL: CUANDO LAS NEGOCIACIONES SE ROMPEN

A diferencia del grupo anterior de linchamientos, lo que parece ser común en los episodios en los que no se tuvo presencia de los comités vecinales fue que el conflicto asociado a estos eventos se desbordaba al existir relaciones conflictivas o tensas entre autoridades y colectivos linchadores. En ese sentido, no existieron acuerdos ni negociaciones previas en relación con la entrega de personas retenidas, por lo que es común que la policía –en ocasiones sin vínculos orgánicos con los habitantes de comunidades– tenga que rescatar a la víctima por la fuerza generando una escalada del conflicto¹⁰.

De acuerdo con nuestra base de datos, este grupo de linchamientos fueron protagonizados principalmente por *organizaciones* (44.8%), es decir, colectivos con una identidad relacionada a una actividad o identidad política, sean campesinos, comerciantes, vendedores ambulantes, taxistas, etc. También se contabilizó la participación de *vecinos sin agrupación vecinal*¹¹ (30.7%) y de *colectivos ocasionales*¹² (24.5%). Lo anterior nos puede indicar que un segmento de estos linchamien-

10 “Intentan linchar a presunto ladrón en Puebla; la policía lo rescata y en protesta queman patrulla”, *Animal Político*, 10 de noviembre de 2018.

11 En esta categoría, el medio periodístico destacaba la participación de vecinos, pero no daba más información que nos permitiera saber si actuaban en el marco de una estructura vecinal institucionalizada como el caso de los programas vecinales. Tampoco los reportes oficiales que solicitamos indicaban que en las colonias en las que ocurrían estos linchamientos con vecinos, existieran comités o programas de seguridad.

12 Este tipo de linchamientos son los menos frecuentes y son aquellos que ocurren en calles muy transitadas o al interior del transporte público.

tos ocurrió en el marco de reivindicaciones o de conflictos de agrupaciones sociales o políticas en contra de algún tipo de autoridad, sobre todo de carácter local. Esto está reflejado –véase la Tabla 2– en una mayor proporción de ataques a autoridades como policías o funcionarios, así como de disturbios y destrozos a símbolos del Estado¹³. Esto podría referir que –en estos casos– el linchamiento puede ser parte del repertorio de contienda de organizaciones, pues además están cargados de formas espectaculares y simbólicas de la violencia, así como de su escenificación en lugares como plazas y/o edificios públicos.

Tabla 2
Blanco de ataque según comité vecinal en Puebla (2017-2018)

			Personas	Funcionario Público, Policía y/o edificio público	Bienes muebles o inmuebles privados	Total
Blanco de ataque	Linchamiento con Comité Vecinal	Recuento	167 98.2%	2 1.2%	1 0.6%	170 100%
	Linchamiento sin Comité Vecinal	Recuento	129 75.8%	30 22.3%	3 1.9%	162 100%
Total		Recuento	296 100%	32 100%	4 100%	332 100%

Fuente: Elaboración propia a partir de notas de prensa.

Un poblador de la comunidad de Tepexco, Puebla, expresa la falta de confianza hacia las autoridades y policías. Esto nos lo comentó en 2019, unos días después del linchamiento en el que perdieron la vida siete presuntos secuestradores.

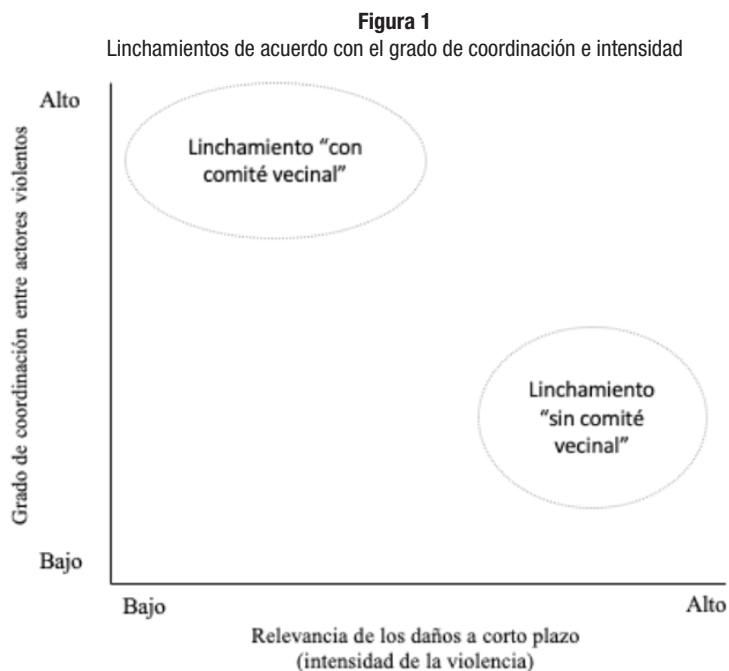
Ha aumentado mucho la delincuencia. Aquí hay mucho abigeo. Se roban las vacas y los chivos. O te agarran, te secuestran, te mandan dedos, y ya luego les das lo que te piden, y al rato te matan, aún así. Ya no se puede. Por eso los pueblos están hartos. Ahorita estamos unidos, ahorita cualquier toque de campana, y nos levantamos. Ya no podemos. A los delinquentes los agarran, pero sueltan un “billete” a la policía y los dejan ir. La policía funciona a base de dinero, sólo piden dinero y dinero [...] ahora por eso el propio pueblo va a cuidar aquí. Ahorita nació una autodefensa que se llama “Frente Unido Poblano”. Ya estamos funcionando como ronda co-

13 “Puebla: pobladores queman presidencia municipal porque autoridades les impidieron linchar a ladrón”, *Proceso*, 4 de noviembre de 2017.

munitaria en Tepexco. (Poblador, entrevista realizada en el municipio de Tepexco, Puebla; 11 de agosto de 2019).

Llama la atención que la defensa ante el crimen se instale por fuera de los canales estatales, lo que habla de otro horizonte asentado en formas de organización comunitaria. Por otro lado, los conflictos con la autoridad son agudizados por las pugnas entre partidos o líderes políticos. Así lo dejó ver Jaime Aparicio, regidor del ayuntamiento de Tepexco por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), quien nos aseguró que tenía elementos para probar que el linchamiento mencionado había sido instigado por opositores políticos con el objetivo de desestabilizar a la actual administración municipal. En su desenvolvimiento, este grupo de linchamientos se asemejan a lo que, en el contexto argentino, Gamallo (2017) define como *estallidos*, los cuales “se trata de acciones violentas de carácter explosivo y fluido, determinadas por su masividad y en cuyo desenvolvimiento caótico y pleno de autonomizaciones diversas se desestructura momentáneamente el ordenamiento social” (p. 102).

Podemos aseverar, para finalizar este apartado, que los linchamientos protagonizados por comités vecinales tienen una coordinación alta de la violencia, pero ésta es menos intensa en la medida que es contenida a partir de las negociaciones y acuerdos entre emprendedores políticos locales y autoridades. Por otro lado, los linchamientos en los que no existe un sistema de intermediación como el del comité vecinal, la violencia adquiere mayor intensidad/relevancia al no existir –o se rompen– canales de negociación con autoridades, las cuales además tienen poca legitimidad o mantiene relaciones de conflicto con otros grupos políticos de carácter local (Figura 1).



Fuente: Elaboración propia a partir de notas de prensa.

A MODO DE CONCLUSIÓN

En el marco de este trabajo nos propusimos reflexionar sobre las múltiples y heterogéneas relaciones que se entretajan entre actores involucrados en linchamientos. En particular nos enfocamos en aquellos momentos en que la acción de los colectivos linchadores y agentes gubernamentales confluyeron a través de acuerdos o negociaciones –ocultas o veladas– en el marco de las iniciativas de la prevención comunitaria del delito. Esto nos hizo cuestionar algunos supuestos arraigados en los estudios sobre el tema, sobre todo aquellos que suelen atribuir a la ausencia u omisión estatal, la aparición y producción de linchamientos. También buscamos cuestionar aquellas visiones que enmarcan a este tipo de violencia colectiva, como un proceso antinómico absoluto frente al Estado. Sugerimos que los linchamientos –o al menos un segmento de ellos– no constituyen una respuesta espontánea, ni son el “último recurso desesperado” al que los ciudadanos recurren ante los problemas de inseguridad, sino que entendemos que también pueden conformar una práctica asumida como responsabilidad emprendida por organizaciones de distinto carácter y que pueden

ser permitidos o tolerados por el Estado como parte de las descargas que se hace de lo público hacia lo privado.

Lo anterior nos mueve a otra cuestión que juzgamos importante en los estudios sobre el tema. Consiste en no pensar al Estado como actor pasivo de los linchamientos. Habría que tener cuidado en no dar por “muerto” al Estado, ni considerar que ha sido “rebasado” o que se encuentra en “crisis”. Como lo explicamos en el segundo apartado, abreviar de un concepto canónico del Estado puede llevar a no ver las múltiples prácticas descentralizadas e informales que lleva adelante en su actuar cotidiano. El análisis de los linchamientos en Puebla mostró que la mayoría de las veces el Estado estaba implicado de una u otra forma y mantenía un tipo de relación con los actores que perpetraron los castigos.

Otro tema para seguir reflexionando son las consecuencias no previstas de las políticas de coproducción de la seguridad. Y es que se han propuesto a este tipo de programas no sólo como solución a los problemas de inseguridad y de desconfianza a las autoridades policiales, sino como solución al problema de los linchamientos. Dichos esquemas de seguridad son sometidos a traducciones locales y contextuales, en donde los planteamientos que suponen no encuentran correspondencia en los ámbitos en los que son puestos a prueba, ni se cuentan con los recursos para que puedan vincularse hacia la búsqueda de justicia, más allá de la mera vigilancia vecinal. De tal forma que “empoderar” a comunidades locales atravesadas por la desigualdad y por *habitus* asentados, históricamente, en el clientelismo, así como la predisposición a la resolución de conflictos por medio de la violencia, son catalizadores del punitivismo y el autoritarismo social.

Por último, nos gustaría mencionar que el análisis contextualizado al caso de Puebla puede también implicar algunas limitaciones. Es posible que el grupo de relaciones que observamos, tengan sentido en el caso que analizamos y que no estén necesariamente presentes en otros lugares con la misma problemática. Nuestras explicaciones están por tanto acotadas. De esta manera, harían falta más estudios que se aboquen a contextos regionales o situados que permitan averiguar los mecanismos y procesos de cada grupo de casos. Asimismo, continuar indagando en la relación entre actores estatales y colectivos linchadores, y si dicha relación está presente en otros casos –y por tanto podamos hablar de una tendencia hacia la delegación del castigo y el uso de la fuerza a agentes privados que es conducida o tolerada por el Estado– o si más bien es contingente.

BIBLIOGRAFÍA

- Abrams, Philip (2018). "Notas sobre la dificultad de estudiar el estado". En Philip Abrams, Akhil Gupta y Timothy Mitchell (Comps.) *Antropología del Estado*. México: Fondo de Cultura Económico.
- Agudo Sanchíz, Alejandro y Marco Estrada Saavedra (2014). *Formas reales de la dominación del Estado. Perspectivas interdisciplinarias del poder y la política*. México: El Colegio de México.
- Agudo Sanchíz, Alejandro, Marco Estrada Saavedra y Marianne Braig (2017). *Estatalidades y Soberanías Disputadas*. México: El Colegio de México.
- Aroche Aguilar, Ernesto (24 de febrero de 2016). 1583%, el incremento en robo de combustible en el sexenio de Moreno Valle. *Lado B*. Recuperado de: <https://www.ladobe.com.mx/2016/02/1583-el-incremento-en-robo-de-combustible-en-el-sexenio-de-moreno-valle/>
- Auyero, Javier (2007). *La zona gris. Violencia colectiva y política partidaria en la Argentina contemporánea*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2002). *Justicia por propia mano*. México: CNDH.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2003). *Primer Certamen Nacional de Ensayo Linchamiento...Justicia por propia mano (casos específicos)*. México: CNDH.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019). *Informe especial sobre los linchamientos en territorio nacional*. México: CNDH.
- Foucault, Michel (2009). *Nacimiento de la Biopolítica*. Madrid: Akal.
- Fuentes Díaz, Antonio y Binford, Leigh (2001). Linchamientos en México: Una respuesta a Carlos Vilas. *Bajo el Volcán*, 2 (3), 143-154.
- Fuentes Díaz, Antonio (2006). *Linchamientos. Fragmentación y respuesta en el México neoliberal*. México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
- Gamallo, Leandro (2014). *Violencias colectivas. Linchamientos en México*. México: FLACSO.
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística (2018). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/>

- Joseph, Gil y Nugent, Daniel (Ed.). (2002). *Aspectos cotidianos de la formación del Estado*. México: ERA.
- Kloppe-Santamaría, Gema. (2019). Lynching and the Politics of State Formation in Post-Revolutionary Puebla (1930-50s). *Journal of Latin American Studies*, 51(3), 499-521
- Lomnitz-Adler, Claudio (1995). *Las salidas del laberinto. Cultura e ideología en el espacio nacional mexicano*. México: Joaquín Mortiz.
- Olvera, Alberto (2017). *La crisis de la justicia, el autoritarismo subnacional y la reforma penal*, en José Alfredo Zavaleta Betancourt y Arturo Alvarado Mendoza (Coords.), *Violencia, Seguridad Ciudadana y Victimización en México*. Ciudad de México: Colofón.
- Pansters, Wil (2012). (Ed.). *Violence, Coercion and State-Making in Twentieth-Century Mexico. The Other Half of the Centaur*. California: Stanford University Press
- Rodríguez Guillén, Raúl (2012). Crisis de autoridad y violencia social: los linchamientos en México. *Polis*, 8 (2), 43-74.
- Rodríguez Guillén, Raúl y Veloz Ávila, Norma Ilse (2014). Linchamientos en México: recuento de un periodo largo (1988-2014). *El Cotidiano*, (187), 51-58.
- Tilly, Charles (1978). *From Mobilization to Revolution*. Londres: MacGraw-Hill.
- Tilly, Charles (2007). *Violencia Colectiva*. Barcelona: Hacer.
- Vilas, Carlos (2001). (In)justicia por mano propia: linchamientos en el México contemporáneo. *Revista Mexicana de Sociología*, 63 (1), 131-160. DOI: <https://doi.org/10.2307/3541204>

VIOLENCIAS Y VIGILANTISMOS: DOS MARCOS CONCEPTUALES PARA PENSAR UN CASO EN LOS BORDES

UN ESTUDIO SOCIOLÓGICO EN BARRACAS

Evangelina Caravaca y Violeta Dikenstein

INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo seguimos la actividad de un grupo de vecinos de Buenos Aires que se involucra en tareas relativas a la seguridad del barrio en el que habitan, sin recibir remuneración alguna y por las que pocas veces obtienen reconocimiento institucional. A pesar del carácter a veces ingrato de esta tarea, persisten y construyen lazos con funcionarios estatales de rango diverso, así como con miembros de distintos escalafones en las fuerzas de seguridad. A veces, esta actividad que desempeñan se superpone con competencias propias de la policía. A partir de un trabajo cualitativo basado en entrevistas y observaciones participantes, analizamos la actividad de estos actores y nos preguntamos por la cercanía y la distancia que guarda con lo que se entiende por vigilantismo, a pesar de que no incurren en acciones que crucen los límites democráticos, ni tampoco presenten altos niveles de organización y coordinación. Asimismo, reflexionamos el lugar que la violencia ocupa en su accionar, así como el rol del Estado y sus nexos con los vecinos bajo análisis.

¿Cómo pensar el vigilantismo a la argentina? ¿Qué actores sociales participan, movilizan y producen relatos sobre las acciones vigilantistas? ¿Qué lugar tiene la violencia en este tipo de acciones? Estas preguntas, en apariencia sencillas, operan como disparadores de estas páginas.

Extensas producciones desde hace al menos dos décadas piensan y producen materiales sobre la inseguridad y el temor al delito en Argentina. Con especial atención, se estudia el rol de los medios en vinculación con los delitos y con las figuras socialmente construidas de lo peligroso. Ahora bien: es posible advertir que no ocurre la misma suerte con categorías como vigilantismo. Y, esta relativa escasez de trabajos locales sobre vigilantismos, podría hacernos pensar que este fenómeno no resulta relevante en el plano local.

La propuesta es, entonces, reflexionar sobre los modos locales que el fenómeno del vigilantismo tiene lugar en nuestro país apostando a pensar sobre aquellos casos en los bordes o bien no tradicionalmente vinculados a la literatura: *¿hasta dónde aporta y en qué momento es necesario repensar los usos de la noción de vigilantismo para el caso argentino?* Además, nos proponemos reflexionar sobre el rol del Estado, o los “micro-estados” en juego, es decir, diversos actores estatales de bajo rango que interactúan, estimulan y negocian con los ciudadanos agenciados de vocación vigilante en diferentes situaciones y contextos. Para poder alcanzar estos objetivos, seguiremos un abordaje cualitativo¹ a partir del estudio de un caso concreto: la actividad de un grupo de vecinos de un barrio porteño (Barracas)² que

1 El trabajo de investigación que es recuperado en este texto fue realizado por Violeta Dikenstein para su tesis doctoral y se basó, entre otras cuestiones, en la realización de entrevistas y en observación participante.

2 Este barrio se ubica en el sur de la Ciudad de Buenos Aires, sobre la orilla norte del Riachuelo. Con una superficie de 7,6 km², forma parte de la Comuna número 4 junto con La Boca, Nueva Pompeya y Parque Patricios. De acuerdo a los datos arrojados por el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, la zona guarda ciertas particularidades pues, junto con la Comuna 8 y la Comuna 1, presenta mayores niveles de precariedad que el resto de la ciudad. Ciertamente, el 15% de los hogares presentaban al menos un indicador de NBI, mientras que 70% de las viviendas censadas contaban con condiciones insuficientes de calidad constructiva y el 12% de las viviendas eran casas tipo B (es decir, viviendas que cumplen por lo menos con una de las siguientes condiciones: tienen piso de tierra o ladrillo suelto u otro material o no tienen provisión de agua por cañería dentro de la vivienda o no disponen de inodoro con descarga de agua). Barracas en términos administrativos no es tal en términos concretos, pues se trata de un barrio altamente segmentado urbanística y simbólicamente. En ese sentido, la zona nucleada en torno a las avenidas Montes de Oca y Martín García fue objeto de la inversión inmobiliaria y habitada por los sectores sociales de más ingresos del barrio, lo que asimismo dio lugar a una retroalimentación con los alineamientos comerciales y de equipamientos administrativos y bancarios más importantes del barrio (CGPC4, 2009). En esta zona en particular, en los años 2000 comenzó una tendencia creciente de edificios en altura y torres, de modo que este sector se consolidó como un área valorizada en términos inmobiliarios y poblada por clases medias (Hernández, 2019). Al cruzar la autopista comienza otro sector del barrio habitado por sectores menos pudientes y actividades de carácter más local. En este sector, las viviendas bajas conviven con los predios

se agencian para prevenir el delito. En efecto, en relación a los vecinos porteños, sus actividades guardan rasgos que se pueden aproximar al vigilantismo pero, no obstante, no incurren en acciones que crucen los límites democráticos, tampoco presentan altos niveles de organización y coordinación.

En virtud de lo expuesto, el desafío de este trabajo consiste en reflexionar teniendo en cuenta estos interrogantes: *¿Qué rol juega el Estado para posibilitar o impedir el despliegue de acciones violentas?*; *¿Quiénes participan activamente del debate sobre las violencias?*

En los dos primeros apartados de este texto, nos detenemos en las perspectivas teóricas que nos orientan: nos referimos a la noción de vigilantismo y a una propuesta para pensar las violencias en clave sociológica. Procuramos rescatar los conceptos fundamentales que nos guiarán para el análisis, al tiempo que reponemos algunas discusiones que consideramos pertinentes. Posteriormente, pasaremos el caso empírico bajo análisis. En ese sentido, nos detenemos en una descripción de las principales actividades que desarrollan un grupo de vecinos en un barrio porteño, reflexionamos sobre la cercanía y la distancia que su actividad guarda con lo que se entiende por vigilantismo. También, nos ocuparemos de pensar el lugar que la violencia ocupa en el accionar de estos actores. Asimismo, buscamos reflexionar sobre el rol del Estado y sus nexos con los vecinos bajo análisis.

EL DESAFÍO DE PENSAR LOS VIGILANTISMOS EN SUS VERSIONES MÁS LEVES

Conceptualizar al vigilantismo reviste de cierto desafío, pues son pocos los consensos en torno a su definición. Si bien nos excede la posi-

industriales, depósitos, hospitales y playas ferroviarias, distribuidas y encadenadas de forma tal que aíslan el tejido residencial e imposibilitan la conexión al resto del barrio (CGPC4, 2009). Un tercer sector del barrio está integrado por la Villa 21-24, una de las más grandes de la Ciudad no solo por su extensión sino por la cantidad de población que la habita (CGPC4, 2009). Con una población y una extensión mucho menor, también en el barrio se encuentra la villa 26 y 26 y el Núcleo Habitacional Transitorio Zavaleta. A la precariedad en las condiciones de vida se suma la contaminación producto de la cercanía del Riachuelo, lo cual genera una serie de padecimientos ambientales para los habitantes (Carman, 2017; Auyero y Swistun, 2008) tales como la presencia de plomo en sangre en sus residentes, donde los niños son los principales grupos de riesgo. Así, al igual que otros barrios del sur de la Ciudad, se trata de un territorio atravesado por procesos contradictorios que oscilan entre la modernidad y la renovación por un lado, y el desarrollo de lógicas excluyentes por el otro (Herzer y Redondo, 2008). En definitiva, el barrio conforma un degradé urbano (Segura, 2015): a medida que nos alejamos de la pujante Avenida Montes de Oca y nos aproximamos al Riachuelo, las condiciones de vida desmejoran. Pero también, ostenta una fragmentación y segregación territorial que se traducen en modos de segregación social (Prévôt Schapira, 2002).

bilidad de dar cuenta de modo pormenorizado sobre aquellos debates en este texto, recuperaremos algunas líneas de análisis relevantes para nuestro objeto de indagación.

En su acepción original, el vigilantismo se encuentra ligado a la experiencia estadounidense, aunque luego se fue adaptando a otros contextos de análisis. A pesar de los diversos sentidos que guarda el término, numerosos autores coinciden en definirlo como una actividad grupal llevada a cabo por actores no estatales, cuyos miembros se organizan para controlar el crimen, en casos extremos violando la ley e incurriendo en actos potencialmente violentos (Johnston, 1996; Abrahams, 1987; Weisburd, 1988; Cohen 2007; Moncada, 2017). El vigilantismo ha cobrado visibilidad desde la década de los 90 a nivel mundial y se ha estudiado y documentado en las latitudes más diversas con distintos niveles de intensidad y particularidades locales (desde Israel, Estados Unidos y Holanda hasta Tanzania y diversos países de América Latina)³ aunque vale destacar los escasos trabajos sobre el tema en nuestro país⁴. Entonces, cabe preguntarse por qué en la Argentina resultan escasos los trabajos que se dediquen a analizar al vigilantismo en su variante local. ¿Es que no existen casos de vigilantismo en nuestro territorio? ¿O bien, que tan solo se dan algunos rasgos (y no todos)? ¿De qué modo podemos valernos de este concepto para pensar las particularidades de nuestro caso nacional?

Un eje de interés en torno a este campo de estudios y que recuperamos en este trabajo, gira en torno al rol del Estado en relación a la conformación de estos grupos. En efecto, se ha señalado que los grupos vigilantes emergen como consecuencia una percepción de insuficiencia, ausencia y/o falta de legitimidad de las instancias estatales (Abrahams, 1987; Nivette, 2016; Vilas, 2007), producto de décadas de desregulación, desfinanciamiento y privatización de funciones policiales en el marco de políticas neoliberales (Favarel-Garrigues y Gayer, 2016). De hecho, se ha argumentado que la paraestatalidad que se manifiesta en algunos casos puede representar un peligro para la democracia (Binford y Churchill, 2009; Moncada, 2017). No obstante, otros autores optan por considerar que este vínculo es más complejo y va más allá de la mera sustitución o complementariedad (Favarel-Garrigues y Gayer, 2016). Por ejemplo, Fuentes Díaz (2018) ha dado

3 Ver Abrahams, 1987; Cohen, 2007; Weisburd, 1988; Goldstein, 2007; Wetson, 2011; Binford y Churchill, 2009; Goldstein et al, 2003; Fuentes Díaz, 2005, 2018.

4 Algunos trabajos locales han abordado agrupaciones vecinales que se congregan para defenderse o protestar por el delito (Hener, 2008, 2010; Contursi y Arzeno, 2009; González Ojeda et al 2009), aunque cabe destacar que ninguno de ellos retoma las discusiones sobre vigilantismo aquí revisitadas.

cuenta de situaciones donde las agencias de regulación estatal y los grupos de vigilancia se funden en una suerte de “zona gris”, donde se torna difícil de distinguir uno del otro. En este artículo abonamos a esta mirada y procuraremos considerar los modos en que el Estado, por medio de sus agentes, se imbrica (o no) y cómo aquella dimensión tendrá resultados diversos en los casos bajo análisis.

Finalmente, otro eje de análisis que aquí recuperaremos gira en torno al uso de la violencia por parte de estos grupos. En sus versiones más extremas, el vigilantismo puede redundar en el ejercicio de la violencia extralegal, ya sea por la llamada “justicia por mano propia”, o mediante episodios más o menos organizados de linchamientos, entre otras posibilidades. Es decir que el acto violento (letal o no letal) o la amenaza de incurrir en un acto violento, es un componente que algunos autores señalan como integrante de este fenómeno social (Moncada, 2017).

Siguiendo a Favarel-Garrigues y Gayer (2016), consideramos que es posible estudiar el vigilantismo en versiones más leves, con menor nivel de estructuración o que manifiesten solo algunos rasgos del fenómeno, como ocurre en nuestro plano nacional.

Ahora bien, antes de pasar a analizar los casos bajo estudio, debemos explicitar qué entendemos por violencia.

VIOLENCIAS Y VIGILANTISMOS: ¿CÓMO PENSAR ESTA RELACIÓN?

Toda investigación, del tipo que sea, supone un posicionamiento. Un punto de partida desde el cual miramos, construimos y analizamos un objeto que nos interesa comprender o que nos desafía. De allí que explicitar la perspectiva teórica desde la cual construimos una mirada sobre las violencias para pensar los vigilantismos y sus dilemas nos resulte ineludible en este texto. Porque además, notamos que una parte considerable de los trabajos que abordan el fenómeno de los vigilantismos en la región presenta una relativa (cuando no escasa) atención a la dimensión nocional de las violencias. Acaso como si ésta estuviera dada – y sus debates clausurados– o como si no revistiera de interés explicitar desde dónde las analizamos.

Explicitar las herramientas teóricas a través de las cuales construimos nuestro objeto de indagación implica identificar los enfoques y esquemas que aplicamos a un campo determinado.

Así, el análisis cualitativo que proponemos en el marco de este artículo opera en tal sentido: dilucidar los repertorios morales que distintos actores sociales movilizan sobre las violencias, sobre aquello que consideran violento, peligroso. Pero además, a lo largo de este texto el término violencia aparece atravesado por las tensiones entre su uso como categoría analítica, como concepto teórico, y al mismo

tiempo, como una categoría nativa que es movilizaba tanto para legitimar como para deslegitimar ciertas acciones. De esta forma, concebimos a la violencia como un término cargado fuertemente de un contenido moral, y por lo tanto, no meramente descriptivo.

Por otro lado, si bien no contamos con una definición universalmente aceptada del término violencia, en tanto consideramos es un término imposible de definir transculturalmente, esto no invalida la tarea de reunir un conjunto de principios que nos permitan definir, al menos en términos generales, nociones aproximativas al fenómeno de la violencia.

Como primer punto, sostenemos el carácter cultural de la violencia en oposición a lecturas biologicistas del orden social. En términos generales, la violencia ha sido definida en oposición a lo social y por lo tanto, a lo cultural, contribuyendo a una visión más ligada a la “*naturaleza*”, al salvajismo, al orden transgresor que la “*cultura*” humana debería controlar.

Por el contrario, optamos por tomar la violencia como una fuerza activa, intrínseca al proceso social⁵. Entonces, consideramos que la violencia en su expresión física o simbólica es parte constitutiva de las relaciones sociales; episódica en sus manifestaciones extremas es sin embargo cotidiana en sus manifestaciones no extremas e inmanente en las relaciones sociales, haciendo visible la tensión permanente entre el cumplimiento del orden establecido y su trasgresión (Isla y Míguez, 2003). En una misma línea, creemos pertinente hacer énfasis en hablar de violencias para de esta forma buscar comprender sus diferentes tipos como también, los repertorios morales que los actores sociales movilizan sobre las mismas. A través del análisis cualitativo veremos que pensar las violencias en general, y los vigilantismos en particular supone pensar las luchas por la representación.

En un mismo sentido, aquello que sea considerado violencia y/ violento/a va a depender del núcleo cognitivo-valorativo de la sociedad en cuestión. Así, identificamos una suerte de superávit que opera sobre el término violencia: siendo a la vez un término infradeterminado y sobre utilizado, una palabra que puede ser tan recurrente como

5 La antropóloga inglesa Penélope Harvey sostiene que se debe reconocer que muchos órdenes sociales se constituyen mediante la violencia. De tal manera, se puede hablar de “*culturas de violencia*” proporcionando nuevas posibilidades para el estudio de violencia e identidad en el caso de América Latina. Además, la relación *violencia-exotismo-transgresión* es una relación moderna y occidental, ligada a la idea de que el orden social se basa en la racionalidad. Finalmente, en cualquier interacción violenta, del tipo que sea, es de esperar que haya distintas interpretaciones de lo que se ha transformado y del valor moral de tal transformación (Harvey, 1999).

indefinida (Tonknoff, 2014). Y no sólo sobre la violencia funciona este superávit. También opera sobre las formas posibles y deseables que una sociedad ensaya como respuestas y/o diagnósticos frente a las violencias (allí aparecen entre otros, *la educación, el mundo del trabajo, el orden, los valores familiares, el control estatal* como repertorios posibles frente a las violencias).

Polisémico como todo término, para comprender el fenómeno de la violencia y del vigilantismo, debemos generar un alerta teórico-metodológico constante en nuestro trabajo. En tanto las percepciones que los actores sociales construyen sobre la misma no son únicas y menos aún homogéneas.

También, concebimos la centralidad de la reflexibilidad, en tanto los repertorios morales que los actores ponen en juego al interpretar una acción determinada son nodales para acercarnos a este fenómeno social. En tanto la definición sobre qué es considerado violento y qué no lo es, es resultado de un campo discursivo atravesado por relaciones de poder y conflictividad social. Y, en esta definición interviene también el investigador social como un actor relevante.

Por otro lado, es posible pensar que las violencias también se definen por el escándalo que estas suscitan. Su acontecimiento desestabiliza a sus espectadores y a sus actores: inquieta o conmociona a la vez que puede seducir con su ejemplo. Da lugar a un modo de comunicación entre quienes lo observan y/o lo padecen, generando lazos afectivos tejidos con el temor, la ira y la indignación, tanto como con la angustia y la fascinación compartidas. *Pero, indefectiblemente, siempre da que hablar.* Es un germen de conversaciones, rumores y discursos de la más diversa índole (periodísticos, jurídicos, científicos, artísticos, morales). Relatos que aun queriéndose veraces y neutrales se encuentran siempre habitados por las más resistentes paradojas, cuando no de situaciones y seres imposibles o fantásticos (Tonkonoff, 2014). Nos ocuparemos entonces de pensar esta dimensión, el modo en que las violencias y sus prácticas vigilantistas son también parte de una conversación cotidiana.

Además, resalta para el análisis el carácter ambivalente del fenómeno de las violencias: algunos actos de violencia pueden llegar a *fascinar y horrorizar al mismo tiempo*, poniendo en escena valores morales ambiguos. Tomando en consideración los aspectos mencionados acerca de la violencia, sostenemos que la misma pone en funcionamiento fuerzas sociales que articulan y también desarticulan el orden social.

Pero también, al pensar las violencias en América Latina, creemos que no debe perderse de vista que los estados latinoamericanos tienen una íntima relación tanto con la violencia episódica como con

la estructural. De esta manera, resulta particularmente difícil concebir y analizar ciertas formas de violencia, sin contextualizar esas acciones en el terreno de fines y medios de las instituciones, que no son solo las encargadas de prevenirla, y eventualmente reprimirla, sino que además, la re-producen principalmente a través de un funcionamiento diferencial (que tolera ciertos ilegalismos al tiempo que condena otros) de las agencias del control penal (Foucault, 2002) (Isla, Míguez 2004).

Por otro lado, nos ocupa pensar los abordajes teóricos sobre las violencias en su relación con los vigilantismos. Por un lado, la dimensión *fiscalista* de la violencia (aquella que piensa las violencias en tanto daño físico, heredera de los trabajos de David Riches) no nos permite ver el terreno de disputas morales y la construcción de versiones más-menos legítimas de las violencias y de las prácticas vigilantistas. Allí que en estas páginas apostaremos a pensar que las violencias en tanto socialmente construidas al tiempo que moralmente disputadas.

BARRACAS: ¿VIGILANTISMO EN LOS BORDES?

Como ya hemos mencionado en la introducción de este texto, son escasos los trabajos en la Argentina que procuren analizar las características que asume el vigilantismo en el país. Es posible que esto se deba a que en nuestro territorio no se observan a simple vista agrupaciones que cuadren con claridad en lo que este concepto supone. De este modo, los especialistas se han centrado en la dimensión vecinalista, asociada a los programas de participación ciudadana (Ceirano, Sarmiento y Segura, 2009; Pegoraro, 2002; Tufro, 2012) y a la cultura vecinal propia de nuestro país que guardan vigencia en la actualidad.

En ese sentido, cabe destacar que esta categoría *vecino* (muy relevante en nuestro caso bajo análisis) entraña un juego de oposiciones: es lo contrario tanto a los políticos como a los delincuentes, o bien, vecinos marginales que aparecen como amenazantes (Ceirano, Sarmiento y Segura, 2009; Pegoraro, 2002). Es decir que el colectivo de vecinos tiene integrantes específicos: los residentes “respetables” de un barrio o sector de la Ciudad, pero no incluye a políticos, militantes, funcionarios, ni delincuentes, marginales, drogadictos y otras subjetividades sospechadas de desorden (Tufro, 2012). Ciertamente, la oposición de los vecinos respecto de los políticos tiene raigambre en un proceso de desvalorización y de moralización de la política (Frederic, 2004, 2011), donde la participación vecinal (que sería supuestamente apolítica) se opone a la actividad moralmente repudiable de los políticos que, desde esta visión, tiende a incurrir en prácticas corruptas, así como a entablar vínculos clientelares. En virtud de su presunto carácter apolítico, dicho discurso vecinalista se considera poseedor de un saber de primera mano –y por tanto, más legítimo– acerca de

lo que acontece en la ciudad, sobre todo en su barrio, saber que les otorga legitimidad a la hora de reclamar ante las instancias de gobierno (Hernández, 2013). Estos elementos se observan con claridad en el grupo de vecinos analizados que más abajo caracterizamos. A su vez, otro aspecto relevante dentro del discurso vecinal está ligado a la demanda de seguridad. Ciertamente, señalan los autores que un fuerte componente dentro del discurso vecinal gira en torno al discurso securitario, centrado en la acción del vecino en la colaboración y en la elaboración de estrategias para disuadir el delito: “los vecinos pasan de víctimas a ejecutores de las acciones preventivas y colaboradores de la administración pública” (Hernández, 2013: 9).

Si bien en se ha observado que los “vecinos” pueden llegar a intervenir como co-productores de la prevención barrial en actitudes que rozan el vigilantismo (Truchet, Ghiberto y Sozzo, 2018), poco se ha estudiado las características que comportan dichas actitudes y actividades de un modo sistemático y pormenorizado. Asimismo, si bien se ha advertido el riesgo que implican las políticas de participación ciudadana en seguridad, en cuanto a la posibilidad de que estimulen la activación de “vigilantes no profesionales” (Sozzo, 2009), poco se ha estudiado esas posibles derivas de tales programas.

Consideramos que una mirada atenta a ciertos fenómenos locales que pasaremos a desarrollar, conjugada con un uso flexible y cuidadoso de la noción de vigilantismo, nos permitirá avanzar en una primera aproximación sobre las características que puede comportar este fenómeno en el país.

El caso empírico que tomamos para avanzar en esta propuesta, se basa en un estudio realizado en el barrio de Barracas⁶. Allí, en el curso del trabajo de campo, dimos con un conjunto de actores que hacen de la inseguridad su ámbito de intervención, de ejercicio y de “trabajo”, a quienes nos referiremos como *vecinos activistas de la seguridad*. En lo que sigue, pasaremos a describir brevemente el repertorio de actividades que realizan estos actores, así como sus fuertes vínculos con actores estatales. Finalmente, avanzaremos en algunas conclusiones preliminares sobre los posibles nexos entre este caso y la definición de

6 Se trata de una investigación doctoral más amplia realizada por Violeta Dikeinstein, que se interroga acerca de las dinámicas locales que comporta un problema público en una escala barrial. El trabajo de campo con los actores bajo análisis fue realizado durante los años 2016 y 2018. Como abordaje metodológico, se siguió una perspectiva cualitativa, basada en la realización de entrevistas en profundidad y, a su vez, en el acompañamiento de los actores por los múltiples escenarios por donde circulaban (reuniones vecinales en comisarías, foros de seguridad ciudadanos, manifestaciones y protestas por motivos de seguridad, reuniones con altos funcionarios del Gobierno de la ciudad).

vigilantismo, así como del lugar que ocupa la violencia en la actividad que desarrollan nuestros actores bajo estudio.

REPERTORIO DE ACTIVIDADES DE LOS VECINOS ACTIVISTAS DE LA SEGURIDAD

En el barrio de Barracas, un grupo de vecinos interviene activamente y despliega numerosas acciones para aportar a la seguridad del barrio. Estos actores pueden tener características de lo más diversas. En efecto, hallamos que la tarea del activista de la seguridad es llevada a cabo tanto por hombres como mujeres, todos por encima de los 40 años. Pueden ser profesionales retirados, contar con estudios secundarios completos o incompletos, trabajar en el sector público o privado, o ser autónomos. Pueden trabajar en solitario o mancomunados con otros residentes. A pesar de esta relativa heterogeneidad, tienen en común una fuerte ligazón con el barrio y una gran atención a los episodios de delito, las incivildades, las irregularidades que allí transcurren. También, con distintos matices, comparten cierta retórica por el bien común, por el bienestar general y por el desinterés material o personal de las tareas que realizan para mejorar el lugar donde viven. En algunos casos, pueden apelar a cierta retórica heroica y asumir cierta superioridad moral respecto de otros actores, fundamentalmente, policías, comuneros⁷ y funcionarios públicos. De alguna manera, algunos de estos actores profesaban cierto ideal estereotipado de la labor policial, de modo que cualquier carácter mundano que aquellos podrían llegar a manifestar en su quehacer (actividades de ocio, poca amabilidad, poca eficacia) alimentaba esa distancia con el ideal heroico que ellos consideraban digna tal profesión y, por ende, su posición de superioridad como vecinos desinteresados.

Ahora bien, ¿qué tareas desempeñan estos actores y en qué medida se acercan – y también se alejan– a una actividad de tipo vigilantisista? Las actividades del vecino activista de la seguridad son variopintas y diversas dentro de ciertos límites⁸. Se trata de un repertorio que no se encuentra institucionalizado ni prefijado, no obstante, nuestros

7 La ciudad de Buenos Aires se encuentra organizada en 15 Comunas. Son unidades descentralizadas de gestión política y administrativa que, en algunos casos, abarcan a más de un barrio porteño. Cada una tiene un órgano de Gobierno compuesto por la Junta Comunal y su presidente, un total de siete miembros (Buenos Aires Ciudad, 2019).

8 Cabe aclarar que las observaciones que recuperamos en este texto corresponden exclusivamente a nuestro trabajo de campo en la Ciudad de Buenos Aires y que no son extensibles directamente a otras experiencias que tienen lugar, por ejemplo, en la Provincia de Buenos Aires.

vecinos activistas desarrollan una serie de acciones donde, sin proponérselo, se pueden detectar ciertos patrones comunes.

En primer lugar, operan como espías de lo cotidiano. Varios episodios, actores o lugares pueden ser foco de esta vigilia: comercios no habilitados que venden bebidas alcohólicas, casas tomadas, personajes sospechosos que deambulan por el barrio o presuntos delinquentes. Se trata de una atención específica, una vigilia atenta de las irregularidades en el barrio en torno a ciertos focos predilectos para desarrollarla. Estos actores muestran una atención especial a las irregularidades del barrio, un conocimiento profundo de los focos disruptivos –considerados peligrosos– en el territorio barrial: “estoy muy pendiente de lo que pasa”, “soy muy observador/a”, aseguran.

Otro tema de vigilia gira en torno a los policías que, en lugar de cumplir con sus funciones, navegan en su celular o que están sentados en bares. En estos casos, el trabajo de espionaje consiste en tomar fotos, documentar a los infractores para luego denunciarlos en las redes sociales o, según lo que ellos relatan, en las comisarías mismas. También, parte de esta vigilancia radica en detectar, fotografiar y denunciar casas tomadas en el barrio.

Podríamos afirmar, entonces, que esta actividad de espías de lo cotidiano es una actividad de orden, que consiste en señalar lo que se encuentra fuera de lugar: detectarlo, resaltarlo, denunciarlo, para restituir la armonía y devolverle al entorno una normalidad que ellos consideran interrumpida.

Por otro lado, dentro de este repertorio de quehaceres compartidos, los vecinos activistas suelen intentar congregarse a los vecinos del barrio para discutir cuestiones ligadas a la seguridad. Por ejemplo, Miguel, gestiona un foro de seguridad en Facebook. Desde allí, promovió una serie de reuniones para debatir medidas frente a la inseguridad. La iniciativa de congregarse vecinos, entonces, es llevada a cabo también de manera virtual. A medida que desarrollan su actividad, los vecinos activistas van formando o integrándose a grupos de Facebook y de Whatsapp. Efectivamente, Beto, otro informante que se desempeña en estas tareas, administra un grupo de Whatsapp con vecinos de su zona. Por su parte, Carlos comenzó a integrar uno con los miembros de su cuadra a raíz de una serie de episodios de delito. Asimismo, Beto y Miguel manejan dos grupos de Facebook dedicados a la temática de la seguridad del barrio. Beto creó el grupo luego de un año de desarrollar su actividad como activista de la seguridad. Nos comenta que ese foro online es fundamental: gracias al grupo Beto está al tanto de los episodios delictivos que acontecen en el barrio, incluso los que no fueron denunciados en la comisaría. Gestionar un grupo de Facebook de seguridad barrial es, entonces, una fuente de

información. También, es un modo de publicitar su propia actividad de vigilancia frente al resto de los integrantes del barrio, y realizar otras tareas “nobles”, por ejemplo, hacer que una mujer se reencontrara con un perro perdido.

Por su parte, desde el año 2012 Miguel administra un grupo de Facebook similar, pero el uso que le otorga es relativamente distinto al de Beto. Miguel nos cuenta que en el foro “recibe denuncias”: “En el foro nosotros recibimos por día, alrededor de 40, 50 denuncias” por mensajes privados. Entonces, Miguel procede a corroborar si dichas denuncias fueron efectuadas en la Comisaría y, de ser así, a presentar el caso al fiscal.

“La gente manda las cosas que le pasan por mensaje privado...todo lo que le pasa...y nosotros todo eso lo imprimimos, sacamos el nombre y el apellido de la persona pero ponemos la fecha del hecho y eso se corrobora en la comisaría. Eso muchas veces está y otras veces no está denunciado... [Entonces va a cotejar] a ver si existe, si es real. En el caso de que sea real, nosotros vamos directamente a la fiscalía de turno y le presentamos ese propio mensaje al fiscal, como presidente del foro...como personas integrantes del foro... y de ahí se sigue el caso el fiscal en ese caso puede pedir cámaras, puede pedirle a la comisaría un montón de cosas y le exige que se mueva un poco más sobre los temas” (Miguel, 44 años, empleado público)

Como podemos observar, estos actores “reciben denuncias” que no necesariamente han pasado por una denuncia formal por la comisaría del barrio. Es decir, manejan cierta información (a veces de dudosa ocurrencia) y se desempeñan en una labor que en cierto modo “compite” con el trabajo policial. Aun así, estos actores recurren a instancias estatales: cotejan que la denuncia esté realizada en la comisaría, acuden a un fiscal, etc. Entonces, podemos afirmar que estos actores no actúan “en contra” o “por fuera” del Estado, quizás experimentan cierta insatisfacción y desearían mayor eficacia y velocidad para resolver ciertos problemas. Desde allí, intervienen para acelerar algunos mecanismos, o contribuir y supervisar el avance de ciertas cuestiones, pero siempre respetando las competencias institucionales correspondientes en cada caso.

Juntar firmas, redactar peticiones y cartas para exigir demandas de todo tipo es, también, otro componente del repertorio de tareas de los vecinos activistas. Solicitar el incremento de efectivos policiales, patrulleros e insumos para las comisarías, evitar la circulación de camiones por determinadas zonas o impedir la instalación de una planta de reciclado para cartoneros, entre otras cuestiones, suelen ser algunos de los temas que se demandan por estos canales.

Otras vertientes de la actividad que realizan estos actores consiste en llevar a cabo iniciativas y campañas solidarias (recibir donaciones para inundados) y pelear por el mejoramiento en ciertas condiciones del barrio (luminarias, colocación de semáforos, solicitar contenedores de basura, pedir asfaltado de calles, refaccionar una calesita, etc.). Estas últimas tareas son más bien encabezadas por las mujeres activistas bajo análisis, pues parece ser una tarea más bien femenina dentro del abanico de actividades que estos actores desarrollan.

Por último, algunos de nuestros entrevistados trascienden ciertos límites de estas actividades. Efectivamente, Carlos en una ocasión nos comenta que él y otros vecinos salieron a “perseguir chorros” cuando se activó una alarma de seguridad de su cuadra:

“En la mesita de luz mía están las llaves del auto...Y el pantalón corto en la mesita de luz con las zapatillas. Porque como no es la primera vez y ya he salido varias veces a la calle por robos que han pasado, y he salido muchas veces a seguir delincuentes...en vez de hacerlo la policía lo hacemos nosotros los vecinos. Lo que hago es tener un pantaloncito corto para poder salir corriendo. Ese es un hábito de todos los días

(...)

Por eso te digo, salimos a correr chorros (...) En alguna oportunidad los hemos agarrado.

¿Y qué pasó?

Lo llevamos a la policía

¿Y salen todos?

Sí, mucha gente sale. Hay gente que no puede salir porque es gente grande. Los que somos menos viejos, ¿no?, salimos. Si vemos al delincuente, nos subimos a autos o camionetas y los tratamos de seguir, mientras hay gente que ya está llamando al 911...Muchas veces los agarramos, muchas veces no... [En otra oportunidad] nos metimos hasta la villa⁹, es más, yo iba corriendo a contramano, con la mano en la bocina y la luz prendida, el vecino mío sentado al lado.” (Carlos, 59 años, comerciante).

De este modo, ante algún episodio de delito, a bordo de su auto, junto a otros vecinos, Carlos nos comenta que ha salido a altas horas de la noche para perseguir al presunto delincuente. No obstante, una vez apresado el delincuente, lo llevan ante las fuerzas de seguridad. De acuerdo a su relato, no apelan a la justicia por mano propia, sino que acuden a las instituciones públicas competentes para encargarse del problema.

Una última cuestión cabe considerar para nuestros actores bajo análisis. Hasta aquí es posible constatar que no ejercen violencia física

9 Aquí el entrevistado se está refiriendo a la Villa 21 que se encuentra dentro del barrio.

contra presuntos delincuentes. Simplemente, se organizan con mayor o menor eficacia y desarrollan una serie de actividades para contribuir con la seguridad del barrio. *¿Esto significa que la violencia está ausente de sus repertorios de actividades?* Nuestros vecinos activistas no ejercen violencia pero sí expresan deseos de ejercerla, o bien, que las fuerzas de seguridad la practiquen con mayor crudeza. En efecto, en las reuniones en la comisaría¹⁰, en conversaciones informales, Carlos más de una vez ha deslizado cierto anhelo de hacer uso de la violencia. Por ejemplo, en un festejo en la comisaría, nos comentó que recientemente habían intentado robarle el auto. Entonces, él tomó una cadena que utilizaba para cerrar la reja de su comercio, con la intención de “cagarlos a cadenas en las piernas”, no obstante, no llegó a tiempo.

En otra ocasión, en otra de estas reuniones, los vecinos y el comisario estaban discutiendo sobre una persona problemática en situación de calle. Los vecinos se quejaban de su conducta violenta, pero el comisario insistía que no podían retenerlo porque no tenía antecedentes y presentaba problemas psiquiátricos. En ese contexto, Carlos deslizó que en un día cualquiera, podría “pasarle encima con el auto”, a lo que Susana respondió que si eso llegara a ocurrir, le haría un favor a todos.

También, en más de una oportunidad Isabel ha manifestado su deseo de que retornen los edictos policiales y el ejercicio de “mano dura” contra los delincuentes. Estos edictos, que estuvieron vigentes hasta fines de los años 90, facultaban a la policía para detener personas que no estaban cometiendo delito alguno, solo por la mera sospecha o presunta peligrosidad, sin que mediara ningún tipo de orden judicial (Tiscornia, 2008). Bajo esta atribución de los edictos, la policía cometió numerosos actos de violencia, incluido el conocido caso de Walter Bulacio, un joven retenido luego de un recital de rock y brutalmente golpeado hasta la muerte por parte de la Policía Federal Argentina.

De este modo, aunque no se expresa físicamente, la violencia no está completamente ausente para estos actores. Subyace como manifestación de deseo de ejercerla, aunque eso no necesariamente implique que alguna vez vayan a ponerla en práctica. Asimismo, algunos actores sociales serían merecedores de violencia, esto es, las otredades: inciviles, delincuentes, personas en situación de calle que disrumpan la vida pública.

10 Se trata de una política de participación ciudadana en seguridad impulsada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo objetivo es acercar a la policía con la “comunidad” o procurar la prevención del delito. Bajo este programa, se orquestan reuniones mensuales en cada comisaría de la Ciudad, donde asisten residentes de la zona, los comisarios y funcionarios del gobierno porteño de diverso rango.

Ahora bien, estos vecinos se movilizan en constante interacción con representantes estatales de diverso tipo. A continuación, pasaremos a analizar esos vínculos, que no siempre son armoniosos, pero que no obstante son centrales para la actividad de estos actores.

ENREDADOS CON EL ESTADO: LOS VECINOS ACTIVISTAS Y SU IMBRICACIÓN (TENSA) CON AGENTES ESTATALES

El rol de vecino activista de la seguridad no se desarrolla en solitario sino que se co-constituye en relación con otros actores estatales de diversos escalafones. Estos encuentros son fundamentales para el rol de activista y son participantes asiduos, pues los necesitan para alcanzar las metas que se proponen. Ciertamente, el quehacer del vecino activista de la seguridad implica también establecer lazos con determinados actores con capacidad de intervenir, derramar recursos y/o ejecutar las medidas que ellos reclaman. Es decir que para llegar a obtener resultados en algunas de sus actividades, necesitan de cierto nexo con actores que ocupan esferas institucionales quienes, de algún modo, trabajan en conjunto con ellos. Los Foros de Seguridad Pública¹¹, las reuniones mensuales en la comisaría¹², los encuentros organizados por el Gobierno de la Ciudad con el Jefe o Vicejefe de Gobierno de la Ciudad en el barrio¹³, son instancias donde los vecinos activistas hacen contacto con autoridades comunales, funcionarios del Gobierno de la Ciudad, comisarios. Es decir, existen espacios diseñados por instituciones estatales para involucrar a los residentes porteños en asuntos de seguridad. Por su parte, los activistas utilizan agencialmente tales espacios para desempeñar sus actividades y adquirir cierta notoriedad barrial.

De este modo, la posición de vecino activista no nace meramente por el impulso individual de estos actores, sino que surge en las di-

11 Los Foros de Seguridad Pública (FOSEP) tienen lugar en las 15 Comunas de la Ciudad de Buenos Aires. Estos foros que se realizan de manera trimestral, impulsados por el Ministerio de Justicia y Seguridad porteño a partir de la Ley N° 4.007, son un espacio abierto a la comunidad en general para la discusión de la problemática de la seguridad ciudadana. Estos encuentros están conformados también por un representante del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ver <https://www.fiscalias.gob.ar/project/foros-de-seguridad-publica-fosep/>

12 Estas reuniones tienen lugar en el contexto del programa “Comisaría cercana”, una iniciativa de participación ciudadana organizada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a partir del año 2017. Allí se propician reuniones mensuales con comisarios y funcionarios del gobierno porteño, con el objetivo de involucrar a los “vecinos” con la seguridad así como promover la cercanía con la institución policial.

13 Desde el Gobierno de la Ciudad se propicia como parte de sus políticas de participación ciudadana reuniones con “vecinos” en diversos barrios. Ver <http://bapc.buenosaires.gob.ar/cercania/#.Xft1LOhKjIU>

versas instancias de interacción que van entablando con autoridades institucionales diversas.

Al mismo tiempo, el modo de relacionarse con las autoridades adopta una tesitura particular, ya que los activistas de la seguridad suelen asumir una posición de superioridad moral, cierta presunción de la ineficiencia y, de algún modo, el carácter corrupto de tales autoridades. En algunos casos, se narran a ellos mismos impartiendo órdenes a estas autoridades institucionales.

Ahora bien, estos vínculos no son siempre armoniosos, sino que están sujetos a vaivenes, oscilaciones de cooperación y conflicto. En efecto, los vecinos activistas suelen mantener una relación considerablemente tensa con las autoridades comunales.

A su vez, los activistas de la seguridad pueden comenzar a tener más aspiraciones y en ocasiones lograron obtener reuniones con funcionarios de más altos cargos en el Gobierno de la Ciudad. Ciertamente, Beto y otros vecinos con los que trabajaba en conjunto, se reunieron más de una vez con altos funcionarios del Ministerio de Seguridad de la Ciudad, así como con los Comisionados mayores¹⁴ de turno. En el curso de nuestro trabajo de campo logramos acceder a algunas de esas reuniones donde estos vecinos se encontraron a dialogar con altos funcionarios del Ministerio de Seguridad de la Ciudad.

En esas reuniones, pudimos observar el carácter negociado de estos actores. Por ejemplo, en una de ellas, Carlos y Beto se afanaron por remarcar las acciones que venían llevando a cabo hasta entonces: mencionar sus actividades de juntar firmas, su desempeño como espías, los conocimientos adquiridos gracias a esto, al tiempo de demandar la necesidad de más efectivos policiales por la zona. “Además de trabajar y hacer mi vida tengo que andar persiguiendo chorros”, deslizó Carlos. Al respecto, los funcionarios fueron contundentes en su respuesta, dejando en claro que ellos tienen la responsabilidad de cuidar a los vecinos, que hay determinadas atribuciones que son de su competencia y que no le corresponde, por decirlo de alguna manera, al “vecino” hacerse cargo. Insistieron en reafirmar a quién le corresponde cada cosa, quién es responsable de velar por la seguridad, quién es el representante y quién es un simple ciudadano: “mi deber es que vivas tranquilo”, “la responsabilidad es nuestra”, repitieron en varias oportunidades. Al vecino le corresponde ir a las reuniones, hablar con los comisarios, hacer las denuncias cuando ocurre algún robo. Pero no le incumbe “perseguir a los chorros”, eso debe hacerlo la policía.

14 Instancias de mando superiores a una comisaría, encargadas de una circunscripción o departamento para el 2017.

También le concierne a ellos, como funcionarios, definir y decidir dónde y cómo distribuir a los efectivos policiales: “de eso me encargo yo”.

Esta reunión de los vecinos con altos funcionarios implicó, también, ciertas fricciones con la comunera del barrio, quien se sintió defraudada al no ser tenida en cuenta para el encuentro: “yo soy la referente de seguridad en la Comuna”, nos comentaba con molestia. Por lo tanto, en la siguiente reunión en el programa Comisarías Cercanas se dedicó a increparlos y desprestigiarlos frente al resto de los participantes del barrio.

Ejemplos como estos abundan, pero a los fines de este artículo basta con mencionar que la actividad de estos vecinos agenciados se modula en interacción con funcionarios estatales de diverso rango. Estos vecinos le dan vida a un rol que carece de credenciales institucionales, basado en un repertorio de acciones y actividades que se aprende en la práctica de modo autodidacta, ligado a una atención especial a los episodios de delito, irregularidades e incivildades que acontecen en el barrio. Estas actividades se encuentran, en principio, dentro de la legalidad y no apelan al uso de la fuerza. No encontramos un grupo cohesionado ni organizado para preservar a la comunidad frente a posibles delitos o transgresiones. Sin embargo, a pesar de la voluntad y la energía que tienen para desarrollar esta actividad, los activistas de la seguridad tienen dificultades para capitalizar e institucionalizar su rol (Dikenstein, 2018, 2019). En parte, esas dificultades surgen de sus cruces, tensiones y nexos con miembros del Estado. En efecto, en diversos escenarios, ocurren instancias de interacción y momentos de encuentro con funcionarios públicos, donde los vecinos activistas negocian una y otra vez su posición y los límites que ésta entraña.

En distintas oportunidades (reuniones mensuales en la comisaría del barrio, Foros de Seguridad Ciudadana o mediante reuniones personales con altos funcionarios del Ministerio de Seguridad) los activistas de la seguridad se encuentran cara a cara con diversas autoridades institucionales encargadas de seguridad (comisarios, comuneros, funcionarios, etc.). En aquellas ocasiones, se redefinen los límites, los alcances de sus tareas. Los funcionarios, si bien propician sus vocaciones activistas, intentan mantenerlas dentro de ciertos contornos, negocian esos roles poco institucionales. Fundamentalmente, que no rebasen estos límites e incurran en prácticas que trasciendan lo legal.

Esta última cuestión es relevante para pensar el aporte de los programas de participación ciudadana como un espacio propicio para integrar a los vecinos activistas. Ciertamente, en este texto hemos observado las distintas dinámicas que se desprenden en el contexto de tales iniciativas públicas orientadas a la participación comunitaria en se-

guridad. Si bien no todos los encuentros entre vecinos y funcionarios tuvieron lugar en el contexto de estos espacios, estos sí fueron posibles a partir de una primera aproximación de los activistas en aquellos, donde luego lograron obtener reuniones más personalizadas.

Los programas de participación ciudadana en seguridad se basan en el supuesto de co-producción de la seguridad donde policía y residentes confluyen colaborativamente en tareas preventivas. Por medio de la creación de espacios estatales (en comisarías y otros espacios institucionales públicos) de participación vecinal, se promueve un énfasis en la organización y participación comunitaria como una estrategia de prevención del delito (Tonry y Farrington, 1995; Crawford y Evans, 2016; Edwards y Hughes, 2005; Hawdon y Ryan, 2011). En ese sentido, la implementación de tales iniciativas en América Latina data de la década de 1990. Estos programas han recibido reparos y críticas (ver Eilbaum, 2004; Sozzo, 2000, 2009; Dammert, 2005) y, de hecho, algunos autores sostienen que las versiones latinoamericanas de estas estrategias participativas no son aún una expresión efectiva de una filosofía de policía comunitaria, y que tampoco hay suficiente evidencia de que producen cambios en materia de seguridad ciudadana (Frühling, 2012). Ahora bien, más allá de estas cuestiones, a lo largo de estas páginas observamos de qué modo las interacciones de los vecinos activistas con agentes del Estado de diversa naturaleza (personal político burocrático, funcionarios, miembros de la fuerza de seguridad) construye un tipo de lazo que si bien no anula el impulso activista de los vecinos estudiados (*¿acaso debería hacerlo?*) sí contribuye a encauzar sus acciones hacia un territorio democrático. En ese sentido, este hallazgo coincide con las conclusiones que arribaron otros analistas: estos programas refuerzan a la democracia al propiciar una solución pública antes que privada, mejora la imagen institucional de la policía y fomenta una relación más estrecha de la ciudadanía con el Estado, de modo que contribuyen a mantener el orden de manera constitucional (Skogan, 1989; González, 2016; Dammert, 2005). Allí que este texto busque ser un aporte para pensar el nexo entre Estado y sociedad civil desde una perspectiva que no simplifica tales vínculos que, como observamos, son tensos y negociados pero, no obstante y como veremos en el siguiente apartado, no violan los límites democráticos.

PARTICIPAR EN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN SIN VIOLAR LA LEY

En estas líneas caracterizamos brevemente el desempeño de un grupo de vecinos que se involucran en la seguridad. Hallamos que desarrollan una serie de tareas que se arrojan ellos mismos, que aprenden en

la práctica (pues no existen prefijadas en ningún “papel”), sin embargo, presentan regularidades. En efecto, no son tareas improvisadas de modo espontáneo sino que, mediante un proceso de aprendizaje autóctono en contacto con otros vecinos de la zona, van asimilando distintas estrategias de intervención en pos de procurar mayor seguridad barrial. Es decir, hay un conjunto más o menos estructurado de prácticas que, como mencionamos, se orienta a restablecer cierto orden que perciben interrumpido. Estas actividades suelen llevarse a cabo tanto individual como grupalmente (los vecinos pueden ser espías en solitario, pero luego compartir la información y congregarse para realizar acciones conjuntas con otros residentes de la zona), es decir, no es una actividad completamente solitaria. En ocasiones, estas mismas actividades se superponen con las tareas propias de la policía (por ejemplo, “perseguir chorros”, tomar denuncias de modo informal por redes sociales) o con instancias del gobierno comunal (tales como concretar reuniones con altos funcionarios sin tener en cuenta instancias intermedias de mando). Aun así, ninguna de estas actividades cruza el límite de la legalidad ni incurre en actos violentos. Aquí, a diferencia de lo que sostienen Favarel-Garrigues y Gayer (2016) no se viola la ley, pero sí se participa en mantener el orden.

POR QUÉ PENSAR LOS RELATOS Y ACCIONES QUE RE-PRODUCEN EL VIGILANTISMO A LA ARGENTINA.

A MODO DE CIERRE

¿Un grupo de vecinos que adopta un rol activo en la seguridad en un barrio de la Ciudad Capital puede ser pensado como vigilantismo?; ¿Qué tan cerca y qué tan lejos está nuestro caso de análisis de la literatura y de los “casos modelos” del vigilantismo? El análisis del caso de Barracas, a la luz de las nociones de vigilantismos y violencias respectivamente, buscó poner en juego esta tensión y pensar acaso nuevas preguntas: ¿Cuál sería la naturaleza del vigilantismo en la Argentina?; y especialmente: ¿Quiénes producen discursos pero también saberes sobre estas nociones? ¿Qué tan fértil resulta a los fines de la investigación apostar por casos en los bordes de los vigilantismo? ¿De qué modo, en nuestro país, este fenómeno se encuentra ligado a ciertas iniciativas estatales? Finalmente, en qué nos puede ayudar a pensar un análisis de caso donde la violencia aparece acaso en su dimensión más simbólica-narrativa.

En relación al caso que se retoma en este artículo, consideramos que estas actividades tienen un “espíritu” vigilantista pero que no logran desarrollarse plenamente. En parte, creemos que este freno ocurre por una fuerte presencia de agentes estatales y programas que funcionan como válvula de escape no solo para sosegar descontentos

con la policía, como afirma González (2019), sino también contener tales impulsos. En ese sentido, las políticas de participación ciudadana sirven como canal para estos actores de vocación activista, pero su actividad no se reduce a participar en estas instancias, las desbordan en muchos sentidos. A diferencia de otros residentes, que se limitan a asistir esporádicamente a los encuentros mensuales de las comisarías o a los foros de seguridad; los activistas de la seguridad desarrollan muchas otras tareas en paralelo y por fuera de tales programas, no es mera participación sino que se trata de una agenda propia. En todo caso, consideramos que sería pertinente no pensar por separado ambas tradiciones (las estrategias públicas de participación ciudadana en seguridad y vigilantismo), sino más bien indagar sus mutuas implicancias. Quedará pendiente para futuros desarrollos avanzar en esta dirección, así como profundizar el diálogo de nuestro caso nacional con la literatura existente sobre vigilantismo en la región.

Además, pudimos observar que las redes sociales funcionan como canal de organización de los activistas: arman grupos de Whatsapp para coordinar acciones; crean grupos de Facebook que también sirven de soporte para diversas iniciativas. El vigilantismo online es un desafío para nuestro campo de estudios, pues transforma el rol tradicional del actor vigilante. En efecto, amplía en cantidad y diversidad a los actores pueden asumir un rol cercano al vigilantismo, aún si no pasan a la acción. Es decir, el rol se vuelve más fácilmente accesible. No obstante, como observamos en Barracas, el vigilantismo online puede traspasar fácilmente al plano offline: puede devenir en una manifestación de protesta, una reunión vecinal.

Como producto del análisis empírico una primera observación que surge de este trabajo, y que constituye una hipótesis que merece mayor desarrollo, consiste en el rol del Estado como malla de contención para negociar y mitigar posibles actos vigilantistas, eventualmente, casos de justicia por mano propia. Ya sea mediante programas de participación ciudadana en seguridad, agentes públicos de todo tipo en contacto con la ciudadanía o, sencillamente, las fuerzas de seguridad, lo que observamos en Barracas es que todas estas instituciones -con sus deficiencias- establecen contactos permanentes con los vecinos activistas agenciados. Asimismo, algunas de las actividades de los vecinos se superponen con actividades propias de la policía. Este solapamiento es relativamente más sutil: los activistas “toman” denuncias de delito de los vecinos vía redes sociales (y siguen su camino burocrático para corroborar que haya tenido el cauce correspondiente), algunos salen a “perseguir chorros”, aunque luego los llevan hasta las comisarías locales.

Finalmente, y como expresamos en apartados anteriores, si bien una gran cantidad de actores sociales se sienten convocados a hablar tanto de las violencias como de las formas posibles de “enfrentarla” (en este sentido, el análisis del caso empírico buscó mostrar el poder aglutinante que moviliza este término, re-produciendo discursos y saberes) no todos los actores se encuentran legitimados social y públicamente a intervenir en este debate. Porque en esta economía moral de las violencias, las violencias son construidas muchas veces como un síntoma amenazante, tantas veces como una “enfermedad” a curar, ocupando un lugar de privilegio del dilema argentino contemporáneo. Como dijimos con anterioridad, creemos que sobre las violencias se apoyan relatos sobre aquello que, en un momento dado, un determinado orden social considera tolerable o intolerable, merecido o inmerecido, justo o injusto. Y en este juego, no se trata solamente de merecer o no las violencias sino también de ser un actor social habilitado para hablar - públicamente - en nombre de ellas.

BIBLIOGRAFÍA

- Abrahams, Ray (1987): Sungusungu: Village Vigilante Groups in Tanzania. *African Affairs*, 86, N°. 343, 209-228. DOI: <https://doi.org/10.2307/1160816>
- Binford, Leigh y Nancy Churchill (2009). Lynching and States of Fear in Urban Mexico. *Anthropologica*, 51, (2), 301-312.
- Cohen, Michael (2007). “The Ku Klux Government”: Vigilantism, Lynching, and the Repression of the IWW. *Journal for the Study of Radicalism*, 1 (1), 31-56. DOI: [10.1353/jsr.2008.0015](https://doi.org/10.1353/jsr.2008.0015)
- Crawford, Adam, y Evans Karen (2016). “Crime Prevention and Community Safety”. En A. Leibling, S. Maruna y L. McAra (Eds.), *Oxford Handbook of Criminology*, 797-824, Oxford: OUP.
- Dammert, Lucía (2005): “Prevención comunitaria del delito en América Latina: desafíos y oportunidades”. *Desafíos*, 13, 124-156.
- Dikenstein, Violeta (2018). “El emprendedor moral y sus disputas en torno al problema de la inseguridad”. *Nómadas*, (49), 245-253. DOI: <https://doi.org/10.30578/nomadas.n49a14>
- Dikenstein, Violeta (2019). “Vecinos en alerta: un rol difícil de institucionalizar. Estudio en la Ciudad de Buenos Aires”. *URVIO*, (24), 151-166. DOI: <https://doi.org/10.17141/urvio.24.2019.3790>
- Edwards Adam, y Hughes Gordon (2002). “Introduction: the community governance of crime control”. En G. Hughes y A. Edwards (Eds.), *Crime Control and Community. The new politics of public safety*. UK: Willan Publishing, 1-19.

- Eilbaum, Lucía (2004). "La policía al servicio de la comunidad: tradición policial y vientos de cambio". En S. Tiscornia (Ed.), *Burocracias y violencia: estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires: Antropofagia, 159-202.
- Favarel-Garrigues, Gilles y Gayer, Laurent (2016). "Violer la loi pour maintenir l'ordre. Le vigilantisme en débat". *Politix*, 115 (3), 7-33, DOI 10.3917/pox.115.0007
- Frederic, Sabina (2004). *Buenos vecinos, malos políticos. Moralidad y política en el Gran Buenos Aires*. Buenos Aires: Prometeo.
- Frederic, Sabina (2011). "Profesionalización política, moralidades y reconocimiento en el Gran Buenos Aires, 1991-1999". *Polhis*, (7), 154-163.
- Frühling, Hugo (2012). "A realistic look at Latin American community policing programmes". *Policing and Society*, 22(1), 76-88. DOI: <https://doi.org/10.1080/10439463.2011.636816>
- Fuentes Díaz, Antonio (2018) «El Estado son ustedes». Zona gris y defensa comunitaria en Michoacán. En Antonio Fuentes Díaz y Daniel Fini (Comps.): *Defender al pueblo. Autodefensas y Policías Comunitarias en México* (pp. 157-176), Ciudad de México: Ediciones del Lirio.
- Garriga Zucal, José y Gabriel Noel (2010). "Notas para una definición antropológica de la violencia: un debate en curso". Publicar en *Antropología y en Ciencias Sociales IX*: 101-126.
- Goldstein, Daniel M. (2003). "In Our Own Hands": Lynching, Justice, and the Law in Bolivia. *American Ethnologist*, 30 (1), 22-43
- Goldstein, Daniel M.; Achá, Gloria; Hinojosa, Eric y Roncken, Theo. (2007). "La Mano Dura" and the Violence of Civil Society in Bolivia. *Social Analysis: The International Journal of Social and Cultural Practice*, 51 (2). 43-63, DOI: <https://doi.org/10.3167/sa.2007.510203>
- Gonzalez, Yanilda (2016). "Varieties of Participatory Security: Assessing Community Participation in Policing in Latin America: Community Participation in Policing in Latin America". *Public Administration and Development*, 36(2), 132-143. DOI: <https://doi.org/10.1002/pad.1752>
- González, Yanilda. (2019). "Participation as a Safety Valve: Police Reform Through Participatory Security in Latin America. Latin American". *Politics and Society*. 2 (61), 68-92.
- Harvey, Penélope (1999) "El Poder Seductor de la Violencia y de la Desigualdad en Isla, Alejandro (Coord.). "In *Identity and Terror in Latin America*", Brasil: S/D

- Hawdon, James y Ryan, John (2011). "Neighborhood Organizations and Resident Assistance to Police: Neighborhood Organizations and Resident Assistance to Police". *Sociological Forum*, 26(4), 897-920. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1573-7861.2011.01289.x>
- Hernández, Silvia (2013) ¿Un único modelo? La figura de "los vecinos" y las construcciones discursivas de lo urbano. *Quid* 16. (3), 50-65.
- Isla, Alejandro y Míguez, Daniel (Comp.) (2003) "*Heridas Urbanas. Violencia delictiva y transformaciones sociales en los noventa*"; Buenos Aires: Editorial De las Ciencias
- Johnston, Les (1996). "What is vigilantism?". *The British Journal of Criminology*. 36 (2), 220-236.
- Mauger, Gérard, (2007) "La revuelta de los suburbios franceses: una sociología de la actualidad", Antropofagia, Buenos Aires
- Merklen, Denis, (2010) "¿Buenas razones para quemar libros? Un estudio exploratorio sobre la quema de bibliotecas barriales en Francia, Apuntes de investigación N° 17: 57-76
- Moncada, Eduardo (2017): Varieties of vigilantism: conceptual discord, meaning and strategies. *Global Crime*. 18 (4), 403-423, DOI:10.1080/17440572.2017.1374183
- Nivette, Amy (2016). "Institutional ineffectiveness, illegitimacy, and public support for vigilantism in Latin America. *Criminology*. (54), 142-175, DOI: <https://doi.org/10.1111/1745-9125.12099>.
- Noel, Gabriel (2011) "Algunos Dilemas Éticos del Trabajo Antropológico con Actores Implicados en Actividades Delictivas". *Ankulegi* 15: 127-137.
- Pegoraro, Juan (2002). "Las políticas de seguridad y la participación comunitaria en el marco de la violencia social". En Briceño-León, Roberto (Comp.) *Violencia, sociedad y justicia en América Latina*, Buenos Aires: CLACSO.
- Sarmiento, Julio, Virginia Ceirano y Segura, Ramiro (2009). "La prevención situacional y la prevención social del delito en las políticas de seguridad. El caso de los foros vecinales de seguridad de la provincia de Buenos Aires". En XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología
- Skogan, Wesley G. (1989). "Communities, Crime, and Neighborhood Organization". *Crime y Delinquency*, 35(3), 437-457. DOI: <https://doi.org/10.1177/0011128789035003008>
- Sozzo, Máximo (2000). "Seguridad Urbana y Tácticas de Prevención del Delito". *Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal*, (10). Buenos Aires: Ad-Hoc, 1-59.

- Sozzo, Máximo (2009). Gobierno local y prevención del delito en la Argentina. *Urvio*, (6), 58-73. DOI: <https://doi.org/10.17141/urvio.6.2009.1104>
- Tiscornia, Sofía (2008). *Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales: el caso Walter Bulacio*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Tonkonoff, Sergio (2014) “*Violencia y cultura. Reflexiones contemporáneas sobre la Argentina*”, Buenos Aires: CLACSO
- Tonry, Michael y Farrington, David (1995). “Strategic Approaches to Crime Prevention”. *Crime y Justice*, 19(1), 1-20.
- Truchet, Rocío; Ghiberto, Luciana; Sozzo, Máximo (2018). “Patrullar entre las distancias y proximidades: exploraciones en torno a los modos de policiamiento de la Policía Comunitaria en dos barrios de la ciudad de Santa Fe”. En XXVI Jornadas de Jóvenes Investigadores AGUM. Universidad de Cuyo, Mendoza.
- Tufró, Manuel (2012). “La cultura política *vecinal* y la “inseguridad”. Una genealogía de las tensiones en el campo de la participación comunitaria en seguridad ciudadana”. En las IV Jornadas de *Estudios Políticos* –Universidad Nacional de General Sarmiento, Buenos Aires.
- Vilas, Carlos (2007). “Linchamientos y conflicto político en Los Andes”. *Segunda época*. N° 25. pp. 3-26.
- Weisburd, David (1988). Vigilantism as Community Social Control: Developing a Quantitative Criminological Model. *Journal of Quantitative Criminology*. 4 (2), 137-153.
- Weston, Gavin (2011). “(Un)imagining the State: Guatemalan Lynchings and the Erosion of the State’s Monopoly of Violence”. *Etnofoor*. 23 (2), 79-98.

VIGILANTISMO, VIOLENCIA INTER-CIUDADANA Y CONFIGURACIÓN DE LA SOCIEDAD

ESTUDIO DEL CASO BOLIVIANO DURANTE EL 2020

Alejandra Ramírez Soruco

INTRODUCCIÓN.

Gran parte de los resultados obtenidos en la defensa de los derechos ciudadanos bolivianos tiene como base el despliegue de una agencia ciudadana colectiva, sustentada en la alta capacidad de organización y de movilización de la población local.

La predominancia histórica de los movimientos sociales ha llevado a algunos autores a argumentar que en Bolivia se ejerce la “política en las calles” (Calderón y Szmukler, 1982), tendencia que ha sido, por lo general, valorada en su dimensión positiva, mucho más tomando en cuenta que, históricamente, la acción colectiva es la principal estrategia utilizada por los sectores más vulnerables y excluidos de la sociedad en la lucha por sus demandas.

Así, las principales configuraciones sociopolíticas del país son producto de estas agencias ciudadanas colectivas que, en muchos casos, adquieren tintes violentos y respuestas –tanto estatales como de otros colectivos– también violentas. Se ha conformado una sociedad en la cual las acciones colectivas violentas se presentan como “las únicas posibilidades reales de reforma y cambio social” (Rivera, 2010, p. 108), conformando un círculo de retroalimentación constante entre acciones colectivas violentas y adquisición de derechos ciudadanos.

Como parte de la política en las calles, la acción colectiva, en su faceta violenta y destructiva, no sólo se despliega para presionar a las autoridades y funcionarios públicos, sino también a todo aquel “otro” ciudadano que no es considerado parte de la colectividad al que uno(a) pertenece. Sobre éste(a), hay que imponerse (tanto en términos de derechos como miradas), controlar, e incluso *vigilar* para que no vaya en contra de lo que el grupo considera justo.

Esta tendencia –vista como legítima por los que la practican– se ha profundizado en los últimos dos años, a raíz de, por un lado, las dinámicas sociales generadas a partir de las revueltas sociopolíticas de octubre del 2019¹ que han dejado un tejido social fracturado y, por otro, a los vaivenes y dificultades producidas por la llegada de la pandemia del COVID al país. Ambos escenarios enardecen los despliegues constantes de acciones colectivas vigilantes, que luchan por imponer ideas y visiones ‘propias’ de ‘derechos ciudadanos legítimos’, entre colectividades muchas veces enfrentadas. Sobre la base de este tipo de accionar colectivo, se está actualmente configurando (tanto política como social, física y simbólicamente) la sociedad boliviana.

Las agencias vigilantes –como la faceta destructiva de la acción colectiva²– aparecen en sí como “reveladores sociopolíticos”³. Entenderlas permitirá comprender mejor las complejas dinámicas de configuración sociopolítica e incluso cultural del país. Desde esta perspectiva, la pregunta principal que guía este capítulo es: ¿Cómo las acciones vigilantes colectivas inciden en la configuración actual de la sociedad boliviana? Para responder, centraremos la atención en el análisis de las acciones vigilantes durante el 2020, lo que permitirá dar cuenta, a partir de ejemplos concretos, de las formas en que las mismas influyen, y, además, visibilizar los problemas que este proceso genera en términos de construcción de país.

Para ello se divide este acápite en tres partes. En un primer momento, se debate conceptual y teóricamente el concepto de vigilan-

1 Tras unas controvertidas elecciones presidenciales en octubre del 2019, diversos movimientos sociales contrapuestos se movilizaron violentamente durante 21 días desencadenando la renuncia del entonces presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.

2 Vale aclarar que reconocemos los aspectos positivos de la acción colectiva de la ciudadanía boliviana (capacidad de organización, el papel de los movimientos sociales, las acciones colectivas de solidaridad y apoyo mutuo en situaciones de vulnerabilidad, etc.), así como su aporte para la construcción de una sociedad de derechos. Sin embargo, en este artículo, centraremos la atención en esta su variante que consideramos negativa, en términos de su impacto actual en las interrelaciones cotidianas.

3 Retomando la idea desarrollada por Snodgrass (2004) al referirse a la práctica del linchamiento.

tismo y su relación –desde este nivel teórico– con las dinámicas de configuración social. Posteriormente, se busca de manera a entender desde una perspectiva empírica las características de este accionar colectivo, retomando algunos datos para el caso boliviano durante el 2020 y focalizando la atención en dos acciones vigilantes que están marcando –hasta ahora– las dinámicas sociopolíticas, económicas y físicas de una región metropolitana en específico (la de Cochabamba). Por último, se concluye destacando algunas de las características conflictivas de las configuraciones sociopolíticas que resultan de las acciones vigilantes colectivas violentas.

VIGILANTISMO Y CONFIGURACIONES SOCIOPOLÍTICAS

Se ha revisado la literatura sobre el tema, no solo para poder asumir un concepto de vigilatismo que nos permita comprender a las acciones colectivas “vigilantes” en Bolivia, sino para, desde el debate teórico, identificar las principales consecuencias de las mismas en las configuraciones sociopolíticas, sobre todo a nivel regional. Así, la sistematización de los problemas destacados por este estado del arte, nos va a brindar pautas para, posteriormente, comprender el fenómeno como revelador socio-político en las regiones urbanas de Bolivia (principalmente en Cochabamba).

Durante mucho tiempo, el vigilatismo ha sido analizado desde sus facetas más letales: el linchamiento o la conformación de grupos para-policiales y de milicias. No obstante, existen otro tipo de acciones colectivas en el que los practicantes se presentan como vigilantes de sus propios derechos. Ello ha despertado varias confusiones acerca de qué partes de las acciones colectivas son consideradas vigilantes, haciendo del vigilatismo, como plantea Moncada (2017), un “*Essentially Contested Concept*” (ECC) que requiere de la construcción de un marco teórico y metodológico específico que permita proporcionar las bases para desarrollar lecturas comparativas sobre la problemática, entre países y sociedades distintas.

Para elaborar una definición del vigilatismo, Moncada (2017, pp. 5-6) parte identificando sus principales componentes: (a) Supone una organización social que coordina y da forma a la acción vigilante (b) Incluye objetivos concretos de orden formal o informal, así como (c) Repertorios de violencia que pueden variar según grados de letalidad, a la vez que (d) Una justificación que legitima la acción. Además, esconde (e) Motivaciones que “son fluidas, dinámicas y no necesariamente [están] vinculadas a la justificación (2017, p. 6). Con base a estos componentes, el autor define al vigilatismo como el “uso colec-

tivo o amenaza colectiva de uso de violencia extralegal en respuesta a un acto presuntamente criminal⁴ (Ob.Cit., p. 8).

Para diferenciar al vigilantismo de otras formas de acción colectiva violenta, es necesario ir evaluando los casos identificados como vigilantes, para no confundirlos con otras estrategias colectivas priorizadas en la negociación de las demandas. Esta distinción es importante para países como Bolivia, donde los actos ciudadanos colectivos se caracterizan por tender, por lo general, hacia una protesta social sustentada en la acción violenta, por lo que, en la tradicional “política en las calles” se identifican muchas de las dimensiones descritas por el autor. Sin embargo, en los últimos años se han incrementado los usos de repertorios violentos, así como la tendencia hacia un mayor grado de “no importismo” frente a los considerados “otros”. Sobre éstos se deben imponer los criterios de justicia y derechos del grupo que despliega las acciones, todo ello avalado por “autointerpretaciones” de lo considerado legítimo.

La clasificación realizada por Moncada (2017) sobre las “primacías del vigilantismo” permite ampliar el análisis. El autor distingue tres niveles de primacía, en los cuales el vigilantismo tiene distintos usos: (a) “Alta”: resulta imprescindible para la sobrevivencia de la organización, aunque, una vez que se realiza el acto vigilante el grupo se desarticula⁵ (b) “Media”: sirve para generar un orden que alienta a ciertas personas a hacer algo, o (c) “Baja”: se presenta más bien como estrategia desplegada por la organización. En este caso, la sociedad encubre al vigilantismo tras el supuesto que se presenta como un conjunto de actos que benefician a toda la colectividad.

A la luz de este marco conceptual, argumentamos que en Bolivia muchos de los ciudadanos –que se organizan de manera colectiva- han adoptado al vigilantismo como una estrategia central de sus repertorios de acción. Éste fluctúa permanentemente entre una situación de primacía “media” constante, que en algunas ocasiones estalla como una forma de presión -o de llamada de atención- máxima (“alta”) que puede adquirir ribetes de intentos de linchamiento, linchamientos, o toma de rehenes. Una vez conseguidas ciertas demandas, vuelve a su estado “bajo”, latente, pudiendo ser explotado nuevamente hacia el futuro, cuando la ocasión así lo requiera -o lo permita. Esta fluctuación

4 Se refiere a actos considerados criminales ejercidos tanto por otros ciudadanos como por representantes de instituciones públicas. Esto es importante en Bolivia -también en otros lugares como Perú (Cf. Galindo, 2015)- donde incluso se han dado episodios de linchamientos o toma de rehenes de funcionarios públicos juzgados como corruptos (Cf. *Infra*).

5 El caso de los linchamientos, por ejemplo.

en los actos vigilantes se respalda en una cultura política ciudadana boliviana, la cual, tal como muestran los diferentes informes de LA-POP (Schwarz, 2019), tiene mayor tendencia (de manera comparativa con otros países de la región) a respaldar los actos ciudadanos no institucionales, es decir, los que hacen a la “política en las calles”.

Por otro lado, resulta también importante el análisis de Pérez Caballero (2020) para el caso mexicano⁶, quien introduce un nuevo agente para la comprensión del fenómeno: el Estado. Según este autor: “el vigilantismo admite como rasgo esencial, múltiples relaciones con el Estado a través de una vinculación o desvinculación que podrá ser estructural o coyuntural” (pp. 16-17). Se observa así, que este accionar vigilante se sustenta en una relación confusa con los gobiernos (nacionales, departamentales o locales); equívoco que se debe, ya sea a la poca claridad que existe en la línea divisoria que se establece con los grupos vigilantes (que en algunos casos cuentan con respaldo estatal estando legitimados y/o impulsados por los gobiernos de turno), o a la poca claridad de los postulados de las políticas públicas en torno al concepto de ‘ciudadanía activa’ y ‘control social’: ¿Cuáles son los límites de esa ciudadanía activa que busca alcanzar sus derechos? Es en la respuesta ambigua a esta pregunta, plantea el autor, donde se encuentra el “combustible” del vigilantismo.

Respaldata por esta imprecisión, la paralegalidad se vuelve legalidad, y supone una “propugnación de un orden ideal (que) es inherente al vigilantismo [...] la confluencia con el Estado se realiza, precisamente, a través de la apelación al maximalismo vacío de la ley natural [...] y ello subyace en los discursos” (p.20). Así, las prácticas vigilantes ciudadanas, se asientan en un imaginario instituyente en el cual la ausencia o presencia problemática (muchas veces vista como corrupta o ineficaz) del Estado, provoca que las demandas deban canalizarse a través de la acción paralegal y violenta (de presión y no de conciliación) de los agentes autonombrados como vigilantes. Los juegos de poder desplegados se ubican al margen de la institucionalidad y no son legales, aunque son justificados, grupalmente aceptados y convertidos en “legítimos”.

El problema es que en una sociedad que tiene un tejido social fragmentado -como el boliviano- la legitimidad tiende a limitarse, cada vez más, al grupo al que representan los vigilantes. Se va construyen-

6 Si bien el debate planteado por Pérez Caballero está dirigido a comprender los vínculos del vigilantismo con la economía ilícita, da luces para comprender el por qué esta acción resulta cada vez más legitimada como acto ciudadano y cómo está configurando las sociedades actuales.

7 Un concepto en sí ambiguo (Cf. Olmo 2005).

do así un escenario en el que diferentes grupos de vigilantes terminan enfrentándose, bajo el criterio de la legitimidad “auto-proclamada” y de la idea según la cual el “otro” es desechable. Y en este proceso, la institucionalidad y la convivencia democrática se deteriora.

De hecho, otro aspecto básico del vigilantismo que la literatura apunta es su relación con la crisis que las instituciones de los gobiernos democráticos atraviesan. Respecto a este vínculo destacan las siguientes aristas: (a) Su estrecha relación con la desconfianza en las instituciones democráticas. Desde esta perspectiva, el vigilantismo aparece como una suplantación por parte de la población, del papel del Estado como garante del orden público, sobre todo cuando éste es visto como incapaz “de proporcionársela de manera eficaz” (Remeseiro, 2018, p. 605). Así, cuánto mayor es la susceptibilidad en las instituciones estatales democráticas, mayor la tendencia al vigilantismo violento (Cf. Cruz y Kloppe-Santamaría, 2019)⁸.

Ello, parece ser aún más fuerte, cuando se observa que: b) el círculo entre desconfianza en instituciones estatales democráticas⁹ y vigilantismo, es aprovechado por algunos gobiernos “populistas” (de izquierda o derecha), los cuales, con el discurso según el cual “la acción popular sustenta su gestión”, van a promoverlo, ahondando la susceptibilidad popular frente a los regímenes democráticos. Así, tal como lo plantea Mansilla (2019), parece existir una relación estrecha entre tendencias gubernamentales populistas e incremento de prácticas vigilantes tendientes a romper con la institucionalidad democrática de los países.

Y, (c) la profunda relación entre los actos vigilantes y una “visión eminentemente punitiva de justicia” que predomina sobre cualquier principio de conciliación (Remeseiro, 2018). En una sociedad configurada por el vigilantismo, la perspectiva de “justicia” del grupo vigilante viene a ser la pauta bajo la cual se castiga a los considerados ‘infractores’.

Ese parámetro es a menudo respaldado -y por lo tanto legitimado- por “los observadores¹⁰” y promotores de los actos vigilantes,

8 Cruz y Kloppe Santamaría respaldan empíricamente esta idea, demostrando que *“At the individual level, the results give credit to the idea that poor system legitimacy is likely behind elevated levels of citizen support for illegal violence”* (2019, p. 59). De ahí concluyen que mientras los Estados *“are unable to build legitimizing relations with their citizens, the lure of violence will continue”* (2019, p. 61).

9 Entendidas aquí como: estado de derecho, independencia de poderes, respeto a derechos humanos universales, libertad de expresión, entre otros.

10 Que pueden ser medios de comunicación, clases políticas, intelectuales, dirigentes gremiales, etc. No hay que olvidarse que, como plantea Beck (2011) aludiendo a

mucho más cuando emergen de sentimientos de inseguridad y miedo ciudadano.

Es el caso de las distintas aproximaciones al fenómeno de los linchamientos¹¹, actos de los cuales algunos autores resaltan sus aspectos “positivos”, entendiéndolos como una forma que tienen los ciudadanos de responder a la criminalidad, que a la vez incide en su capacidad para generar procesos de empoderamiento ciudadano.

En esta línea, se ve el acto del linchamiento como un ejercicio ciudadano de negociación con el Estado en el que los vigilantes adquieren liderazgo (Picatto, 2008), o –para el caso específico boliviano– como una “forma de creatividad” legítima (Goldstein y Castro, 2006), que sirve para que ciertos grupos vulnerables llamen la atención de las autoridades y de la sociedad en general sobre las situaciones de injusticia que atraviesan. Así, este tipo de accionar colectivo enaltece a los grupos vigilantes, en su rol de héroes, en una sociedad históricamente excluyente, permitiendo corregir falencias e inequidades, aunque, también se reconoce, que pueden ocasionar escenarios cada vez más violentos: *“the practice of violence and its many mediations contributes to a cycle of violence in which all of Bolivian society now seems to be ensnared”* (Goldstein y Castro 2006, p. 386).

Por último, también destacan las posturas que ven a los actos de linchamiento, como mecanismos de autoprotección individual y colectiva, una autogestión local sustentada en una “colectivización de la seguridad” que depende de la capacidad organizativa de las sociedades locales. En el caso boliviano, Moreno (2016) muestra como la vigilancia para la autoprotección comunal es asumida, en muchos casos, por las llamadas “juntas vecinales”, organizaciones sociales, formalmente reconocidas por el Estado como las encargadas de movilizarse por las necesidades de los vecinos¹². Cuentan con un poder político

la necesidad de una reconstrucción triangular de la violencia, es en la intersección entre víctimas-victimarios y observadores que se construyen los actos violentos.

11 En un anterior artículo rescatando las diferentes aproximaciones a la problemática de linchamientos se destacaba (a) su vínculo con los procesos de desinstitucionalización estatal que viene en muchos casos acompañado por (b) Un estrecho lazo con variables macro como la pobreza y las necesidades insatisfechas. También se subraya el (c) Papel de los medios de comunicación en la figuración de este tipo de práctica (d) Su vínculo –sumamente discutido– con la justicia comunitaria indígena (e) La incidencia de la inclinación local hacia la acción colectiva de masa y (f) Las complejas estrategias desplegadas por las agencias ciudadanas de las poblaciones locales (Cf. Ramírez, 2018a).

12 Desde 1993 (y la puesta en marcha de la Ley de Participación Popular) han sido paulatinamente reemplazadas por las Organizaciones Territoriales de Base (OTB's), aunque en muchas zonas, sobre todo en el Alto de La Paz (contexto al que hace referencia el autor) siguen prevaleciendo.

importante, siendo sus dirigencias las encargadas de mediar con los actores políticos e incluso de negociar votos para conseguir obras.

En lo que se refiere a los actos vigilantes, estas organizaciones barriales no solo asumen el papel de intermediario frente a autoridades públicas sino, sobre todo, ante los “otros no vecinos”. Así, si bien la práctica vigilante resulta importante para una colectividad, en el sentido en que produce mayor sentimiento de seguridad en los barrios y posibilita una apertura para desarrollar acciones conjuntas entre la comunidad y la policía, puede tener efectos negativos, no solo en los que se refiere a la integración social, sino también en la constitución de espacios públicos de encuentro social: “profundizando aún más la “crisis” que atraviesa el espacio urbano en su ideal de albergar diferencias [...] Los valores básicos de la convivencia social en términos de confianza, cordialidad y seguridad están siendo sustituidos por valores, sentimientos y prácticas de desconfianza, sospecha temor y miedo hacia el “otro”, el “ajeno” o “extraño” (Moreno, 2016, p. 190). Se trata de una “ingeniería social” y un “arsenal de prácticas sociales” (Moreno, 2016, p. 206) que dan cuenta de una gestión violenta y al margen de lo legal de la violencia y de las demandas ciudadanas. Así, “la violencia tiene un efecto ‘dominó’, pues [...] genera mayor violencia [...] surge la paradoja de combatir un problema con otro problema” (Ob.Cit., p. 207).

Conscientes del peligro que genera este círculo de violencias, algunos autores plantean la necesidad de una gobernanza local de la vigilancia a través de las ‘vigilancias comunitarias’, enmarcadas en una ‘política de seguridad’ basada en la participación ciudadana organizada. Se trata de una “Vigilancia Orientada a la Comunidad (VOC), la cual, en contraste con las formas tradicionales de vigilancia, ataca las causas raíz del crimen por medio del empoderamiento de los ciudadanos, el establecimiento de alianzas entre la comunidad y la policía, y un mejor uso de las estadísticas de criminalidad” (Desmond y Ungar, 2013, pp. 18-19).

Los requisitos para que esta VOC funcione, suponen la introducción previa de una serie de prácticas democráticas en los diferentes niveles de gestión estatal y en las distintas esferas de la sociedad civil. Entre ellas: la creación de un capital social, la existencia de un compromiso político entre la cooperación policial y la inclusión de la sociedad, y la presencia de una sociedad organizada cuyas interrelaciones en vez de ser violentas estén sustentadas en relaciones de confianza mutua. Caso contrario, la VOC puede caer en una forma de justicia arbitraria y contraproducente, engrosando un círculo vicioso que no solo produce más criminalidad, sino vulnera ‘derechos ciudadanos’.

Mucho más en un período en un periodo en que la tecnología enardece las tareas vigilantes. Como plantea Arteaga (2012) hoy en día son cada vez más importantes los dispositivos de vigilancia¹³ que no solo sirven como estrategias de control de criminalidad, sino que, además, están configurando el espacio físico de las ciudades, las relaciones inter-ciudadanas y las mismas vidas cotidianas de las personas, constituyendo una forma de organización social vigilante.

Estas acciones vigilantes, sustentadas en dispositivos de control, se agravan en “contextos democráticos donde las prácticas autoritarias persisten” (2012, p. 13). “¿Quién vigila a los vigiladores? Y ¿quién establece las categorías que permiten la vigilancia?” (p. 14), se pregunta el autor. El peligro de la vigilancia es que, a la larga, incrementa la organización social totalitaria sobre todo en sociedades en sí autoritarias o, al menos, “indulgentes frente al vigilantismo” (p. 15).

En este sentido, en América Latina la relación entre vigilantismo y configuración social, también produce -y es a la vez producto de- una creciente violencia “difundida en el cotidiano de las relaciones sociales y con múltiples ejecutores” (Fuentes Díaz, 2015, p. 50). Según Fuentes Díaz, ello es producto de las políticas estatales de seguridad, las que apostaron a “un modelo incluyente de participación ciudadana en el combate a la delincuencia” (p. 51), ubicando a la violencia en el centro de las inter-relaciones ciudadanas cotidianas, mediante un proceso de “privatización y apropiación”. Esto ha dado lugar a una configuración política marcada por el ejercicio de las “ciudadanías del miedo” (Roker en Fuentes, 2015, p. 52) que, a su vez, se manifiesta en la misma fisonomía del espacio urbano, provocando una suerte de “apartheid” en el “ámbito espacial en donde la seguridad se apropia bajo acciones vigilantes” (Ibíd).

Además de los ejemplos mencionados por el autor acerca de los “barrios encerrados” –tipo guetos– entre gente con mayores recursos económicos, o la “terciarización de la economía en torno a la seguridad” (2015, p. 51) mediante la contratación de guardias privados, también se pueden mencionar aquellos vecindarios de sectores más vulnerables protegidos por la vigilancia vecinal. En algunos países de la región, en éstos, el encierro se manifiesta físicamente mediante anuncios y símbolos que amenazan a los que no forman parte de la comunidad (muñecos colgados, letreros con amenazas, muros con advertencias, entre otros)¹⁴

13 Cámaras y otros artefactos de control tecnológico. Acorde a la realidad local, incluimos como dispositivos de vigilancia a todos los muñecos y carteles de amenaza que se cuelgan en los barrios.

14 Para el caso específico boliviano, se plantea que: “se está creando una suerte de

Y es que en la región, la violencia está siendo cada vez más utilizada como un dispositivo de poder y de inter-relacionamiento entre ciudadanos y con los distintos niveles de gestión gubernamental, dando lugar a un ordenamiento social que influye en la misma gobernanza de una sociedad y que tiene impacto en sus configuraciones (Cf. Galindo, 2015).

La incidencia del vigilantismo en las configuraciones sociopolíticas locales, nacionales y también regionales (se trata de un fenómeno transfronterizo), se fortalece aún más en la era cibernética, adquiriendo sus propias particularidades. Por un lado, se profundiza el vigilantismo corporativo, mediante el cual las grandes corporaciones transnacionales invaden la vida privada de la gente, configurando sus comportamientos, gustos, relaciones, e incluso, imaginarios (Zuboff, 2019). Por otro lado, hay una tendencia creciente entre los ciudadanos a apoderarse de las redes como un mecanismo para vigilar, controlar, censurar y, cuando se requiere, linchar virtualmente los que no se adecúan a sus ideas de justicia.

Al respecto Murray (2020), argumenta que las “masas se han enfurecido” y, aprovechando el “derrumbe de la barrera entre el lenguaje privado y el público”, utilizan las redes sociales para incrementar las prácticas vigilantes y “callar” a aquellos considerados como “otros”, según los códigos y valores propios. De hecho, las redes enaltecen las posiciones de enfrentamiento más que la búsqueda de conciliación y negociación.

La era de internet se abre así, como un período en el que se privilegia el vigilantismo como forma de inter-relacionamiento social y ello – si se toma en cuenta que hay que aprehender la problemática obviando la dicotomía *online/offline*– está marcando dinámicas políticas y sociales a niveles locales. No es gratuito que muchos “guardianes del internet” se hayan volcado a difundir noticias falsas (o manipuladas) sobre procesos políticos, de manera a promover actos vigilantes en las calles. Así vemos que se ha constituido un nuevo escenario de pugnas entre “turbas digitales” (Murray, 2020) vigilantes, que acompañan y alimenta permanentemente las vigilancias tradicionales que se dan “en las calles”.

Una arista más del impacto del vigilantismo en la configuración social en la región, está dado por su creciente conexión con las economías ilícitas, entre ellas el narcotráfico¹⁵ y/o el contrabando. Al respec-

círculo vicioso entre violencias, inseguridad y políticas públicas de seguridad ciudadana que está impactando en la misma construcción del territorio metropolitano. Y ello se manifiesta en las formas que adquiere la fisonomía del territorio: las paredes, las calles, las formas visibles que adquieren los barrios, así como las interacciones inter-ciudadanas en ellas, nos relatan el fenómeno” (Ramírez, 2018b, p. 26).

15 Que a la vez, indirectamente, incluye otro tipo de economía ilícita, por ejemplo,

to, destacan dos tendencias en lo que se refiere a los vínculos que se establecen entre vigilantes y actividades económicas ilegales.

Por un lado, algunos estudios muestran cómo el vigilantismo ha permitido el desarrollo de una red ciudadana de “defensa comunitaria” frente a los actos de las organizaciones criminales, sobre todo en contextos donde el narcotráfico ha penetrado las estructuras locales (comunitarias) y estatales, constituyéndose en una suerte de “poder paralelo” (Fuentes Díaz y Paleta Pérez, 2015, p. 175). Sin embargo, por otro lado y en otros casos, el fenómeno inverso ocurre, habiéndose tejido redes de colaboración y protección entre grupos vigilantes y grupos involucrados en economías ilícitas, normalizando los lazos entre ciudadanos y dinámicas de la economía ilícita y produciendo mayores índices de violencias interciudadana (Santamaría Gema, 2013). En estos casos, los grupos criminales se constituyen en parte importante de la comunidad en la que operan, mediante la construcción de relaciones simbólicas y económicas –de reciprocidad– con la población local (es el caso de las favelas de Brasil, como argumenta Desmond Arias en Picatto, 2008). Así, el vigilantismo se vuelve un aliado de las actividades criminales.

Para el caso específico boliviano, si bien la economía ilícita caracteriza la economía nacional¹⁶, existen muy pocos estudios sobre la relación vigilantismo, economías ilícitas y configuración social. De hecho, en el último informe del PNUD, se excluye a este país del grupo de países donde la competencia de grupos de crimen organizado provoca violencias, calificándolo como nación menos violenta salvo en los temas “doméstica y de actos de delincuencia común” (2021, p. 212). Sin embargo, si se toman en cuenta otros indicadores para el análisis de la temática, se ve, por un lado, un lazo cada vez más estrecho entre manifestaciones de diferentes formas de violencia a niveles locales (p.e. violencia de género o violencia social) con sectores dedicados a las actividades económicas ilícitas, un incremento cada vez más grande de actividades violentas criminales en las principales ciudades del país, además de episodios, sobre todo en zonas fronterizas, de poblaciones comunitarias enfrentándose físicamente con la policía en defensa de actividades del contrabando.

Resulta entonces urgente empezar a analizar la relación existente –y cada vez más estrecha– entre vigilantismo y economías ilícitas en el país, mucho más tomando en cuenta que ello profundiza las violen-

la trata y tráfico o el tráfico de armamentos.

16 Principalmente, en lo que se refiere al narcotráfico y contrabando que son problemáticas centrales a nivel nacional.

cias inter-ciudadanas en la región, teniendo importantes impactos en las configuraciones sociopolíticas nacionales.

CARACTERÍSTICAS DEL VIGILANTISMO EN BOLIVIA

La revisión del estado del arte hasta el momento, nos ha permitido analizar, desde la literatura, las diferentes interrelaciones que existen entre las prácticas vigilantes y las configuraciones sociopolíticas, económicas y culturales a niveles locales, nacionales y regionales.

Para el caso boliviano, se ha planteado además la hipótesis, según la cual muchas de las acciones ciudadanas que se despliegan como parte de las “políticas de las calles”, pueden ser ahora clasificadas como actos vigilantes, con repertorio violentos, que utilizan la vigilancia para imponer lo que cada cual cree que es su derecho legítimo. Se sostiene que el vigilantismo, como práctica ciudadana, se ha ido agudizando a partir de los conflictos sociopolíticos recientes y, mucho más, en el marco de la pandemia y las medidas públicas asumidas ante este escenario.

No obstante, somos conscientes, siguiendo a Moncada (2017) que es importante, sobre todo en un país donde la política en las calles es una forma tradicional de alcanzar los derechos ciudadanos, evaluar cada acto de protesta para ver si es, o no, un acto vigilante. Así, una marcha de protesta por la elevación de precios de los servicios, no puede ser considerado acto vigilante, una amenaza con “emprender acciones” en contra de alguna medida pública, tampoco, ni lo es el ‘bloqueo’ –acción ciudadana tradicional- de caminos para presionar por ciertas demandas. Estos actos siempre han existido como estrategias de negociación con las autoridades.

Los “actos ciudadanos”¹⁷ de protesta y/o de defensa de lo que se considera derechos ciudadanos, no deben ser considerados necesariamente actos vigilantes. Las agencias empiezan a adquirir este cariz, cuando se apropian de manera ilegítima de la gestión de la violencia para controlar y castigar lo que consideran se desvía de la norma, o va en contra de aquello que es considerado “justo”. Actos como tapiar las oficinas públicas o tomar rehenes asumiendo la justicia en manos propias, frente a acciones percibidas, ya sea como corruptas, ineficaces o atentatorias al grupo, son de índole vigilante; como lo es prohibir la entrada de policías a una zona y armar policías sindicales propias.

17 Entendiendo actos ciudadanos en el sentido planteado por Isin, sin reducir ciudadanía “ni a estatus ni a práctica [...] [enfocando] la atención en los que actúan cuando, independientes del estatus o la sustancia, los sujetos se constituyen en sí mismos en ciudadanos, o mejor aún en aquellos a los que se les debe el derecho a tener derechos” (2008, p. 15).

Este tipo de acciones son las que se han incrementado en los últimos años, legitimadas y normalizadas en los imaginarios locales y, en muchos casos, remplazando a las instituciones democráticamente ya establecidas. Aun más, tomando en cuenta que reciben constantemente el apoyo de las “turmas enfurecidas digitales”.

Un primer paso entonces, siguiendo la recomendación de Moncada (2017), es el de identificar cuáles de las acciones ciudadanas vinculadas a la protesta y la movilización social pueden ser consideradas como actos vigilantes. Para ello, un seguimiento de los actos ciudadanos en un lapso de tiempo – en este estudio de caso durante el 2020– resulta importante. La técnica priorizada para hacerlo, consiste en el registro diario de noticias de prensa de los principales periódicos nacionales del país¹⁸, que dan cuenta de las acciones y características de los actos vigilantes.

Durante ese año, marcado por la pandemia y el despliegue de diferentes estrategias estatales y ciudadanas para enfrentar la problemática, la prensa ha reportado 197 actos vigilantes ciudadanos a nivel nacional. Agrupándolos según objetivos del acto, se identifican las siguientes acciones vigilantes:

- *Acciones en contra del COVID*: Se refiere a la prohibición del ingreso de personas sospechosas de portar el virus a edificios, condominios o barrios y/o agresión a policías o funcionarios públicos que controlan medidas de bioseguridad o cumplimiento de cuarentenas.
- *Actos vinculados a temas policiales*: Prohibir el acceso o retorno¹⁹ de policías a una zona en específico y/o conformación de policías sindicales.
- *Agresión a personal de*: salud (apedreo colectivo a ambulancias, toma de rehenes de personal médico o de autoridades sanitarias), a policías municipales y/o a periodistas por cumplir con tareas consideradas atentatorias a los derechos de un grupo.
- *Linchamientos* o intentos de linchamientos, incluidos los virtuales.

18 Se han revisado los periódicos con mayor tiraje en Bolivia y que tienen circulación nacional. Dos de ellos producidos en Cochabamba (Los Tiempos y Opinión), uno en La Paz (Página Siete) y uno en Santa Cruz (El Deber).

19 El conflicto político de octubre-noviembre del 2019, produjo la salida de efectivos policiales de algunas zonas del país. Durante los primeros meses del gobierno interino, las poblaciones de esos lugares prohibieron el regreso de los policías.

- *Control o prohibición de paso* de otros ciudadanos por ciertas zonas o barrios.
- *Pugnas* entre grupos de choque o grupos paramilitares.
- *Amenazas, secuestro, toma de rehenes*, toma o quema de instalaciones públicas, tapiados de edificios públicos.
- *Vigilantismo impulsado desde normativas gubernamentales* (en distintos niveles de gestión).
- *Vigilantismo asociado a actividades de economías ilícitas*.

Siendo las acciones vigilantes más recurrentes durante el 2020, como se puede ver en el Cuadro N° 1, las ‘amenazas, secuestros, toma de rehenes de representantes públicos (concejales y alcaldes), toma o quema de instalaciones públicas y/o tapiados de instalaciones públicas’, seguidas del ‘Prohibir retorno de policías y/o conformación de policías sindicales’.

Cuadro 1

Bolivia. Actos vigilantes reportados por los más importantes periódicos de circulación nacional durante el 2020

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Acciones vigilantes vinculadas al Covid	23	11,7	11,7
Prohibir el retorno, paso o entrada de policías y conformación de policías sindicales	35	17,8	17,8
Agresión a personal de salud, periodistas y/o destrucción de bien públicos	22	11,2	11,2
Linchamientos o intentos de linchamientos (incluyen linchamiento virtual)	25	12,7	12,7
Control o prohibición de paso a ciudadanos por otros ciudadanos en barrios o comunidades	11	5,6	5,6
Pugnas entre grupos de choque que se traducen en actos violentos que afectan a poblaciones locales	23	11,7	11,7
Amenazas, secuestros, toma de rehenes, toma o quema de instalaciones públicas, tapiados	47	23,9	23,9
Vigilantismo impulsado desde el gobierno	10	5,1	5,1
Vigilantismo asociados a economías ilícitas	1	0,5	0,5
Total	197	100,0	100,0

Fuente: Revisión hemerográfica en *Los Tiempos, Opinión, Página Siete y El Deber*.

Lo interesante es identificar los actos vigilantes según los contextos sociopolíticos en los que se dan. Al respecto, vale ubicar cuatro escenarios contextuales en el país durante el 2020.

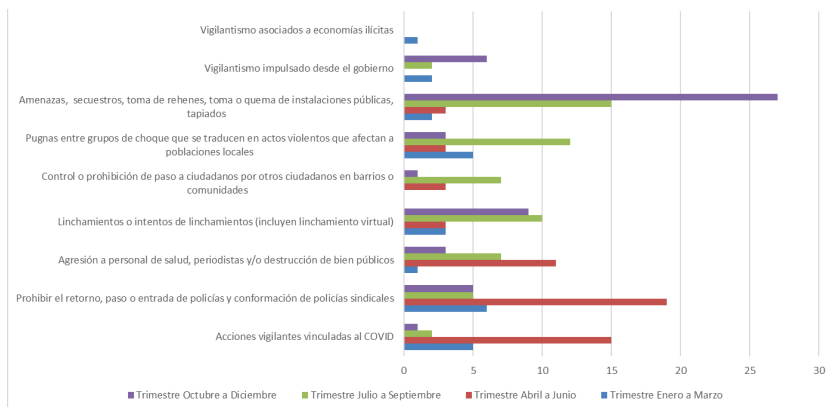
- *Los vaivenes políticos derivados de los conflictos políticos de fines del 2019.* Entre noviembre de ese año y octubre 2020, se tiene un gobierno transitorio que despierta fuerte resistencia en algunos sectores de la sociedad y, a la vez, defensa de otros, produciendo una sociedad cada vez más –violentamente– polarizada.
- *Los aconteceres electorales.* En un principio, tras instaurado el gobierno transitorio (noviembre 2019), debía convocarse a nuevas elecciones en mayo del 2020, pero, debido a la cuarentena rígida, se postergaron hasta octubre. En este escenario diferentes actos vigilantes -vinculados a partidos políticos– demandaron un más pronto proceso electoral²⁰, tendencia conflictiva que se incrementó una vez levantada la cuarentena rígida.
- *Las medidas sanitarias ante la pandemia.* La primera cuarentena rígida se da entre el 22 de marzo hasta el 31 de mayo del 2020. Desde entonces, se han ido asumiendo diferentes medidas de cuarentenas flexibles que incluyen: instauración de educación virtual, control de circulación según ciertos horarios, prohibiciones de aglomeraciones y de actividades de socialización, entre otras.
- *Gestión pública* (nacional, departamental y local) que debe guiarse por el cumplimiento de los Programas Operativos Anuales (POA's) establecidos para cada nivel de gestión gubernamental (Nacional, Departamental, Municipal)

Estos escenarios, permiten explicar mejor las variaciones cronológicas respecto a los actos vigilantes (Cf. Gráfico N° 1).

20 Entre ellos, actos vigilantes que, respaldados en la demanda de elecciones anticipadas, no dejaron pasar camiones con oxígeno para enfermos de COVID. La prensa reporta casos de personas que murieron por falta de oxígeno.

Gráfico 1

Bolivia. Frecuencia de los actos vigilantisistas por trimestre durante el 2020, según los hechos registrados por la prensa escrita



Fuente: Revisión hemerográfica en *Los Tiempos*, *Opinión*, *Página Siete* y *El Deber*.

Sobreponiendo la clasificación semestral de los actos vigilantes a los escenarios contextuales históricos identificados, se tiene, según períodos en los que los diferentes actos son más importantes, el Esquema N° 1.

Esquema 1

Actos vigilantes más importantes según escenarios contextuales

Escenarios contextuales por tipo de actos vigilantes	En	Feb	Mar	Ab	May	Jun	Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic
Actos vigilantes relacionados con conflictos 2019	Gobierno transitorio										Nuevo gobierno	
	Prohíben retorno policía y/o conformación policía sindical										vigilantismo impulsado desde el gobierno	
Actos vigilantes vinculados a los aconteces electorales	Pugnas entre grupos de choque		Fecha prevista		Pugnas entre grupos de choque (políticos)				Fecha realizada			
				Cuarentena rígida				Cuarentenas flexibles y restricciones de horarios				
Actos vinculados a medidas sanitarias				Agresión a personal de salud, periodistas y/o destrucción de bienes públicos + Acciones vigilantes asociadas al COVID								
Actos vinculados a vaivenes gestión pública								Cierre anual de gestión pública				
								Amenazas, secuestros, rehenes, tapiado (de entidades y funcionarios públicos)				

Fuente: Elaboración propia.

El acto de impedir la entrada (o retorno) de fuerzas de orden público (policía y militares) por los grupos vigilantes, se da mayormente a

inicios del 2020 como producto directo de los conflictos sociopolíticos de fines del 2019, teniendo lugar, sobre todo, en zonas que apoyaban al ex presidente. Por el contrario, las acciones vigilantes de amenazas y secuestros de personeros gubernamentales, así como la quema de instalaciones públicas, surgen a partir de la mitad del año, siendo discursivamente “legitimadas” debido a la falta de atención ante las demandas ciudadanas o acusaciones de corrupción pública o de ineficiencia en relación al cumplimiento de POAs.

El vigilantismo asociado al COVID, sucede más bien en época de cuarentena rígida, mientras que las pugnas entre grupos de choques, corresponden sobre todo a los períodos más álgidos de disputas por comicios electorales.

Actos vigilantes frecuentes en las prácticas ciudadanas de bolivianos, como linchamientos, prohibición de paso de ciudadanos o, en general, prácticas vigilantes comunes en contra de la criminalidad, van fluctuando de manera similar a lo que sucedía en el pasado (Cf. Ramírez 2018a).

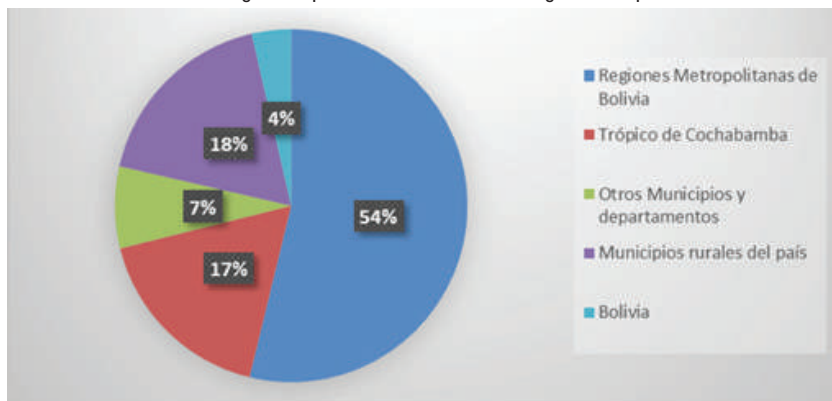
Comparando geográficamente, las zonas urbanas o aquellas políticamente conflictivas, son los lugares donde las acciones vigilantes son más comunes y recurrentes. En el caso boliviano, según los datos registrados a partir de la revisión hemerográfica, casi 54% de los actos vigilantes se dan en las tres regiones metropolitanas del país²¹, apareciendo como un fenómeno principalmente urbano²², mayormente en la Región Metropolitana de Cochabamba (RMC).

Otra zona que destaca por la recurrencia de actos vigilantes es el Trópico de Cochabamba, región de producción de hoja de coca y en la que el ex presidente de Bolivia tiene un peso importante, por lo que jugó un papel fundamental en el conflicto de octubre del 2019. Se trata además de una zona fuertemente vinculada al narcotráfico.

21 Hay tres regiones metropolitanas legalmente reconocidas en Bolivia: una conformada por 7 municipios del departamento de Cochabamba (cuya capital es Cercado); otra por 6 municipios urbanos de Santa Cruz y la tercera conformada por la ciudad de La Paz (capital administrativa) junto con la ciudad de El Alto y otros 5 municipios de ese departamento.

22 Aunque es cierto que ello puede deberse a la estrategia de recopilación de datos priorizada: revisión de la prensa escrita, la cual tiende, mayormente, a cubrir lo que sucede en los espacios urbanos.

Gráfico 2
Actos vigilantes por características de las regiones del país



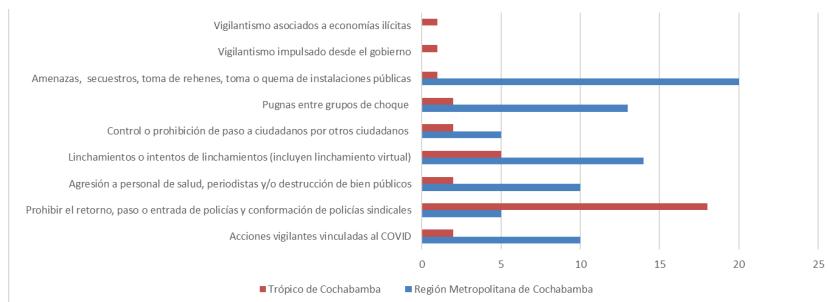
Tomando en cuenta que, específicamente la Región Metropolitana de Cochabamba (RMC), junto con la zona del Trópico Cochabambino son los espacios geográficos donde mayor número de actos vigilantes se han identificado²³, a modo de analizar de manera más detallada la relación entre vigilantismo y configuración de sociedad focalizamos, a continuación, la atención en estas dos áreas.

En el Gráfico N° 3 se presentan los principales actos vigilantes registrados por la prensa en estas dos regiones. Además del linchamiento que es común en ambas, cada zona tiene sus propias particularidades en lo que se refiere a la problemática del vigilantismo.

Para el Trópico dos tipos de actos vigilantes parecen interesante destacar: *Prohibir el retorno de la policía y conformación de policías sindicales* (fruto del conflicto recientemente vivido) y la emergencia del *vigilantismo asociado a economías ilícitas*. Esta tendencia muestra la relación existente entre intereses políticos y actos vigilantes, por un lado y, por otro, el vínculo que está empezando a entretejerse –sobre todo en algunas zonas- con la defensa, protección o ataque a las economías ilícitas.

²³ Vale aclarar que probablemente haya una subestimación de las prácticas vigilantes en otras zonas, sobre todo las que se dan en la Región Metropolitana de La Paz (particularmente en El Alto, que es una ciudad construida sobre la base de prácticas vigilantes), ya que la lectura parte de Cochabamba. No obstante, tomando en cuenta que lo que se quiere es explorar, a partir de una visión de los hechos, la relación entre vigilantismo y configuración de la sociedad, esta subestimación no es importante para los resultados buscados con el ejercicio realizado.

Gráfico 3
Actos vigilantes en la RMC y en el Trópico cochabambino



Fuente: Revisión hemerográfica en *Los Tiempos*, *Opinión*, *Página Siete* y *El Deber*.

En la RMC sobresalen las *Amenazas, secuestros, toma de rehenes, toma o quema de instalaciones públicas*. En estos casos, los vigilantes han asumido, a partir de una propia moralidad, una idea sui generis y violenta del ‘control social’, sin importar las consecuencias que sus actos pueden tener para el resto de los ciudadanos. Estas acciones provocan, a su vez, reacciones violentas de rechazo por parte de otros ciudadanos construyéndose círculos viciosos que dan lugar a constantes *Pugnas entre grupos de choque* (cada uno legitimado por sus simpatizantes).

A continuación, recuperamos dos ejemplos de actos vigilantes que se dieron durante el 2020, y que nos dan mayores luces para identificar las características actuales de los actos vigilantes.

El primero hace referencia a un grupo vigilante que nace cerca del lugar donde está ubicado el basurero municipal de Cochabamba. Este espacio, si bien desde la década de los sesenta fue diseñado para la disposición de residuos sólidos de la ciudad, debido a distintos flujos migratorios, asentamientos ilegales y negociaciones extralegales con diferentes gobiernos municipales, se ha ido asentando como zona de residencia. Los pobladores de los barrios constituidos, han ido consiguiendo, a partir de un juego de poder en torno al acceso al botadero, diferentes demandas y servicios sociales. La lógica de estos grupos desde hace ya algunos años, es la de bloquear el ingreso de basura al botadero cuando requieren negociar algunos de los derechos que consideran legítimos.

Este juego de poder en torno al botadero, se fortaleció durante la cuarentena. Surgió un grupo que se denomina *Los Autoconvocados* que asumió como principal estrategia el “secuestro del botadero”. En época de pandemia, si cualquier nivel de gobierno -nacional o municipal- no atendía sus demandas, bloqueaban el ingreso de basura. Pau-

latinamente, este grupo ('de choque') empezó a articularse y a actuar en pos de las demandas de otros grupos clasificados como "socialmente vulnerables" o alineados al partido político del ex presidente. Los impedimentos de ingreso de la basura empezaron a multiplicarse: aquellos que querían conseguir algún derecho del gobierno transitorio nacional o de la municipalidad y que contaban con el apoyo político de *Los Autoconvocados*, iban a bloquear el botadero. La ciudad y el resto de sus habitantes, quedaban entonces "secuestrados" por los diversos intereses planteados como legítimos, hasta que se acceda a las demandas. Toneladas de basura de todo tipo -incluyendo basura de alto riesgo por la pandemia- inundaban así las vías públicas, mientras duraban las negociaciones.

Esta práctica, se fue volviendo cada vez más común en la negociación de los actos vigilantes de *Los Autoconvocados*, ocasionando que otros grupos vigilantes ('de choque') amenacen con ir a "desbloquear" a la fuerza. Algunos conflictos inter-ciudadanos tuvieron lugar, dejando a la población en vilo, bajo la omnipotente vigilancia de aquellos que decidieron -con motivo o sin él- imponer sus intereses -muchas veces políticos- sobre los otros.

El segundo ejemplo corresponde a los actos de vigilancia ejercidos por grupos de padres de familia frente a los gobiernos municipales de la RMC, en defensa del derecho al 'desayuno escolar'. Se trata de una actividad incluida en los POAs y presupuestos municipales desde hace muchos años, consistente en la distribución de desayunos por parte de las municipalidades a los alumnos de las escuelas públicas. El problema surgió cuando, habiendo iniciado la pandemia, las escuelas dejaron de funcionar de manera presencial, por lo que esta tarea no se llevó a cabo. En el último trimestre del año, empezaron a surgir voces disonantes solicitando que los gobiernos locales entreguen, en víveres o dinero, los montos correspondientes a esa labor, ya que lo contrario sería visto como sinónimo de corrupción. Los padres de familia (que están obligados por Ley a organizarse y a tener representantes) empezaron a movilizarse, tapiando alcaldías y en los casos más extremos secuestrando a los representantes públicos.

Es lo que sucedió en Sipe Sipe (municipio perteneciente a la RMC) en la que los padres de familia y los vecinos del municipio, en noviembre del 2020, tapiaron la municipalidad y secuestraron a la alcaldesa exigiendo la entrega de las canastas de desayunos escolares. Como parte de su accionar no dejaron entrar ni medicamentos, a pesar de los problemas de salud de la autoridad. Después de dos días, la gobernación del departamento tuvo que mediar para negociar, cediendo a las demandas de manera que liberen a la rehén. La misma acabó en el hospital y con varios días de impedimento físico. Como se trata

de una demanda social, efectuada de manera colectiva y sustentada en un derecho visto como legítimo, hasta hoy no hay personas aprehendidas por las fuerzas del orden. Parte de la negociación, de hecho, fue la de no aplicar las normativas jurídicas para los responsables de estos actos vigilantes.

Estos dos ejemplos concretos nos permiten sacar ciertas conclusiones sobre las características actuales de los actos vigilantes: (1) En Bolivia, hay una creciente politización de los actos vigilantes que se confunden, muchas veces, con actos partidarios (2) Ello viene acompañado con la conformación de diversos “grupos de choque” con tintes paramilitares (3) Hay un incremento constante de repertorios violentos y (4) Todos los actos están respaldados por demandas consideradas legítimas por lo que no son punidas. En este sentido van alimentando, con sus propias particularidades, la tradicional “política en las calles”.

A MANERA DE CONCLUSIÓN: CONSECUENCIAS PARA LAS DINÁMICAS DE CONFIGURACIÓN SOCIAL A NIVELES LOCALES Y NACIONALES

Tanto la revisión bibliográfica como la presentación de datos empíricos para Bolivia y Cochabamba respecto a las características de los actos vigilantes, dan cuenta de varias problemáticas que han ido surgiendo en torno a éstos y que están teniendo impacto en las relaciones entre ciudadanos y con los gestores públicos (a niveles nacionales, departamentales y locales) configurando la sociedad boliviana actual.

Resumiendo los principales problemas visibilizados en la literatura, destacan: (1) La incidencia – negativa– que tiene sobre las instituciones democráticas (2) Sus vínculos con la inseguridad y los miedos generando una suerte de círculo vicioso entorno a una gestión violenta de la violencia -proceso en el cual el linchamiento es la expresión máxima (3) Su impacto en el incremento de la violencia inter-ciudadana –visible en la misma configuración física de las ciudades– como una forma conflictiva de cohabitar en los espacios urbanos a niveles locales; lo que da lugar a la constitución de un imaginario instituyente en el que aquel que es considerado “otro” no existe, ni se lo toma en cuenta (4) Se trata de un fenómeno que se profundiza en la era cibernética, en la que las turbas digitales empiezan a alimentar -de manera interrelacionada- las prácticas vigilantes que se realizan *offline* (5) En ciertas zonas, posee lazos cada vez más visibles con los grupos insertos en las economías ilícitas.

Hemos visto que las dimensiones identificadas en la literatura suceden –de manera más o menos evidente- en la realidad local y nacional boliviana, provocando una configuración social cada vez más

conflictiva y violenta que se reproduce en todas las instancias de la vida cotidiana, desde los hogares, hasta los gobiernos locales, departamentales y nacionales. En ella, el tejido social se encuentra cada vez más fragmentado y, frente a ciertos temas, polarizado. Cada grupo se cree con el derecho de imponer su visión de país, de justicia, incluso de estética (espacial) sobre los otros, imposibilitando cualquier intento de negociación y conciliación.

Las prácticas vigilantes están además cruzadas en muchos de los casos por intereses político-partidarios. En este sentido, otra hipótesis que se puede lanzar es que la tendencia creciente de la tradicional “política en las calles” volcarse hacia las “prácticas vigilantes”, se ha dado a partir del momento en que se ha recrudecido la cooptación de dirigentes de organizaciones sociales por los partidos políticos, complejizando aún más las configuraciones sociopolíticas nacionales.

De esta forma, en general, a nombre de la acción colectiva vigilante, se está tendiendo cada vez más, hacia la inviabilidad de construir una sociedad basada en los contratos sociales democráticos y en la conciliación de intereses, miradas y objetivos.

La gestión pública debe continuamente fluctuar en función de las demandas de los grupos vigilantes, dando prioridad a –y en algunos casos siendo parte de– aquellos con los que se simpatiza y satanizando –persiguiendo, incluso judicialmente– a los que no comparten la misma visión o tendencia política²⁴. Para ello, según el peso que tienen los grupos vigilantes –y el nivel de violencia de sus repertorios–, se va configurando una sociedad (o sociedades) que se alejan cada vez más de los postulados de convivencia armónica democrática.

Mucho más, cuando los actos vigilantes –con sus repertorios violentos– están siendo normalizados en los imaginarios ciudadanos. Ya no llama la atención –ni preocupa– el “secuestro” de una autoridad o de un basurero. En caso en que las demandas de los vigilantes sean consideradas legítimas por aquellos que los presencian (los observadores), son directa o indirectamente apoyados, mostrando que el “acto vigilante” es, como planteaba Goldstein (2006), una forma creativa de conseguir demandas –y de empoderarse. Aunque en el proceso se vaya destruyendo la posibilidad de construir las bases de una sociedad democrática, integrada e integradora.

24 La constante subordinación del poder judicial al ejecutivo, su falta de independencia y los niveles de corrupción e ineficiencia existentes en su seno, son a menudo mencionados como uno de los grandes problemas que hay que enfrentar en el país.

BIBLIOGRAFÍA

- Arteaga Botello, Nelson (2012). Surveillance Studies: An Agenda for Latin America. *Surveillance and Society Vol 10 N°1*, 5-17. DOI: <https://doi.org/10.24908/ss.v10i1.4282>
- Beck, Teresa Koloma y Brandt, Willy (2011) The eye of the beholder: Violence as a social process. *International Journal of Conflict and Violence (IJCV)*, Vol 5 N°2, 345-356. DOI: <https://doi.org/10.4119/ijcv-2877>
- Calderón, Fernando y Szmukler, Alicia (1982). *La política en las calles*. Cochabamba: CERES/PLURAL/UASB.
- Cruz, José Miguel (2000). Violencia, democracia y cultura política. *Nueva sociedad N° 167*, 132-146, ISSN: 0251-3552
- Cruz, José Miguel y Kloppe-Santamaría, Gema (2019). Determinantes del apoyo a la violencia extralegal en América Latina y el Caribe. *Revista de investigación de América Latina*, Vol 54 N° 1, 50–68. DOI: <http://doi.org/10.25222/larr.212>
- Desmond Arias, Enrique y Ungar, Mark (2013) La vigilancia comunitaria y la crisis de seguridad ciudadana en Latinoamérica. *Estudios Socio-Jurídicos*, Vol 15 No. 1, 19-52. ISSN 0124-0579
- Fuentes Díaz, Antonio y Paleta Pérez, Guillermo (2015). Violencia y autodefensas comunitarias en Michoacán, México. *Íconos, Revista en Ciencias Sociales*, N° 53, 171-186. DOI: <https://doi.org/10.17141/iconos.53.2015.1702>
- Fuentes Díaz, Antonio (2015). Violencia y órdenes privados de regulación de la seguridad ciudadana, *Ciudades. Análisis de coyuntura, teoría e historia urbana*. No. 105, 50-56. ISSN 0187-8611
- Galindo, Carolina (2015). Estado, sociedad civil y gobernanza local en contextos violentos. Algunos temas para una agenda de investigación. *Revista Colombiana de Sociología*, Vol 38 N°1, 25-38. DOI: <https://doi.org/10.15446/rcs.v38n1.53262>
- Goldstein Daniel y Castro, Fátima (2006) Creative Violence: How Marginal People Make News in Bolivia. *Journal of Latin American Anthropology*, Vol. N°.2, 380–407. ISSN 1085-7025, online ISSN 1548-7180.
- Isin, Engin (2008) Theorizing acts of citizenship, Acts of Citizenship (Isin and Nielsen eds.) London, UK:Palgrave Macmillan (pp. 15-43). Londres, Reino Unido: Palgrave Macmillan. Recuperado de: <http://zedbooks.co.uk/hardback/acts-of-citizenship>
- Kloppe Santamaría, Gema (21/06/2013). En legítima defensa? Narcotráfico y vigilatismo en México. *Confidencial*. Recuperado

de: <https://archivo.confidencial.com.ni/articulo/12379/iquest-en-legitima-defensan-narcotrafico-y-039-vigilantismo-039-en-mexico>

- Mansilla, Hugo Celso Felipe (2019). La cultura del populismo autoritario en el área andina. Los complejos nexos entre pobreza y democracia. *Espacio Abierto, cuaderno venezolano de sociología*, Vol 28 N° 4, 112-125.
- Moncada, Eduardo (2017). Varieties of vigilantism: conceptual discord, meaning and strategies. *Global crime Vol 18 N° 4*, 1-21. DOI: <https://doi.org/10.1080/17440572.1374183>
- Moreno Valdivia, Antonio (2016) Self-protection Mechanisms People in The Municipal District of City El Alto. *Revista Temas Sociales* N° 38, 181-212.
- Murray, Douglas (2020). *La masa enfurecida. Cómo las políticas de identidad llevaron al mundo a la locura*. España: Ediciones península.
- Olmo, Pedro Oliver (2005) El concepto de control social en la historia social: estructuración del orden y respuestas al desorden, *Revista Historia Social N° 51*, 2005, 73-91.
- Pérez Caballero, Jesús (2020). Introducción: Manifestaciones, comparaciones y sinergias para una definición de vigilantismo. En: Jesús Pérez Caballero y Artemisa López León (Coords.), *Vigilantismo y crimen organizado en Tamaulipas* (pp. 9-22). Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte.
- Piccato, Pablo (2008). El saber sobre el crimen: rudos contra expertos en la ciudad. *Procesos: Revista Ecuatoriana De Historia, Vol 1 N° 28*, 91-101. DOI: <https://doi.org/10.29078/rp.v1i28.151>
- PNUD. (2021). *Informe regional de Desarrollo Humano. Atrapados: Alta desigualdad y bajo crecimiento en América Latina y el Caribe*. Nueva York: PNUD
- Ramírez, Alejandra (2018a) 'Me colgaron por robar'. Linchamiento y violencia interciudadana: Su impacto en las dinámicas socio-políticas (Estudio de caso en Cochabamba). En Miriam Camacho y Alejandra Ramírez (Comps.), *Reflexiones sobre algunos factores que explican la violencia y la inseguridad en su dimensión social* (pp. 97-132). Cochabamba: CEP/CESU/ASDI.
- Ramírez, Alejandra (2018b). Calles y paredes nos cuentan: violencia interciudadana e inseguridad en la construcción territorial de la Región Metropolitana de Cochabamba, *Científica UMSS. Revista de difusión científica de la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Mayor de San Simón*. Cochabamba: UMSS-EUPG, 24-45.

- Remeseiro Fernández, Manuel Oscar (2018) El “vigilantismo” como reflejo del fracaso del sistema jurídico-penal estadounidense en los años setenta: análisis de la película “Death wish” (el justiciero de la ciudad). *UNED, Revista de Derecho*, N° 23, 604-634. DOI: <https://doi.org/10.5944/rduned.23.2018.24036>
- Rivera, Silvia (2010). *Violencias (re)encubiertas en Bolivia*. La Paz: La mirada salvaje/ Editorial Piedra Rota.
- Schwarz Blum, Vivian (Coord.) (2019). *Cultura política de la democracia en Bolivia. 20 años. Datos del Barómetro de las Américas (LAPOP) 1998-2018*. Cochabamba: CIUDADANÍA/ Comunidad de Estudios Sociales y Acción Pública.
- Snodgrass Godoy, Angeline (2004). When Justice is criminal: Crime, Communities and Lynching in Contemporary Latin America, *Theory and Society*, vol. 33 N°, 621-851. DOI: <https://doi.org/10.1023/B:RYSO.0000049192.62380.29>
- Zuboff, Shoshana (2019). *The Age of Surveillance Capitalism: The Fight for a Human Future at the New Frontier of Power*. New York: Public Affairs.

POLÍTICA Y AUTODEFENSA EN EL PERÚ

UNA MIRADA A LA LABOR LEGISLATIVA SOBRE LOS COMITÉS DE AUTODEFENSA

Eduardo Castillo Claudett

INTRODUCCIÓN

Desde que fueron instituidos a inicios de los noventa en el marco del conflicto armado interno, la presencia de los Comités de Autodefensa (CAD), en tanto organizaciones civiles armadas que actúan bajo una lógica paramilitar, ha constituido un permanente reto para los sucesivos gobiernos democráticos, ante la necesidad de justificar su continuidad en el marco de un Estado de Derecho. El presente ensayo tiene por objeto revisar los argumentos utilizados por el sistema político para justificar dicha continuidad a partir de las propuestas legislativas hechas desde el Congreso de la República en el período 2000-2021. Asimismo, presenta algunas reflexiones sobre las relaciones entre política y paramilitarismo en el contexto peruano.

El estudio del vigilantismo en América Latina suele abarcar diversas prácticas y modalidades de violencia colectiva –como los linchamientos– que son ejercidas por los miembros de una comunidad determinada ante situaciones percibidas como amenazas para su vida social, frente a una ausencia (real o simbólica) del Estado. En tal sentido, se parte del supuesto de que estas prácticas colectivas son espontáneas y temporales, de modo tal que, una vez restablecido el “orden” social, ellas son abandonadas, manteniéndose en todo caso latentes ante el surgimiento de nuevas amenazas.

Sin embargo, a partir de trabajos como el de Fuentes Díaz (2015) o el mío propio (Castillo, 2020), se ha buscado evidenciar que las prácticas de vigilantismo pueden adquirir una mayor continuidad en el tiempo, a partir de la organización de los grupos que las ejercen para buscar el reconocimiento y apoyo por parte del Estado. Esto suele ocurrir especialmente en contextos de alta criminalidad o de violencia política, cuando la capacidad de los Estados para hacer frente a estos hechos se ve desbordada, aceptando por ello la presencia de grupos vigilantes para mantener el control de un determinado territorio.

El reconocimiento del vigilantismo suele generar, empero, dos problemas para los Estados. De un lado, crea el problema de cómo ajustar el ordenamiento jurídico estatal para incorporar a un fenómeno que va en contra de sus principios más elementales. Como se sabe desde Weber, el Estado moderno se autoidentifica como tal desde que asume el monopolio exclusivo de la violencia legítima, por lo que reconocer que dicha violencia puede ser ejercida por grupos sociales fuera del Estado es algo inconcebible, por lo menos desde un punto de vista conceptual. En segundo lugar, está el problema de qué hacer con los grupos vigilantes una vez que el sustento de su existencia pierde sentido; por ejemplo, cuando la criminalidad es reducida o se pone fin al conflicto interno.

En este escenario, existen dos vías a través de las cuales un Estado pueda llevar a cabo la “legalización” del vigilantismo sin cuestionar su esencia política: la primera vía es apelar a un marco normativo de emergencia, dejando en claro que el reconocimiento brindado es temporal y sujeto a determinadas condiciones. La segunda vía pasa por “adaptar” los grupos vigilantes a una figura legal previa, generalmente ocultando los rasgos más oscuros del vigilantismo –como el uso irregular de armas de fuego o la violación de derechos humanos– para resaltar aquellos que se ajustan más a un orden democrático, como su aporte al mantenimiento del orden o la seguridad pública.

A nuestro entender, el uso de una u otra vía no es excluyente, de modo tal que a lo largo del tiempo los gobiernos pueden apelar a una u otra forma de legalización, lo que dependerá de los intereses en juego y del margen de acción que les permita el derecho vigente. De esta manera, las organizaciones vigilantes pueden oscilar entre su ilegalidad absoluta, su aceptación temporal mediante leyes de emergencia, su adaptación a otras figuras “democráticas”, o su reconocimiento pleno y abierto, si bien como hemos señalado ello implicaría una opción totalmente ajena al Estado de derecho.

El presente trabajo apunta, precisamente, a mostrar como el Estado peruano ha apelado a estas vías, en diferentes momentos, para regular a los denominados “Comités de Autodefensa”, organizaciones

surgidas en el marco del conflicto armado interno que asoló el Perú desde inicios de los ochenta, adoptando un claro perfil paramilitar¹ a inicios de los noventa luego de ser subordinadas por las Fuerzas Armadas, perfil que han mantenido hasta la actualidad a pesar de los años transcurridos. Para ello, se toma como objeto de análisis las iniciativas legislativas presentadas ante el Congreso de la República por diversos partidos políticos entre los años 2000 a 2021. Asimismo, incluimos algunas observaciones a la reciente Ley de Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural, aprobada en junio del 2022, y sus posibles implicancias en el actual contexto político y social peruano.

LOS COMITÉS DE AUTODEFENSA: SURGIMIENTO, DESARROLLO Y SITUACIÓN ACTUAL

De acuerdo al Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (2003), coincidente con Del Pino (1996), el inicio de incursiones violentas por parte de Sendero Luminoso contra comunidades campesinas ubicadas en la sierra de Ayacucho –especialmente en las provincias de Huanta y La Mar– tuvo como respuesta de los comuneros la conformación de *rondas de autodefensa* o *montoneras*, a fin de protegerse de dichos ataques, replicando en parte la experiencia de las rondas campesinas del norte del país (Gitlitz y Rojas 1985).

Sin embargo, la implantación del estado de emergencia en esta zona del país a partir de 1983 permitió el ingreso de las Fuerzas Armadas y con ello el inicio de una nueva estrategia contrasubversiva, uno de cuyos principales componentes fue agrupar y reconfigurar las diversas formas de autodefensa campesina en los llamados Comités de Defensa Civil, de Autodefensa Civil o de Defensa Civil Antisubversiva, a partir de una lógica jerárquica y paramilitar; esto es, otorgándoles armas para que cumplan las tareas de controlar y vigilar a la población, castigar las trasgresiones al orden impuesto y participar junto con las fuerzas del orden en los operativos contra las huestes senderistas².

1 Seguimos aquí la definición de López y Rivas, quien define a los grupos paramilitares como “aquellos que cuentan con organización, equipo y entrenamiento militar; a los que el Estado delega el cumplimiento de misiones que las fuerzas armadas regulares no pueden llevar a cabo abiertamente, sin que eso implique que reconozcan su existencia como parte del monopolio de la violencia estatal. Los grupos paramilitares son ilegales e impunes porque así conviene a los intereses del Estado. Lo paramilitar consiste, entonces, en el ejercicio ilegal e impune de la violencia del Estado y en la ocultación del origen de esa violencia”. Ver López y Rivas, 2013.

2 Para un mayor detalle sobre la participación de los Comités de Autodefensa en el período del conflicto interno, puede revisarse el Tomo II, Sección Segunda, Capítulo 1.5 del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

Con la dación del Decreto Legislativo No. 741 en noviembre de 1991, estos comités van a adoptar formalmente el nombre de Comités de Autodefensa o CAD, siendo definidos como

Organizaciones de la población rural o urbana, surgidas espontánea y libremente, para desarrollar actividades de autodefensa contra la delincuencia, evitar la infiltración del terrorismo y el narcotráfico, defenderse de los ataques de éstos y apoyar a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en las tareas de pacificación y desarrollo socioeconómico (artículo 1°).

Esta norma fue complementada con el Decreto Supremo No. 077-92-DE, el cual va a reglamentar su estructura³, funciones, derechos y estatuto de sus integrantes, subordinándolos plena y formalmente al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Hacia 1995, fuentes oficiales daban cuenta de la existencia de más de 4,000 CAD esparcidos a nivel nacional, con mayor presencia en departamentos del centro del país como Ayacucho, Junín, Huánuco y Huancavelica (Del Pino, 1996, concordante con Tapia, 1995). Cabe señalar que, en esos años, el modelo de los CAD había sido adoptado por algunas comunidades nativas de origen asháninka, las que fueron también víctimas directas de la violencia senderista (Benavides, 1991). En total, estas organizaciones integraban así a cerca de 240 mil miembros y contaban con más de 16,000 escopetas entregadas por el Estado, como muestra el siguiente cuadro:

3 De acuerdo a dicha norma, los CAD se organizaban a tres niveles: un primer nivel conformado por los Comités de Base; un segundo nivel conformado por los Comités Zonales o de Sub-Sector; y un tercer nivel, conformado por el Comité Central o Sector, de acuerdo al área geográfica definida por la autoridad militar.

Cuadro 1
Número de Comités de Autodefensa a nivel nacional (1995)

Departamento	No. CAD	No. de miembros	No. de armas
Tumbes	70	2,871	-
Piura	282	17,778	-
Lambayeque	105	5,730	194
Cajamarca	443	27,927	916
La Libertad	219	14,018	858
Ancash	27	1,350	142
Junín	525	34,537	3,855
Cerro de Pasco	68	6,072	626
Ayacucho	1,564	61,450	5,583
Huancavelica	198	10,658	646
Lima	33	2,869	506
Puno	86	3,627	160
Loreto	30	911	-
Amazonas	112	8,295	250
Apurímac	63	3,615	100
Cusco	106	5,802	440
Madre de Dios	20	1,232	60
Huánuco	163	13,578	868
San Martín	55	11,658	882
Ucayali	36	1,286	170
Total	4,205	235,465	16,196

Fuente: Del Pino, 1996, p. 181.

A fines del 2000, el Ejército peruano informó a la CVR que el número de CAD registrados a nivel nacional sumaban cerca de 8 mil comités, integrados a su vez por cerca de medio millón de personas; esto es, casi el doble de lo registrado a mediados de los noventa. Por su parte, Castañeda García (2006), a partir de información sistematizada por regiones militares, da cuenta de 7,226 CAD a nivel nacional, concentrados principalmente en el centro y norte del país, cifra que, como veremos, concuerda con los intentos del Estado de fortalecer estas organizaciones en dicho período, especialmente de aquellas ubicadas en la zona de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), ante la permanencia de remanentes armados de Sendero Luminoso vinculados al narcotráfico.

Figura 1
Zona del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)



Fuente: BBC News Mundo

Sin embargo, a pesar de las intenciones del Estado peruano, a partir de esa fecha parece darse un decrecimiento constante de estas organizaciones; así, como muestra el cuadro siguiente, a partir del año 2015 cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) daban cuenta de que el número de CAD no superaba los 1000 comités, llegando a registrarse incluso en el 2019 solo 569 comités a nivel nacional:

Cuadro 2
Número de Comités de Autodefensa a nivel nacional (2015-2019)

Años	Número de CAD a nivel nacional
2015	989
2016	698
2017	988
2018	944
2019	569

Fuente: INEI. Elaboración propia.

La data del INEI señala también que los departamentos de Ayacucho, Cusco, Junín, Huancavelica y Apurímac –que forman parte del

VRAEM- concentran la mayor parte de CAD a nivel nacional, si bien algunos comités pueden ser identificados en otros departamentos. Sin embargo, un dato a resaltar es que los CAD constituyen apenas una fracción del total de organizaciones de seguridad vecinal y comunal, dado que otras, como las Juntas Vecinales o las Rondas Campesinas, registran un mayor número y alcance nacional. Así, si los CAD sumaban 569 comités en el año 2019, el número de Juntas Vecinales y Rondas Campesinas llegaba a 13.455 y 6.715 organizaciones respectivamente, distribuidas territorialmente en todos los departamentos del país (INEI 2021: 190).

A pesar de esta presencia limitada a nivel nacional, el hecho de que existan organizaciones civiles armadas que no forman parte de las fuerzas del orden –y por ende, que no asumen mayor responsabilidad de sus actos- constituye un franco desafío para cualquier Estado que se precie de democrático y respetuoso de la ley. Ya en el 2002, el Comisionado para la Paz y el Desarrollo de Ayacucho, Wilmer Arazamendi, manifestaba su preocupación por la presencia de los CAD en un contexto de posguerra, sobre todo en regiones con presencia simultánea de terrorismo y narcotráfico como es el VRAEM, ante el riesgo de que estas organizaciones sean captadas por dichos grupos (CVR, Op. cit., p. 457)⁴. Sin embargo, fue el ex jefe político militar de Ayacucho, General EP Howard Rodríguez, quien mejor definió dicho desafío, al señalar que con la formación de los CAD

[...] estaríamos promoviendo la creación de un ejército paralelo al nuestro. Provocaríamos una enorme contradicción: por un lado, el Estado con sus propios mecanismos de defensa, es decir, las fuerzas del orden, y, por otro lado, las rondas civiles con armas de guerra, un estamento paralelo que no está contemplado en la Constitución. Las consecuencias de aceptar este pedido serían imprevisibles (Ibíd, p. 445).

LAS INICIATIVAS LEGALES BAJO ANÁLISIS

A pesar de estas alertas, los sucesivos gobiernos democráticos se han mostrado poco proclives a la desactivación total de los CAD. Y si bien ello puede ser entendido, a primera vista, por la incidencia de las

4 Como recoge Del Pino para el caso del Valle del Río Apurímac, entre 1985 y 1987 la indiferencia del Estado y de las FFAA frente a las matanzas de integrantes de las organizaciones de autodefensa a manos de Sendero Luminoso llevaron a éstos “a establecer alianzas con el narcotráfico, a cambio de armas y recursos, con los cuales a la vez que derrotaron a los grupos armados, mantuvieron ‘limpia’ la zona de la presencia de policías y militares. En medio de las adversidades de la guerra y la pobreza surgió esta alianza peligrosa entre ronderos, cocaleros y narcotraficantes, en la cual estos últimos terminaron financiando la lucha contra SL” (1996: 119).

Fuerzas Armadas o la continuidad de la violencia política y social en el VRAEM, lo cierto es que diversos partidos se han mostrado más que dispuestos a presentar propuestas legislativas que les permitan a estos comités no solo el reconocimiento estatal que requieren para subsistir, sino incluso ampliar el alcance de sus funciones y atribuciones.

Como señalan Guevara Gil y Ramos Arce a partir de un análisis socio-legal de estas iniciativas de ley, lo más preocupante es que ellas no suelen contar con un sustento empírico adecuado, promoviendo de este modo reformas legislativas redundantes y nominalistas que expresan el “fetichismo legal” que reina en el Congreso peruano (2020: 300). Muestra de ello es que tanto en las exposiciones de motivos como en los dictámenes que sustentan su aprobación no suele incluirse evidencia alguna sobre la realidad que se busca legislar; esto es, sobre la situación y realidad actual de los Comités de Autodefensa.

Para apreciar mejor los argumentos incluidos en estas iniciativas legislativas, las hemos clasificado a partir de los períodos legislativos en que fueron presentadas. Se distinguen así cinco etapas: una primera etapa (2000-2001) que corresponde al período final del fujimorismo y al gobierno de Valentín Paniagua; una segunda etapa (2001-2006) que abarca al gobierno de Alejandro Toledo; un tercer período (2006-2011) que corresponde al segundo gobierno de Alan García; una cuarta etapa (2011-2016), correspondiente al gobierno de Ollanta Humala; y una quinta etapa (2016-2021), que se caracteriza por la crisis política que aún persiste en el país.

PERÍODO 2000-2001

En este período se presentaron solo 2 proyectos de ley referidos a los Comités de Autodefensa, ambos con un claro tinte reivindicativo del papel cumplido por dichos comités en el marco del conflicto armado interno:

Cuadro 3

Nº	Título	Grupo parlamentario	Trámite/Situación actual
00398	Modifica el artículo 1º del Decreto Legislativo 741, para otorgar indemnización por muerte o invalidez derivada de enfrentamiento o incursión con terroristas.	Alianza Electoral Perú 2000 / María Jesús Espinoza Matos	En diciembre del 2000 obtuvo un dictamen negativo de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, siendo archivado.
01861	Propone Ley Marco de Promoción de Prestaciones de Salud-ESSALUD-para las Rondas Campesinas y Comités de Autodefensa.	Multiparlamentario	En junio del 2001 fue presentado a la Comisión de Salud, Población y Familia, siendo luego integrado a otros proyectos de ley.

Fuente: Portal web del Congreso. Elaboración propia.

Con respecto al primer proyecto (PL 00398) su objetivo era ampliar la entrega de indemnizaciones a los miembros de los CAD que fallecieron o resultaron heridos entre 1983 a 1992, dado que hasta entonces solo se les otorgaba dicho beneficio a partir de noviembre de 1992, cuando se dicta el Decreto Legislativo 741⁵. El proyecto fue presentado por la congresista María Jesús Espinoza Matos, quien fuera presidenta de la Comisión Especial del Congreso encargada de investigar las motivaciones y consecuencias de la violencia cotidiana en el Perú, por lo que cabe suponer que la principal motivación de su propuesta provino de los resultados de dicha experiencia, como se colige de la exposición de motivos del proyecto⁶.

Un argumento interesante del proyecto es su cuestionamiento a los requisitos fijados para solicitar dicho beneficio, como presentar certificados de no poseer tierras o propiedades inmuebles, no desarrollar actividades comerciales generadoras de rentas e incluso certificados de defunción para el caso de personas desaparecidas, lo que a entender de la congresista solo limitaba las posibilidades de las víctimas para lograr el resarcimiento estatal. Sin embargo, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia lo declaró inviable por un aspecto puramente formal; esto es, por contravenir el artículo 79° de la Constitución, según el cual los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos.

Por su parte, como veremos luego, el segundo proyecto (PL 01861) fue finalmente aprobado el año 2005 como Ley 28588, luego de ser fusionado a otros proyectos similares. En todo caso, es claro que en este período los CAD no fueron objeto de mayor atención desde el sistema político, debido en gran parte a las denuncias de abusos y violaciones a los derechos humanos que pesaban sobre estas organizaciones⁷.

5 El artículo 10° del Reglamento de dicha norma ya disponía que en caso de muerte, lesiones o invalidez derivadas de un enfrentamiento con terroristas, el integrante del CAD o sus deudos podían solicitar la atención preferente del Estado, a través de ayuda asistencial, indemnizaciones o pensión por muerte o invalidez, a propuesta del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Posteriormente, mediante Decreto Supremo 068/98-DE/SG del 27 de diciembre de 1998, se fijaron los montos de las indemnizaciones a ser entregadas, con cargo al presupuesto aprobado para tal efecto por el Ministerio de Defensa.

6 La exposición de motivos resalta así que “el papel que jugaron los Comités de Autodefensa, como ejemplares colaboradores de las Fuerzas Armadas, fue fundamental”. Asimismo, en otro párrafo precisa que los CAD no habrían sido creados por el Decreto Legislativo 741 Ley, sino que ya existían desde inicios de los ochenta con otras denominaciones.

7 Según un informe de la Defensoría del Pueblo, en base a los expedientes tramitados por el Ministerio Público por denuncias por desaparición forzada de personas

PERÍODO 2001-2006

En este período se presentaron 5 iniciativas legislativas referidas a los CAD, de las cuales 2 llegaron a ser promulgadas como leyes. Vale la pena por ello analizar tanto el contenido de estas iniciativas como el debate generado dentro del Congreso. Estos proyectos fueron los siguientes:

Cuadro 4

Nº	Título	Grupo parlamentario	Trámite/Situación actual
02342	Propone conceder beneficios a los miembros de las Rondas Campesinas y de los Comités de Autodefensa que lucharon y/o fueron víctimas del terrorismo.	Grupo Perú Posible / Celina Sulca Palomino	Presentado en marzo del 2002, fue integrado a otras iniciativas legislativas, siendo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso en julio del 2005. Promulgado como Ley 28592.
02744	Propone modificar el Decreto Legislativo 741, a efectos de conceder beneficios a los integrantes de los Comités de Autodefensa, víctimas de la violencia terrorista.	Unidad Nacional / Héctor Hugo Chávez Chuchón	Presentado en mayo del 2002, fue rechazado por la Comisión de Economía, siendo archivado.
03320	Propone declarar de necesidad e interés nacional prioritario, la incorporación al Sistema Integral de Salud (SIS) de los integrantes de las Rondas Campesinas y de los Comités de Autodefensa.	Grupo Perú Posible / Mario Molina Almanza	Presentado en julio del 2002, fue integrado a otras iniciativas legislativas, siendo aprobado por el Pleno del Congreso en junio del 2005. Promulgado como Ley 28588.
09460	Ley que crea una comisión de alto nivel para evaluar la situación de los integrantes de los comités de defensa.	Grupo Parlamentario Democrático Independiente / Héctor Hugo Chávez Chuchón	Presentado a fines de enero del 2004, se mantuvo en espera de dictamen en la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.

hasta el año 2000, se constató que en 267 casos tales denuncias señalaban como presuntos responsables de los hechos a miembros de Comités de Autodefensa, mientras que en otros 169 casos los CAD habrían actuado en combinación con las Fuerzas Armadas (2000: 4). Por su parte, tal como señaló la CVR respecto de los Comités de Autodefensa, “en ningún otro actor de la guerra, la línea divisora entre perpetrador y víctima, entre héroe y villano es tan delgada y tan porosa” (Op. cit.: 437).

10823	Propone otorgar beneficios a todos aquellos integrantes de las Rondas Campesinas o Comités de Autodefensa que se encuentren debidamente empadronados en los Registros del Ministerio del Interior y que deseen postular a las Fuerzas Policiales	Grupo Parlamentario Democrático Independiente / Héctor Hugo Chávez Chuchón	Presentado en junio del 2004, se mantuvo en espera de dictamen en la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.
-------	--	--	---

Fuente: Portal web del Congreso. Elaboración propia.

Cabe señalar que estos proyectos se presentaron en un contexto en el cual el Ejecutivo anunció públicamente su intención de reactivar más de 600 Comités de Autodefensa ubicados en zona del VRAEM para participar en acciones contra remanentes de Sendero Luminoso, además de asignarles armas y nuevas tareas en materia de desarrollo social, vinculándolos al recién creado Consejo Nacional de Descentralización⁸. En este escenario, el gobierno iniciará una estrategia que permita resaltar el papel de los CAD como actores relevantes en la pacificación nacional, lo que se reflejará en los proyectos de ley presentados en este período.

Así, en el caso del primer proyecto (PL 02342), la bancada de gobierno –Perú Posible- apelará al mecanismo de la integración legislativa para lograr un dictamen favorable, facilitando la creación de un Programa Integral de Reparaciones que incluirá como beneficiarios individuales de dicho programa a los integrantes de los CAD, junto a otros actores como las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y autoridades civiles, aprobado mediante Ley 28592.

Por su parte, el PL 03320, que propuso la incorporación de los CAD al Sistema Integral de Salud, siguió un camino similar al anterior; esto es, fue integrado a otros 10 proyectos de ley en materia de salud, recibiendo de esta manera un dictamen favorable por parte de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad. Sin embargo, el texto final de la Ley 28588 no incluyó expresamente a los miembros de los CAD, lo que fue aclarado recién el año 2017 mediante la Ley 30602⁹.

8 “Ministro de Defensa, Loret de Mola, reactiva los Comités de Autodefensa”, agosto del 2003. Video del Centro de Información para la Memoria Colectiva y los Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo. Ver: <https://lum.cultura.pe/cdi/video/ministro-de-defensa-loret-de-mola-reactiva-los-comit%C3%A9s-de-autodefensa>.

9 Dicha ley incorporó así en el artículo 1º de la Ley 28588 como grupos de carácter prioritario a ser incorporados en el SIS a los “miembros de las rondas campesinas y nativas debidamente acreditadas e inscritas en el Registro dispuesto por la Ley 27908 y su reglamento, y *Comités de Autodefensa*”.

A contrario de lo ocurrido con los proyectos del gobierno, los proyectos presentados por partidos de la oposición –como fueron los PL 02744, 09460 y 10823- no merecieron mayor atención por parte del Congreso, a pesar de abordar temas relevantes para los CAD, como el otorgamiento de beneficios para facilitar la postulación de sus integrantes a las Escuelas Policiales. Ello muestra entonces que el interés principal era generar mayor confianza y articulación de estas organizaciones con el gobierno de turno, antes que otorgarles beneficios tangibles a su favor.

PERÍODO 2006-2011

En este período encontramos 3 iniciativas legislativas a favor de los CAD, con distinta orientación y objetivos, como muestra el siguiente cuadro:

Cuadro 5

Nº	Título	Grupo parlamentario	Trámite/ Situación actual
00365	Propone instituir un día al año como Día de los Defensores de la Democracia y crear la condecoración correspondiente.	Partido Aprista Peruano	Presentado en octubre del 2006, recibió el dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, siendo aprobado por el Pleno del Congreso en mayo del 2007. Promulgado como Ley 29031.
04576	Propone modificar la Ley 29314, Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército FAME S.A.C.; en lo referente al servicio a las Fuerzas Armadas, PNP, Comités de Autodefensa y otros organismos del Estado de manera directa como único proveedor bajo la modalidad de encargo.	Partido Aprista Peruano	Presentado en diciembre del 2010, fue archivado por fin del período parlamentario en noviembre del 2011.
04596	Propone incorporar al Decreto Legislativo 741, que reconoce a los Comités de Autodefensa, una subvención económica mensual, ascendente como mínimo a la suma de S/. 100.00, por persona.	Grupo Parlamentario No Agrupados / Margarita Teodora Sucarí Cari	Presentado en enero del 2011, fue rechazado de plano por la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.

Fuente: Portal web del Congreso. Elaboración propia.

Con respecto al primer proyecto (PL 00365), presentado por la banca de gobierno –APRA- éste refleja una continuidad en la concepción de los CAD como actores relevantes en la defensa de la democracia, si

bien aquí se apunta a un reconocimiento más simbólico que práctico, tal como se aprecia en el dictamen aprobado sobre esta propuesta de ley:

La iniciativa legislativa servirá para reconocer la valerosa conducta como respuesta de muchos ciudadanos frente al terrorismo, los que con su sacrificio nos legaron un porvenir libre, a fin que todos los peruanos tomen conciencia de su ejemplo, así como coadyuvar en un permanente compromiso nacional para con el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

Esta falta de voluntad por un reconocimiento que se traduzca en beneficios concretos para los CAD es clara en la posición adoptada hacia el tercer proyecto (PL 04596), el cual, a pesar de tener un objetivo similar a otros proyectos previos en materia de indemnizaciones, va a ser rechazado apelando nuevamente a lo dispuesto en el artículo 79° de la Constitución; esto es, que no compete al Congreso iniciativa para crear o incrementar el gasto público.

Finalmente, de los tres proyectos considerados, el segundo proyecto (PL 04576) es el más relevante para nuestro análisis, en tanto va a significar un giro en la política adoptada por el gobierno aprista hacia los CAD si consideramos que, dos años antes de su presentación, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas había emitido la Directiva No. 076-CCFFAA/D-1/DAC, disponiendo la disolución de los CAD y la recuperación del armamento otorgado a dichas organizaciones. Sin embargo, la férrea oposición de estas organizaciones a su desactivación y a la entrega de sus armas llevó al gobierno a ceder a favor de su permanencia, llevando incluso a proponer que la proveedora oficial de armas para las Fuerzas Armadas (FAMESA) sea la que provea de nuevas armas a los CAD, dándoles así un estatus similar a las fuerzas oficiales del Estado. Felizmente, la iniciativa terminó siendo encarpetada sin mayor debate.

PERÍODO 2011-2016

Extrañamente, a pesar del apoyo público dado por el gobierno de Ollanta Humala a los CAD¹⁰, y a su promesa de brindarles apoyo a través de programas de cultivo alternativo, becas para sus hijos, obras

10 Ejemplo de ello fue el anuncio hecho en mayo del 2012 por el entonces ministro de Defensa, José Urquiza, de “reactivar” nuevamente los CAD en el marco de una mayor asignación a las Fuerzas Armadas para la lucha contra el narcotráfico, a lo que se sumó la ampliación de la zona del VRAEM al incorporar al valle del río Mantaro, definiéndola de manera conjunta como una zona de prioridad nacional para el desarrollo económico, social y de pacificación, mediante Decreto Supremo 074-2012-PCM promulgado el 10 de julio de ese año.

de desarrollo, y créditos para sus tierras, entre otros ofrecimientos¹¹, ninguna de estas iniciativas se plasmó en proyectos de ley que fueran presentadas ante el Congreso. Por tanto, este período puede ser considerado una etapa en la que los CAD mantuvieron su presencia al margen del debate político.

PERÍODO 2016-2021

Finalmente, en este período, marcado por la crisis política que derivó en la renuncia del presidente Kuczynski y luego en la vacancia del presidente Vizcarra, se presentaron hasta 7 proyectos de ley referidos a los Comités de Autodefensa, como se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro 6

N°	Título	Grupo parlamentario	Trámite/ Situación actual
00377/2016-CR	Propone modificar el artículo 1 de la Ley 28588, para adicionar el literal d) e incorporar a los miembros de las rondas campesinas, nativas y comités de auto-defensa como beneficiarios del Seguro Integral de Salud (SIS).	Iniciativa de la Comisión de Salud	En noviembre del 2016, la Comisión de Salud solicitó el reinicio del debate del PL 351/2011-CR, siendo aprobado por insistencia en junio del 2017. Promulgado como Ley 30602.
00925/2016-CR	Propone modificar el artículo 149° de la Constitución Política del Perú, reconociendo a los Comités de Autodefensa como organizaciones de apoyo de las Comunidades Campesinas y Nativas, para el ejercicio de las funciones jurisdiccionales consuetudinarias.	Fuerza Popular / Joaquín Dipas Huamán y otros	Presentado en febrero del 2017, en diciembre de ese año recibió dictamen favorable sustitutorio por parte de la Comisión de Constitución y Reglamento. A la espera de debate en el Pleno. Ha recibido diversas adhesiones.

11 “Gobierno ratificó respaldo a labor de Comités de Autodefensa en lucha contra terrorismo”. Diario La República, 19 de diciembre del 2012. Ver: <https://andina.pe/agencia/noticia-gobierno-ratifico-respaldo-a-labor-comites-autodefensa-lucha-contra-terrorismo-440514.aspx>

01953/2017-CR	Propone incluir el valor histórico de la lucha contra el terrorismo y el logro de la pacificación nacional a cargo de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Comités de Autodefensa y sociedad civil organizada, en el currículo nacional y en la agenda del bicentenario	Célula Parlamentaria Aprista	Presentado en octubre del 2017, en diciembre de ese año recibió dictamen favorable sustitutorio por parte de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte. En espera de debate en el Pleno.
02247/2017-CR	Propone Ley de reconocimiento y funcionamiento de los Comités de Autodefensa.	Nuevo Perú	Presentado en diciembre del 2017, en julio del 2019 recibió dictamen negativo de parte de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, siendo archivado.
03826/2018-CR	Propone ley que reconoce a los Comités de Autodefensa del VRAEM por su contribución en la pacificación nacional.	Fuerza Popular / Nelly Cuadros Candia	Presentado en enero del 2019 ante la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas. En espera de dictamen.
05424/2020-CR	Proyecto de Ley que reconoce a los comités de autodefensa y desarrollo rural e incorpora en el sistema de seguridad ciudadana	Alianza Para el Progreso /Percy Rivas Ocejo	Presentado en junio del 2020, a inicios de diciembre de ese año recibió dictamen favorable sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas. Integrado al PL 05679, el texto sustitutorio fue aprobado por el Pleno, estando a la espera de su promulgación.
05679/2020-CR	Ley de los Comités de Autodefensa	Fuerza Popular / Valeria Valer Collado	Presentado en julio del 2020, cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas. Integrado al PL 05424, el texto sustitutorio fue aprobado por el Pleno, estando a la espera de su promulgación.

Fuente: Portal web del Congreso. Elaboración propia.

Estos proyectos pueden ser divididos en tres grupos. Un primer grupo, que incluye al PL 01953/2017 y al PL 03826/2018, continúa con la postura vista en períodos anteriores de reforzar el capital simbólico de

los CAD, sea reconociendo su contribución a la pacificación nacional en zonas como el VRAEM, sea incluyendo su aporte a dicho proceso dentro del currículo nacional y en la agenda del bicentenario. A estos se suma además el PL 00377/2016, que buscaba cubrir un vacío legislativo anterior, calificando expresamente a los CAD -junto con otras organizaciones como las rondas campesinas- como sujetos de protección prioritaria en el sistema de salud peruano.

En un segundo grupo se ubican los PL 00925/2016-CR y 05424/2020-CR, que apuntaban a otorgarles a los CAD atribuciones propias de otras organizaciones como las rondas campesinas, manteniendo una “confusión” vigente desde la década del noventa y que fuera incluso recogida por la CVR¹². Como señalan Guevara Gil y Ramos Arce, esta confusión nació de un objetivo político, como fue poner a las rondas campesinas bajo control de las Fuerzas Armadas, propuesta que felizmente no prosperó¹³; sin embargo, esta confusión de identidades fue recogida en algunos estudios (ver Korsbaek, 2011), a pesar de las claras diferencias de origen, estructurales y organizativas que pueden señalarse entre CAD y rondas campesinas (al respecto ver Rodríguez Aguilar, 2007).

Con relación al PL 00925/2016-CR, por ejemplo, esta confusión permite que se busque asignar a los CAD funciones de apoyo a la justicia consuetudinaria de las comunidades campesinas y nativas, rol que se les reconoce a las rondas campesinas en el artículo 149º de la Constitución. Por su parte, el PL 05424/2020-CR apunta a integrar a los CAD no solo en los Comités Distritales y Provinciales de Seguridad Ciudadana -donde ya participan las rondas campesinas- sino incluso ante el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), a pesar de que, como vimos en la primera parte, los CAD no tienen mayor presencia a nivel nacional. En tal sentido, parece claro que estos proyectos buscaban otorgarles a los CAD mayor prioridad que a las rondas campesinas, a pesar de que ello abriría conflictos por la superposición de funciones entre ambas.

Finalmente, en un tercer grupo se ubican los PL 02247/2017-CR y 05679/2020-CR, los que se distinguen por buscar otorgarle a los

12 Lamentablemente, en la sección de su Informe Final referida a los Comités de Autodefensa, éste se refiere de manera continua a los integrantes de estas organizaciones como “ronderos”, cuando hubiera sido más preciso el uso de otros términos, como el de “autodefensas”.

13 El Decreto Supremo No. 002-93-DE/CCFFAA, dictado durante el régimen fujimorista, disponía expresamente que las Rondas Campesinas adecuen su organización y funciones al de los Comités de Autodefensa, lo que fue rechazado por las rondas campesinas. Posteriormente esta norma quedó sin efecto con la promulgación de la Ley No. 27908, Ley de Rondas Campesinas, en enero del 2003.

CAD un reconocimiento legal expreso como organizaciones paramilitares¹⁴; esto es, como organizaciones civiles armadas que cumplen expresamente labores de lucha contra el terrorismo, contra el narcotráfico y la delincuencia, justificando dicho reconocimiento alrededor de tres conceptos clave: el de “seguridad ciudadana”, el de “defensa de la democracia” y el “desarrollo rural”.

Con relación al PL 05679-/2020-CR, presentado por la bancada fujimorista de Fuerza Popular, este reproduce en buena parte el Decreto Legislativo 741, siendo así una suerte de versión actualizada del mismo. Por su parte, el PL 02247/2017-CR buscaba otorgar a los CAD funciones en materia de seguridad ciudadana, prevención del delito y mantenimiento del orden público en apoyo de la Policía Nacional, incluyendo la posibilidad de detención de personas, además de asignarles atribuciones para la prevención y solución de conflictos similares a las que tienen las rondas campesinas. Curiosamente, este proyecto fue cuestionado en la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, al señalar que la autonomía que se le buscaba dar a los CAD respecto de las Fuerzas Armadas generaría un riesgo para la seguridad interna del país, autonomía que será sin embargo un componente clave en el proyecto de ley aprobado en junio del 2022.

LA OPCIÓN POR UN MODELO PARAMILITAR “PARA LA SEGURIDAD Y EL DESARROLLO RURAL”

De manera inesperada, el 22 de abril de 2021, el Pleno del Congreso transitorio¹⁵ aprobó un texto sustitutorio que integraba los PL 05679/2020-CR y 05424/2020-CR, recogiendo en gran parte el contenido del primer proyecto, siendo formulado en el seno de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas. Y si bien un cambio visible era la denominación dada a los CAD, pasando a denominarse “Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural”, lo cierto era que este nombre solo reflejaba la opción por mantener su carácter paramilitar, añadiéndole funciones en

14 Como es previsible, ninguno de los proyectos hace mención al término “paramilitar”, pero su contenido incluye claramente las características propias de estos grupos, de acuerdo a lo propuesto por López y Rivas, 2013.

15 Cabe recordar aquí que el 30 de setiembre del 2019, en entonces presidente Martín Vizcarra dispuso el cierre del Congreso invocando el artículo 134° de la Constitución peruana, según el cual el Presidente puede disolver el Congreso y convocar en el mismo acto a nuevas elecciones parlamentarias, en caso el Congreso hubiere denegado su confianza a dos Consejos de Ministros. Las elecciones para el Congreso transitorio se llevaron a cabo el 26 de enero de 2020, cubriendo el período restante hasta el 27 de julio del 2021.

materia de seguridad ciudadana y desarrollo rural para justificar su nueva ubicación en el esquema de seguridad rural. Veamos entonces cómo se presenta cada uno de estos componentes en el proyecto aprobado.

Con respecto a la *continuidad del carácter paramilitar* de los CAD, ello se manifiesta en las siguientes disposiciones:

1. La acreditación de los CAD sigue a cargo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, añadiendo únicamente que ello se hará en coordinación con la Policía Nacional y los gobiernos regionales y locales (art. 4°).
2. Las Fuerzas Armadas mantienen a su cargo los procedimientos de incorporación a los CAD (art. 7°); y si bien se expresa que ello es voluntario y no obligatorio, incluyen como aliciente para los jóvenes que su participación en los CAD puede ser convalidada como servicio militar voluntario, obteniendo con ello beneficios como facilidades para el ingreso a Escuelas Policiales (art. 14°).
3. El artículo 11° inciso h) dispone que, en caso de implantarse un estado de emergencia en su ámbito territorial, los CAD se subordinan a las Fuerzas Armadas, debiendo apoyarlas mediante el uso de sus armas en el logro de sus objetivos.
4. Se faculta a los CAD a adquirir armas de uso civil, sea por compra o donación, correspondiendo a las Fuerzas Armadas solo el registro de las mismas (art. 8.1)¹⁶. Asimismo, se faculta al Ministerio de Defensa entregar armas de propiedad del Estado a los CAD en situaciones de emergencia.
5. Finalmente, las Fuerzas Armadas mantienen a su cargo la capacitación de los CAD para el uso de sus armas, agregando que esta tarea es compartida con el Ministerio del Interior y la PNP (arts. 8.4 y 9°).

Con respecto al *componente de seguridad ciudadana*, el proyecto asigna a los CAD algunas funciones que puede ejercer de manera autónoma –como realizar acciones de prevención, seguridad, vigilancia y denuncia de delitos en zonas rurales (art. 6.2), incluso en materia

16 Cabe señalar que, de acuerdo a ley, el registro de armas de uso civil le corresponde de manera general a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC); sin embargo, el proyecto le sustrae dicha atribución, limitando a este organismo a “brindar facilidades” para el registro y control de armas utilizadas por los CAD.

de corrupción, narcotráfico y terrorismo (art. 11°)– así como otras en apoyo y coordinación con la Policía Nacional, lo que no implica necesariamente su subordinación a ésta, a diferencia de lo que sí se señala expresamente respecto a las Fuerzas Armadas en estados de emergencia.

En tal sentido, el proyecto otorga a la Policía Nacional y al Ministerio del Interior solo dos mecanismos para controlar a los CAD: a) la autorización para la adquisición de armas de fuego o la recepción de las mismas mediante donaciones (art. 8.2), y b) el control de su funcionamiento a través de las comisarías sectoriales (art. 6.1). Sin embargo, con respecto a la autorización de armas de fuego el proyecto precisa que el Ministerio del Interior solo interviene en situaciones de normalidad, dado que ello corresponde a los CAD que se ubican en escenarios de emergencia, además de no incluir qué medidas, procedimientos o sanciones se aplicarían en caso de un uso indebido o excesivo de estas armas¹⁷.

Por otro lado, el proyecto también aprueba la incorporación de los CAD en los Comités de Seguridad Ciudadana en sus diferentes niveles (distrital, provincial, regional y nacional)¹⁸, lo que les otorga un estatus similar e incluso superior a otras organizaciones vecinales y comunales de seguridad como son las Juntas Vecinales y Rondas Campesinas, a pesar de que éstas tienen una presencia mucho más amplia y relevante a nivel nacional. No obstante, el problema más grave es la superposición que el proyecto genera, tanto a nivel territorial como funcional, respecto a las rondas campesinas, al disponer que los CAD se organizan también en el ámbito de las comunidades campesinas, nativas y centros rurales del país (art. 1°), además de otorgarles funciones similares e incluso superiores a las reconocidas a dichas organizaciones, como las de detener a delincuentes, requisar bienes, armas e insumos, e incluso desactivas pandillas juveniles y organizaciones criminales (art. 11°), dándoles de este modo un carácter parapolicial.

Finalmente, con respecto al **componente de desarrollo rural** que se les asigna a los CAD, éste incluye competencias y atribuciones

17 Con respecto al control a cargo de las comisarías sectoriales, si bien éstas suelen tener un mayor número de personal y capacidad logística que una comisaría básica o rural, tienen también un ámbito territorial bastante amplio por cubrir, por lo que difícilmente podrían asumir un control efectivo sobre las acciones de los CAD, a menos que se le otorguen los recursos logísticos y de personal necesarios para ello, lo cual tampoco es señalado en el proyecto aprobado

18 Esto merced a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Modificatoria del proyecto, que modifica los artículos 7°, 14°, 15° y 16° de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

bastante amplias¹⁹, siendo la más preocupante la posibilidad de constituirse como núcleos ejecutores conforme a la Ley 31015 (art. 10^o), lo que les permitirá acceder a recursos públicos e incluso a financiamiento externo²⁰.

En tal sentido, esta facultad genera también -al igual que en materia de seguridad ciudadana- una superposición de funciones que puede conllevar a múltiples problemas en sus ámbitos de acción. Y es que, de acuerdo a la Ley 31015, otras organizaciones rurales, como los comités y juntas de usuarios de riego, comisión de usuarios, organizaciones de productores, comunidades campesinas o nativas, municipalidades de centros poblados, etc., pueden constituirse también como núcleos ejecutores de proyectos sociales, por lo que cabe preguntarse cuál es el sentido de agregar una más, máxime cuando los CAD no tienen competencia directa sobre recursos naturales o comunales.

Este escenario se agrava cuando vemos que las posibilidades de control de las municipalidades sobre los CAD son aún menores que las del sector Interior, ya que éstas se limitan a dos mecanismos: a) administrar el registro de los CAD que se ubiquen en sus jurisdicciones (art. 5.1), y b) administrar el registro de las entidades privadas que realicen donaciones (sea en dinero, armas u otro tipo de recurso) a estos comités (art. 5.2). Sin embargo, el proyecto no deja en claro si los municipios pueden observar y declarar improcedentes las solicitudes de inscripción que se presenten, o si puede negar la entrega de armas y otros bienes en donación en caso de detectar algún conflicto de interés o indicio de que dicha donación puede provenir de fondos obtenidos de manera ilícita.

En resumen, lo que nos presenta el proyecto es una suerte de modelo “híbrido” de autodefensa compuesto de dos componentes entrelazados entre sí: por un lado, un componente paramilitar, propio de organizaciones armadas subordinadas a la voluntad de las Fuerzas Armadas; y de otro lado, un componente de desarrollo y seguridad rural, que nos presenta a organizaciones civiles cuyo objetivo sería

19 Entre estas atribuciones se encuentran el participar activamente en el desarrollo sostenible de su comunidad o localidad, en coordinación con sus autoridades y de la municipalidad de su jurisdicción (art. 6.2, inciso d); participar en la formulación de planes de desarrollo concertado y presupuestos participativos, y fiscalizar su ejecución física y financiera (art. 6.2, inciso e); apoyar en actividades de limpieza pública, conservación de parques y jardines, centros históricos, monumentales y recreacionales (art. 6.2, inciso f); y proponer proyectos sociales de inversión pública, proyectos productivos, conservación y protección del medio ambiente y la biodiversidad, conforme a los planes de desarrollo local concertados (art. 10.1).

20 Ver al respecto las modificaciones a la Ley 31015, hechas mediante Decreto Legislativo 1482, promulgado el 8 de mayo del 2020.

favorecer el progreso y el orden de sus localidades, pero con autonomía frente a los gobiernos locales. Por tanto, una pregunta ineludible es cuál de ambos componentes prevalecerá en el funcionamiento de estos comités, siendo probable en todo caso que el componente paramilitar sea el que marque el ejercicio de las funciones de seguridad ciudadana, e incluso de desarrollo rural, a cargo de los CAD.

LOS CUESTIONAMIENTOS AL MODELO APROBADO

Una vez hecha pública la aprobación del proyecto por el Congreso, se levantaron diversas voces que cuestionaron su contenido, lo que llevó a que se solicitara una reconsideración de la votación, la que se llevó a cabo el 02 de junio del 2021 sin lograr cambiar el sentido de la votación de abril.

Un primer sector relevante que se puso en contra del proyecto fue el movimiento indígena, el cual emitió un comunicado público el 03 de mayo del 2021, denunciando expresamente que la implementación del proyecto de ley llevaría a una “militarización de los territorios indígenas”²¹, resaltando las siguientes objeciones:

1. Que el proyecto era inconstitucional y contrario a convenciones internacionales como el Convenio 169 de la OIT, al promover en territorios de comunidades campesinas y nativas la constitución de organizaciones armadas, que no eran parte de su estructura orgánica e iban a competir con las autoridades comunales y las rondas campesinas;
2. Que vulneraba la autonomía y libre determinación comunal, así como su derecho a la función jurisdiccional y a la integridad;
3. Que no había sido objeto de consulta previa, pese a afectar derechos de los pueblos indígenas u originarios;

21 Publicado en el diario La República, suscrito por la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú (CUNARC), Confederación Campesina del Perú (CCP), Organización de Mujeres Indígenas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP), Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis (GTANW), Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO), Coordinación de Territorios y Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (TICCA), Pueblos Indígenas Amazónicos Unidos en Defensa de sus Territorios (PUNAMUDT), Federación de Comunidades Nativas de Ucayali (FECONAU), Federación Departamental de Campesinos del Cusco (FDCC), Organización de Desarrollo de las Comunidades Campesinas del Cenepa (ODECOFROC), Federación de Rondas Campesinas de Cajamarca y otras federaciones regionales, provinciales y distritales de rondas campesinas a nivel nacional.

4. Que abría la posibilidad de enfrentamientos internos, con la gravedad de que los CAD estarían armados y contarían con la asesoría legal gratuita de los Ministerios de Defensa e Interior en caso de abusos o excesos;
5. A pesar de que la CVR identificó diversos casos de abusos y crímenes cometidos por los CAD en el período del conflicto armado interno, no se había hecho nada por investigar y sancionar a los responsables.

Este rechazo se expresó además en una movilización ante la sede del Congreso realizada el 06 de mayo del 2021, donde las organizaciones indígenas no solo exigieron la nulidad del proyecto CAD sino también que se le dé prioridad la Agenda Legislativa del Bicentenario de los Pueblos Indígenas y Afroperuanos, agenda que incluye una serie de iniciativas legislativas a favor de dichos pueblos, como la Ley de Reconocimiento Pleno y Registro de Personalidad Jurídica de Pueblos Indígenas u Originarios, la Ley de Titulación de la Propiedad Territorial de Pueblos y la Ley de Coordinación Intercultural de la Justicia, entre otros.

Sin embargo, no solo los pueblos indígenas se opusieron a la ley CAD sino incluso diversos sectores del Ejecutivo, los que en su momento emitieron una opinión contraria a la aprobación los PL 05424/2020-CR y 05679/2020-CR. En el caso del Ministerio del Interior, por ejemplo, la objeción a ambos proyectos se sustentó en el riesgo de mantener una organización armada paralela a la Policía Nacional, además de la posibilidad de que los CAD se conviertan en una suerte de policía local militarizada a cargo de los alcaldes. Por su parte, los ministerios de Defensa y Justicia, así como la Defensoría del Pueblo, también se pronunciaron en contra del proyecto sustitutorio aprobado por el Congreso. Estas opiniones fueron resumidas en las observaciones a la autógrafa de ley presentadas por el Ejecutivo el 06 de junio de 2021, las que se centraron en los siguientes puntos:

1. La norma aprobada vulnera la autonomía de las comunidades campesinas y nativas y de los pueblos indígenas u originarios, al recortarles el derecho de elegir las formas de organización que consideren pertinentes para la seguridad de sus comunidades;
2. La norma viola potencialmente los derechos colectivos a la consulta previa de los pueblos indígenas;

3. La norma contraviene los principios de separación de poderes y de competencia, en tanto interfiere en las funciones exclusivas del Ejecutivo de velar por el orden interno (a cargo del Ministerio del Interior) y de defender los derechos de poblaciones vulnerables (a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables);
4. Se afecta la autonomía de gobiernos regionales y locales, tanto en sus funciones de seguridad ciudadana como de desarrollo concertado;
5. La norma apunta a que el Estado abdique de su función de garantizar la seguridad ciudadana, al delegar inconstitucionalmente a la sociedad civil funciones relativas al orden interno y la seguridad pública, así como respecto a la posibilidad de usar armas y municiones, entre otras;
6. Genera conflicto normativo con la regulación de las rondas campesinas, creando duplicidad de funciones. También es incoherente con las normas referidas al servicio militar;
7. La norma no se ha justificado adecuadamente la iniciativa legislativa, además de contener imprecisiones en varios aspectos, no quedando claro –por ejemplo- quien actúa como superior jerárquico de los CAD, entre otros puntos;
8. No se regula mecanismos adecuados que eviten que los CAD, a través del uso de armas de fuego, no defiendan intereses comunitarios sino de determinados grupos privados o políticos, pervirtiéndose así la finalidad de su constitución;
9. La norma incluye disposiciones con incidencia presupuestaria, lo cual vulnera los artículos 78° y 79° de la Constitución;
10. La norma viola la normativa sobre licencias de uso civil de armas de fuego; y
11. Se vulnera la normativa sobre núcleos ejecutores, sin que se justifique debidamente porqué los CAD pueden asumir dicha función.

En resumen, podemos apreciar que tanto desde el Ejecutivo como desde el movimiento indígena existían muchas coincidencias para oponerse a la promulgación final del proyecto CAD, resaltando sobre todo su oposición a su condición de organizaciones armadas, la vulneración de derechos protegidos por instrumentos internacionales –como el de la consulta previa- así como la afectación de la autonomía de comunidades y gobiernos locales. Ello llevó así al encarpeta-

miento del proyecto al finalizar el período legislativo 2016-2021, al no levantarse las observaciones presentadas por el Ejecutivo y por las organizaciones indígenas. Lamentablemente, ese no fue el fin de la historia.

LOS RIESGOS VIGENTES DEL PARAMILITARISMO

El 9 de julio del 2022, a poco de culminar la primera legislatura del actual gobierno., el congreso de la República promulgó por insistencia la Ley 31494, legitimando finalmente el modelo paramilitarista de los CAD, ley que solo se encuentra pendiente de ser reglamentada para su implementación.

Ante ello, la pregunta que permanece en el aire es la siguiente: ¿cuál es la posibilidad de que finalmente se dé viabilidad a la ley aprobada a favor de los CAD en el actual escenario político, marcado sobre todo por la polarización política entre derecha e izquierda?

Si bien proyectar una respuesta adecuada a estas preguntas es difícil en el escenario de incertidumbre política que se vive hoy en el Perú, existen tres factores que cabe considerar para ello. El primero de ellos es el respaldo brindado al gobierno de Castillo Terrones por el movimiento de rondas campesinas, las que como señalamos arriba tienen una presencia mucho más amplia y relevante en el escenario nacional que los CAD. Y si bien en la actualidad existen algunas fisuras dentro del movimiento rondero respecto a la estrategia de unificación adoptada por el gobierno, o a la postura adoptada con relación a las llamadas “rondas urbanas”, las diversas facciones comparten su férrea oposición a cualquier ley que le otorgue a los CAD atribuciones similares a las que tienen las rondas campesinas, más aún cuando ello no implica cuestionar su carácter de organizaciones armadas.

El segundo factor a considerar es el temor social generado por diversos grupos de derecha respecto a la posibilidad de que las rondas campesinas que apoyan al gobierno de Perú Libre se conviertan en una suerte de “colectivos o milicias bolivarianas” similares a las existentes en Venezuela²², grupos armados vinculados al gobierno de Maduro que como han sido acusados no solo de amenazar y atentar contra los opositores a dicho gobierno sino también a estar vinculados a actividades de crimen organizado (Moya Sánchez 2018). En tal sentido, si bien el gobierno actual ya dejó en claro que esa no es una

22 Ver al respecto: <https://www.libertaddigital.com/internacional/latinoamerica/2021-08-09/peru-de-los-colectivos-de-nicolas-maduro-a-los-ronderos-del-comunista-pedro-castillo-6808462/>. También ver: <https://gestion.pe/peru/politica/rondas-ciudadanas-propuesta-de-castillo-podria-derivar-en-algo-similar-a-los-colectivos-chavistas-noticia/>.

alternativa ni remotamente considerada, lo cierto es que la promulgación de la ley CAD por el Congreso solo alimenta aún más dicho temor, alegando que a través de dicha norma se buscaría que los CAD se convirtieran en un símil de los colectivos bolivarianos en el Perú.

Finalmente, un tercer factor a considerar es que los propios Comités de Autodefensa se han mostrado más bien contrarios al gobierno de Castillo Terrones, a raíz de las acusaciones de presuntos vínculos de dirigentes de Perú Libre con los remanentes de Sendero Luminoso vinculados a los Quispe Palomino, o con organizaciones vinculadas al narcotráfico²³. Los avances recientes contra Sendero en el VRAEM no han cambiado esta postura, lo que enfrenta además a los CAD con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, las que se han pronunciado públicamente en contra de la Ley 31494.

En resumen, el escenario actual explica la escasa voluntad que muestra el gobierno para reglamentar la nueva Ley CAD, lo que puede mantenerse en los próximos meses. Sin embargo, más allá del futuro de esta ley, cabe preguntarse también sobre las condiciones que permiten la permanencia de los CAD como organizaciones armadas en un contexto formalmente democrático como el que vive el Perú.

Al respecto, consideramos que dicha permanencia responde al deficiente proceso de pacificación nacional vivido en el país, centrado más en el olvido y/o en la manipulación de hechos que en la búsqueda de cerrar las heridas y brechas que nos llevaron a la violencia. De este modo, los fuertes enfrentamientos políticos que se expresaron entre “derechas” e “izquierdas” en el reciente proceso electoral nacional mostraron los estereotipos, prejuicios, traumas y distanciamientos que se mantienen en el país a pesar de todos los años transcurridos, los que no han podido ser borrados la bonanza económica vivida en los últimos años.

A nuestro entender, este escenario de enfrentamiento social es propicio para que organizaciones como los Comités de Autodefensa se mantengan vigentes, algo que no va a ser cambiado con una simple ley. En tal sentido, mientras la “pacificación” del país siga orientada por una lógica de guerra y de etiquetar a unos y otros como “terroristas” sin mayor fundamento, la posibilidad de apelar al paramilitarismo se mantendrá como una espada de Damocles sobre nuestra frágil democracia. Por tanto, solo a través de un cambio en esta lógica de pacificación es que se podrá adoptar acciones efectivas que permitan eliminar de una vez y para siempre el riesgo del paramilitarismo en el Perú.

23 Ver al respecto: <https://peru21.pe/politica/los-comites-de-autodefensa-reiteran-su-rechazo-a-pedro-castillo-comites-de-autodefensa-pedro-castillo-ayacucho-noticia/>

BIBLIOGRAFÍA

- Benavides, Margarita (1991). Autodefensa Asháninka en la selva central. *Amazonía indígena*, 17-18, 50-61.
- Castañeda García, Ivette (2006). *Comités de Autodefensa en el período post violencia política*. Lima: DESCO.
- Castillo Claudett, Eduardo (2020). Vigilantismo y Estado en tiempos de pandemia: el caso peruano. En *Violencias colectivas en Latinoamérica. Una mirada crítica: violencias y acciones vigilantes en pandemia*. Buenos Aires: CLACSO.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2018). *Paramilitarismo: Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. Bogotá: CNMH.
- Comisión de la Verdad y Reconciliación (2003). *Informe Final*. Lima.
- Defensoría del Pueblo (2000). *La indemnización a los miembros de los comités de autodefensa y rondas campesinas víctimas del terrorismo*. Informe Defensorial N° 54. Lima.
- Degregori, Carlos Iván; Coronel, José; Del Pino, Ponciano y Orin Starn (1996). *Las rondas campesinas y la derrota de Sendero Luminoso*. Lima: IEP/Universidad San Cristóbal de Huamanga.
- Del Pino, Ponciano (1996). Tiempos de guerra y de dioses: Ronderos, evangélicos y senderistas en el Valle del río Apurímac. En *Las rondas campesinas y la derrota de Sendero Luminoso*. Degregori, et al. (Eds.). Lima: IEP/Universidad San Cristóbal de Huamanga.
- Fuentes Díaz, Antonio y Paleta, Guillermo (2015). Violencia y autodefensas comunitarias en Michoacán, México. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 53, 171-186.
- Gitlitz, John y Rojas, Telmo (1985). Las rondas campesinas en Cajamarca, Perú. *Apuntes. Revista De Ciencias Sociales*, (16), 115-141.
- Guevara Gil, Armando y Ramos, Bárbara (2020). Fetichismo legal e ignorancia de la realidad sociolegal en el Perú. *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones Ambrosio L. Gioja*, 23, 269-311.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2021). *Perú: Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana 2015-2019. Visión Departamental, Provincial y Distrital*. Lima: INEI.
- Korsbaek, Leif (2011). No todas las Rondas son Comités de Autodefensa y viceversa: los tipos de rondas campesinas. *Investigaciones Sociales*, 15 (26), 15-39.

- López y Rivas, Gilberto (2013). *Paramilitarismo y contrainsurgencia en México, una historia necesaria*. Recuperado de: https://www.lahaine.org/b2-img13/lopezyrivas_param.pdf.
- Moya Sánchez, Thairi (2018). Grupos civiles armados en Venezuela: ¿Actores de un 'aparato organizado de poder'? *ANIDIP* 6. Bogotá, 110-144.
- Rodríguez Aguilar, César (2007). *Las Rondas Campesinas en el sur andino*. Lima: Lago Sagrado Editores.
- Tapia, Carlos (1995). *La autodefensa armada del campesinado*. Lima: CEDEP.

TODOS QUIEREN SER POLICÍA COMUNITARIA¹

LAS MÚLTIPLES AMBIVALENCIAS DE LA DEFENSA COMUNITARIA EN GUERRERO, MÉXICO, ENTRE 2014 Y 2018

Daniele Fini

INTRODUCCIÓN

En años recientes en varias regiones de México surgieron numerosos grupos de defensa comunitaria, es decir, vecinos armados defendién-

1 Para un lector no mexicano, que no tiene familiaridad con el léxico de los debates recientes de la opinión pública nacional o de la literatura antropológica sobre comunidades indígenas de este país, la noción de “policía comunitaria” que se maneja en este capítulo puede generar confusión; en cuanto, en la literatura internacional y en ciertas políticas de seguridad pública contemporáneas dicha noción se ha usado para referirse a iniciativas de coproducción de la seguridad promovidas por el Estado con la participación de la ciudadanía (Agudo, 2014). En cambio, es necesario aclarar que en el caso de México –aunque han habido experimentos para promover las llamadas policías comunitarias o de proximidad por parte del gobierno federal (Rivas, 2018)–, tanto en el debate público reciente (en la voz de los mismos actores sociales, los funcionarios de gobierno y la prensa) como en los estudios sobre pueblos indígenas y defensa comunitaria, la noción de policía comunitaria suele ser usada para referirse a grupos de seguridad conformados por vecinos de una localidad y tendencialmente autónomos del Estado, que a menudo se insertan en las formas de autogobierno de las comunidades rurales o indígenas. La noción de policía comunitaria evoca en el lenguaje común de los mexicanos a esos cuerpos autorganizados en las comunidades, así como es el nombre propio de la principal y más antigua experiencia de defensa comunitaria a nivel regional en México, y también es la palabra que han adoptado muchos grupos de defensa comunitaria en años recientes. Por los motivos anteriores, se eligió usar esta noción en este título, por la pertinencia y relación que ella tiene con los procesos empíricos y los debates públicos a los cuales se hace referencia en el texto. Porque, más allá del uso de la categoría en la literatura internacional y en ciertas políticas públicas, así como de su carácter polisémico y en disputa (tema que no se va a abordar aquí), muchos de los actores empíricos que implementan experiencias autogestionadas de defensa comunitaria en México, sí quieren ser o dicen ser “policía comunitaria”.

dose de la inseguridad. En el texto se presentan datos etnográficos y empíricos sobre algunos casos del estado de Guerrero estudiados entre 2014 y 2018. Su tópico es la confrontación, no entre defensa comunitaria y organizaciones criminales, sino entre los mismos grupos de defensa comunitaria. El objetivo es demostrar que muchas experiencias particulares desbordan las principales categorizaciones e interpretaciones que se suelen aplicar a este fenómeno. Particularmente se avanza en la hipótesis de que en varios de los grupos de defensa comunitaria lo que está en juego no es solo el combate a la inseguridad, sino que en sus prácticas intervienen y se entrecruzan diferentes intereses y dimensiones relacionados a las dinámicas del poder local. De manera general, se propone que la defensa comunitaria se ha vuelto una práctica y discurso adoptados por diferentes actores para diferentes fines, más allá de los meros vecinos protegiendo la seguridad de su localidad.

A partir de 2013 se registra en México el surgimiento acelerado de grupos de vecinos armados para brindar seguridad en su localidad, como respuesta a la ola de inseguridad que afecta al país a partir de la llamada guerra contra el narcotráfico implementada por el gobierno federal desde 2006.

Experiencias de auto-organización de vecinos en tareas de seguridad no son nuevas en la historia reciente de México en la era neoliberal. Durante los años noventa, ante el aumento de crímenes producto del empobrecimiento generado por las reformas estructurales, surgieron iniciativas de este tipo que, en ciertos casos, se presentaron bajo la forma de linchamientos de presuntos delincuentes, y, en otros, de grupos de vecinos implementando acciones de vigilancia y seguridad. Este último tipo de experiencias solo en pocas ocasiones se sedimentaron y tuvieron continuidad en el tiempo.

El principal proceso surgido en aquel entonces, que sigue funcionando en la actualidad, es la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias-Policía Comunitaria (CRAC-PC) en el sureste del estado de Guerrero. Esta organización articula regionalmente a grupos de decenas de localidades, mayoritariamente indígenas y rurales, en actividades de seguridad y prevención del crimen; también cuenta con un sistema de impartición de justicia y reeducación de los detenidos que funciona de manera autónoma a través de la participación de un comité de autoridades comunitarias que operan desde la lengua y los llamados usos y costumbres locales. El funcionamiento de este sistema de seguridad y justicia comunitaria se sustenta en los mecanismos organizativos de las comunidades indígenas y campesinas mexicanas, a través de cargos rotativos y honoríficos, subordinados a la autoridad de la asamblea comunitaria (Fini, 2016).

La literatura producida hasta 2013 ha reconocido el carácter étnico de tales prácticas de seguridad autogestionada, considerándolas como una expresión de las formas sociales y de autogobierno de las comunidades indígenas y como parte del movimiento más amplio para el reconocimiento de la identidad étnica (Martínez Sifuentes, 2001) o para la autonomía (Gasparello, 2017). Las luchas indígenas de los años noventa en todo el país, con el papel protagónico del movimiento armado del EZLN de Chiapas, llevaron a un reconocimiento parcial de los derechos colectivos de los pueblos indígenas en la Constitución Nacional y en las leyes de los estados, otorgando, en el artículo 2 constitucional, el carácter de legalidad a las prácticas de seguridad y justicia indígena, cuando ellas se apliquen a los integrantes de sus propias comunidades y en casos de delitos menores. En Guerrero, la ley 701 de 2011, además de adoptar las disposiciones nacionales en materia indígena, reconoció explícitamente al cuerpo de policía comunitaria y el sistema de justicia de la CRAC-PC como órganos del sistema de seguridad pública del estado, a pesar de que esta organización comunitaria reivindicó y mantuvo una autonomía decisional y operativa de cualquiera dependencia estatal, al mismo tiempo que no eliminó ciertas modalidades operativas que no están contempladas por la legislación, por ejemplo en aplicar la justicia comunitaria sobre personas externas a sus comunidades y para delitos graves. En algunos casos, experiencias de seguridad autogestionada de comunidades indígenas se combinaron con, o intervinieron en, procesos colectivos de defensa de la tierra y el territorio, como ocurrió con la Policía Comunitaria en Ostula en 2009, donde indígenas *nahuas* recuperaron tierras ancestrales (Ventura, 2011); con la Ronda Comunitaria en Cherán en 2011, surgida de la lucha de indígenas *purépechas* contra el despojo de sus bosques por los talamontes (Guillén, 2016); y con la misma CRAC-PC en la Costa Chica y Montaña de Guerrero, con la oposición de comunidades *tlapanecas*, *mixtecas* y mestizas a proyectos extractivos (Gasparello, 2016).

Si bien ya en 2011 se registraban varios grupos de seguridad autogestionada en el país –36 grupos en 8 estados, según Gil (2014) –, fue desde 2013 que dicho fenómeno se expandió de manera acelerada y se volvió de interés en el debate público, ocupando por varios meses las páginas de la prensa nacional. La pluralidad y complejidad de las formas de manifestación de estas experiencias de seguridad autogestionada llevaron a la necesidad de replantear las categorías y los enfoques analíticos que hasta ese entonces se habían aplicado al fenómeno.

Su principal novedad fue la amplia extensión territorial. En 2014, fuentes periodísticas reportaban la existencia de al menos 100 grupos

defensivos en 17 estados del país (Gil, 2014), mientras que en 2018 las entidades alcanzadas habían llegado a 22 (Castellanos, 2018: 44). Guerrero y Michoacán fueron los estados donde operaban la mayoría de estas experiencias: en cada una de dichas entidades entre 2014 y 2015, basándose en la información de los representantes de los mismos grupos, se estimaba la presencia de 20 mil personas armadas participando en ellos (e-consulta.com, 2014; Chávez, 2015). Además de esta nueva escala espacial y cuantitativa, el fenómeno mostraba novedades de tipo cualitativo con respecto a la tipificación de las experiencias anteriores. Por un lado, estos nuevos grupos sostenían ser una respuesta, no tanto a los delitos de la criminalidad común, sino a los de la criminalidad organizada, que en los territorios se presentaban bajo la forma de extorsiones, asesinatos, violaciones y secuestros, en ciertos casos cometidos con la complicidad de cuerpos policiales o autoridades oficiales. Por otro lado, el surgimiento de estos grupos no se daba solo en localidades rurales y con población indígena, sino en regiones mestizas e incluso en localidades urbanas que no contaban con previas formas organizativas de tipo asambleario o comunitario.

Para captar estas novedades y la amplitud del fenómeno, se propuso en algunas publicaciones académicas la categoría de defensa comunitaria (Fuentes, 2015; Fuentes y Fini, 2018), como intento de nombrar esta pluralidad de experiencias defensivas a partir de sus elementos fenomenológicos comunes: autorepresentarse como respuestas armadas de vecinos buscando enfrentar la inseguridad en su localidad. Inspirándose en esta categoría, entre 2017 y 2019 se ha realizado el Coloquio sobre Defensas Comunitarias, que ha tenido tres ediciones en algunas de las principales universidades mexicanas. El propósito del uso de esta categoría era visibilizar el alcance adquirido por este fenómeno y sustraer su comprensión del enfoque sobre autonomía indígena, que en años anteriores se había convertido en el único esquema interpretativo desde el cual se abordaba su análisis. En esta propuesta estaba implícita una intuición, no plenamente formulada y verificada, según la cual la defensa comunitaria, al interior del escenario de violencia que atraviesa el país, representaba una puerta prioritaria para acceder a la comprensión de las dinámicas de poder y de resistencia en ciertos territorios del México actual.

La literatura internacional ha dado cuenta del surgimiento en los últimos 50 años de grupos de civiles armados que se presentan con función defensiva en muchos países. En esta literatura internacional se han propuesto algunas categorías para dar cuenta de estos diferentes grupos, como la de grupos armados no estatales (Davis, 2011) o grupos armados de base comunitaria (Schuberth, 2015), para enfatizar su tendencia o supuesta separación de los órganos oficiales y su

carácter organizativo a menudo anclado en el contexto relacional y espacial local. Bajo estas categorías se han agrupado experiencias muy distintas, que van desde guerrillas, a grupos paramilitares, pandillas, milicias y grupos vigilantes. La mayoría de las experiencias estudiadas con las cuales tales categorías se relacionan, aunque puedan reivindicar su carácter defensivo o securitario, suelen asociar este último a cuestiones ideológicas o políticas, como fue en el caso de grupos surgidos entre los setenta y ochenta en el contexto de los conflictos internos en Perú (Starn, 1999) y Colombia; en la defensa ante la violencia estructural de la sociedad racista por parte del partido de las Black Panthers en Estados Unidos (Kautzer, 2018) o en los últimos 20 años en situaciones de conflictos armados en la República Centroafricana; o en el contexto de separatismo pro ruso en Ucrania y en disputas tribales en el norte de Nigeria (Schubert, 2015). En cambio, en México, a pesar de tener presencia de grupos armados de corte guerrillero, paramilitar o criminal, desde 2013 nos encontrábamos en términos fenomenológicos ante un panorama amplio de grupos que se presentaban como vecinos armados para enfrentar la inseguridad causada por el aumento de delitos criminales. Aunque estos grupos solían adoptar prácticas que se relacionaban con la caracterización atribuida por la literatura internacional, como la base organizativa comunitaria y una tendencial separación del control o de la subordinación al Estado, lo que se apreciaba normalmente era la ausencia de reivindicaciones u objetivos insertados en horizontes político-ideológicos. En el caso específico de Guerrero, pero de manera general también en otras regiones del país donde surgieron este tipo de grupos, ésta era la representación mayoritaria que aparecía en ese entonces, tanto en los discursos de los actores sociales como en las interpretaciones de la prensa o la academia. Las únicas excepciones que propusieron una lectura que desbordaba la idea de la mera respuesta defensiva y autororganizada de sectores ciudadanos ante la inseguridad, fue en el caso de las de Michoacán, suponiendo el origen de las autodefensas de 2013 en una estrategia promovida y sustentada por el gobierno federal para frenar la violencia criminal con el fin de reestablecer condiciones favorables para atraer las inversiones en la región (Gil, 2017).

La noción de defensa comunitaria, con la cual se intentó captar algunas de las tendencias representadas por el surgimiento de esos grupos defensivos ante la inseguridad, ha sido recibida en algunos espacios de discusión académica, pero las categorías que han protagonizado el debate público y el discurso de los actores para referirse al fenómeno después del 2013 han sido otras: policía comunitaria y autodefensa. Desde aquel entonces, tanto en la prensa, como en la voz de los mismos grupos defensivos y de los gobernantes, fueron esas dos

categorías las que se usaron para referirse a la pluralidad de prácticas defensivas que estaban surgiendo. Hay que aclarar que los grupos asumieron también otras denominaciones (policías ciudadanas, rondas, policías rurales, etc.), pero el debate público, incluso en la voz de los que adoptaban esas otras denominaciones se movió mayoritariamente alrededor de las dos categorías antes mencionadas.

Normalmente, con policía comunitaria se hizo referencia a aquellos grupos que surgen en contextos caracterizados étnicamente, que se sustentan en los modos organizativos de las comunidades indígenas, a menudo intervienen también en asuntos de justicia, tienen un reconocimiento en la legislación oficial sobre derechos de los pueblos indígenas y suelen presentarse como parte del proceso de autonomía indígena. En cambio, la noción de autodefensa fue usada principalmente para referirse a grupos defensivos que surgen en contextos urbanos y con población mestiza, promovidos por algunos líderes, sectores u organizaciones sin sustentarse en previas formas organizativas de tipo comunitario o asambleario, interviniendo únicamente en el asunto de la protección ante la inseguridad y sin gozar de reconocimiento legal (López Bárcenas, 2014; Fuentes Díaz, 2015).

Las dos categorías refieren a diferencias que se presentan principalmente en los aspectos de las formas organizativas. La pareja categorial policía comunitaria/autodefensa produjo un orden del discurso (Foucault, 2009) a través del cual los elementos relacionados a las formas organizativas (o a la representación de ellas) se convirtieron en criterios para atribuir legitimidad y legalidad a los grupos: las policías comunitarias se solían concebir como legítimas y legales por suponerlas expresiones consensuadas de la comunidad y por respaldarse en la ley, mientras que las autodefensas se solían tachar de ilegítimas e ilegales, por suponerlas expresiones de facciones de la población, a veces en colusión con sectores criminales, sin contar con reconocimiento en la legislación.

Este orden del discurso, a través del cual se atribuían cualidades morales y legales a los grupos a partir de características organizativas, fue interpelado por los actores gubernamentales y los grupos defensivos para implementar sus estrategias relacionadas a la cuestión de su reconocimiento, tolerancia o represión por parte del Estado.

En una investigación anterior (Fuentes Díaz y Fini, 2021) sobre varias experiencias de defensa comunitaria en Guerrero y Michoacán, se propuso que la mayoría de ellas adoptaban formas organizativas que desbordaban la dicotomía policía comunitaria/autodefensa, sino que a menudo implementaban prácticas que se movían al interior de un *continuum* entre estas dos. Con base en este análisis, se propuso que la atribución de legitimidad hacia los grupos, a partir de los crite-

rios establecidos por la pareja categorial policía comunitaria/autodefensa, que se solía hacer en ese entonces, no necesariamente permitía dar cuenta de la variedad y complejidad de las prácticas reales que estaban implementándose en los varios territorios estudiados. Sobre todo, se propuso que, para comprender estas experiencias, incluso en términos de legitimidad, había que dejar a un lado un enfoque dicotómico y basado en valores morales, debido a que en las prácticas reales se encontraban a menudo tendencias hacia el poco control asambleario de la defensa comunitaria o a relaciones complejas con actores criminales, empresariales o políticos.

Desde el punto de vista analítico se propuso que la pareja categorial policías comunitarias/autodefensa y el orden del discurso asociado a ella no eran herramientas explicativas útiles para la comprensión del fenómeno, no solo porque la mayoría de las experiencias reales desbordaban estos criterios clasificadores, sino porque dichos criterios se centraban únicamente en aspectos organizativos (que en muchas ocasiones se detectaban más en los discursos de los actores que en sus prácticas observadas con la etnografía) y legales (que jugaban un papel importante, pero no necesariamente central en la experiencia de estos grupos, en cuanto la condición de ilegalidad de la mayoría de ellos normalmente no impedía una tolerancia y relación formal con las instituciones oficiales). Dichos aspectos no eran suficientes para comprender la relación de cada experiencia defensiva con las dinámicas de poder en sus territorios.

Por su parte, la categoría de defensa comunitaria tampoco aportaba mucho a esta última cuestión, puesto que se limitaba a dar cuenta de aspectos fenomenológicos: gente armada que dice haberse organizado como vecinos para proteger su localidad de la inseguridad. Incluso dicha categoría era desbordada por algunas evidencias empíricas, como en los estudios de Fuentes Díaz en Tancítaro, Michoacán, donde operaba un grupo defensivo conformado por profesionales remunerados, financiados por empresarios agrícolas locales y entrenados por funcionarios de la seguridad pública estatal; o en el caso de Guerrero donde mis informaciones etnográficas reportaban de grupos defensivos operando en localidades con personas foráneas empleadas a tiempo completo. A esto se agrega, como se ha documentado más en profundidad en Michoacán, la emergencia de numerosos indicios o acusaciones públicas sobre posibles infiltraciones criminales o gubernamentales en muchos grupos defensivos de Guerrero.

Ante esta complejidad en la defensa comunitaria de Guerrero, la preocupación de varios/as colegas, por ejemplo en los Coloquios sobre Defensa Comunitaria, se movieron hacia operaciones clasificadoras de corte moral, remarcando cuáles eran los grupos considerados “ge-

nuinos” para distinguirlos de los que no lo eran. Estos últimos parecían no gozar de un interés para ser investigados. Si en el propio caso de estudio aparecían indicios que abrían a la complejidad y cuestionaban su supuesta genuinidad, se tendía a menudo a invisibilizarlos o no considerarlos pertinentes para el análisis.

Lo que yo observaba en esos años durante mis investigaciones de campo era que los grupos que vulgarmente se podían tachar de no genuinos o no legítimos (que no cabían dentro de las características de la categoría de policía comunitaria), eran cada vez más y se habían vuelto mayoría en términos cuantitativos al interior de Guerrero. Incluso entre las organizaciones que expresaban mayores caracteres relacionados a la legitimidad de la policía comunitaria (como el caso de la CRAC-PC y la policía ciudadana de la UPOEG), estaban expresándose dinámicas ambiguas al interior de algunos de sus grupos o de sus regiones. Sobre todo, avancé la intuición de que la defensa comunitaria era una práctica que había alcanzado una cierta legitimidad o viabilidad en el estado de Guerrero, al punto tal que diferentes actores la empezaban a adoptar como una de las herramientas dentro de sus estrategias para alcanzar sus intereses. En lo específico, lo que propongo es que el uso de las armas bajo la forma de la defensa comunitaria se había convertido en uno de los medios a través del cual se expresan las disputas y las relaciones de poder entre diferentes actores sociales en ciertas regiones de Guerrero. Esta hipótesis lleva a cuestionar la idea misma de que la defensa comunitaria en México hoy día sea solamente, y nada más que, un fenómeno de vecinos organizados ante la inseguridad o de grupos indígenas implementando su autonomía.

En este texto comparto algunas informaciones etnográficas que buscan plantear esta intuición como hipótesis a trabajar. El enfoque teórico en el cual enmarco la propuesta se basa una concepción relacional del poder, que, entre otros, podemos encontrar en las obras de la sociología crítica francesa en autores como Foucault (2002) o Deleuze y Guattari (1988). Según una metáfora propuesta en varias ocasiones y perspectivas, por ejemplo en la visión antropológica desarrollada por Roseberry (2014), no se conciben las prácticas de los dominantes y de los subalternos como dos “bolas de billar” que tienen una existencia propia y solo se relacionan en términos de oposición maniquea, sino que asume, con Foucault, que ambas prácticas se mueven dentro de un terreno común de existencia, en el cual cada actor avanza sus estrategias para alcanzar sus objetivos; y con Deleuze y Guattari, que no existen formas o prácticas sociales que en sí y de por sí tienden a reproducir relaciones de dominación o de emancipación, sino que cada una de ellas (formas o prácticas sociales), en la experiencia

concreta, combina de manera tensa y variada las tendencias hacia la reproducción de relaciones de poder y hacia su cuestionamiento.

En particular, se retoma la propuesta de Roseberry (1994), por la cual los actores dominantes y subalternos comparten un terreno o campo discursivo y axiológico común, dentro del cual actúan estratégicamente buscando satisfacer sus intereses en contra del interés de los demás. Este terreno discursivo y axiológico común hoy en día en Guerrero estaría representado por la defensa comunitaria, entendida como práctica y discurso referidos a grupos armados que dicen estar operando para proteger su localidad de la inseguridad. Con base en lo anterior, la defensa comunitaria puede haberse convertido en un campo dentro del cual se combinan y se entrecruzan los intereses de diferentes actores, cada uno con sus propias intenciones y objetivos.

La información que presento procede de una investigación doctoral realizada en Guerrero entre 2014 y 2018 en algunas regiones con presencia de la CRAC-PC. En particular estudié en lugares donde no había experiencias que encajaran perfectamente en la noción de policía comunitaria. Encontré grupos recientemente creados en contextos a menudo mestizos y semi-urbanos, con débiles o ausentes estructuras comunitarias previas, que entre 2013 y 2015 solicitaron incorporarse a la organización para aprovechar de su experiencia y, sobre todo, de su reconocimiento legal, con el fin de implementar la defensa comunitaria. Eran localidades con tejidos sociales desgarrados o polarizados por la presencia criminal o por tensiones sociales internas, donde la organización defensiva procedió de algunos sectores de habitantes y cuyas modalidades de funcionamiento no se subordinaban necesariamente a la autoridad de una asamblea comunitaria.

La información que presento es principalmente de tipo etnográfico, complementada con datos procedentes de fuentes hemerográficas. El tópico al cual dicha información se refiere es a las disputas entre grupos de defensa comunitaria en Guerrero. En efecto, una parte de la violencia y asesinatos ocurridos en los territorios con presencia de la defensa comunitaria en estos años no han procedido ni sola ni mayoritariamente del enfrentamiento entre defensa comunitaria y criminalidad, sino entre grupos de defensa comunitaria.

La estrategia expositiva adoptada para presentar los datos etnográficos es de corte narrativo y en primera persona, para dar cuenta de elementos empíricos relacionados con la escala micro o local, con el fin de presentar dos casos ejemplares o paradigmáticos con los cuales mostrar las dinámicas complejas y a menudo ambiguas que operan al interior de ciertos casos de defensa comunitaria en Guerrero. Para una comprensión más completa del fenómeno es necesario un abordaje de corte analítico, desde una escala macro y una perspectiva dia-

crónica que permita comprender las dinámicas e intereses de poder que configuran los procesos sociales y las tensiones en las diferentes regiones. En este texto solo se harán breves menciones a este último tipo de informaciones.

SAN JERÓNIMO PALANTLA

El primer caso que pongo a consideración ocurrió en la región Montaña, en la comunidad de San Jerónimo Palantla, municipio de Chilapa, ubicada en una zona rural con población indígena nahua, caracterizada por altos índices de pobreza y por una economía basada en actividades agrícolas de pequeña escala. Desde 2014 esta zona se convirtió en terreno de disputa entre el cartel de Los Rojos y el de Los Ardillos, para el control de la producción y traslado de amapola, generando en los años siguientes una grave situación de violencia. En 2017 en el municipio se registraba una tasa de asesinados seis veces mayor del promedio nacional². La Comisión Nacional de Derechos Humanos afirmaba que “la violencia que prevalece en la región obliga en muchos casos a su población al desplazamiento forzado interno, al cierre de centros educativos, la suspensión de actividades en establecimientos mercantiles” (CNDH, 2019, p. 12). Al interior de este escenario, desde 2014 aparecieron diferentes grupos de defensa comunitaria en localidades del municipio. Las dinámicas que dichos grupos desplegaron mostraron características que se distanciaban mucho de la idea y las referencias que se solía tener hasta ese momento sobre la defensa comunitaria en Guerrero.

La primera y única vez que visité la comunidad de San Jerónimo Palantla fue el domingo 12 de febrero de 2017, por una asamblea regional de la CRAC-PC de la región Montaña Baja. Un día antes, un dirigente de Huamuxtitlán me dijo que la salida a San Jerónimo aún no estaba confirmada, debido a que los compañeros de la comunidad reportaban movimientos de sus enemigos y consideraban que no había condiciones para celebrar la asamblea. Más tarde, me avisó que sí se iba a realizar. La madrugada siguiente salí con la caravana de camionetas de policías comunitarios de Huamuxtitlán y otras comunidades cercanas. En el camino de terracería que subía a San Jerónimo, el panorama que observé daba cuenta de un contexto rural e indígena con grandes carencias materiales: mujeres y niños caminando descalzos por la carretera, casas de adobe o madera, poblados sin servicios e infraestructura.

² Información recuperada de la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública: <https://www.gob.mx/sesnsip>

Durante el viaje no ocurrió ningún problema. Al parecer esos “enemigos” –o “los otros” como también eran a menudo nombrados por las personas que estaban conmigo– habían desistido de su voluntad de impedir la realización de la asamblea. Para mí era obvio que esos “enemigos” o “los otros” eran delincuentes que operaban en la zona. En cambio, cuando pregunté a mis informantes que me explicaran la situación, me enteré que eran integrantes de otro grupo de policía comunitaria, la llamada CRAC de los Pueblos Fundadores, una agrupación que surgió desde mitad de 2013 a partir de una escisión al interior de la CRAC-PC.

Llegados a la comunidad, presencié una asamblea distinta de lo normal. Los espacios organizativos de las policías comunitarias de la Montaña Baja que había conocido, eran monopolizados por la presencia masculina y por la discusión de aspectos operativos de la defensa comunitaria; en cambio, en San Jerónimo los asistentes a la asamblea eran mayoritariamente mujeres y niños, junto con algunos dirigentes sociales de una organización popular de izquierda que los asesoraban; sobre todo, no se habló de cuestiones operativas de la policía comunitaria. Se notaba tensión, miedo y desconfianza en las participaciones de los habitantes. Mis acompañantes me explicaron que la comunidad vivía una situación conflictiva hacia su interior, que en los últimos tiempos había causado el asesinato de por lo menos diez personas; apostaron que los hombres no estaban presentes porque andaban camuflados en los montes alrededor de la comunidad para vigilar ante eventuales amenazas del grupo rival. La asamblea duró poco. Percibí que el motivo de su realización era simplemente mostrar la presencia armada de la CRAC-PC en respaldo a los sectores de la población vinculados con ella. Antes de retirarnos, todos los asistentes fuimos invitados a una comida en la cancha de la escuela primaria. Las bocinas que acompañaron con música a la hora del convivio transmitieron narcocorridos.

Durante la estancia en la comunidad, el principal tema de las pláticas que tuve con mis acompañantes giró sobre los acontecimientos ocurridos en su primera visita a San Jerónimo en junio de 2016. Previamente a este suceso, en esta zona rural de Chilapa se había dado una intervención de la CRAC de los Pueblos Fundadores en algunas localidades afectadas por la violencia criminal, que llevó desde septiembre de 2014 a la creación de grupos de policías comunitarios en ocho comunidades, que establecieron su sede operativa en Rincón de Chautla (De Dios Palma, 2014). Posteriormente habían extendido su presencia hasta San Jerónimo. La madrugada del 11 de junio de 2016, integrantes de esta agrupación armada se encontraban en dicha comunidad cuando llegó de manera improvisada una caravana

de camionetas con algunas decenas de policías comunitarios de la CRAC-PC de la Montaña Baja. Estos últimos realizaron un operativo en el cual detuvieron a catorce policías comunitarios del otro grupo defensivo y asesinaron a uno de ellos.

Ese mismo día, un grupo de vecinos de la comunidad se presentó públicamente como nuevo cuerpo de policía comunitaria, afiliados a la CRAC-PC. Sus voceros afirmaron que habían solicitado la intervención de la CRAC-PC de la Montaña Baja para defenderse de los abusos y delitos que los policías de la CRAC de los Pueblos Fundadores de Rincón de Chautla estaban cometiendo en su localidad, en complicidad con algunos habitantes locales³. Los catorce detenidos fueron entregados a una de las Casas de Justicia de la CRAC-PC, en Espino Blanco municipio de Malinaltepec. Pocos días después fueron liberados, generando entre los policías comunitarios de la Montaña Baja mucho descontento: varios de ellos sostenían que la liberación se había dado sin respetar los procedimientos internos a la impartición de justicia comunitaria, sino por la intervención del gobernador de Guerrero y la corrupción de las autoridades comunitarias responsables de esa Casa de Justicia.

No era fácil descifrar lo que estaba ocurriendo en esa zona. Además, otros acontecimientos relacionados a la defensa comunitaria en el municipio de Chilapa contribuían a complejizar la comprensión del fenómeno. Entre 9 y 14 de mayo de 2015 la cabecera municipal había sido ocupada por trescientos hombres armados y encapuchados, procedentes de más de 20 comunidades rurales. Se declararon integrantes del grupo Comunitarios por la Paz y la Justicia, una nueva experiencia de defensa comunitaria que había surgido en respuesta a la violencia que el cártel de Los Rojos estaba imponiendo en sus comunidades, generando decenas de asesinatos y desaparecidos. Durante sus operativos en las colonias de la ciudad desaparecieron a más de veinte jóvenes, acusados de ser miembros de ese cartel. Familiares de los desaparecidos dieron a conocer que las detenciones habían sido realizadas con el auxilio y la complicidad de elementos de las fuerzas federales de seguridad y defensa; dicha información fue confirmada por la declaración a la prensa de una autoridad comunitaria integrante del grupo defensivo.

Los reportes periodísticos de la toma de Chilapa mostraron que la mayoría de los policías comunitarios eran campesinos de la región, con piel morena y sandalias, y venían acompañados por las autori-

3 Informaciones periodísticas sobre el acontecimiento: el video “Se disputan comunitarios control de la seguridad de comunidad de Chilapa” <https://www.youtube.com/watch?v=txSPanUW4rQ> y Pacheco Pólito y Nava (2016).

dades civiles de sus comunidades. Sin embargo, en las imágenes que circularon se observaba que los que dirigían a los hombres armados eran personas con características físicas y fenotípicas que no son comunes en la región. A diferencia de los policías comunitarios, eran de estatura alta, calzaban botas y no tenían rostros morenos.

Varias voces que circularon en las semanas siguientes en la prensa de Guerrero vincularon a los Comunitarios por la Paz y la Justicia con el grupo criminal Los Ardillos. Según esta interpretación, ese grupo de defensa comunitaria contaba con bases entre habitantes de comunidades rurales de la región y en sus estructuras organizativas y de autoridad, pero estaba controlado por el cartel Los Ardillos, que de alguna manera beneficiaba de estas acciones defensivas para quitar terreno al cartel enemigo de Los Rojos. Los Ardillos eran liderados por integrantes de una familia de caciques originaria de un municipio cercano, que en las décadas anteriores había aumentado su poder y riqueza con el comercio de la amapola, y que en años recientes había contado con uno de sus miembros ocupando el cargo de presidente del Congreso del estado de Guerrero. Dicho grupo criminal en esos años estaba expandiendo su control territorial desde su región tradicional al municipio de Chilapa, expulsando con la violencia a Los Rojos⁴.

Los Comunitarios por la Paz y la Justicia posteriormente fueron responsabilizados de cometer numerosos ataques, con el saldo de varios muertos tanto entre civiles como policías comunitarios, contra las comunidades de la CRAC de los Pueblos Fundadores. Esta última organización buscó en diferentes momentos alcanzar visibilidad sobre la situación de violencia que estaban padeciendo sus bases, denunciando que el grupo criminal Los Ardillos estaba implementando una estrategia contra sus comunidades no dispuestas a subordinarse. También denunció que esta estrategia se había desplegado incluso a través del uso de grupos de defensa comunitaria que, según esta hipótesis, estaban actuando como brazos civiles de Los Ardillos junto con sectores reaccionarios del poder político de la región. Una situación similar es reportada por Gatica Polco⁵ en una investigación sobre grupos defensivos en el cercano municipio de Tixtla, donde propone la idea de “sujetos cambiaformas” para referirse a grupos de supuestos policías comunitarias que empezaron a operar en el municipio entre 2016 y 2017, cuando Los Ardillos estaban expulsando a Los Rojos de

4 La información sobre este acontecimiento en Chilapa procede de Santillán y Paredes (2015) y artículos del diario local *El Sur* consultados en ese entonces.

5 La información procede de la investigación doctoral de Daniel Gatica Polco, por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, aún no publicada.

ese territorio. Estos grupos, durante el día operaban en el municipio con uniformes de policías comunitarias, mientras que en la noche realizaban acciones de vigilancia y control territorial como grupo armado anónimo sin uniformes. Algunos de sus integrantes, una vez que Los Ardillos alcanzaron el control del ayuntamiento, se volvieron parte del cuerpo de policía municipal.

La condición de impotencia ante la situación de violencia, llevó posteriormente a la CRAC de los Pueblos Fundadores a realizar dos iniciativas públicas simbólicas dirigidas a atraer la atención del gobierno federal y de la prensa: hicieron desfilar a un grupo de niños armados, huérfanos de la violencia, presentándolos como nuevo grupo de policías comunitarias (Beauregard, 2020).

Dentro de este escenario no era una tarea fácil descifrar lo ocurrido en junio 2016 en San Jerónimo Palantla, cuando grupos de la CRAC-PC de la Montaña Baja realizaron el operativo contra los integrantes de la CRAC de los Pueblos Fundadores presentes en esa comunidad. Todavía no tengo una explicación, pero puedo compartir algunas informaciones que, aunque no permiten aclarar los hechos, ayudan a individualizar diferentes niveles o dimensiones que son interrelacionados por ellos.

Una primera clave de lectura es la polarización interna a la comunidad, relacionada al control del cargo de autoridad civil. La comunidad de San Jerónimo sufría una división interna, que se manifestaba a través de la polarización de la población alrededor de dos grupos que se disputaban los espacios de poder y de control de los recursos en la comunidad. Esta tensión, en los meses previos a los hechos de 2016, había generado diferentes enfrentamientos violentos con un saldo de más de una decena de muertos, incluso con ejecuciones con tiro de gracia, principalmente contra el bando vinculado a la CRAC-PC de la Montaña Baja. Una primera hipótesis fue que la organización de la defensa comunitaria por parte de cada uno de los dos bandos de San Jerónimo buscaba fortalecer la posición del propio grupo en las disputas de poder internas. Esta hipótesis era verosímil, pero no era suficiente para dar una explicación del por qué organizaciones que operaban en una escala regional y amplia (como las varias CRAC), y sus grupos procedentes de otros municipios, consideraron pertinente insertarse en esta disputa local.

Al respecto se podía suponer que las dos facciones de la CRAC que se enfrentaron ahí usaron este escenario local como un terreno en el cual desplegar sus disputas para el control territorial al interior de Guerrero. Es cierto que en esos años habían ocurrido situaciones de este tipo, pero de las informaciones de campo que obtuve no había indicios para considerar que los dirigentes de las dos organizaciones

estaban involucrados; en el caso del operativo de los policías de la CRAC de la Montaña Baja, la decisión de la acción fue tomada sin consultar a la dirigencia central de la organización y sin contar con el consenso de todos los grupos de su región.

Otro elemento a considerar era el posicionamiento político de ambos grupos de defensa comunitaria. La CRAC de los Pueblos Fundadores se reivindicaba parte de la red nacional de organizaciones indígenas (Congreso Nacional Indígena) vinculada al Ejército Zapatista de Liberación Nacional, con una postura orientada al fortalecimiento de la autonomía indígena. Por mi parte, no tenía conocimiento acerca de la composición o procedencia de sus integrantes y dirigentes de la zona de estudio. En cambio, la CRAC-PC de la Montaña Baja no tenía un posicionamiento político explícito, aunque mantenía una relación con una de sus ex-integrantes, Nestora Salgado, que en ese momento era senadora por el partido de izquierda en el gobierno Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA); entre sus dirigentes se encontraba una composición variada, desde activistas sociales, dirigentes del magisterio, hasta personas que habían participado en grupos informales de seguridad de políticos locales del partido de izquierda PRD (Partido de la Revolución Democrática), y personas anteriormente vinculadas con el narcotráfico de la región.

Las diferencias políticas no parecían haber representado un motivo para el enfrentamiento. En cambio, había un elemento que pudo haber influido. Algunos de los integrantes de un grupo de la CRAC-PC de la Montaña Baja habían participado en el pasado en la producción de enervantes y en redes del poder político local vinculadas a este negocio, en una zona históricamente controlada por Los Ardillos. El surgimiento de la defensa comunitaria en su localidad no procedió del acuerdo de la asamblea, sino de un proceso organizativo no público y de pocas personas, con el fin de dismantelar una célula de Los Rojos que estaba instalándose en su comunidad. Dos años después, cuando visité su comunidad, contaban ya con el respaldo de la autoridad civil y el reconocimiento ante la asamblea comunitaria.

Un integrante de este grupo de policías comunitarias entrevistado, contó que en ese momento no tenían ninguna relación de colaboración o alianza con Los Ardillos, pero sí mantenían un diálogo con sus dirigentes con el fin de respetarse mutuamente: la postura del grupo de defensa comunitaria era que si el grupo criminal no cometía delitos en su comunidad o contra su población, ellos no realizarían acciones que afectaran sus negocios ilícitos en la zona. Como varios de los testimonios recolectados, también los integrantes de este grupo afirmaban que su principal preocupación era proteger a sus familias y vecinos. En este caso, la estrategia adoptada para alcanzar este objeti-

vo implicaba negociar con el grupo criminal. En particular, ese informante insistía en aclarar que Los Ardillos les ofrecían continuamente apoyos de todo tipo, tanto al grupo de defensa comunitaria como a algunos de sus integrantes, pero ellos nunca habían aceptado. Esta decisión procedía de la experiencia de algunos de ellos en la economía ilícita, que los llevaba a reconocer que una vez que hubieran aceptado algo del grupo criminal, se hubieran enlazado de una manera dependiente y subordinada a él, como estaba ocurriendo en múltiples lugares o contextos de Guerrero.

En estos meses en Guerrero era común escuchar que en tal o cual lugar los criminales ofrecían apoyos de todo tipo. En algunos lugares habían regalado tierras (a menudo de gente expulsada por la violencia) a campesinos sin tierra; esto era lo que presuntamente habían hecho Los Rojos en años anteriores en la campaña de Chilapa, según me comentó un dirigente de la CRAC-PC de Alpoyecá. Pero, sobre todo, entregaban despensas a familias pobres, u ofrecían dinero a familias con necesidades médicas, financiaban las campañas electorales a los candidatos, e incluso ofrecían recursos a organizaciones sociales y de defensa comunitaria para apoyarlas en sus luchas. Estas estrategias basadas en la lógica del don (Mauss, 2009) eran las que habían conformado un entramado de relaciones de dependencia y fidelidad de tantos habitantes de Guerrero con las redes criminales.

En el caso de la CRAC-PC de la Montaña Baja, recolecté indicios, aunque nunca pude verificarlos, sobre que algunos de los grupos de esta región aceptaron recursos de Los Ardillos, bajo la forma de camionetas y armas, con el objetivo de fortalecer la defensa comunitaria en sus localidades. Estos grupos eran de la región Montaña Baja pero no de la misma zona mencionada en las líneas anteriores, donde Los Ardillos tenían control territorial; sino que eran de una zona donde Los Rojos se habían trasladado en esos meses, debido a la expulsión de sus territorios originarios por la disputa territorial. Así que era verosímil suponer que Los Ardillos estaban apoyando materialmente a la defensa comunitaria de esos lugares, con el fin de debilitar la presencia de Los Rojos, considerando que dicha zona era estratégica para sus negocios ilícitos, precisamente para el traslado de los enervantes hacia los estados de Puebla y Morelos.

En cambio, una de zonas estratégicas para la producción era la ubicada en el área rural de Chilapa, donde ocurrió el enfrentamiento de San Jerónimo. Esta zona era anteriormente controlada por Los Rojos, pero Los Ardillos la estaban poco a poco conquistando, expulsando al rival. Integrantes de la CRAC-PC de la Montaña Baja y de la CRAC de los Pueblos Fundadores de Rincón de Chautla, de manera pública se acusaron recíprocamente de participar en la criminalidad y

en la siembra de enervantes (Cervantes, 2016). Este tipo de acusaciones recíprocas entre defensas comunitarias se registraron también en otros lugares de Guerrero: en algunos de ellos la confrontación entre los grupos defensivos generó decenas de muertos, como por ejemplo en las disputas entre la policía ciudadana de la UPOEG y la del FUS-DEG en el corredor entre Acapulco y Chilpancingo, que es otra zona estratégica para el traslado de enervantes (Navarro, 2016).

Al interior de este escenario complejo de acusaciones recíprocas entre organizaciones de defensa comunitaria guerrerenses, la opinión que yo tenía en ese entonces era que probablemente muchas de ellas eran ciertas. Sin embargo, esta afirmación hay que tomarla con cautela. La vinculación de campesinos pobres u organizaciones de defensa comunitaria con grupos criminales, aunque nunca fue un aspecto que profundicé en mi investigación, creo que no había que entenderla necesariamente como una relación de interioridad o complicidad, sino como fruto de estos entramados de dependencia y fidelidad que, ante la necesidad o a través de la imposición con la fuerza, los grupos criminales habían tejido en la región. Reconocer que había relaciones o vínculos no quería decir que estos sujetos eran necesariamente parte del grupo criminal ni sus partidarios, y a menudo tampoco significaba que dichas relaciones habían surgido de manera voluntaria o consciente.

Las comunidades de la CRAC-PC de los Pueblos Fundadores de Rincón de Chautla, se encontraron en esos años en un territorio totalmente controlado por el grupo Los Ardillos. No sé si por vínculos anteriores con Los Rojos –como sostenía uno de mis informantes de la CRAC-PC anteriormente vinculado a Los Ardillos–, o solo por resistirse a subordinarse a Los Ardillos, sufrieron una violencia exagerada en términos de personas asesinadas. Las tensiones internas a San Jerónimo no se resolvieron, sino que los dos bandos avanzaron en la vía de la demanda legal para esclarecer los asesinatos cometidos por ambos. La violencia en la zona de Chilapa tampoco ha disminuido. Aquellos grupos de la CRAC-PC de la Montaña Baja que operaban en la zona ahora controlada por Los Rojos, durante 2019 sufrieron varias bajas de sus dirigentes y en numerosas localidades dejaron de existir. Este artículo está particularmente dedicado a ellos, sobre todo a los dirigentes Manuel Alejandro Gutiérrez y Domingo España que siempre me ofrecieron su disponibilidad para acceder a conocer su proceso organizativo y que pagaron con la vida su compromiso para alcanzar la tranquilidad de sus familias y sus comunidades.

BIENES COMUNALES DE CACAHUATEPEC.

Los Bienes Comunales de Cacahuatepec son un núcleo agrario, es decir, una figura jurídica que representa a un grupo de campesinos con derechos de posesión colectiva⁶ de tierras. En lo específico, este núcleo agrario está compuesto por habitantes de varias localidades de la zona rural de la ciudad de Acapulco. Desde la primera década de los 2000 al interior de Cacahuatepec se conformó un movimiento de defensa del territorio contra un proyecto gubernamental de construcción de una presa hidroeléctrica, que hubiera causado el desplazamiento de parte de la población. El conflicto alcanzó altos niveles de tensión y represión, pero después de algunos años el proyecto fue suspendido. El movimiento se aglutinó alrededor de la organización de las Comunidades y Ejidos Opositores a la Presa La Parota (CECOP).

Diez años después, en el momento de expansión de la defensa comunitaria en Guerrero, algunas comunidades de Cacahuatepec se acercaron a la CRAC-PC con el intento de organizar la policía comunitaria en su territorio. Desde 2014 empezaron a operar los primeros grupos y crearon una sede operativa en la localidad Concepción, que era comúnmente conocida como la Comandancia de la CRAC-PC de Cacahuatepec. Al igual que la mayoría de los nuevos grupos surgidos en ese entonces, también en esta zona el proceso de creación de la defensa comunitaria no siguió los tradicionales pasos que caracterizaban a las policías comunitarias, con un periodo de asambleas informativas y decisionales, y con el consenso amplio de todos los vecinos junto al aval de la autoridad comunitaria. En 2016, la coordinación general de la CRAC-PC, con sede en San Luis Acatlán, a pesar de estar asesorando y apoyando el proceso de conformación de la policía comunitaria en Cacahuatepec, no había dado un reconocimiento formal de incorporación de esta nueva región a la organización⁷. Mientras tanto, estos primeros grupos seguían operando, realizando actividades de seguridad y justicia en sus comunidades.

Conocí a un dirigente del CECOP durante el 2016 porque asistía como delegado de su región a reuniones periódicas de la sede central de la CRAC-PC en San Luis Acatlán. A través de lo que me contaba y de testimonios de otros dirigentes de la organización, me hice la idea de que el proceso en Cacahuatepec no encontraba sus causas

6 En el léxico de la legislación mexicana, este tipo de posesión se define propiedad social, reglamentada por el artículo 27 constitucional.

7 El tema del reconocimiento formal refiere al reconocimiento legal que la CRAC-PC tenía en ese entonces en la legislación de Guerrero. Los grupos que tenían este reconocimiento formal de la sede central de la organización estaban mayormente protegidos ante eventuales represiones o judicializaciones por parte del Estado.

únicamente en un supuesto aumento de la inseguridad en su zona. La resistencia del CECOP estaba pasando un momento de dificultad, ante las intenciones del gobierno de volver a implementar el proyecto hidroeléctrico: las estrategias gubernamentales de cooptación, represión y programas sociales que se habían dirigido en la zona habían producido el abandono de muchos pobladores del movimiento y habían alimentado tensiones y polarizaciones en las comunidades. Según mi interpretación, la necesidad de crear la policía comunitaria, además que depender de asuntos de seguridad, al mismo tiempo cumpliría con la función de establecer correlaciones de fuerzas favorables al CECOP en su territorio, ante la emergencia de líderes y grupos locales afines a la realización del proyecto hidroeléctrico gubernamental.

En estos meses, durante 2016, en un par de ocasiones llegaron a las asambleas de la CRAC-PC en San Luis Acatlán habitantes de algunas comunidades de Cacahuatpec que no eran afines a la policía comunitaria que operaba en su territorio, sino que presentaban quejas en contra de ella y expresaban la voluntad de conformar una nueva agrupación defensiva para afiliarse, a la vez, a la CRAC-PC. Estos habitantes solían estar representados por la autoridad civil de la comunidad de Aguas Calientes. En una de estas dos asambleas, el 4 de junio de 2016, estaban presentes integrantes de ambos bandos de Cacahuatpec. Cuando se trató del problema de su región se alzaron los tonos de la discusión y los moderadores de la asamblea decidieron suspenderla. Los de la policía comunitaria relacionada con el CECOP acusaban a los otros, en particular a la autoridad de Aguas Calientes, de estar cooptados por el gobierno estatal y de estar involucrados en la venta ilegal de tierras colectivas para la realización del proyecto hidroeléctrico; éstos, en cambio, acusaban a los primeros de ser una organización defensiva ilegítima sin el respaldo de la mayoría de la población. Los dirigentes de la CRAC-PC de San Luis propusieron a los opositores de la policía comunitaria de Cacahuatpec de organizar una asamblea de las comunidades para discutir su propuesta de crear otro grupo defensivo en su región.

Unas semanas después, los dirigentes de San Luis fueron citados en la comunidad de Aguas Calientes para la asamblea. Según el testimonio de uno de ellos, al llegar a la asamblea había unos 300 asistentes, pero en pocos minutos detectaron que la mayoría de ellos no eran habitantes locales, ni integrantes de los Bienes Comunales de Cacahuatpec. En el lenguaje de la política mexicana, las personas en este tipo de situaciones se suelen llamar *acarreados*, es decir, que acuden ahí no por interés propio sino a cambio de alguna remuneración por algún operador político. Los dirigentes de la CRAC-PC abandonaron la asamblea y desde ese momento cortaron la relación con este sector

de pobladores de Cacahuatepec. La interpretación que dieron fue que el proceso liderado por la autoridad de Aguas Calientes no buscaba conformar a una policía comunitaria, sino solamente debilitar a la que ya operaba en su región y que estaba vinculada al CECOP.

No era la primera vez que ocurrían situaciones de este tipo. También en una localidad de la región Montaña Baja, Alpoyeca, se habían organizado algunos vecinos para deslegitimar a la policía comunitaria de la CRAC que ahí operaba, y habían acudido a la sede de San Luis para solicitar afiliarse a la organización constituyéndose como nuevo grupo defensivo. Tanto en Alpoyeca como en Cacahuatepec, los promotores de estos otros grupos defensivos se encargaron de recolectar firmas que entregaron a la sede general de la CRAC-PC como aval de sus intenciones, ante lo cual los dirigentes de la organización respondían que debían convocar una asamblea pública de los vecinos para discutir y votar la propuesta. Los dirigentes de la CRAC-PC de la Montaña Baja vinculaban a estos vecinos al grupo Los Rojos que operaba en la zona y que había sido debilitado por la policía comunitaria. En el caso de Cacahuatepec parecía que las causas del conflicto eran otras y que había que encontrarlas en los intereses relacionados al megaproyecto hidroeléctrico. Pero, lo que se observaba era una situación aparentemente paradójica, en donde los que no estaban de acuerdo con algún grupo de policía comunitaria de la CRAC-PC en su localidad, lo combatían promoviendo la constitución de otro grupo defensivo que solicitaba también afiliarse a la misma CRAC-PC.

Por algunos meses no volví a tener informaciones sobre la región de Cacahuatepec, hasta el día 8 de marzo de 2017, cuando recibí un mensaje de un dirigente de San Luis que informaba que la organización estaba en alerta ante una incursión de policías ciudadanos de la UPOEG en el territorio de la CRAC de Cacahuatepec. En la mañana una caravana de 14 camionetas con unos cien policías ciudadanos de la UPOEG cargando armas largas se habían trasladado de su territorio en la región Costa Chica hacia los Bienes Comunales de Cacahuatepec. La acción fue liderada por el comandante regional de esta organización defensiva, Ernesto Gallardo, y fue reivindicada por su principal dirigente, Bruno Plácido, quien declaró inicialmente a la prensa que se trataba de un operativo de seguridad para perseguir un delito de robo, solicitado por habitantes locales. Los propósitos eran otros. La caravana de policías ciudadanos se dirigió a la comandancia de la CRAC en Concepción. Según una nota periodística

Los policías ciudadanos todo el día tuvieron rodeada la comandancia de la Comunitaria desde tres puntos [...] en el lugar se vivió un ambiente tenso, algunos policías comunitarios de la CRAC se replegaron en la azotea de la

iglesia [...] mientras mujeres y hombres estaban en el inmueble para protegerlo y que no fuera tomada (Morales Antonio y Chávez, 2017).

También se reportó que policías de la UPOEG acudieron a otra comunidad cercana buscando la casa del hermano del vocero del CECOP, pero ambos no se dejaron localizar durante todo el día. En la tarde, los policías de la UPOEG se retiraron a la comunidad de Aguas Calientes, donde instalaron su base para quedarse durante las siguientes semanas. Habitantes locales entrevistados por la prensa y dirigentes de la CRAC con los cuales me comuniqué en los días siguientes, denunciaron que el operativo era una intimidación a la CRAC-PC y al CECOP, y acusaron a la UPOEG de estar vinculada con sectores de la región relacionados al gobierno estatal y a empresarios interesados en los recursos del territorio.

La UPOEG en ese entonces era la más grande organización de defensa comunitaria de Guerrero, con más de 600 comunidades afiliadas. Su región de origen era en el municipio de Ayutla de los Libres, donde a inicio de enero 2013 varias comunidades se habían levantado contra la inseguridad, conformando la llamada policía ciudadana. De la información indirecta que había recolectado, los grupos de esta organización en esta región funcionaban con modalidades parcialmente parecidas a las policías comunitarias, es decir, a través de mecanismos de participación y control comunitario. Dicha organización jugó un papel protagónico en promover la campaña para obtener el reconocimiento oficial de la elección municipal en Ayutla de los Libres a través de los llamados usos y costumbres indígenas y sin los partidos políticos, que representa hoy día una interesante experiencia de autonomía indígena en México. Por otro lado, en algunas regiones de Guerrero donde la organización defensiva se había expandido, emergían numerosos indicios sobre aspectos ambiguos del operar de algunos de sus grupos, que iban desde acusaciones de vinculación con la criminalidad al cometer delitos contra la población.

Pocos días después del operativo de la UPOEG en Cacahuatpec, el 12 de marzo de 2017, acudí a la comandancia de la CRAC de Concepción donde se había convocado una asamblea regional de la organización en apoyo a los grupos locales que habían sufrido la agresión. Andaba en una camioneta con dirigentes de la CRAC de San Luis. En el camino a la localidad de la asamblea, cuando pasamos por Aguas Calientes encontramos un retén de policías ciudadanos de la UPOEG en el cual no nos pararon. Poco más adelante, observamos más policías ciudadanos descansando en los portales de la comisaría, el edificio de la autoridad civil de la comunidad. Habitantes de la zona nos contaron que este lugar se había convertido en la sede de esos policías

desde el día de su llegada y que entre ellos no había vecinos de la región. El hecho de ser foráneos, de cargar armas largas y de permanecer a tiempo completo en la actividad de seguridad, no eran elementos que comúnmente se encontraran en las demás policías comunitarias.

Durante la asamblea en Concepción –donde acudieron integrantes de la CRAC de varias regiones junto con habitantes locales afines al CECOP– salieron acusaciones graves a la UPOEG por el operativo que había realizado. Varias intervenciones la calificaron de paramilitar y contrainsurgente, por considerar que su presencia cumplía con la función de debilitar al movimiento de defensa del territorio del CECOP para que avanzara el proyecto hidroeléctrico y el despojo de tierras campesinas.

Los policías de la UPOEG permanecieron en Cacahuatpec hasta julio de 2017, cuando se retiraron después de un asesinato de pobladores locales que generó inconformidad de la población. Pero los problemas para la CRAC-PC de Cacahuatpec no terminaron. Meses después, las agresiones llegaron directamente del Estado. A inicio de enero 2018 la policía comunitaria de Concepción detuvo en su territorio a un ex-funcionario de fuerzas de seguridad oficiales, acusado de haber sido contratado como sicario por una autoridad local afín al proyecto hidroeléctrico, para asesinar a los dirigentes del movimiento. Días después, justo cuando se preparaba el traslado del detenido a la sede central de la organización en San Luis Acatlán, 200 policías estatales asaltaron la comandancia de la CRAC-PC de Concepción para liberarlo. El operativo terminó con 38 policías comunitarios detenidos y tres asesinados (Hernández Navarro, 2018).

CONCLUSIONES

Los casos presentados dan cuenta de una multiplicidad de intereses, dimensiones y actores que entran en juego dentro del fenómeno de la defensa comunitaria en Guerrero. Se observa que en muchas situaciones no encontramos las características que la literatura suele asociar a las policías comunitarias, tampoco a la defensa comunitaria: no necesariamente los integrantes de un grupo defensivo son vecinos de la localidad, ni necesariamente el único y principal motivo de la defensa comunitaria es protegerse de la inseguridad criminal.

Las organizaciones y casos que aparecen en este texto se han seleccionado únicamente porque fueron, de manera directa o indirecta, objeto de mi investigación: la CRAC-PC, la CRAC de los Pueblos Fundadores y la UPOEG. Si hablamos con un lenguaje de corte moral, se puede afirmar que estas agrupaciones se encuentran entre las “genuinas” de Guerrero, en cuanto sus dirigentes proceden del activismo social y varios de sus grupos tienen base comunitaria. Hay otros casos

en Guerrero que han sido reconocidos de manera explícita como grupos que responden a intereses de instancias criminales o empresariales relacionados a los negocios lícitos o ilícitos en sus territorios. La elección de estos casos es un intento de poner a discusión la idea de que la ambigüedad de la defensa comunitaria en Guerrero está en todos lados, no solo en aquellas experiencias explícitamente asociadas a sectores criminales. Esto no depende de aspectos personales de sus integrantes, sino de la complejidad de las relaciones de poder que configuran al estado de Guerrero.

En eventos de discusión académica sobre defensa comunitaria en los años de mi investigación, escuché colegas preocupados por clasificar a los grupos a partir de criterios morales de una supuesta genuinidad (formalmente, era lo mismo que estaban haciendo los dirigentes de estos grupos, como estrategia de deslegitimación de los otros al interior de sus disputas; o lo que se observaba en las declaraciones del gobernador de Guerrero). Se celebraba al grupo con el cual cada quien se relacionaba y se descalificaban a sus enemigos: normalmente, tanto los primeros como los segundos eran liderados por dirigentes sociales con experiencia en el movimiento social guerrerense. Si en el propio caso de estudio se encontraba alguna situación que desbordaba nuestras categorías analíticas, o la representación idílica que queríamos proponer, se invisibilizaba o no se consideraba pertinente. También escuché la opinión de que, en el caso de que se hubieran encontrado informaciones sobre la relación de los grupos estudiados con la economía ilegal, nuestra postura ética debía ser omitir esa información, porque podía ser usada para deslegitimar o reprimir la organización. Sin embargo, informaciones de este tipo aparecían a diario en la prensa guerrerense y eran de conocimiento público en los territorios. Estos debates o posturas, tanto en términos analíticos como políticos, son problemáticos.

En este capítulo, en cambio, quise partir de elementos que desbordan nuestras ideas y certezas, no tanto para imponer una operación de juicio moralizador, sino para proponer la necesidad de enfrentar estas complejidades y contradicciones. En lugar de lecturas simplistas, a menudo basadas únicamente en las entrevistas a dirigentes, sin una observación etnográfica en profundidad, creo que un aporte que la academia comprometida puede dar ante la compleja situación de la violencia en Guerrero, es tratar de abrir pistas interpretativas sobre la difusión de la defensa comunitaria y su apropiación por múltiples actores y para fines diferentes. En vez de centrarnos en elaborar clasificaciones dicotómicas sobre grupos buenos y malos, deberíamos empezar a preguntarnos ¿por qué, en ese momento, todos querían ser policía comunitaria? No solo los ciudadanos que buscaban seguridad

en su localidad, sino también activistas sociales que empujaban estas experiencias para fortalecer procesos de autoorganización popular o autogobierno indígena, o poderes políticos, empresariales o criminales que trataban de utilizar la defensa comunitaria para alcanzar sus intereses, ya sea bajo la forma de contrainsurgencia, de estrategia en la disputa de las plazas a otros carteles, o en función de sus intereses económicos sobre los recursos del territorio. Este capítulo no permite dar una respuesta a esa pregunta, pero se propuso el objetivo de plantearla como pregunta urgente y pertinente para comprender al Guerrero contemporáneo.

La información presentada busca aportar elementos para avalar la hipótesis según la cual la defensa comunitaria en Guerrero se convirtió en una práctica que diferentes actores adoptan para fines distintos. Desde este punto de vista, considero que el interés para su estudio no refiere única y totalmente al tema de la digna respuesta ciudadana ante la inseguridad, sino que se considera como una de las formas a través de las cuales se expresan las disputas de poder en algunos territorios de Guerrero, es decir, es una práctica que se activa al interior de diferentes tipos de estrategias, tanto de los actores dominantes como de la lucha social de los subalternos.

En el debate público mexicano de estos años se ha usado a menudo la noción de “zona gris”, como una metáfora para referirse a los complejos entramados de poder que operan en los territorios de México, donde se borran las distinciones entre actores legales e ilegales, o públicos y privados. La defensa comunitaria no hay que entenderla como respuesta contra la zona gris, sino como reflejo o producto de ella. Por eso, para avanzar en la comprensión de este fenómeno plural y contradictorio se necesita abandonar esquemas analíticos dicotómicos y de corte moral, así como aquellos enfoques que asumen una supuesta agencia autónoma de los sujetos subalternos o, lo que es lo mismo, que conciben a la relación entre actores subalternos y dominantes como choque entre bolas de billar. En cambio, es pertinente dotarse de herramientas analíticas que asumen la ambivalencia como elemento constitutivo y no extraordinario de los grupos de defensa comunitaria, reconociendo a su interior la combinación, tensa e inestable, entre diferentes intereses, dimensiones y relaciones de poder. Dentro de la zona gris casi nadie es puro y genuino. Tal vez, también los investigadores e investigadoras deberíamos dejar de serlo. Sé que no es fácil. Pero creo que solo abordando las contradicciones en lugar de invisibilizarlas, se puede generar un conocimiento que aporte algo a aquellos dirigentes y ciudadanos que luchan para construir la paz y la justicia social en Guerrero.

BIBLIOGRAFÍA

- Agudo Sanchíz, Alejandro (2014). Coproducción de seguridad: Estado, comunidad y familia en los encuentros ciudadanos con la policía. En Agudo Sanchíz, Alejandro y Saavedra Estrada, Marco (Eds.), *Formas reales de la dominación del Estado: Perspectivas interdisciplinarias del poder y la política* (pp. 45-86). México: Colegio de México.
- Beauregard, Luis Pablo (22/01/2020). Los niños soldados de Guerrero: nueva señal de la descomposición por la violencia en México. *El País*. Recuperado de: https://elpais.com/internacional/2020/01/23/mexico/1579744998_262408.html
- Castellanos, Laura. (2018). *Crónica de un país embozado. 1994-2018*. Ciudad de México: Ediciones Era.
- Cervantes, Zacarías (2015). Se acusan de la violencia y de sembrar enervantes contrarios de Chautla y Palantla. *El Sur*. Recuperado de: <https://suracapulco.mx/impreso/2/se-acusan-de-la-violencia-y-de-sembrar-enervantes-contrarios-de-chautla-y-palantla/>
- Chávez, Lourdes (2015). Se crean en dos años cuatro sistemas de seguridad y justicia ciudadanos y cinco policías comunitarias. *El Sur*. Recuperado de: <https://suracapulco.mx/archivoelsur/archivos/266484>
- CNDH-Comisión Nacional de Derechos Humanos (2019). *Informe especial sobre la situación que en materia de personas desaparecidas y delitos vinculados impera en el municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero (Resumen ejecutivo)*. México: CNDH México.
- Davis, Diane (2011). Soberanía e inseguridad en el mundo contemporáneo. Actores armados no estatales y nuevas comunidades imaginarias. *Reflexión Política*, 13(25), 6-21.
- De Dios Palma, A. (2014). Comunidades indígenas integran nuevas policías en la Montaña Guerrero. *Los Ángeles Press*. Recuperado de: <http://www.losangelespress.org/comunidades-indigenas-integran-nuevas-policias-en-la-montana-guerrero/>
- Deleuze, Gilles y Guattari, Félix (1988). *Mil mesetas. Capitalismo y esquizofrenia*. Valencia: Pre-Textos.
- e-consulta.com (2014). Hay 20 mil autodefensas vigilando Michoacán. *e-consulta.com*. Recuperado de: <https://www.e-consulta.com/medios-externos/2014-02-03/hay-20-mil-autodefensas-vigilando-michoacan>
- Fini, Daniele (2016). “La Comunitaria”: El Sistema de Seguridad y Justicia Comunitaria de la CRAC-PC en Guerrero. En Linsalata,

- Lucía (Coord.), *Lo comunitario-popular en México: desafíos, tensiones y posibilidades*. México: ICSyH-BUAP.
- Foucault, Michel (2002). *Defender la sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, Michel (2009). *El orden del discurso*. Barcelona: Tusquets Editores.
- Fuentes Díaz, Antonio (2015). Violencia criminal y Defensa Comunitaria en Michoacán. En Fuentes, Antonio (Ed.), *Conflictos y sujetos emergentes. Episodios en la transformación rural neoliberal* (pp. 75-101). Puebla, México: ICSyH-BUAP.
- Fuentes Díaz, Antonio y Fini, Daniele (2018). La emergencia de la defensa comunitaria. Violencia y respuestas frente a la inseguridad en México. En Fuentes Díaz, Antonio y Fini, Daniele (Eds.), *Defender al pueblo. Autodefensas y policías comunitarias en México* (pp. 13-34). México: ICSyH-BUAP / Ediciones del Lirio.
- Fuentes Díaz, Antonio y Fini, Daniele (2021). Neoliberalism in the grey area. Community defense, the State, and organized crime in Guerrero y Michoacan. *Latin American Perspective*, 48(1), 84–102. DOI: <https://doi.org/10.1177%2F0094582X20975019>
- Gasparello, Giovanna. (2016). Entre la Montaña y Wirikuta. Defensa del territorio y del patrimonio cultural y natural de los pueblos indígenas. *Argumento. Estudios críticos de la sociedad*, 29(81), 221-238.
- Gasparello, Giovanna (2017). Nuestra justicia es la alegría del corazón. Justicias indígenas e interculturales en el sur de México. *Revista de Paz y Conflictos*, 10(2), 143-164. DOI: <https://doi.org/10.30827/revpaz.v10i2.5268>
- Gil Olmos, José (2014). El miedo a Mireles. *Proceso*. Recuperado de: <https://data.proceso.com.mx/?p=376235>
- Gil Olmos, José (2017). *Batallas de Michoacán Autodefensas, el proyecto colombiano de Peña Nieto*. México: Ediciones Proceso.
- Guillén, Alejandra (2016). *Guardianes del territorio. Seguridad y justicia comunitaria en Cherán, Nurío y Ostula*. México: Grietas Editores.
- Hernández Navarro, Luis (2018). Masacre en Cacahuatpec. *La Jornada*. Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/2018/01/16/opinion/017a2pol>
- Kautzer, Chad (2018). Notes for a Critical Theory of Community Self-Defense. En Crow, Scott (Ed.), *Setting Sights: Histories and Reflections on Community Armed Self-Defense*. Oakland: PM Press.

- López Bárcenas, Francisco (2014). Policías comunitarias y autodefensas: una distinción necesaria. *La Jornada*. Recuperado de: <http://www.jornada.com.mx/2014/01/23/opinion/017a1pol>
- Martínez Sifuentes, Esteban (2001). *La policía comunitaria. Un sistema de seguridad pública comunitaria indígena del Estado de Guerrero*. México: Instituto Nacional Indigenista.
- Mauss, Marcel (2009). *Ensayo sobre el don*. Buenos Aires: Katz Editores.
- Morales Antonio, Jacob y Chávez, Lourdes (2017). Irrumpen policías de la UPOEG en Cacahuatepec. *El Sur*. Recuperado de: <https://suracapulco.mx/impreso/grafico/irrupen-policias-de-la-upoeg-en-cacahuatepec/>
- Navarro, Israel (2006). Policías comunitarias de Guerrero se acusan de narcos. *Milenio*. Recuperado de: <https://www.milenio.com/policia/policias-comunitarias-de-guerrero-se-acusan-de-narcos>
- Pacheco Pólito, Anaris y Nava, Luis Daniel (2016). Mata la Policía Comunitaria de Palantla, Chilapa, a uno de otra facción de la CRAC y detiene a 14 más. *El Sur*. Recuperado de: <https://suracapulco.mx/impreso/grafico/mata-la-policia-comunitaria-de-palantla-chilapa-a-uno-de-otra-faccion-de-la-crac-y-detiene-a-14-mas-2/>
- Rivas Vasconcelos, Maribel (2018). El modelo de Policía Comunitaria del gobierno federal en México. En Fuentes Díaz, Antonio y Fini, Daniele (Eds.), *Defender al pueblo. Autodefensas y policías comunitarias en México*. México: ICSyH-BUAP/ Ediciones del Lirio.
- Roseberry, William (1994). Hegemonía y lenguaje de la contienda. En Gilbert, Joseph y Nugent, Daniel (Eds.) *Everyday Forms of State Formation. Revolution and the Negotiation of Rule in Modern Mexico*. Durham/London: Duke University Press.
- Roseberry, William (2014). *Antropologías e historias. Ensayos sobre cultura, historia y economía política*. Morelia: El Colegio de Michoacán.
- Santillán, José Luis y Paredes (2015). Chilapa, entre la violencia y el poder del narco. *Subversiones*. Recuperado de: <http://subversiones.org/archivos/116018>
- Schuberth, Moritz (2015). The Challenge of Community-Based Armed Groups: Towards a Conceptualization of Militias, Gangs, and Vigilantes. *Contemporary Security Policy*, 36(2), 296-320.

- Starn, Orin (1999). *Nightwatch: The Politics of Protest in the Andes*. NC: Duke University Press.
- Ventura Patiño, Carmen (2011). Conflictos sociales y políticos por los territorios indígenas en México. *Revista geográfica de América Central*, Número Especial EGAL, 1-20.

PARTE 3

**VIGILANCIA, CONTROL
Y SEGURIDAD**

MACROCRIMINALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ: UNA PERSPECTIVA PARA MÉXICO

Daniel Vázquez

REDES DE MACROCRIMINALIDAD Y DEMOCRACIA ¿QUÉ SON LAS REDES DE MACROCRIMINALIDAD?

Parte de la llegada (para quedarse) del neoinstitucionalismo a la ciencia y sociología política incluyó el desarrollo del análisis de redes. El neoinstitucionalismo sirvió en la ciencia política anglosajona para limitar el individualismo metodológico, y en latinoamericana para contener al estructuralismo propio de la teoría de la dependencia. En ambos casos nos invitó a pensar que las instituciones formales e informales de carácter intermedio cuentan.

Una red social es justo eso, una institución intermedia que tiene algunas interacciones formalizadas, y otras no. Es la representación gráfica (construida por medio de un análisis de matrices) de un conjunto de actores sociales que, de alguna manera, se encuentran unidos de forma constante por medio de un conjunto de interacciones. Cuando se logra identificar a las personas que conforman una red y la forma en que se vinculan, lo que miramos es un conjunto de relaciones institucionalizadas (formal o informalmente) que se mantienen a lo largo del tiempo. Hay distintos tipos de redes sociales: las redes de amigos, un árbol genealógico es una forma de red, un conjunto de

socios puede conformar otra red. Las redes sociales que nos interesa analizar son las de macrocriminalidad.

Una red de macrocriminalidad se caracteriza por cuatro aspectos: 1) está conformada por tres estructuras: política, criminal y empresarial; 2) cometen distintos tipos de delitos; 3) tiene distintos tipos de víctimas; y 4) mantienen cierto control territorial. Además, como lo muestra la experiencia diaria, dos personas pueden relacionarse de distintas maneras: por vínculos familiares, sobornos, violencia o estableciendo vínculos de amistad, entre otras. Todas estas posibles formas de interacción están presentes en este tipo de redes. “Entre más interacciones establecen los distintos agentes que conforman una red criminal, más opciones de interacción podrán emplearse para que los recursos y la información fluyan a pesar de los ataques o choques externos” (Salcedo y Garay, 2016, p. 6), lo que dota a la red de mayor estabilidad a lo largo del tiempo.

Algo que todos los capítulos tienen en común es un punto de partida: la pretensión de que el Estado cuente con el monopolio de la violencia legítima no es más que eso: una pretensión que no se ha cumplido en prácticamente ningún país. Por el contrario, lo que encontramos son disputas sistemáticas no sólo de violencia, también de las distintas construcciones del orden y de la legitimidad. Esta es la línea argumentativa que permite dialogar a los textos de esta sección con las dos anteriores, en todos los casos reflexionamos sobre cómo se construye, en la realidad y en el terreno, el orden, la autoridad, la legitimidad y cómo se ejerce violencia para todo ello, siempre de forma fragmentada, competida y tensa. Al final, como veremos en las siguientes líneas, la gobernanza criminal de las redes de macrocriminalidad es eso: la construcción de un orden (criminal) en un determinado espacio.

Más aún, en el capítulo *De la vigilancia al vigilantismo* en este mismo libro, ya Fuentes y González dan cuenta de la forma en que estas redes de macrocriminalidad, la captura de las instituciones de seguridad y justicia y los niveles de impunidad tanto pasiva como activa, han tenido como consecuencia un aumento en el vigilantismo urbano en Puebla. Lejos de lo que se pensaba, la organización social para vigilar e incluso linchar a personas no necesariamente está relacionado con los usos y costumbres propios de las comunidades indígenas y rurales. Al mismo tiempo, en *Todos quieren ser policía comunitaria*, Fini observa la forma en que el crimen organizado se relaciona y divide a las policías comunitarias en Guerrero.

Lo que miraremos en las siguientes páginas es la forma en que las redes de macrocriminalidad construyen gobernanza criminal y, por ende, aplican la violencia para generar orden. Pero también, en

ocasiones, construyen legitimidad y autoridad. Comencemos por el principio, veamos cada uno de los cuatro aspectos que caracterizan a las redes de macrocriminalidad.

LAS ESTRUCTURAS QUE CONFORMAN UNA RED DE MACROCRIMINALIDAD

Estas redes se complejizan porque conllevan estructuras coercitivas bajo una lógica criminal, políticas y financieras que, además, se tornan mucho más flexibles y difusas. En palabras de Salcedo y Garay:

Las formas más complejas de crimen se caracterizan por (i) la variedad de agentes sociales involucrados, (ii) la diversidad de interacciones entre agentes y (iii) los efectos sobre *las instituciones* y la sociedad. Estas tres características básicas permiten identificar a la más compleja entre las redes criminales comparadas. La primera característica, *la variedad de agentes*, se refiere a que en la red participan funcionarios públicos y agentes del sector privado, adicionales a los criminales que por supuesto operan en la red (Salcedo y Garay, 2016, p. 5).

En la medida que la red de macrocriminalidad incluye una estructura política, *la sola existencia de la red supone tanto la distorsión de las decisiones políticas vinculantes para favorecer los intereses de la misma*, como *una demanda explícita de impunidad* para las y los miembros de la red, la cual se lleva a cabo tanto por medio del control de las secretarías de seguridad pública, las fiscalías o procuradurías y, en menor medida, los poderes judiciales a fin de: 1) no investigar los hechos delictivos cometidos por miembros de la red (como sucedió en el caso de la Masacre de Allende en el 2011, la cual se desarrolla más abajo); o 2) desviar las investigaciones a fin de no detener a los autores intelectuales y mantener la culpabilidad en los niveles más bajos de la red (como sucedió con la “verdad histórica” en el caso de los estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa en el 2014).

La demanda explícita de impunidad para las y los miembros de la red supone un tejido fino. Esto no quiere decir que los sistemas de investigación y procuración de justicia no tengan capacidades para realizar sus funciones. Por el contrario, tienen alguna capacidad y, de hecho, requieren tener dichas capacidades para ser útiles a la red. Uno de los elementos que permiten la cohesión de ésta a lo largo del tiempo es *la amenaza de aplicación discrecional y selectiva de la ley*. Esto es lo que Matías Dewey identifica como “orden clandestino”:

Los vínculos dentro del orden clandestino prosperan gracias a una constante compra y venta de protección: acciones que funcionan como un escudo que aísla el poder estatal, lo captura y lo comercializa. Bajo este escudo

protector tienen la posibilidad de prosperar negocios y emprendimientos que, en otras circunstancias, recibirían la hostilidad estatal. Que esta clase de protección sea estatal e ilegal al mismo tiempo se deriva del rol que cumple quien la ofrece: no se trata de agentes estatales ni de mafiosos que defienden los intereses de sus organizaciones, sino de agentes que emiten señales en ambas direcciones (Dewey, 2015, p. 47).

COMPLEJIDAD DE LAS REDES DE MACROCRIMINALIDAD EN DELITOS Y VÍCTIMAS

Vayamos ahora a la segunda característica de *las redes de macrocriminalidad: cometen distintos tipos de delitos*. Por ejemplo, en el caso de México, el principal delito con el que se vincula a las redes de macrocriminalidad es el narcotráfico. Sin embargo, la complejización de esas redes y el control territorial las ha llevado a diversificar los mecanismos de apropiación de excedente social: secuestros, desapariciones, homicidios, sistemas de extorsión, corrupción (lo que incluye no sólo el pago de sobornos, sino también la entrega de concesiones y licitaciones amañadas para incrementar sus ganancias con dinero público), trata de personas para trabajo sexual y esclavo, tráfico de armas, por mencionar algunos.

Igual que sucede con la demanda explícita de impunidad, es necesario tejer fino cuando describimos las acciones ilegales que la red de macrocriminalidad comete. En la medida que las redes de macrocriminalidad tienen estructuras políticas y empresariales, sin duda se cometen muchos delitos, pero también se realizan muchas actividades para favorecer a la red que no necesariamente son ilegales, y habrá otras que quedan en áreas grises entre la legalidad y la ilegalidad. Todo este entramado de relaciones y acciones permite a la red operar de manera eficiente en distintos entornos. Como lo menciona Waxenecker:

Los actores de poder traspasan de manera indiferente los *límites* de esas estructuras sociales y su actuar incluye arbitrariamente lo legal-formal, lo alegal-informal y/o lo abiertamente ilegal en lo político-social, lo estatal y lo económico. Es un campo históricamente asimétrico, y su composición contemporánea presenta amplias *zonas grises*, que distorsionan decisiones políticas, coartan actuaciones judiciales y posibilitan rentas económicas extraordinarias (Waxenecker, 2016, p. 6).

Desarrollemos ahora la tercera característica de las redes de macrocriminalidad. En la medida que hay distintos tipos de delitos, también hay *diferentes tipos de víctimas*, incluidas técnicas específicas de homicidio y desaparición dependiendo de la identidad de la víctima. En otras palabras, las técnicas de homicidio y desaparición pueden

ser distintas si se trata de un enemigo de otro cartel, de un periodista o político, de una mujer que era parte de una red de trata, de un migrante secuestrado para ser extorsionado, sumada a mano esclava de trabajo o convertido en sicario, o de un locatario que se niega a pagar el derecho de piso. Los diferentes tratamientos a todas estas distintas víctimas se deben a los distintos mecanismos para construir la gobernanza criminal, de la cual daremos cuenta líneas abajo.

Hasta aquí, sabemos que las redes de macrocriminalidad cometen múltiples delitos y, por ende, tienen distintos tipos de víctimas. Pero hay un punto más que se torna relevante, debido a que la gobernanza criminal es compleja, y las redes tienen múltiples fines, también podemos observar distintos tipos de violencia:

- La violencia más reconocida en el caso mexicano es la disputa del territorio por dos cárteles rivales. De hecho, es la que suelen utilizar los gobiernos para aminorar los asesinatos: “se matan entre ellos”, “en algo andaban”. Y, como veremos más adelante, en efecto se rompió una de las reglas del decálogo de la paz narco: el respeto a los territorios, lo que tuvo como consecuencia una amplia rivalidad entre cárteles. Pero ésta no es la única fuente de violencia.
- La violencia toma formas mucho más complejas cuando comienza a aplicarse para construir orden. Este es uno de los aspectos centrales para hablar de gobernanza criminal: no sólo se trata de controlar el narcotráfico de un determinado territorio, sino de gobernar en ese territorio, de establecer las reglas del orden. Así, distinta a la violencia propia de la disputa por territorios, podemos encontrar a múltiples integrantes de bandas de roba-coches asesinados en una noche en Culiacán, Sinaloa. Aquí, el cartel está mandando una señal de orden: para robar autos se pide permiso. El control de la criminalidad local ha sido una ya vieja forma de control de los territorios. También podemos encontrar asesinados a varios líderes comerciantes en Xalapa, Veracruz, otra señal de orden: en esta plaza sólo se vende mercancía ilegal producida por nosotros. Lo mismo sucede cuando se incendian o se disparan armas largas en contra de comercios que se negaron a cubrir la cuota mensual de extorsión. Un ejemplo más: en medio de la pandemia comenzaron a aparecer narcomantas con leyendas como: quédate en tu casa o te levantamos. Nuevamente, una amenaza de ser desaparecido si no se cumplía con la política de aislamiento. En todos estos casos lo que se observa es violencia para establecer un orden, una gobernanza criminal.

- Observamos patrones completamente distintos de violencia cuando el objetivo es vaciar de gente un determinado territorio a fin de explotarlo, ya sea de forma directa sus recursos naturales, como la tala de árboles, o para usarlo para la siembra de droga o el establecimiento de laboratorios. Aquí lo que se desata es un desplazamiento forzado masivo. Las víctimas son todas y todos: hombres, mujeres, niños, niñas, adultos mayores, cualquier persona que se niegue a irse.

En resumen, lo que vemos con la gobernanza criminal es una multiplicidad de violencias, con objetivos específicos, acompañada de una variedad de delitos y, por ende, con muchísimas distinciones tanto de víctimas como de técnicas de desaparición, asesinato y terror.

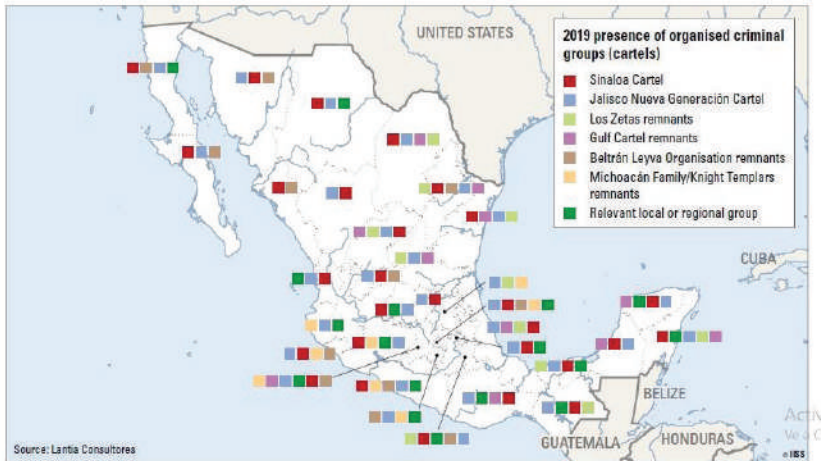
EL CONTROL TERRITORIAL DE LAS REDES DE MACROCRIMINALIDAD Y LA RELACIÓN POLÍTICA-CRIMEN

Finalmente, la cuarta y última característica de las redes de macrocriminalidad es que *suelen tener cierto control territorial en una determinada región*. Esto es muy variado dependiendo del tamaño de la red de macrocriminalidad. Se tiene, por ejemplo, el cartel de Sinaloa, de los más longevos en México, que tiene presencia en más de 80 países con control territorial incluso en zonas de Colombia. Y carteles que tienen control territorial en sólo algunas entidades federativas o provincias del país. De hecho, en México se reconocen un total de 16 redes de criminalidad¹. Sin embargo, debido a que operan por medio de células que suponen un alto grado de fragmentación, entre 2009 y 2019 *Crisis Group* identificó hasta 463 grupos criminales que, dependiendo de determinadas coyunturas, trabajaban con un cartel o con otro². La falta de organizaciones jerárquicamente ordenadas conlleva un alto grado de dificultad para generar procesos de construcción de paz, como veremos más adelante. A continuación, el mapa realizado por el *International Institute for Strategic Studies* para la Encuesta de Conflictos Armados, 2020 donde se puede observar que prácticamente todo el territorio mexicano tiene presencia de redes de macrocriminalidad.

1 <https://www.animalpolitico.com/2021/07/grupos-criminales-disputan-narco-lavado/>

2 <https://www.crisisgroup.org/es/latin-america-caribbean/mexico/more-cartels-counting-mexicos-crime-rings>

Figura 1
Cárteles de México



Fuente: International Institute for Strategic Studies, 2020.

El nivel de intensidad del control territorial variará dependiendo de la conformación de la red de macrocriminalidad y de la estructura política. Por ejemplo, uno de los casos con mayor nivel de intensidad en el control se verificó en el caso del Cartel de los Zetas que, en su momento de mayor expansión, operó en México especialmente en las entidades de Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Veracruz, Quintana Roo, la costa de Chiapas, la costa de Oaxaca y llegó hasta el puerto de Acapulco en Guerrero (Vázquez, 2019). La característica de Los Zetas es que fue conformado por fuerzas armadas especiales que desertaron del ejército y formaron parte de las filas del Cartel del Golfo a fin de reforzar su guerra contra el Cartel de Sinaloa en 1999. Posteriormente, en 2004, más de un millar de miembro del ejército desertaron y reforzaron las filas de Los Zetas (Vázquez, 2019). No cabe duda que la llegada de este cartel, con su fuerte base militar, cambió el control territorial con una lógica militar que no se había visto con este nivel de intensidad. Lamentablemente, esta forma de operar fue rápidamente copiada por los carteles rivales, hoy, de forma muy clara, por el Cartel Jalisco Nueva Generación (CJNG) cuyo renacimiento a finales de la primera década del siglo XXI tiene como principal objetivo desplazar a los Zetas. De hecho, una facción del cartel se presentó públicamente en septiembre del 2011 como Los Mata-zetas, luego de dejar más de 30 cuerpos de presuntos integrantes de los Zetas en una

camioneta estacionada en un boulevard muy transitado de Veracruz³. Entre los aspectos que nos permiten hablar del control territorial, podemos ejemplificar por medio de la lógica en que operaron los Zetas en Coahuila (Vázquez, 2019):

1. La captura de las policías municipales y estatales y, por ende, el control de horarios y ruta de patrullaje de las policías municipales y estatales.
2. El control del alumbrado público.
3. Un sofisticado sistema de vigilancia conocido en México como “halconeo” por medio de taxistas, motociclistas y vendedores ambulantes.
4. Un sistema extendido de extorsión y apoderamiento de las empresas locales.
5. Los cuatro puntos anteriores se observan como práctica general de todas las redes de macrocriminalidad que operan en México. Pero uno de los aspectos llamativos en torno a los Zetas fue el nivel de cinismo observado en el uso y control del centro penitenciario de Coahuila en la región de Piedras Negras, al que convirtieron en su centro de operaciones. Sabemos que los centros de reclusión suelen tener lógicas de autogobierno y que tienden a ser controlados por el crimen organizado. Pero en este caso, los Zetas podían entrar y salir libremente de la cárcel, intercambiaban a sus hombres por migrantes que quedaban presos sin haber cometido ningún delito, usaban los talleres del centro de reclusión y la mano de obra de las personas recluidas para arreglar armamento, blindar autos, e incluso como espacio de desaparición de personas a través de disolución en ácido. Vaya, es mucho más de lo que estamos acostumbrados a observar en esos centros de reclusión.

En la medida en que en la red de macrocriminalidad de los Zetas estaban incluidos los gobernadores, fiscales, presidentes municipales, jefes de policía, y miembros del ejército, el grueso de las instituciones encargadas de la seguridad y justicia les permitía operar con completa libertad. Eso explica las características de la *Masacre de Allende*. Allende es un pueblo al norte de la provincia de Coahuila, cercano a Piedras Negras, que durante un tiempo usaron como residencia las dos principales cabezas del cartel de Los Zetas: Miguel Ángel (Z-40) y Omar Treviño Morales (Z-42). Uno de los operadores del cartel te-

3 Ver <https://www.elmundo.es/america/2011/09/28/mexico/1317161989.html>

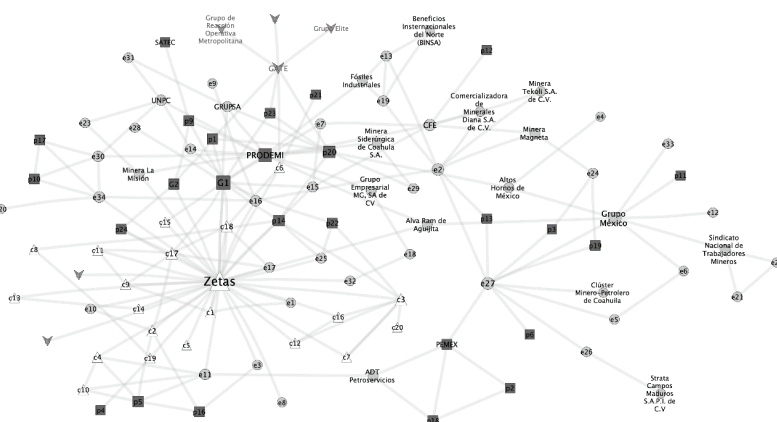
mió por su vida, por lo que se fue a Estados Unidos y se convirtió en informante de la DEA. Este organismo envió un informe de las testificaciones a la Procuraduría General de la República que, a su vez, realizó una filtración a los Zetas. Durante 72 horas un comando armado de los Zetas masacró a la población de Allende. Busco casa por casa a toda la familia extendida y personas que se apellidaran igual que el informante clave, así como a sus socios. Utilizó también maquinaria pesada para destruir las casas y ranchos de todas esas familias. Mientras que las cifras oficiales sólo registran 42 personas desaparecidas, se considera que durante esas 72 horas desaparecieron más de 300 personas. Durante el lapso de 72 horas que duró la masacre se cuantifican mil llamadas telefónicas de auxilio, pero algunos de los policías municipales y estatales formaron parte del proceso de ejecución y desaparición, mientras que a las llamadas no acudieron ni la extinta policía federal, ni el ejército que tenía un resguardo en Piedras Negras. Es importante señalar que el gobernador del estado de Coahuila al momento de ocurrir la masacre pertenecía al Partido Revolucionario Institucional, mientras que el presidente de México era de las filas del Partido Acción Nacional, por lo que la responsabilidad política proveniente del pluralismo partidista y del gobierno dividido tampoco funcionó ni para prevenir una masacre como esta, ni para darla a conocer. La masacre se llevó a cabo entre el 18 y el 20 de marzo del 2011. La primera nota de periódico que da cuenta de este suceso no se publicó hasta el 2014⁴. Éste es uno de los más duros, pero claros ejemplos de lo que significa la idea de *control territorial con una lógica de gobernanza criminal*.

Uno de los principales hallazgos de la investigación sobre el caso de Coahuila (Vázquez, 2019) es que la interacción política-criminales es distinta dependiendo del nivel de los políticos. México es un país federal que cuenta con tres órdenes o niveles: el federal que es nacional, el estatal o de las entidades federativas o provincias, y el local o municipal. Si miramos algunas interacciones entre los cárteles del narcotráfico y las presidencias municipales, parecería que hay un sometimiento por vía de la fuerza de los primeros sobre los segundos. A esto le denominamos disputa por la soberanía estatal (Vázquez, 2019).

4 A una década de la Masacre de Allende, el caso se encuentra mucho más documentado, tanto por los esfuerzos de la CEAV a través de los investigadores Sergio Aguayo y Jacobo Dayán, como por medio de múltiples piezas de periodismo. Una de ellas a cargo de Ginger Thompson, *How the U.S. triggered a massacre in México*, que le llevó a ganar el premio Pulitzer (<https://www.propublica.org/article/allende-zetas-cartel-massacre-and-the-us-dea>). Recientemente incluso Netflix elaboró una mini serie de 7 capítulos donde da a conocer los sucesos de la Masacre de Allende. La serie de titula *Somos*. (<https://www.youtube.com/watch?v=6HTS2apdLH0>)

Sin embargo, podemos ampliar la mirada a los políticos estatales y federales, ahí las cosas cambian. Lejos del sometimiento que se puede mirar en algunas presidencias municipales, el papel de personas pertenecientes a la clase política en esos otros dos niveles de interacción de la política y el crimen es mucho más relevante, incluso de administración y conducción de la red. En la red de macrocriminalidad de Los Zetas, los nodos políticos resultaron ser mucho más relevantes, y más conectados en la estructuración de la red. Vaya, los nodos políticos administraban la red de macrocriminalidad de Coahuila.

Figura 2
Red integral de macrocriminalidad en Coahuila



Fuente: Vázquez, 2019.

Como se observa en la red, dos de los tres nodos más relevantes son políticos: el G1 y la Promotora para el Desarrollo Minero (Prodemi) mediante la cual se distribuyen las concesiones mineras, principal actividad productiva de la región. El tercero es el nodo Zetas. En otras palabras, lejos de un sometimiento de la clase política al crimen organizado, los políticos son actores principales en la conformación de esta red de macrocriminalidad. Esto también se observa cuando comparamos por pares las interacciones de los tres sectores de la red: criminales-políticos; empresarios-políticos; y criminales-empresarios.

Cuadro 1
Nivel de articulación de la red a partir de vinculaciones entre pares

	Totalidad de nodos	Tamaño componente más grande	Porcentaje de nodos sueltos
Criminales-políticos	20 + 28 = 48	11 / 22.9%	29 / 60%
Empresarios-políticos	53 + 28 = 81	23 / 28.3%	37 / 45.6%
Criminales-empresarios	20 + 53 = 73	19 / 26%	53 / 72.6%

Fuente: Vázquez, 2019.

Miremos la segunda columna (totalidad de nodos), si sacamos a los nodos criminales, la mayor cantidad de nodos proviene de la suma entre los empresarios y los políticos. De hecho, yendo a la siguiente columna, si sacamos a los nodos criminales, el componente más grande (la mayor cantidad de nodos que se mantienen conectados) nuevamente se da entre los empresarios y los políticos. Pero el aspecto más interesante lo encontramos en la última columna, en la celda sombreada. Si quitamos a los nodos políticos, el 72.6% de los nodos criminales y empresarios quedan desconectados, no hay interacción entre ellos. Es decir, necesitan de un nodo político para articularse a la red; o, en otras palabras, los políticos son los intermediarios entre los empresarios y los criminales.

Es importante identificar quiénes son y el papel relevante que tienen los intermediarios de la red, porque son los nodos que funcionan tanto como puentes que conectan dos estructuras de la red, como los principales pasos de información. Así, hoy sabemos que la estrategia de concentrarse en las principales cabezas criminales está destinada al fracaso si no se identifican y desmantelan los principales nodos en conectividad e intermediación. En otras palabras, puede suceder como en la provincia de Veracruz, donde la estructura criminal ha cambiado: primero el Cartel del Golfo, después los Zetas, hoy el Cartel Jalisco Nueva Generación; pero las estructuras políticas y empresariales se mantienen, lo que da continuidad a la gobernanza criminal. En el mismo sentido lo identifica Salcedo y Garay, la organización en forma de redes complejas también facilita la resiliencia de la red:

Es importante entender cómo se configura la corrupción y la cooptación; es decir, quiénes son los agentes que participan y cuáles son las interacciones específicas de corrupción y cooptación que establecen esos agentes. Esto permite dilucidar, por ejemplo, el mayor o menor nivel de resiliencia como resultado de la estructura y el entorno político, social y económico de una red criminal. Actualmente es aún común que las autoridades se concentren en capturar al capo de turno, perdiendo de vista la complejidad de las sub-redes que conforman una red. También tiende a omitirse el im-

portante rol de quienes conectan a la red criminal con los sectores legales de la sociedad. Por esto, es importante entender la estructura de la red, sus características individuales y su entorno (Salcedo y Garay, 2016, p. 3-4).

En el mismo sentido, las estrategias de persecución penal que se centren en los delitos de alto impacto, sólo tendrán como consecuencia llenar las cárceles de hombres jóvenes y pobres⁵ (el principal grupo en prisión en México), pero no dismantelarán ninguna red de macrocriminalidad, y las personas apresadas serán reemplazadas por otros jóvenes pobres en cuestión de horas o, máximo, de días.

La relación entre la política y las redes de macrocriminalidad, y el crecimiento de las redes al cobijo del poder político no es patrimonio único de México. Al igual que en ese país, en Guatemala y Perú la criminalidad creció gracias a gobiernos que asumieron el control sobre las actividades ilícitas (Briscoe, Perdomo y Uribe, 2014: 40). En Perú, bajo el gobierno de Fujimori y con el apoyo de Montesinos, se apoyó el negocio del narcotráfico a grado tal que cargamentos de droga fueron exportados en aviones y helicópteros militares (Briscoe, Perdomo y Uribe, 2014: 40). En Guatemala, el contexto de la guerra civil permitió las relaciones entre militares, criminales y políticos bajo el pretexto de la lucha contrainsurgente (Briscoe, Perdomo y Uribe, 2014: 41).

En la literatura se identifican condiciones históricas y culturales de larga data como el hecho de que varios centros importantes de actividades ilícitas fueron lugares inhóspitos y remotos colonizados por personas que buscaban tierra y fortuna donde el Estado formal casi no tenía presencia (Briscoe, Perdomo y Uribe, 2014: 37). En el mismo sentido, se trata de lugares donde hay un sesgo hacia la informalidad y las actividades al margen de la ley, lo que conlleva personas empresarias, personas de la política y judicaturas permisivos a la ilegalidad y su eventual optimización económica por organizaciones criminales (Briscoe, Perdomo y Uribe, 2014:37). En breve, se trata de zonas geográficas caracterizadas por una realidad social donde predomina la ilegalidad. Esto lleva a Estados autoritarios con vínculos estratégicos con las actividades ilícitas (Briscoe, Perdomo y Uribe, 2014: 42). En el caso de México, podemos hacer este rastreo de la relación entre la política y el crimen hasta mediados del siglo XIX, cuando incluso hablar de Estado mexicano sería demasiado decir. En cambio, lo que ya

5 De hecho, éste es el grupo que sufre con mayor intensidad la violencia de las redes de macrocriminalidad en México. Las personas asesinadas, desaparecidas, torturadas o recluidas son, en su mayoría, hombres jóvenes pobres; quienes suelen tener un empleo, pero con salarios tan bajos que no les permiten salir de la pobreza.

existía era el tráfico ilegal de productos a lo largo de los más de 3,100 kilómetros de frontera con Estados Unidos.

Estos procesos de largo plazo nos llevan a contextos de instituciones débiles y fragmentación política que permite que los puestos políticos sean una oportunidad económica vía la corrupción (Briscoe, Perdomo y Uribe, 2014: 51). Estas posibilidades de interacción se acentúan en contextos de crisis económica. De hecho, uno de los marcos de oportunidad que se observan en las zonas controladas por la política paramilitar en Colombia precisamente son aquellos espacios en donde los políticos o clanes políticos locales estaban conformados por *políticos de negocios* cuya principal motivación es el enriquecimiento personal, de sus familiares y de sus allegados (Duque, 2021). Algo semejante puede suceder en México, en los casos en donde los políticos miran el proceso de elección como una inversión, por lo que se utilizan cierta cantidad para obtener la victoria electoral, miran el ejercicio del puesto como el tiempo para recabar la inversión más el interés correspondiente. Aunque también es importante reconocer que *la convivencia entre las personas de la política y el crimen puede ser tácita, una tolerancia por simple conveniencia mutua* (Briscoe, Perdomo y Uribe, 2014, p. 52). En estos casos no habrá un proceso de interacción vía, por ejemplo, la corrupción, sino un simple: dejar hacer, dejar pasar.

En la medida que el Estado se reconfigura por medio de esta relación sostenida y longeva entre la política y el crimen, sin duda esto afecta a las burocracias estatales. Uno de los aspectos que posibilita la existencia de estas redes de macrocriminalidad son las prácticas organizacionales de dichas burocracias. En particular, las relacionadas con una cultura organizacional de la corrupción, de la burocracia, de la normalización de actos ilegales o, peor aún, de la normalización de las prácticas violatorias de derechos humanos como la “siembra” de droga o de armas, la realización de cateos sin órdenes judiciales, las detenciones arbitrarias, la tortura y la desaparición de personas (Vázquez, 2021). Estos ambientes son condiciones favorables para la creación de este tipo de redes de macrocriminalidad.

Uno de los aspectos centrales en la historia de México fue la conformación del régimen de partido hegemónico que se mantuvo entre 1930 y el 2000, periodo durante el que todos los presidentes salieron de las filas del Partido Revolucionario Institucional (PRI), consolidando un presidencialismo fuerte. Todo se centralizó en la figura del presidente, incluida la relación entre la política y el crimen. La cohesión del partido gobernante en todo el sistema político facilitó los pactos de convivencia con las organizaciones criminales (Briscoe, Perdomo y Uribe, 2014, p. 41). Incluso había un decálogo (Guerrero, 2009):

1. no dejar muertos en las calles
2. invertir las “ganancias” en el país
3. no dejar entrar drogas en las escuelas
4. no participar en escándalos mediáticos
5. entregar periódicamente al gobierno cargamentos y personas traficantes menores
6. invertir económicamente en las comunidades
7. no permitir la proliferación de bandas
8. no realizar tratos con la estructura formal del gobierno (como policías o funcionarios judiciales);
9. cobrar errores con cárcel, no con la vida; y
10. mantener el orden y respeto en los territorios.

El aspecto a subrayar en este tipo de interacción entre la política y el crimen es la relevancia de la estructura política en la administración de la red de macrocriminalidad. Es esta estructura la que administra y controla la red.

A esas condiciones históricas y culturales de larga data se suman otras mucho más recientes, como la integración cada vez más profunda y diversificada de comercio ilícito internacional (Briscoe, Perdomo y Uribe, 2014, p. 37); las consecuencias de la represión, la judicialización y el control estatal de la criminalidad a partir del prohibicionismo en EUA (Briscoe, Perdomo y Uribe, 2014, p. 38); y la transformación de organizaciones criminales verticales y monopolísticas a redes de producción y distribución (Briscoe, Perdomo y Uribe, 2014, p. 39).

En la medida que el partido político hegemónico dejó de serlo, el sistema político se fragmentó y, con él, también la interacción entre la política y los grupos criminales. Las y los gobernadores cobraron una mayor relevancia política y, por ende, también en la relación entre la política y el crimen (Vázquez, 2019). Peor aún, la fragmentación política vivida en México a partir del proceso de transición a la democracia generó incentivos inesperados para fortalecer dicha relación: 1) grandes sumas de dinero del crimen organizado, 2) la necesidad de lavar ese dinero para que sea utilizado, 3) el alto costo de las campañas electorales, y 4) pobres mecanismos para controlar todo lo anterior (Briscoe, Perdomo y Uribe, 2014, p. 23). A este cóctel hay que sumar la fragmentación, debilitamiento y pérdida del perfil programático o ideológico de los partidos políticos. Esto permitió la entrada a nivel local y nacional de personajes ligados con el crimen organizado, debido al debilitamiento de las estructuras internas de control, lealtad

y disciplina; y la dependencia de esos partidos de los votos regionales o locales que conllevan pactos con figuras locales del crimen organizado, que además apoyarán con el financiamiento electoral (Briscoe, Perdomo y Uribe, 2014, p. 74).

EL IMPACTO DE LAS REDES DE MACROCRIMINALIDAD SOBRE LA DEMOCRACIA

Como se puede observar, las redes de macrocriminalidad suponen una reorganización de las instituciones formales e informales del Estado para operar de acuerdo con las finalidades de la propia red. Esto es lo que Luis Jorge Garay (2021) ha denominado la reconfiguración por cooptación del Estado. Se trata del cambio, reconfiguración y manipulación que las redes criminales logran sobre las instituciones políticas y económicas de un Estado, incluyendo al sector privado y al público. Para entender dicho efecto es importante recordar que *instituciones* no sólo se refiere a las entidades del Estado y a los funcionarios públicos, sino al conjunto de normas formales e informales que rigen la conducta social: formales como las leyes del código penal, e informales como las costumbres e incluso, las intermediaciones en la aplicación de las mismas leyes por parte de los operadores de justicia. En este sentido, se entiende que algunas formas de crimen, más que otras, afectan gravemente las instituciones, incluso las informales, hasta moldear las costumbres de una sociedad (Salcedo y Garay, 2016, p. 6-7).

A este conjunto de instituciones y prácticas amoldadas a los requerimientos de la red de macrocriminalidad también se la ha llamado *gobernanza criminal*. El aspecto central es que no se trata de un conjunto de personas que se organizan para delinquir, como podría ser el caso de una banda de roba bancos o de secuestradores. En la medida que en la red de macrocriminalidad hay estructuras políticas y empresariales, las economías locales de ciertas regiones, y las decisiones políticas vinculantes se amoldan a las necesidades de la red de macrocriminalidad, se gobierna con esas dinámicas y para la red. Vaya, se trata de la construcción del orden político y social a partir de la interacción entre la política y el crimen. Mientras que la idea de gobernanza supone una coordinación entre actores políticos y sociales para generar decisiones políticas eficaces y tendientes a alguna idea de bienestar general; la gobernanza criminal supone esa misma interacción entre actores políticos y criminales pero para generar acciones depredadoras de gobierno (Duque, 2021).

Aquí, de nuevo, necesitamos un tejido fino. La red de macrocriminalidad no está interesada en gobernar. Una de las estructuras de la red sí: la política. Más aún, a la red de macrocriminalidad en ge-

neral le interesa que esa estructura política se mantenga en el poder, porque así asegura su actuación con impunidad y, por ende, buena parte de su sobrevivencia. Es por ello que intervienen en las elecciones normalmente por medio de fuertes sumas de dinero que entran a las campañas electorales de forma ilegal. De hecho, éste suele ser el primer contacto entre los gobernadores y políticos locales con el crimen organizado. Y, de ser necesario, con el fomento de votos a favor de determinados candidatos en ciertas regiones. Pero el objetivo de la red no es gobernar, es *apropiarse del excedente social de manera ilegal y con completa impunidad*. El objetivo de la red de macrocriminalidad es especialmente económico.

Pese a lo anterior, *esta participación de la estructura política con una demanda explícita de impunidad tendrá un fuerte impacto en los sistemas de seguridad y justicia del Estado y, por ende, en cualquier idea de Estado de derecho como componente principal de la democracia*. En particular, se impacta en la capacidad del Estado de proveer al menos dos servicios básicos: seguridad y control de la criminalidad (Briscoe, Perdomo y Uribe, 2014, p. 23). Más aún, como vimos líneas arriba, la gobernanza criminal también desvía la toma de decisiones políticas vinculantes de cualquier idea de bienestar general. A la larga, este tipo de gobernanza criminal afecta la legitimidad y capacidad política del Estado, por lo que la existencia de redes de macrocriminalidad siempre tendrá como consecuencia un déficit en la democracia del Estado donde se presente.

Es importante que cuando pensemos tanto en la gobernanza criminal como en el impacto que esta tiene en la democracia, no creamos que en las redes de macrocriminalidad todo es violencia. Mucho es violencia, cierto, y violencia extrema que implica desapariciones, asesinatos, terror y desplazamientos forzados. Pero hay redes profundamente sofisticadas y entrelazadas con procesos comunitarios como las que analiza Fini en *Todos quieren ser policía comunitaria* en este libro para el caso de Guerrero, y que también observamos en Michoacán. A la par que existen redes de macrocriminalidad con fuerte arraigo social como es el caso del Cartel de Sinaloa, La Familia Michoacana, y como intenta hacerlo ahora el Cartel Jalisco Nueva Generación (sin ninguna intención de romantizar a la gobernanza criminal). Así, vale la pena distinguir entre:

- Una región donde el principal problema es la baja o nula efectividad legal y eficacia burocrática, pero *no hay presencia de redes de criminalidad* que involucren la interacción cooperativa entre la política y el crimen, es decir, tenemos bandas criminales, pero no tenemos expresiones de gobernanza criminal. En estos

casos, acciones más sencillas como las reformas a los sistemas de seguridad y justicia tendrán un impacto más inmediato.

- La presencia de la *relación entre la política y el crimen* mediante una asociación de intereses mutuos entre personas de la política y algún grupo criminal que incluye la realización de acciones ilegales en abierta impunidad (redes de corrupción que otorgan concesiones públicas para lavar dinero a cambio de ingresos ilegales a las campañas electorales).
- La anterior más el *control territorial* a través de la violencia (redes de extorsión, secuestro y desaparición, control de iluminación y patrullaje).
- La anterior más *la construcción de legitimidad* en el territorio a través del otorgamiento de bienes y/o servicios públicos que deberían quedar en manos del Estado (escalamiento social por medio del ingreso a la red, resolución de conflictos, resolución de problemas, acceso a planes de política social, política de seguridad a cargo de las organizaciones o grupos criminales, distribución de bienes).

Es relevante saber cuál es el tipo de red de macrocriminalidad que se está enfrentando, así como el tipo de gobernanza criminal que dicha red construyó, porque dependiendo de ello, será el desafío y la estrategia para construir paz.

¿ESTADO CAPTURADO O ESTADO CLANIFICADO?

A partir de la longevidad e historia de la relación entre la política y el crimen organizado en México, algo que podemos cuestionarnos es si estamos frente a un fenómeno de captura del Estado, o frente a otro fenómeno.

Se entiende por captura del Estado la apropiación del poder público para fines privados, en este caso, el capturador es la red de macrocriminalidad y el fin privado es la apropiación del excedente económico de forma ilegal y con impunidad. Sin embargo, la idea de captura supone tanto una mirada muy normativa del Estado, como la expectativa de que – alguna vez– el Estado operó de forma distinta. Parece que no necesariamente fue así. No paso por alto que el Estado no es un ente unitario, sino fragmentado en diversas organizaciones estatales y personas, a la par que, como mencionamos líneas arriba, el principal objetivo de la red de macrocriminalidad es apoderarse del excedente social, por lo que sólo alterará algunas de sus instancias, unas con más intensidad (seguridad y justicia) y otras con menos; a la

par que habrá otras instancias estatales que no tengan ninguna relevancia para los fines de la red de macrocriminalidad.

El punto es que ese Estado con autonomía relativa, que busca generar decisiones políticas vinculantes que tiendan a un bienestar más o menos amplio parece no haber existido en México. En este marco, las teorías más realistas de aproximación a la teorización del Estado son mucho más útiles y afortunadas: Mills, Miliband, Poulantzas y Gramsci, por mencionar a algunos, sin ninguna intención de exhaustividad. En específico, me interesa destacar el desarrollo de Charles Tilly (1990) porque, considerando que el texto es sobre redes de macrocriminalidad, lo puso con claridad en su célebre y provocador inicio de texto en 1985: “Si el negocio de la protección representa el crimen organizado en su versión más sofisticada, entonces la guerra y la construcción del Estado – paradigma del negocio legítimo de la protección – se convierten en su representación más importante” (Tilly, 2006, p. 1). La analogía entre la guerra y la construcción del Estado por un lado, y el crimen organizado por el otro, nos ayuda a mirar cómo es que la acumulación de coerción y capital es lo que explica el nacimiento de los Estados europeos durante cientos de años. Es esta misma lógica de acumulación de coerción y capital pero, en este caso, de forma literal, con la connivencia del crimen, es lo que explica el nacimiento y desarrollo de Estados como el mexicano. En otras palabras, el Estado mexicano no fue capturado por una red de macrocriminalidad, nació y se desarrolló como Estado criminal.

El concepto que más se acerca a mirar este proceso es el de *Estado clanificado*, elaborado por las y los analistas del Estado ruso, y algunos de los satélites entonces soviéticos. El Estado clanificado se caracteriza por contar con agrupaciones de las élites que no se encuentran ni institucionalizadas ni reconocidas de alguna manera, y que cooperan entre ellos para obtener el control de los distintos recursos y beneficiar sus propios intereses: los clanes. A diferencia de los partidos políticos, estas coaliciones ni están institucionalizadas, ni son visibles, ni cuentan con legitimidad (Wedel, 2001, p. 3). Estos clanes o camarillas son algo más que un grupo de presión, ejercen un poder más monopólico y extendido en múltiples arenas de la política, la economía y el derecho (Wedel, 2001). Si bien los clanes están conformados por personas de la política, también hay otros actores no gubernamentales como personas empresarias y/o criminales. La relevancia de las y los actores políticos en el Estado clan es recuperada por Isunza (2018) cuando mira la diferencia entre los Estados capturados y los clanificados. La principal diferencia -sigue el autor- es que el capturado supone actores estatales que son comprados por medio de actos de corrupción, por lo que se encuentran sometidos a sus co-

ruptores. En cambio, en el Estado clan, las personas pertenecientes a la clase política del clan ocupan posiciones relevantes de conducción en el gobierno y en la red, como se ha observado en México y en algunos otros países de América Latina.

No se trata sólo de reflexionar en torno a conceptos, sino de identificar los procesos que permiten la intermediación y la articulación de las redes de macrocriminalidad. Si tenemos claro cómo se articula una red, habremos avanzado un paso para tener más elementos a fin de desmantelarla. De lo contrario, seguiremos deteniendo líderes de cárteles a costa de decenas o cientos de muertos, y llenando las cárceles de hombres, jóvenes, pobres, mientras las principales estructuras de las redes de macrocriminalidad y sus procesos y consecuencias se mantienen intactas, a la par que queda íntegro el clan que le da continuidad a la red. Sobre esto, la siguiente sección.

LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN MÉXICO

Se suele conceptualizar a la paz como la ausencia de conflicto. Actualmente se ha complejizado ese punto de partida considerando la diferencia entre paz negativa y positiva. Mientras la primera se refiere justo a la ausencia de conflicto (y se mide a partir de distintos indicadores relacionados con violencia); la segunda nos lleva a pensar en el desarrollo institucional formal e informal que se requiere para arribar a la paz de forma duradera. Visto así, *la construcción de paz* se torna mucho más compleja que la sola ausencia de conflicto. ¿Qué tendría que suceder en México para que no sean asesinadas 300 mil personas y desaparecidas más de 90 mil en la próxima década, como sucedió entre 2007 y 2020? El intento de respuesta a esta pregunta nos debe llevar a la idea de construcción de paz. Digo “nos debe”, porque también nos puede llevar a la política de seguridad de mano dura y a la militarización, y la única paz posible ahí es la de los cementerios.

Ya en el campo de la construcción de paz, un segundo problema conceptual que pasaré rápidamente de largo es: ¿se puede considerar que en México hay un conflicto armado? No hay acuerdo al respecto. Por un lado, tenemos números de personas asesinadas, desaparecidas, masacres, y grupos armados que nos hablan de un conflicto de estas características. De hecho, por eso México es uno de los cinco países incluidos en la Encuesta de Conflicto Armado, 2020 (los otros cuatro son Brasil, Colombia, el Salvador y Honduras). En contraste, es prácticamente imposible hablar de dos partes en conflicto en el caso mexicano. De hecho, la idea de “parte” se desvanece cuando miramos la forma en que las redes complejas de macrocriminalidad hacen que se empalme el crimen, los empresarios y la clase política; lo que aleja la posibilidad de pensar medidas propias de la construcción

de paz en los conflictos armados como las mesas de negociación entre las partes en conflicto. Este punto es central, a partir de la fragmentación de la violencia se torna muy complicado desatar procesos de construcción de paz a través de la negociación. No sólo no se tienen líderes claros con quien negociar (como fue el caso de los diálogos de paz entre las FARC y el gobierno colombiano), sino que a partir de la diversificación de las células que nos llevaron a tener más de 400 grupos criminales operando en los últimos 10 años, tampoco existe una organización jerárquica vertical que logre que los grupos criminales acepten los acuerdos. Esto tiene como consecuencia que ésta figura sea difícilmente aplicable, sin embargo, hay muchos otros elementos de la construcción de paz que sí son útiles, a la paz que no se pueden dejar de lado, por completo, otro tipo de procesos de negociación en la construcción de paz. A eso dedicaremos las siguientes líneas.

Para construir paz en México se requiere:

- Desmantelamiento de las redes de macrocriminalidad
- Reconstrucción de las instituciones de seguridad y procuración de justicia
- Reconstrucción de las economías locales
- Reconstrucción de los lazos sociales a nivel local

Estos cuatro elementos no son secuenciales, sino que se empalman en los tiempos de aplicación. Además, se intersectan a partir de las distintas actividades que se requieren realizar para llevarlos a cabo.

Comencemos por el *desmantelamiento de las redes de macrocriminalidad*. Como se mencionó líneas arriba, la red de macrocriminalidad está conformada por tres estructuras: la política, la criminal y la empresarial. El conjunto de nodos con mayor conectividad de la red conforma al clan, el núcleo de la red. Si el clan de la red es desmovilizado, seguramente la red quedará desestructurada. Cuidado. Esto no quiere decir que la red no pueda reintegrarse o que el espacio dejado por esa red de macrocriminalidad no sea ocupado por otra red, como ha sucedido a lo largo de los últimos 50 años en México. Más aún, no se puede apostar únicamente a una política de inteligencia y detención de las y los miembros que conforman el clan porque esto puede derivar en una política de seguridad de mano dura que estaría lejos de las pretensiones de este texto. En cambio, aquí es donde cobran mucha relevancia otros dos elementos de la construcción de paz: *reconstrucción de las economías y de las relaciones sociales locales*.

El aspecto clave para comprender la relación entre el desmantelamiento de la red, la reconstrucción de la economía y de las relaciones sociales locales está en los procesos de desmovilización de las y los miembros de la red. Sin duda, el proceso de desmovilización de las y los miembros de la red se tiene que realizar de forma regional y a partir de incentivos individualizados por sector. Se pueden considerar las 266 regiones que se identifican en el Plan Nacional de Seguridad 2018 – 2024, o trabajar a partir de las entidades federativas que en este momento tienen los más altos niveles de violencia⁶. En cualquier caso, lo más importante es lograr clasificar las regiones a trabajar por colores en rojo, amarillo y verde, considerando los niveles de paz positiva y negativa que haya en cada una, a fin de generar no sólo un diagnóstico sino un plan de incidencia adecuado. Lo más importante será intentar que las zonas rojas de paz positiva y negativa pasen a amarillo, y los de amarillo a verde.

A partir del diagnóstico de las regiones donde se va a trabajar, se puede comenzar a mirar quiénes y cómo se estructura la red de macrocriminalidad en esa región, a fin de identificar cuáles pueden ser los incentivos razonables para desmovilizar a los distintos sectores. Entre los sectores que suelen integrar las redes están: los halcones o vigilantes, los sicarios, los policías municipales y estatales que trabajan para la red, los policías de investigación, los administradores, los lugartenientes, los presidentes municipales, los lavadores de dinero, los fiscales, los jefes de policía, los principales líderes de la organización criminal, los gobernadores, por mencionar algunos. Dentro de los incentivos para desmovilizar a los distintos miembros de la red se encuentran: disminución de penas o reclusión domiciliaria a cambio de información sobre el paradero de las víctimas y el modus operandi de la red, entrega de armas, disminución en el decomiso de bienes, procesos de capacitación laboral para pasar de una sociedad con habilidades para la guerra a una con habilidades para la paz, otorgamiento de transferencias condicionadas de capital mientras dura el proceso de capacitación, generación de procesos de inversión que permitan detonar algún tipo de emprendimiento económico a los desmovilizados. Me parece que del listado de los posibles incentivos queda clara la idea de la *reconstrucción tanto de la economía como de las relaciones sociales a nivel local*.

Evidentemente, el conjunto de incentivos dependerá del sector al que se busca desmovilizar. Por ejemplo, en una región específica, de-

⁶ Es importante destacar que la violencia es muy diferenciada por región, las cuales incluso varían a lo largo del tiempo. Esto fortalece la idea de que las soluciones tienen que construirse de forma regional.

pendiendo de aspectos como quiénes son los halcones o vigilantes, y cuánto dinero o qué otro pago reciben mensualmente a cambio de sus servicios, es que se puede generar un conjunto de incentivos como: entrega de armas e información a cambio de penas bajas con arresto domiciliario, procesos de capacitación laboral, un programa social por un tiempo determinado y mecanismos de inclusión a la economía para la paz. Como el lector seguramente se lo está imaginando, todo el trabajo de reinserción social se torna relevante en este proceso de desmovilización, incluido el diagnóstico e identificación de los factores de riesgo y protectores (Vázquez, 2018). En cambio, si estamos frente a las principales cabezas políticas o criminales, seguramente los incentivos tendrán que ser otros.

No quiero sonar ni romántico ni ingenuo. Sé que habrá líderes y grupos completos que no encontrarán incentivos suficientes para abandonar ni la red de macrocriminalidad, ni los negocios ilegales. Sé también que, por el armamento que utilizan actualmente estas redes, antes de ser capturados, es probable que haya enfrentamientos armados que terminen con la muerte de muchas de ellas y ellos. Incluso, es claro que el mayor incentivo para que exista la desmovilización es que las y los miembros de la red tengan la sensación de que podrán ser aprendidos, juzgados y, en el peor de los casos, enviados a Estados Unidos a que pasen el resto de sus días en una cárcel de Texas. Por ello, me queda claro que de iniciar un proceso de construcción de paz, incluso con estos objetivos y características de desmovilización antes que de mano dura, se corre el riesgo de un repunte en los enfrentamientos, de una mayor cantidad de homicidios y de que varios de las y los miembros de las redes terminen en centros de reclusión. Pese a lo anterior, en este momento la política es de entera omisión, mientras se asesina a 35 mil personas al año en México, a la par que no para el proceso de desaparición de personas, incluidos los migrantes que están de paso rumbo a Estados Unidos; por lo que comenzar con un intento mínimo de construcción de paz resulta no sólo necesario, sino imperante.

Paralelamente al proceso de desmantelamiento de redes por medio de la desmovilización de las y los miembros de la red, y la construcción de economías y relaciones sociales para la paz a nivel local, es necesario avanzar con la *reconstrucción de las instituciones de seguridad y procuración de justicia* que hoy son parte de las redes de macrocriminalidad y, con el paso de décadas, tienen un conjunto de patrones formales e informales que abonan no sólo a que dichas instituciones se distancien de sus objetivos formales, como la prevención de la seguridad y la procuración de la justicia, sino que sean el principal obstáculo para dichos objetivos. Es imposible tanto enunciar la

cantidad de problemas que existen en las instituciones de seguridad y procuración de justicia en México, como creer que puedo hacer una propuesta específica en el espacio que le queda a este texto. Sólo mencionaré que debe hacerse el diagnóstico de cada uno de los cuerpos de policía y fiscalías que operan en la región donde se busca hacer incidencia. En el diagnóstico se deben considerar, al menos, las siguientes seis causas de la impunidad: captura por redes de macrocriminalidad, captura por intereses políticos, cultura organizacional de la corrupción o de la burocracia, normalización de las acciones violatorias de derechos humanos como la tortura o la violencia de género, y la falta de capacidades (Vázquez, 2021).

Finalmente, este proceso de incidencia a nivel regional se puede complementar con dos mecanismos más generales que pueden detonar tanto la identificación de los patrones de violencia, el derecho a la verdad y a la justicia, y la reconstrucción de las instituciones de seguridad y procuración de justicia: una Comisión Nacional de la Verdad (CNV) y un Mecanismo Internacional contra la Impunidad (MICI)⁷.

La principal función de la CNV, como es de esperarse, es dotar de verdad a las víctimas y familiares de las víctimas tanto de homicidio como de desaparición y tortura en el país, que se cuentan por cientos de miles. Además, ayudará a conocer cómo operan las redes de macrocriminalidad, pero ya no sólo a nivel local -que es el diagnóstico necesario para desmovilizar a sus integrantes-, sino a partir de las articulaciones nacionales. En la medida que se tienen más claros los patrones nacionales de operación de las redes de macrocriminalidad, se tienen más elementos para identificar a los integrantes del clan y dismantelarlas.

Como mencionamos líneas arriba, las instituciones de seguridad y procuración de justicia trabajan para las redes de macrocriminalidad. Por ello, el nivel de impunidad en México ronda el 99% de los delitos cometidos, alrededor de 35 millones de delitos al año (Vázquez, 2021b). Peor aún, los criterios de investigación en México favorecen el análisis de casos aislados: un homicidio, una extorsión, una desaparición; pero las y los fiscales no realizan investigación de patrones de criminalidad para dismantelar los fenómenos crimina-

7 Un conjunto de organizaciones de derechos humanos, periodistas, y académicos hicimos esta propuesta de justicia transicional al gobierno recientemente electo del presidente Andrés Manuel López Obrador entre septiembre del 2018 y enero del 2019. Lamentablemente el gobierno decidió que no era el momento de generar esa inestabilidad política. Los pormenores de la propuesta se pueden revisar en la siguiente publicación: <http://cmdpdh.org/project/propuesta-ciudadana-para-la-construccion-de-una-politica-sobre-verdad-justicia-y-reparacion-a-la-victimas-de-la-violencia-y-de-las-violaciones-a-derechos-humanos/>

les. La consecuencia es la detención de los autores materiales, en los pocos casos donde esto sucede, pero sin investigar a los autores intelectuales, y sin avanzar en el desmantelamiento de las redes. Es por ello que se requiere un Mecanismo Internacional contra la Impunidad que se avoque al análisis del fenómeno criminal de las bandas con características nacionales, como las redes que se mencionan en este documento.

Tanto la CNV como el MICI son órganos extraordinarios y, por ello, temporales. Lo más importante es que logren articularse con los órganos ordinarios como las fiscalías y las comisiones de búsqueda, para generar una interacción de intercambio ganar – ganar a partir de construcción de información y de competencias. El objetivo final de figuras como éstas es que, al finalizar su periodo, dejen un legado consistente en organismos ordinarios locales de seguridad y justicia con mayor capacidad y formación (Sikkink, 2011).

Sé que tardará mucho, muchísimo tiempo en construirse la paz en México. Pero también me queda claro que es tiempo de comenzar.

BIBLIOGRAFÍA

- AAVV (2019). *Propuesta ciudadana para la construcción de una política sobre verdad, justicia y reparación a las víctimas de la violencia y de las violaciones a los derechos humanos*. México: CMDPDH.
- Ángel, Arturo (1 de julio del 2021). 16 grupos criminales disputan actualmente el control de narco y lavado en México. *Animal Político*. Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/2021/07/grupos-criminales-disputan-narco-lavado/>
- Briscoe, Iván; Catalina Perdomo y Catalina Uribe (2014). *Redes ilícitas y política en América Latina*. Suecia: Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) / Netherlands Institute for Multiparty Democracy (NIMD) / Netherlands Institute of International Relations (Instituto Clingendael).
- Dewey, Matías 2015. *El orden clandestino. Política, fuerzas de seguridad y mercados ilegales en la Argentina*. Katz: Buenos Aires.
- Duque, Javier (2021). Gobernanza Criminal. Cogobiernos entre políticos y militares en Colombia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* (241), 347-380.
- Esberg, Jane (2020). *Más que cárteles: contando las organizaciones delictivas en México*. México: Crisis Group.

- Garay, Luis Jorge (2021). *Aparatos estatales y lucha de poderes: de la captura a la cooptación y a la reconfiguración*. Colombia: Heinrich Böll.
- García, Jacobo (27 de septiembre del 2011). Los Mata Zetas, el fantasma del paramilitarismo en México. *El Mundo*. Recuperado de: <https://www.elmundo.es/america/2011/09/28/mexico/1317161989.html>
- Guerrero, Eduardo (1 de enero del 2009). Narcotráfico S. A., *Nexos*. Recuperado de: <https://www.nexos.com.mx/?p=12885>
- International Institute for Strategic Studies (2020). *The armed conflict survey, 2020. The worldwide review of political military and humanitarian trends in current conflicts*. USA: Routledge.
- Isunza, Ernesto (2018). *Poderes democráticos y Estado clanificado: lo que produce la violencia visto desde la vivencia cotidiana y las políticas públicas locales en México*. México: Mimeo (Ponencia para el Congreso LASA 2018).
- Salcedo, Eduardo y Garay Luis (2016). *Macro-criminalidad. Complejidad y resiliencia de las redes criminales*. Colombia: Universe.
- Sikkink, Kathryn (2011). *The justice cascade. How human rights prosecutions are changing world politics*. NY: W.W. Norton.
- Tilly, Charles (1990). *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*. Madrid: Alianza.
- Tilly, Charles (2006). Guerra y construcción del Estado como crimen organizado. *Revista Académica de Relaciones Internacionales*. (5), 1-26. Recuperado de: <https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/article/download/4866/5335/10533>
- Vázquez, Daniel (2018). *Estudio para la identificación de factores protectores, resiliencia y estrategias de prevención de la reincidencia delictiva*. México: Instituto de Reinserción Social CDMX.
- Vázquez, Daniel (2019). *Captura del Estado, macrocriminalidad, y derechos humanos*. México: FLACSO-México/IIJ-UNAM/ Fundación Böll.
- Vázquez, Daniel (2021) Enumerando las causas de la impunidad. Reflexiones para iniciar una estrategia anti-impunidad. *Estudios Sociojurídicos*, 23 (1), 1-34. Recuperado de: <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/9190>
- Vázquez, Daniel (2021b). *Impunidad y derechos humanos. ¿Por dónde comenzar la estrategia anti-impunidad?* México: IIJ-UNAM.

- Waxenecker, Harald (2016). “Honduras: ¿redes indebidas de poder, impunidad y enriquecimiento? Un bosquejo de una realidad compleja”. En *La otra cooperativa*. México: Heinrich-Böll-Stiftung. Recuperado de: <https://mx.boell.org/es/2016/08/05/honduras-redes-indebidas-de-poder-impunidad-y-enriquecimiento-0>
- Wedel, Janine (2001). *Clans, cliques and capture States. Rethinking transition in central and Eastern Europe and the Former Soviet Union*. United Nations University / World Institute for Development Economics Research

VIGILANTISMO Y VIGILANCIA DIGITAL DESDE LA PATAGONIA

ANTECEDENTES PARA UN ANÁLISIS SOCIOHISTÓRICO SOBRE LAS TRANSICIONES A LA DIGITALIZACIÓN DEL CONTROL SOCIAL DESDE LA PATAGONIA AUSTRAL EN SOBERANÍA TERRITORIAL CHILENA

Francisca Gómez Baeza

INTRODUCCIÓN

La velocidad y expansión de innovación tecnológica y digital para la vigilancia se ha intensificado durante la última década y, particularmente en los últimos años, asociado a la pandemia. Este artículo está enfocado en el rol del sector privado y las tecnologías digitales en el mercado de la vigilancia para el control del delito, y como las y los investigadores podemos avanzar en agendas de pesquisa en la materia. En particular, en el presente ensayo se exponen algunas aproximaciones teóricas para abordar antecedentes de la vigilancia digital contemporánea de forma histórica y con una mirada global situada en un contexto específico, vale decir, desde la Patagonia chilena. Se proponen tres aproximaciones para el desarrollo de líneas de investigación en la materia: 1) Relación vigilancia privada y vigilantismo, donde desde este ensayo se propone una noción expandida de vigilantismo, que incorpora a actores del mundo privado que legalmente forman parte del ensamblaje de vigilancia de los aparatos represivos del Estado; 2) El rol contemporáneo de las tecnologías digitales en la vigilancia para el control del delito; y 3) Genealogías a partir de historia local, donde se presentan coordenadas de trazado histórico para el caso de la Patagonia chilena.

Los cambios radicales que ha tenido la infraestructura comunicacional en los últimos 30 años y el rol transformador de las tecnologías de la información han resultado en nuevas infraestructuras de conexión. Sin embargo, no podemos olvidar que estas son también nuevas estructuras de vigilancia. Hoy estamos frente a nuevas cadenas que miden, monitorean, vigilan, castigan y premian en base a interacciones que no son voluntarias. En este marco, la vigilancia privada forma parte de una herramienta de control estatal, donde las empresas tecnológicas, y particularmente de extracción, almacenamiento y análisis de datos, están jugando un rol central.

En el registro de la vigilancia digital, el marco de regulación aun esta por crearse, y por tanto trazar los antecedentes de estas nuevas formas de vigilancia permite explorar más allá de los márgenes de lo legal o institucional. Es decir, si bien un cuerpo robusto de estudios de vigilantismo enfoca en actividades de vigilancia y castigo por fuera de los márgenes de la ley y/o la institucionalidad, el presente documento se enfoca en participaciones de privados o civiles que han tenido respaldo institucional.

Esta forma de vigilancia masificada por la expansión mercantil de la industria de tecnologías de la información se hizo evidente para muchos durante la pandemia del COVID-19. Con la mayor parte de la población mundial encerrada o sujeta a vigilancia, las plataformas digitales y las infraestructuras de Internet se han convertido en los principales espacios donde se desarrolla la vida social (Di Salvo, 2021). La pandemia ha visto una aceleración en la implementación de estas tecnologías, frecuentemente respaldada por un enfoque determinista, lo que plantea preguntas críticas sobre el consentimiento informado y el impacto de tales tecnologías en nuestros derechos fundamentales, sobre todo en aquellos grupos más vulnerables, quienes están más expuestos a formas abusivas de monitoreo y vigilancia (Di Salvo, 2021). En América Latina, varios gobiernos (Perú, Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, México, Colombia y Brasil) y el Banco Interamericano de Desarrollo han desplegado tecnologías digitales para controlar la transmisión del virus y apoyar las pruebas y el rastreo (Waisbord y Segura, 2021). Han colaborado con empresas privadas y universidades para configurar aplicaciones móviles para geolocalizar y rastrear contactos de personas posiblemente infectadas. Como era de esperar, estas acciones han generado preocupaciones sobre el impacto negativo de la vigilancia masiva (Waisbord y Segura, 2021).

Si bien para muchos esto resulta una novedad reciente, el uso de datos para la toma de decisiones en la aplicación de la ley no es nuevo: la policía, por ejemplo, ha utilizado herramientas de previsión de delitos durante casi un siglo, y los datos de una forma u otra han legi-

timado durante mucho tiempo la función del estado. Por lo tanto, documentar lo que Brayne define como “la historia de la cuantificación” (Brayne, 2020) nos ofrece un correctivo útil a la retórica “disruptiva” en Silicon Valley, que plantea que la llegada del *big data* transforma fundamentalmente todo lo que conocemos. La perspectiva histórica sugiere que la adopción de *big data* por parte de la policía es parte de una tendencia más amplia hacia la cuantificación y la evaluación algorítmica de riesgos en el sistema de justicia penal (Brayne, 2020). Como señala Brayne (2020), a medida que se digitaliza más y más información, y que los registros personales se vinculan a través de fronteras institucionales anteriormente separadas, el alcance de los datos que los intermediarios pueden hacer accesibles a las fuerzas del orden aumenta exponencialmente. Rastrear el linaje corporativo de las tecnologías de vigilancia policial y la infiltración de los intereses y prácticas militares y corporativos en las operaciones diarias de las fuerzas del orden locales es crucial para comprender la práctica y la institución de la policía hoy (Brayne, 2020) y la creciente red de actores de sistemas públicos y privados que participan de prácticas de vigilancia y control social.

El presente documento de trabajo se estructura del siguiente modo: En la sección II a continuación, se describen brevemente los vínculos entre el análisis del vigilantismo y la vigilancia privada, para luego mencionar algunos elementos respecto de la participación de agentes privados con fines de lucro en la función policial. La sección III presenta algunas notables contribuciones de diversas latitudes que expresan ejemplos de las múltiples formas en que diversos actores pueden participar de actividades de vigilancia, y de cómo las raíces históricas de las tecnologías utilizadas pueden ayudarnos a desentrañar las condiciones contemporáneas de la vigilancia. La sección IV describe dos ángulos desde donde es posible empezar a trazar las raíces históricas de la relación entre policías y agentes privados en materia de vigilancia en la Patagonia austral con soberanía chilena, a la vez que expone brevemente los acelerados y profundos cambios que dicho territorio está experimentando actualmente en relación a la inmersión de las tecnologías de información y telecomunicaciones, además de la llegada al territorio de nuevas corporaciones transnacionales que ya presentan antecedentes de colaboración con la policía, como Amazon. Finalmente, en la sección V, se presenta una breve conclusión.

VIGILANCIA Y VIGILANTISMO

Si bien en teoría se supone que en las sociedades liberales son los Estados quienes se arrojan el monopolio del uso de la fuerza y se asume que son estos quienes se encargan de las tareas de control del delito,

en la práctica los actores del sector privado han estado históricamente presentes y han colaborado activamente con dichas tareas. Es más, esto no sería una “falencia del sistema”, sino que constituye parte fundamental de su engranaje en el contexto de un Estado capitalista.

Por ejemplo, en el caso del territorio hoy conocido como Patagonia chilena, la evidencia recabada por historiadores sugiere que existen diversos actores privados -a nivel internacional, nacional y local- teniendo una participación no menor en actividades de vigilancia desde los inicios de la invasión colonizadora en la Patagonia (Harambour, 2016) hasta el presente, y que es posible trazar distintas relaciones -institucionales y extrainstitucionales- que han tenido con la policía hasta la actualidad

La vigilancia es una actividad central en el quehacer diario de todas las actividades policiales. Pero tales actividades son notablemente diversas e involucran a actores, tecnologías y objetivos marcadamente diferentes (Sandhu y Haggerty, 2016). Desde los estudios de la seguridad privada se propone que la vigilancia se logra a través de redes complejas de actores públicos y privados (Sandhu y Haggerty, 2016). Estas redes están compuestas por combinaciones de individuos y organizaciones que quizás no identificamos inmediatamente como “la policía”, pero que, no obstante, realizan funciones reguladoras oficiales y no oficiales (Johnston y Shearing 2003). Por lo tanto, si bien aquí se destacan algunas contribuciones a la vigilancia por parte del sector privado, la vigilancia sobre el terreno generalmente implica entrelazamientos heterogéneos de organizaciones públicas / privadas, individuos, textos, prácticas y tecnologías (Haggerty y Ericson 2000).

Dada la heterogeneidad de actores, las relaciones de estos sectores con la policía, las características de dichas relaciones también han de ser muy diversas. Así como hay organizaciones de civiles que ejercen actividades de vigilancia por fuera de los márgenes de la autorización institucional y en respuesta a un malestar frente a la institución policial, hay otras que lo hacen como parte de un trabajo mancomunado con la policía. Aparentemente de forma creciente, los actores involucrados en tales actividades son ciudadanos a los que se anima cada vez más a ser los “ojos y oídos” de la policía. Aun cuando en ocasiones los oficiales de seguridad manifiestan preocupación y temor que los vigilantes violen los derechos legales y las garantías de un sospechoso (Sandhu y Haggerty, 2016), al menos en los últimos años, funcionarios han defendido nuevos esfuerzos para dinamizar, dirigir y coordinar a los ciudadanos comunes como parte de los esfuerzos contra la actividad delictiva (Sandhu y Haggerty, 2016). Algunos autores señalan que estos esfuerzos representan instancias de vigilancia policial privada en el sentido de que buscan integrar la proclividad hu-

mana primordial a observarse unos a otros (Locke, 2010) como parte de las estrategias estatales en materia de agenda de seguridad.

Por ejemplo, en el caso de Estados Unidos, a raíz de los ataques terroristas del 11 de septiembre, el gobierno recurrió a intentos más directos para promover que ciudadanos se vigilen activamente unos a otros (Sandhu y Haggerty, 2016). Oficiales de seguridad en todo el mundo occidental fomentaron una forma de “vigilancia participativa” al instar a los ciudadanos a “estar atentos” (*watch out*) a personas y actividades sospechosas. Muchos de estos esquemas se inspiraron en el programa Neighborhood Watch (McConville y Shepherd 1992), que hace que los propietarios marquen su vivienda para identificación, realicen patrullas en las calles locales y exhiban señalización para anunciar su vigilancia contra el crimen. Este y otros programas similares exhortan a los ciudadanos a denunciar las actividades sospechosas a las autoridades y ayudarles a hacerlo mediante números de teléfono y sitios web dedicados a estas actividades. El Texas Virtual Border Watch es un caso representativo de estos programas que utilizan herramientas digitales. Ahora descontinuada, esta iniciativa piloto se basó en una combinación de computadores, cámaras web, voyeurismo, patriotismo y xenofobia para animar a personas a utilizar sus computadores domésticos para monitorear de forma remota las cámaras entrenadas en la frontera de los Estados Unidos con México en búsqueda de personas que traspasen la frontera de forma irregular (Sandhu y Haggerty, 2016). Personas de cualquier parte del mundo podría registrarse para convertirse en uno de estos video vigilantes virtuales, y hacer clic en un botón para alertar a las autoridades si vieron a alguien cruzando la frontera de manera irregular. Este caso proporciona una visión preocupante de cómo estas iniciativas de “vigilancia participativa” puede ser tecnológicamente aumentadas.

Todas estas iniciativas implican una forma de “responsabilización”, mediante la cual el papel del Estado en la lucha contra el crimen y el terrorismo se transfiere sutilmente a individuos a quienes se alienta a desempeñar un papel más importante en la gestión de tales riesgos. Si bien estas prácticas no han probado ser útiles para promover comunidades más seguras (Sandhu y Haggerty, 2016), si generan un escenario donde los ciudadanos literalmente desempeñan un papel policial. En el proceso, se alinean con la agenda de seguridad del estado mientras efectúan una división social de adentro / afuera, una donde los enemigos reales o imaginarios se posicionan como amenazas externas (Sandhu y Haggerty, 2016). Para quienes están siendo observados, ese escrutinio puede ser una forma de exclusión agresiva y estigmatizante.

DIGITALIZACIÓN DE LA VIGILANCIA Y PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

*“Solo necesitas darme suficientes datos para atrapar al malo [bad guy]. Eso es todo lo que necesito”.
Analista de Datos de Los Ángeles, Estados Unidos.*

Además de las formas de vigilancia privada o vigilantismo ya mencionadas, investigaciones en otras latitudes están generando evidencia respecto de la participación incremental del sector privado en actividades de vigilancia digital, entregándole información a la policía como parte de su modelo de negocios (Brayne, 2020, Benjamin, 2019; Couldry y Mejias, 2019; Kwet, 2019, Zuboff, 2019; Browne, 2015, por mencionar algunos). Esta transformación se vincula, entre otras cosas, con la conjunción de un incremento en la vigilancia y el incremento del uso de Big Data (Brayne, 2020) y nuevas tecnologías digitales en general (Couldry y Mejias, 2019; Kwet, 2019).

Por ejemplo, para el caso de Estados Unidos (y particularmente la ciudad de Los Ángeles), Brayne (2020) plantea que históricamente, la policía ha recopilado la mayor parte de la información que utilizan ellos mismos, deteniendo e interrogando a las personas mientras patrullaban, tomando notas durante las llamadas de servicio y realizando entrevistas en el curso de las investigaciones. Esta información llena las bases de datos de justicia penal disponibles para las fuerzas del orden: registros de citaciones, y órdenes de arresto; datos de la cárcel; bases de datos de pandillas; etcétera. Sin embargo, una de las características más transformadoras de la digitalización de la policía es que se está asegurando cada vez más el acceso rutinario a una amplia gama de datos de bases de datos no policiales (Brayne, 2020). Si bien el acceso a información proveniente de registros no policiales no es nuevo, la forma de operar y el nivel de involucramiento de privados está presentando transformaciones importantes asociadas a los cambios acelerados de las tecnologías en uso.

Una de las tantas industrias que de este modo amplifica el radio de vigilancia de las policías es la de intermediación (o corredores) de datos (*Data Brokers*). Conocida como “la industria más grande de la que has oído hablar” (Brayne, 2020 p. 37 [traducción propia]), la intermediación de datos es una industria de \$ 200 mil millones de dólares. Más de 4.000 empresas como Acxiom, Cambridge Analytica, LexisNexis, o Thomson Reuters CLEAR, recopilan y agregan información de registros públicos y fuentes privadas, y luego ponen estos datos a disposición de quien pueda pagar la tarifa de acceso. Pero la aplicación de la ley no solo utiliza datos recopilados por empresas privadas; también está utilizando plataformas del sector privado

para *almacenar, compartir y analizar* datos policiales. Empresas como PredPol y Palantir, por nombrar algunas, diseñan algoritmos de vigilancia predictiva, sistemas de intercambio de datos, software de análisis de inteligencia y de investigación, gestión de registros basados en la nube y plataformas de integración de datos para uso policial. Microsoft y Amazon diseñan sistemas de reconocimiento de dominio y plataformas de almacenamiento para imágenes de cámaras corporales, respectivamente. En resumen, la vigilancia programada significa ganancias (Brayne, 2020).

VIGILANCIA DIGITAL, IMPERIALISMO Y COLONIALIDAD

La vigilancia, como la labor policial en si misma (Manning 2012), es una actividad altamente simbólica que transmite un conjunto diverso de significados y toma una gama muy heterogénea de formas. Actualmente, la vigilancia se extiende al escrutinio interpersonal, así como a una lista en expansión de nuevas tecnologías, incluidas bases de datos de ADN, drones, detectores de metales, satélites, biometría, chips de identificación por radiofrecuencia (RFID), vigilancia de datos en línea, reconocimiento facial, GPS, rastreo, tarjetas de identidad y similares. De hecho, hay pocos ámbitos de la vida contemporánea que no estén siendo transformados por los nuevos desarrollos en la vigilancia (Ball, Haggerty y Lyon, 2012).

Ello implica que la participación de privados en funciones policiales constituye un mercado notablemente variado, que emplea prácticas de vigilancia y visualización que involucran a actores, tecnologías y rutinas dramáticamente diferentes (Sandhu y Haggerty, 2016). Si bien tal complejidad puede dificultar el desarrollo de una comprensión integral de la vigilancia y la policía privada en todas sus diferentes formas, también presenta valiosas oportunidades de investigación. El estudio de la vigilancia proporciona una entrada para investigadores que buscan comprender los objetivos, estrategias y prácticas que operan en la relación entre la institución policial y agentes civiles. Como se señaló anteriormente, de todas las formas de vigilancia privada y/o vigilatismo que han emergido desde los proyectos de colonización hasta la actualidad, el foco de este ensayo está en los antecedentes de la vigilancia digital contemporánea y trazar actores privados que participaron de esas actividades precursoras.

En su libro *Dark Matters: On the Surveillance of Blackness*, Simone Browne (2015) propone que podemos rastrear el surgimiento de tecnologías y prácticas de vigilancia contemporánea desde la trata transatlántica de esclavos. Al poner al centro de su análisis el archivo de trata transatlántica, además de las teorías feministas negras, Browne describe cómo las prácticas de vigilancia contemporáneas se basan

en lógicas coloniales de anti-negritud, capital, gobierno, propiedad y violencia, haciendo visible las muchas formas en que la racialización continúa estructurando las prácticas de vigilancia en la actualidad. Desde esta perspectiva, examina cómo el racismo y los mecanismos de racialización informan los estudios, tecnologías y técnicas de vigilancia, revelando en el proceso una ausencia constante de la negritud en los discursos dominantes. Es importante destacar que Browne expone cómo esta ausencia es evidente en el trabajo de los principales pensadores Jeremy Bentham y Michel Foucault, cuyas teorías forman la base del estudio de la vigilancia. Así, la autora observa la vigilancia como una práctica racial y un lugar más donde los mecanismos de racialización se expresan. Como lucidamente nos recuerda Bonilla-Silva (1997), el racismo no es un conjunto de actos aleatorios de ciertos actores sino las prácticas colectivas que producen y reproducen posiciones. Desde esta perspectiva, Browne (2015) describe cómo las tecnologías de información biométrica que examinan y producen información cuantificable sobre el cuerpo humano -principalmente características de identificación, como huellas dactilares o patrones de movimiento y voz-, se han utilizado histórica y contemporáneamente en el encuadre racial y la mercantilización de la negritud. En ese proceso la autora analizó algunas de las primeras tecnologías biométricas y luego las formas en que los informes de investigación y desarrollo contemporáneos utilizan el mismo marco colonial de los cuerpos de las mujeres, las nociones estáticas de género, de raza, al pensar en varios grupos sociales y la mejor manera de vigilarlos.

En su trabajo *The Cost of Connection*, Couldry y Mejias (2019) proponen un marco conceptual para observar y analizar las transformaciones asociadas a la extracción de datos. Los autores postulan que nos encontramos en una nueva fase de la relación entre colonialismo y capitalismo, y apuestan por la construcción de una posición decolonial para abordar este fenómeno. Aquí el concepto de colonialismo no es utilizado como una metáfora, sino como una categoría que captura las principales fases estructurales dentro de la historia humana y específicamente dentro del capitalismo. Así, los autores proponen el concepto de colonialismo de datos, que definen como un orden emergente para la apropiación de la vida humana de manera que datos puedan ser continuamente extraídos para fines de lucro (Couldry y Mejias, 2019). Esta forma de colonialidad no reemplaza a las previamente existentes, sino que se añade, expandiendo formas de históricas de opresión y desposesión que se mantienen hasta la actualidad. De este modo, postulan, el colonialismo de datos se suma a formas preexistentes de colonialidad y prepara las bases para una forma diferente de capitalismo, así como el colonialismo histórico hizo con el

capitalismo industrial (Couldry y Mejias, 2019). Dentro de la historia más larga del colonialismo y el capitalismo, la vigilancia ha acompañado a la apropiación directa de los cuerpos (como sería el caso de la esclavitud). Lo que es nuevo hoy no es tanto la vigilancia, sino las redes relacionales en las que modos muy extendidos de apropiación de la vida humana a través de los datos funcionan para ordenar la vida económica y social en su conjunto (Couldry y Mejias, 2019). De forma similar, partiendo de los trabajos de Gilles Deleuze y Félix Guattari, Haggerty y Ericson (2000) ya hace dos décadas sugieren que estamos presenciando una convergencia de lo que alguna vez fueron sistemas de vigilancia discretos hasta el punto de que ahora podemos hablar de un “*ensamblaje de vigilancia*” emergente. Este ensamblaje opera abstrayendo los cuerpos humanos de sus entornos territoriales y separándolos en una serie de flujos discretos. Estos flujos luego se vuelven a ensamblar en distintos “*dobles de datos*” que se pueden analizar y seleccionar para la intervención. En el proceso, estamos siendo testigos de una nivelación rizomática de la jerarquía de la vigilancia, de modo que los grupos que antes estaban exentos de la vigilancia de rutina ahora están siendo monitoreados cada vez más (Haggerty y Ericson, 2000).

En mayo de 2017, la revista *The Economist* establece en su portada que los datos son el nuevo petróleo¹. El petróleo - activo colonial paradigmático- sería reemplazado por los datos en esta nueva fase. Un año después, en mayo de 2018, el ex empleado y denunciante de Cambridge Analytica, Christopher Wylie señaló que Cambridge Analytica y compañías similares son un ejemplo de la forma que toma el colonialismo en la actualidad². ¿Qué significa esto? Couldry y Mejias (2019) proponen que esto significa que el colonialismo es un proceso aun constante que ha tenido y mantiene la función histórica de la desposesión. Los autores distinguen cuatro componentes clave del colonialismo histórico: la apropiación de recursos; la evolución de relaciones sociales y económicas altamente desiguales que aseguran la apropiación de recursos (incluida la esclavitud y otras formas de trabajo forzoso, así como relaciones comerciales desiguales); una distribución global masivamente desigual de los beneficios de la apropiación de recursos; y la difusión de ideologías para dar sentido a todo esto (por ejemplo, el replanteamiento de la apropiación colonial como la libera-

1 <https://www.economist.com/leaders/2017/05/06/the-worlds-most-valuable-resource-is-no-longer-oil-but-data>

2 <https://www.cnn.com/2018/03/27/cambridge-analytica-an-example-of-modern-day-colonialism-whistleblower.html>

ción de recursos “naturales”, el gobierno de pueblos “inferiores” y la traída de la “civilización” al mundo).

En ese marco, identifican que en esta nueva fase se mantienen las lógicas y racionalidades del colonialismo histórico, a las que se suman lo que los autores denominan ‘relaciones de datos’ (*data relations*). Estas son entendidas como formas de producción de la vida social y configuración de las relaciones sociales para la optimización de la extracción de datos con fines de lucro. A través de la datificación, la vida social cotidiana se convierte en un factor directo de la producción capitalista, mediante la fuerza de abstracción de los commodities, o, dicho de otro modo, mediante la posibilidad de transformar los procesos vitales en ‘cosas’ con valor de cambio (Couldry y Mejias, 2019).

Couldry y Mejias (2019) proponen una categorización del sector privado involucrado en estas prácticas en base a lo que llaman “Sector de Cuantificación Social”. Este sector ha estado creciendo durante las últimas décadas, en parte gracias a la acumulación de datos de consumidores por parte de los especialistas en marketing, como los datos de tarjetas de crédito, que comenzó en la década de 1980. En los últimos quince años, sin embargo, el sector de la cuantificación social ha alcanzado una nueva profundidad y complejidad. Este sector incluye actualmente a: (1) fabricantes de dispositivos digitales a través de los cuales se conectan las personas. Esto incluye no solo a marcas de medios conocidas como Apple, Microsoft y Samsung, sino también a los fabricantes menos conocidos de refrigeradores, sistemas de calefacción y automóviles “inteligentes”; (2) creadores de entornos, plataformas y herramientas informáticas que nos permiten conectarnos y utilizar el mundo en línea, incluidos nombres conocidos como Alibaba, Baidu, Facebook, y Google; (3) También existe el creciente campo de corredores de datos mencionado anteriormente y organizaciones de procesamiento de datos que recopilan, agregan, analizan, reempaquetan y venden datos de todo tipo al tiempo que apoyan a otras organizaciones en sus usos de datos. Y, finalmente, el sector incluye el vasto dominio de organizaciones que dependen cada vez más para sus funciones básicas del procesamiento de datos de la vida social, ya sea para personalizar sus servicios (como Netflix y Spotify) o para vincular a vendedores y compradores (como Airbnb, Uber y Didi).

En su investigación sobre el rol de Estados Unidos en Sudáfrica mediante el dominio de la tecnología digital, Kwet (2019) postula que hoy se está produciendo una nueva forma de imperialismo asociada a las grandes corporaciones de información y telecomunicaciones (IT). Particularmente, propone una nueva forma estructural de dominación ejercida a través del control y la propiedad centralizada de tres pilares del ecosistema digital: Software, Hardware, y conectividad de

red. El software es el conjunto de instrucciones que definen y determinan lo que puede hacer la computadora. El hardware es el equipo físico utilizado para las experiencias informáticas, y la red es el conjunto de protocolos y estándares que usan las computadoras para comunicarse entre sí y las conexiones que hacen. Bajo esta nueva lógica, se exacerbaban dinámicas de dominación económica en tanto el poder monopólico de las corporaciones multinacionales se utiliza para la extracción de recursos a través de la renta y la vigilancia. A su vez, se incrementan y diversifican las formas de control imperial: Al controlar el ecosistema digital, las corporaciones de Big Tech controlan las experiencias mediadas por computadores, dándoles poder directo sobre los dominios políticos, económicos y culturales de la vida. Bajo esta estructura, nos dice Kwet (2019), GAFAM (Google/Alphabet, Amazon, Facebook, Apple, and Microsoft) y otros gigantes corporativos, así como agencias estatales de inteligencia como la National Security Agency de Estados Unidos, serían actores clave del imperialismo contemporáneo.

El investigador de la vigilancia, Gary Marx (2005), describe 10 características de la nueva vigilancia, que la distinguen de las formas que históricamente había tenido esta actividad: (1) la nueva vigilancia ya no se ve obstaculizada por la distancia o las barreras físicas; (2) los datos se pueden compartir, almacenar permanentemente, comprimir y agregar más fácilmente debido a los avances en computación y telecomunicaciones; (3) a menudo no se detecta, o pueden ser virtualmente invisible; (4) la recopilación de datos a menudo se realiza sin consentimiento, por ejemplo, con registros biométricos automatizados, o mediante el uso de redes sociales; (5) la vigilancia consiste en la prevención y gestión del riesgo a través de medios predictivos o anticipatorios; (6) abre la posibilidad de monitorear lo que antes no se observaba, como la detección de cultivos ilegales de marihuana mediante cámaras térmicas; (7) implica una mayor autovigilancia como mediante rastreadores de actividad física u otros medios por los que las personas se controlan a sí mismas; (8) la presunción de culpabilidad se asigna a algunos en función de su pertenencia a una categoría o grupo particular; (9) las innovaciones tecnológicas han propiciado una vigilancia más intensiva e interiorizante en lo que respecta al cuerpo, por ejemplo, con el análisis de la voz, que se dice mide el estrés como una forma de diferenciar entre mentiras y verdades; y (10) ahora la vigilancia es tan masiva y difícil de evadir que “la incertidumbre sobre si la vigilancia está presente o no es un elemento estratégico importante”. Con estos desarrollos con respecto al alcance y la escala de la vigilancia, Marx ha sugerido que quizás nos hemos convertido en una “sociedad de máxima seguridad” (Marx, 2005). En

él, todo el mundo sospecha en algún momento u otro, mientras que algunos individuos pueden estar sujetos con mayor frecuencia a lo que Marx denomina “sospecha categórica” dada su pertenencia atribuida a ciertos grupos (Marx, 2005).

Además del trabajo de Simone Browne, Safiya Noble y Ruha Benjamin son referentes clave para conocer los emergentes de la relación entre raza como constructo social, las relaciones racializadas y las nuevas tecnologías de información y telecomunicaciones. En su trabajo *Algorithms of Oppression*, Noble (2018) sostiene que la combinación de intereses privados en la promoción de ciertos sitios, junto con el estatus de monopolio de motores de búsqueda de Internet, conduce a un conjunto sesgado de algoritmos de búsqueda que privilegian la blancura y discriminan a las personas de color, específicamente a las mujeres de color. Por su parte, Ruha Benjamin (2019) explora la industria tecnológica para comprender cómo las tecnologías emergentes pueden reforzar la supremacía blanca y profundizar la desigualdad social. En su libro *Race After Technology: Abolitionist Tools for the New Jim Code* (2019), Benjamin muestra cómo una variedad de diseños discriminatorios codifica la inequidad al amplificar explícitamente las jerarquías raciales; ignorando, pero replicando así las divisiones sociales; o con el objetivo de corregir los prejuicios raciales pero, en última instancia, haciendo todo lo contrario. Además, defiende convincentemente la raza en sí misma como un tipo de tecnología, diseñada para estratificar y santificar la injusticia social en la arquitectura de la vida cotidiana. Por su parte, Virginia Eubanks en su obra *Automating Inequality* (2017), investiga sistemáticamente los impactos de la minería de datos, los algoritmos de políticas y los modelos de riesgo predictivo en las personas pobres y de clase trabajadora en Estados Unidos. En *Data Feminism* (2020), Catherine D’Ignazio y Lauren Klein presentan una nueva forma de pensar sobre la ciencia de datos y la ética de los datos, una que se basa en el pensamiento feminista interseccional. Ilustrando el feminismo de datos en acción, D’Ignazio y Klein muestran cómo los desafíos al binario masculino / femenino pueden ayudar a desafiar otros sistemas de clasificación jerárquicos (y empíricamente incorrectos).

ANÁLISIS HISTÓRICO: PRECURSORES DE LAS PRÁCTICAS DE VIGILANCIA CONTEMPORÁNEA EN MAGALLANES

Como nos indican Paola Ricaurte (2019), y Nick Couldry y Ulises Mejías (2019), los ensamblajes de datos amplifican formas históricas de colonización. Las tecnologías y estrategias de securitización y vigilancia han sido aspectos integrales del capitalismo racial, el colonialismo y el imperialismo. Los aparatos militares y policiales (muchas veces

indistinguibles) han estado al servicio de operaciones extractivas por siglos. En el caso del territorio ocupado por el estado de Chile, existen múltiples ejemplos de aquello. Luego del proceso de Independencia de la corona española, las elites gobernantes de Chile inician la construcción de su “Estado republicado” y comienzan a organizar un sistema policial. Una de las primeras organizaciones que surge en ese contexto es el Cuerpo de Gendarmes para las Colonias, un modelo de policía militarizada que hoy se reconoce como el primer antecedente histórico Carabineros de Chile³. La labor de cuerpo vigilante/proto-policial estuvo directamente ligada al “bienestar y protección de los colonos extranjeros que se asentaron en esos territorios, quienes quedaron a merced de”⁴ comunidades Mapuche que se resistieron al proceso de ocupación de la Wallmapu. Desde ese entonces hasta la actualidad, y con fines de expandir la ocupación colonial y el extractivismo de las forestales y otros capitales, los gobiernos chilenos han recurrido sistemáticamente a las nuevas tecnologías para su modernización.

En paralelo al surgimiento de los Gendarmes para las Colonias, se instalan colonias penales para simultáneamente descomprimir las cárceles de las urbes, usurpar tierras con fines de ocupación y construir a punta de mano de obra carcelaria (León, 2003). Una de esas colonias penales es la antesala de Punta Arenas, ciudad ubicada en el extremo austral de la Patagonia chilena. Un aspecto relevante de enfocarse en esta zona es que ejemplifica prácticas coloniales que se extienden luego de la independencia de Chile. Si bien la corona española realiza los primeros intentos de colonización de la Patagonia a fines del siglo XVI, ésta desiste⁵. Por lo que, en los hechos, al momento de la independencia de Chile en 1810, Patagonia era un territorio independiente habitado por diferentes naciones indígenas soberanas (Harambur, 2016).

Esta sección describe tres áreas o dimensiones desde donde es posible trazar los antecedentes de la vigilancia contemporánea en Magallanes y empezar a explorar elementos del ensamblaje de vigilancia (Haggerty y Ericson, 2000) que sirvió a distintos objetivos para el Estado Chileno, los países imperiales y la inversión privada. La primera dimensión es la fundación de Punta Arenas (hoy capital de Magallanes) como colonia penal. La segunda es la -denominada por el historiador Alberto Harambur (2016)- ‘Institución de los Comisarios-Estancieros’. La tercera es un salto a la actualidad, describiendo las

3 <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-96881.html>

4 <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-96881.html>

5 <http://www.museocarabineros.cl/sitio/portfolio/la-funcion-policial-en-la-zona-mas-austral-del-mundo/>

profundas transformaciones que el territorio patagónico está viviendo con relación a la instalación de un *hub* digital en la zona.

Como se expuso anteriormente, notables contribuciones de diversas latitudes muestran cómo las raíces históricas de las tecnologías utilizadas pueden ayudarnos a desentrañar las condiciones contemporáneas de la vigilancia. En el caso de la Patagonia austral con soberanía chilena, si bien un existe un creciente cuerpo de importantes contribuciones en investigación sobre el control dentro del estado penal emergente de Magallanes y Punta Arenas en particular (Harambur, 2016; Martinovic, 2007; entre otras), las implicancias de este extenso aparato de vigilancia imperial y colonial son multifacéticas, matizadas y contienen muchos elementos particulares aun no explorados. Avanzar en investigaciones que clarifique las dimensiones y mecanismo que dieron forma a las prácticas penales y de vigilancia en Magallanes, serian una contribución relevante para comprender las transformaciones subsecuentes. A continuación, se describen potenciales puntos de partida para la exploración.

COLONIA PENAL

En 1843, con la llegada del Capitán de Fragata de la Armada de Chile Juan Williams, quien por instrucciones del Presidente de la República, General Manuel Bulnes Prieto, zarpó desde Chiloé el 22 de mayo de 1843 a bordo de la goleta “Ancud” y llegó a Punta Santa Ana, el 21 de septiembre de 1843⁶. El 30 de octubre de ese año, Williams creó el Fuerte Bulnes, asentamiento militar que consiguió establecer la soberanía nacional. El 18 de diciembre de 1848 se fundó la primera ciudad en la zona: Punta Arenas. Dentro de los archivos de Fuerte Bulnes tenemos el conocimiento del primer presidiario presente en Magallanes. Data de 1845 y llegó a la colonia para trabajar y suplir la carencia de mano de obra en la zona. Para el año 1846 el gobierno ya posee una política y una aprobación inicial al poblamiento penal de la colonia de Magallanes. Esto comienza a manifestarse cada vez más frecuentemente en las notas de las autoridades que desde esa fecha no se detendrá por varios años de trasladar a condenados para su relegación a Magallanes (Martinovic, 2007). Punta Arenas continúa siendo una colonia penal formalmente hasta 1878 (Martinovic, 2007), transitando desde ahí lentamente a confirmarse como una ciudad, manteniendo formas coloniales de marginación y exterminio.

Entre los elementos para profundizar en investigaciones futuras, resulta pertinente indagar en el proceso de implementaron los dispositivos de vigilancia durante las más de tres décadas de colonia penal,

6 Idem

así como los distintos actores -públicos y privados- involucrados en tales actividades. Por ejemplo, durante el periodo de colonia penal de Australia, los condenados por traición o delito grave y declarados civilmente muertos no tenían otra opción para una existencia social aparte de la salida voluntaria de Gran Bretaña o Irlanda (Warren y Palmer, 2018). Esta es la principal justificación legal para el transporte penal, inicialmente a los Estados Unidos, luego a otros asentamientos coloniales como Australia. A su vez, dentro de la colonia, la mayoría de las formas rutinarias de vigilancia buscaban supervisar la disciplina de los convictos o detener a los fugitivos y, como ocurre con la mayoría de los sistemas de vigilancia, las prácticas de registro de los funcionarios gubernamentales y los cesionarios privados. Las llamadas listas de fugitivos proporcionaban un mecanismo de vigilancia complementario que era un signo de mala disciplina del condenado e invariablemente bloquearía un boleto de licencia o un indulto condicional (Warren y Palmer, 2018).

A su vez, es posible abordar la relación de los mecanismos de ejecución del exilio geográfico y sus justificaciones para expropiación penal y económica de Chile, con el genocidio indígena en la Patagonia. En el caso de Australia, bajo la invasión imperial de Inglaterra, la clasificación legal de *terra nullius* permitió que todo el continente sea gobernado por Inglaterra sin la necesidad de un tratado con sus habitantes indígenas (Edgely, 2010). De hecho, a diferencia de muchos de los 168.000 convictos transportados que retuvieron algunos derechos básicos en un proceso extremadamente fragmentado de recepción australiana del derecho consuetudinario inglés (Neal, 1991), los australianos indígenas técnicamente no tenían derechos legales, humanos o territoriales bajo la doctrina *terra nullius*, hasta que la ciudadanía formal fue otorgada por un referéndum general de ciudadanos australianos en 1967 (Warren y Palmer, 2018). Por lo tanto, los pueblos indígenas ocuparon un vago espacio subterráneo en algún lugar entre la muerte civil y la muerte real, mientras que los convictos transportados tenían al menos alguna capacidad legal para sobrevivir como personas frente al estigma de su conquista y exilio geográfico de Inglaterra.

LA INSTITUCIÓN DE LOS COMISARIOS-ESTANCIEROS

En la inmensidad de los campos patagónicos no existió fuerza policial hasta que el Estado traspasó sus facultades fuera del radio urbano en favor de los empresarios (Harambur, 2016). En 1899, el gobernador de Magallanes Carlos Borjes creó doce “Comisarías Rurales servidas *ad-honorem* por los propietarios o administradores de estancias” (Martinic y Campbel, 2010), las que solo se implementaron efectivamente

tres años más tarde con la designación ante el Ministerio del Interior de personas calificadas como “de reconocida honorabilidad y prestigio dentro de la respectiva sección” territorial. Con ello, un delegado del poder económico ejercía la autoridad policial en una jurisdicción coincidente con las delimitaciones de cada estancia, lo cual reforzaba la soberanía del capital junto con la del Estado. Esta estructura ha sido denominada por el historiador de la Patagonia, Alberto Harambur (2016), como Institución de los Comisarios-Estancieros.

En la parte de Tierra del Fuego asignada a Chile la situación fue similar. En 1892 se nombró a un representante oficial del Estado, el subdelegado John Mc Rae. McRae sería luego empleado de La Explotadora y socio de Rudolph Stubenrauch, a quien “regaló” una niña Selknam que había sido tomada prisionera en 1891 (Harambur, 2016). En su doble labor como “cazador” de personas indígenas para las estancias y subdelegado del Estado, McRae fue agente de la soberanía del capital, la que ejerció revestido de la autoridad soberana del Estado nacional, eliminando por la vía del genocidio la amenaza a las ovejas y, por tanto, a la expansión de la estatalidad (Bascopé, 2010). Para 1893, la única fuerza armada chilena en Tierra del Fuego era la de los empleados de estancias, principalmente británicos. En 1894, desde Corte de Apelaciones de Valparaíso se aprueba el envío de policías a la isla para apoyar en la “extracción de los indios” (Braun, 1985, p. 125), que ya estaba “solucionado privadamente” (Harambour, 2016).

Entre 1896 y 1903 la dotación policial aumentó de 4 a 35 agentes, pero se mantuvo la precariedad material y el número seguía resultando insuficiente para evitar “los frecuentes crímenes” atribuidos a la “embriaguez no refrenada” de una población “blanca” trashumante. Por ello, una reforma jurisdiccional intentó racionalizar el despliegue de fuerzas, y dividió la isla grande en tres partes, de acuerdo a los límites de las estancias privadas, y se estableció que en cada una de estas áreas operarían policías “bajo las órdenes del Comisario *ad-honorem* respectivo”, con lo que se cumplió la antigua demanda empresarial. De esa forma, la racionalización estatal del despliegue de la fuerza policial se plegaba a las técnicas de la explotación ganadera (Harambur, 2016).

DATIFICACIÓN DE LA VIGILANCIA Y EL ‘PATAGON VALLEY’

Las primeras formas de vigilancia masiva de la población permitieron a los estados “constituir sus sujetos y territorios como ‘governables’” (Rose-Redwood, 2006, p. 471). Esto se logró a través de “la estrategia disciplinaria de” individualización “que mejoró la capacidad del estado para registrar varios aspectos de la conducta ciudadana, incluido el uso, transferencia y venta de tierras y formas localizadas de genera-

ción de ingresos, que gradualmente se han ido transformando (Rose-Redwood, 2006).

Varias formas históricas de autenticación de la identidad, incluidas las inspecciones y registros corporales de convictos, y el uso de tecnologías como la fotografía, la toma de huellas dactilares y los documentos que registran criterios antropométricos, son precursores importantes de muchas actividades de vigilancia contemporáneas (Heynen y Meulen, 2019). La mayoría de las formas de vigilancia masiva permiten que los estados nacionales y sus agencias registren información sobre las personas para avanzar en los objetivos de seguridad y gobernanza (Amoore, 2008). Los procesos equivalentes también son evidentes en las funciones de la vigilancia durante los años de formación del Estado de Chile y desarrollo colonial de Magallanes.

De acuerdo a la información disponible en el archivo Memoria Chilena⁷, la Antropometría criminal comienza a implementarse en Chile en 1900. Como en otros lugares, los sistemas de identificación comenzaron a aplicarse en población penal, para luego ampliar el espectro hacia la población general. Estos sistemas pasaron por diferentes etapas, y en sus comienzos fueron utilizados sistemas basados en la fisonomía y la fotografía. Más tarde, se introdujeron los procedimientos antropométricos ideados por Bertillon y el sistema dactiloscópico de Vucetich ayudado por el retrato hablado⁸. El método Bertillon⁹ o “Bertillonaje” se implantó en Chile en 1896 por la Policía de Seguridad y la Sección de Investigación. Este consistía en la medición y clasificación de huesos y otras partes del cuerpo humano, sumado al registro de las marcas¹⁰. Por su parte, la dactiloscopia es un sistema de identificación matemática de las marcas o huellas digitales del ser humano¹¹. La policía chilena comenzó su aplicación a partir del Cuarto Congreso Científico Panamericano, celebrado en Santiago de Chile en 1908, y fue la plataforma para la creación de la Cédula de Identidad en 1924¹².

La historia de la cuantificación y el uso de datos con fines policiales es escasa en la Patagonia austral con soberanía chilena, pero

7 <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-96882.html>

8 Ídem

9 El método Bertillon o “Bertillonaje” fue un procedimiento de identificación antropométrico desarrollado en 1880 por el antropólogo e integrante de la Prefectura de París, Alphonse Bertillon.

10 <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-96882.html>

11 Su mayor exponente fue Vucetich quien categorizó una serie de 101 tipos de icnofalanges.

12 <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-96882.html>

no menos fundamental para entender las rápidas transformaciones contemporáneas y sus posibles implicancias. En este marco, resulta pertinente avanzar hacia un entendimiento histórico de nuestro presente, hoy marcado acelerados y profundos cambios en relación a la inmersión de las tecnologías de información y telecomunicaciones, además de la llegada al territorio de nuevas corporaciones transnacionales que ya presentan antecedentes de colaboración con la policía, como Amazon.

En los últimos años, el gobierno de Chile ha manifestado su interés en transformar a Chile en un *Hub Digital*, y ha dado pasos significativos hacia la instalación de tecnologías de información y telecomunicaciones orientadas a ese propósito. Algunos ejemplos son los sistemas de cableado submarino ya instalados -como el cable Curie de Google, que conecta directamente las ciudades de San Francisco (EEUU) y Valparaíso¹³- y por instalarse, como el cable orientado a conectar América Latina con Asia¹⁴. El proyecto de construcción de un cable submarino entre Chile y Asia comenzó a gestarse hace más de un año (2019), tras una visita del presidente chileno a la capital china, cuando un medio informó que se había producido una reunión con miembros de Huawei. Según se comentó entonces, se habría propuesto la construcción de un cable submarino entre Chile y China, y entonces se habló de que Huawei Chile habría estado estudiando la posibilidad de encargarse del proyecto a su filial Huawei Marine. Finalmente, estos supuestos planes no llegaron a fraguar, aparentemente por complicaciones que ha introducido la escalada de tensiones comerciales entre Estados Unidos y China, que en el ámbito tecnológico se han enfocado mucho en Huawei, una de las empresas chinas líderes en comunicaciones e informática¹⁵. A partir de aquello se han barajado otras opciones y recientemente se optó por un enfoque distinto. En vez de tender una línea directamente hasta China o a otros puntos lejanos de Asia, el cable se dirigirá a Australia, siguiendo una ruta inicial de 13.000 kilómetros. Saldrá de la ciudad de Valparaíso y, tras pasar por las islas de Juan Fernández y la Isla de Pascua, aterrizará en Auckland, después en Nueva Zelanda y, finalmente, en Sydney¹⁶.

13 <https://cloud.google.com/blog/products/infrastructure/curie-subsea-cable-set-to-transmit-to-chile-with-a-pit-stop-to-panama>

14 <https://digitalpolicylaw.com/el-cable-transpacifico-de-chile-aterrizara-primero-en-australia/>

15 <https://www.bnamericas.com/en/analysis/how-geopolitics-shaped-chiles-trans-pacific-cable-route>

16 <https://www.bnamericas.com/en/analysis/how-geopolitics-shaped-chiles-trans-pacific-cable-route>.

Por otra parte, en el contexto de la crisis sanitaria, el gobierno impuso que todas las personas que estuvieran en zonas en cuarentena debemos pedir permiso para salir de sus hogares mediante una plataforma digital llamada Comisaria Virtual (como Estación de Policía Virtual). Todos los sistemas técnicos de la comisaria virtual (y por supuesto, nuestros datos) se encuentran alojados en Amazon Web Services (AWS). Particularmente en la Patagonia chilena, Amazon Web Services (AWS) acaba de realizar una millonaria compra en el sector de Cabo Negro, en la comuna de Punta Arenas. A principios de Febrero 2021, la corporación estadounidense adquirió un terreno en el extremo sur del país, en un proceso de negociación que se extendió durante dos años, bajo absoluta reserva. En el sector, la multinacional pretende instalar, inicialmente, ocho estaciones terrestres satelitales, también conocidas como AWS Ground Station. En términos sencillos, el proyecto considera poner en marcha antenas parabólicas que permiten una conexión más eficiente para el envío y recepción de datos, debido a la cercanía con satélites que orbitan la tierra. Así, el lugar se erige como una especie de carretera astronómica de la información. Cabo Negro no sólo despertó el interés de la subsidiaria de Amazon, que busca dar un fuerte empuje a su negocio en la nube o Cloud-Computing, sino también del fundador de Tesla, Elon Musk, quien pretende instalar aquí también su ambicioso proyecto denominado: Starlink de SpaceX.

La llegada de *Amazon Web Services* (AWS) y otras corporaciones transnacionales a la zona levanta no solo promesas de conectividad y empleo, sino también preocupaciones. Jeff Bezos fundó Amazon en 1994 y escogió a Seattle como casa matriz, debido a la formación técnica que estaba creciendo en el área asociada a la instalación de Microsoft en dicha ciudad. Desde ese entonces, Amazon ha tenido una creciente presencia en distintos aspectos de dicha ciudad, y constituye uno de los lugares pioneros para observar las transformaciones que vienen aparejadas con la participación de compañías tecnológicas en diversas esferas de la vida social. Respecto de la función policial en general y la vigilancia policial en particular, Amazon ha recibido críticas sistemáticas por su colaboración con la policía mediante la venta de servicios de reconocimiento facial y otras tecnologías similares.

La tecnología de reconocimiento facial se ha convertido en un campo de batalla clave para los gigantes tecnológicos que compiten por negocios con clientes ansiosos por utilizar las últimas herramientas de inteligencia artificial. La tecnología puede ayudar a identificar personas y es utilizada para servicios como desbloquear teléfonos inteligentes y etiquetar amigos en fotos en las redes sociales. Pero también ha adquirido un nuevo y controvertido rol en actividades poli-

ciales. Una de las diversas herramientas por las que ha sido criticado Amazon es *Rekognition*. Rekognition es una herramienta ofrecida por Amazon Web Services a un relativo bajo costo y fácil de usar. Puede tomar fotos granuladas de una cámara de seguridad o de cualquier otro lugar y compararlas con miles de fotos, como la base de datos de fotografías policiales de un departamento de policía, para encontrar una coincidencia. Investigaciones y activistas ya han mostrado evidencia de los importantes sesgos que traen consigo las herramientas de reconocimiento facial¹⁷. Dichos sesgos impactan de forma desigual a personas negras, mujeres, trans, no binarias y / o jóvenes, quienes son identificadas erróneamente con mayor frecuencia¹⁸. El riesgo de sesgo aumenta aún más cuando se usa una base de datos policial, ya que el grupo de personas ya está sesgado debido a la vigilancia y encarcelamiento desproporcionados hacia comunidades marginalizadas¹⁹. La policía también confirma que la tecnología tiene tasas de falla asombrosamente altas. En Detroit, que utiliza el mismo proveedor de tecnología (DataWorks Plus) que la policía de Los Ángeles, el Departamento de Policía de Detroit confirmó que el 96% de los resultados son identificaciones erróneas²⁰. Finalmente, activistas han enfatizado de forma sistemática que las tecnologías de reconocimiento facial exponen a las personas en comunidades que ya están fuertemente vigiladas a riesgos y atención adicionales, lo cual es traumático y mortal²¹.

En junio de 2020, Amazon prohibió a la policía de Seattle usar su controvertida tecnología de reconocimiento facial durante un año, en respuesta a las presiones de las continuas protestas a nivel nacional por la brutalidad policial y la discriminación por perfil racial²². Jake Laperruque, abogado principal de *Constitution Project en Project On Government Oversight*, dijo que la única razón por la que Amazon invirtió el rumbo de Rekognition es la protesta pública por las tácticas de la policía a raíz de la muerte de Floyd. Los manifestantes están cuestionando una amplia gama de actividades policiales que podrían conducir al abuso racial. Estas manifestaciones forman parte de una lucha que lleva al menos unos años ya andando. Los empleados de Amazon en los últimos años han presionado a la

17 <https://www.nature.com/articles/d41586-020-03186-4>

18 <https://stoplapdspying.org/facial-recognition-factsheet/>

19 Idem.

20 <https://www.vice.com/en/article/dyzykz/detroit-police-chief-facial-recognition-software-misidentifies-96-of-the-time>

21 <https://stoplapdspying.org/facial-recognition-factsheet/>

22 <https://www.washingtonpost.com/technology/2020/06/10/amazon-rekognition-police/>

empresa por cuestiones similares. Hace dos años, los trabajadores pidieron a Bezos que pusiera fin a la venta de tecnología de reconocimiento facial las policías y que suspendiera las asociaciones con empresas que trabajan con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) de EE. UU²³.

Si bien estas tecnologías recién se están instalando en lugares como Sudamérica, podemos observar los efectos que ya están teniendo en otros lugares y las formas en que están siendo abordados.

CONCLUSIÓN

El presente ensayo constituye un análisis crítico del creciente uso de tecnologías digitales para la expansión de los aparatos de vigilancia, y el rol de privados con fines de lucro en dicho proceso. Sobre todo, este ensayo es una invitación a avanzar en futuras investigaciones en la materia, con una mirada sociohistórica, centrada en contextos locales, pero con una perspectiva global. Como forma de aportar en algunos lineamientos hacia esa dirección, se presentaron aproximaciones teóricas y empíricas de otras latitudes que abordan antecedentes de la vigilancia digital, y se propusieron tres aproximaciones para el desarrollo de líneas de investigación en la materia: 1) una noción expandida de vigilatismo, que incorpora a actores del mundo privado que legalmente forman parte del ensamblaje de vigilancia de los aparatos represivos del Estado; 2) El rol contemporáneo de las tecnologías digitales en la vigilancia para el control del delito; y 3) Genealogías a partir de historia local. Los antecedentes históricos situados en la Patagonia chilena nos indican que la alianza capital-estado en la construcción de aparatos de control se encuentra presente desde los inicios de la ocupación del territorio. El trazado de los antecedentes históricos de estas alianzas, así como ejemplos contemporáneos de ellas, permiten observar la vigilancia estatal y el vigilatismo de privados como prácticas entrelazadas e interdependientes.

BIBLIOGRAFÍA

- Amoore, Louise (2008). *Governing by identity*. En C. Bennett y D. Lyon (Eds.), *Playing the identity card: Surveillance, security and identification in global perspective* (pp. 21–36). Milton Park: Routledge.
- Ball, Kirstie; Haggerty, Kevin y Lyon, David (2012). *The Routledge Handbook of Surveillance Studies*. Abingdon: Routledge.

²³ <https://www.seattletimes.com/business/amazon/protestors-petition-amazon-to-stop-selling-technology-to-ice/>

- Bascope, Julio (2010). El oro y la vida salvaje en Tierra del Fuego, 1880-1914. *Magallania*, 38 (2), 5-26.
- Benjamin, Ruha (2019). *Race after technology: Abolitionist tools for the new Jim code*. Wiley: Perlego.
- Bonilla-Silva, Eduardo (1997). Rethinking racism: Toward a structural interpretation. *American sociological review*, 465-480.
- Brayne, Sarah (2020). *Predict and surveil: Data, discretion, and the future of policing*. Oxford: Oxford University Press.
- Braun, Mauricio (1985). Explicación preliminar, notas y epílogo de Armando Braun Menéndez. *Mauricio Braun. Memorias de una Vida Colmada*. Buenos Aires: Autoedición.
- Browne, Simone (2015). *Dark matters: On the surveillance of blackness*. Duke University Press.
- Cohen, Julie (2019). Between truth and power: The legal constructions of informational capitalism. Oxford University Press, USA.
- Couldry, Nicholas y Mejias, Ulises (2019). *The Costs of Connection: How data is colonizing human life and appropriating it for capitalism*. Stanford University Press.
- D'Ignazio, Catherine y Klein, Lauren (2020). *Data feminism*. Boston: MIT Press.
- Di Salvo, P. (2021). Solutionism, surveillance, borders and infrastructures in the "datafied pandemic". En S. Milan, E. Treré, y S. Masiero (Eds.), *COVID-19 from the margins. Pandemic invisibilities, policies and resistance in the datafied society* (pp. 282). Institute of Network Cultures.
- Edgely, Michelle (2010). Criminals and (second-class) citizenship: Twenty-first century attainder? *Griffith Law Review*, 19(3), 403-37.
- Eubanks, Virginia. (2018) *Automating inequality: How high-tech tools profile, police, and punish the poor*. St. Martin's Press.
- Haggerty, Kevin y Ericson, Richard (2000). The surveillant assemblage. *The British journal of sociology*, 51(4), 605-622.
- Harambour, Alberto (2016). Monopolizar la violencia en una frontera colonial. Policías y militares en Patagonia austral (Argentina y Chile, 1870-1930). Recuperado de: <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/quintosol/article/view/867>
- Heynen, Robert y Van der Meulen, Emily (Eds.) (2019). *Making Surveillance States: Transnational Histories*. University of Toronto Press.

- Johnston, Les y Shearing Clifford (2003). *Governing Security: Explorations in Policing and Justice*. Abingdon: Routledge.
- Kwet, Michael (2019). Digital colonialism: US empire and the new imperialism in the Global South. *Race & Class* 60(4), 3-26.
- León, Marco Antonio (2003). *Encierro y corrección: la configuración de un sistema de prisiones en Chile: 1800-1911*. Recuperado de: <http://repositorio.conicyt.cl/handle/10533/179100>
- Locke, John (2010). *Eavesdropping: An Intimate History*. Oxford: Oxford University Press.
- Madianou, Mirca (2019). Technocolonialism: Digital innovation and data practices in the humanitarian response to refugee crises. *Social Media+ Society*, 5(3).
- Manning, Peter (2012). "Drama, the Police and the Sacred in Policing" en T. Newburn y J. Peay (Eds.) *Policing: Politics, Culture, and Control* (pp. 173-94). Oxford: Hart.
- Martinic, Mateo y Campbell, Duncan (2010). Las comisarías rurales del antiguo Territorio de Colonización de Magallanes (1902-1927). *Magallania* 38 (1), 19-35.
- Martinovic, Dusan (2007). *Colonización penal de Magallanes*. Tesis de Pedagogía inédita. Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales. Punta Arenas: Universidad de Magallanes.
- Marx, Gary (2005). "Surveillance and Society." Encyclopedia of Social Theory. Recuperado de: <http://web.mit.edu/gtmarx/www/surandsoc.html>.
- McConville, Mike y Shepherd, Dan (1992) *Watching Police Watching Communities*, London: Routledge.
- Neal, David (1991). *The rule of law in a penal colony: Law and power in early New South Wales*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Noble, Safiya (2018). *Algorithms of oppression: How search engines reinforce racism*. New York: NYU Press.
- Ricaurte, Paola (2019). Data epistemologies, the coloniality of power, and resistance. *Television y New Media*, 20(4), 350-365.
- Rose-Redwood, Reuben (2006). Governmentality, geography and the geo-coded world. *Progress in Human Geography*, 30(4), 469-86.
- Sandhu, Ajay y Haggerty, Kevin (2015). *Private Eyes. Routledge Handbook of Private Security Studies*. Londres: Routledge
- Stiegler, Bernard (2019). *The Age of Disruption: Technology and Madness in Computational Capitalism*. Recuperado de: <https://www.wiley.com/en-us/exportProduct/pdf/9781509529278>.

Waisbord, S. y Segura, M. (2021). "COVID-19 pandemic and biopolitics in Latin America". En S. Milan, E. Treré, y S. Masiero (Eds.) *COVID-19 from the margins. Pandemic invisibilities, policies and resistance in the datafied society* (pp. 282). New York: Institute of Network Cultures.

Warren, Ian y Palmer, Darren (2019). The Penal Surveillant Assemblage: Attainder and Tickets of Leave in Nineteenth-Century Colonial Australia. *Making Surveillance States: Transnational Histories*, 109.

LAS TRAMAS DE LA CULTURA POLICIAL

UN ANÁLISIS SOBRE LAS CONCEPCIONES POLICIALES DE LA SEGURIDAD, EL ORDEN Y LA VIOLENCIA URBANA EN ARGENTINA DURANTE LA PANDEMIA POR EL VIRUS COVID-19

Rocío Baquero y Mariana Fernández

“El discurso sobre la violencia no incluye sólo el lenguaje ni lo que es consciente para quien lo enuncia; es también lo no dicho o silenciado, es un conjunto de enunciados, prácticas y alocuciones que garantizan la circulación de las imágenes de la propia violencia.”

T. Rifiotis, *En los campos de la violencia: diferencia y positividad*

INTRODUCCIÓN

Este trabajo problematiza los sentidos que se construyen en torno a la seguridad, el orden, la delincuencia y la violencia urbana a partir de los discursos de policías en servicio durante la pandemia Argentina. El objetivo es aportar explicaciones sobre los modos del comportamiento policial a partir de interpretaciones que los agentes hacen de las cuestiones mencionadas. El corpus de estudio lo constituyen entrevistas semiestructuradas a oficiales de la Policía Federal y Provincial Argentina y de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, realizadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2020 y marzo de 2021. El supuesto de partida es que las formas de comprender la *seguridad*, el *orden* y la *violencia* se encuadran en dos modelos privilegiados de abordar la seguridad: el modelo de la seguridad pública y el de la seguridad ciudadana. Estas dos maneras, diferentes y/o antagónicas de gestionar conflictos se yuxtaponen en el imaginario policial y operan como esquemas de comportamiento ya disponibles en contextos previos a las situaciones sociales atravesadas por la pandemia.

La *cultura policial* no es un compartimento estanco y socialmente autónomo del resto de la sociedad. Los sentidos, percepciones y racionalidades que emergen de las prácticas y discursos policiales lo hacen en el marco de una red de relaciones de poder que no se reduce al mundo policial (Galvani y Lorenz, 2016). En Argentina, los discursos en torno a la seguridad, el orden y la violencia urbana se han sostenido históricamente en el campo policial bajo dos encuadres principales: como elementos necesarios de conservar contra un enemigo políticamente delimitado bajo un Estado autoritario, y como elementos vinculados a la inseguridad ciudadana bajo regímenes democráticos.

Seguindo a Sozzo (2016), el proceso de militarización de las fuerzas de seguridad se vincula con el objetivo principal de la actividad policial históricamente centrado en la guerra contra un “enemigo interno” políticamente delimitado. Este enemigo, el “subversivo”, es construido en contraposición a un “enemigo externo” en tanto objetivo principal de las fuerzas armadas. En este sentido se dirigió el accionar de la policía durante la última dictadura militar argentina (1976-1983). Por ese entonces, el rol de las fuerzas de seguridad se centró en la conservación de “la seguridad y el orden público” mediante prácticas terroristas y de violación a los derechos humanos contra el enemigo político. Como sostiene Sain (2002), los militares otorgaron a la policía la facultad de diseñar políticas criminales en forma autónoma de funcionarios gubernamentales civiles, expertos en materia de seguridad. Estas concepciones políticas y doctrinales de la policía tenían que ver con la visión policialista de la seguridad pública; con la idea belicista de que la prevención y erradicación de la violencia es –paradójicamente– una guerra, donde el enemigo es un delincuente al que hay que exterminar.

Con la recuperación de los regímenes democráticos, sostiene Ríos (2014), surgió la pregunta por el modo de democratizar las fuerzas de seguridad en un contexto de incremento del delito urbano y surgimiento del problema de la inseguridad. Si bajo la Doctrina de Seguridad Nacional¹, la función policial se centraba en regular y reprimir el comportamiento de las personas en relación con las normas tendientes a garantizar el orden público como seguridad para el Estado, bajo el Estado democrático la misión de la policía viró hacia la defensa de los derechos y las libertades de los ciudadanos. De manera sucinta, si el *encuadre del orden y la seguridad pública* corresponde estrictamente al campo policial por haber delegado los militares el poder de elaborar políticas criminales a la policía autónomamente de la gestión guber-

1 La doctrina de seguridad nacional se instauró en América latina por imposición de EEUU con el fin de reprimir movimientos de izquierda en la región.

namental durante la última dictadura militar argentina, el *encuadre de la seguridad ciudadana* se halla motivado por la generación y ejecución de políticas públicas para las fuerzas de seguridad por parte de expertos civiles en materia securitaria.

Con la consolidación del tema de la inseguridad como problema público, el enemigo interno dejó de estar vinculado a la cuestión política y se trasladó a la cuestión securitaria. El rostro del chivo expiatorio utilizado para mantener la legitimidad de la violencia estatal (Galvani, 2016) pasó a ser el del delincuente urbano varón, morocho y pobre (Daroqui y Guemureman, 2016). Hacia él se dirigen los denominados “controles poblacionales” ejecutados por las fuerzas de seguridad, en términos sumamente selectivos y discriminatorios sobre la base de prejuicios en torno a rasgos físicos y perfil social (Fassin, 2016).

Si bien ha habido diferentes intentos por modificar las representaciones en torno al enemigo interno en la cultura policial, estas iniciativas parecen haber tenido un alcance limitado en los discursos y prácticas policiales contemporáneas (Sozzo, 2016). Distintos autores dan cuenta de que más de allá de las reformas policiales en diferentes jurisdicciones del país, los rasgos principales de la policía siguieron siendo la carencia de políticas institucionales integrales, la sistemática violación de los derechos humanos, el hostigamiento y la violencia hacia los sectores más desprotegidos, la participación en redes ilegales y la ineficacia en el desempeño de sus funciones específicas (Lynch, 2009). De aquí que la ciudadanía tanto en Argentina como en otros países de la región desconfíe del accionar de las fuerzas policiales. En encuestas internacionales nuestro país ocupa uno de los principales puestos de desconfianza de la ciudadanía hacia la policía en la región latinoamericana², y en sondeos nacionales la imagen negativa se acrecienta sobre las policías locales y provinciales. La Encuesta Nacional de Victimización realizada por el Observatorio de Seguridad Ciudadana en el año 2017 afirma que la población deposita mayor confianza en las fuerzas federales de seguridad, comparadas con las policías provinciales y con las instituciones del sistema de justicia.³

En esta orientación, los ejes de interés de este trabajo son, por un lado, identificar y describir los modos en que los sujetos policiales

2 La *World Value Survey* (WVS) es una encuesta que se realiza desde 1981 con un alcance de más de 100 países (abarca casi el 90% de la población mundial e incluye entrevistas a cerca de 400.000 individuos). Según el último sondeo para el período 2010-2014, Argentina se posicionó como el país de ALC con la menor confianza en las fuerzas de seguridad policial.

3 <http://www.seguridadciudadana.org.ar/recursos/articulos/que-piensen-los-argentinos-de-sus-policias>

definen e interpretan su función y el desarrollo de su tarea profesional orientada a hacer cumplir la ley, garantizar el orden y la seguridad ciudadana durante la pandemia; los cambios y las continuidades en relación con las formas de trabajo habitual, y la relación con diferentes sectores de la sociedad. Por otro lado, considerando que desde el inicio del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) dispuesto por el gobierno nacional, según señalaron numerosos organismos públicos se incrementó la violencia ejercida por las fuerzas de seguridad, provinciales y federales, hacia varones jóvenes de entre 15 y 27 años de edad pertenecientes a los sectores populares urbanos (CELS, 2020), nos interesa indagar en nuestros/as entrevistados/as qué tipo de comportamientos sociales describen negativamente, qué actores se ven involucrados, y si los conflictos violentos se incrementaron durante el transcurso de la pandemia, las posibles explicaciones sobre sus causas y consecuencias.

CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

Se realizaron un total de 15 entrevistas. El perfil de los/as entrevistados/as lo constituye personal policial en servicio. Se trata tanto de miembros de la policía de la Ciudad de Buenos Aires como de la policía provincial, que en ambos casos se encuentran desarrollando funciones en la vía pública (esquinas, estaciones de trenes, comisarías, etc.). También entrevistamos a personal de la Policía Federal, fundamentalmente por haber desarrollado funciones en calle antes del traspaso a la Policía de la Ciudad en 2016. Todos/as los/as entrevistados/as tienen en común su formación académica en materia de seguridad ciudadana, lo que constituye una condición de producción en los discursos cuyas marcas procuramos identificar a lo largo de este trabajo. Para preservar sus identidades, a cada entrevistado/a se le asignó un número, siguiendo el orden en que se llevaron a cabo los encuentros.

Las limitaciones propias de la coyuntura llevaron a que las entrevistas debieran hacerse en forma online, lo que implicó como limitación la falta de observación directa en los escenarios naturales en los que se desarrollan los entrevistados. No obstante, consideramos que esa limitación permitió que la privacidad en que se encontraba el entrevistado, en sus horas libres y en la comodidad de su hogar, dispusiera un ambiente distendido en el cuál se manifestaban relajados y cómodos para conversar. Fue posible corroborar, en la mayoría de los casos, cierta distensión cuando garantizamos el carácter anónimo de la entrevista, y resta decir que todos mostraron buena predisposición y facilitaron el acceso para llevar a cabo los encuentros que se extendieron un promedio de hora y media.

Las preguntas estuvieron orientadas a que los/as entrevistados/as pudieran describir su jornada habitual de trabajo y las alteraciones en el contexto de la pandemia; los conflictos habituales que enfrentan tanto en su tarea diaria en el espacio público con determinados sectores sociales como al interior de la institución policial; y a relevar su percepción en relación con los imaginarios que circulan socialmente sobre su desempeño y función.

En las entrevistas se mencionan casos de alta resonancia pública y mediática como los acontecimientos relacionados con Chocobar⁴ la desaparición y muerte de Facundo Astudillo Castro⁵; y la muerte del policía Juan Roldán⁶ asesinado en el barrio de Palermo en septiembre de 2020. Los mismos fueron referidos en relación a la información policial construida en los medios de comunicación con la finalidad de que los entrevistados pudieran al mismo tiempo opinar sobre la construcción que hacen los medios sobre su desempeño y enlazar estos episodios con experiencias propias o cercanas vividas en su trayectoria en la fuerza. Es relevante destacar en este punto que el caso de Facundo Astudillo Castro parece establecer una frontera entre lo que puede y debe ser dicho en el discurso policial; si bien algunas voces, como se verá más adelante, refieren a la necesidad de investigar y condenar eventualmente a policías involucrados, muchos de los entrevistados que hablaron con énfasis sobre el resto de casos que tuvieron impacto mediático dijeron desconocer el caso de Facundo, no haber escuchado los pormenores de los acontecimientos, y no considerarse aptos para opinar del tema.

4 Este caso originó la denominada “doctrina Chocobar” luego de que el policía de la Policía Local de Avellaneda que mató por la espalda al joven fuera calificado como “héroe” por el entonces presidente M. Macri y el Ministerio de Seguridad emitió un nuevo reglamento (Resolución 956/18) que permitió el uso de armas de fuego cuando la persona que cometiera un delito no estuviera armada.

5 La desaparición de Facundo Astudillo Castro se produce el 30 de abril de 2020 en el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) decretado en Argentina, el 20 de marzo. El caso, si bien tuvo repercusión política (generó movilizaciones sociales y pedidos de renuncia del ministro de seguridad provincial, Sergio Berni), no alcanzó a definir responsabilidades ni generó transformaciones en los poderes públicos.

6 El inspector Juan Roldán, miembro de la policía federal, fue asesinado por un hombre que, según informaron, padecía trastornos en su salud mental. El atacante fue baleado por Roldán y murió horas más tarde que el agente de la policía. El caso suscitó un debate público en torno al uso del arma de fuego por parte de la policía cuando quien ataca o amenaza lo hace con arma blanca.

DISCURSOS POLICIALES SOBRE EL ORDEN, LA SEGURIDAD Y LA VIOLENCIA

DE LA GUERRA CONTRA EL DELITO A LA GUERRA CONTRA EL VIRUS

El contexto de crisis sanitaria impuso una transformación en el rol policial. Como señalan algunos autores para el caso de países limítrofes, las tareas de prevención y control del delito urbano pasaron a un segundo plano, emergiendo como prioridad acciones humanitarias: “el uso de la fuerza deja de ser protagonista de los modos de acción para dar lugar a la construcción de una gobernabilidad negociada” (Matarazzo; Fernández y Alcadipani, 2020, p. 4). El gobierno argentino depositó en las fuerzas de seguridad funciones de “cuidado” y velamiento de la salud pública en diferentes espacios urbanos, algunos históricamente más conflictivos que otros, como los asentamientos o villas en los que residen individuos y grupos de sectores vulnerables, estigmatizados y criminalizados en contextos de “normalidad”. El discurso sobre el rol de “cuidado” de las fuerzas de seguridad fue difundido en los medios de comunicación, particularmente en los más allegados al poder político gobernante, generando recelos y resistencias en algunas organizaciones de la sociedad civil vinculadas a los derechos humanos y algunos sectores de la ciudadanía.

Dicha gobernabilidad implicó en el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (en adelante ASPO) que tuvo lugar en el mes de marzo de 2020 mediante el Decreto N° 260/20⁷, un esfuerzo extraordinario en la labor policial. En tal sentido, los entrevistados coincidieron en señalar: incremento de la carga horaria laboral, modificación de los “destinos”, absorción de funciones de otros trabajadores redundando en un incremento de responsabilidades y estrés laboral. A ello se añade la falta de preparación de la institución policial para afrontar la situación:

“No estábamos preparados y nos teníamos que cuidar nuestra propia salud. Quizás te daban un barbijo y lo tenías que cuidar, quizás te daban algunos guantes y los tenías que cuidar, una botellita de alcohol para higienizar el móvil y la tenías que cuidar. Fue muy duro al principio porque después tener que entrar a tu casa con tu familia y que todos te estén mirando raro porque nadie quería estar con nosotros porque creían que es teníamos el virus la gente te hacía a un lado” (E-11). (Los subrayados son siempre nuestros).

Especialmente en la etapa inicial de la declaración de la pandemia y las medidas destinadas a mitigar sus efectos, los “miedos ciudadanos”

7 Esta medida fue sucesivamente prorrogada adoptando la forma de aislamiento o distanciamiento social, de acuerdo a la situación sanitaria de cada región del país.

ya no se proyectaban en el delincuente urbano causante de la inseguridad sino en aquellas personas sospechadas de hallarse infectadas, entre las cuales los policías eran uno de los principales blancos de temor por poseer la capacidad para circular; junto a médicos y enfermeros, quienes también fueron discriminados en espacios públicos. Por estas razones, los y las policías fueron reconocidos en forma ambivalente: por un lado, como sujetos de sospecha de poseer el virus, y por ende, de temor y repulsión, y por otro, luego del personal de salud, como personas “esenciales” dentro de la sociedad por estar exponiendo su integridad en el marco de la emergencia sanitaria. Por este último aspecto, obtuvieron un relativo reconocimiento social que representó el modo en que ellos/as anhelan ser concebidos por el resto de la ciudadanía: como funcionarios del Estado con legítima autoridad para imponer la ley y el orden y dignos de respeto, por ponerse al servicio del resguardo de la ciudadanía. Así lo indicaba una policía en un tono épico que exhibió su predisposición a la entrega y el sacrificio:

Sentí que fuimos muy valorados. Incluso en mi comisaría había un horario particular en el que la gente aplaudía agradeciendo al personal de salud y al policial. Eso fue hermoso porque la gente se daba cuenta que los que estábamos en el frente éramos nosotros. (E-3)

Esa imagen positiva de la policía duró unos pocos meses y se fue modificando, de acuerdo a lo que indicaron los/as entrevistados/as, de la mano del hastío de las personas por el aislamiento y la demanda de más libertades para circular en la vía pública. Considerando con Bergman y Flom (2012) que la confianza en la institución policial se halla determinada, mayormente, por el vínculo entre el policía y el/la ciudadano/a, más allá de su desempeño con respecto a la prevención y represión del delito, podemos afirmar que a medida que se incrementaron los controles, el/la policía volvió a ser un obstáculo contra el cual el ciudadano se debía enfrentar, desafiar, impedir y no ya agradecer y aplaudir:

En un primer momento, no sé si al igual que los médicos, los enfermeros, obviamente que no tan así pero en un principio se ha sentido como que “ustedes son esenciales”: van a trabajar, van a arriesgar su vida. Pero habrá sido el primer mes, después la gente se empezó a poner un poquito más inquieta y pese a que seguíamos con un aislamiento estricto y la circulación también estricta, ya intentaba circular y nos veía como un impedimento. Al principio éramos los héroes y a lo último pasamos a ser algo tedioso contra lo cual luchar en los controles. (E-5)

La “gente” se constituye en el discurso policial como un colectivo social difuso que descarga su bronca contra los agentes de la policía desconociendo que su función consiste en cumplir órdenes superiores:

“Por las actuaciones que se labraron en autopista, la gente no le dio importancia salvo en el primer mes. Después se labraron un montón de actuaciones por desobediencia al artículo 205, lo que es la violación de la cuarentena. Con el primero con el que se la agarran es con el policía, no pensando que es una orden de más arriba, el primer contacto del ciudadano es con el policía y el policía tiene la culpa (...). La gente se las agarra con nosotros siempre, antes o después de la pandemia, la gente quiere saber más que uno”. (E-2)

“(…) en un principio se veía que sí [que la policía era valorada] pero después volvimos a lo de siempre, el fastidio por la policía, porque me paran, por no permitir el acceso al transporte, volvimos a ser el aparato represor. El control es lo que más le molesta a la gente, a la gente le molesta que la controlen”. (E-3)

Los entrevistados comparten entre sí la imagen de que su función primordial en el contexto de la pandemia como consecuencia de las disposiciones del gobierno fue la intensificación de los controles en la vía pública, lo cual resultó molesto para gran parte de la ciudadanía. Desde su perspectiva, el cumplimiento de órdenes superiores contribuyó a que “la gente” no reconociera que ellos se encontraban en situación de riesgo permanente. Tal como evidencian los fragmentos anteriores respecto de la valoración social por la función del policía, el escenario de la pandemia presentó más continuidades que rupturas en la interacción de estos actores con otros grupos sociales. Es decir, la valoración positiva de la actuación policial fue breve y en pocos días muchas personas volvieron a experimentar un rechazo general a la presencia de agentes en la vía pública, algo que como los propios policías señalaron es el modo en que una gran parte de la población suele juzgar el accionar policial habitualmente.

JÓVENES Y VALORES PERDIDOS

La “pérdida de valores” es la razón principal atribuida por los/as agentes a la imagen predominante de la policía en la sociedad y la razón de los conflictos que se generan con individuos y grupos, particularmente con jóvenes. En este punto, identificamos una recurrencia ante la pregunta por los sujetos con quienes la relación con la policía se presenta como más conflictiva. Todos/as coincidieron en señalar a los jóvenes y a “los menores” como “irrespetuosos”, “discutidores” e incluso “provocadores” ante la autoridad policial:

El joven no te tiene el respeto que te tiene un adulto. Los chicos están en otra postura. Yo creo que en otra época el personal policial era respetado. Hace treinta o cuarenta años atrás el personal policial en una esquina era respetado por todo el mundo. Hoy es más difícil llevar a un chico a que te respete por ahí pasa y es otra postura que tiene más los chicos los menores de 16 17. (E-6)

Los jóvenes tienen otra percepción de la libertad creo yo, de mayores derechos. No es que sentimos que no está bien luchar por ello pero sí me parece que hay otros modos. Incluso dentro del personal policial, los más jóvenes vienen con otras ideas de lo que es la policía y se les nota un poquito el tema de la autoridad, de acatar las órdenes. Vienen con el concepto de que pueden discutir todo lo que se les dice y eso va en contra de lo que son los parámetros de antaño de la policía, la verticalidad. (E-8)

Siguiendo a Tiscornia (2000), podemos pensar que el descontento por “la actitud de no quedarse con lo que dicen las autoridades” es una demanda vinculada con la estructura organizativa de las fuerzas policiales como cuerpos con jerarquías rígidas y sistemas de control corporativos cuyo fin es preparar a sus miembros para ejercer la obediencia al superior y no discutir órdenes. De aquí que las luchas por la ampliación de derechos sean concebidas en términos antagónicos a la formación institucional erigida en la sumisión y la obediencia. De hecho, sostiene Garriga Zucal (2016) que la concepción policial en torno a la “falta de respeto” por parte de los jóvenes opera habilitando la implementación de “correctivos” (agresiones, golpes, etc.) entendidos como réplica a las actitudes juveniles irreverentes.

Hay jóvenes que te faltan el respeto. Nosotros estamos hechos para tolerar, toleramos muchísimas cosas, un insulto no nos va a hacer nada pero quizás un escupitajo, quizás lo querés dar vuelta para revisarlo más que nada y no se quieren dar vuelta, se meten la mano en el bolsillo y nosotros corremos en riesgo la vida si ellos se meten la mano en el bolsillo. (E-11)

Estas actitudes juveniles son concebidas por los y las entrevistadas como violencias dirigidas hacia el personal policial, con las que están acostumbrados/as a lidiar y para lo cual fueron específicamente entrenados con el fin de no reaccionar. Las provocaciones por parte de los jóvenes se incrementarían al momento de su detención, sobre todo cuando ello ocurre en forma repetida o habitual. En estas circunstancias, los/as policías consideran que los códigos, burocracias y valores propios del ámbito policial comienzan a ser conocidos por los jóvenes al punto de desacralizarlos y enfrentarlos “haciendo abuso de sus derechos”:

(...) se va haciendo del procedimiento y va buscando de que alguno se equivoque para usar eso para anular el procedimiento... Algunos se ponen histéricos, tediosos, molestos, tenés que tener cuidado...te van buscando, en cierta medida tratan de entorpecer; y hay otros que uno le dice perdiste, quedate tranquilo, si te quedás tranquilo no te vamos a molestar'. (E-6)

Cuando el menor es detenido por primera vez, el hecho de ingresar a un mundo desconocido le hace mantener ciertas precauciones. Cuando entras a un mundo desconocido más de una vez vos te empezás a familiarizar y empezás a tener confianza y esa confianza te lleva a sacar el pecho y hacer cosas que en la primera vez no te animabas. Entonces, ya la imagen que vos tenías del policía de autoridad la primera vez ya esa brecha se va achicando. Cuando vos los detenés más de una vez saben sus derechos, entonces haciendo abuso de esos derechos que ellos conocen, te faltan el respeto. A veces lo hacen como provocación. (E- 4)

En los fragmentos precedentes podemos identificar rasgos de una perspectiva conservadora en materia de seguridad, que ve a los derechos humanos como un impedimento para la tarea de hacer cumplir la ley y el orden. La identificación del carácter desafiante de los/as jóvenes como un límite para el procedimiento de detención policial constituye un resabio del paradigma de la seguridad pública en la actualidad. La verticalidad, tanto como los procesos de disciplinamiento institucional en los que fueron formados los/as lleva a reproducir esquemas de percepción que operan como condición de posibilidad para el ejercicio de violencias morales (maltratos verbales, humillaciones y hostilidades) que, sin implicar necesariamente actos de coerción física (daño corporal), afectan la identidad de los/as jóvenes. Estos jóvenes, cabe aclarar, conocen sus derechos no solamente por haber transitado el circuito judicial-policial, sino por haber sido concientizados por organizaciones sociales barriales contra las detenciones arbitrarias y el hostigamiento policial que soportan en forma habitual. El problema que se presenta se vincula al modo de hacerlos valer. Los jóvenes con menos capital cultural parecen relacionarse con los agentes policiales de un modo menos conflictivo que quienes durante las detenciones policiales se exponen y/o enfrentan la situación de forma menos estratégica.

Los jóvenes ligados a la delincuencia constituyen en parte del discurso policial un sector que no se corresponde con la idea de sociedad digna de ser protegida, sino con aquella que está por fuera del ámbito productivo y educativo, ligada a las drogas y al deseo de ganarse "la vida fácil", en ocasiones como portadores de una herencia delictiva que los condena desde su origen:

Los que generan conflicto son este tipo de sociedad que no tiene trabajo porque no tiene un secundario completo, cuando le preguntamos qué haces, de qué trabajas, “y, no, hago changas”, y estudiás? “y no, tampoco”, entonces hay un sector de la sociedad que habría que ver por qué no busca hacer algo por su vida. Por lo general a esta persona la encontramos drogándose, siempre están metidos en estas cosas de ganarse fácil la vida, es una realidad. (E-5)

Las leyes que hay que cambiar es que a los menores hay que meterlos presos. Hay menores que matan a una persona y la madre viene a la comisaría y se van a la casa. Yo creo que ahí viene de la familia, ya cuando la familia viene de ese palo ya el chico es así. Hay muy pocos que ya no vienen de ese palo. Los chicos ahora eligen el camino más fácil que es robar, si vos sos menor, total salís, robas, no pasa nada.(E-7)

Las causas del delito se fundamentan en una elección racional, que divide la sociedad entre aquellos que eligen *la vida más fácil* y los que responden a los valores de la educación, el esfuerzo y el trabajo. Estas clasificaciones operan también en el accionar policial en tiempos de pandemia, tal como declaraba un entrevistado acerca de la forma en que procedía respecto del desmantelamiento de fiestas clandestinas, dadas las prohibiciones de reuniones sociales por la crisis sanitaria:

No es lo mismo alguien que está festejando que terminó de estudiar o que recibió un ascenso de su trabajo a otro que no, que están festejando otra cosa, que van a robar mañana. Eso lo festejan, incluso hay boliches que tienen el 100% de ese tipo de gente... (E-5)

Con respecto al carácter desafiante del comportamiento de los y las jóvenes frente al personal policial, Rodríguez Alzueta y otros (2020) sostienen que, muchas veces, opera como condición de posibilidad para reproducir y justificar las violencias policiales (“paseos en patrullero”, detenciones por averiguación de identidad, golpes, violencia psicológica y verbal, etc.) y, la mayor parte de las veces se producen como respuesta al *verdugo* policial. No obstante, los resultados de su investigación arrojan que lo que genera la presencia policial en jóvenes portadores de ciertos estigmas (de clase y de raza, sobre todo) es, principalmente, sumisión (baja autoestima, desvalorización de sí, vergüenza, silencio, etc.) como respuesta más habitual. Este sentido pueden interpretarse algunos discursos en que los entrevistados refieren a los jóvenes de clases altas como aquellos que enfrentan con mayor vehemencia a la policía:

Los mayores tienen más respeto por la policía. Los jóvenes te hacen la pelea por falta de educación, falta en la casa, en la escuela, la familia que se bifurcó mucho en el último tiempo. En Constitución están los que están

continuamente con pasta base, y en Palermo tenés “hijos de”, con estudios altos, que toman cocaína. Te enfrenta más el de Palermo que el de Constitución. Por ser “hijos de” quieren ser más que vos. (E-2)

Los de clase alta son más arrogantes, la zona de Palermo, Libertador, uno se maneja obviamente de otra forma, puede ser que sea un hijo caprichoso, rebelde, de un funcionario, estamos acostumbrados a que por ahí nos dicen “cuidado que éste es un falopero que siempre cae por esto pero ojo que es el hijo de tal persona, tal empresario, gente que está relacionada al poder y los (policías) que son más veteranos nos ponen en alerta de esas cosas porque por ahí esas personas tienen ciertas ventajas o se amparan en ciertas cosas que nada que ver con un chico de la zona de Floresta que capaz que su delito es ir a la cancha, porque tomó demasiada cerveza. Pero son pibes de barrio, pibes solitarios, que uno se da cuenta que no tienen protección de donde ampararse. (E-4)

Si bien los policías refieren a la juventud como colectivo social amplio en tanto fuente de sus mayores conflictos, distinguen entre aquellos *desamparados* de los que no lo están. Dada la procedencia del mismo sector social, muchos de los entrevistados manifiestan empatía con aquellos adolescentes socialmente excluidos, con familias disfuncionales, específicamente con aquellos que proviniendo de estos sectores actúan en forma sumisa frente a la autoridad policial. Es decir que lo que habilita la consideración de la situación en la que los jóvenes vinculados con el delito se ven inmersos es la pasividad en la conducta al momento de interactuar con la fuerza policial, más que otros indicadores.

Los/as entrevistados/as identifican las condiciones sociales y políticas actuales, como las causas que conducen a los jóvenes a transgredir la ley:

Hay más conflicto con la juventud, porque la libertad que nos da la democracia parece que se fue de las manos. En vez de haber libertad, hay libertinaje. Porque todo es “la policía cortó para que no pasemos por acá, le tiramos una bomba molotov”. No hay respeto, se perdió. No hay respeto por el policía como no hay respeto por el profesor o por el médico. La cultura que se aprendió en la casa se fue perdiendo, antes decías “ojo que el policía está en la esquina”. Hoy por hoy los jóvenes pasan fumando porro delante del policía y si uno les dice algo... es como que van al choque... (C-E-3)

Los policías coinciden en señalar el deterioro generalizado de condiciones sociales previas en materia de educación y del entorno familiar de los/as jóvenes, junto con el avance del consumo de droga y alcohol. Este deterioro de un pasado mejor se liga al desarrollo de la democracia que ha convertido la libertad en *libertinaje*. En este proceso, la conquista de derechos se lee como retroceso para el respeto a la autoridad otrora obedecida sin más. En los discursos más autoritarios

los jóvenes ligados al delito junto con todo aquel que sea asociado a la delincuencia quedan por fuera de la sociedad que sí merece ser cuidada:

A mí lo que más me gusta es cuidar a la sociedad y a veces se pierde muchísimo tiempo con esto de que hay que cuidar al delincuente, llevarlo al médico, llevarlo al juzgado, y perdemos muchísimas horas que podemos dedicarnos a la sociedad... (E-5)

En resumen, las premisas que estructuran los escenarios de interacción conflictiva con los jóvenes parecen ser la pérdida del valor del respeto por la autoridad y la disposición de aquellos a abusar de sus derechos, algo que habilitaría el sistema democrático. El imaginario social autoritario parece perdurar incluso en los/as policías entrevistados/as que poseen estudios universitarios y cuyos docentes son actualmente parte de una generación crítica de la dictadura militar, no solo de la violencia estatal sino de sus efectos simbólicos. Sobre la base de este argumento (los jóvenes “abusan del ejercicio de sus derechos”) podrían legitimarse las prácticas de violencia ejercidas hacia ellos/as en la actualidad.

DISPARAR O NO DISPARAR- A VECES NO ESTÁS PENSANDO EN LA NORMA POLICIAL

Los elementos autoritarios constitutivos de la formación policial, los conduce a pensar y nombrar en términos de “excesos” los casos de violencia letal ejercida por agentes policiales, sobre la base de la misma matriz discursiva que permitía justificar la violencia política durante la época dictatorial. Antes la “lucha antisubversiva” hoy la lucha “contra el delito”, el enemigo se reconfigura pero los marcos de guerra (Butler, 2010) permanecen.

Frente a la pregunta por casos de resonancia pública tales como el protagonizado por Chocobar y Juan Roldán, algunos entrevistados/as afirmaron que no hay que “juzgar por anticipado” el accionar policial, y se mostraron comprensivos con la circunstancia “de riesgo” en la que se halla el agente al poner en juego su propia vida en resguardo de la seguridad. Asimismo, muchos coincidieron que en aquellas situaciones que ameritan el uso del arma de fuego, el/la policía no está pensando en los procedimientos (“condicionamientos”) legales vigentes, o al menos no únicamente en ellos, ya que tales situaciones involucran distintos aspectos que deben ser consideradas en un lapso breve de tiempo:

Uno siempre mira a Estados Unidos: el personal policial da la voz de alto dos veces y si no acata la orden, saca el arma y chau... Hay detalles que no se pueden legislar y no hay manera de llevar a la realidad por ejemplo el uso del cuchillo. Más que nada porque viene por una cuestión de abuso que han hecho las fuerzas en un montón de ocasiones, entonces siempre es lo mismo: si la policía usa el arma porque la usa y si no la usa porque no la usa. La realidad es difícil. Estamos siempre limitados por la cuestión de los derechos humanos. (E-8)

Los límites a la actuación policial se enuncian como “la cuestión de los derechos humanos”, algo que los policías parecen establecerlo como fuera de su función, lo que explica el carácter *difícil* de las situaciones que viven. En el mismo sentido, otro entrevistado afirma que si bien siguiendo la normativa que regula el uso del arma Chocobar no debió haber disparado del modo en que lo hizo (por la espalda), en un momento límite no se puede prever la forma de proceder de cada oficial:

En Estados Unidos es diferente. Vos ves videos y decís ‘estamos en otro plano nosotros’. Todo en exceso está mal, todo tiene que tener un punto medio para que no haya exceso [2] y tampoco haya mucho libertinaje (...) Vos cuando ves que una persona está acuchillando o dañando a otra persona tenés que evitarlo, es la función evitar que el otro haga daño. Uno puede decir ‘yo hubiera hecho’ pero no sabemos porque hasta que no te pasa no podés saber qué vas a hacer. Lo que tenés que hacer es tratar de evitar que esa persona lastimé a la otra y a él le pasó que el chico se dio a la fuga y el disparó. Son situaciones que te pasan y te pasan en el momento. Yo no me siento de juzgar al personal policial. Por un lado, está lo que tenés que hacer como personal policial y, por otro lado, está lo que tenés que hacer para no dejar a tu familia sola y perder la vida. Es muy fina la línea. (E-7)

Las situaciones son totalmente diferentes cómo haces para abarcar todas las situaciones que te pueden llegar a pasar a vos te dan las herramientas para que vos puedas manejar una situación y después tenés la experiencia vivida no es lo mismo estar en la escuela y que te enseñen tiro que te están disparando y tengas un tipo tirándote. (E-3)

Estos fragmentos permiten observar la relación compleja continuamente negociada entre las reglas de acción y los contextos de aplicación de las mismas. La regla parece funcionar en ocasiones como un recurso que se aplica en determinada situación o no, de acuerdo al conocimiento de sentido común que poseen los actores sociales. Es finalmente el proceso de interpretación lo que fundamenta la relación entre el actor y la situación, tal como señalan los entrevistados. En este sentido hay quienes explicitan que la aplicabilidad de la norma depende del contexto:

Queda en cada momento, en cada circunstancia, y es en el momento en que uno decide. Yo calculo que mi vida siempre está en riesgo pero que si viene un tipo con un cuchillo y yo no me sé defender del cuchillo yo voy a sacar el arma, lo que te dicen es que tenés que emplear los mismos medios, es relativo, si no tengo cuchillo ¿qué uso? ¿Si vos tenés un hijo y yo lo voy a atacar vos te vas a fijar si también tenés un cuchillo o si tenés un arma le vas a meter un tiro? Es el criterio individual (...)No se tendría que haber muerto el policía, tendría que haber disparado antes. Yo lo cago a tiros, pero ahora, me van a condenar...si se hubiese muerto solamente el loco y al policía no le hubiese pasado nada capaz que está en un penal hoy por haber matado una persona porque le disparó teniendo el tipo un cuchillo. (E-3)

Si la persona armada está apuntándole a un menor de edad y me da el indicio de que le va a disparar, entonces yo en un segundo tengo que decidir si le disparo o no le disparo. Las consecuencias se verán después. Por eso es que en ese momento hay que ser frío y uno a veces no está pensando en la norma policial. Los años de experiencia te llevan a actuar de manera práctica porque vos no te podés poner a pensar en ese momento que dicen los tres requisitos del artículo 34. No me acuerdo en ese momento cuándo dice que puedo sacar el arma, disparar y justificar el uso del arma. El uso del arma es realmente eso: justificar. Nosotros lo que tenemos que hacer como premisa es evitar un mal mayor. (E-9)

Con respecto a la portación del arma, sostiene Tiscornia (2020) que no sólo habilita el accionar violento y armado de los agentes policiales en situaciones cotidianas de poca importancia sino que, además, la mayor parte de muertes de personal de seguridad en “enfrentamientos” sucede debido a la normativa del estado policial que los obliga a intervenir en situaciones delictivas muchas veces, objetivamente desventajosas.⁸

Otros entrevistados se mostraron críticos con la actuación del policía Luis Chocobar:

“Desde mi punto de vista Chocobar tiene que estar preso porque uno tiene que usar el criterio y también tiene que pensar que hay gente que está excluida de la sociedad y está fuera de sus cabales. Uno realmente no puede

8 Es importante subrayar la creación el 20 de octubre de 2020 de un programa, desde el Ministerio de Seguridad de la nación, para el uso de la fuerza y el empleo de armas de fuego, el cual apunta a reducir hechos de violencia letal por parte de las fuerzas de seguridad mediante la formación profesional. Al respecto, la resolución ministerial 377/2020, afirma que el objetivo del programa es: “promover rutinas de trabajo y principios relativos al uso de la fuerza y el empleo de armas de fuego respetuosos de los derechos humanos y acordes a los principios internacionales vigentes; y la elaboración de medidas de formación, capacitación, doctrina y equipamiento que protejan la integridad psicofísica del personal policial y de seguridad en su desempeño profesional”.

ir matando gente, este policía le tira un tiro de atrás, escapándose, por lo que yo leí. Otra cosa es tirarle un tiro de atrás, ahí lo tiene que juzgar la justicia no el policía”. (E-11)

Lo de Chocobar realmente me gané montón de enemigos porque con muchos colegas yo les digo que no, se trató desde los medios de imponer un modelo que tiene que ver con eso, Chocobar ve que la persona que cometió el delito huye, lo sigue le tira desde atrás, y por lo que muestran las cámaras lo ejecuta, me parece una aberración, un error total, acá este muchacho se equivocó totalmente pero también hay responsabilidad en la formación del policía. El arquitecto de esos policías se equivocó porque un policía no se construye así, nosotros no estamos para ejecutar a nadie, no somos dueños de la vida de nadie. Lo que hizo Chocobar fue quitarle la vida a una persona, punto. Un asesinato, un crimen, esta en contra de toda nuestra formación policial. Me parece totalmente condenable, pero cuando vos lo comentás con otros camaradas se ofenden, y eso me preocupa más, me toman como que he sido ideológicamente contaminado...(risas). (E-4)

Estos discursos evidencian un posicionamiento propio de la matriz de seguridad ciudadana, que presenta un carácter rupturista dentro de lo que sostienen sobre el caso la mayoría de los miembros de la fuerza. En el conjunto de entrevistas que sustentan este trabajo, muchos policías afirmaron comprender el accionar de Chocobar argumentando las dificultades de “decidir correctamente” frente a una situación de esa naturaleza, como también reivindicaron el respaldo político que recibió Chocobar por quien entonces presidía el país, Mauricio Macri, y su ministra de Seguridad, Patricia Bullrich.

Otra recurrencia fue la consideración sobre el hecho de que ante un caso de violencia, se suele responsabilizar al agente policial y no al conjunto de instituciones que operan conjuntamente en el campo de la cuestión criminal. En palabras de un entrevistado: *“La policía es el hilo fino por donde se corta todo. Nunca va a caer un juez, un fiscal, eso pasa por casos muy puntuales pero en general siempre le echan la culpa a la policía y la policía es la que paga el pato”*. La policía aparece en estos discursos como el chivo expiatorio de otras instancias institucionales superiores sobre las que no recae la responsabilidad que les corresponde.

Los discursos policiales acerca de la violencia de la fuerza oscilan hasta aquí entre una legitimación de un accionar autoritario, que señala los límites en los derechos humanos que impiden a la policía decidir actuar en momentos de tensión; y una perspectiva democrática, que establece fronteras claras entre el accionar policial y la esfera de la justicia, respetuosa de los derechos y garantías de los sujetos involucrados en cuestiones delictivas y que reclama desde estos fundamentos una mayor profesionalización de los agentes para resolver

estas situaciones en línea con el paradigma de derechos. Esta última posición como se vio anteriormente aparece en menor medida, y exige a los entrevistados una serie de evaluaciones y autodefensas de modo que su discurso no sea interpretado como un ataque a sus colegas profesionales.

LA NATURALIZACIÓN DE LA MUERTE DEL OTRO Y EL CASO ASTUDILLO CASTRO COMO LÍMITE DE LO DECIBLE. RESABIOS DEL TIEMPO DICTATORIAL

Con respecto al incremento de casos de “enfrentamiento” de jóvenes con la policía en el período de la cuarentena obligatoria, todos/as los/as entrevistados negaron que haya tenido lugar. Y, en relación al caso de Facundo Astudillo Castro, quienes asumieron conocerlo señalan que fue un suceso relevante para los medios y la sociedad, en general, porque se dio en el marco de la pandemia. Los casos de jóvenes muertos en manos de las fuerzas de seguridad no sorprenden a los/as policías (parecería tratarse de hechos naturalizados que ocurren en forma habitual), lo que sorprende es la trascendencia/visibilidad que ha logrado en la esfera pública:

Se dio en el marco de la novedad que era la pandemia. Se dio por una situación de que este chico violó la cuarentena y por eso pasó lo que pasó. Quizás si hubiera ocurrido y no hubiera estado lo de la cuarentena en el medio, hubiera sido un hecho más que hubiera estado un tiempito y no hubiera pasado a mayores. Creo yo que la pandemia era el condimento fuerte: el haber violado la cuarentena, esa fue la novedad que lo hizo tan relevante. (E-7)

A lo mejor, lo que pasó con ese caso tiene que ver con algunas prácticas que todavía quedan... Yo me imagino algo muy de “che loco que hacés acá, estamos en pandemia”, y se le escapó un corchazo o algo. O le pegaron un cachetazo lo mataron y se les armó el despelote. (E-4)

Tal como se señaló en las primeras páginas de este trabajo, la muerte de Facundo Astudillo Castro marca un límite en el universo de lo decible en el discurso policial. Son pocos los entrevistados que asumen recordar noticias sobre el tema y menos aún quienes se permiten hipotetizar sobre una responsabilidad policial en el posible desenlace de los sucesos adjudicándolo a la pervivencia de “viejas prácticas” propias de tiempos dictatoriales.

La pregunta sobre este caso se introdujo en las entrevistas mencionando acontecimientos relevantes en donde el tema era la construcción mediática de la inseguridad y el delito. Muchos de los oficiales que se reconocían consumidores de noticias diarias, y conocían

los detalles de otros casos afirmaron “no conozco ese caso”, “no me acuerdo de ese chico”, “no escuché bien como fue, no puedo opinar”, y respuestas semejantes tendientes a evadir hablar del tema.

Como sostiene Tiscornia (2020), los homicidios producidos por policías son realizados sistemáticamente en una proporción considerable debido a que forman parte de un modo de actuar institucionalizado. Al ser consultados por los modos en que estos casos se representan en la prensa argentina, distintos/as entrevistados/as coincidieron en que los medios no deberían designarlos como “gatillo fácil”. En alusión a lo que Tiscornia denomina la *teoría de los excesos* que predomina en el ámbito policial, los entrevistados optaron por referirse a estas prácticas de violencia policial como sucesos de carácter “accidental”:

Es muy feo que utilicen el término de gatillo fácil que se instaló en la sociedad. Me gustaría preguntarle a más de uno qué es el gatillo fácil para vos, porque vos tenés que estar en esa situación que es gatillo fácil. Podés hablar de equivocación o de una reacción apresurada o una mala reparación, un estado emocional del policía. Por ahí estaba pasado de alcohol porque venía de una joda, lo asaltaron, no supo qué hizo, disparó ante el miedo, ¿eso es gatillo fácil? ¿O es una negligencia del policía por haberse llevado una pistola y usarla bajo el efecto del alcohol? ...Para mí es un accidente. (E-9)

La categoría de “gatillo fácil” se utilizó por primera vez en Argentina a partir del caso Budge, que por las movilizaciones masivas que generó, logró que se impusiera en los medios la versión de los hechos de los vecinos por sobre la policial y, luego de muchos años, desencadenó el primer juicio por violencia policial en el país (Gayol y Kessler, 2018). En los medios de comunicación, es utilizada selectivamente por los periodistas que cubren hechos de violencia policial: solo el muerto por error (aquel inocente que no resulta haber cometido un acto de delincuencia) calza con la noción de “gatillo fácil”. En este sentido son relevantes las expresiones propias de un entrevistado que se mostró crítico de la institución policial en el transcurso de toda la entrevista resaltando la necesidad de democratizar la institución:

Todavía esta muy latente la idea de que la función de policía es combatir la delincuencia, puertas adentro es absolutamente común que se festeje cada vez que muere un delincuente. Yo fui herido de bala... Me abordaron para robarme. Ante un hecho semejante la reacción de tus propios pares es “¿a cuántos mataste? (E-1)

En línea con el fragmento anterior, aparecen otras concepciones que reivindican la formación policial en seguridad ciudadana como un modo de transformar la función policial frente a la gestión del orden y la seguridad:

La licenciatura en seguridad ciudadana o la licenciatura en seguridad pública para los policías se creó para hacerles a abrir un poco más la cabeza y entender un poco más los conflictos, hacer entender un poco más las cuestiones de barrio, las cuestiones del ciudadano, los conflictos más de fondo para no ir al choque, como iba antes la policía. Hoy la policía se orienta más a los derechos humanos, hoy somos más del ciudadano que del Estado, cuidamos más al ciudadano. No estamos para violentar, no estamos para generar pelea”. (E-11)

Es importante destacar que esta clase de evaluaciones sobre el desempeño de la policía ligada al respeto de derechos humanos no son dominantes en el corpus de nuestro análisis. En esta clave, los entrevistados reconocen una concepción negativa de gran parte de la sociedad sobre la institución a la que pertenecen y muchos de ellos declaran que se debe a la asociación que parte de la población argentina hacen de esta fuerza con la última dictadura militar. Desligarse de este período de nuestra historia significa para muchos de ellos desresponsabilizarse de la actuación de la institución en esos años y son pocos los que describen continuidades en la fuerza señalando que aun existen prácticas arraigadas en el accionar policial propias de aquellos años.

(...) en la práctica veo un montón de abusos de la oficialidad a la suboficialidad, ese modelo militar que aún sostiene las instituciones. Hemos sido formado con esos resabios. (E-4)

Me ha tocado entrevistar o pedir documentación a gente adulta y quizá esa gente adulta con historias pasadas muchos te hablan de la dictadura, ven un uniforme o las botas de la policía y las reflejan con la dictadura y ahí viene el rechazo. (E-6)

Si bien algunos entrevistados reconocen resabios de la última dictadura en el funcionamiento interno de la institución, salvando excepciones, no asumen ninguna consecuencia en lo que a su formación refiere; la mayoría de ellos se desliga de esas valoraciones negativas argumentando que se trata de un tiempo anterior a su ingreso en la función, lo cual los exime de responsabilidad y desde esa posición algunos incluso ponen en duda la violencia estatal de ese período:

Nosotros tuvimos un rol muy allegado con la dictadura, digamos, pero yo nací en el 82, ni siquiera sé lo que es la dictadura, yo no sé nada, y yo estoy

siendo uno de los más viejos casi, la gente que entró entraron en el 2000, no hay más gente del 70, no quedó nadie pero la gente sigue pensando que nosotros somos de esa época, que amamos los milicos, que secuestraron gente. No va más eso, ya está. (E-7)

La institución policial en eso se quedó en el tiempo. Antes la gente no salía armada a la calle, o hace muchos años era diferente y esas leyes fueron creadas en otro tiempo. Ahora también un poco opacó mucho la imagen, que ahora viene otra vez el tema este de la conmemoración de la subversión que hubo y todo eso, yo no sé lo que pasó realmente...el que lo sabe es el que vivió ese momento. Es una exageración que los militares salgan a matar gente porque sí, yo no creo que haya sido esa la orden. (E-5)

Los tiempos de la dictadura son, en la mirada policial, tiempos que quedaron en el pasado, y muchos de los entrevistados aducen que en alguna medida cargarían en su investidura con los sentidos asociados a ese periodo de nuestra historia que es experimentado como una suerte de “estigma” del cual no pueden desprenderse completamente. No hay reconocimiento de una continuidad en los procesos históricos, y las prácticas y discursos que de estos se desprenden y permanecen socialmente arraigados. Simultáneamente, como se ha visto a largo de este trabajo, hay un tiempo anterior, históricamente situado en los discursos 30 o 40 años atrás, que es constantemente reivindicado en las entrevistas por la autoridad que poseía la fuerza policial, el ejercicio del poder en ese periodo, y el respeto que la sociedad profería por entonces a la policía y que el desarrollo de la democracia hasta nuestros días habría desestructurado. Esto podría explicar que las conquistas relativas a los derechos humanos y el avance de los mecanismos destinados a protegerlos representen una dificultad para gran parte de los entrevistados en su tarea diaria; y la posibilidad de que la potencial violación de esos derechos por parte de la fuerza—por ejemplo en relación con el caso de Facundo Astudillo Castro—un obstáculo respecto de lo que puede ser dicho en el discurso policial contemporáneo.

A MODO DE CIERRE

En este trabajo partimos del supuesto según el cual el sentido en torno al orden, la seguridad y la violencia urbana se disputa y cristaliza, en cada contexto histórico social, a partir de dos abordajes heterogéneos principales: el encuadre del orden público hegemónico bajo la doctrina de seguridad nacional que contempla a la seguridad desde una perspectiva conservadora y autoritaria y el modelo de la seguridad ciudadana, erigido desde una perspectiva democrática particularmente presente en la formación universitaria en seguridad ciudadana que transitan o han atravesado nuestros entrevistados.

Comenzamos abordando el modo en que estos encuadres se hicieron presentes durante la pandemia por Covid-19 en nuestra sociedad. Vimos, en tal sentido, que la crisis sanitaria alimentó, como nunca, el mito de la indispensabilidad de la policía en su función de proteger y servir a la comunidad. En un momento histórico y social en que la misión policial no se centró en combatir el delito, las acciones humanitarias a las que fueron convocados los agentes no parecen haber logrado anular la desconfianza y desprestigio social que posee actualmente la policía en la sociedad. Desde la perspectiva de nuestros entrevistados, la “pérdida de valores” es la razón principal de que su función no sea valorada y de que no sea respetada su autoridad, sobre todo en los sectores juveniles. Este encuadre autoritario correspondiente al *modelo del orden* en materia de seguridad parecería perdurar en el imaginario policial. La racionalidad bélica que emerge al referir los policías la situación de tener que interpretar que un joven “meta su mano en el bolsillo” en el marco de un procedimiento policial lo señala como un enemigo cuya peligrosidad no radicaría ya en la violencia política premeditada, como en la época militar, sino en la situación de extrema exclusión social que lo llevaría a “no tener nada que perder” y, por ende, a animarse a hacer cometer una “muerte absurda” sin medir las consecuencias. Este riesgo al cual se sienten expuestos los policías, los posiciona, explícitamente, como víctimas de un deterioro de la estructura económico-social e, implícitamente, de la vuelta del sistema democrático el cual avalaría estos “abusos de derechos” y “libertades que se van de las manos” o “libertinajes”.

La situación de “enfrentamiento” entre policías y delincuentes disminuyó en el marco de la pandemia. El delito más “común” dejó de ser el robo y pasó a constituirse en violaciones del artículo n° 205 del código penal. La metáfora sanitaria en tiempos “normales” vigente en el discurso policial para referir al enemigo (el delincuente joven varón y pobre cuya amenaza se expande ocasionando “inseguridad”) se hace realidad bajo nuevas formas (un virus letal cuya cura se desconoce) deja en suspenso la “guerra contra el delito”, virando hacia la “guerra contra el virus”. En este contexto, excepcional como lo es el de una pandemia en la que durante varios meses las calles solo estaban ocupadas por personal de salud y personal policial y las atribuciones hacia estos últimos se incrementaron con la finalidad de que contribuyan a evitar la expansión del COVID y resguardar el bienestar ciudadano, la “línea delgada” entre lo que se *debe* y lo que se *puede* se rompe. Creemos que Facundo Astudillo Castro es innombrable por los agentes policiales precisamente porque evoca esa fractura de la trama social como vuelta de la cultura de la violencia en un contexto de restricción de las libertades por razones humanitarias.

Vale considerar que en la mayoría de los entrevistados los discursos presentan rasgos de ambas matrices de sentido mencionadas, que oscilan en las interpretaciones que proveen sobre diferentes acontecimientos y sujetos. Especialmente podríamos afirmar que hay ciertos sectores de la sociedad que quedan excluidos de cualquier consideración propia del paradigma de la seguridad ciudadana, y estos son los *no-ciudadanos* desde el discurso policial: aquellos que no trabajan, no estudian, jóvenes que crecen en familias disfuncionales, delincuentes, todo aquel que como explicita uno de los entrevistados no es “la sociedad”. Las evaluaciones que involucran a este tipo de actores sociales, ofrece en todos los casos diagnósticos y recetas propios del paradigma de la seguridad y el orden público, reservándose un tratamiento más democrático y vinculados al paradigma opuesto a aquellos que responden al buen ciudadano: el buen vecino, el trabajador, el joven que estudia y respeta la autoridad, el delincuente sumiso que obedece las directivas policiales en los procedimientos, etc. Simultáneamente, en las afirmaciones de los policías parece existir un umbral de tolerancia respecto de los ejercicios de los derechos y libertades por parte de la población, lo que marca cuando “el exceso” en el desempeño de sus funciones estaría justificado y cuando no: hay derechos y hay abuso de derechos, hay libertad y libertinaje, hay comportamientos juveniles tolerables y hasta esperables y hay otros que no se pueden permitir. En esas graduaciones ligadas a distintos contextos juegan las interpretaciones de la gestión de la inseguridad privilegiando un paradigma u otro, no sin matices y contradicciones, por lo que no se puede hablar de los discursos policiales como homogéneos y armónicos, sino de un entramado conflictivo construido en torno a los avances y retrocesos que experimenta la propia institución policial en nuestra historia más reciente.

BIBLIOGRAFÍA

- Bergman, Marcelo y Flom, Hernán (2012). Determinantes de la confianza en la policía: una comparación entre Argentina y México. *Perf. latinoam.* 20 (40), 97-122. Recuperado de: <https://perfilesla.flacso.edu.mx/index.php/perfilesla/article/view/106>
- Butler, Judith (2010). *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*. Barcelona: Paidós.
- Daroqui, Alcira y Guemureman, Silvia (2016). Los menores de hoy, de ayer y de siempre. Un recorrido histórico desde una perspectiva crítica. *Delito Y Sociedad*, 1(13), 35-70. DOI: <https://doi.org/10.14409/dys.v1i13.5820>

- Fassin, Didier (2016). *La fuerza del orden. Una etnografía del accionar policial en las periferias urbanas*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Galvani, Mariana (2016). *Cómo se construye un policía, la Federal desde adentro*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Galvani, Mariana y Lorenz, Mariana (2016). Nuestra policía interior. Comprender la violencia social para explicar la violencia policial. *Revista de Ciencias Sociales*, 28-33.
- Garriga Zucal, José Luis (2016). El verdadero policía y el correctivo. Esbozos para una interpretación de la violencia policial. *Cuadernos de Ciencias Sociales* (6),5, 8-23.
- Gayol, Sandra y Kessler, Gabriel (2018). *Muertes que importan. Una mirada sociohistórica sobre los casos que marcaron la Argentina reciente*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Lynch, Gloria (2009). Las representaciones del “orden público” en la normativa de la policía de la Provincia de Buenos Aires, Argentina, entre 1955 y 200. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.
- Matarazzo, Gustavo; Fernández, Alan y Alcadipani, Rafael (2020). Organizaciones policiales frente a la pandemia: sensemaking, liderazgo y discrecionalidad. *Administración Pública* (4), 54.
- Ríos, Alina (2014). Estudiar lo policial: consideraciones acerca del estudio de las fuerzas de seguridad y una apuesta. *Sociológica*, 29 (81), 87-118.
- Rodríguez Alzueta, Eteban, et al. (2020). *Yuta. El verdugueo policial desde la perspectiva juvenil*. Buenos Aires: Malisia.
- Sain, Marcel. (2002). *Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en la Argentina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Santillán, Alfredo (2008). Linchamientos urbanos. “Ajusticiamiento popular” en tiempos de la seguridad ciudadana. *Íconos*, 31, 57-69.
- Sozzo, Máximo (2016). ¿Legados dictatoriales? Instituciones y prácticas policiales entre pasado y presente en América del Sur”. *Civitas*, 4(16), 552-574.
- Tiscornia, Sofía (2000). Violencia policial, derechos humanos y reformas policiales. *Delito y Sociedad*, 1 (14), 9-22.

EL CONCEPTO DE JUSTICIA EN LA JUSTICIA POR MANO PROPIA

¿POR QUÉ ES NECESARIO REFORMULARLO EN EL IMAGINARIO CIUDADANO?

Iván Javier Mojica

INTRODUCCIÓN

Los fenómenos de vigilantismo y justicia por mano propia son complejos a nivel social e involucran multitud de variables que se deben considerar a la hora de tratar de entenderlos y/o explicarlos. En este artículo busco explorar una de esas variables, el concepto de justicia, con el fin de aportar un análisis que permita concebir respuestas integrales para estos fenómenos. La razón de escoger esta variable radica en que “justicia” es un concepto de uso común y cotidiano, pero que engloba multitud de interpretaciones y, más importante aún, puede presentar una brecha considerable entre su uso técnico y su uso cotidiano; es decir, lo que entiende el aparato estatal de un país por “justicia” puede diferir enormemente de lo que entiende el ciudadano de a pie, que en última instancia es el directamente implicado en los casos de vigilantismo y justicia por mano propia. Para esto exploraré algunos conceptos de justicia que se pueden adecuar a lo que el ciudadano de a pie concibe como justicia, centrándome en la discusión presente al inicio de *La República* de Platón para proponer la existencia de lo que llamo la retórica “ellos vs. nosotros”. Posteriormente mostraré, a partir del contexto social colombiano, cómo esas diferentes concepciones antiguas de justicia entran en juego en nuestra sociedad para analizar qué tan justa es la noción de justicia del ciudadano. Final-

mente, presentaré algunos cambios que ha sufrido el concepto de justicia en el aspecto técnico, especialmente el surgimiento de la justicia restaurativa en contraposición a la justicia retributiva para vincular las nociones modernas de justicia con las presentadas en *República*, de manera que se logre una comprensión de cómo concibe el ciudadano la justicia y por qué es importante cambiar dicha concepción para abordar los fenómenos de vigilantismo y justicia por mano propia.

Cuando hablamos de justicia por mano propia y vigilantismo es prácticamente inevitable no llegar al tema de las distintas falencias institucionales que permiten, e incluso propician, la aparición de estos fenómenos: corrupción, incompetencia judicial, impunidad (real o percibida), saturación del sistema y hacinamiento carcelario son tan solo algunas de las situaciones recurrentes al momento de hablar de la proliferación de linchamientos y otro tipo de acciones donde los ciudadanos toman justicia por mano propia. Los distintos problemas institucionales mencionados, sin lugar a duda, son graves y relevantes para abordar el tema que nos concierne, pero el análisis de la situación podría complementarse con otros abordajes, tal vez menos comunes, pero no por eso de menor importancia o complejidad.

El propósito de este escrito es analizar la situación a partir de uno de esos abordajes: la concepción de justicia que maneja la sociedad. Cuando hablamos de justicia por mano propia, en última instancia estamos hablando de ciudadanos comunes y corrientes que buscan hacer justicia, ya sea porque sienten que el sistema instaurado para tal fin no funciona como debería, o porque pueden llegar a considerar que la justicia que ellos impartirán es superior a la que impartiría un aparato institucional (es más eficaz, más rápida, más “justa”, etc.). Si esto es así, resulta de vital importancia comprender qué entiende ese ciudadano común y corriente por justicia y por qué su concepción de esta choca con la concepción institucional, a tal punto que considera necesario aplicar su propia definición por encima de otras.

Abordar esta problemática no solo permitirá una mejor comprensión de los actos de justicia por mano propia; también permitirá la inclusión de nuevas estrategias para tratar de mitigarlos y reencausarlos a procesos mucho más beneficiosos para la sociedad. Estas estrategias se pueden resumir en la promoción de otras definiciones de justicia entre la ciudadanía y la promoción de emociones políticas que resulten deseables dentro de una sociedad, estrategia que sigue las propuestas que plantea Martha Nussbaum en el libro *Political Emotions* (2013).

LA RETÓRICA DEL “ELLOS VS. NOSOTROS”

Para iniciar este abordaje debemos saber qué puede entender un ciudadano promedio cuando habla de justicia, de manera que podamos comprender si sus definiciones son consistentes con las de otros ciudadanos y con las de las instituciones estatales. Conocer dichas definiciones también nos permitirá saber qué necesitamos para promover otras más sanas para la sociedad, en caso de requerirlas. Para cumplir este objetivo quisiera iniciar con un piso teórico sustentado en Platón y algunas de las versiones comunes del concepto de justicia que recogió en *República*, las cuales considero apropiadas como punto de partida y como definiciones que captan adecuadamente lo que puede suceder en casos de justicia por mano propia. A continuación, elaboraré el concepto de “ellos vs. nosotros” a partir de dichas definiciones, así como de la situación actual de las instituciones de justicia en países como Colombia.

El diálogo platónico *República* inicia con una discusión sobre la justicia, en la cual se brindan múltiples definiciones de esta a través de diversos interlocutores. Uno de estos interlocutores, Céfalo, inicia aceptando una definición que Sócrates resume de la siguiente manera: “[la justicia] consiste en decir la verdad y en devolver lo que se recibe” (*República*, 331c). Luego de una réplica de Sócrates a esta definición, Polemarco, siguiendo un razonamiento iniciado por Simónides, la reformula: “es justo devolver a cada uno lo que se le debe” (*República*, 331e); definición que luego se complementa añadiendo que “devolver a cada uno lo que se le debe” debe entenderse como devolver bienes a los amigos y males a los enemigos (*República*, 332a-b), lo que finalmente conduce a una definición de amigos y enemigos (que Sócrates discutirá después): “lo natural es amar a los que se consideran buenos, y odiar a los que se consideran malos” (*República*, 334c). Esta sucesión de definiciones resulta relevante para los propósitos de este escrito por dos razones: i) plantea la idea de justicia como un tipo de retribución e ii) introduce emociones políticas (amar a los amigos y odiar a los enemigos).

La equiparación de la justicia con la retribución es una idea que podemos ver implementada hoy en día en el sistema de justicia retributiva, en el cual el criminal paga un castigo (generalmente una condena de privación de la libertad, a veces acompañada o cambiada por una multa en dinero) para resarcir el daño que cometió. Esta retribución dista de la planteada en *República* en el sentido en que la institución de justicia no habla de emociones (amar/odiar) y tampoco considera que el castigo sea un pago uno a uno del crimen cometido (por ejemplo, no se considera desde la institución que privar a un asesino de su libertad vaya a devolverle la vida a la persona asesinado).

nada), simplemente se aplica una penalidad que se considera justa para el daño cometido y, más importante aún, el castigo busca evitar que el crimen se vuelva a cometer, ya sea por medio de la extracción del criminal de la sociedad (condenas de por vida, por ejemplo) o de su resocialización durante su condena. No obstante, en el caso del ciudadano esta idea de retribución puede funcionar de una manera un poco diferente debido a la inclusión de emociones. Como señala Nussbaum (2016): “[Las instituciones] no deben dar por sentado que sufrimientos proporcionales corrigen vejaciones. Este anticuado y poderoso pensamiento nos cautiva a la mayoría; pero es una forma de pensamiento mágico que no se mantiene a la luz de la razón.” (p. 178). Si seguimos a Nussbaum, el hecho de que ese pensamiento mágico de ver al sufrimiento como una medida efectiva de corregir una vejación pueda ser atractivo para las personas implica que el ciudadano puede interpretar de otra manera el concepto de justicia: no como un castigo resocializador o con miras a evitar nuevos crímenes, sino como un sufrimiento que contrarresta el sufrimiento de la víctima o, retomando las palabras de *República*, se interpreta como darle al que se considera enemigo lo que se merece. Esta interpretación de la justicia resulta más evidente en los casos de justicia por mano propia, en los cuales la humillación y la violencia contra el supuesto delincuente son mucho más explícitas.

Sin embargo, la diferencia de interpretaciones anteriormente expuesta no explica completamente la introducción de emociones como el amor por los amigos y el odio por los enemigos, así como tampoco explica el surgimiento de la justicia por mano propia. Para abordar el asunto de las emociones, debemos referirnos brevemente a la manera en la que las instituciones han avalado (directa o indirectamente) el pensamiento mágico del sufrimiento como retribución, así como la separación entre un “ellos” que merecen odio y un “nosotros” que merecen amor. Anteriormente mencioné cómo la justicia institucional consiste en la aplicación de un castigo que, en teoría, tiene el objetivo de resocializar o de evitar nuevos crímenes. Sin embargo, la manera en la que se busca alcanzar este objetivo (generalmente la prisión) se ha degradado a tal punto que ha instaurado otros objetivos en el imaginario ciudadano lo que permite que las condiciones de la justicia institucional pueden satisfacer, en la práctica, las condiciones de la justicia ciudadana, de tal manera que refuerzan y perpetúan la retórica de perjudicar al que se considera enemigo. Si tenemos en cuenta las condiciones carcelarias de países como Colombia, podremos señalar que cumplir una pena en hacinamiento, con riesgo de ser atacado por otros internos, bajo malas condiciones de salubridad y de alimentación y aislamiento de familia y amigos es un sufrimiento lo suficien-

temente intenso para que entre dentro del pensamiento mágico de la compensación del agravio a través de causar mal al perpetrador de dicho agravio. Es más, parte del descontento ciudadano con el funcionamiento del sistema judicial en Colombia no parece ser que las condiciones carcelarias no cumplan con las expectativas del castigo, sino que, como se dice comúnmente, el victimario no está “pudriéndose en una cárcel”; de manera que, aunque la justicia institucional no esté pensada bajo la lógica de amigo/enemigo, su ineficiencia y pésimas condiciones sí alientan esta visión, al menos indirectamente, lo cual, de cierta manera, “legítima” la perspectiva ciudadana y nutre la fantasía de obtener retribución en el sufrimiento del victimario. Además de esto, la población carcelaria también resulta estigmatizada por las mismas condiciones en las que se encuentran los centros carcelarios, los cuales no solo no cumplen con su objetivo resocializador, sino que son vistos como escuelas del crimen, en las cuales los prisioneros aprenden a cometer más delitos de los que cometieron cuando ingresaron. Esta degradación del objetivo del centro penitenciario amplía la brecha amigo/enemigo, pues la persona que estuvo en la cárcel queda marcada en el grupo de un “ellos” que no solo no se resocializa, sino que aprende más delitos para afectar a un “nosotros” que debe defenderse de esos ataques. La cárcel, y por extensión la institución de justicia, no solo no cumple su función, sino que acentúa la fragmentación del tejido social y profundiza en el imaginario la retórica del “ellos vs. nosotros”.

Ahora, para abordar el surgimiento de la justicia por mano propia, debemos mencionar la efectividad de las instituciones de justicia pues, si estas cumplen su papel y castigan efectivamente a los delinquentes, el ciudadano puede ver ese castigo de cualquier manera, con o sin pensamiento mágico, pero no sentirá la necesidad de aplicar él mismo el castigo. No obstante, la diferencia entre la justicia que concibe el ciudadano y la justicia institucional adolece de otra fractura, más allá de la manera en la que se interpretan; esta segunda fractura tiene que ver con la efectividad y la impunidad. Según datos recogidos por la Corporación Excelencia en la Justicia (Corporación Excelencia en la Justicia, 2021a), la calidad de la justicia penal en Colombia tiene una nota de 0,34 en una escala de 0 a 1, donde 0 es la nota más baja posible, mientras que las libertades por vencimiento de términos han ido en aumento en los últimos años, pues pasaron de 867 en 2014 a 5.089 en 2019 (Corporación Excelencia en la Justicia, 2021b). Si unimos estos datos con una interpretación de la justicia atravesada por emociones como el odio al enemigo, así como por una retórica de “ellos vs. nosotros”, el surgimiento de la justicia por mano propia, de la manera en la que comúnmente la vemos, es un resultado casi que

inevitable. En efecto, el problema de esta discrepancia entre justicia institucional y ciudadana no está en la retribución, pues ambas apuntan a un castigo retributivo, sino en cómo se concibe al receptor de dicha retribución. Al menos en la teoría, la justicia institucional parece tener claro que la retribución no consiste en beneficiar a los amigos (en este caso, a los ciudadanos que cumplen la ley) y perjudicar a los enemigos (aquellos que no la cumplen). Si la institución es ajena a la expresión de emociones, hablar de amigos y enemigos no tiene mucho sentido, pues lo que se estipula es que hay ciudadanos que son todos iguales ante la ley, algunos que cumplen con lo que se ha estipulado en el contrato social y otros que no y deben resarcir esos incumplimientos. Por otro lado, en el caso de los ciudadanos que toman la justicia por mano propia, la retórica amigo/enemigo cobra mucho más sentido y puede degradar en una lucha de bandos cuyo único resultado es fracturar el tejido social y agravar los conflictos, en lugar de solucionarlos. Esta retórica amigo/enemigo se puede ver expresada en diversas situaciones que resultan ser el reflejo de desigualdades y fraccionamientos de vieja data: pobres/ricos, barrios de clase alta/barrios de clase baja, locales/invasores, nacionales/extranjeros, etc. Esta fractura social permite la entrada de una definición de justicia que busca beneficiar al propio bando (que se proteja al barrio de gente que se considera indeseable, por ejemplo) mientras se perjudica al enemigo (que se humille y lastime al que no pertenece al bando), por lo que la retribución ciudadana adquiere unos matices diferentes a la retribución institucional.

Así pues, podemos delinear dos formas de concebir la justicia que son separadas, al menos en teoría, por la retórica del “ellos vs. nosotros”. Por un lado tenemos la justicia institucional, la cual, aunque retributiva, en principio no debería pasar por esta retórica, pues es ante esta justicia que todos los ciudadanos aparecemos como iguales y, además, al ser una justicia institucional, esta debe permanecer libre y apartada del pensamiento mágico que produce en los ciudadanos sentimientos como la ira o el miedo, pues la retribución que busca esta justicia, de nuevo, al menos en teoría, no busca resarcir el daño causado a través del sufrimiento del victimario, a pesar de que en la práctica, por otros factores, pareciera que ese pensamiento mágico siguiera estando presente. Por el otro lado tenemos la justicia ciudadana, que se expresa en los casos de toma de justicia por mano propia, propiciada por la incompetencia de la justicia institucional (ya sea real o percibida). Esta justicia ciudadana también es de tipo retributivo, pero tiene el agravante de estar permeada tanto por el pensamiento mágico de retribución a través del sufrimiento del victimario (una especie de karma expresado en el famoso “ojo por ojo”)

como por la presencia de la retórica “ellos vs. nosotros”, la cual vemos expresada en las definiciones de justicia extraídas de *República*, las cuales parecen capturar adecuadamente lo que ocurre en los casos de linchamiento y justicia por mano propia (hacer bien al que consideramos amigo y perjudicar al que consideramos enemigo).

¿ES JUSTA LA JUSTICIA CIUDADANA?

La visión que he llamado “justicia ciudadana” en la sección anterior podría criticarse al decir que el pensamiento mágico del “ojo por ojo” no siempre está presente y que un linchamiento no necesariamente se lleva a cabo porque se esté perjudicando a un enemigo para beneficiar a un amigo. Podría argumentarse que el linchamiento¹ es una forma de corregir al victimario para evitar que vuelva a cometer el crimen del que se le acusa y que el uso de la violencia es puramente coercitivo, no retributivo. Para responder a este posible argumento mostraré que, por un lado, aun cuando se exprese dicho propósito para justificar un linchamiento, la retórica “ellos vs. nosotros” y el “ojo por ojo” siguen estando presentes en estos casos en la forma de *down-ranking*, como lo llama Nussbaum (2015) y, por otro lado, mostraré que el supuesto aleccionamiento que se busca no solo no es posible, sino que no resuelve ninguna problemática de fondo y lo único que logra es la satisfacción temporal del “ojo por ojo” para quienes participan del linchamiento y, además, con una consecuencia indeseada adicional: en los casos de linchamiento existe una mayor probabilidad de “juzgar” a un inocente.

En el artículo “*Transitional Anger*” (2015), Martha Nussbaum señala que la ira viene acompañada de la idea de retribución en dos sentidos diferentes: una retribución del mal causado (la idea de resarcir el daño recibido infligiendo un daño equiparable en el perpetrador) y una retribución del estatus perdido al ser víctima de un crimen (lo que llama *down-ranking*). La primera retribución es rápidamente descartada por Nussbaum, pues para ella es claro que causar un daño no repara efectivamente otro daño causado, más que en el pensamiento mágico del karma o del “ojo por ojo”: golpear a un asesino, e incluso llegar a asesinarlo, no va a revivir a la víctima de su crimen. Por el lado del estatus, la retribución tiene mucho más sentido, señala Nussbaum, pues humillar a quien me humilló nos puede poner en igualdad de

1 Por linchamiento entiendo tanto casos de violencia física (golpizas, en su mayoría) como casos de violencia que no involucran golpes, pero sí algún tipo de maltrato psicológico o físico de otro tipo, como los casos en los que se obliga al supuesto criminal a desnudarse para ser exhibido, o casos, como los vistos en Colombia, en donde han cortado el pelo a supuestos criminales o se les ha lanzado pegante (Redacción CM&, 2020; El Tiempo, 2020a)

condiciones: si un ladrón me hizo sentir vulnerable y temeroso al atacarme, hacerlo sentir de la misma manera con la amenaza de una golpiza restituye mi estatus; sin embargo, para Nussbaum, el enfocarse en el estatus es narcisista y poco relevante para una sociedad, pues no permite abordar problemas mucho más complejos por situar el foco en cómo me siento como individuo en relación a mi estatus percibido.

Si tomamos esto en cuenta, podemos ver que tanto la retórica “ellos vs. nosotros” como el “ojo por ojo” siguen estando presentes aun cuando se argumenta que el linchamiento es aleccionador y no meramente retributivo. ¿Por qué la persona linchada debe ser aleccionada por medio de una golpiza y no por medio de, por ejemplo, un diálogo o una intervención que no involucre violencia física o psicológica? Para responder a esta pregunta, podemos usar lo que Nussbaum menciona con respecto a la vergüenza en *Political Emotions* (2013):

Cuando algo malo le ocurre al grupo avergonzado, al grupo dominante le parece menos malo si este grupo ve al otro como básicos, cuasi animales, y ellos [el grupo dominante] son más propensos a creer que ese destino indeseable es exactamente lo que esa gente “baja” merece. Por eso muchas exclusiones y crímenes grotescos y horribles en contra de minorías ni siquiera se reconocen como crímenes (linchamientos, violaciones maritales, la exclusión de personas discapacitadas en las escuelas), porque se cree que ese trato es apenas justo para la naturaleza básica de esos grupos, incluso que ellos “así lo piden” al ser lo que son. (p. 364, traducción propia)

En este fragmento podemos ver claramente la presencia de la retórica “ellos vs. nosotros”: existe un grupo que, por su propia naturaleza, no entenderá la lección de otra manera que no sean los golpes y la violencia física y psicológica, y hay un grupo que funge de aleccionador y que, claramente, no se percibe a sí mismo como igual a aquel que se va a aleccionar (de otra manera, debería estar de acuerdo con la idea de ser violentado y humillado cuando cometa un error, cosa que difícilmente alguien racional aceptaría). El hecho de negarle otras opciones al supuesto criminal, opciones que sin duda se considerarían para sí mismos en caso de estar en esa posición, implica que se ve como alguien que pertenece a otro grupo, a otro nivel, y que no responderá adecuadamente a las mismas herramientas a las que respondería alguien que se considerara del mismo nivel.

Por otra parte, esta visión de un grupo inferior y un grupo superior permite comprender lo que ocurre en el *down-ranking* y cómo el linchamiento restaura esos estatus en la mente de la persona que perpetra uno. Si el criminal, de un nivel inferior en esta estructura, somete a la víctima, de un nivel superior, los roles se invierten, no solo para víctima y victimario sino también para las personas que presencian el

crimen y que pueden verse involucradas en un posterior linchamiento. No es solo el hecho de que una persona violenta a otra, sino que un miembro del grupo que se percibe como inferior está violentando toda la estructura de grupo que dicha sociedad imagina: hay un “intruso” que está alterando al grupo y, lo peor de todo, pertenece a un grupo que se considera inferior. Someter a este “intruso” y “enseñarle cuál es su lugar” no solo restaura el estatus de la víctima, sino el de toda la comunidad; el grupo superior envía el mensaje al criminal y a todos los que pertenecen a ese nivel inferior, de manera que la presencia del “ellos vs. nosotros” también influye en la manera de entender el *down-ranking*.

Como se habrá podido notar, este panorama no solo resulta inconsistente con una definición sana de justicia, sino también es peligroso y nocivo para una sociedad bien constituida. Esta visión, aparte de ser permisiva con crímenes grotescos y horribles, como muestra el fragmento de Nussbaum, también ahonda en la fragmentación del tejido social al avalar la existencia de una especie de castas que no tienen mucho en común. De esta manera, si existen grupos que consideran que hay personas que solo entienden con violencia, la cohesión social necesaria para avanzar todos juntos como una comunidad sólida se ve limitada y destruida de inmediato, pues la perpetuación de violencias estructurales en contra de poblaciones históricamente marginadas y victimizadas se mantendrá, y puede agravarse con el tiempo, y los resentimientos entre grupos no harán más que crecer. Así pues, en lugar de solucionar un problema y “aleccionar” a un criminal para que no vuelva a cometer un error; esta retórica niega la igualdad que la justicia institucional, y que una sociedad bien constituida, en general, debería promover. Además, aun cuando el objetivo aleccionador se cumpliera y los criminales dejaran de cometer crímenes cada vez que son linchados (en caso tal de sobrevivir al evento), las consecuencias sociales son tan nocivas que este tipo de justicia por mano propia ni siquiera debería ser tenido en cuenta en primer lugar.

Ahora bien, ¿el supuesto objetivo aleccionador sí se logra? Para continuar con la argumentación, supongamos que no tenemos ninguna de esas lamentables consecuencias y que la justicia por mano propia solo se lleva a cabo con el objetivo de controlar el crimen y persuadir a los criminales, objetivo en apariencia noble, deseable, y que solucionaría en parte los problemas de esta sociedad. Aún en este escenario, mostraré a continuación que el linchamiento no puede cumplir con lo que promete y, por el contrario, evita la aparición de estrategias que podrían tener un verdadero impacto en los problemas que pretende solucionar.

Actualmente, uno de los crímenes que más aqueja a los ciudadanos colombianos es el robo de celulares. Según datos de la Policía Nacional, a inicios del año 2020 se reportaban 3.162 robos al día (El Tiempo, 2020b). Por otro lado, es bien sabido que la venta de celulares robados (ya sea equipos completos o por partes para uso como repuestos) es un negocio muy lucrativo en el país y las autoridades luchan constantemente contra bandas dedicadas a este delito (Barreto, 2017). Dentro de estas estructuras criminales, el ladrón es el eslabón más débil y prescindible, en tanto que es el más susceptible a recibir justicia por mano propia, por no decir que es el único. Esto resulta problemático para el argumento aleccionador del linchamiento por dos motivos: primero, aunque pueda persuadir al criminal directamente implicado en el linchamiento, no persuade a otros potenciales criminales y segundo, y más importante aún, no ataca las problemáticas de fondo para resolver estos asuntos desde la raíz. En efecto, aunque es posible que un ladrón que es linchado (y sobreviva) decida abandonar sus actividades criminales, al ser el eslabón más débil y prescindible de la cadena criminal, será rápidamente reemplazado por otro, lo que hace del proceso de linchamiento un trabajo equiparable al de Sísifo: Siempre habrá un nuevo criminal que linchar. Se podría argumentar que esto también es cierto para la justicia institucional (y ciertamente es un asunto que se debe abordar también en ese campo), pero eso no justifica ni avala a la justicia por mano propia como una manera más efectiva de lidiar con el asunto; en el mejor de los casos, este tipo de justicia estaría sufriendo de los mismos problemas que sufre la justicia institucional, con la diferencia de que la justicia por mano propia trae consigo todos los agravantes sociales que ya hemos comentado. Por otro lado, al ser la justicia por mano propia una justicia ejercida sobre el eslabón más débil de la cadena criminal, deja de lado las estructuras que propician la aparición de estos criminales, así como los problemas sociales estructurales que perpetúan estas situaciones. Entonces, la justicia por mano propia en forma de linchamiento crea la falsa ilusión de resultados y efectividad en una sociedad en la que la justicia institucional es inoperante o se percibe como mediocre: El grupo que ejerce esta justicia se percibe como superior y cree que ha enseñado una lección que evitará que el criminal vuelva a delinquir; pero esta es una visión limitada y auto engañosa, pues el problema de fondo no ha sido resuelto y difícilmente se resolverá por esta vía. A pesar de que la justicia institucional sea deficiente, se espera que en alguna parte del proceso persiga a los miembros de los niveles más altos de la cadena criminal: la persona que vende los celulares robados, la que hace la vista gorda ante este tipo de comercios, la que realiza la captación de los celulares robados por los criminales rasos,

etc. En contraste, la justicia por mano propia, al menos en el nivel del linchamiento, es incapaz de perseguir esas estructuras de mayor nivel, e incluso es posible que ni siquiera le preocupe hacerlo, porque su enfoque está limitado a evitar que el ladrón raso se salga con la suya; es más, resulta totalmente plausible que los miembros de mayor nivel de la estructura criminal ni siquiera sean vistos como enemigos, sino como miembros del mismo grupo, pues, al fin y al cabo: ¿Quién compra los celulares robados en sitios de dudosa reputación (sin importar que sea actuando de buena o de mala fe)? Así pues, se demuestra que el estrecho enfoque de la justicia por mano propia no permite posar la mirada en soluciones integrales para la problemática criminal, y por su retórica “ellos vs. nosotros” ni siquiera permite ver que la misma ciudadanía puede propiciar el crimen y se requieren otras herramientas para encontrar respuestas mucho más efectivas.

Además de lo anterior, el enfoque estrecho de la justicia por mano propia (característica que también se puede extender a la justicia institucional mal diseñada) impide ver el trasfondo social de muchas de las problemáticas criminales, elemento que también es fundamental para la búsqueda de soluciones. Al estar inmersa una sociedad en la retórica “ellos vs. nosotros” y pensar que el criminal pertenece a un grupo de estatus inferior, al que se le niega la misma dignidad humana que se le otorga al grupo que se ve como superior, puede resultar impensable que ese grupo inferior necesite intervenciones sociales destinadas a mejorar sus condiciones de vida, pues, según esa misma retórica, “tienen lo que se merecen”. ¿Por qué una persona roba celulares? ¿Por qué en tiempos de crisis, como el que vivimos durante la pandemia, el crimen se dispara? ¿Qué se necesita, institucionalmente hablando, para garantizar unos mínimos vitales para poblaciones más vulnerables? ¿Cuál es el papel de la desigualdad social en la criminalidad? ¿Por qué juzgamos duramente al ladrón, pero no tanto al que compra un celular robado? Todas estas preguntas, y otras más, son impensables en una retórica “ellos vs. nosotros”, pues se toma como punto de partida que “el otro” es criminal por naturaleza, por su condición inferior y, lo que agrava la situación, que se merece ese destino por pertenecer a ese grupo; por otra parte, somos incapaces de concebir maldad en “nosotros”, en nuestro grupo, ya que es incapaz de tales actos y, en caso de cometer un acto equiparable (como comprar celulares robados para ahorrarse unos cuantos pesos), no lo vemos ni juzgamos con los mismos ojos y somos mucho más permisivos y conciliadores (el mero hecho de no pensar que la violencia de un linchamiento es un crimen, con una intensidad similar a la violencia ejercida por el criminal, sino un método de corrección, da cuenta de esta disparidad a la hora de juzgar a un grupo y a otro).

Finalmente, bajo la misma retórica “ellos vs. nosotros”, es importante abordar otra característica adversa de la justicia por mano propia: es inmediata y “en caliente”, no permite instancias evaluativas que permitan aclarar, lejos de cualquier duda razonable, que la persona que va a ser juzgada efectivamente es culpable del crimen que se le imputa. Además, está claramente sesgada, pues lo único que se necesita para ser imputado de un crimen bajo este tipo de justicia es pertenecer al grupo inferior: una minoría, una persona que se percibe como de clase baja o de un barrio que se percibe como peligroso, un extranjero, etc. Si una persona con estas características llega a estar presente en un sitio en el que se comete un crimen y cae bajo sospecha, se expone a ser juzgada sin miramientos por parte de una turba que solo ve a un “otro” que le resulta sospechoso únicamente por lo que es². De nuevo, este problema también se puede encontrar en sistemas de justicia institucional corruptos o mediocres, la diferencia radica en que estos últimos cuentan con unas mínimas garantías que pueden exigirse y su incumplimiento puede denunciarse, cosa que no sucede en los casos de justicia por mano propia, ya que quienes la ejercen son al mismo tiempo juez y verdugo.

En síntesis, la justicia que he caracterizado como justicia ciudadana, propia de los casos de justicia por mano propia como los linchamientos, no puede escapar a la influencia del “ojo por ojo” ni de la retórica “ellos vs. nosotros”, aun cuando las intenciones de quienes la ejercen puedan pasar por loables. Tampoco permite una búsqueda de justicia integral (esto es, ir más allá del eslabón más débil y prescindible de la cadena criminal y, más importante aún, permitir una búsqueda de justicia social a través del análisis de problemas estructurales), pues su enfoque es en suma estrecho y se relaciona con intereses individualistas (recuperación del estatus percibido o satisfacción de pensamiento mágico) y no con el bienestar de la sociedad en su conjunto. Finalmente, los fines que podría tener (aleccionar al criminal y persuadirlo de no cometer más crímenes) no son alcanzables, precisamente porque su enfoque es demasiado estrecho. A pesar de que muchos de estos problemas también se pueden identificar en la justicia institucional, la justicia ciudadana involucra consecuencias nocivas que afectan el tejido social, por estar permeada por la retórica “ellos vs. nosotros”, que separa a las sociedades, por lo que de esto se puede inferir que la justicia por mano propia no representa una mejor

2 En Colombia se han presentado varios casos de este tipo. Uno que tuvo un eco considerable fue la difusión de una cadena de WhatsApp en la que se hablaba de un supuesto secuestro y la comunidad terminó atacando a unas personas capturadas por otro delito, una de las cuales murió a causa del linchamiento (El Tiempo, 2018)

opción ni un complemento para la justicia institucional; al contrario, su aplicación debería ser evitada y rechazada por cualquier sociedad que se considere sana.

¿CÓMO REESTRUCTURAR LA JUSTICIA CIUDADANA?

El propósito de este texto no es desechar o negar la posibilidad de una justicia ciudadana; el apoyo que brinda la comunidad a las instituciones es fundamental para su buen funcionamiento y de nada sirve tener ciudadanos apáticos e indiferentes ante las injusticias. De la misma manera, tampoco se pretende negar o censurar las emociones que los ciudadanos pueden expresar en estas situaciones, tal como lo sostiene Nussbaum tanto en *Transitional Anger* (2015) como en *Political Emotions* (2013). Emociones como el miedo, la ira y la vergüenza son necesarias para el funcionamiento de una sociedad sana, a pesar de que, en la realidad, veamos más comúnmente sus facetas negativas. En efecto, si los ciudadanos no experimentaran ira ante una injusticia, probablemente no actuarían ni buscarían maneras de mejorar la sociedad para evitar este tipo de situaciones; de igual manera, la vergüenza es una emoción poderosa para cambiar un curso de acción equivocado si se usa correctamente³; finalmente, si los ciudadanos no experimentaran miedo, viviríamos en una sociedad de personas descuidadas y temerarias, incluso incapaces de defender aquello que aprecian al no sentir ningún miedo de perderlas.

Si estas emociones, atadas estrechamente a los fenómenos de justicia por mano propia que he caracterizado como justicia ciudadana, son tan importantes para una sociedad, ¿por qué las vemos como problemáticas en lugar de aportantes al progreso de la comunidad? La causa de esto, una vez más, la podemos rastrear en la retórica “ellos vs. nosotros”. Para dilucidar este punto, veamos la estrategia que propone Nussbaum en *Anger and Forgiveness* (2016) y cómo la retórica “ellos vs. nosotros” afecta esta propuesta tanto en lo institucional como en las relaciones ciudadanas.

Para Nussbaum, la clave del adecuado funcionamiento de una sociedad reside en la confianza (Ibid., p. 173), tanto de los ciudadanos hacia sus instituciones como de los ciudadanos entre sí. Esta confianza, señala la autora, implica vulnerabilidad en el sentido de ser capaces de poner algo que consideramos valioso en las manos de otros. Para el caso de la justicia, esta vulnerabilidad significa ser capaz de

3 Nussbaum presenta algunos ejemplos en *Political Emotions* (2013, p. 364), como la vergüenza que puede sentir una sociedad que ha avalado prácticas discriminatorias, o la vergüenza que puede sentir un criminal al cometer un crimen que afectó a otros.

aceptar que una institución independiente puede tomar una decisión justa sobre un hecho que me afecta directamente, de manera que yo no sienta la necesidad de actuar por mi propia cuenta. Si pensamos en la relación instituciones/ciudadanía desde la superación de la retórica “ellos vs. nosotros”, la vulnerabilidad de la que se habla se puede entender como ser consciente de que esas instituciones no son un “otro” completamente indiferente y ajeno, sino que son instituciones con las que los ciudadanos se pueden identificar porque pueden confiar en ellas⁴. Bajo este panorama, no resulta extraño que, en países como Colombia, donde la confianza en las instituciones de seguridad y de justicia es mínima mientras los índices de inseguridad (real y percibida) aumentan año tras año, cada vez más los ciudadanos estén optando por tomar la justicia por propia mano, e indudablemente una de las soluciones más próximas a esta problemática consiste en que las instituciones mejoren sus indicadores y recuperen la confianza de la ciudadanía. Por el lado de las relaciones ciudadanas, la intromisión de la retórica “ellos vs. nosotros” es más clara y evidente. Si en una sociedad existen bandos que se temen entre sí, sienten ira entre sí y se humillan entre sí, la confianza necesaria para el correcto funcionamiento de la sociedad resulta una utopía. Esta versión negativa de las emociones es la más recurrente en los casos de justicia por mano propia, al menos los más mediáticos, y, como ya se mencionó en la sección anterior, son las que perpetúan el fraccionamiento del tejido social y recrudecen los problemas que pretenden resolver.

Así pues, resulta evidente que una estrategia adecuada para recuperar las variantes positivas de estas emociones políticas, así como para actualizar el concepto de justicia que maneja el ciudadano del común, requiere la erradicación de la retórica “ellos vs. nosotros” del imaginario popular. Al hacerlo, podemos enfocar la justicia y las emociones en los actos y no en las personas, de manera que se amplíe la perspectiva sesgada que caracteriza la versión actual de la justicia por mano propia. Esto se puede explicar al retomar el ejemplo del robo de celulares de la sección anterior: Si analizamos la situación eliminando la retórica “ellos vs. nosotros”, podemos enfocar nuestra atención en las preguntas que veíamos como irrealizables en la justicia por mano propia: ¿Por qué está aumentando el robo de celulares? ¿Qué estructu-

4 En Colombia, la versión de la retórica “ellos vs. nosotros” de las instituciones se podría ver en expresiones del común, como “la justicia es para los de ruana”, expresión que significa que la justicia, como institución, no es la misma para todos y, aquellos que son privilegiados, pueden acceder a ella, mientras los demás deben conformarse con una justicia de menor calidad. Esto implica una falta de identificación con la institución y, por tanto, la aparición de un “ellos” (que pueden tener justicia) vs. “nosotros” (los que deben resignarse ante las injusticias).

ras criminales están detrás? ¿Qué papel juegan en la cadena criminal los sitios en los que se venden celulares sospechosamente baratos? De igual manera, al eliminar la retórica “ellos vs. nosotros”, las emociones que resultan negativas bajo su presencia se pueden transformar en emociones positivas, que impulsen el avance de la sociedad: por ejemplo, que ya no se le tema al ladrón que vemos como un enemigo, sino al acto perpetrado por una estructura criminal; que ya no nos enfurezcamos con el ladrón que tenemos enfrente, sino con el acto mismo del robo y con las diferentes injusticias que conducen a que se efectúe, lo que nos permite exigir el cumplimiento de unos mínimos necesarios para que la sociedad funcione adecuadamente (como que la justicia desarticule las bandas que se aprovechan de esos mismos ladrones, así como que la sociedad se fije en las razones por las cuales una persona se une a una red de delincuencia); ya no buscar humillar al ladrón por medio de un linchamiento, ni recuperar un estatus que creemos que perdimos, sino que, como sociedad integral, podamos sentir vergüenza por apoyar esas redes delincuenciales al comprar celulares en sitios sospechosos solo por ahorrar dinero, sentir vergüenza por abandonar a una parte de la población, que son nuestros iguales, y que hayan tenido que orillarse a la criminalidad, y que, a su vez, el criminal pueda sentir vergüenza por afectar a otro que también es su igual, sin necesidad de que haya de por medio una humillación para que la sienta, sino que lo haga por su propia iniciativa y conciencia de la situación.

Lo anterior puede parecer ingenuo, incluso fantasioso, pero debemos contemplar un punto importante de la estrategia de Nussbaum, para el cual la eliminación de la retórica “ellos vs. nosotros” también puede resultar fundamental, y que apunta a la búsqueda de los resultados planteados en el párrafo anterior. En *Anger and Forgiveness* (2016, p. 205 ss.), Nussbaum enfatiza en la necesidad de enfocar la justicia *ex ante* en contraposición a la justicia *ex post*. La justicia *ex post* es aquella que aparece luego de cometido el crimen, la que se encarga de castigar al infractor, generalmente con castigos retributivos; mientras que la justicia *ex ante* se plantea como una estrategia preventiva que pretende evitar que el crimen sea cometido. Esta estrategia preventiva involucra, en la propuesta de Nussbaum, garantizar un estado de bienestar que cubra las necesidades básicas de la totalidad de la población, de manera que menos personas se vean inclinadas a la criminalidad. Tal como menciona la autora, “[s]i las sociedades protegieran el bienestar humano de mejor manera, sin duda alguna aún existiría criminalidad, pero habría menos. La educación, el empleo, la nutrición y la vivienda marcan una diferencia” (2016, p. 205). Exigir y mantener estas condiciones mínimas de vida parece algo natural

para “nosotros”, pero si pensamos que “ellos” pertenecen a una clase inferior, cuasi animal, que no merece más que lo que les ha tocado en suerte debido a su condición, este tipo de peticiones *ex ante* caerán en oídos sordos. Resulta necesario, para la adecuada implementación de estas estrategias, el superar la retórica “ellos vs. nosotros” como sociedad y ser conscientes de que la dignidad humana es algo que no se pierde por las condiciones sociales, económicas, de nacionalidad y ni siquiera por el hecho de cometer un crimen.

Finalmente, otra estrategia que se ha planteado continuamente es la de abandonar el concepto de justicia retributiva en favor de la justicia restaurativa. No obstante, como señala Zehr (2014), plantear este cambio como una decisión que se debe tomar entre dos polos opuestos puede resultar engañoso. Para Zehr, la distinción entre estos dos conceptos no está en que uno busque retribución y el otro no, pues ambos reconocen que el victimario debe algo y que la víctima merece algo. Esto es muy importante para la confianza de la que nos habla Nussbaum, pues la justicia no será confiable para la comunidad a menos de que se tome en serio los crímenes cometidos, lo que implica que la visión del criminal como alguien que está en deuda, y la víctima como alguien que merece algo, no es tan fácil de abandonar; sin embargo, justicia retributiva y restaurativa se pueden distinguir tanto en el enfoque que otorgan a la situación, como en el tipo de intercambio que proponen. En el caso de la justicia retributiva, el enfoque es sobre el victimario y el intercambio se mide en términos de sufrimiento. Esto se enfatiza en el caso de la justicia por mano propia, pues la condena que impone el linchamiento es en forma de golpes y humillación pública. En el caso de la justicia restaurativa, el enfoque es sobre la víctima y el intercambio se mide en términos de lo que necesita la víctima para superar el daño que se le ocasionó. Estas necesidades pueden consistir en recuperar lo perdido (en caso de un robo, por ejemplo), conocer la verdad de lo sucedido y ser reconocida como víctima, que el victimario reconozca su culpabilidad en el daño ocasionado, incluso que se adelanten medidas para evitar que otra persona también pueda ser víctima de un hecho similar. Si trasladamos estos requerimientos a la justicia por mano propia, así como al concepto de justicia ciudadana que aplicaría en esos eventos, la necesidad de golpear y humillar al delincuente puede desaparecer, pues el enfoque y el intercambio necesarios son radicalmente diferentes.

Si se reestructura el concepto de justicia ciudadana con estas dos estrategias (eliminar la retórica “ellos vs. nosotros” y cambiar el enfoque del victimario hacia la víctima), no solo el tejido social se verá afianzado, sino que también se podrán impulsar mejoras en el sistema de justicia institucional, de manera que la confianza se recupere y la

justicia por mano propia sea cada vez menos frecuente y necesaria. Como se mencionó al inicio de esta sección, el propósito no es negar la justicia ciudadana, en especial en países con instituciones débiles y poco funcionales, sino abandonar la justicia por mano propia, la cual se ha convertido en sinónimo de linchamientos. El hecho de que la ciudadanía se organice y busque garantizar unos mínimos de convivencia en ausencia de instituciones sólidas es algo positivo para la sociedad, demuestra sentimientos de solidaridad, compañía, justicia, etc.; sin embargo, esa organización debe estar encaminada de forma que se evite profundizar en los problemas y desgarrar el tejido social. La mejora impulsada por este tipo de iniciativas puede empezar por algo tan sencillo como pensar en el concepto de justicia que maneja el ciudadano común e impulsar una estrategia pedagógica que permita subvertir esa definición, que puede ser tan arcaica como la que podemos encontrar en boca de un personaje ateniense en *República*, y reemplazarla por una o unas definiciones mucho más constructivas, que no solo satisfagan los deseos de justicia de la comunidad, sino que también impulsen su avance hacia una sociedad mucho más sana y con la posibilidad de expresar emociones políticas saludables.

CONCLUSIÓN

Si hay algo que quiero rescatar en este texto es la importancia de la educación ciudadana y la necesidad de impulsar cambios importantes partiendo de estrategias que todos podemos aplicar, incluso en nuestros propios hogares. Modificar un hábito tan arraigado y con raíces profundas incrustadas en el pensamiento mágico de la existencia de algún tipo de balance cósmico puede parecer una empresa titánica, de muy largo aliento y excesivamente agotadora; sin embargo, la historia, tanto antigua como reciente, nos ha mostrado que empresas que creíamos mucho más titánicas se pueden llevar a cabo: el racismo, la discriminación sexual, la misoginia, por solo mencionar algunos ejemplos, son problemas graves y arraigados que aún aquejan a nuestras sociedades, pero que poco a poco han ido perdiendo terreno, en parte gracias a personas comunes y corrientes que se han empeñado en educar a nuevas generaciones para que abandonen esas ideas retrógradas. Así pues, no pienso que introducir una modificación a la manera en la que concebimos comúnmente la justicia sea algo irrealizable; difícil, sí, pues es una empresa que requiere tiempo y esfuerzo y, más importante aún, requiere continuidad y el compromiso de toda la sociedad para que avalemos esa resignificación y la pongamos en práctica, en especial si vivimos en un país que ve en la justicia por mano propia la única vía de satisfacción. Lo importante es empezar y no desfallecer en el intento. En Colombia tenemos una oportunidad

de oro para darle un impulso considerable a este cambio: el reciente acuerdo de paz firmado con la guerrilla de las FARC introdujo la llamada Justicia Especial para la Paz (JEP), la cual está muy enfocada en la restauración y la resolución de viejas desigualdades que propiciaron y mantuvieron vivo durante años un conflicto que desangró al país. No obstante, la JEP se ha encontrado con mucha resistencia, tanto política como civil, precisamente por este enfoque. Esta resistencia podría hacernos caer en el pesimismo de pensar que la sociedad colombiana no está preparada para un cambio en el significado de la justicia y que estamos condenados a seguir entendiéndola como Polemarco; pero también podemos verlo como una oportunidad valiosa para hacer pedagogía sobre otras formas de entender la justicia, desde los colegios, las universidades, los hogares, la calle. Está en nuestras manos hacer el esfuerzo de aprovechar la oportunidad y esperar, no con resignación sino con esperanza, que los demás también lo hagan, pues, siguiendo a Nussbaum, esa confianza en los demás es lo que permitirá que nuestra sociedad prospere.

BIBLIOGRAFÍA

- Barreto, Libian (2017). *Ya van 14 bandas dedicadas al robo de celulares desarticuladas*. Recuperado de: <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/seguridad/receptacion-y-venta-de-celulares-robados-en-bogota>
- CM& (2020). *Cortan el cabello de una presunta ladrona en Bogotá*. Recuperado de: https://noticias.canal1.com.co/bogota/video-cortan-cabello-ladrona-tijeras-bogota/?fbclid=IwAR2fezzUkunF2XCrdJ5HcwoomxfE7aC31P_ASZcj_pV4s02V9z2uYXxiDE
- Corporación Excelencia en la Justicia (2021a). *Calidad de la justicia penal en Colombia - Índice de Estado de Derecho 2020*. Recuperado de: <https://cej.org.co/indicadores-de-justicia/comparacion-internacional/calidad-de-la-justicia-penal-en-colombia-indice-de-estado-de-derecho-2020/>
- Corporación Excelencia en la Justicia (2021b). *Libertades por vencimiento de términos en Colombia*. Recuperado de: <https://cej.org.co/indicadores-de-justicia/criminalidad/libertades-por-vencimiento-de-terminos-en-colombia/>
- El Tiempo (2018). *Linchamiento en Ciudad Bolívar fue por cadena falsa de WhatsApp*. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/bogota/hombre-murio-al-ser-linchado-por-presuntamente-intentar-robarse-un-nino-286148>
- El Tiempo (2020a). *A mujer le llenaron el pelo con pegante tras descubrirla robando*. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/>

[bogota/bogota-a-mujer-le-llenaron-el-pelo-de-pegante-tras-ser-descubierta-cometiendo-un-robo-en-bogota-552967](#)

- El Tiempo (2020b). *Pese a medidas de las autoridades, el robo de celulares sigue en alza*. Recuperado de: [https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/sigue-creciendo-el-robo-de-celulares-este-ano-en-colombia-454868#:~:text=23 de enero 2020 %2C 11,es decir%2C 3.162 cada día](https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/sigue-creciendo-el-robo-de-celulares-este-ano-en-colombia-454868#:~:text=23 de enero 2020 %2C 11,es decir%2C 3.162 cada d%20a).
- Nussbaum, Martha (2013). *Political Emotions*. The Belknap Press of Harvard University Press.
- Nussbaum, Martha (2016). *Anger and forgiveness*. Oxford University Press.
- Nussbaum, Martha (2015). Transitional Anger. *Journal of the American Philosophical Association*, 1(1), 41–56. DOI: <https://doi.org/10.1017/apa.2014.19>
- Redacción CM& (2020). *Cortan el cabello de una presunta ladrona en Bogotá*. Recuperado de: https://noticias.canal1.com.co/bogota/video-cortan-cabello-ladrona-tijeras-bogota/?fbclid=IwAR2fezzUkunF2XCrdJ5HcwoomxfE7aC31P ASZcj_pV4s02V9z2uYXxiDE
- Platón (1998). *República*. Madrid: Gredos.
- Zehr, Howard (2014). *The Little Book of Restorative Justice: Revised and Updated*. Londres: Good Books.

EPÍLOGO

TAL COMO queda en evidencia en las distintas investigaciones, el Vigilantismo no tiene una sola faceta ni naturaleza y no se puede entender *a priori* como un síntoma de la ausencia o debilidad institucional del Estado. Por el contrario, en algunas experiencias puede observarse una relación contradictoria y complementaria con el Estado y la política formal, perfilando zonas grises de hibridización política difusa, que disputan y complementan el espacio del control al Estado, a la vez que cuestionan la legitimidad de los distintos ordenamientos políticos en donde se producen. Los textos que componen el libro dan cuenta de cómo este tipo de acción colectiva, que reacciona frente a la ansiedad e incertidumbre que produce el delito y la violencia en la vida cotidiana, se presentan como parte de las dinámicas legítimas que se entablan entre el Estado y la sociedad. Imbricando, cuestionando y difuminando de esta manera, las nociones clásicas sobre seguridad y control legítimo del Estado. En este sentido, los tópicos aquí problematizados plantean el desafío de entablar diálogos y actualizaciones con respecto a las teorías sociológicas y antropológicas del Estado más recientes.

El libro nos permite interrogar un concepto, que la tradición anglosajona construyó como agenda de investigación desde fines de los años ochenta hasta dos mil, bajo los repertorios de respuesta frente a la (in)seguridad en América Latina en los últimos años.

Desde la perspectiva situada que presentan los capítulos, se aprecia que el vigilatismo se configura de manera distinta en cada

caso, en función de la historia, de la mediación social y el rol institucional de los estados y las sociedades. Como corolario de ello es posible apreciar una gama de acciones que van desde lo que se ha caracterizado como *vigilantismo duro* al *vigilantismo blando*. Esto permite plantear que los conceptos y categorías presentan una historia interna que obedece a las particularidades contextuales en donde emergen, y que precisan en ciertos momentos, revisitarse a la luz de nuevas investigaciones en distintos contextos y en distintos periodos.

Por otra parte, la misma agenda de seguridad y de control que se ha desarrollado en América latina, de la mano de la democracia neoliberal, ha influido de manera diferencial en las sociedades latinoamericanas de acuerdo a la historicidad referida. Estos factores han potenciado la redefinición de nuevos espacios intersticiales que emergen en la relación (In)seguridad-Estado neoliberal- Ciudadanía, y han dado lugar a la agenda de coproducción de la seguridad. Esta última ha tornado difusa la delimitación vigilancia-control/vigilantismo tanto en la dimensión temporal como en la espacial.

En el conjunto de los textos se evidencia una variedad de perspectivas teóricas y metodológicas en las investigaciones realizadas, exploradas desde distintos aportes interdisciplinarios; desde estudios legales, criminológicos, sociológicos, antropológicos y de comunicación, proponiendo una agenda de investigación en el estudio de las violencias en América Latina.

Por otra parte, del conjunto de los textos se deja entrever la necesidad de pensar el concepto de vigilatismo en la región desde ámbitos que, si bien se enuncian en distintos capítulos del libro, aún son escasamente abordados en sí mismos. En este sentido el libro puede servir a efectos de perfilar una agenda de investigación regional que aborde tópicos como la relación entre colectivos vigilantes y las instituciones policiales y operadores de justicia, la formas clientelares de organización política y las organizaciones vecinales de vigilancia, la vigilancia digital, la participación del mercado de tics en la producción de ciudadanías y orden social y los regímenes securitarios híbridos (humanos/no humanos), que se acoplan con el fenómeno de las violencias colectivas y con el Estado Neoliberal.

En síntesis, el texto colabora en la presentación de insumos que sirvan para delinear los alcances y falencias conceptuales del concepto anglosajón de vigilatismo para el estudio de América Latina. De esta manera – al revisitar críticamente el concepto desde la dimensión empírica y la vida cotidiana en la región- colabora en el proceso de descolonización del conocimiento en la materia.

Loreto, Leandro, Antonio

SOBRE LAS AUTORAS Y LOS AUTORES

LORETO QUIROZ ROJAS

Doctora en Estudios Americanos. Académica de la Universidad Alberto Hurtado, Chile. Investigadora adjunta del Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social (COES), Chile. Co-Coordinadora del Grupo de Trabajo del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), Vigilantismo y Violencia Colectiva (2019-2022). Líneas de investigación desarrolladas: Sociología jurídica y violencia colectiva.

Contacto: loretoqr@gmail.com

LEANDRO GAMALLO

Es Doctor en Ciencias Sociales (Universidad de Buenos Aires). Investigador asistente (CONICET-IIGG/UBA). Fue coordinador de prevención local del delito del Ministerio de Seguridad de la Nación de Argentina (2019-2021). Publicó *De la furia a la acción colectiva: las represalias violentas en Argentina* (Peter Lang, 2021) y *Violencias colectivas: los linchamientos en México* (FLACSO México, 2014). Es co-coordinador del Grupo de Trabajo CLACSO “Vigilantismo y violencia colectiva”.

Correo electrónico: leandrogamallo@gmail.com

ANTONIO FUENTES DÍAZ

Doctor en Ciencias Políticas y Sociales. Investigador del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel II. Co-Coordinador del Grupo de Trabajo de CLACSO “Vigilantismo y Violencia Colectiva”. Líneas de investigación desarrolladas: Violencia colectiva, criminalidad organizada, necropolítica y apropiaciones comunitarias de la seguridad.

Contacto: antonio.fuentes@correo.buap.mx

EVANGELINA CARAVACA

Socióloga y Doctora en Ciencias Sociales (Universidad de Buenos Aires). Investigadora asistente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina. Profesora en la Escuela IDAES (Universidad Nacional de San Martín). Integrante del Grupo de Trabajo CLACSO “Vigilantismos y violencias colectivas”. Líneas de investigación desarrolladas: Violencias colectivas, violencias enlazadas y narrativas sobre violencias.

Correo electrónico: ecaravaca@unsam.edu.ar

LEANDRO GONZÁLEZ

Historiador (Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata). Profesor de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Integrante del Grupo de Trabajo CLACSO “Vigilantismo y violencia colectiva”.

Correo electrónico: leandroignaciogonzalez@gmail.com

VIOLETA DIKENSTEIN

Socióloga (FSOC-UBA) y Doctora en Sociología (Escuela IDAES- Universidad Nacional de San Martín). Becaria posdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina. Profesora en la Escuela IDAES (Universidad Nacional de San Martín) y en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Actualmente sus temas de análisis se enfocan en las políticas de participación ciudadana en seguridad y el vigilatismo, desde una perspectiva microsociológica. Integrante del Grupo de Trabajo CLACSO “Vigilantismo y violencia colectiva”.

Correo electrónico: vdikenstein@unsam.edu.ar

FABIO MAGALHÃES CANDOTTI

Doctor en Sociología. Profesor del Departamento de Ciencias Sociales y del Programa de Posgrado en Sociología de la Universidade Federal do Amazonas (UFAM). Coordinador del grupo de investigación

ILHARGAS y de los proyectos “Linchamientos y seguridad callejera en tres metrópolis brasileñas” (Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico - CNPq), “Linchamientos en la Región Metropolitana de Manaus: un estudio multidimensional y comparado acerca de la justicia callejera, Estado y moralidades” (Fundação de Amparo à Pesquisa do Estado do Amazonas - FAPEAM) e “InfoCadeia-AM: Informaciones sobre Encarcelamiento en Amazonas” (UFAM). Líneas de investigación: seguridad, punición y crimen; movilidades y fronteras.

Correo electrónico: fmcandotti@gmail.com

ALEJANDRA RAMÍREZ SORUCO

Socióloga y Doctora en Desarrollo Humano, Universidad Bolivariana, Santiago de Chile. Responsable del Área de Estudios del Desarrollo del Centro de Estudios Superiores Universitarios de la Universidad Mayor de San Simón (CESU-UMSS), Coordinadora del Doctorado en Estudios Sociales; Responsable del Módulo Jean Monnet con la Comunidad Europea sobre: Diplomacia cultural de la Unión Europea en la Comunidad Andina. Integrante del Grupo de Trabajo CLACSO “Vigilantismo y violencia colectiva”. Líneas actuales de investigación: “Violencia e inseguridad ciudadana en tiempos de pandemia”; “Vigilantismo como parte de la violencia inter-ciudadana”; “Región, fronteras y migración transnacional”.

Correo electrónico: alejandraramirezsoruco@gmail.com

EDUARDO CASTILLO CLAUDETT

Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, con especialización en sociología jurídica. Ha sido consultor en DESCO, CIES y la Defensoría del Pueblo de Perú. Miembro de la Red Latinoamericana de Antropología Jurídica-Sección Perú. Integrante del Grupo de Trabajo del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), Vigilantismo y Violencia Colectiva (2019-2022). Actualmente asesora al Ministerio del Interior en temas de prevención de conflictos y rondas campesinas.

Correo electrónico: ecastilloc@puccp.pe

ISRAEL PINHEIRO

Profesor Suplente del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Federal de Amazonas. Doctorante del Programa de Posgrado Sociedad y Cultura en Amazonia (becario CAPES). Investigador del grupo de investigación ILHARGAS.

Correo electrónico: pinheiro.israel@hotmail.com

AILÉN CIRULLI

Ailen Cirulli. Licenciada y profesora en Sociología (FSOC- UBA). Mag. en comunicación y cultura. Doctoranda en Cs. Sociales (UBA). Becaria de finalización de doctorado (CONICET). Integrante del Grupo de Trabajo CLACSO “Vigilantismos y violencias colectivas”.

Correo electrónico: ailencirulli@gmail.com

JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ ZEMPOALTECA

Maestro en Sociología por el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélaz Pliego” de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Integrante del Grupo de Trabajo del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), Vigilantismo y Violencia Colectiva (2019-2022) y Doctorante del Posgrado en Sociología del mismo Instituto.

Contacto: zapata.2010@hotmail.com

DANIELE FINI

Antropólogo y Doctor en Sociología. Investigador de la Universidad Iberoamericana Puebla, México. Por varios años ha investigado las respuestas de las organizaciones de base comunitaria ante los efectos del neoliberalismo en contextos rurales e indígenas en México, en particular las resistencias al extractivismo y la defensa comunitaria ante la inseguridad.

Correo electrónico: daniempoli@gmail.com

DANIEL VÁZQUEZ

Profesor del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y de la FLACSO-México. Tiene estudios en ciencia política, derecho y sociología política. Integrante del Sistema Nacional de Investigadores, nivel II. Analiza las relaciones entre los derechos humanos y la democracia, la violencia, la corrupción, la impunidad y las redes de macrocriminalidad.

Correo electrónico: lvazquez@flacso.edu.mx

FRANCISCA GÓMEZ BAEZA

Estudiante de Doctorado en Sociología de la Universidad de Washington, EEUU. Investigadora del Instituto Internacional de Filosofía y Estudios Sociales (IIPSS). Integrante del Grupo de Trabajo del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), Vigilantismo y Violencia Colectiva (2019-2022). Líneas de investigación desarrolladas: Sociología del castigo y del control social.

Correo electrónico: fgomezbaeza@gmail.com

ROCÍO BAQUERO

Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires y Licenciada en Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales. Docente de grado en la Universidad de Buenos Aires (UBA) y en la Universidad de Ciencias Sociales y Empresariales (UCES). Integrante del Grupo de Trabajo “Vigilantismo y violencia colectiva”, del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). Líneas de investigación desarrolladas: la construcción mediática de las violencias y su relación con las agendas políticas y sociales; discursos y representaciones sobre niñez y adolescencia desde una perspectiva de derechos.

Correo electrónico: rociobaquero@gmail.com

MARIANA FERNÁNDEZ

Licenciada en Ciencias de la Comunicación y Doctora en Ciencias Sociales (Universidad de Buenos Aires). Becaria Posdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina. Profesora en la Universidad de La Matanza. Integrante del Grupo de Trabajo CLACSO “Vigilantismo y violencia colectiva”.

Correo electrónico: mcf.mariana@gmail.com

IVÁN JAVIER MOJICA

Filósofo de la Universidad Nacional de Colombia. Magíster en filosofía de la Universidad de Los Andes. Docente de cátedra de la Universidad de Los Andes. Miembro del grupo de trabajo CLACSO “Vigilantismo y violencia colectiva”. Líneas de investigación actuales: ética y política aristotélica (akrasia y akrasia social), justicia por mano propia en Colombia.

Correo electrónico: ij.mojica@uniandes.edu.co

Un fenómeno emergente de las últimas décadas en América Latina han sido las apropiaciones comunitarias de la seguridad y la justicia. En distintos contextos, ciudadanos convocados de manera espontánea u organizada resuelven hacerse cargo de su seguridad o ejecutar castigos con relativa independencia de las instituciones estatales. Los textos compilados en este libro contribuyen a la comprensión de estos fenómenos a la luz de una revisión conceptual de la noción de vigilantismo. El lector podrá encontrar nuevas líneas de interpretación respecto a esta temática, sustentadas en la descripción y problematización de diversos tipos de acciones vigilantistas. Los estudios de caso aportan, desde una perspectiva situada, datos que permiten cuestionar y difuminar las nociones clásicas sobre seguridad y control legítimo del Estado.

Vemos que en América Latina estas violencias colectivas se configuran en función de la historia, la mediación social y el rol institucional de los estados y culturas de confrontación y resolución de conflictos que componen la región. También es posible apreciar que las cuestiones relativas a la agenda de coproducción de la seguridad emergen como un eje transversal al subcontinente que incide - aunque de manera diferenciada- en esta configuración. De ahí es posible identificar uno de los hallazgos que aflora del texto: En Latinoamérica existe una gama de variabilidad de este tipo de violencias colectivas, que va del vigilantismo duro al vigilantismo blando. Esto último permite desde ya sembrar una agenda de investigación a futuro en el estudio de estas violencias en América Latina.

